PADRON JEREZ ANTONIO JOSE - 78401180E

Firmado digitalmente por PADRON JEREZ ANTONIO JOSE - 78401180E
Fecha: 2022.04.29 08:53:25 +01'00'

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

MEMORIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Abril 2022

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 20
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 20
1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático 25
1.2.2. Contaminación difusa 27
1.2.3. Gestión de los recursos hídricos 29
1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos 30
1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua 32
1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido 35
1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua 36
1.2.8. Dificultad para atender a la demanda 38
1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos 39
1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa 40
1.2.11. Participación pública y sensibilización 42
1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica 43
1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas 45
1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO 50
1.4. MARCO LEGISLATIVO 55
1.4.1. Marco legislativo europeo 55
1.4.2. Marco legislativo nacional 56
1.4.3. Marco legislativo autonómico 58
1.4.4. Marco legislativo insular 59
1.4.5. Marco legislativo local 59
1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS 59
1.5.1. El Pacto Verde Europeo 60
1.5.2. España circular 2030 61
1.5.3. El Plan DSEAR 62
1.5.4. 2.1.4. Gomera 36 63
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 66
2.1. DISPOSICIONES GENERALES 66
2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 67
2.2.2. Masas de agua muy modificada 82
2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 82
2.3.1. Identificación y delimitación 82
2.3.2. Caracterización 85
2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES 86
2.4.1. Características generales de las series hidrológicas 87
2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático 88
2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 112
3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS 116
3.1. USOS Y DEMANDAS 116
3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua 116
3.1.2. Demandas de agua 151

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas en sesión celebrada en Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS 204
3.2.1. Disposiciones generales 204
3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR 208
3.2.3. Resumen de la evaluación del estado 219
3.2.4. Inventario de Presiones 220
3.2.5. Impactos 242
3.2.6. Presiones significativas 242
3.2.7. Factores determinantes o drivers 242
3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS 243
3.3.1. Prioridades de uso 244
3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA 246
3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS 246
3.5.1. Sistemas de explotación 247
3.5.2. Balance y asignación 252
3.5.3. Evolución y asignación de recursos 259
3.5.4. Asignación y reserva 259
4. ZONAS PROTEGIDAS 265
4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN 266
4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS 268
4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento 268
4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento 279
4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo 282
4.2.4. Zonas vulnerables 285
4.2.5. Zonas sensibles 287
4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies 288
4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos 302
5. ESTADO DE LAS AGUAS 305
5.1. AGUAS SUPERFICIALES 305
5.1.1 Programas de control 305
5.1.2. Clasificación del estado 310
5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales 312
5.1.4. Presentación de resultados 313
5.1.5. Evolución temporal del estado 317
5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS 318
5.2.1. Programas de control y seguimiento 318
5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas 325
5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación 334
5.2.4. Presentación de resultados 337
5.2.5 Evolución temporal del estado 354
6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales 355
6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas 357
6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas 359
6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 360

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES 360
7. PROGRAMA DE MEDIDAS 362
7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 362
7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 366
7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS 368
7.3.1. Clasificación 368
7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas 369
7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 370
7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 381
7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica 386
7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS 388
7.6.1. Objetivo y metodología 388
7.6.2. Fuentes de información 389
7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020 391
7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027 393
7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas 394
8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 397
8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA 397
8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES 403
8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA 403
8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica 403
8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios 404
8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 406
8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua 407
8.4.2. Cálculo de los costes financieros 408
8.4.3. Costes no financieros 413
8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 415
8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes 415
8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua 419
8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES 421
8.6.1. Índices de recuperación de costes 421
9. OTROS CONCEPTOS 424
9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA 424
9.1.1. Conceptos 424
9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS 426
9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes 432
9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica 434

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo 38
Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera. 46
Tabla 3. Marco territorial de la DHLG 66
Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea 66
Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras. 69
Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial 70
Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías 71
Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica. 75
Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton. 75
Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR. 75
Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI. 76
Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos. 76
Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica. 77
Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología 78
Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología 78
Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología 78
Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología 78
Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología 79
Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología 79
Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015) 80
Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental. 81
Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea 84
Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea 85
Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea 86
Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC 86
Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC 86
Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación 96
Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura 101
Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020) 103
Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018. 111
Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica 114
Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018. 117
Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019). 118
Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019). 119
Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019). 119
Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011). 121
Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019) 121
Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019). 121
Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias. 122
Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias. 122

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018). 123
Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019). 125
Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019). 126
Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019). 126
Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019) 128
Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019) 128
Tabla 49. Campo de Tecina - Golf 129
Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera. 130
Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto. 131
Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto. 131
Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario. 132
Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario. 132
Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario 133
Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019). 133
Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019). 135
Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009). 135
Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria. 137
Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico. 137
Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera. 138
Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua. 138
Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019). 139
Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €). 140
Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera. 140
Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019). 142
Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019). 142
Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033) 144
Tabla 69. Distribución de la población según municipios 144
Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias 145
Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033 145
Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033) 146
Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033) 146
Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019) 148
Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab). 149
Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica 150
Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos) 151
Tabla 78. UDUT en La Gomera 160
Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío 163
Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas 169
Tabla 81. UDIOG en La Gomera 175
Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019) 179
Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027) 180
Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033) 180
Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana 181

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027 182
Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033 182
Tabla 88. UDUT en La Gomera 183
Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT 183
Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019 185
Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027 185
Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033 185
Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015) 186
Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación. 186
Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total). 187
Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios. 187
Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019) 188
Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019) 188
Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas 189
Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas 190
Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento. 190
Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo. 190
Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios. 191
Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m^3/ha/año) para 2019 191
Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019 192
Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego 193
Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola 193
Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019) 193
Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019) 193
Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033 194
Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería 194
Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero 195
Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios 195
Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019) 195
Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm^3/año) 196
Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC 197
Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019) 197
Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB) 198
Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019) 198
Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019 199
Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033 200
Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019) 200
Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019) 200
Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027) 201
Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales. 201
Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas. 202
Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033) 203
Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 205

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 206
Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 206
Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse. 207
Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca. 207
Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 208
Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación 209
Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* 211
Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos 213
Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers* 218
Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial 219
Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea 220
Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse 220
Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial 221
Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial 222
Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial 222
Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial 223
Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial 224
Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial 224
Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial 225
Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial 225
Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial 225
Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial 226
Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial 227
Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales 227
Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea 228
Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea 230
Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea 231
Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea 231
Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea 231
Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea 232
Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío) 234
Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo. 235
Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea 235
Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea 236
Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019. 237
Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021) 238
Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea 238
Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017) 239
Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea 239
Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH 241
Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono 251
Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera 251

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019). 260
Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019). 260
Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2027). 261
Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027). 262
Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2033). 263
Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033). 263
Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary. 266
Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting. 267
Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas 268
Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas 271
Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 281
Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño 284
Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Tabla 184. Zonas sensibles declaradas 288
Tabla 185. Red Natura 2000 288
Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial 291
Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas 291
Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas 291
Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario 292
Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 297
Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 300
Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico 304
Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera 306
Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad 308
Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural 308
Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial 311
Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural 314
Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales 318
Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales 318
Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea 320
Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo 322
Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea 324
Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea 331
Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea 332
Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea 333
Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020) 337
Tabla 209. Retornos de riego en hm^3/año 338
Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm^3/año 339
Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm^3/año, del año 2017 339

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente documentación fue aprobada inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para ser sometida a información pública, en sesión ordinaria celebrada el Consejo Insular de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea 339
Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 343
Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019. 345
Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019 346
Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021. 347
Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019. 348
Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019 (..... 349
Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea 352
Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea 353
Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 354
Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea 355
Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural 356
Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 358
Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas 359
Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 360
Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 361
Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea 361
Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI 364
Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación 366
Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes 367
Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA 368
Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación 369
Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión 370
Tabla 235. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027 372
Tabla 236. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI 381
Tabla 237. Indicadores de Seguimiento generales del PH 383
Tabla 238. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental 387
Tabla 239. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera 392
Tabla 240. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros 394
Tabla 241. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora. Miles de euros 394
Tabla 242. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas 395
Tabla 243. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis 397
Tabla 244. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina 401
Tabla 245. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf 401
Tabla 246. Agentes que prestan los servicios del agua 403
Tabla 247. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico. 404
Tabla 248. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico. 405
Tabla 249. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA 408
Tabla 250. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años 409

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 251. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias. 410
Tabla 252. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años 410
Tabla 253. Resultados CAE agregado por organismo (miles €) 411
Tabla 254. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019. 412
Tabla 255. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión 414
Tabla 256. Instrumentos de recuperación de costes 416
Tabla 257. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda 420
Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda 420
Tabla 259. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3 420
Tabla 260. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros 422
Tabla 261. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m^3) 423
Tabla 262. Comunidades de Aguas y de Regantes 425
Tabla 263. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
Tabla 264. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado 435
Tabla 265. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias 447
Tabla 266. Autoridades Competentes Insulares 451
Tabla 267. Roles de las Autoridades competentes 453

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera 21
Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030* 61
Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras 69
Figura 4. Masas de agua superficial 70
Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I 72
Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II 73
Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III 73
Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV 74
Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V 74
Figura 10. Masas de agua subterránea 84
Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA. 89
Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera 93
Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. 94
Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18. 95
Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación 95
Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 96
Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 97
Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. 97
Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. 98
Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera 99
Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. 99
Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. 101
Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión 102
Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. 103
Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera 104
Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 104
Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 105
Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. 106
Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera 106
Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 107
Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 107
Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. 108

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera 109
Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 110
Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 110
Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019). 117
Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). 118
Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019). 119
Figura 41. Población por municipios año 2019. 120
Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019) 123
Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019) 126
Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019). 127
Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería 130
Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo 131
Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019) 132
Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio. 134
Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada. 134
Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. 136
Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. 136
Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio. 141
Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE 144
Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018). 147
Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total. 147
Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera 149
Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018). 149
Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras 150
Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019) 152
Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD 153
Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU) 159
Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT) 160
Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera 164
Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR) 168
Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET) 174
Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG) 176
Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU 178
Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019) 184
Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019) 192
Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019) 194
Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019) 199
Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) 210
Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018). 233
Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea 242
Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2019. 253
Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019 253
Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019 254
Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2027 255

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027 255
Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027 256
Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2033 257
Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033 257
Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033 258
Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos 259
Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 279
Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 280
Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño 283
Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas 288
Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 289
Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico 302
Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial 307
Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial 315
Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial 317
Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo 322
Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico 324
Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego 328
Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016) 331
Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea 334
Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75% de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey 336
Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 338
Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa 340
Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera 341
Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea 344
Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera 350
Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea 353
Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea 354
Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo) 366
Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación. 367
Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con TI-ETI 368
Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA 369
Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación 388
Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Programa de Medidas por organismo 396
Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros 2016 - 2027 396
Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio 406
Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios 411

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario 423

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AAI	Autorización Ambiental Estratégica
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BRIGDE	*Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds*
C	Coeficiente de excedente
CA	Comunidad Autónoma
CAE	Coste Anual Equivalente
CCEP	Catálogo Canario de Especies Protegidas
CE	Comisión Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPSA	Compañía Española de Petróleos S.A.U.
CFR	Calidad de Fondos Rocosos
CIA	Consejo Insular de Aguas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
CIEM	Comisión Interministerial de Estrategias Marinas
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CONPREL	Consulta de Presupuestos y Liquidaciones de las Entidades Locales (EELL)
COT	Carbono Orgánico Total
CV	Valores Criterio
DAS	Directiva de Aguas Subterráneas
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DGA	Dirección General del Agua del MITERD
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DH	Demarcación Hidrográfica
DI	Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DMEM	Directiva Marco sobre la Estrategia Marina
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
DSEAR	(Plan Nacional) de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EDAM	Estación Desaladora de Agua Marina
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
EIONET	Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente
EELL	Entidades Locales (Es el plural de la abreviatura de EL; Entidad Local)
ENP	Espacio Natural Protegido
EQR	Índice de Calidad Ecológico
ES	Escorrentía
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ESCd	Escorrentía superficial o directa
ETAP	Estación Tratamiento de Agua Potable
ETDAS	Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas
ETI	Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica
ETP	Evapotranspiración Potencial
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIS	Sistema de Información Geográfica
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias S.A.
Ha	Hectárea
hab	Habitantes
HAP	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos
IC	Instrucción de Carreteras
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICO	Índice de Capacidad Organizacional
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias
Ie	Infiltración eficaz
IED	Directiva de Emisiones Industriales
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IN	Inadecuado
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Nacional de Zonas Húmedas
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
ITGE	Instituto Geológico y Minero de España
LAC	Ley de Aguas Canaria
LCCTE	Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica
LG	La Gomera
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
M	Malo
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MASp	Masa de Agua Superficial
MINCOTUR	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
NBL	Niveles de Referencia
NCA	Norma de Calidad Ambiental
NTK	Nitrógeno Total Kjeldahl
NTU	Unidad Nefelométrica de Turbidez
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSPAR	Convención para la Protección del Medio Ambiente del Atlántico del Nordeste
P	Fósforo
PdM	Programa de Medidas
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIB	Producto Interior Bruto
PM	Punto de Muestreo
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PRC	Plan de Regadíos de Canarias
PSR	*Pressures, State, Responses*. (Presión, Estado, Respuesta).
PSU	Unidades Prácticas de Salinidad
PT	Fósforo Total
RAMSAR	Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional
RCP	*Representative Concentration Pathways*
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RN2000	Red Natura 2000
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
S	Somera
SGPUSA	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MITERD
SGOP	Servicio Geológico de Obras Públicas
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMPA	Modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación
SINAC	Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo
SITCAN	Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias
TAR	Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
TURIDATA	Sistema Informático Turístico
UD	Unidad de Demanda
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

UDI	Unidad de Demanda Industrial
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
UDIOT	Unidad de Demanda Otros Usos Turismo
UDO	Unidad de Demanda Otros
UDN	Unidad de Demanda de Navegación y Transporte Acuático
UDP	Unidad de Demanda Acuicultura
UDR	Unidad de Demanda Recreativa
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UDUT	Unidad de Demanda Urbana: Turismo
UE	Unión Europea
VAB	Valor Agregado Bruto
WFD	*Water Framework Directive*
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección de las Aves
ZPAP	Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable
4AR	Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

**AAA, ARM y FOM se refiere a las abreviaturas de los diferentes ministerios que dictan las órdenes ministeriales. Cada Legislatura cambian de denominación los ministerios.*

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El marco comunitario de actuación sobre la política de aguas está establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (DMA), así como la protección y objetivos medioambientales propuestos en la misma. La DMA ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de tres hitos normativos fundamentales:

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- El RD 907/2007, de 6 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).
- La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 10 de septiembre) (IPH Nacional). Y en Canarias, de forma particular, el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (IPH Canarias o IPHC).

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

El desarrollo de esta competencia se sustanció en la Ley 12/1990[1], de 26 de julio, de Aguas (LAC) que define las demarcaciones hidrográficas canarias (artículo 5-bis) y designa las autoridades competentes (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA; En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se establecen, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las demarcaciones hidrográficas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

En concreto, el ámbito espacial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de El Hierro y sus aguas de transición y costeras.

[1] La entrada en vigor de la DMA supuso la modificación de la LAC por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

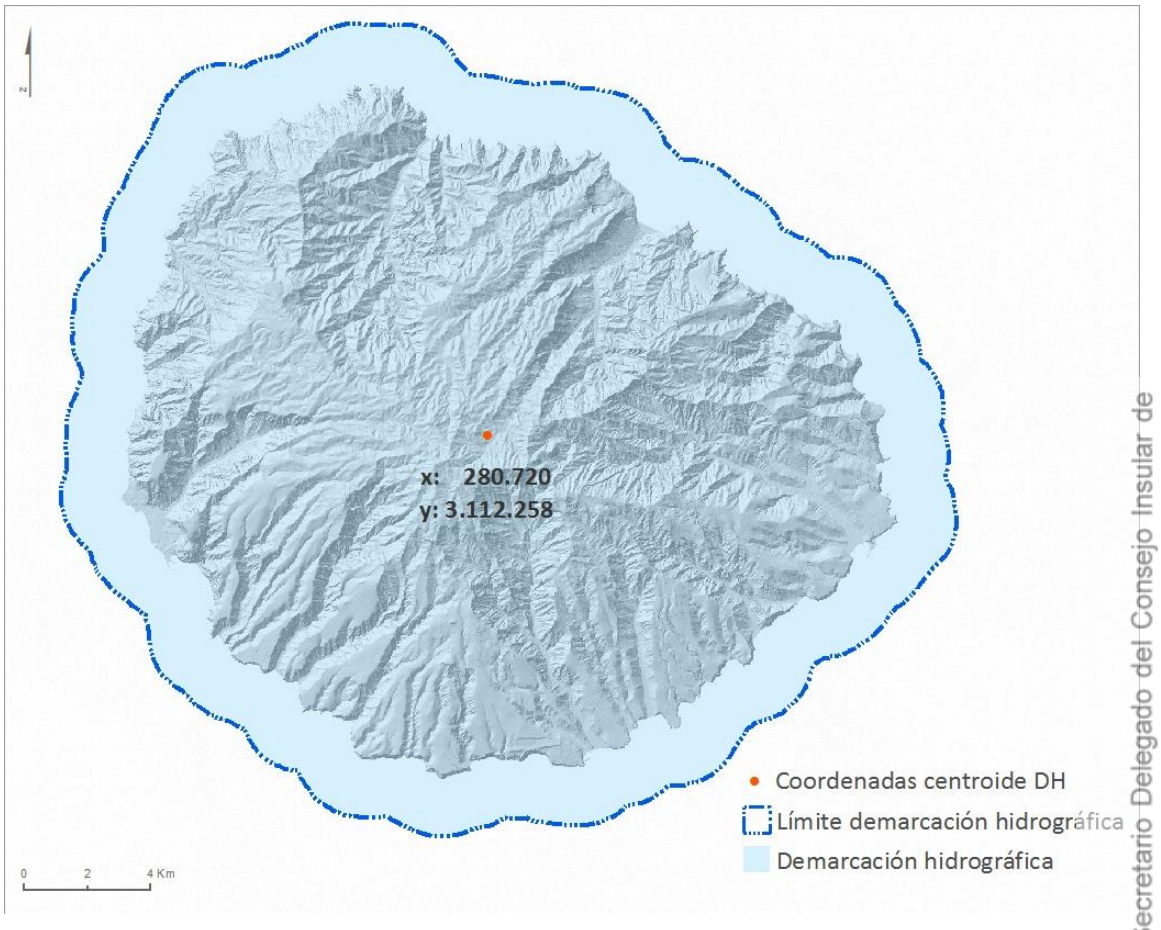


Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera

El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis) y ejerce la competencia de "garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica que se requiera" (artículo 7h-bis).

El proceso de transposición concluye con la aprobación de la ya mencionada Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), aprobada por el Decreto 165/2015, de 3 de julio.

En este enclave normativo, los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes objetivos generales[2]:

[2] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivos Medioambientales

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

2. Satisfacción de las demandas de agua

- Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.
- Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.
- Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.
- Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial

- Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

Los PPHH aprobados conforme a la DMA deben ser objeto de actualización y someterse a sucesivas revisiones cada seis años. Esto implica que la planificación hidrológica se establece como un proceso cíclico estructurado en planes sexenales, cada uno de los cuales conforma lo que se ha venido a llamar "ciclo de planificación".

1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En el procedimiento de planificación hidrológica, el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y la propuesta de proyecto de plan. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación hidrográfica.
- Plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas
- Concretar posibles decisiones a adoptar en la configuración posterior del plan.

La revisión del plan hidrológico pretende, desde esa fase, identificar aquellos aspectos de sensibilidad social que deberían ser abordados por toda la población y sectores relacionados o no con el agua. Es decir, no se trata sólo de definir problemas o debilidades, sino de aportar soluciones para poder tomar las mejores decisiones.

La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales.
2. Atención a las demandas y racionalización de usos.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
4. Mejora de conocimiento y gobernanza.

Inicialmente los problemas fueron planteados de forma sencilla, con preguntas que pudieran fomentar la participación pública y sobre doce (12) aspectos que se consideraron relevantes:

1. **Cumplimiento de objetivos ambientales:**
   - **LG.3.01: Contaminación difusa:** en las aguas subterráneas se localizan grandes cantidades de nitratos, ¿Cuál es el origen de dicha contaminación? Las causas pueden

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ser diversas, ¿fosas sépticas derivadas de una posible mala depuración?, ¿la ganadería? ¿malas prácticas agrarias?

- **LG.3.02: Gestión de los recursos hídricos**: ¿Tenemos agua suficiente para abasto? ¿La legislación cumple con la gestión del recurso agua? ¿Hay mejoras verificables de las redes de transporte y distribución? ¿Es necesario la puesta en marcha de mecanismos que mejoren los sistemas de alerta sobre fugas?
- **LG.3.03: Medición de extracciones y asignación de recursos:** Es imprescindible que exista un buen control en la medición de las extracciones de agua, ¿hay un inventario actualizado de titulares que operan en la demarcación hidrográfica? ¿Cada titular informa a la Administración de cómo y cuánto está usando el agua?
- **LG.3.04: Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua:** Debemos considerar que existen especies dependientes de la humedad ¿los planes de gestión dan satisfacción a estas demandas de agua que son imprescindibles para su subsistencia? ¿La masa forestal y el litoral están bien conservados?
- **LG.3.05: Saneamiento, depuración y vertido:** ¿Es necesario un impulso agua depurada/reutilizada/regenerada? ¿Qué sabemos del tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras?

2. **Atención a las demandas y racionalidad del uso:**
   - **LG.3.06: Recuperación de costes de los servicios del agua**: El usuario del agua, ¿está pagando el precio real del agua? ¿Las ordenanzas son lo suficientemente claras como para que el ciudadano las entienda?
   - **LG.3.07: Dificultad para atender a la demanda:** El trasporte del agua por las tuberías puede producir pérdidas de agua, ¿quién es el responsable si estas pérdidas son elevadas? ¿Se debe mejorar la gestión de dichas redes? ¿Cuáles son las dotaciones reales para los cultivos? ¿Están correctamente redactadas estas dotaciones en la legislación?
3. **Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos:**
   - **LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático**: Todos somos conscientes cómo el cambio climático está afectando a nuestra vida diaria, ¿Cómo se tienen en cuenta en la gestión del agua? ¿Qué debemos hacer cada uno de nosotros para paliarlo? ¿Se debe consolidar una comisión de seguimiento que informe si realmente se proponen medidas eficaces para dicha mitigación?
   - **LG.3.09: Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos**: Los riesgos de inundaciones preocupan a todos los ciudadanos, ¿cómo deben actuar las administraciones en caso de inundaciones? ¿Se entiende qué es el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI)?
4. **Conocimiento y gobernanza**
   - **LG.3.10: Transparencia y Coordinación Administrativa**: Todas las Administraciones tienen que velar por un uso eficiente del agua, ¿hay coordinación entre las mismas? ¿La comunicación entre Administraciones es lo bastante ágil en su respuesta a los ciudadanos?
   - **LG.3.11: Participación pública y sensibilización**: El proceso de participación pública implica talleres y espacios de opinión en el que cada sector opina sobre su percepción del uso del agua, dando pie a que existan foros en los que opinar, ¿se realizan los

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

suficientes talleres para la ciudadanía implicada? ¿Hay suficiente información en la página web del Consejo Insular sobre agua? ¿qué podría faltar?

- **LG.3.12: Mejora del conocimiento y soporte de información para la Planificación Hidrológica:** Los gestores del agua deben ser estar suficientemente formados técnicamente para tomar decisiones sobre el uso y aprovechamiento del agua, ¿hay necesidad de asesoramiento con expertos o entidades científicas? ¿Es necesario un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias)?

Posteriormente, cada problema se tradujo en un "Tema Importante" cuyo contenido fue elaborado de forma sistemática y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 79.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Este Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas fue consolidado una vez analizado el resultado de la información y consulta pública.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programan en el Plan.

1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático

Aunque no se ha pretendido establecer ningún orden de importancia, se ha incluido deliberadamente el problema del cambio climático en primer lugar puesto que trasciende a cualquier otro problema considerado. El cambio climático se puede considerar un condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. No se trata de un problema particular de esta demarcación hidrográfica sino de un reto global. Las políticas de la transición ecológica alineadas con el Pacto Verde Europeo lo afrontan decididamente.

Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos. Estos efectos pueden catalogarse en los siguientes grupos:

- Sobre las variables hidrometeorológicas que determinan el balance hídrico y con ello la escorrentía, la recarga a los acuíferos, los fenómenos extremos y demás efectos dependientes. En particular se espera una reducción general de la escorrentía y un incremento de los episodios extremos (sequías e inundaciones). La variación hidrológica tendrá una lógica repercusión en la calidad de las aguas.
- Sobre los ecosistemas, introduciendo una deriva en las condiciones de referencia a partir de las que se evalúa el estado o potencial de las distintas categorías y tipos de masas de agua. Todo ello en especial relación con el incremento de temperatura, que directamente condiciona el ascenso del nivel mar y con ello el cambio de nivel de base de los acuíferos costeros y otros diversos efectos geomorfológicos en la costa. Así mismo, el incremento de temperatura y la acidificación de los océanos, afecta a las áreas de distribución de las distintas especies animales y vegetales, introduciendo derivas sobre los patrones actuales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Sobre el sistema económico, alterando la seguridad hídrica en general, tanto desde la perspectiva de las garantías de suministro (modificación de las necesidades de agua de los cultivos, de las condiciones de generación energética y otros) como desde la perspectiva de las condiciones exigibles a los vertidos y retornos que, coherentemente, deberán ser más exigentes.

El riesgo de que se incumplan los objetivos ambientales por no considerar el escenario tendencial consecuencia del cambio climático se debe a la evolución previsible de los factores determinantes (drivers o inductores) y a la incertidumbre en las proyecciones de evolución futura.

El desarrollo urbano e industrial es el principal sector causante de las presiones que generan el problema en la demarcación hidrográfica, debido principalmente a las siguientes causas:

- Necesidad de incrementar la obtención de recursos no convencionales que genera incremento de presiones puntuales por vertido.
- Generación de presiones difusas por escorrentía urbana/alcantarillado, incrementadas con el aumento de episodios extremos de inundaciones.
- La reasignación de recursos hídricos naturales para satisfacer las diferentes demandas (abastecimiento urbano, agrario e industrial, así como para el sector turístico), que puede afectar a las necesidades hídricas de especies y hábitats dependientes del agua.

Por otro lado, el desplazamiento de especies por cambios en el clima, suponen un incremento del riesgo de introducción de especies alóctonas que afectan al estado de las aguas superficiales, todo ello incrementado por las alteraciones de los ecosistemas marinos y el sector del transporte que incrementa el riesgo de introducción de especies y nuevos patógenos.

En definitiva, los cambios que se producen en los recursos hídricos, como consecuencia de los efectos del cambio climático, podrían tener incidencia en los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad animal y vegetal, los sectores agrarios, forestal, energético, turístico y en la salud humana. Y de forma específica para Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación Hidrográfica.
- Falta de estaciones meteorológicas completas (temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.
- Falta de datos para el establecimiento de necesidades hídricas de especies dependientes del agua, estudio de repercusiones de la disminución de recursos hídricos disponibles.
- Incrementos de la temperatura y acidez del medio marino, así como de la frecuencia de temporales costeros, que alertan sobre la necesidad de actuaciones que permitan paliar estos efectos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por otro lado, se debe tener en cuenta las posibles contradicciones entre las medidas que se propongan, como puede ocurrir al plantear actuaciones para la reducción de las extracciones en las masas de agua subterránea (medida de adaptación), a compensar con la producción industrial de agua, lo cual requiere energía que genera un incremento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Es en este punto donde tendrían cabida las medidas de mitigación tales como la incorporación de energías renovables con las que compensar estos efectos negativos.

A continuación, se plantean algunas propuestas de actuación en relación a la *Adaptación y mitigación del cambio climático*, si bien es conveniente aclarar que, por tratarse de un tema de alcance transversal, se relacionan con muchas propuestas realizadas en los otros Temas Importantes que se tratan en este documento:

- Para el incremento de recursos: recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats.
- Para la gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios.
- Para la mejora de los recursos hídricos y su gestión: mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan mejorar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático, mejorar el conocimiento de los balances hídricos, desarrollar aplicaciones específicas con bases de datos actualizadas (ej. la app CAMREC[3] que permite consultar y analizar mapas de proyecciones climáticas), etc.

1.2.2. Contaminación difusa

La contaminación difusa, debida principalmente a los excedentes de la fertilización química de origen agrícola y al aporte de elementos nitrogenados en forma de estiércol, es uno de los principales problemas existentes para conseguir alcanzar el objetivo de buen estado, tanto de las masas de agua superficial como especialmente de las de agua subterránea.

La mayor fuente de contaminación de origen difuso en las aguas subterráneas proviene de los retornos de riego, debido al empleo de fertilizantes y productos fitosanitarios, especialmente en zonas con cultivos intensivos. Otras fuentes de origen más localizado son la ausencia o el mal estado de las redes de saneamiento en núcleos de población (diseminados o no) y asentamientos rurales.

Por otro lado, la reutilización de aguas regeneradas para riego puede ser una fuente de contaminación difusa en el agua subterránea. En el caso de DH de La Gomera no existen datos significativos y consolidados referentes al volumen de agua reutilizada que es suministrado a los

[3] Cambio climático y recursos hídricos en España-Aplicación CAMREC: https://www.adaptecca.es/cambio-climatico-y-recursos-hidricos-en-espana-aplicacion-camrec

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

usuarios, si bien se sabe que existe y se está fomentando su incremento por medio del Programa de Medidas.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, la Comisión Europea remitió al Reino de España la carta de emplazamiento correspondiente a la infracción nº 2018/2250, sobre el incumplimiento de los artículos 5.6, 3.4, 5.4 y 5.5 de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, destacando los siguientes motivos:

- Artículo 5.6. Red de control poco estable. Supresión de estaciones de control.
- Artículo 3.4. Deficiencia en la declaración de Zonas Vulnerables.
- Artículo 5.4. Programas de actuación incompletos.
- Artículo 5.5. Carencia de medidas adicionales o reforzadas.

Este hecho condiciona necesariamente la sensibilidad respecto a este tema y hace más evidente, si cabe, la necesidad de desarrollar todas las acciones y medidas necesarias para cumplir nuestras obligaciones comunitarias al respecto.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2020[4], de 4 de junio, se definen como masas de agua afectadas por la contaminación producida por nitratos de origen agrario en la isla de La Gomera, las siguientes masas de agua subterránea:

- ES70LG004 - Valle de San Sebastián
- ES70LG005 - Valle Gran Rey

Asimismo, las zonas vulnerables cuya escorrentía o filtración afecta o pueda afectar a la contaminación por nitratos de origen agrario, se corresponden con las superficies en coincidencia geográfica con dichas masas de agua.

Mientras en el primer ciclo de Planificación Hidrológica las masas de agua subterránea ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey se encontraban en mal estado químico debido a la contaminación por nitratos, en el PHLG 2º ciclo[5] ambas masas de agua subterránea han pasado a buen estado químico (y global) dado que los incumplimientos detectados, principalmente por nitratos, no son representativos del total de la masa de agua subterránea (<20% de incumplimiento respecto al total del área de la masa). Sin embargo, las masas ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey aún presentan riesgo medio y alto, respectivamente, debido a incumplimientos puntuales por nitratos (PHLG vigente[5]). Avanzados los trabajos del tercer ciclo y una vez realizada la evaluación del estado, se concluye que la masa ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey presenta mal estado químico por incumplimientos por nitratos y salinización.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[4] DECRETO 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. (BOC nº 118, 15-06-2020).
[5] DECRETO 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. (BOC nº 190, de 1 de octubre de 2018).

Al abordar el tema importante de la contaminación difusa se identifican los siguientes problemas específicos:

- Región de bajas pluviometrías y baja tasa de recarga del acuífero insular, y aridificación de la recarga.
- Grandes espesores no saturados y tiempos de residencia en las aguas subterráneas elevados.
- Limitación por condiciones naturales: el gran volumen de agua afectada por la contaminación y dados los largos periodos de recuperación necesitan de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.
- Territorio complejo por la extensión y variedad de relieves presentes, con la existencia núcleos de población diseminados no conectados a redes de saneamiento.

La solución propuesta se centra en los siguientes aspectos necesarios para que la actividad agraria, y la consecuente aportación de nitratos en las masas de agua, se adapten a las exigencias legislativas y contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales fijados:

- Programa de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos como las que lleva a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Estudio del origen de los nitratos en las masas de agua subterránea en riesgo para discernir la contribución de las diferentes fuentes potenciales (agricultura/ganadería/núcleos urbanos), desconocida en la mayoría de los casos.
- Estudios de lixiviación de nitrógeno necesarios para conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, y llega por lixiviación al acuífero, determinando correctamente la carga contaminante.

1.2.3. Gestión de los recursos hídricos

Los recursos hídricos disponibles en la DH de La Gomera (8,6 hm^3/año) provienen principalmente de las aguas subterráneas (78%), cuyo uso es principalmente el abastecimiento y el riego agrícola. Existe también una contribución de menor cuantía de recursos hídricos superficiales (16%) y de una única EDAM privada asociada al autoservicio del Hotel Jardín Tecina y su campo de golf (6%).

En La Gomera, se considera que los recursos hídricos naturales son suficientes para atender a las demandas de la DH, incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina (PHLG vigente)[5].

Por el momento, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterránea, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se debe tener en cuenta la baja eficiencia de las redes de abastecimiento urbano, así como diferentes problemas y situaciones que acarrean un elevado coste económico.

Por otro lado, los estudios acerca del cambio climático, aunque poco adaptados a las características de las islas Canarias, muestran un potencial retroceso en el promedio de pluviometría para los años y décadas venideras. Este aspecto tiene vital importancia en el esfuerzo de adaptación que debe hacerse desde la planificación para afrontar esta situación futura desde la mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

En última instancia, la estructura de aprovechamientos hídricos se traduce en unas necesidades energéticas de gran calado en un territorio en el que la mayoría de las fuentes energéticas provienen de combustibles fósiles y, por lo tanto, de la importación de dichos insumos. Para esbozar esta situación cabe señalar que, según el Anuario Energético de Canarias de 2016 (última publicación oficial al respecto), la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables en La Gomera alcanza el 1,2% de la energía eléctrica generada, lo que a su vez representa, tan sólo el 0,29% de la energía primaria consumida en la demarcación hidrográfica.

Las soluciones planteadas para abordar este tema importante pasan por desarrollar algunos de los mecanismos siguientes:

- Optimizar el control de la eficiencia de las redes y depósitos, tanto de transporte (en alta) como de distribución (en baja), con especial atención a las fugas.
- Dado que no hay información clara sobre la rentabilidad energética de la desalación de agua de mar, se debería apostar por priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.
- Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.

1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos

En La Gomera existen un total de 74 captaciones de aguas subterráneas en explotación, considerando pozos, sondeos y galerías, que extraen un volumen conjunto estimado de 5,4 hm^3/a. El volumen captado de los 416 manantiales o nacientes inventariados supone un total de 1,3 hm^3/a. El sector agrícola junto con el abastecimiento urbano son los principales demandantes de los recursos subterráneos de la Demarcación Hidrográfica.

Un problema importante en esta DH es la opacidad sobre los volúmenes de los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto los de titularidad privada como los propios de algunos ayuntamientos, que dificulta la obtención del volumen real captado. Esta cuestión es principalmente complicada en el sector agrícola y en la información que controla las Comunidades de Regantes, especialmente en lo relacionado con los manantiales, y que no se transmite de manera sistemática al CIALG.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Esta situación de falta de datos fiables sobre las extracciones repercute negativamente en la planificación proyectando incertidumbre en varios aspectos cruciales de la misma, como son el balance hidrológico y la asignación de los recursos, el análisis de las presiones, la evaluación del estado de las masas de agua subterránea, o la recuperación de costes, entre otros. Por todo ello, es fundamental disponer de un control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen, tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, *La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios* (BOE, 2009)[6].

Las masas de agua subterránea con mayor volumen de extracción son la ES70LG002 - Acuífero Costero y la ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey.

Respecto al aprovechamiento de la escorrentía superficial mediante las 39 presas existentes, también hay necesidad de poner contadores en aquellas de las que no se dispone para cuantificar el agua utilizada de forma real y no mediante una estimación.

Respecto a las extracciones en las masas de agua superficial costera, en el vigente PHLG se contabilizaron 2 extracciones (Central Térmica Unelco – El Palmar y EDAM Hotel Jardín Tecina) que a pesar de considerarlos como "uso no consuntivo" del agua, sí ha de tenerse en cuenta para el análisis de presiones y la imputación de costes ambientales cuando aplique.

De una forma genérica, las soluciones que se plantean pasan por establecer todos los mecanismos (financieros, jurídicos, técnicos, de gobernanza, etc.) necesarios que permitan la adquisición y el tratamiento de todos los datos reales, fiables y representativos disponibles de las extracciones en cada zona de la DH. Algunos de los mecanismos podrían ser:

- Actualizar el Registro de Aguas o el Catálogo de Aguas, especialmente con todos los aprovechamientos privados de las aguas subterráneas (de manantiales, pozos, galerías, sondeos y presas).
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el SINAC en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.
- Revisión de los Esquemas de abastecimiento y su relación con la medición de extracciones y la asignación de recursos.
- Facilitar y promover la instalación y/o mantenimiento de los sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen en las captaciones que lo necesiten.
- Requerir de forma periódica los datos sobre extracciones a los titulares de derechos de cualquier clase sobre el agua y, cuando aplique, sancionar a aquellos que no cumplan su obligación con la Administración Hidráulica.
- Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen.

[6] Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua

La conservación y recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es una condición necesaria para alcanzar los objetivos ambientales de nuestras masas de agua y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.

La diversidad biológica y los procesos ecológicos en el territorio afectan el funcionamiento del ciclo hidrológico. Así, por ejemplo, la formación de suelo depende de procesos biológicos que potencian su función de retención, infiltración y purificación de agua. La estructura y funcionalidad de los ecosistemas es también determinante en los procesos de erosión y movimiento de sedimentos; condiciona la energía asociada al movimiento del agua por el territorio, con sus efectos sobre el riesgo de inundaciones, la conservación de laderas y la incisión de los cauces; y cumple un papel esencial en la recirculación y almacenamiento del agua en el territorio. La pérdida de humedales, por ejemplo, elimina elementos naturales de protección ante inundaciones, incrementando nuestra vulnerabilidad frente al cambio climático.

Por tanto, es esencial integrar la biodiversidad dentro de un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyen a la resiliencia ante el cambio climático.

Los espacios protegidos de Red Natura 2000 constituyen una referencia fundamental de la riqueza del patrimonio natural y de la biodiversidad española. La Demarcación Hidrográfica de La Gomera tiene una extensión de 230 km^2 que se encuentran incluidos dentro de espacios protegidos de Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA, marinas y terrestres), lo que supone un 43% de la superficie total de la demarcación hidrográfica.

La IPHC[7], señala que *las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la demarcación hidrográfica*. Debiéndose identificar *las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua*, así como definir *para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua*.

Estas necesidades ambientales se deben definir tanto para especies y hábitats ligados a masas de agua subterránea, como superficial costera, pudiendo también incluir aquellas especies y hábitats para los que son relevantes las zonas húmedas asociadas a los recursos superficiales, independientemente de que se consideren o no masas de agua superficial.

Los objetivos ambientales que establece la DMA para las Zonas Protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables, y alcanzar los objetivos ambientales particulares que se establecen, debiendo prevalecer el objetivo más riguroso (Artículo 4.2 de la DMA).

[7] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Existe un solapamiento entre los Planes Hidrológicos (desarrollados según DMA) y los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos (desarrollados según Directiva Hábitat y Aves), al que se le debe añadir las derivadas de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marinas (DMEM). En el caso de las DDHH de Canarias, todos los espacios protegidos de Red Natura 2000 de tipo marino han sido incluidos en el registro de Zonas Protegidas, de forma que coinciden con los contemplados en la Estrategia Marina para la Demarcación Canaria, al menos en lo que respecta a su extensión dentro de los límites de cada demarcación hidrográfica.

Analizada la vinculación de estos hábitats con las masas de agua se pudo concluir lo siguiente:

- En el caso de los hábitats terrestres, la dependencia del agua es indirecta y relacionada con la disponibilidad de agua procedente de lluvia, humedad del suelo, influencia de los alisios húmedos, etc.
- Respecto a las masas de agua subterránea, no se identifica una conexión real y de entidad suficiente entre estos hábitats y las masas de agua subterránea, que permita analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado.
- Se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat *92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica*, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad *Rubo-Salicetum canariensis*. Este hábitat no se encuentra incluido en el listado de hábitats[8] de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

Según el Quinto Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la DMA y la Directiva sobre Inundaciones (2019):

Existen muchas zonas protegidas para las que se desconoce, por ejemplo, su estado y las presiones a las que se ven sometidas, y no se ha definido objetivo alguno. La presentación de información sobre el seguimiento de determinadas zonas protegidas que se considera especialmente necesario vigilar, incluidas las que albergan moluscos, es muy limitada, y en algunos casos hasta inexistente.

Se plantea la necesidad, por tanto, de estudiar los requerimientos hídricos de otros hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial, se trata de pequeñas lagunas costeras y saladares con presencia de especies de flora y fauna relevantes, que incluso pueden ser integrados en el Inventario Nacional de Humedales.

[8] Disponibles en: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_pres_const_listas_ref_especies_IC.aspx

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En resumen, se han identificado los siguientes problemas específicos:

- Establecimiento de necesidades ambientales de forma indirecta, a través de la información contenida en otros instrumentos de ordenación, que, en algunos casos, debe ser actualizada.

- Es necesario ampliar la selección de especies o hábitats indicadores del estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, y no sólo dentro de zonas protegidas, también fuera de los límites de dichas zonas.

- Se han detectado carencias en la información que aportan los Planes de Gestión de las zonas ZEC, en lo que se refiere a los hábitats terrestres dependientes de las masas de agua subterránea. Estas carencias se traducen en indeterminaciones que se incorporan a la evaluación del estado de las masas de agua. Por lo que se plantea la realización de estudios específicos con los que poder establecer requerimientos hídricos: funcionamiento hidrológico y balance hídrico, variaciones estacionales en la cantidad y calidad del agua, composición y estructura de las comunidades biológicas que se alberguen, etc.

Otros temas que se considera necesario abordar, y que guardan relación con el establecimiento de las necesidades hídricas:

- Estudios específicos de repercusiones de las necesidades ambientales de agua en los usos existentes, principalmente agrarios y de abastecimiento a núcleos dentro de las zonas protegidas.

- Retraso en la implantación de procesos de concertación de las necesidades ambientales de agua, cuyo objetivo principal es compatibilizar los derechos al uso del agua con las necesidades ambientales de agua. (Requerimiento de la IPHC a desarrollar posteriormente a la redacción del Plan).

- Incremento de especies acuáticas invasoras.

Para dar solución a los problemas detectados, algunos de los mecanismos a desarrollar que se proponen son:

- Mejorar la coordinación institucional para que los estudios de seguimiento y medidas que se encarguen por parte de las Autoridades Competentes en Parques Naturales, Red Natura y Parques Nacionales sirvan para el multipropósito del diagnóstico de este tipo de zonas protegidas y estén diseñados para ello.
- Homogeneizar criterios para el control y diagnóstico de zonas protegidas ligadas a hábitats/especies dependientes del medio hídrico para que se realice de forma homogénea y cumpliendo con los requisitos que al efecto demanda la Comisión Europea.
- Coordinación de las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras.
- Constitución de la Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas.
- Estudios específicos de necesidades ambientales de los hábitats y especies dependientes del agua y establecimiento de prioridades.
- Cartografía y evaluación de los servicios de los ecosistemas marinos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Estudios específicos de vulnerabilidad al cambio climático de hábitats y especies.

1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido

El último reporting Q2019 (en elaboración) realizado por el Gobierno de Canarias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España a la Comisión Europea sobre el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el 100% de la carga contaminante está conectada a la red y el 71,5% de la carga conectada cumple con los requisitos de calidad previstos por la normativa vigente.

Las instalaciones de saneamiento y depuración suelen tener problemas de obsolescencia y/o infradimensionamiento, por lo que es necesario renovar y mejorar estas instalaciones, favoreciendo un adecuado tratamiento de las aguas residuales para su posterior vertido, reduciendo significativamente la carga contaminante vertida, y por ende el cumplimiento normativo. Además, debe potenciarse la aplicación de tratamientos terciarios para la regeneración de aguas residuales de acuerdo al Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Las aguas residuales industriales suelen mezclarse con las aguas residuales urbanas, precisando procesos previos de depuración específicos que garanticen la reducción de la concentración de contaminantes. Estas aguas residuales pueden contener diversas sustancias prioritarias y contaminantes, recogidas en los anexos IV y V del RD 817/2015, así como otras sustancias contaminantes como nutrientes o materia orgánica. Las masas de agua superficial de la DH se encuentran en buen estado en la actualidad. Si bien, los problemas detectados en materias de saneamiento, depuración y vertidos pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas.

Según los datos del último censo de vertidos[9], del total de expedientes (10), el 70% se encuentra sin autorizar. La masa de agua a la que vierten un mayor número de puntos (un total de 6, lo que representa el 60% de ellos) es ES70LGTI - Salinas-Corralito.

En cuanto a las masas de agua subterránea, se han identificado los vertidos puntuales procedentes del saneamiento y depuración de aguas residuales que vierten al terreno y que pueden constituir un riesgo para las mismas.

Por otra parte, las estaciones depuradoras generan lodos como residuo[10], con alto contenido en materias orgánicas y nutrientes, así como otros contaminantes. La gestión de estos lodos viene marcada por la normativa en materia de residuos[11], si bien, considerando su valorización y reutilización en el sector agrícola, debe atenderse a la Directiva 86/278/CEE, al RD 1310/1990 y a

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[9] Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar en Canarias. Gobierno de Canarias (noviembre 2016). Memoria detallada: Isla de La Gomera.

[10] En la DH de La Gomera sólo se dispone de información sobre la producción de lodos de 4 de las 25 EDAR inventariadas, con una producción total de 10.673 toneladas anuales.

[11] Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

la Orden AAA/1072/2013 sobre la regulación de la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita se proponen acciones de mejora, necesarias para mejorar la prestación del servicio de Recogida y Depuración modernizando las instalaciones, dando un impulso a la regeneración de aguas depuradas y al tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras, de esta forma la solución se adecua a las exigencias legislativas y contribuyen a alcanzar los objetivos ambientales fijados.

- Continuar con los seguimientos y justificaciones regladas de las EDARs de más de 2000 hab-eq en total coordinación con los reportes de la Directiva 91/271/CEE.
- Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración.
- Promocionar el uso de aguas regeneradas.
- Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios.
- Instalaciones de secado de lodos.
- Promoción del uso de lodos en agricultura.
- Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.

1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua

La recuperación de los costes de los servicios del agua, establecida y definida en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, constituye una herramienta esencial para incentivar un uso eficiente de los recursos hídricos, teniendo en cuenta la contribución de todos los usuarios y la aplicación del principio de quien contamina paga, uno de los principios que forman parte de la legislación básica de la UE. Esta recuperación debe tener en cuenta tanto los costes financieros como los costes ambientales y del recurso.

En la problemática de la recuperación de costes pueden considerarse dos aspectos claramente diferenciados. Por una parte, la estimación de dichos costes de los servicios, y en concreto los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes, con un problema muy centrado en la existencia y en la idoneidad de los mecanismos que permiten llevar a cabo esa recuperación. Por ello se considera prioritario y necesario para el tercer ciclo de planificación mejorar y ampliar el análisis en base a los siguientes puntos clave:

- Medida y control de las extracciones. Incorporación de nuevos datos actualizados de los volúmenes extraídos y asignados a los diferentes usuarios con el objetivo de alcanzar un uso eficiente de los recursos hídricos y garantizar la consecución de los objetivos ambientales y el buen estado de las masas de agua.
- Controlar los autoservicios. Poner el foco para ampliar el conocimiento y el análisis de los autoservicios en relación a los flujos de recursos hídricos (volumen / origen / usos) y los costes asociados (precio / costes ambientales / costes del recurso) que se ponen en marcha.
- Internalizar los costes ambientales. Los costes ambientales recogidos en los Documentos Iniciales están calculados como el coste de las medidas encaminadas a corregir y/o

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

evitar un deterioro en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica por la prestación de un servicio. En la actualidad y por su naturaleza, los costes ambientales no están repercutidos a los usuarios, pero una vez que las medidas se implementan, se convierte en un coste financiero (supondrá una inversión y unos costes de operación y mantenimiento) y quedarán internalizados en el sistema, cumpliendo la función de la protección de la masa de agua evitando su deterioro y participando en la consecución de los objetivos ambientales marcados para la misma. Por tanto, el análisis se debe centrar en:

- El avance de la puesta en marcha de las medidas consideradas como costes ambientales en los documentos iniciales.
- Si es necesaria la puesta en marcha de nuevos instrumentos que garanticen la viabilidad de las infraestructuras en el tiempo de vida útil que posean.
- La capacidad de financiación de la demarcación hidrográfica para llevar a cabo las medidas asociadas con evitar el deterioro de las masas de agua por la prestación de los servicios.

- El análisis coste-eficacia de las nuevas medidas que puedan plantearse como necesarias para complementar el avance del programa de medidas del segundo ciclo de planificación, e incluso realizar una revisión de las planificadas no implementadas con el planteamiento de escenarios diferentes y la definición de indicadores que midan de forma robusta el alcance de las inversiones.
- Consideración de la contaminación difusa. Incrementar la información sobre el origen e impacto de la contaminación difusa para su consideración como costes ambientales, ya que pueden ser necesarias la planificación de nuevas medidas que disminuyan la presión generada y mejore el estado de las masas de agua. En este caso, analizar la contribución de los usuarios agrarios (u otros usuarios) a la recuperación de los costes aplicando el principio de quien contamina paga.

Los costes ambientales en la DH de La Gomera se han determinado seleccionando las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas del segundo ciclo (revisadas en los Documentos Iniciales) y valorando su coste económico como necesario para minimizar el coste ambiental asociado a la prestación de los servicios del agua, tal como está definido en el artículo 2.38 de la DMA. Medidas, por tanto, destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por una presión relacionada con la prestación de un servicio del agua y con unos usuarios definidos.

- Servicio de recogida y depuración en redes públicas. Estas medidas son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y/o mejorar/optimizar la prestación del mismo.

Los factores clave para mejorar los análisis de Recuperación de Costes y la consecución de los objetivos ambientales mediante la ejecución del Programa de Medidas son:

- Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas.
- Tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM: Techos presupuestarios.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes, tanto a nivel Autonómico como Local.
- Mejorar el análisis de Excepciones a la Recuperación de costes, introduciendo nuevos elementos de análisis que son muy importantes en la Demarcación Hidrográfica y en el conjunto de la Comunidad Autónoma: Economías de escala, Región ultraperiférica (RUP), Inversiones de Obras de Interés General**,** Fondos estructurales…

1.2.8. Dificultad para atender a la demanda

Los recursos hídricos naturales, tanto subterráneos como de captación de escorrentía superficial mediante presas, satisfacen el 95 % de la demanda total bruta de la DH de La Gomera. Las demandas de mayor cuantía están asociadas al abastecimiento urbano (doméstico, turístico y parte de la manufactura) que se encuentran distribuidos, en gran medida, sobre la franja cercana a la costa, y el consumo agrícola que presenta una distribución más homogénea en la geografía insular.

El volumen total consumido en la isla de La Gomera se traduce en un ratio 1.103 litros per cápita y día para satisfacer los usos circunscritos al desarrollo de todas las actividades socioeconómicas que tienen lugar en la propia demarcación hidrográfica. Diferenciando los usos del agua, cada actividad resulta un factor determinante que condiciona los consumos que permite delimitar y clasificar de manera nominal y unitaria las demandas. Dichos factores son la población respecto al suministro doméstico, las pernoctaciones turísticas, acerca del turismo, los empleados del sector industrial en dicho sector, y las hectáreas de regadío, así como las cabezas de ganado en cuanto al consumo agropecuario (Tabla 1).

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo

DOTACIONES SEGÚN FACTOR DETERMINANTE EN LA GOMERA	
Uso consuntivo del agua en la DH per cápita (litros/hab/día)	1.103
Dotación bruta en hogares per cápita, edificios públicos y/o institucionales situados en zonas urbanas (litros/hab/día)	580
Dotación bruta por plaza ocupada en establecimientos turísticos (litro/pernoctación)	367
Dotación bruta en industria por empleado (litros/empleado/día)	6.184
Consumo agropecuario (m^3/ha de regadío/año)	6.947

Por otro lado, las infraestructuras existentes para satisfacer dichas demandas dependen en gran medida de los recursos disponibles en la zona, del volumen y las características de las actividades existentes en la misma y, principalmente, del tamaño del municipio y la población que lo integra.

El agua no registrada en las redes de abastecimiento se estima en un 58% (1,7 hm^3/año), mientras que las redes de riego presentan una eficiencia del 80 %, con un volumen de pérdidas de 1 hm^3/año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En cuanto a las infraestructuras de almacenamiento de agua para consumo humano, éstas deberían permitir un margen suficiente que satisfaga una garantía adecuada para evitar una posible interrupción del servicio o para que, en caso de acontecer, sea mínima.

La capacidad de almacenamiento medio en la isla de La Gomera supera los cinco días de garantía con el consumo promedio actual, con unos 97.748 m^3 de capacidad para almacenamiento de agua para abasto (PHLG 2º ciclo[5]), en conjunto supone una garantía de suministro de 12 días para los consumos normales y actuales en la DH. No obstante, estos datos no son válidos para analizar el nivel de garantía real puesto que se desconoce el estado real y la localización de los depósitos.

Entre las soluciones propuestas para abordar los problemas expuestos se encuentran varias actuaciones contempladas en el PdM del PHLG vigente[5] así como algunos mecanismos de mejora:

- Establecer dotaciones reales para los cultivos en la demarcación hidrográfica.
- Implantación de mejores técnicas disponibles para el riego.
- Obtener información sobre la capacidad de almacenamiento, el estado de los depósitos y de las redes de abastecimiento para determinar el nivel de garantía en cada unidad de demanda.

1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos

La gestión del riesgo de inundaciones tiene, dentro del ámbito de la Unión Europea, su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, que se concreta mediante los planes de gestión del riesgo de inundación. El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos.

El art. 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, prevé la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos. La integración de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación y de los planes hidrológicos, que además desarrollan de forma común su proceso de evaluación ambiental estratégica, llevó a considerar como necesaria la inclusión de la gestión del riesgo de inundación como uno de los Temas Importantes del ETI de la demarcación hidrográfica, permitiendo así una mayor difusión y participación pública en lo relativo a esta problemática.

Es relevante la problemática generada por el cambio climático como condicionante general que debe marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos, y de forma particular, en lo que respecta a la gestión del riesgo de inundaciones, tienen relación con el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se han identificado como principales problemas las consecuencias adversas sobre la salud y las vidas humanas, el desplazamiento de personas y daños al medio ambiente, al patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras. Cuando tienen lugar estos fenómenos meteorológicos adversos, ocupan llanuras aluviales y zonas costeras, terrenos que albergan a la mayor parte de la población, infraestructuras e industria, así como áreas de actividad agrícola. Por otro lado, la producción de vertidos accidentales, asociados a fuentes puntuales o difusas, puede constituir un agravante en caso de inundación, afectando a la calidad físico-química de las masas de agua, tanto costera como superficial.

Las presiones que generan estos fenómenos adversos sobre las masas de agua se identifican por primera vez en la DH, por lo que es necesario ampliar su estudio. En cuanto a las posibles afecciones sobre las masas de agua, a partir de la localización de las ARPSIs, en los casos que proceda, se considerará la conexión dinámica entre la masa costera y subterránea en las que éstas se localicen.

También han sido identificados otros problemas importantes para la demarcación hidrográfica que, de forma indirecta, se encuentran relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones, como es la necesidad de mejora del conocimiento y soporte de la información, o la coordinación administrativa, aspectos que se consideran necesarios de cara a una mejor gestión del riesgo asociado a estos fenómenos extremos.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socioeconómicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa

En lo que respecta a la Planificación Hidrológica, la Administración Autonómica interviene de forma puntual, limitada a determinadas fases de tramitación (consulta institucional, evaluación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ambiental y aprobación definitiva), sin existir un seguimiento regional en el proceso de planificación de forma coordinada además con la planificación territorial y urbanística.

Hasta ahora cada Administración Pública, entidades y agentes en el proceso de planificación hidrológica participaban de forma "aislada" sin una visión conjunta que tienda a la implantación de políticas comunes.

Por otro lado, se da el caso de consultas institucionales no coincidentes en los planes hidrológicos, que llevan a una inseguridad jurídica, posibles vicios de nulidad o anulabilidad de los actos administrativos y retrasos en la tramitación.

Así mismo, no están totalmente definidas las competencias, funciones, responsabilidades y obligaciones de los agentes que intervienen en la planificación (Gobierno de Canarias, Cabildo, CIALG, Ayuntamientos, Agrupaciones de Pozos y Comunidades de Regantes). La implicación de la concurrencia de competencias puede provocar la dificultad en asignar las obligaciones competenciales para aplicar las medidas adecuadas que deriven en la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua, dándose el caso de solape de competencias en algunas materias.

Algunos problemas detectados fruto de esta descoordinación administrativa o falta de definición de competencias son:

- Necesidad de unificar los vertidos en un punto único o reducido al mínimo indispensable, existen varios puntos de vertidos de desaladoras (muchos no regularizados).
- Cumplimiento voluntario de "titulares de derechos" de algunas obligaciones (ej. Deber de facilitar información a la Administración hidráulica).
- Insuficiente regulación que viabilice la recuperación de costes.
- Escasa regulación de materias estratégicas: abordar materias estratégicas en un articulado genérico permite fijar bases generales, en determinados casos insuficientes, pero no plantea ni permite ejecutar soluciones estructurales.
- Diferente grado de profundización en la normativa del plan: diferencias entre Demarcaciones Hidrográficas más allá de la singularidad de cada isla.

Las soluciones propuestas para abordar este tema importante son:

- Coordinación entre la Planificación Hidrológica y la Planificación Territorial y Urbanística. Constitución de una Comisión de Seguimiento regional -artículo 6 bis, 7 e) y f) LAC, diferenciado de la comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas –artículo 12.5 LAC- y de la comisión de seguimiento, para la intervención del Gobierno de Canarias en la coordinación de la planificación, cooperación en el ejercicio de competencias y garantizar la unidad de gestión de las aguas. Representación de las Administraciones Públicas competentes y, en especial, las que deban emitir informes vinculantes.
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Coordinación entre las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras. Constitución de una Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas (artículo 12.5 LAC).
- Instrumentos adecuados para el ejercicio de competencias.
- Reuniones periódicas en las que participen todas las Administraciones competentes moderadas por el Gobierno de Canarias para tratar asuntos significativos de cada Demarcación Hidrográfica.
- Convenio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas competentes/organización de los recursos disponibles.
- Listado de Administraciones Públicas, entidades y agentes que intervienen en los trámites de participación pública.
- Incorporar a la normativa de los planes una regulación más detallada y un régimen transitorio que contemple las variables que plantea una determinada materia.

1.2.11. Participación pública y sensibilización

La DMA y el Convenio de Aarhus[12] son las normativas europeas que legislan sobre la gestión del agua y la participación ciudadana en la toma de decisiones. La mencionada DMA exige un requisito formal según el cual *los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la [...] Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca* (artículo 14.1).

Es por ello que cada vez es más evidente la necesidad de una mayor participación activa. Fomentar el trabajo conjunto de todas las Administraciones Públicas, Organismos, agentes privados y voluntarios, implicados en la gestión del agua. Aportación de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones en el periodo de consulta institucional e información pública –amplia difusión del Gobcan y CIA–, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación a los documentos.

Se presenta la necesidad de obtener, además de información para analizarla y trabajar con ella, información a través de las experiencias de cada agente o sector, para la identificación de amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades que puedan existir para conformar e iniciar diálogos entre los diferentes agentes. Dado que hay muchos agentes interesados y la diversidad de conocimiento es amplia, la pluralidad de conocimientos puede contribuir a entender mejor las causas fundamentales del problema y a llevar a cabo un plan de actuación relevante y más documentado.

Debe mejorarse también en materia de transparencia. Es clara la exigencia normativa sobre el acceso a la información relevante, en formatos adecuados para su comprensión por parte de personas no expertas, en tiempo y modalidades que permitan su uso. El hecho es que parte de los datos relevantes para evaluar la calidad y la eficacia con que se está gestionando este recurso pertenecen a información reservada para las empresas para proteger las condiciones

[12] https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

competitividad. Además, no sólo se trata de una carencia de acceso para la ciudadanía en general, sino también para la propia administración.

El servicio de abastecimiento de aguas en cantidad y calidad suficiente es de fundamental prioridad para la ciudadanía y no puede subyugarse a reglas de mercado. Aún más, considerado que el negocio de la gestión de los servicios hídricos prevé la condición de monopolio natural y no puede compararse con otras tipologías de comercio.

Se aprecia una escasa sensibilización ciudadana en el uso responsable del agua, así como respecto a las consecuencias de una mala gestión de residuos. Las aguas están sometidas a una creciente presión, como la alta demanda de agua de buena calidad para todos los usos o una inadecuada gestión de residuos, lo que supone un gran impacto para las masas de agua.

Existe la necesidad de espacios permanentes, dinámicos y abiertos, para que en cada proceso participativo de cada plan no parta desde cero. La transformación hacia una sociedad consciente de las problemáticas políticas, económicas y ambientales vinculadas a la gestión del agua necesita tiempos y modalidades que se caractericen por una cierta continuidad.

Como solución a la problemática descrita se propone acciones que son necesarias para fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica, como:

- Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la demarcación hidrográfica o crear un espacio para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, (Conocimiento, diálogo, consenso, integración, dinamización, educación y difusión) y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía. Esto conllevaría un acuerdo de gobierno en que todas las administraciones de gobierno estuvieran involucradas, dada la naturaleza transversal de las problemáticas vinculadas a la protección de las masas de agua.
- Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana planificados y pueda contribuir en su formulación indicando cuales son los condicionantes para que puedan acceder y participar de manera fructífera (lenguaje comprensible y evitando tecnicismos innecesarios).
- Apostar por un modelo de gestión público del agua en alta y en baja, de manera que las decisiones y las políticas marcadas por el conjunto de la ciudadanía puedan efectivamente implementarse.

1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica

Una correcta evaluación del estado de las masas de agua es un pilar esencial del proceso de planificación hidrológica dentro de la DMA, requiere información actualizada, detallada y fiable, basada en un adecuado conocimiento científico del funcionamiento de las masas de agua subterránea y las superficiales, lo que demanda la realización de estudios específicos enfocados a resolver problemas claves de la demarcación hidrográfica. Asimismo, es necesaria la adecuada

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

gestión de la información, facilitando el acceso a la misma en todo el proceso de planificación, tanto para su análisis o para su actualización.

La falta de datos y heterogeneidad de la información plantean serios problemas en el conocimiento de la situación actual, así como en los análisis, la modelización y la gestión del recurso.

La determinación de términos hidrológicos fundamentales para realizar el balance hídrico de las masas de agua subterránea como la escorrentía, la infiltración y la evapotranspiración, requiere de datos meteorológicos actualizados y geográficamente bien distribuidos (precipitaciones, temperatura, radiación solar, velocidad del viento, etc.) con vistas a la aplicación de métodos de cálculo adecuados respaldados por la comunidad científica.

La adecuada evaluación de las masas de agua subterránea requiere una buena representatividad de puntos de las redes de control, lo que demanda estudios completos que valoren la representatividad de los puntos actuales, y en su caso, nuevas propuestas para el establecimiento de puntos representativos.

Por otra parte, se detecta la necesidad de un mayor grado de conocimiento de la afección que los diferentes vertidos pueden suponer para el mantenimiento del buen estado químico de las aguas subterráneas y el estado ecológico de las masas de agua costeras. En particular se desconoce el papel que los lodos de depuración, así como la presencia de contaminantes emergentes y pesticidas tienen sobre las masas de agua.

En un escenario actual marcado por el cambio climático, existe una necesidad creciente de información relativa a su influencia sobre los recursos hídricos, así como estudios centrados en los ecosistemas dependientes del agua en la demarcación hidrográfica, y su papel como indicadores del estado de las masas de agua subterránea. Se plantea la necesidad de estudiar los requerimientos hídricos de estos hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial.

En la demarcación hidrográfica se detectan carencias en cuestiones relacionadas con el acceso público a la información existente a través de Bases de Datos Geográficas con contenido relevantes para la planificación. Gestionar una gran cantidad de información de diversa temática requiere unos criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la información, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte de la información para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita en este tema importante se propone acciones que tienen como objetivo mejorar la información disponible con la implementación de los estudios que permitan mejorar el conocimiento en algunos temas claves.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Además, incorpora medidas para mejorar la gestión de la información existente y la potenciación de un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias[13]).

1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas

En la tabla siguiente se sintetiza, para los TI identificados en el ETI, la solución planteada finalmente, las estrategias europeas o nacionales relacionadas, las disposiciones normativas existentes o propuestas, las medidas específicas incluidas en el programa de medidas del plan hidrológico y las Administraciones involucradas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[13] https://www.idecanarias.es

Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera.

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
CAMBIO CLIMÁTICO (LG.3.08)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de las actividades humanas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Integración transversal en el resto de los temas Importantes. El modelo de Plan Hidrológico prioriza las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.	PNACC 2021-2030 Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE)	Mejoras en depuración	AGE GOBCAN EELL Comunidades de usuarios
				Incremento de recursos: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, desalación, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats.	
				Gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de pérdidas en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios.	
				Revisión PGRI en 2021 y 2027, y su PdM	
				Adaptación al cambio climático a nivel de comunidades de usuario	
				Proyectos de investigación (I+D+i)	
CONTAMINACIÓN DIFUSA (LG.3.01)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMA (prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario en las masas de agua.)	Código de Buenas Prácticas Agrarias Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 Pacto Verde Europeo Directiva 91/676/CEE	Adecuar la actividad agraria, y la consecuente aportación de nitratos en las masas de agua, a las exigencias legislativas y alcanzar los objetivos ambientales fijados.	AGE GOBCAN CIALG Comunidades de usuarios
				Estudio del origen de los nitratos y de lixiviación de nitrógeno.	
				Revisión zonas vulnerables	
				Redes de control	
				Informes cuatrienales Directiva Nitratos	
				Seguimiento y adopción de medidas (EU Pilot 7849/15/ENVI sobre la aplicación de la Directiva de Nitratos en España)	
GESTIÓN RECURSOS HÍDRICOS (LG.3.02)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de	**Alternativa 1** Alcanzar una gestión de los recursos hídricos más eficiente.	Plan de Regadíos de Canarias REGLAMENTO (UE) 2020/741	Optimizar el control de la eficiencia de las redes (transporte y distribución) y depósitos, con especial atención a las fugas.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Apostar por priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
	las actividades humanas (OMA de las masas de agua)		Guía para la aplicación del RD 1620/2007 Plan DSEAR	Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.	
MEDICIÓN DE EXTRACCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (LG.3.03)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Aumentar el control de la medición de las extracciones)		Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Inventario actualizado completo de las captaciones de agua existentes en la DH.	
				Instalación/mantenimiento de sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua extraídos en las captaciones que lo necesiten, con especial hincapié en las presas.	
				Requerir de forma periódica los datos sobre extracciones.	
HÁBITATS Y ESPECIES LIGADOS AL AGUA (LG.3.04)	Objetivos adicionales a los OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Eliminar las incertidumbres que pudieran surgir de cara a la evaluación del estado de las ZZPP)	Directiva 92/43/CEE Directiva 2009/147/CE Planes de Gestión de espacios de RN 2000 Directiva Marco de las Estrategias Marinas (DMEM) Estrategia Europea para la Biodiversidad 2030	Estudios específicos de necesidades ambientales de los hábitats y especies dependientes del agua y establecimiento de prioridades. Homogeneizar criterios para el control y diagnóstico de zonas protegidas ligadas a hábitats/especies dependientes del medio hídrico.	AGE GOBCAN CIALG EELL
				Directrices de vertidos desde tierra al mar.	
				Constituir mecanismos de colaboración entre los diferentes organismos que tienen competencias en las zonas protegidas, de forma especial sobre aquellas zonas vinculadas a las masas de agua superficial costera. Eliminar las incertidumbres que pudieran surgir de cara a la evaluación del estado de las mismas.	
				Consideración de los nuevos Planes de Gestión de las ZECs marinas en el marco del proyecto INTERMARES.	
				Estudios específicos de vulnerabilidad al cambio climático de hábitats y especies.	
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO (LG.3.05)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para optimizar el cumplimiento de los OMAs.	Directiva 91/271/CEE (Directiva 98/15/CE)	Mejorar la prestación del servicio de Recogida y Depuración modernizando las instalaciones, dando un impulso a la regeneración de aguas depuradas y al tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras.	AGE GOBCAN CIALG EELL

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
			Plan DSEAR REGLAMENTO (UE) 2020/741 Guía para la aplicación del RD 1620/2007	Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración.	
				Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios.	
				Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.	
RECUPERACIÓN DE COSTES (LG.3.06)	Falta de financiación para el desarrollo del programa de medidas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Priorizar medidas que favorezca el cumplimiento de los OMA/Coste - eficacia.		Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas teniendo en cuenta la capacidad de financiación del PdM (Techos presupuestarios).	AGE GOBCAN CIALG EELL
				Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes (garantía de suministro y/o disponibilidad del recurso, recogida/ depuración, etc.)	
DIFICULTAD PARA ATENDER A LA DEMANDA (LG.3.07)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Mejorar la gestión y eficiencia		Atender la demanda de los diferentes usos en la demarcación hidrográfica, estableciendo las dotaciones reales para los cultivos, implantando mejores técnicas para el riego y realizando una estimación rigurosa del nivel de garantía de cada unidad de demanda.	CIALG EELL Comunidades de usuarios
GESTIÓN DE INUNDACIONES (LG.3.09)	Seguridad ante episodios de avenida y otros fenómenos extremos	**Alternativa 1** Incorporar al PH criterios sobre estudios, actuaciones y obra para prevenir daños por inundaciones a partir de los PGRIs. (art. 14 RD 903/2010)	Directiva 2007/60/CE RD 903/2010 Reglamento Técnico sobre seguridad de Presas y Embalses	Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección.	AGE GOBCAN CIALG EELL
				Mejorar la coordinación administrativa.	
				Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación	
				Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición.	
				Mejorar la capacidad predictiva, la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad.	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (LG.3.10)	Insuficiente coordinación interadministrativa (OMA masas de agua)	**Alternativa 1** Mejorar la coordinación inter administrativa		Mejorar la coordinación entre administraciones con competencias en materia de aguas, así como una revisión legislativa, y simplificación de trámites de acuerdo a la realidad de la demarcación hidrográfica.	AGE GOBCAN CIALG EELL
				Instrumentos adecuados para el ejercicio de competencias.	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
PARTICIPACIÓN PÚBLICA (LG.3.11)		**Alternativa 2** Fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica.	Convenio de Aarhus	Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la DH para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía.	AGE GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana.	
MEJORA DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN (LG.3.12)	Débil integración de políticas europeas vinculadas al agua (DMA, Directiva de Nitratos, Directiva Hábitats, etc.)	**Alternativa 1** Priorizar en aspectos relevantes para la planificación hidrológica.		Mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan aumentar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático de la DH de La Gomera.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Mejorar la información disponible para la planificación hidrológica de la DH, a través de estudios que permitan mejorar el conocimiento en algunos temas fundamentales para la correcta evaluación de las masas de agua subterránea y costera y el cumplimiento de los OMAs.	
				Mejorar la gestión de la información existente y potenciar un Sistema de Información de Aguas.	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO

El contenido de los planes hidrológicos viene especificado en el artículo 38 de la LAC, (conforme a los criterios técnicos de homogeneización establecidos en la IPHC). De esta forma:

1º Los planes hidrológicos insulares comprenderán los siguientes aspectos:

a) La descripción general de la demarcación hidrográfica, incluyendo:

a') Para las aguas superficiales tanto continentales como costeras, mapas con sus límites y localización, tipos y condiciones de referencia. En el caso de aguas artificiales y muy modificadas, se incluirá asimismo la motivación conducente a tal calificación.

b') Para las aguas subterráneas, mapas de localización y límites de las masas de agua.

c') El inventario de los recursos superficiales y subterráneos, incluyendo sus regímenes hidrológicos y las características básicas de calidad de las aguas.

b) La descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo:

a') Los usos y demandas existentes con una estimación de las presiones sobre el estado cuantitativo de las aguas, la contaminación de fuente puntual y difusa, incluyendo un resumen del uso del suelo, y otras afecciones significativas de la actividad humana.

b') Los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos.

c') La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación o recuperación del medio natural.

d') La definición de un sistema de explotación único para cada plan, en el que, de forma simplificada, queden incluidos todos los sistemas parciales, y con el que se posibilite el análisis global de comportamiento.

c) La identificación y mapas de las zonas protegidas.

d) Las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas y los resultados de este control.

e) La lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y sus informaciones complementarias.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

f) Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

g) Un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo:

a') Un resumen de las medidas necesarias para aplicar la legislación sobre protección del agua, incluyendo separadamente las relativas al agua potable.

b') Un informe sobre las acciones prácticas y las medidas tomadas para la aplicación del principio de recuperación de los costes del uso del agua.

c') Un resumen de controles sobre extracción y almacenamiento del agua, incluidos los registros e identificación de excepciones de control.

d') Un resumen de controles previstos sobre vertidos puntuales y otras actividades con incidencia en el estado del agua, incluyendo la ordenación de vertidos directos e indirectos al dominio público hidráulico y a las aguas objeto de protección por esta ley, sin perjuicio de la competencia estatal exclusiva en materia de vertidos con origen y destino en el medio marino.

e') Una identificación de casos en que se hayan autorizado vertidos directos a las aguas subterráneas.

f') Un resumen de medidas tomadas respecto a las sustancias prioritarias.

g') Un resumen de las medidas tomadas para prevenir o reducir las repercusiones de los incidentes de contaminación accidental.

h') Un resumen de las medidas adoptadas para masas de agua con pocas probabilidades de alcanzar los objetivos ambientales fijados.

i') Detalles de las medidas complementarias consideradas necesarias para cumplir los objetivos medioambientales establecidos, incluyendo los perímetros de protección y las medidas para la conservación y recuperación del recurso y entorno afectados.

j') Detalles de las medidas tomadas para evitar un aumento de la contaminación de las aguas marinas.

k') Las directrices para recarga y protección de acuíferos.

l') Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío que aseguren el mejor aprovechamiento del conjunto de recursos hidráulicos y terrenos disponibles.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

m') Los criterios de evaluación de los aprovechamientos energéticos y la fijación de los condicionantes requeridos para su ejecución.

n') Los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.

o') Las infraestructuras básicas requeridas por el plan.

h) Un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a cuestiones específicas o categorías de agua, acompañado de un resumen de sus contenidos.

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

j) Una lista de las autoridades competentes designadas.

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

2.º La primera actualización del plan hidrológico, y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente:

a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el periodo del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

3.º Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de gestión del agua.

4.º Cualesquiera otros, de carácter técnico o legal, encaminados a lograr la aplicación de los principios inspiradores de esta ley y que, reglamentariamente, se determinen".

De igual forma, el art. 39 de la LAC establece que, "Para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

A. En el registro se incluirán necesariamente:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.

c) Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

d) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

e) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

h) Los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

B. En el registro se incluirán, además:

a) Las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.

b) Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

c) Aquellas zonas que formen parte de la Red de Espacios Naturales de Canarias que tengan hábitats dependientes del agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán al organismo de cuenca correspondiente la información precisa para mantener actualizado el registro de zonas protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión de la Comisión Sectorial de Aguas Costeras y Zonas Protegidas de la demarcación.

El registro deberá revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico, en la forma que reglamentariamente se determine.

D. Un resumen del registro formará parte del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica.

El contenido íntegro del PH de La Gomera y, en particular las actuaciones y medidas propuestas que deriven de la aplicación del PH aprobado, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley canaria, los poderes públicos incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal fin, en el proceso de tramitación del plan que apruebe el Gobierno de Canarias deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de impacto de género del contenido del mismo. El apartado 3 del mismo artículo 6 señala que dicho informe irá acompañado de indicadores sensibles al análisis de la dimensión de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y contrarrestar los posibles impactos negativos que se detecten sobre mujeres y hombres, así como a reducir o eliminar las desigualdades encontradas, promoviendo, de esta forma, la igualdad entre los sexos.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley canaria de igualdad, el PH de La Gomera en su redacción, posterior sometimiento a los procesos de participación pública y aplicación contribuye a disminuir la brecha de género evitando cualquier discriminación directa o indirecta. Asimismo, ajusta la terminología y desagrega los datos de acuerdo con la transversalidad y dimensión de género utilizando la siguiente metodología:

- Implantación de un lenguaje no sexista en cada uno de los documentos que conforman el PH.
- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.
- Fomento en la participación activa de un porcentaje de representación de al menos el 40/60%.
- Inclusión, cuando proceda, de la dimensión de género en el análisis de resultados.

Cumpliendo con estas premisas, este documento es el **Plan Hidrológico de la DH de La Gomera** para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 para cuya elaboración se ha utilizado las tablas,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

figuras y proceden de fuentes oficiales del Gobierno de Canarias y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La base cartográfica utilizada en la elaboración de las figuras y de los mapas procede de Cartográficas de Canarias S.L. (GRAFCAN).

1.4. MARCO LEGISLATIVO

1.4.1. Marco legislativo europeo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, Directiva de eficiencia energética.
- Directiva 2014/80/UE de la Comisión, de 20 de junio de 2014, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2018/2002/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.
- Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.
- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1.4.2. Marco legislativo nacional

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), modificado por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (transposición de la Directiva 2006/118/CE).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluida la corrección al mismo.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 – IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/2986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos residuales.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Orden APA/524/2019, de 26 de abril, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y embalses.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

1.4.2.1. Otros documentos de referencia

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030)
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, aprobada por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE 193/2017)

1.4.3. Marco legislativo autonómico

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos.
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (texto consolidado).
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos Espacios naturales.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2016, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000.

1.4.4. Marco legislativo insular

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobación definitiva parcial por Decreto 97/2011, de 27 de abril.
- Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de 2º Ciclo (2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera
- Planes Territoriales Especiales.

1.4.5. Marco legislativo local

- Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planeamiento de desarrollo.
- Ordenanzas Municipales.

1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS

Coincidiendo con la revisión sexenal del Plan Hidrológico vigente, concurren determinadas circunstancias que diferencian por su enfoque, contenido y ambición ambiental, esta nueva versión del Plan Hidrológico respecto a las previamente adoptadas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En este sentido debe destacarse que el Gobierno de Canarias, en línea con el nuevo Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), persigue el objetivo de conducir al país hacia un modelo productivo, social, ecológico y sostenible, misión que debe trascender a todas las áreas de actividad y, en especial, a las que como en el caso del agua, corresponden particularmente a este Consejo Insular de Aguas.

Estas políticas han de tener reflejo en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En particular, han de integrarse en la planificación hidrológica y en la gestión del riesgo de inundaciones, puesto que el agua es un elemento especialmente relevante a la hora de hablar de medio ambiente y de desarrollo. Han de pasar al primer plano conceptos como el de la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas. El desarrollo de este concepto busca asegurar la estabilidad económica de la sociedad teniendo en cuenta el cambio climático y la contaminación ambiental producida por la actividad humana que afecta directamente al agua.

En el EsAE que acompaña al PH y PGRI de la demarcación hidrográfica, se incluye un análisis detallado de los planes, programas y estrategias *conexas*[14], destacando a continuación aquellos que tienen una mayor vinculación con la planificación hidrológica.

1.5.1. El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo constituye una estrategia marco de crecimiento y desarrollo que se despliega a través de diversas acciones o políticas sectoriales más concretas, todas ellas alineadas con el mismo objetivo común de transformar progresiva y sustancialmente nuestro modelo económico hacia otro que sea sostenible y neutro en emisiones, lo que se deberá haber logrado en el año 2050. En la comunicación que la Comisión Europea dirigió en diciembre de 2019 al Parlamento y al Consejo Europeo, al Consejo de la UE, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, se destaca que:

El Pacto Verde Europeo es (…) una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora. Debe dar prioridad a la dimensión humana y prestar atención a las regiones, los sectores y los trabajadores expuestos a los mayores desafíos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[14] Para más información, ver el apartado *3.4 Relación con otros planes y programas conexos*, así como el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) que acompaña a este documento.

Entre las políticas transformadoras que despliega el Pacto Verde pueden citarse las siguientes:

1. Mayor nivel de ambición climática de la UE con metas en 2030 y 2050.
2. Suministro de energía limpia, asequible y segura.
3. Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular.
4. Uso eficiente de la energía y de los recursos en la construcción y renovación de edificios.
5. Acelerar la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente.
6. *De la granja a la mesa*: Idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.
7. Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
8. Aspirar a una 'contaminación cero' para un entorno sin sustancias tóxicas.

Aunque se trata de un enfoque integrado, en el que no es propio separar unas políticas de otras, se llama la atención sobre las tres últimas por su clara relación con la planificación hidrológica y con el logro de sus objetivos. Las dos primeras (*De la granja a la mesa* y *Estrategia Biodiversidad 2030*) ya están perfiladas mediante sus respectivas comunicaciones de 20 de mayo de 2020. La tercera (*Contaminación cero*), tiene aprobado su Plan de acción (12 de mayo de 2021)

1.5.2. España circular 2030

Esta estrategia, coherente con el Pacto Verde Europeo, establece unas orientaciones y marca una serie de objetivos para el año 2030, que se esquematizan en la siguiente figura.

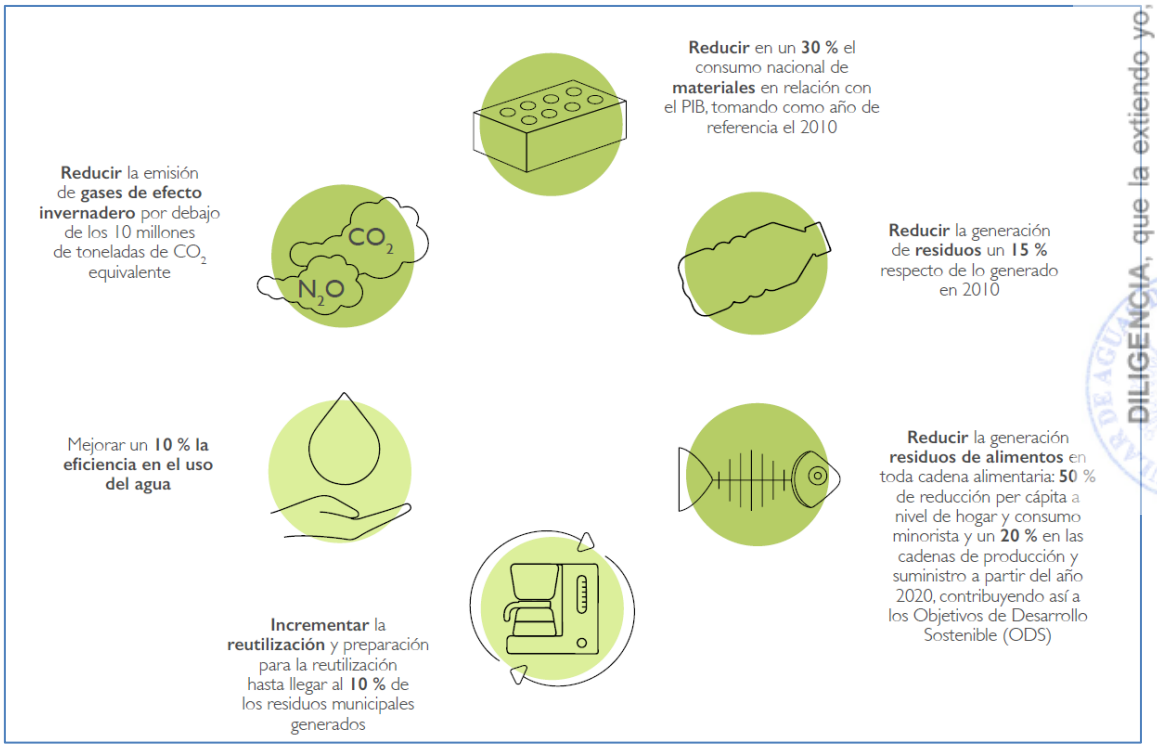


Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030*

Fuente: Estrategia Española de Economía Circular.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En el ámbito del agua la estrategia plantea trabajar en pro de la eficiencia, para reducir la demanda. Señala para ello a los instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, y también a los instrumentos propios de la economía circular, como es el caso de la reutilización. Con todo ello se pretende abordar la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas acuáticos, evitar su contaminación y reducir los impactos asociados al cambio climático.

Gran parte de la circularidad en el agua está ligada al ciclo urbano, a través de la reutilización de las aguas residuales urbanas regeneradas. Esta reutilización no se limita al agua, sino que también abarca la recuperación de materiales en forma de nutrientes, como nitrógeno, fósforo y magnesio, ligados a los procesos de deshidratación de los fangos procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) para su posible utilización como fertilizantes.

1.5.3. El Plan DSEAR

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) es un instrumento de gobernanza elaborado por el MITERD, actualmente en tramitación. Su propósito esencial es revisar las estrategias de intervención pública seguidas hasta el momento en relación con las materias concretas a las que se refiere, en las que se ha constatado un importante retraso en la implementación de las medidas requeridas, especialmente en referencia a las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, vinculadas al ciclo urbano del agua. Como es sabido, estos retrasos inciden sobre los objetivos ambientales y son, además, motivo de que existan contra España diversos procedimientos de infracción del derecho comunitario.

Para afrontar todo ello, el Plan DSEAR ha trabajado en siete líneas concretas, que son:

1. Criterios de priorización de actuaciones: El plan define criterios racionales y objetivos que permiten ordenar temporalmente las actuaciones que se deben acometer.
2. Cooperación entre administraciones: La cooperación entre los tres niveles de la Administración es una acción voluntaria, no obstante la coordinación entre administraciones es un mandato constitucional. El plan explora posibilidades sobre este aspecto, clave del proceso de planificación e imprescindible para afrontar muchas de las medidas requeridas.
3. Actuaciones de interés general: Entendiendo que la figura de la declaración de interés general ha podido quedar desvirtuada, el Plan analiza propuestas en torno a la definición de obra hidráulica y al concepto de esta declaración, proponiendo medidas para su reconsideración.
4. Mejora de la eficiencia energética: Se exploran posibilidades para asegurar o reforzar la eficiencia de las plantas de tratamiento, depuración y regeneración, no solo en el ámbito energético sino también en el contexto general de la economía circular, evitando la generación de residuos y buscando el aprovechamiento de determinados subproductos que, como el fósforo, tienen un apreciable valor.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. Mejora de la financiación: Este es uno de los aspectos clave que ha condicionado la reducción de actividad en los últimos años. Se ha intentado clarificar la situación sobre la recuperación de las inversiones públicas realizadas y sobre los instrumentos de financiación de las obras, en particular cuando colaboran distintas administraciones.
6. Fomento de la reutilización: Es un objetivo general de las estrategias nacionales y comunitarias. La UE ha adoptado una norma general sobre requisitos para esta práctica. El Plan DSEAR impulsa este tipo de aprovechamiento no convencional allá dónde pueda resultar conveniente.
7. Innovación y transferencia tecnológica: El Plan proporciona instrumentos para que empresas y administraciones públicas tomen en consideración estos aspectos que constituyen una oportunidad estratégica, no solo en las actuaciones de depuración y reutilización sino de forma general en todo marco de las actuaciones del agua.

Los planes hidrológicos de tercer ciclo cuentan con el soporte que les proporciona el Plan DSEAR para que lleven asociados unos programas de medidas mejor dimensionados y más eficaces, con actuaciones priorizadas y con responsables bien identificados.

Se destaca que el Plan DSEAR no es un programa de inversiones, sino un instrumento de gobernanza que permite mejorar los mecanismos de gestión respecto a los utilizados hasta ahora. Es un plan alineado con la transición ecológica para superar los obstáculos identificados según se despliega a lo largo de sus siete ejes.

La documentación del Plan DSEAR puede obtenerse en la Web del MITERD, a través del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-programas-relacionados/

1.5.4. 2.1.4. Gomera 36

Gomera'36 es la estrategia impulsada por el Cabildo Insular de La Gomera para vertebrar y alinear estratégicamente cualquier proyecto o iniciativa a desarrollar en la isla en los próximos años, buscando, por encima de todo, que en el 2036 La Gomera sea un ejemplo de desarrollo y crecimiento sostenible, así como de transformación social y económica gracias a los avances científicos y tecnológicos.

Se definen así, en base a las prioridades globales, europeas, nacionales y autonómicas, tres senderos que articulan la columna vertebral de esta estrategia, que son:

1. Sendero de La Gomera Ecológica y Circular: Acciones encaminadas a lograr un mejor aprovechamiento y puesta en valor de los recursos naturales (capital natural) de la isla basados en los avances científicos y tecnológicos.
2. Sendero de La Gomera Digital e Inteligente: Acciones encaminadas a lograr la transformación socioeconómica de la isla a través de la digitalización de servicios y productos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3. Sendero de La Gomera Resiliente e Inclusiva: Acciones encaminadas a lograr una sociedad más implicada en la construcción de lo común a través de acciones de divulgación, sensibilización y concienciación ciudadana en materias como la sostenibilidad, la ciencia y la tecnología.

Cada uno de los senderos mencionados está vinculado a un reto en concreto y, a su vez, formados por programas definidos según temáticas consideradas necesarias y de interés para el buen desarrollo, ejecutabilidad y alcance de los proyectos que a su vez los conforman. Entrando en detalle y a modo de ejemplo, el Sendero de La Gomera Ecológica y Circular está conformado por los siguientes retos:

- Agua
- Residuos
- Capital Natural
- Movilidad y planificación urbana
- Eficiencia energética

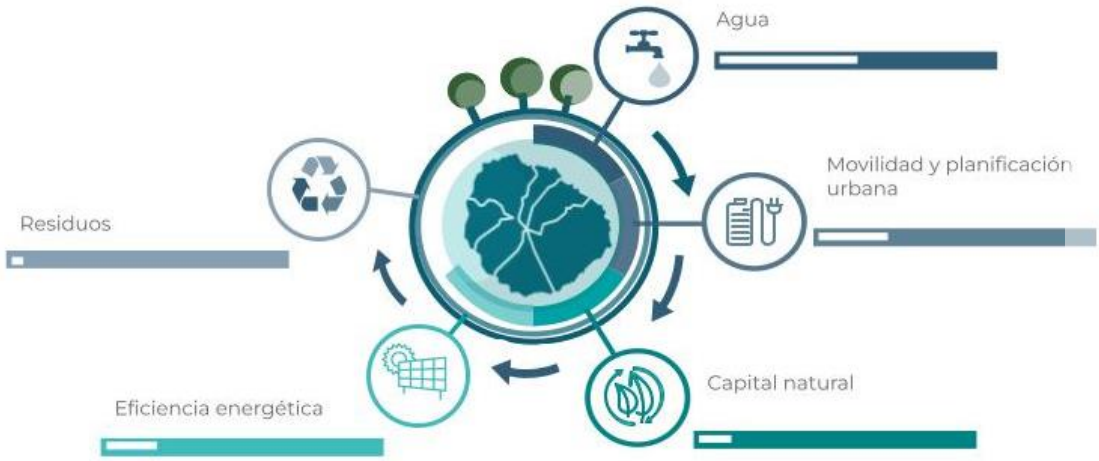


Figura 3. Programas del Sendero de La Gomera Ecológica y Circular

Bajando un nivel más en la jerarquía, y por entrar en relación directa con el PHLG, el reto de Agua se compone de los siguientes programas y subprogramas:

- Producción: En el proceso de producción, abarca tanto aquellos proyectos vinculados con la desalación del agua de mar, como los proyectos vinculados con la construcción de sondeos de agua, una obra de gran impacto y dificultad.
    - Desalación
    - Fuentes de producción
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Distribución: Dentro de esta clasificación se han incluido todos aquellos proyectos vinculados con la captación, bombeo y almacenamiento de agua, así como aquellos asociados a la mejora y adecuación de las infraestructuras existentes con el objetivo de reducir las pérdidas.
    - Cauce de barrancos
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC
    - Presas
- Reutilización: Incluye los proyectos dedicados al proceso de saneamiento y depuración. Una vez se ha hecho uso del agua distribuida, es necesario recoger correctamente la que ha sido desechada. Entonces, es cuando entra en juego la red de saneamiento, formada por tuberías y canalizaciones encargadas de recoger y transportar el agua sobrante y desechos (aguas residuales) desde cada domicilio hasta las plantas de depuración. El agua residual recogida por la red de saneamiento llega a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), cuando comienza un complejo proceso de tratamiento con el fin de obtener agua retornable a la naturaleza.
    - EDAR
    - Infraestructura
    - Sistema de saneamiento

En definitiva, a través de la estrategia Gomera´36 se persigue contribuir a hacer de La Gomera una isla resiliente, sostenible e innovadora, con una visión colectiva y compartida del futuro de la isla de La Gomera a medio y largo plazo, que refuerce el carácter democrático y participativo de la ciudadanía actual y futura.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

En este apartado se realiza una descripción sintética de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En el Estudio Ambiental Estratégico, así como en los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, (en adelante CIALG), en el siguiente enlace: https://aguasgomera.es
Las características más destacadas del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 3. Marco territorial de la DHLG

MARCO TERRITORIAL	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la Isla (superficie de 370 km^2) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km^2):	530 km^2
Población año 2019 (hab):	21.503 hab.
Densidad (hab/km^2):	58,11 hab/km^2
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	6: San Sebastián de La Gomera; Hermigua; Agulo; Valle Gran Rey; Vallehermoso, Alajeró

Se considera como masa de agua a aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. Las masas de agua se clasifican en dos grandes grupos; masas de agua superficial y masas de agua subterránea.

En la siguiente tabla se resumen las masas de agua superficial y subterránea de la DH de La Gomera, las cuales serán detalladas en los apartados siguientes:

Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km^2)
Superficial	Costeras	Naturales	4	162
		Muy modificadas	0	0
		Total Superficiales	**4**	**162**
Subterráneas			5	368

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km²)
		Total Subterráneas	5	368
TOTAL MASAS AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA			9	368

2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de las Islas Canarias y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación hidrológica se concluyó que los criterios de clasificación establecidos en dicha Directiva para las aguas superficiales epicontinentales no son aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que no se identifican masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición con extensión suficientemente significativa.

Las masas de agua superficial de cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias se clasifican en la categoría de aguas costeras. A su vez, las masas de agua superficial pueden clasificarse como naturales o muy modificadas cuando hayan experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

2.2.1. Masas de agua superficial natural

Se consideran como masas de agua significativas de esta categoría aquellas que comprendan una longitud mínima de costa de 5 kilómetros. Se podrán definir masas de tamaño inferior cuando así lo requiera la correcta descripción del estado de la masa de agua correspondiente.

Se integrarán también en esta categoría aquellas lagunas o zonas húmedas próximos a la costa, cuya superficie sea superior a 0,08 km^2 y su profundidad máxima sea superior a 3 m, así como todas aquellas de superficie mayor de 0,5 km^2 independientemente de su profundidad, presenten una influencia marina que determine las características de las comunidades biológicas presentes en ella, debido a su carácter marcadamente salino o hipersalino. Esta influencia dependerá del grado de conexión con el mar, que podrá variar desde una influencia mareal diaria hasta el aislamiento mediante un cordón dunar con comunicación ocasional exclusivamente. Debiendo incluir, en todo caso, las zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar asimilables a esta categoría.

Para la delimitación de las masas de agua costeras se aplicarán los criterios generales definidos en el apartado 2.2.1.1 de la IPHC, asegurando una cobertura total de la zona marina incluida en la Demarcación Hidrográfica. En particular, el límite exterior de las aguas costeras estará definido por la línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales. Esta línea de base, de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial, es mixta y está compuesta por la línea de bajamar escorada y por las líneas de base rectas definidas, de acuerdo con la disposición transitoria de la citada Ley, en el artículo 1 del Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base recta en desarrollo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

A los efectos de la planificación hidrológica, se adoptará como línea de base recta la definida por los puntos incluidos en la tabla 1 'Coordenadas de los puntos de las líneas de base recta que afectan al litoral canario' del Anexo I de la IPHC, donde se han corregido las coordenadas de algunos de ellos para ubicarlos en la posición geográfica a la que hace referencia el citado Real Decreto (cabos, puntas o islotes) según las cartas náuticas más recientes.

En los tramos de costa en los que no se han definido líneas de base recta, se adoptará como línea de base la línea de bajamar viva equinoccial. En la tabla 2 'Tramos de costa en los que no se han definido líneas de base rectas' del Anexo I de la IPHC se incluye la relación de tramos de costa en que se da esta circunstancia y la carta náutica a emplear para su delimitación, con indicación de sus escalas y fechas.

El límite interior de las aguas costeras coincidirá con la línea de pleamar viva equinoccial en la zona terrestre y, si no se dispone de esta información, se utilizará como límite el nivel medio del mar.

La definición geográfica de cada masa de agua costera se efectuará mediante su perímetro. Para la delimitación del borde terrestre se utilizará preferentemente cartografía náutica, salvo que la cartografía terrestre disponible aporte una mayor definición, y tendrá un detalle no inferior al correspondiente a la escala 1:50.000.

2.2.1.1. Ecorregiones

La región ecológica de las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias es el Océano Atlántico, como se muestra en la siguiente figura:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras

2.2.1.2. Tipología

Las masas de agua superficial naturales de la categoría aguas costeras se clasifican en tipos de acuerdo a los descriptores establecidos en las tablas del Anexo II de la IPHC y el apartado E: Aguas costeras del ANEXO II del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los valores y rangos de las variables que definen la tipología son descritos en el cuadro siguiente:

Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras.

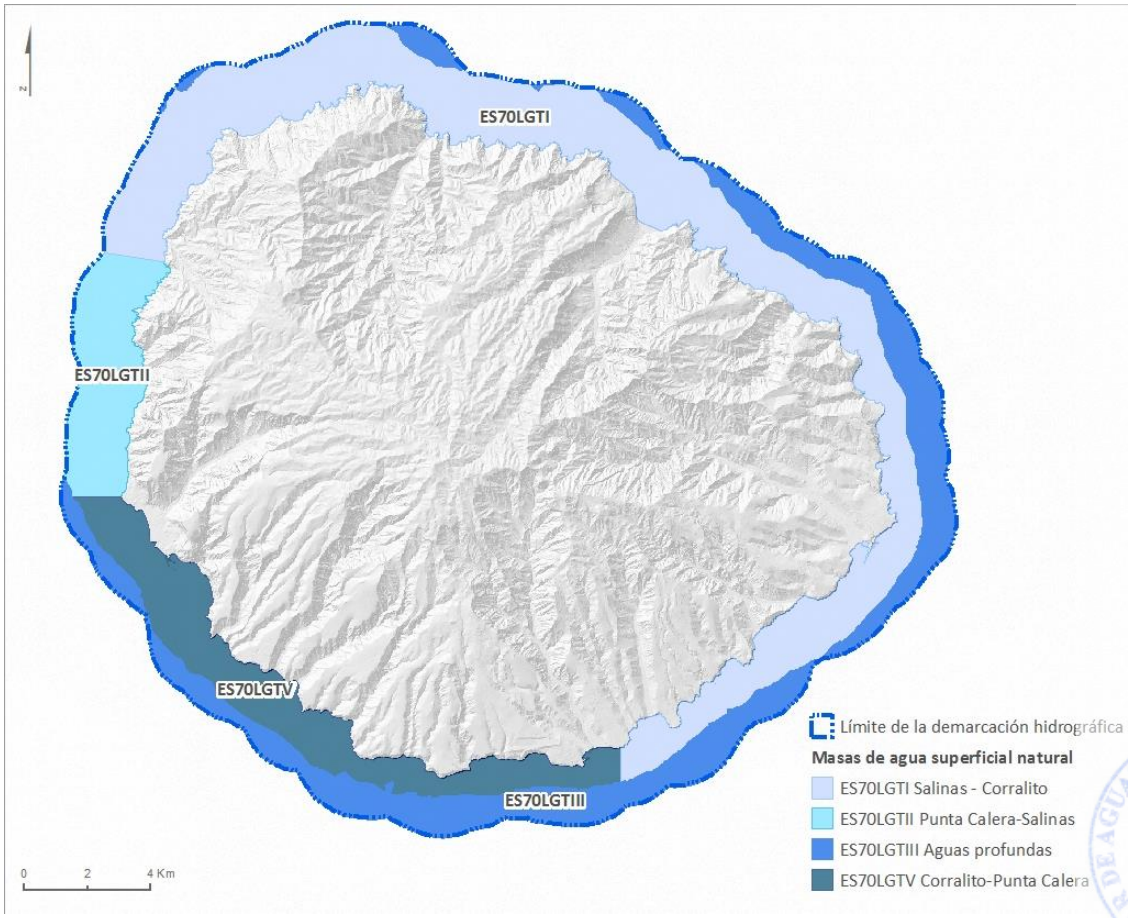
Fuente: Tabla 8 Anexo III de la IPHC (y ANEXO II del Real Decreto 817/2015)

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Salinidad	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP
Mareas	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m
Profundidad	< 50 m	< 50 m	> 50 m	< 50 m	< 50 m
Velocidad corriente	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo
Exposición oleaje reinante	Expuesto	Protegido	Protegido	Expuesto	Expuesto Protegido
Condiciones de mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla
Residencia	Días	Días	Días	Días	Días

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Sustrato	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-duro	Blando-duro
Área intermareal	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %
Presiones/Amenazas	No	No	No	Si	Si
Definición	**Expuesta y somera**	**Protegida y somera**	**Protegida y profunda**	**Expuesta, somera y presión**	**Protegida/ Expuesta, somera y presión**

En base a todo ello, se identifican 4 masas de agua superficial costera en la DH de La Gomera, cuya delimitación y localización geográfica se muestra en la siguiente tabla y figura.



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 4. Masas de agua superficial

Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	AC T25-(TIPO I)	Salinas-Corralito	76,08	283.062	3.117.226
ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	AC-T26 (TIPO II)	Punta Calera-Salinas	15,89	268.785	3.114.296

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	AC-T27 (TIPO III)	Aguas profundas	44,01	284.714	3.107.899
ES70LGTV	ES126MSPFES70LGTV	AC-T29 (TIPO V)	Corralito-Punta Calera	26,33	274.816	3.104.550

2.2.1.3. Condiciones de referencia de las tipologías

Las condiciones de referencia reflejan el estado correspondiente a niveles de presión nulos o muy bajos, sin efectos debidos a urbanización, industrialización o agricultura intensiva y con mínimas modificaciones físico-químicas, hidromorfológicas y biológicas.

Como condiciones de referencia se adoptan las especificadas en la tabla 21 *Valores (preliminares orientativos) de condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado ecológico de los indicadores de los elementos de calidad de aguas costeras* del Anexo V de la IPHC. En aquellos casos en que el Anexo V no establece condiciones de referencia el Plan Hidrológico deberá indicar el método utilizado para obtenerlas, que pueda consistir en mediciones efectuadas en una red de referencia, en modelizaciones, en una combinación de ambos procedimientos o en el asesoramiento de expertos.

Selección de las masas de agua representativas

Se relacionan, a continuación, las masas de agua seleccionadas como representativas de las 5 tipologías:

Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías

ISLA	CÓDIGO MASA DE AGUA REPRESENTATIVA	TIPOLOGÍA
Masas de agua representativas con calidad *muy alta*		
Lanzarote	ES70LZTI	I
La Palma	ES70LPTII	II
Lanzarote	ES70LZTIII	III
La Palma	ES70LPTIV	IV
La Gomera	ES70LGTV	V
Masas de agua representativas con calidad *muy baja*		
Gran Canaria	ES70GCTI	I
	ES70GCTII	II
	ES70GCTIII	III
	ES70GCTIV	IV
Tenerife	ES70TFTV	V

Red de referencia. Criterios de selección y distribución

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La red de referencia está compuesta por estaciones de control situadas en masas con escasa o nula intervención humana. Sobre el conjunto de masas designadas, se procedió a la definición de una red de mediciones de referencia, planteándose su diseño de tal forma que se obtuviera una información lo más representativa posible.

Se detalla a continuación la situación de cada una de las estaciones de control que han conformado la red de referencia, así como las tipologías y masas de agua costeras a las que están vinculadas.

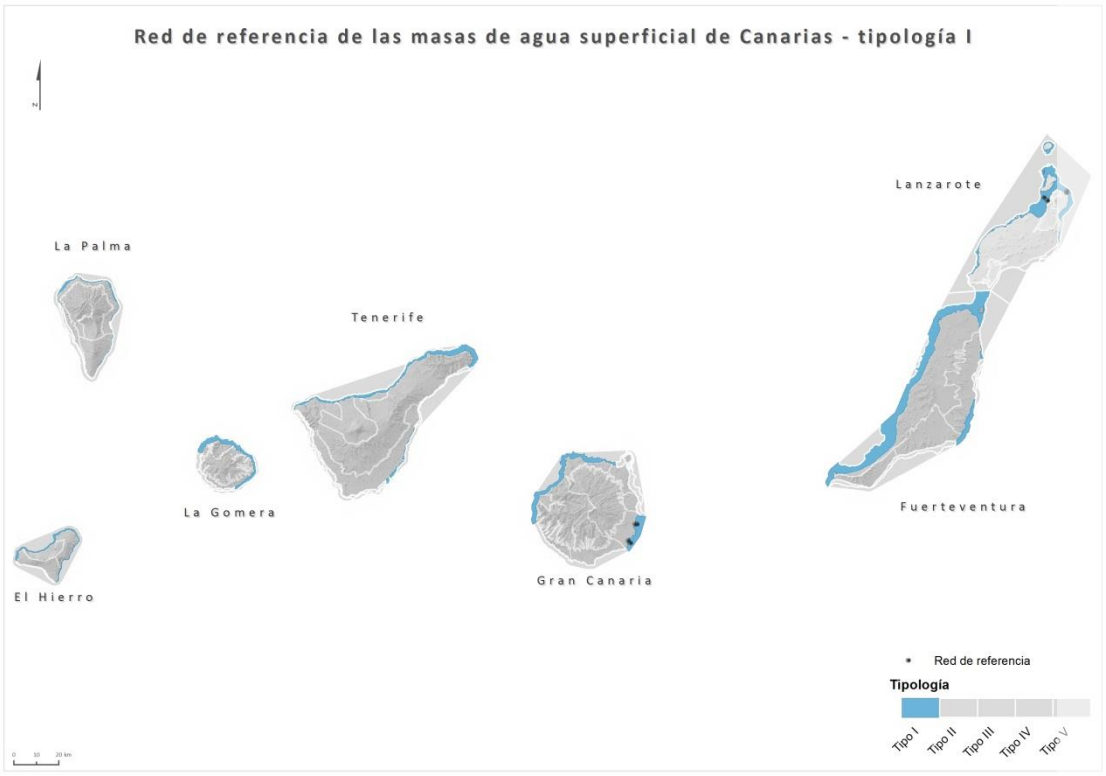


Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

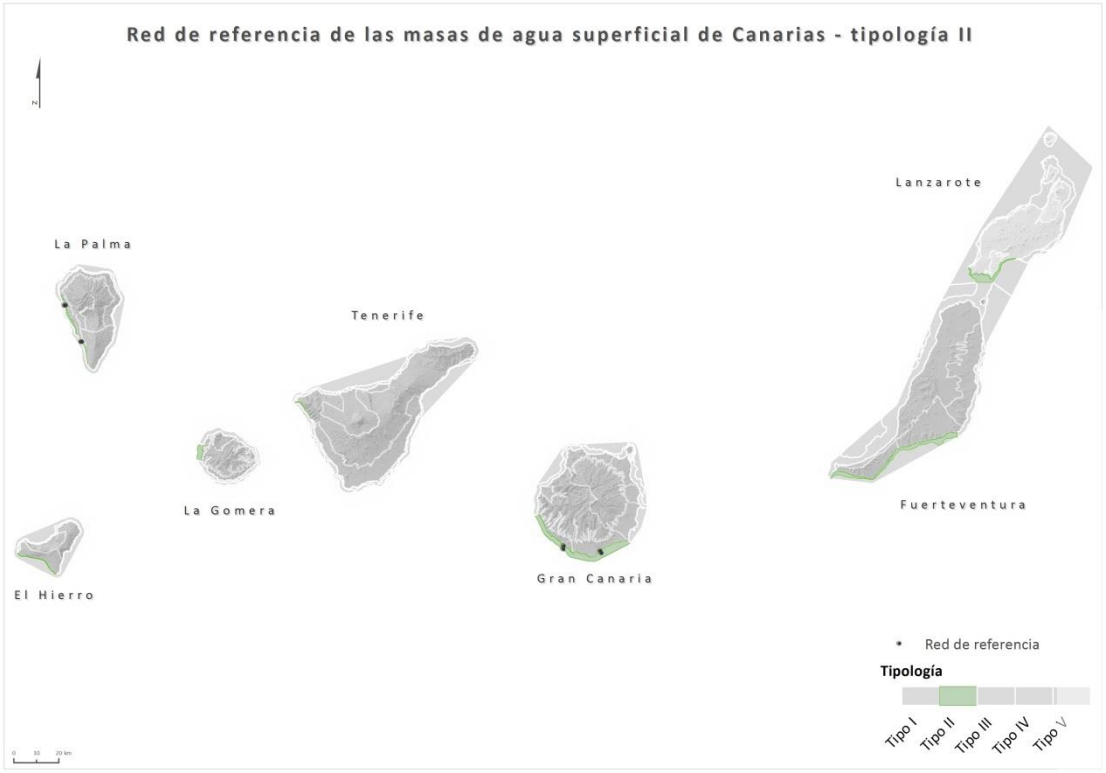


Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II

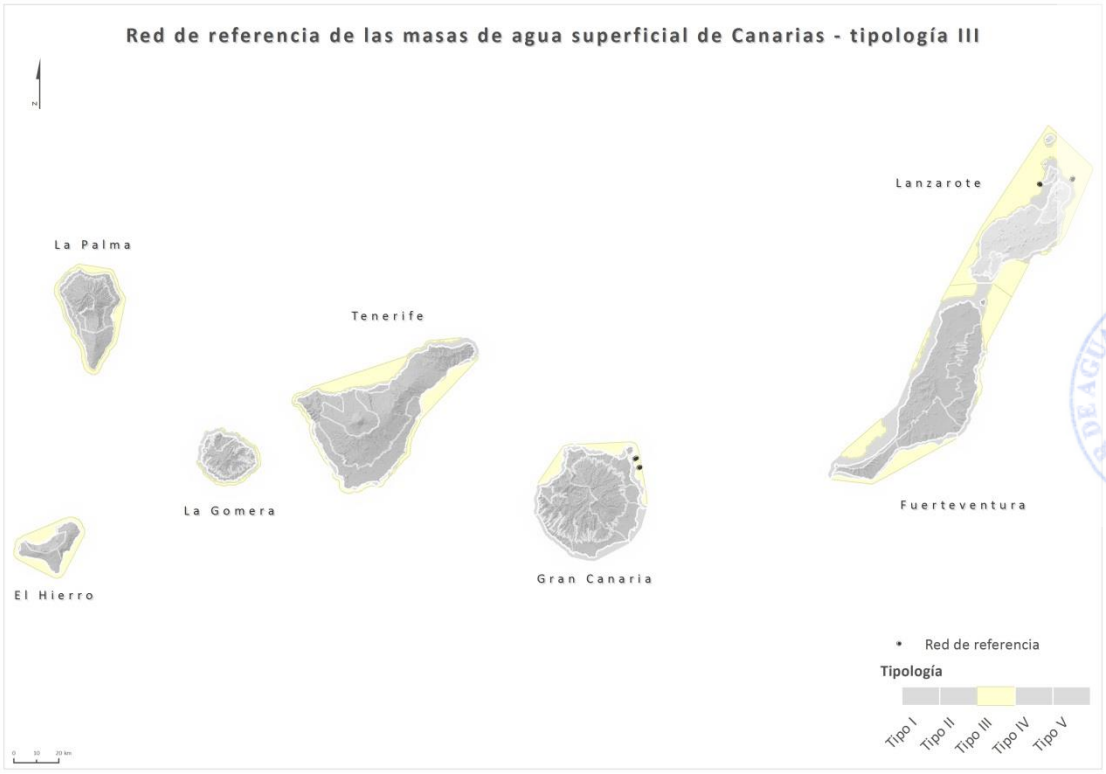


Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

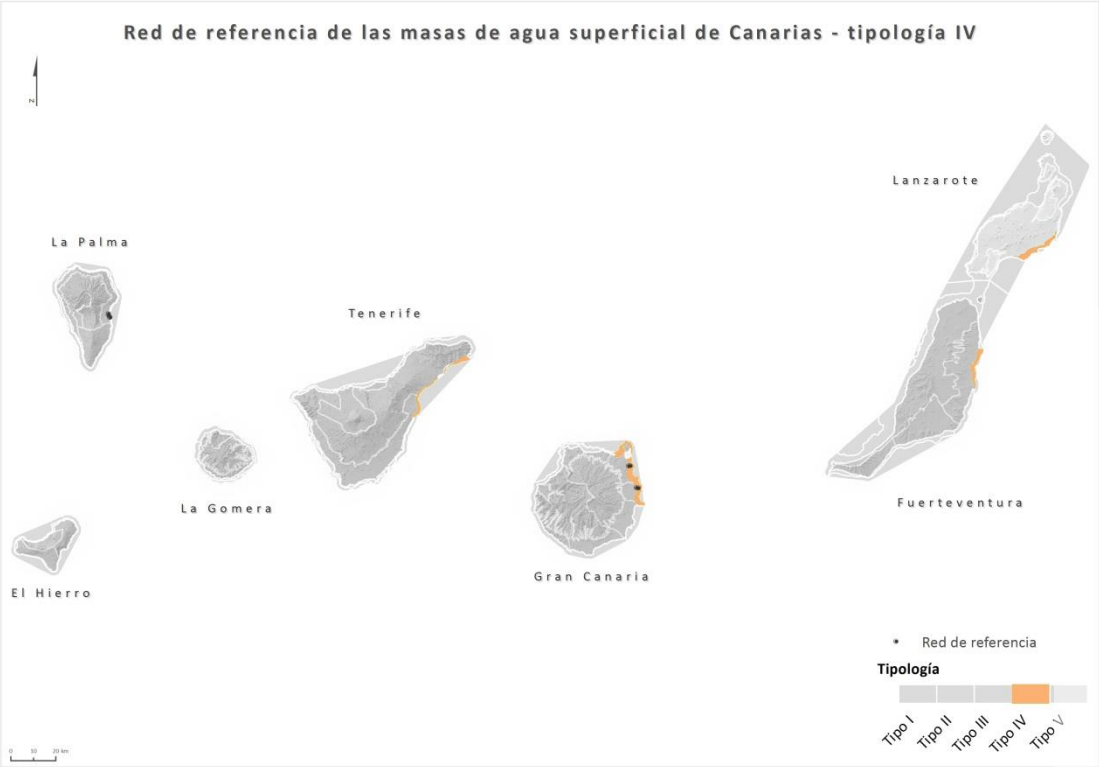


Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV

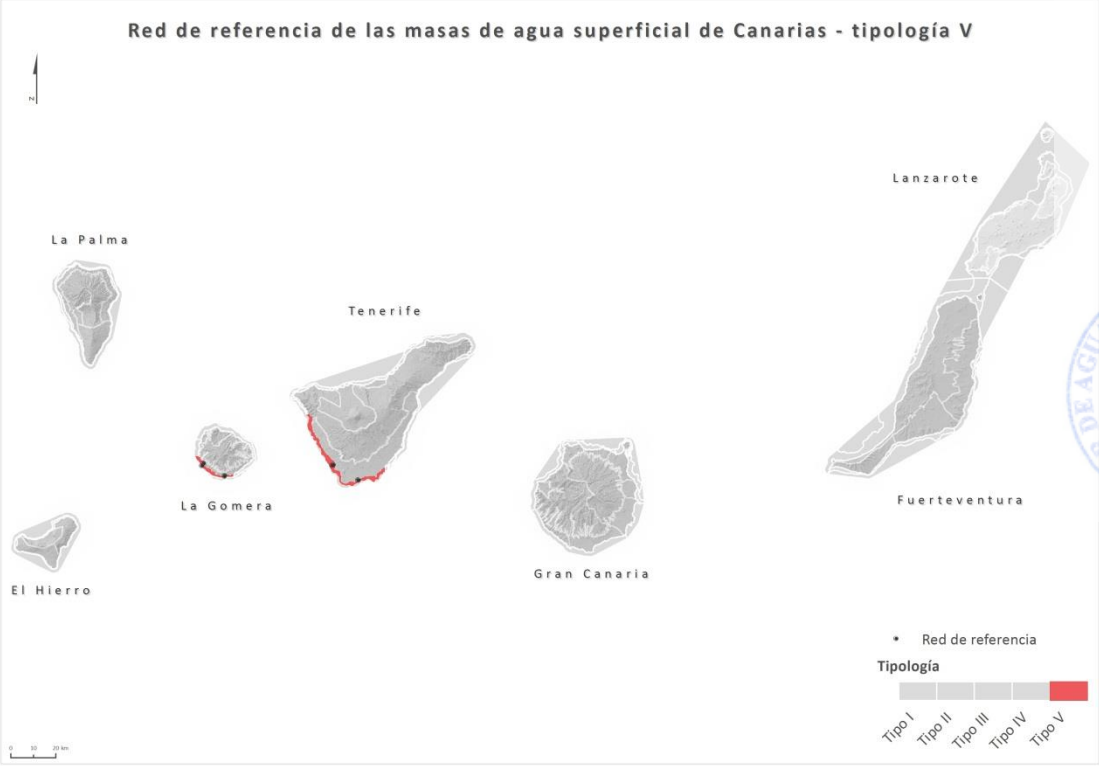


Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.2.1.3.1. Indicadores de los elementos de calidad biológica

Los indicadores de los elementos de calidad biológica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 18 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica.

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica: Percentil 90 de Clorofila a
	Abundancia fitoplanctónica: Frecuencia (%) Blooms
Macroalgas	Índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR)
Infauna	Índice M-AMBI (Multivariate Azti Marine Biotic Index)

Fuente: IPHC

2.2.1.3.1.1 Fitoplancton

En la siguiente tabla se muestran los valores de cambio de clase de estado para cada submétrica y el EQR asignado para cada uno de estos estados.

Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton.

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO		MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica	Percentil de la concentración de clorofila a (µg/l)	<1	1-2	2-3	3-4	>4
	Abundancia fitoplanctónica	Frecuencia de blooms (%)	<20	20-40	40-60	60-80	>80

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el fitoplancton, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.1.2 Macroalgas

La evaluación de este indicador se realiza a partir de la calidad ecológica obtenida a partir del índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR), resultando de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatros bloques siguientes: cobertura, riqueza, oportunistas y estado fisiológico y con valores comprendidos entre 100 (Muy Buena calidad) y 0 (Mala calidad).

Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Fuente: CFR Índex15

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macroalgas	CFR	> 0,81	0,6 – 08	0,59 – 0,4	0,2 – 0,39	0 - 0,19

El RD 817/2015 no define condiciones de referencia para el índice CFR para los tipos de Aguas Costeras recogidos en el Apartado E del Anexo II, debido a que bien la información disponible o bien el número de masas de referencia es insuficiente.

2.2.1.3.1.3 Invertebrados bentónicos

El índice M-AMBI valora la respuesta de las comunidades de invertebrados de fondos blandos a cambios medioambientales, tanto naturales como antrópicos, clasificando estos invertebrados en cinco grupos en función de su sensibilidad al incremento del estrés.

En función de las especies presentes en cada grupo, se obtiene un EQR que posibilita la clasificación de las masas de agua en las siguientes clases de estado:

Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI.

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macrofauna	M-AMBI	> 0,77	0,53-0,76	0,38-0,52	0,20-0,37	<0,20

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el M-AMBI, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.2. Indicadores de elementos de calidad hidromorfológicos

Los indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 19 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos.

Fuente: IPHC

INDICADOR	RANGO
Rango mareal	1-3 m (mesomareal)
Exposición oleaje	Expuesto / Protegido
Profundidad	< 50 m / > 50 m (somera / profunda)
Condiciones de mezcla	Mezcla

[15] http://cfr.ihcantabria.com/wp-content/uploads/2015/04/CFR-index_Method-description.pdf

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

INDICADOR	RANGO
Proporción de área intermareal	< 50%
Tiempo de residencia	Días (corto)
Sustrato	Blanco / Duro
Velocidad de la corriente	< 1 nudo / 1-3 nudos (suave / moderada)

La definición de los indicadores hidromorfológicos a emplear está en estudio, por lo que se consideran preliminarmente los indicadores utilizados para la asignación del tipo a las aguas costeras.

2.2.1.3.3. Indicadores de elementos de calidad fisicoquímicos

Los indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 20 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica.

Fuente: IPHC

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Condiciones generales: Transparencia	Turbidez, sólidos en suspensión, profundidad disco Secchi
Condiciones generales: Condiciones térmicas	Temperatura del agua
Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Tasa de saturación de oxígeno, oxígeno disuelto
Condiciones generales: salinidad	Salinidad en PSU
Condiciones generales: Nutrientes	Nitrato, amonio, nitrógeno total, fosfato, fósforo total, fósforo reactivo soluble
Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	Norma de Calidad Ambiental (NCA) para sustancias prioritarias y otros contaminantes, NCA para sustancias preferentes, NCA de otros contaminantes vertidos en la demarcación hidrográfica en cantidades significativas (RD 817/2015)

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos en las tablas siguientes no fueron incluidos en la IPHC ni en el RD 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

A continuación, se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos generales.

2.2.1.3.3.1 Parámetros fisicoquímicos generales

La definición provisional de estos umbrales de referencia se establece en base a las condiciones de referencia recogidas en el estudio Establecimiento de los límites entre clases de calidad de los parámetros biológicos y fisicoquímicos para cada tipo de masa de agua costera de diciembre de 2006 redactado a petición de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias. En

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

concreto, este estudio propone respecto a los indicadores fisicoquímicos generales desviaciones del 20% y 40%, respectivamente, como límites de cambio entre clases Muy Bueno, Bueno y Moderado.

Turbidez (NTU)

Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,7	150	30,56	90,28
II	0,3	150	30,24	90,12
III	0,7	150	30,56	90,28
IV	0,6	150	30,48	90,24
V	0,5	150	30,40	90,20

Tasa de saturación en oxígeno (%)

Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	117	80	109,60	94,80
II	112	80	105,60	92,80
III	118	80	110,40	95,20
IV	112	80	105,60	92,80
V	112	80	105,60	92,80

Nutrientes

Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,08	5,49	1,16	3,33
II	0,68	10,06	2,56	6,31
III	0,02	4,12	0,84	2,48
IV	0,3	2,5	0,74	1,62
V	1,39	4,62	2,04	3,33

Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,01	8,85	1,78	5,31
II	0	12,71	2,54	7,63
III	0	7,61	1,52	4,57

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
IV	0,2	15,17	3,19	9,18
V	0,01	15,22	3,05	9,14

Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0,01	-	0,012	0,014

Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	1.0	-	1.2	1.4

Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0	0,29	0,06	0,17
II	0,03	0,69	0,16	0,43
III	0,03	0,27	0,08	0,17
IV	0,1	2,1	0,50	1,30
V	0,14	0,83	0,28	0,55

Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0.1	-	0.12	0.14

2.2.1.3.3.2 Contaminantes específicos

La valoración del estado fisicoquímico de las aguas costeras respecto a los contaminantes específicos se ha basado en el análisis de la presencia de las sustancias preferentes relacionadas en el Anexo V del Real Decreto 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Esta norma transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/39/UE del 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.

De esta forma, el límite entre las clases Bueno/Moderado es coincidente con el umbral (Concentración Máxima Admisible) establecido por la citada disposición para cada una de las sustancias que se detallan a continuación y que han sido objeto de medición en las campañas de muestreo realizadas para evaluar el estado de las masas de agua costeras de esta Demarcación Hidrográfica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015)

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[16]	NCA (ANEXO V RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Arsénico	7440-38-2	25	No aplicable
Cobre	7440-50-8	25	No aplicable
Cromo VI	18540-29-9	5	No aplicable
Etilbenceno	100-41-4	30	No aplicable
Selenio	7782-49-2	10	No aplicable
Tolueno	108-88-3	50	No aplicable
Xileno (∑ isómeros orto, meta y para)	1330-20-7	30	No aplicable
Zinc	7440-66-6	60	No aplicable

2.2.1.3.4. Indicadores químicos

A diferencia de los indicadores correspondientes a los elementos de calidad biológicos, para los que se han estimado, según ecotipo, los límites entre clases, la clasificación del estado químico de las masas de agua opera mediante una mecánica más directa, consistente en confirmar el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) fijadas para las sustancias prioritarias y otros contaminantes incluidos en el Anexo IV del RD 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, de tal forma que la no superación del umbral determinará la clasificación del estado químico como Bueno y en caso contrario, como que No alcanza el bueno.

En aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes deberán identificar los contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas incluidos en el Anexo VI del RD 817/2015, con el fin de establecer las NCA con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII. Dichas NCA deberán de aprobarse en el correspondiente plan hidrológico, donde deberán incluirse los datos y metodología a partir de los cuales se hayan obtenidos dichas NCA.

Una masa de agua se clasificará como en Buen Estado Químico (en caso contrario se clasificaría como No alcanza el Bueno) si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

- La media aritmética de las concentraciones medias en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como valor medio (NCA-MA).
- La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como concentración máxima admisible (NCA-CMA).
- La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.

[16] Chemical Abstracts Service.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental.

INDICADOR (µGL-1)		Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
			MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
1,2-Dicloroetano		107-06-2	10	No aplicable
4-n-nonilfenol*		84852-15-3	0,3	2
Aclonifeno		74070-46-5	0,012	0,012
Alacloro		15972-60-8	0,3	0,7
Antraceno*		120-12-7	0,1	0,4
Benceno		71-43-2	8	50
Benzo (a) Pireno*		50-32-8	0,05	0,1
Benzo (b) Fluoranteno*		205-99-2	$\sum = 0{,}03$	No aplicable
Benzo (k) Fluoranteno*		207-08-9		
Benzo (g,h,i) Perileno*		191-24-2	$\sum = 0{,}02$	No aplicable
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno*		193-39-5		
Bifenox		42576-02-3	0,0012	0,004
Cibutrina		28159-98-0	0,0025	0,016
Cipermetrina I-IV		52315-07-8	0,000008	0,05
Cloroalcanos C10-C13*		85535-84-8	0,4	1,4
DDT total		EEA 32-03-1	0,025	No aplicable
Diclorometano		75-09-2	20	No aplicable
Diclorvós		62-73-7	0,00006	0,00007
Dicofol*		115-32-2	0,000032	No aplicable
Diurón		330-54-1	0,2	1,8
Endosulfan*		115-29-7	0,0005	0,004
Epóxido de heptacloro*		1024-57-3	0,00000001	0,00003
Fluoranteno		206-44-0	0,1	1
Heptacloro*		76-44-8	0,00000001	0,00003
Hexabromociclododecano*		EEA 33-57-8	0,0008	0,5
Hexaclorobutadieno*		87-68-3	No aplicable	0,6
Hexaclorociclohexano*		608-73-1	0,002	0,02
Isoproturón		34123-59-6	0,3	1
Mercurio y sus compuestos*		7439-97-6	No aplicable	0,07
Naftaleno		91-20-3	1,2	No aplicable
Níquel y sus compuestos		7440-02-0	20	No aplicable
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametil-butil)-fenol)		140-66-9	0,01	No aplicable
p,p'-DDT		50-29-3	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno*		608-93-5	0,0007	No aplicable
Pentaclorofenol		87-86-5	0,4	1
Plaguicidas tipo ciclodieno	Aldrín	309-00-2	$\sum = 0{,}005$	No aplicable
	Dieldrín	60-57-1		
	Endrín	72-20-8		
	Isodrin	465-73-6		
Plomo y sus compuestos		7439-92-1	7,2	No aplicable

[17] Chemical Abstracts Service.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Quinoxifeno*	124495-18-7	0,015	0,54
Simazina	122-34-9	1	4
Terbutrina	886-50-0	0,0065	0,034
Tributilestaño*	36643-28-4	0,0002	0,0015
Triclorobencenos	12002-48-1	0,4	No aplicable

*Identificada como sustancia peligrosa prioritaria.

2.2.2. Masas de agua muy modificada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1 de la IPHC, se entienden por masas de agua muy modificadas aquellas masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

A efectos de aplicar esta definición, el cambio sustancial en la naturaleza que caracteriza a estas masas se interpreta como una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

La identificación preliminar de las masas de agua candidatas a muy modificadas, su verificación, así como la designación definitiva de las mismas se ha realizado en el segundo ciclo de planificación, no habiendo sufrido modificación para el tercer ciclo de planificación. Por tanto, no se han designado masas de agua muy modificada en la DH de La Gomera.

2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.3.1. Identificación y delimitación

La Directiva Marco 2000/60/CE define en su artículo 2 las aguas subterráneas como “todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo”.

El TRLA define en su artículo 40.bis la masa de agua subterránea como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

Se establece como obligación de los Estados miembros la aplicación de medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterránea y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea. Además, deberán proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas.

La identificación y delimitación de las masas de agua subterránea (MASb) se realizó mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2.3.1 de la IPHC:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

a) Las masas de agua subterránea se definirán a partir de las unidades hidrogeológicas definidas en la demarcación hidrográfica comprobando, según los criterios expuestos a continuación, la vigencia de los fundamentos en que se basaba el establecimiento de los límites de cada unidad. Asimismo, se identificarán y delimitarán aquellas zonas en las que no se definieron unidades hidrogeológicas, pero donde existen acuíferos significativamente explotados o susceptibles de explotación, en particular para abastecimiento de agua potable.

b) En la delimitación se seguirán los límites impermeables, lo que simplifica el establecimiento de balances hídricos y permite una evaluación más fiable del estado cuantitativo de la masa. En zonas remotas situadas en divisorias hidrográficas donde no haya actividades humanas significativas podrá utilizarse como alternativa la divisoria de flujo subterráneo. El curso de cauces efluentes también podrá utilizarse como límite en aquellos casos en que el riesgo de no alcanzar el buen estado sea diferente en las zonas en que queda dividida la unidad.

c) En la delimitación también se seguirán los límites de influencia de la actividad humana con objeto de que las masas definidas permitan una apropiada descripción del estado de las aguas subterráneas.

d) Se delimitarán como masas de agua diferenciadas aquellas zonas de las unidades hidrogeológicas que, por razones de explotación, de intrusión marina, de afección a zonas húmedas o de contaminación difusa, presenten un riesgo evidente de no alcanzar el buen estado, lo que permitirá concentrar en la zona problemática el control y la aplicación de medidas.

e) Con carácter excepcional, en el caso de acuíferos confinados podrán definirse masas superpuestas en la vertical si la importancia del nivel acuífero inferior lo justifica, siempre que existan marcadas diferencias con el superior en cuanto a estado, presiones, ecosistemas vinculados o valores umbral y se requiera una caracterización adicional.

f) En aquellos casos en que una formación acuífera aflorante en superficie pase lateralmente a confinada sin volver a aflorar ni ponerse en contacto directo con otro acuífero, la masa de agua subterránea podrá prolongarse hasta una línea virtual que comprenda las captaciones existentes en el acuífero confinado, con objeto de incorporar en su caracterización las presiones a que está sometida la masa.

g) Se considera deseable un tamaño mínimo de masa comprendido entre 25 y 100 km^2, por lo que se procederá a agregar unidades contiguas o próximas entre sí hasta alcanzar dicho tamaño, siempre que con ello no se vulneren los criterios anteriores. En este proceso de agrupación se tendrá en cuenta que las formaciones de baja permeabilidad son susceptibles de integración en masas de agua subterránea.

Así, atendiendo a estos criterios, se identifican 5 masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, las cuales se muestran en la figura y tabla siguiente.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

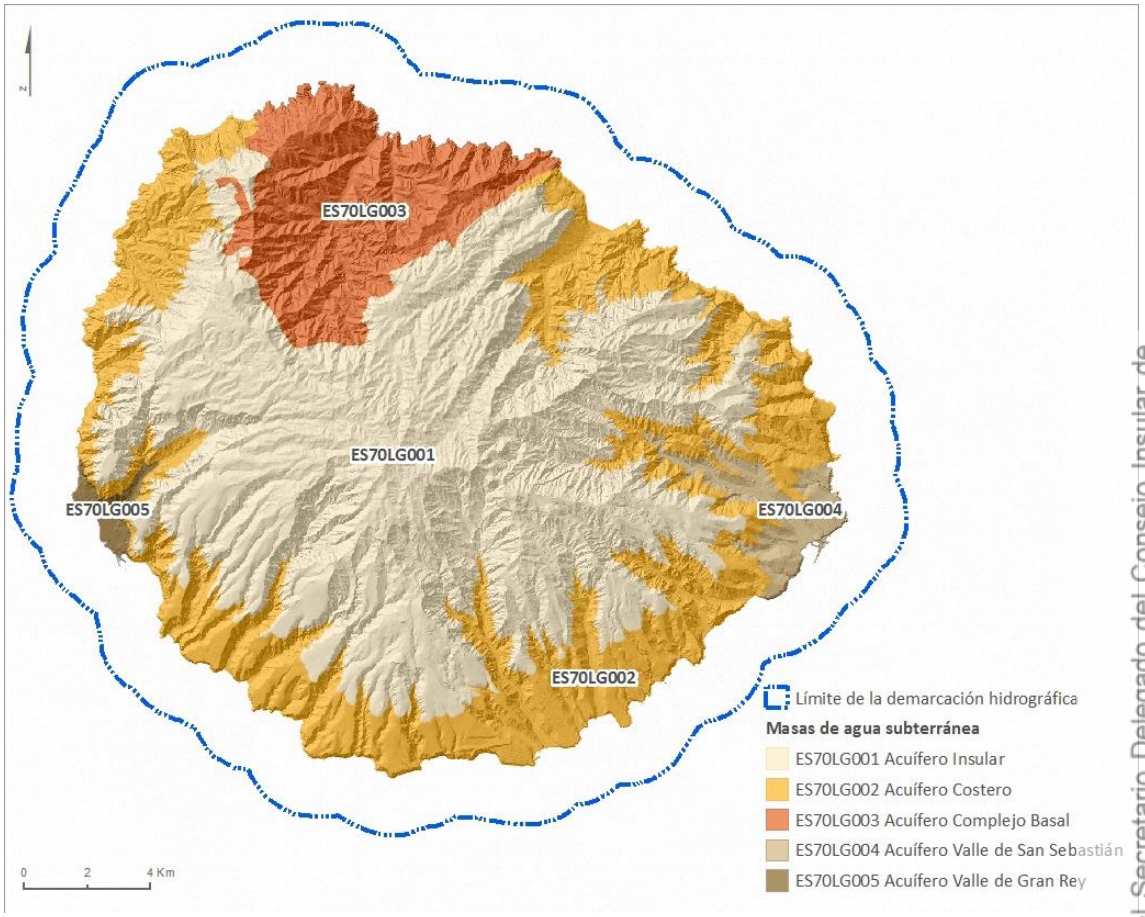


Figura 10. Masas de agua subterránea

Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (Km²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70LG001	ES126MSB-TES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023	199,83	54,32
ES70LG002	ES126MSB-TES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146	109,42	29,74
ES70LG003	ES126MSB-TES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373	45,24	12,30
ES70LG004	ES126MSB-TES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890	10,45	2,84
ES70LG005	ES126MSB-TES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957	2,96	0,80
				TOTAL	**367,90**	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.3.2. Caracterización

2.3.2.1. Caracterización inicial

La caracterización inicial de las masas de agua subterránea en la Comunidad Autónoma de Canarias se efectuó en 2005 por parte de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (Desarrollo del Artículos 5 *Características de la Demarcación Hidrográfica, Estudio del Impacto Ambiental de la Actividad Humana y Análisis Económico del Uso del Agua*" y Artículo 6 "*Registro de Zonas Protegidas* de la DMA). La delimitación de las masas de agua subterránea no ha sufrido cambios desde entonces, por lo que en este apartado se incluye una descripción general de las mismas, así como una valoración del nivel de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

En esta caracterización inicial se indican las características generales de las masas de agua subterránea y de los estratos suprayacentes en la zona de captación a partir de la cual recibe su alimentación, indicando, en su caso, los ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres directamente dependientes de ella.

En la siguiente tabla, se muestran de forma resumida las principales características de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera; se indica la superficie total de la masa, la litología principal, el tipo de acuífero o acuíferos representativos de la masa y su horizonte.

Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	POLIGONAL (Km²)	TIPO DE ACUÍFERO	LITOLOGÍA	HORIZONTE
ES70LG001	Acuífero insular	199,83	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG002	Acuífero costero	109,42	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	45,24	Fracturados de producción moderada	Materiales del complejo basal	Superior
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	Porosa de producción alta	Materiales basálticos del Mioceno y Plioceno	Superior
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	2,96	Porosa de producción alta	Materiales basálticos	Superior

A continuación, se incluye como parte de la caracterización inicial y de acuerdo con la DMA la identificación de aquellas masas de agua subterránea de las que dependen directamente ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres.

Se definen como sistemas acuáticos dependientes de las aguas subterráneas todas aquellas masas de agua superficial costera en contacto directo con las masas de agua subterránea, habida cuenta de los flujos de salida al mar (mediante flujo subterráneo o bien manantiales subacuáticos), así como su correspondiente transferencia de contaminantes. A continuación, se muestra la relación de sistemas acuáticos dependientes con las masas de agua subterránea con las que están asociadas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		SISTEMA ACUÁTICO DEPENDIENTE	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
ES70LG002	Acuífero costero	ES70LGTI	Salinas-Corralito
		ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	ES70LGTI	Salinas-Corralito
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	ES70LGTI	Salinas-Corralito
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera

Se han determinado también los ecosistemas terrestres que pudieran depender de las masas de agua subterránea. Para ello, se ha procedido a relacionar los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) con las aguas subterráneas, tal y como se especifica en el apartado de zonas protegidas. Sólo en la ZEC ES0000044 – Garajonay se determinó una conexión real con las masas de agua subterránea.

Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC

CÓDIGO UE. MASB	CÓDIGO EM. MASB	DENOMINACIÓN MASB	ZEC	
			DENOMINACIÓN ZEC	CÓDIGO ZEC
ES126MSB-TES70LG001	ES70LG001	Acuífero Insular	Garajonay	ES0000044

A continuación, se ofrece un listado de los hábitats y especies dependientes de las masas de agua subterránea que se encuentran en las ZEC consideradas en la tabla anterior:

Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC

CÓDIGO	NOMBRE	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN	ANEXO II D. HÁBITATS
92A0	*Rubo-Salicetum canariensis*	(1)	Sauzal	

(1) Salix canariensis no se encuentra incluida en ninguna categoría del LESPE/CEEA. En el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) se encuentra en la categoría "vulnerable.

En cuanto a los espacios de la Red Natura 2000 de tipo ZEPA, cabe mencionar que no se ha identificado ninguna que esté asociada o sea dependiente de las aguas subterráneas.

2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

Tal y como expone la IPHC, por inventario de recursos hídricos naturales se entenderá la estimación cuantitativa, la descripción cualitativa y la distribución temporal de dichos recursos en la Demarcación Hidrográfica.

El inventario de recursos incluye las aguas que contribuyan a las aportaciones de los cauces y las que alimenten almacenamientos naturales de agua, superficiales o subterráneos. El inventario contiene, en la medida que sea posible datos estadísticos que muestren la evolución del régimen

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico, las interrelaciones de las variables consideradas, especialmente entre las aguas superficiales y subterráneas, y entre las precipitaciones y las aportaciones de los cauces o recarga de acuíferos, la zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la Demarcación Hidrográfica y las características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

2.4.1. Características generales de las series hidrológicas

En este apartado se analizan las principales variables climáticas que directa o indirectamente intervienen en el balance hídrico insular.

El clima de La Gomera está determinado fundamentalmente por el régimen alternativo de alisios y frentes noratlánticos y la elevada altitud, así como por lo accidentado del relieve, las comunidades arbóreas y la influencia del continente africano.

La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales.

Las montañas existentes interceptan los alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18º C y 22º C y de pluviosidad entre 125 y 600 mm, mientras que las franjas costeras del Sur presentan, sin embargo, condiciones áridas muy pronunciadas.

Al encontrar una barrera orográfica como la de La Gomera (con casi 1.500 metros de altitud máxima), este efecto produce la formación de bancos de estratocúmulos en la vertiente norte, el mar de nubes conocido como “panza de burro”, que circula en dirección general NE/SO y produce la niebla goteante o precipitación horizontal, fundamental para la formación de las comunidades arbóreas.

El desarrollo vertical de los estratocúmulos es responsable de las precipitaciones débiles, frecuentes en altitud, pero raras en el litoral. Por el contrario, las precipitaciones generales más importantes son debidas a borrascas noratlánticas que suelen producirse a finales de otoño o principios de invierno, cuando la ausencia de la situación normal del alisio permite la llegada de grandes frentes fríos.

Este efecto, y fundamentalmente las especiales características del modelo hidrogeológico insular, determinan la aparente “abundancia” de recursos hídricos de La Gomera en comparación con las otras islas occidentales.

Por otro lado, la influencia del continente africano es poco frecuente, provocando la rápida sustitución del alisio por aire caliente y seco de dirección sur (frecuentemente, viento fuerte), con incrementos térmicos del orden de 15ºC. Su efecto negativo sobre la agricultura no suele alcanzar a las zonas bajas, en donde la humedad del aire marino amortigua la brusquedad del cambio.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En el anterior ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Una actualización reciente de dichos datos ha sido realizado en el estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

En el presente apartado se exponen los resultados obtenidos en el mencionado estudio del Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18], donde se ha realizado la evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18. Las series hidrológicas estudiadas comprenden las siguientes variables mensuales: precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.

Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX (Estrela y Quintas, 1996[19]; Estrela et al.; 1999[20]; Álvarez et al., 2005[21]). Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez[22] (1977).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[18] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[19] ESTRELA, T. y QUINTAS, L. (1996). *El sistema integrado de modelización precipitación-aportación SIMPA*. Ingeniería Civil, 104, pp. 43-52. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

[20] ESTRELA, T.; CABEZAS, F. y ESTRADA, F. (1999). *La evaluación de los recursos hídricos en el Libro Blanco del Agua en España*. Ingeniería del Agua. 6, pp.: 125-138.

[21] ÁLVAREZ J.; SÁNCHEZ, A. y QUINTAS, L. (2005). *SIMPA, a GRASS based Tool for Hydrological Studies*. International Journal of Geoinformatics, 2005, vol. 1, nº 1.

[22] TÉMEZ, J.R. (1977). *Modelo matemático de transformación precipitación-aportación*. ASINEL

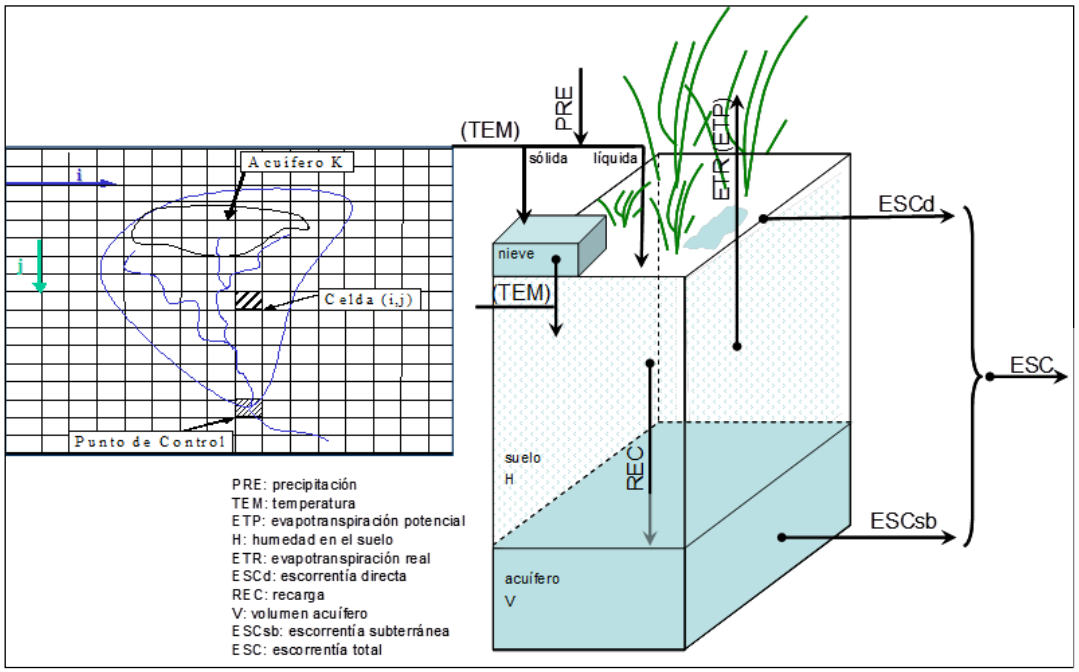


Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA.

Fuente: CEDEX

Para esta nueva actualización, se ha simulado el ciclo hidrológico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico, siguiendo un planteamiento conceptual basado en el principio de continuidad de masas con dos almacenamientos, suelo y acuífero. Entre ellos se establecen leyes de reparto y transferencia de agua.

La tarea de simulación hidrológica distingue dos apartados: la fase atmosférica y la terrestre. El tratamiento de la fase atmosférica consiste en el cálculo mensual de precipitación, temperaturas, máximas, mínimas y medias, y evapotranspiración potencial (ETP) en cada una de las celdas en las que se retícula el territorio. El tratamiento de la fase terrestre consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas: evapotranspiración real; humedad en el suelo; recarga de los acuíferos; aportación total, superficial y subterránea. Estos mapas se expresan en términos específicos; es decir, volúmenes de agua respecto al área de cada celda en las que se subdivide el territorio nacional.

De cara al tercer ciclo de planificación, el CEDEX ha realizado diversas mejoras en el modelo SIMPA en un marco de planificación hidrológica con nueva información disponible, de carácter físico y administrativo, y a la mejora en los medios útiles para el cálculo. Cabe citar entre los cambios más destacados la revisión de la información climática, la mejora en el completado de dichas series, la mejora en los procedimientos de interpolación de variables climáticas como la *precipitación* y la *temperatura*, la mejora en el procedimiento combinado de Hargreaves y Penman-Monteith para el cálculo de la *evapotranspiración potencial* con la incorporación de información complementaria correspondiente a otras redes de observación. Además, se ha realizado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

la incorporación de nuevas masas de agua subterránea, la actualización de la información sobre modelos digitales de elevaciones, usos de suelo y la consideración de información de texturas, pendientes y usos de suelo en la parametrización.

Al no existir en Canarias estaciones de control para poder realizar el contraste del modelo, se ha hecho un mayor esfuerzo en la estimación de las variables atmosféricas, recurriéndose a estaciones adicionales a las de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). En el caso de la DH de La Gomera, esta información se ha completado con series de diversas variables meteorológicas (velocidad del viento, humedad relativa y número de horas de sol) procedentes de la red de estaciones agrometeorológicas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Respecto a las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET y el ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

Los procesos del ciclo hidrológico simulados por el modelo SIMPA dependen de 4 parámetros que tienen variabilidad espacial por lo que están representados por los cuatro mapas correspondientes: capacidad máxima de almacenamiento (Hmax), coeficiente de excedente (C), capacidad de infiltración máxima (Imax) y coeficiente de agotamiento del acuífero (α). Los parámetros Hmax y C están relacionados con las características superficiales y del suelo, mientras que los parámetros Imax y alfa están relacionados con los parámetros hidrogeológicos. Se ha supuesto que los parámetros son estacionarios y no cambian en el tiempo que dura la simulación, los 78 años que van desde 1940 a 2017. Se ha adoptado esa suposición aun sabiendo que las características físicas del territorio que determinan los parámetros sufren permanentes cambios. No obstante, se han considerado estacionarios puesto que el objetivo de este estudio es la evaluación de los recursos hídricos y no de otros posibles cambios, como por ejemplo los de usos del suelo.

El parámetro capacidad máxima de almacenamiento de agua en el suelo, *Hmax*, es el agua que como máximo puede contener un suelo y cuyo destino final será la evaporación, directa o a través de las plantas, parte en el mes de cálculo y el resto de manera diferida en los siguientes meses. La humedad máxima del suelo se podría definir como la diferencia entre la capacidad de campo y el punto de marchitez multiplicado por el espesor del suelo (no contempla el agua gravídica y sí el agua capilar).

Aunque no ha sido posible realizar una calibración específica para Canarias el parámetro *Hmax (humedad del suelo)*, se han trasladado los resultados calibrados en la Península, que sí que disponen de estaciones de control con las que calibrar, a los mismos tipos de uso de suelo, textura del suelo y pendiente del terreno existentes en Canarias.

Las texturas de suelos se han obtenido de la información geológica de la Base de Datos "Propiedades Edafológicas de los Suelos Españoles" (CIEMAT, 2000), interpolada con base a la información litológica del mapa hidrogeológico a escala 1:2.000.000 del año 2006 (IGME, 2006), mientras que los usos de suelo proceden del CORINE LAND COVER 2000 (IGN, 2004).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

El coeficiente de excedente (C) es un parámetro constante en el tiempo de proporcionalidad entre el déficit de almacenamiento en el suelo y el umbral de escorrentía, esta última variable mensualmente. El valor de C se ha adoptado reclasificando el número de curva obtenido según la metodología del SCS, en función de los usos del suelo, la pendiente del terreno y la textura del suelo.

Otra de las mejoras con respecto a anteriores versiones ha sido el cálculo del parámetro *Imax*. Esta variable se ha estudiado de forma específica para Canarias, realizando una reclasificación más detallada basada en el *Mapa litoestratigráfico, de permeabilidades e hidrogeológico de España* del IGME, considerando también diversa información adicional sobre las formaciones geológicas, entre la que destaca la descripción concreta y la cronología aproximada. También se ha contrastado con bibliografía específica (IGME, 2003 y Ancochea et al., 2004[23]). A partir de estos valores iniciales de *Imax* se ha realizado una calibración para ajustar los datos simulados de recarga a los valores encontrados en diversos estudios hidrogeológicos de las islas. (SGOP, 1985; ITGE, 1993[24]).

Aunque los resultados simulados en Canarias presentan una mayor incertidumbre que los relativos a la Península al no existir estaciones de medida con las que contrastar, se ha producido una mejora sustancial respecto a la evaluación anterior. En próximas ediciones de la evaluación de recursos, se podrá calibrar el modelo con la información de los niveles piezométricos mediante la nueva versión del modelo, actualmente en desarrollo, que mejora el tratamiento de la parte subterránea y contempla las transferencias entre acuíferos, salidas al mar, descargas a manantiales, etc.

En los siguientes apartados se han incorporado las evidencias del efecto del cambio climático al análisis de las series hidrológicas del mencionado trabajo del CEDEX[18], conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la IPHC sobre la evaluación en el PH del posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales.

A este respecto, existen planes y estrategias a nivel nacional y autonómico que abordan el cambio climático en Canarias, detallados en el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al presente documento, por lo cual el análisis de las distintas variables hidrológicas solo incluye aquellos estudios más recientes y de relevancia para el estudio de dichas variables en la demarcación hidrográfica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[23] - Ancochea, E. y J.A. Vera, 2004: Geología de España. Sociedad Geológica de España (SGE) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Madrid, 2004.
- IGME, 2003. MAGNA 50 - Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (2ª Serie). Instituto Geológico y Minero de España, IGME.

[24] - ITGE, 1993. Las aguas subterráneas en España. Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE). Madrid, 1993.
- SGOP, 1985. El agua en Canarias. Boletín de informaciones y estudios. Servicio Geológico de obras Públicas.

Para este propósito cobran gran importancia los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC[25]) donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI, especialmente en el Tercer (TAR), Cuarto (4AR) y Quinto (AR5) Informe de Evaluación de los años 2001, 2007 y 2013. Los modelos climáticos elaborados por diferentes centros climatológicos se someten a estos escenarios climáticos para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial. Es importante destacar que, en los informes elaborados por los expertos del IPCC, siempre se muestran una medida cuantificada de la incertidumbre asociada o un nivel de confianza concreto asignado.

En este sentido, la AEMET[26], ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

Por otra parte, el informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" (CEDEX, 2017[27]), del cual ya se incluye una amplia referencia en la anterior revisión del Plan Hidrológico (2015-2021), emplea proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos y escenarios climáticos disponibles para el AR5. El análisis de los resultados de dicho informe para las demarcaciones canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el escenario de emisión RCP 8,5.

Un hito fundamental también ha sido la aprobación de la ***Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética***, que en su artículo 19 desarrolla específicamente el tratamiento del cambio climático en la planificación y gestión hidrológica. Sus objetivos son, a efectos de su adaptación al cambio climático, conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

Según al artículo 19 de dicha ley, la planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices y medidas que se desarrollen en la ***Estrategia del Agua para la Transición Ecológica*** una vez aprobada así como deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando, entre otros, los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre: (1) los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o

[25] Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) https://www.ipcc.ch/reports/

[26] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

[27] http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ORGANISMO/CENTYLAB/CEH/Documentos_Descargas/EvaluacionimpactoCCsequiasEspana2017.htm

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca; (2) los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías; (3) los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas; (4) los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea y los sistemas costeros. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológico forestal y prevención de la erosión.

Por último, cabe señalar que la **Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias**, adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de agosto de 2019, tiene como principal objetivo iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar una ley de cambio climático a nivel autonómico, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, futuras normas que serán el nuevo marco de actuación de la Lucha contra el Cambio Climático en Canarias.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.4.2.1. Precipitación

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 105 estaciones pluviométricas procedentes de AEMET. La información adicional procedente del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias) corresponde a 2 estaciones pluviométricas.

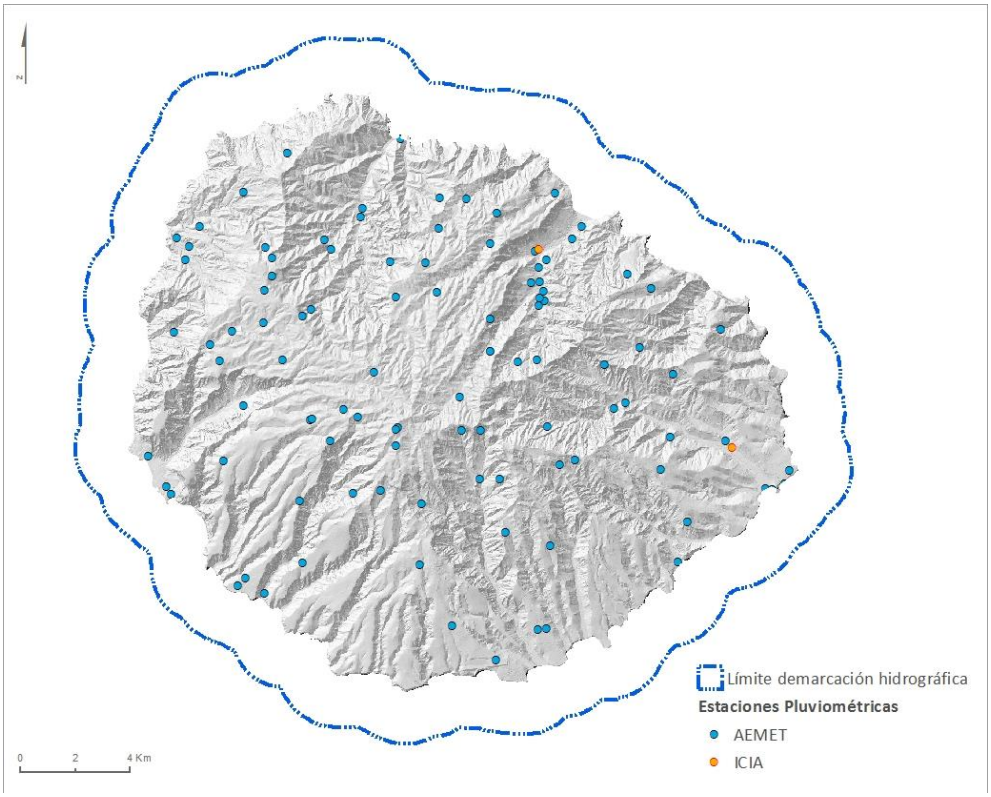


Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera

En la Figura 13 se muestra la distribución espacial de la precipitación anual para el periodo de la serie larga, 1940/41-2017/18, y el periodo de la serie corta, 1980/81-2017/18. En general, la distribución es similar a la observada en anteriores revisiones del PH, cumpliendo las pautas del comportamiento de esta variable en la demarcación hidrográfica:

- El gradiente pluviométrico insular muestra una correlación positiva con la altura, de forma que los menores valores de precipitación se registran en el litoral y los mayores en las cumbres, siendo además más uniforme este gradiente en la vertiente Norte que en la Sur.
- La distribución de las precipitaciones está fuertemente relacionada con la orografía y las isoyetas muestran una elevada sinuosidad en concordancia con las irregularidades del relieve.

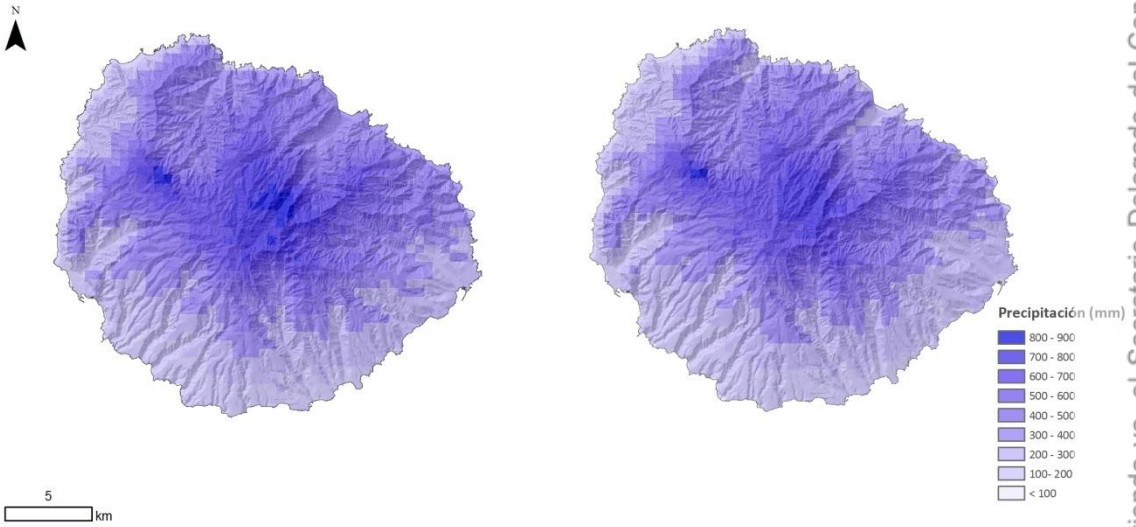


Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18.

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 14 se observa la serie de precipitaciones anuales en La Gomera, con un valor medio de 388 mm para toda la serie y 355 mm, para la serie corta, valores bastante similares a los aportados en la anterior revisión del PHLG, que variaban, según el método empleado, entre 359 y 370 mm/año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

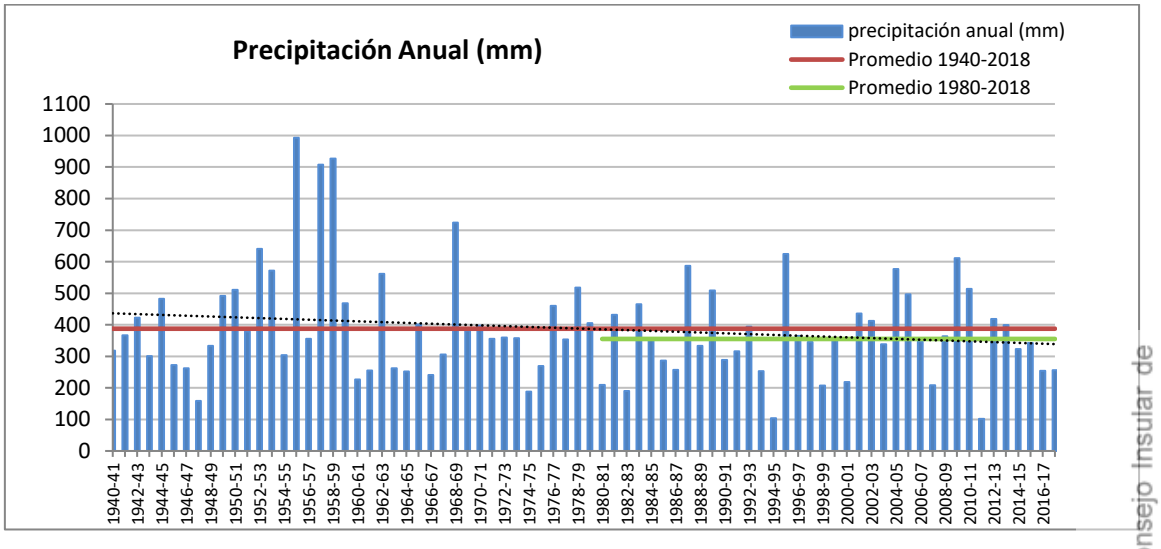


Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

En la serie larga se observan los mayores picos coincidentes con las altas precipitaciones registradas en los años cincuenta, si bien es importante indicar la mayor incertidumbre de las estimaciones de la precipitación para el inicio de la serie que viene condicionada por el menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar. Esta situación, común a todas las islas del archipiélago, se observa en la evolución del número de estaciones a lo largo de todo el periodo de simulación (ver figura siguiente) y como hasta 1967 el número de estaciones es inferior a 200, durante los años 70 se sitúa en torno a las 300 estaciones, a partir de los años 80 se produce un fuerte incremento y alcanza un máximo que supera las 600 estaciones a principios de los 90 y a partir de esa fecha desciende de forma progresiva hasta quedarse más o menos estable en las 300 estaciones.

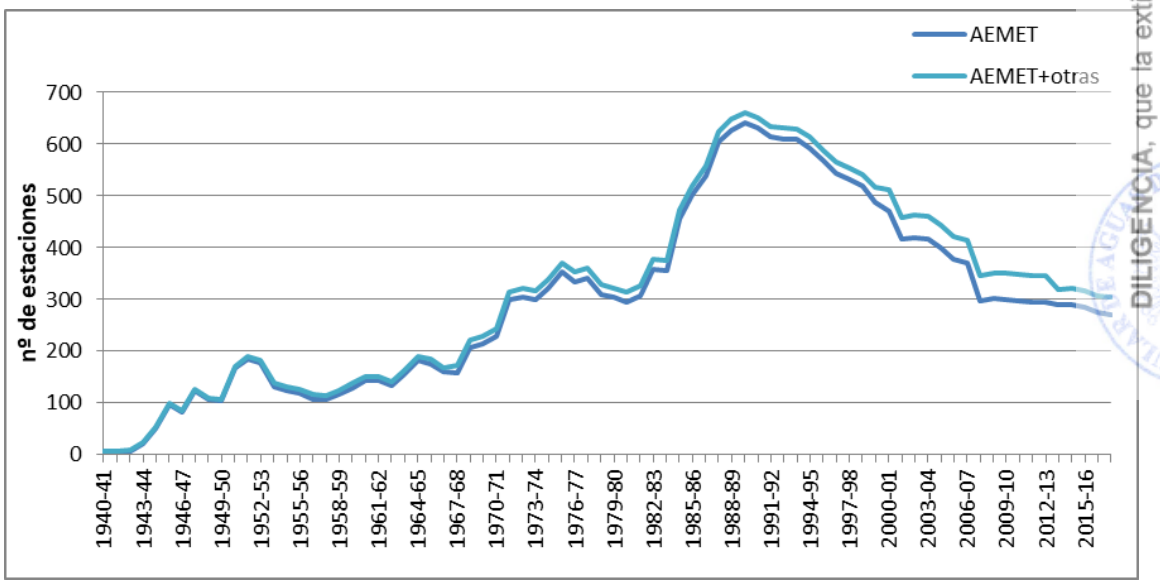


Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la Figura 16 se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales, observándose la desigual distribución estacional de las mismas, más concentrada en los meses de otoño e invierno. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga se observan en las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

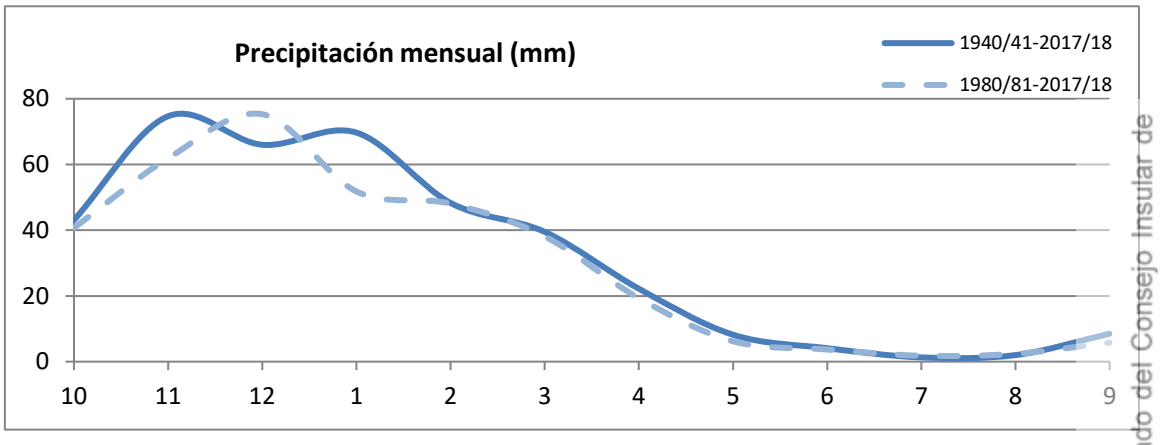


Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.1.1. Evidencias del cambio climático sobre la precipitación

Para analizar el comportamiento de la serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 29) se ha analizado la tendencia según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si la tendencia es significativa. Puede observarse a continuación que el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5%), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de aportaciones, y que la pendiente negativa observada en la serie larga de precipitación está influida en gran parte por las altas precipitaciones en la década de los 50.

Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación

SERIE PRECIPITACIÓN ANUAL (MM)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,354	-1,2672	No significativa
1980/81-2017/18	0,811	0,3573	No significativa

[28] Kendall MG (1975) Rank correlation methods. Griffin, London

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En cuanto a las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales, el informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de las precipitaciones para dos escenarios de emisiones del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Precipitación Anual** en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente muy leve (-0,18, -0,24) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

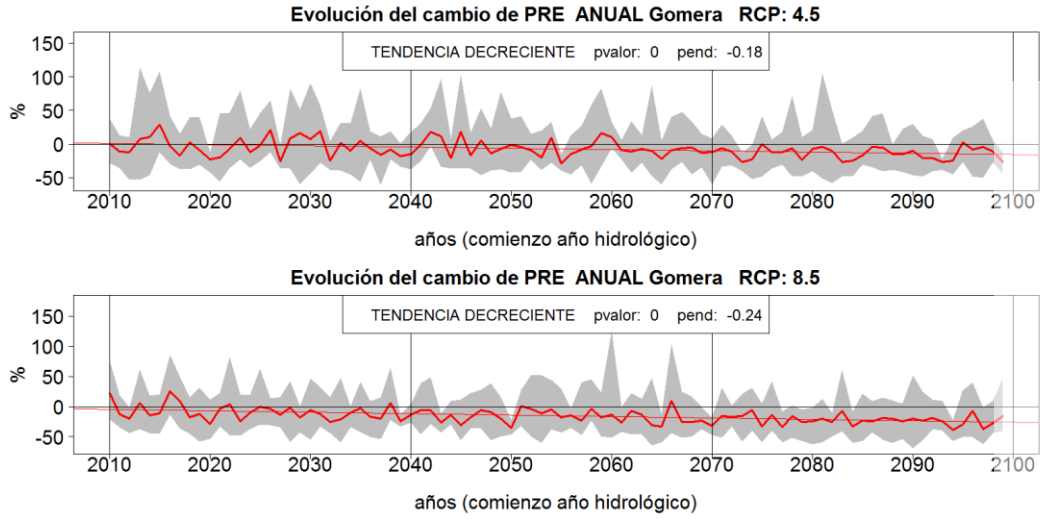


Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017

Respecto a las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para los parámetros relativos a la precipitación en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, se muestra a continuación los gráficos de evolución prevista en el nº de días de lluvia y duración del periodo seco[29] para el siglo XXI, calculados mediante dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

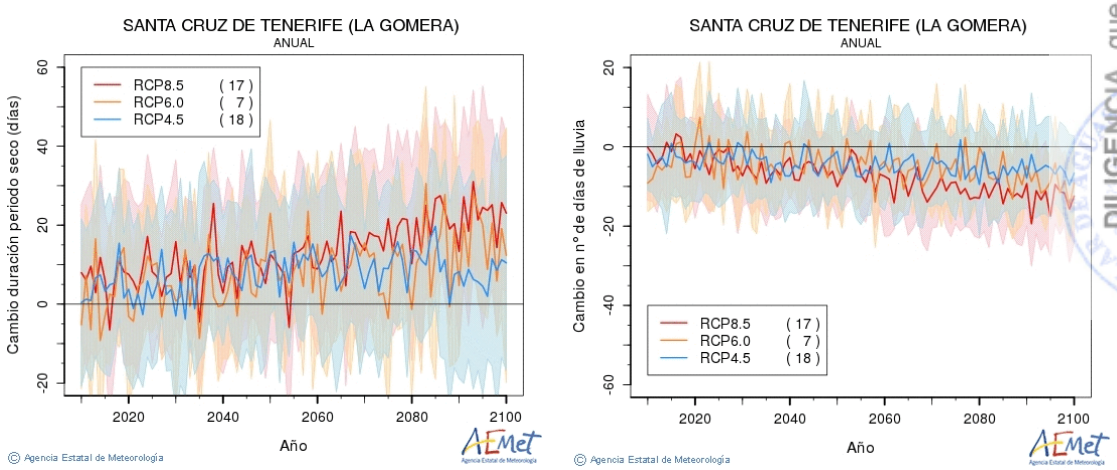


Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET[26]

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

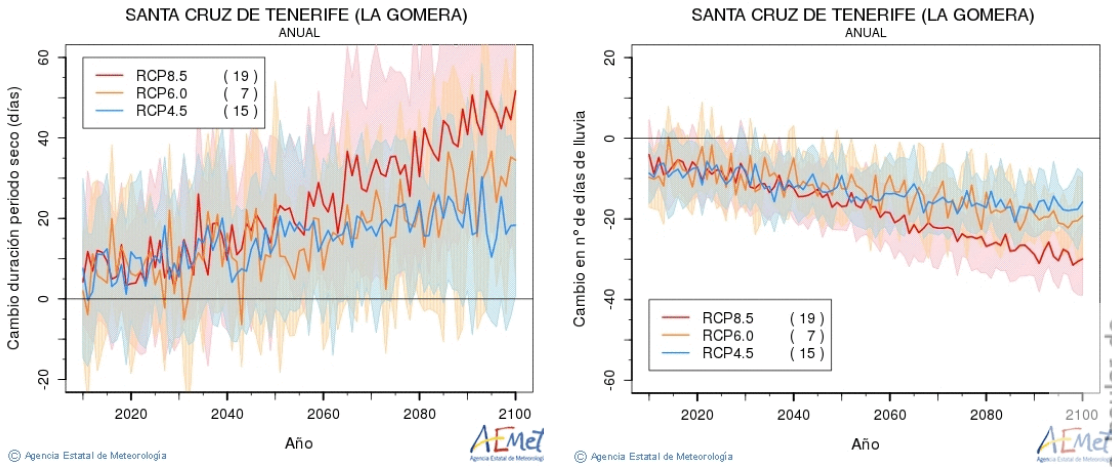


Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia en la DH de La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más o menos estable para el periodo 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

2.4.2.2. Temperatura

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 33 estaciones termométricas procedentes de AEMET.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

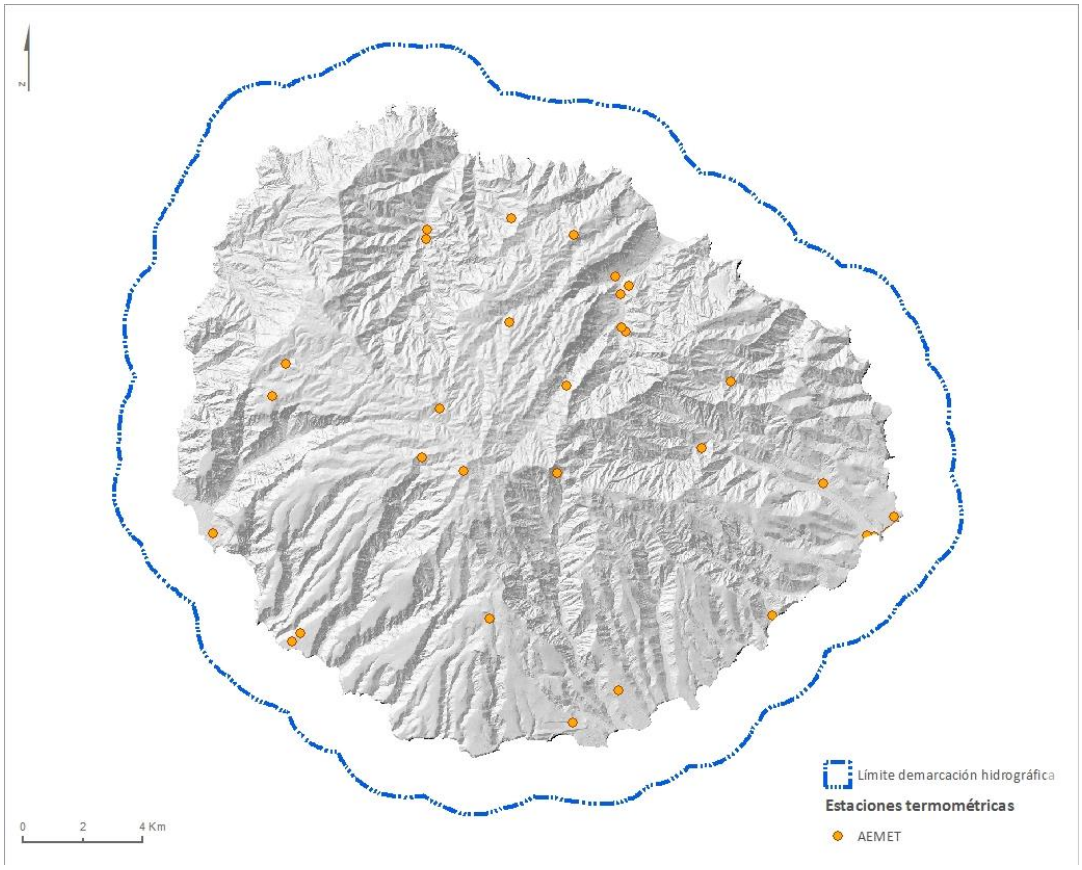


Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la temperatura media anual para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, observándose en ambas series una marcada zonación en función de la altitud y la disposición del relieve, con mayor extensión territorial de las franjas de altas temperaturas en la zona sur.

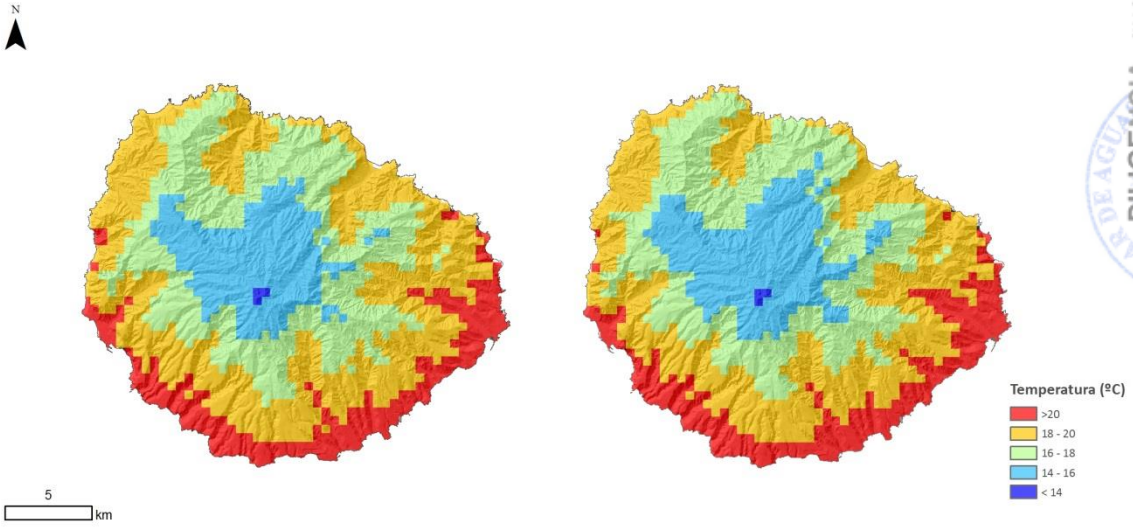


Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18.

Fuente: CEDEX (2020)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la Figura 22 se observa la serie de temperaturas medias anuales en La Gomera, que presenta un valor similar (18,1°C y 18°C) en ambas series. En la Figura 23, se muestra la distribución intra-anual de las temperaturas medias mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, observándose en ambas las variaciones estacionales, sin diferencias significativas entre ambas series.

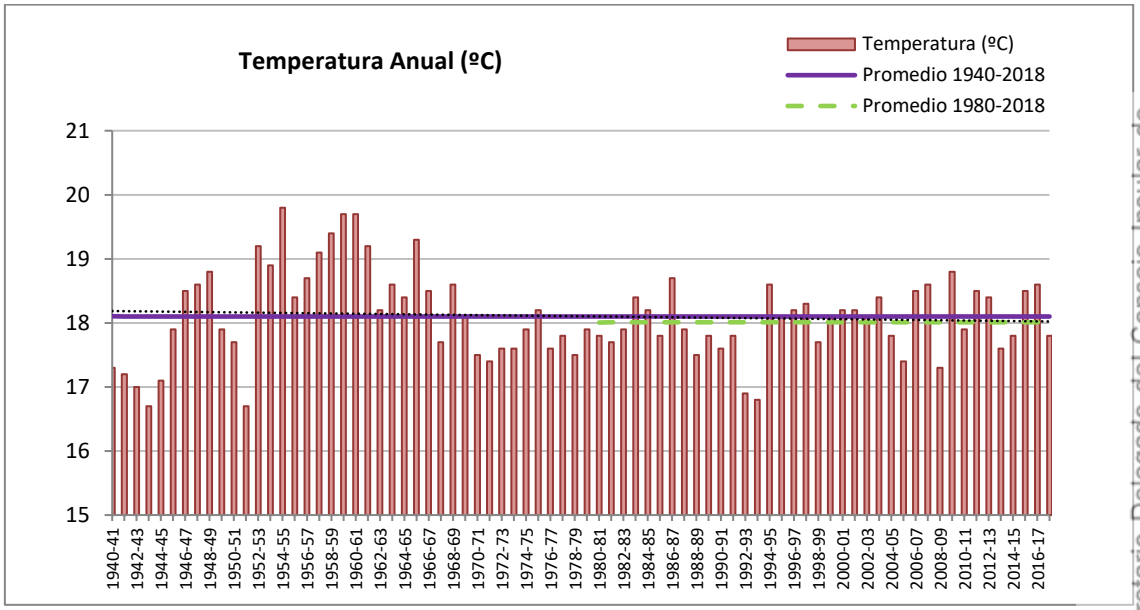


Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

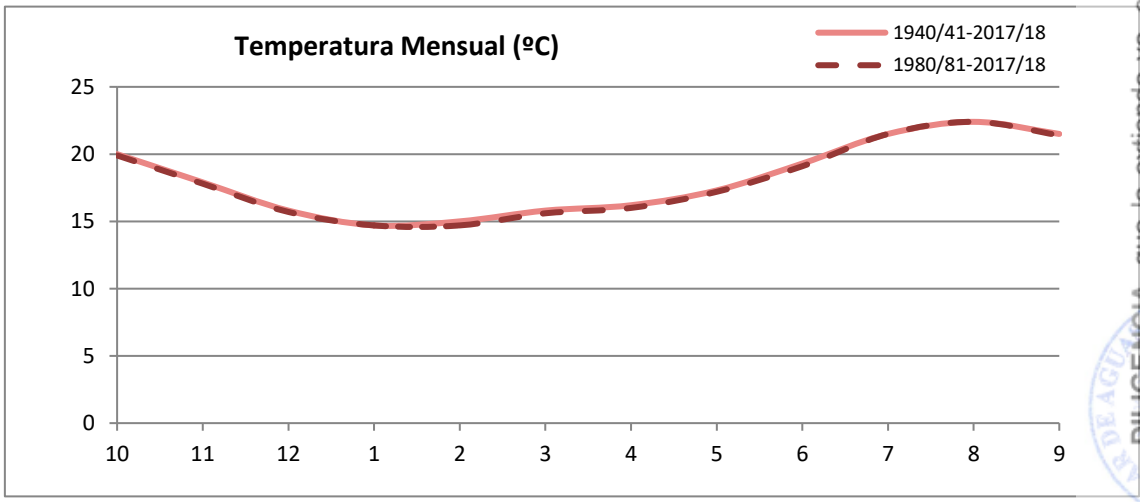


Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.4.2.2.1. Evidencias del cambio climático sobre la temperatura

Al igual que para la precipitación, el comportamiento de la serie de temperatura anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 30) se ha analizado según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si las tendencias son significativas.

En este caso se observa el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5%), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de temperaturas.

Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura

SERIE TEMPERATURA ANUAL (º C)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,160	-0,002	No significativa
1980/81-2017/18	0,803	0,009	No significativa

En cuanto las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para el siglo XXI de los parámetros relativos a la temperatura en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, para La Gomera no se analizaron datos regionalizados de temperaturas máximas y mínimas, aunque se podría aproximar a la tendencia mostrada en otras islas de la provincia, como Tenerife (Figura siguiente) y La Palma, donde se ha estimado para el periodo 2021-2027 una ligera tendencia de aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, en todos los escenarios climáticos analizados y para ambas técnicas de proyección, mientras que el incremento es aún mayor hacia finales del siglo, especialmente para el escenario RCP8.5.

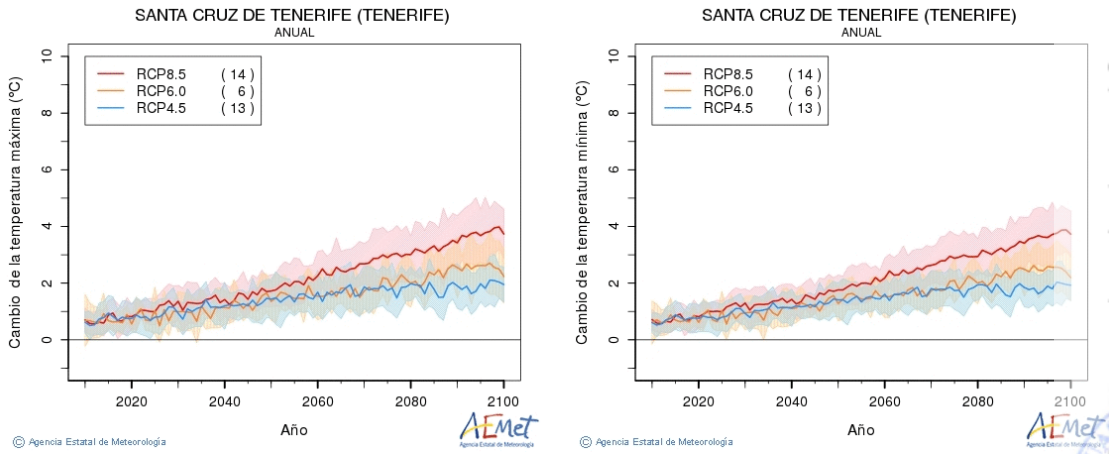


Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

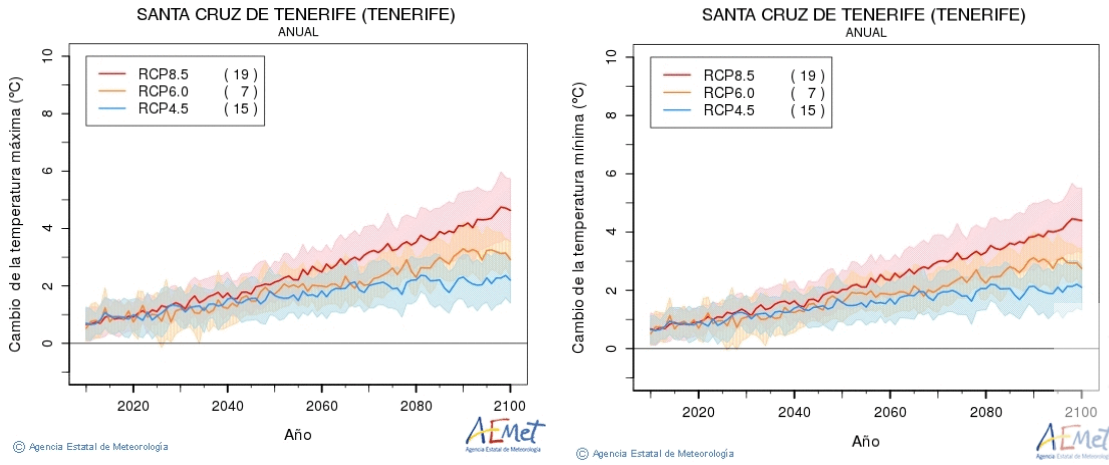


Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

2.4.2.3. Evapotranspiración

La evapotranspiración es una componente fundamental del balance hidrológico y un factor clave en la interacción entre la superficie terrestre y la atmósfera. Su cuantificación se hace necesaria para evaluar los recursos hídricos disponibles en el territorio.

En el estudio de referencia realizado por el CEDEX[18], los mapas mensuales de evapotranspiración potencial (ETP) se calculan mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, siguiendo las recomendaciones de la FAO (FAO, 2006), y al resultado final se le aplica un coeficiente de uso de suelo que tiene en cuenta el efecto de la vegetación.

El procedimiento seguido ha consistido, en primer lugar, en el cálculo de la ETP mediante el método de Hargreaves, utilizando el conjunto de estaciones meteorológicas termométricas de AEMET, lo que ha permitido calcular la ETP a partir de temperaturas medias mensuales, de las mínimas diarias y de las máximas diarias. Al ser este método un procedimiento experimental, conviene afectarlo por unos coeficientes correctores en forma de mapas mensuales, además tal como se indica en la IPH, se han de obtener los coeficientes correctores de las ETP estimadas por métodos de temperatura y las obtenidas con métodos que ponderan términos balance aerodinámico y energético. De esta manera, estos mapas correctores se obtienen interpolando los coeficientes que resultan de la relación característica para cada mes entre el método de Hargreaves y la referencia dada por el método de Penman-Monteith en las estaciones climatológicas que disponen de suficiente información para cada uno de los 12 meses del año medio. En este caso, las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET, y las del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias), siendo un número de estaciones más reducido por la falta de información en alguna de las variables necesarias para estimar la ETP según Penman-Monteith.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020)

FUENTE	INICIO	FIN	Nº ESTACIONES
AEMET	1942-43	2017-18	5
ICIA	1999-00	2017-18	2

Por otra parte, debido a que los datos de la variable número de horas de sol era mucho más escasa que los de las otras variables necesarias para estimar la ETP según el método de Penman-Monteith (velocidad de viento, humedad relativa), se ha aumentado la información de esta variable en las estaciones sin dato mediante un procedimiento de interpolación que tiene en cuenta los datos de las estaciones cercanas y asigna un mayor peso a las más próximas.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual para los periodos analizados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), observándose notables diferencias entre la vertiente norte y sur.

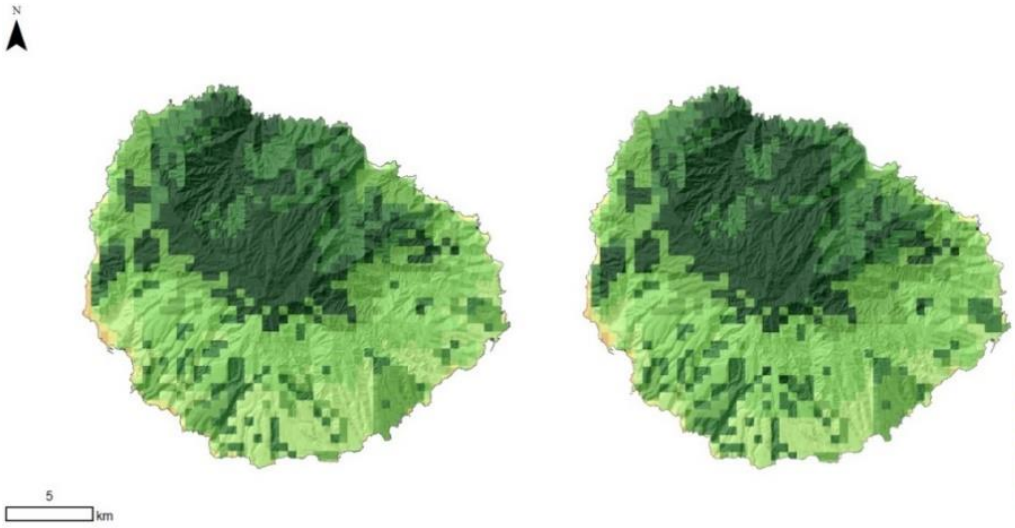


Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18.

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 27 se observa la serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera, con valor medio es de 1.126 mm para toda la serie y algo inferior, 1.112 mm, para la serie corta. En la Figura 28 se muestra la distribución intraanual de la evapotranspiración potencial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, no observándose entre ambas diferencias significativas, registrándose los mayores valores en los meses de verano, y los menores en los de invierno.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

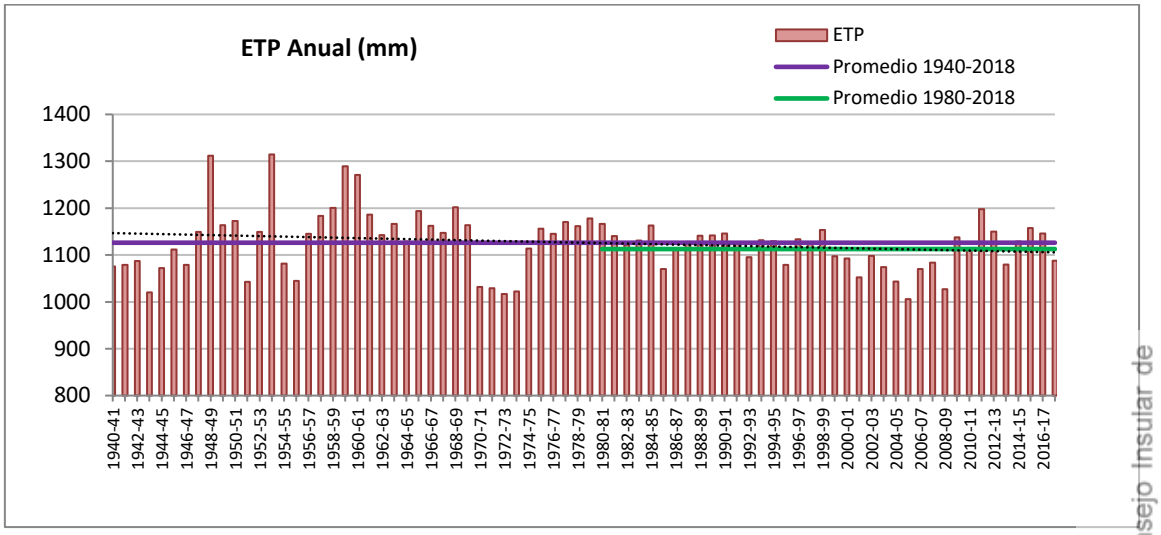


Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera

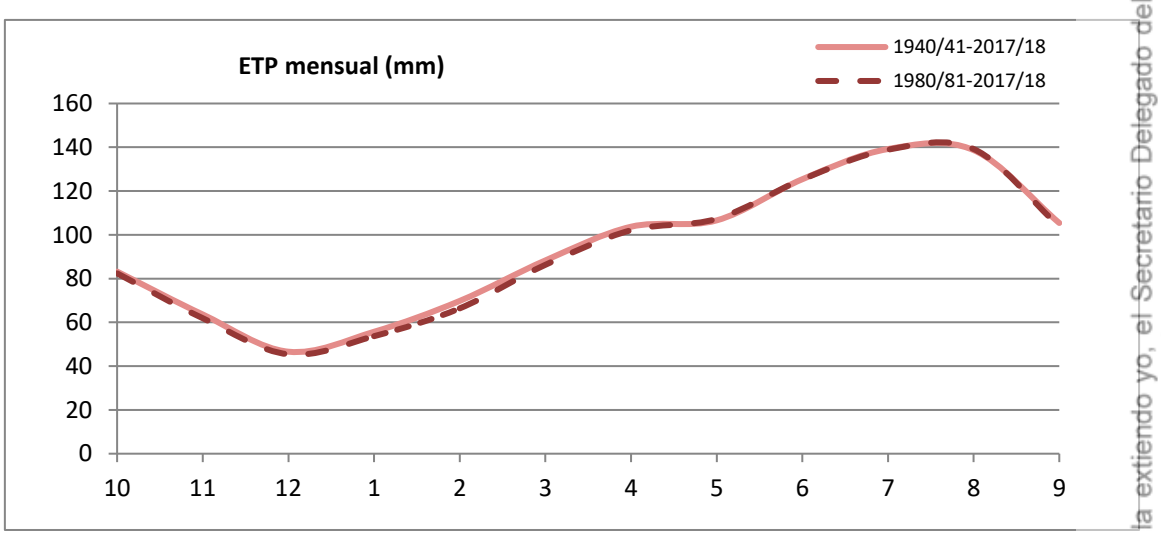


Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

Por otra parte, el cálculo de la evapotranspiración real anual calculado por el modelo SIMPA (CEDEX[18]) da como resultado un valor medio de unos 238 mm para toda la serie y algo superior, 227 mm, para la serie corta, lo que significa un 62 y 64 % de la Precipitación, respectivamente.

2.4.2.3.1. Evidencias del cambio climático sobre la evapotranspiración

El informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de la evapotranspiración para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Evapotranspiración Anual** una tendencia creciente en ambos escenarios, siendo más acusada, al igual que en la precipitación anual, en el escenario RCP 8.5 y para finales de siglo. Un aumento esperado del 10 % respecto al periodo de control (1961-2000).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

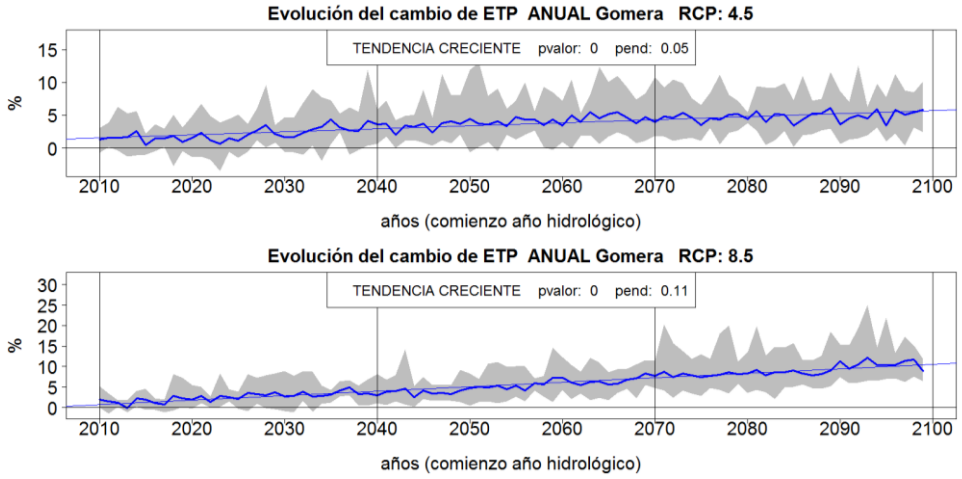


Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017

2.4.2.4. Escorrentía

La escorrentía superficial está formada por la precipitación que alimenta los cursos superficiales. Se trata del agua que alcanza la red de drenaje y se desplaza sobre la superficie del terreno bajo la acción de la gravedad.

Cómo se ha mencionado anteriormente, el tratamiento de la fase terrestre en el modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas.

Según este modelo, el excedente mensual, *Ti*, es la parte de precipitación líquida, que no queda almacenada en el suelo, y se descompone en una parte que discurre directamente en superficie ($ESCd_i$, *escorrentía superficial o directa*) y otra que infiltra hasta el acuífero, lo que constituye la *infiltración o recarga* (I_i). La primera llega al cauce durante el mismo mes de cálculo, i, mientras que el agua infiltrada se incorpora al acuífero, que drena durante el mismo mes y durante fechas posteriores en función de sus propiedades hidrodinámicas.

Ley de escorrentía directa

$$ESCd_i = T_i - I_i$$

En laFigura 30 se muestra la distribución espacial de la escorrentía superficial anual calculada para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, con los mayores valores concentrados en la zona central y elevada de la isla, mientras que las zonas costeras, especialmente al sur, disponen de un volumen de escorrentía superficial mucho menor.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

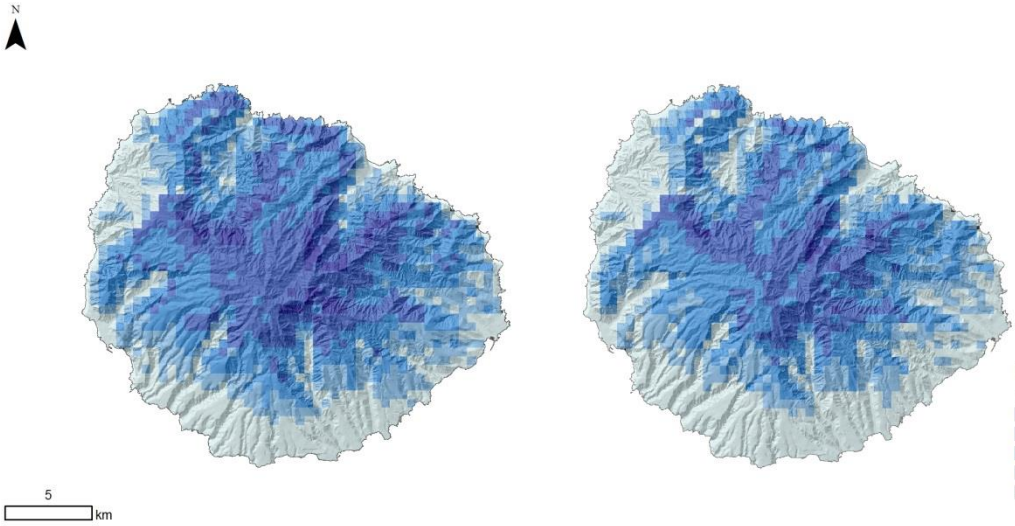


Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18.

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 31 se observa la serie de escorrentía superficial anual en La Gomera, con un valor medio de 69 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 54 mm, para la serie corta. Esto constituye el 18 % y el 15% de la precipitación, respectivamente, valor inferior al 8% estimado en el anterior PHLG. Cabe mencionar que aquí no se ha considerado el valor de la aportación total, que incluye también la escorrentía subterránea.

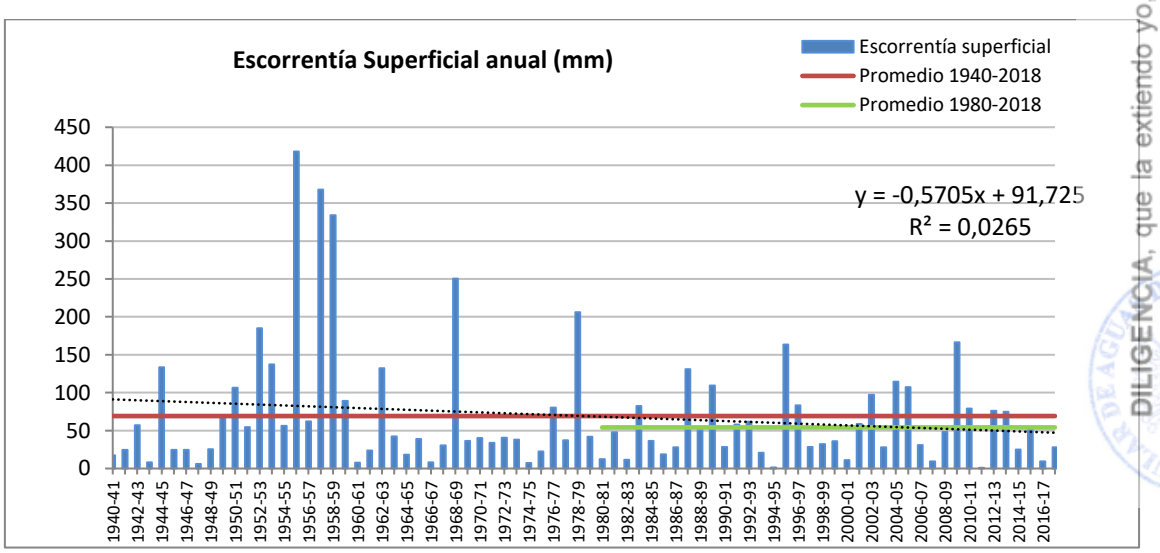


Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera

En la Figura 32 se muestra la distribución intraanual de la escorrentía superficial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de escorrentía de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

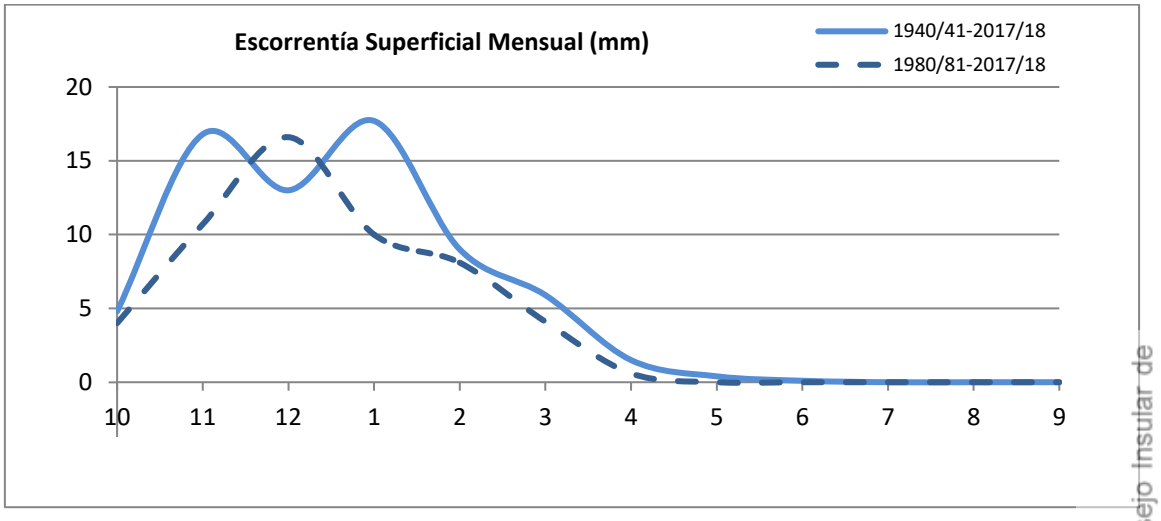


Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.4.1. Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía

Las variaciones observadas en los parámetros de precipitación anual (tendencia descendente; apartado 2.4.2.1.1) y evapotranspiración anual (tendencia creciente; apartado 2.4.2.3.1) analizadas en el informe del CEDEX (2017)[27] para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5) repercuten también en la escorrentía superficial producida, especialmente en climas semiáridos como es el caso de las islas Canarias. En el mismo informe se observa en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente en la **Escorrentía Anual** (-0,47 y -0,38) en ambos escenarios.

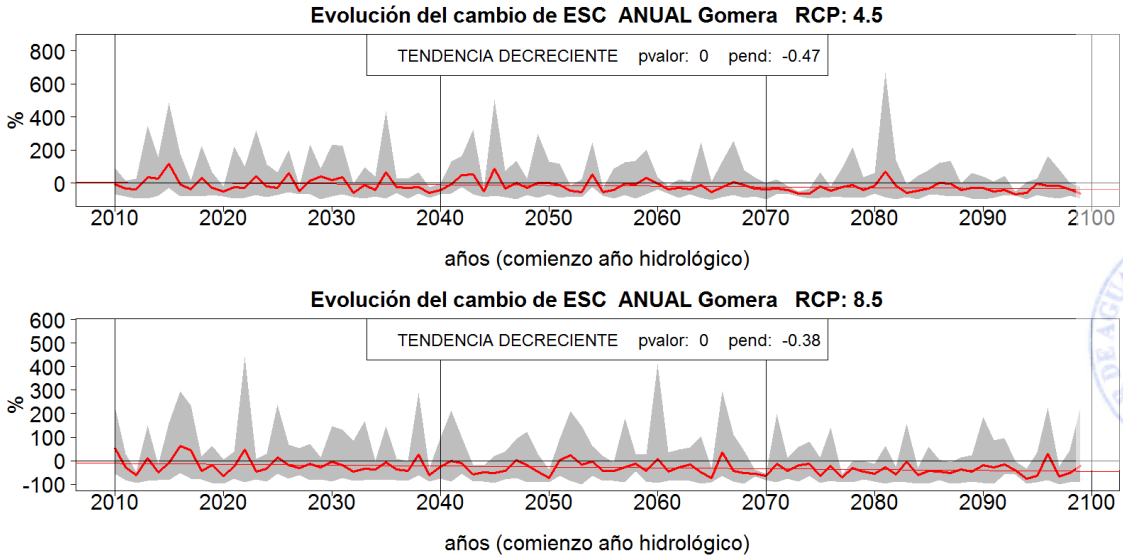


Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. CEDEX,2017

Sin embargo, también se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera. Otro efecto de los fenómenos extremos es el que se produce sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPM-T), ya que las sequías pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T, y las avenidas un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

2.4.2.5. Infiltración

La infiltración o recarga es el proceso por el cual el agua penetra desde la superficie del terreno hacia el suelo. En una primera etapa satisface la deficiencia de humedad del suelo en una zona cercana a la superficie, y posteriormente superado cierto nivel de humedad, pasa a formar parte del agua subterránea, saturando los espacios vacíos e incluso a generar escorrentía superficial, cuando el suelo está saturado y se sobrepasa el umbral de escorrentía del suelo.

Las variables hidrológicas están todas relacionadas entre sí y con otros factores del medio físico como pueda ser la litología, edafología, etc. Al igual que ocurre con la evapotranspiración, en el caso de la infiltración también se distingue de la máxima capacidad de infiltración o infiltración potencial y la que realmente se produce. Ésta depende directamente de la precipitación y del contenido de humedad del suelo, entre otros factores.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la infiltración anual calculada en el Modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) para el periodo 1940/41-2017 y el periodo 1980/81-2017/18, observando los mayores valores en las zonas centrales y elevadas de la Isla.

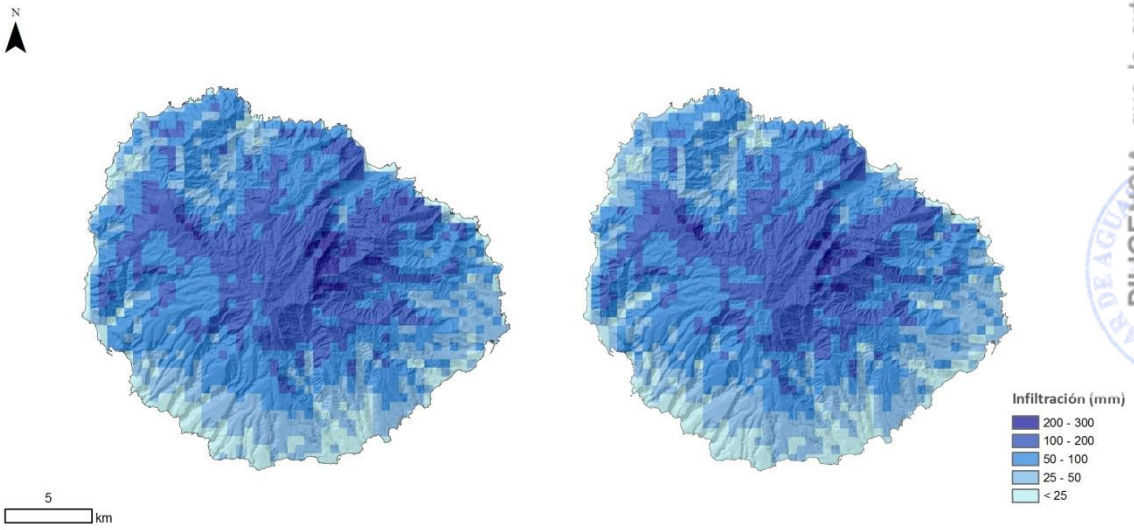


Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. CEDEX. 2020

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la

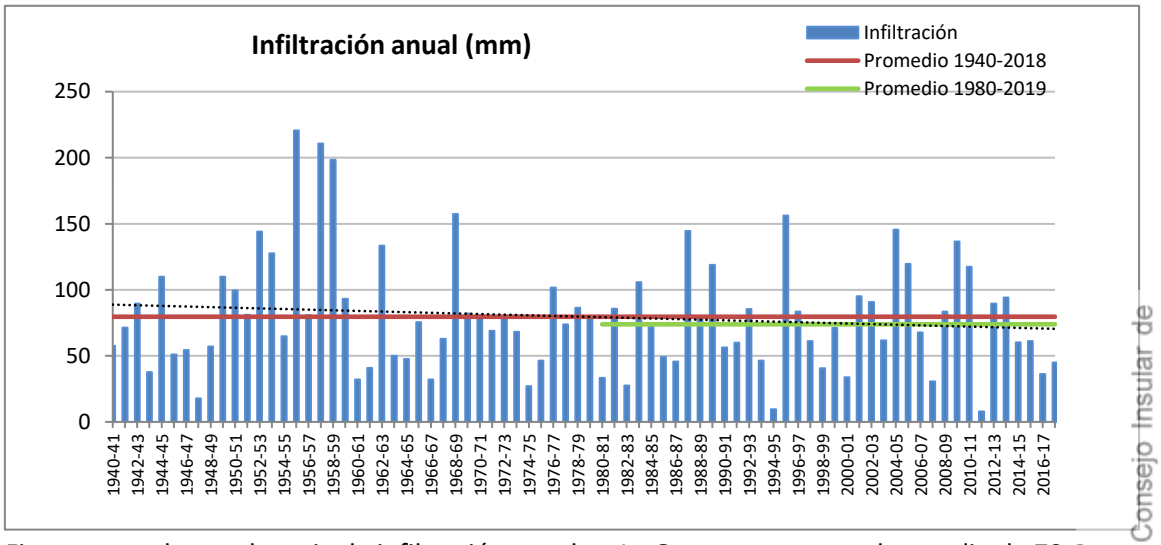


Figura 35 se observa la serie de infiltración anual en La Gomera, con un valor medio de 79,6 mm para toda la serie y de 73,9 mm, para la serie corta. Esto representa el 21% de la precipitación de ambas series, como resultado del cálculo de unos 29,5 hm^3 para la serie larga (1940/41-2017/18), y 82 hm^3 para la serie corta (1980/81-2017/18).

Estos valores son algo superiores a los aportados en el anterior ciclo de planificación, donde la infiltración efectiva o recarga media por infiltración de agua de lluvia para el periodo 1949/50-2014/15 se estimaba en unos 34 hm^3/año, lo que suponía el 24% de la precipitación.

En la Figura 36, se muestra la distribución intraanual de la infiltración mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

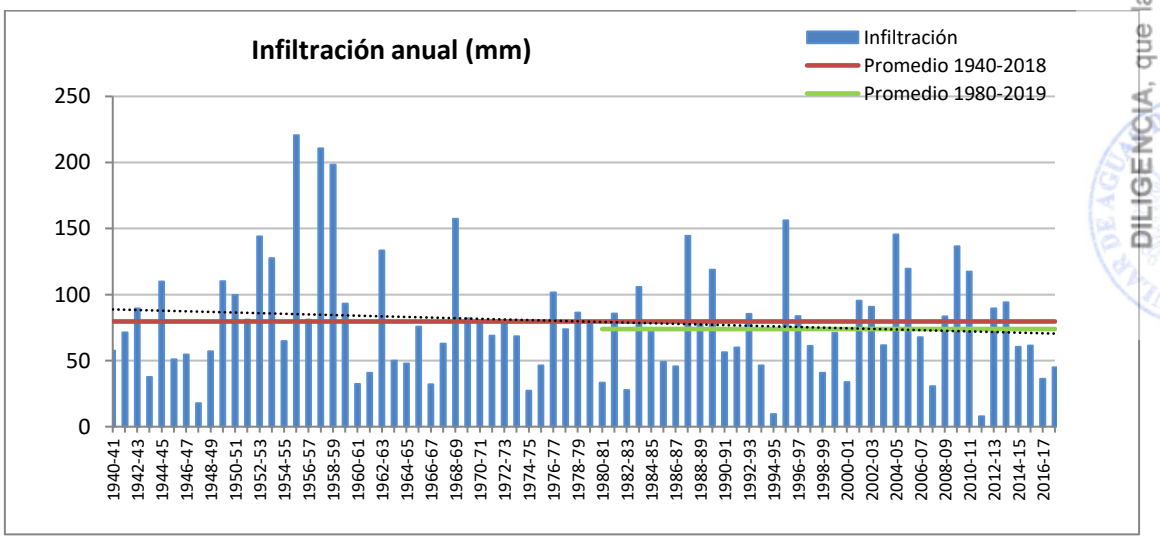


Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

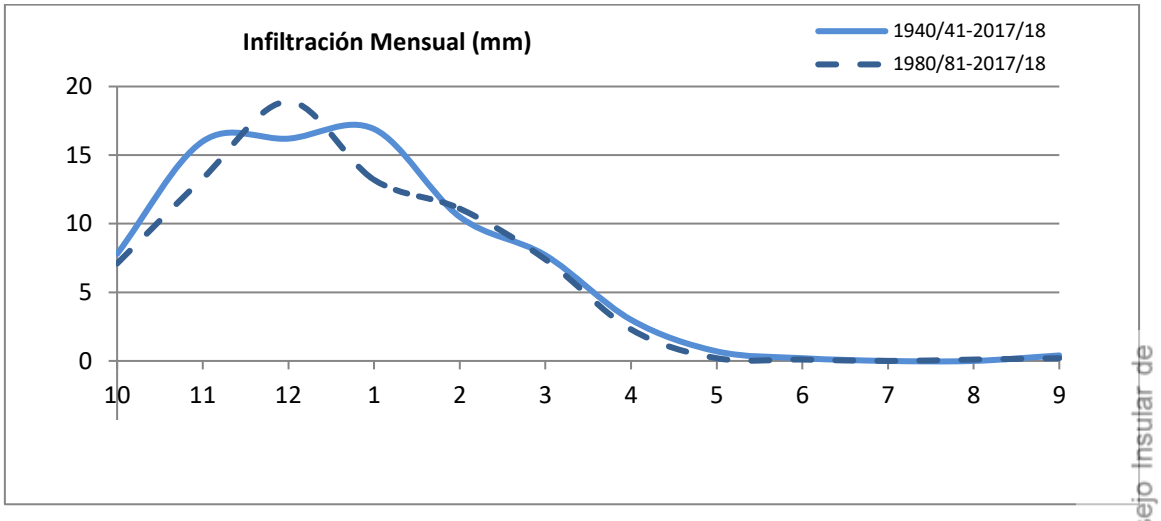


Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.5.1. Evidencias del cambio climático sobre la infiltración

Las proyecciones realizadas en el estudio del CEDEX (2017)[27] para dos de los escenarios de emisiones del siglo XXI del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5) mostraban para los parámetros de precipitación anual (apartado 2.4.2.1.1) una tendencia descendente, y para la evapotranspiración anual (apartado 2.4.2.3.1) una tendencia creciente, lo que influye de manera directa sobre la infiltración o recarga resultado del balance hidrometeorológico. En la siguiente figura se observa la proyección de la **recarga anual**, con una tendencia descendente estimada con una pendiente de -0,39 y -0,36 para los escenarios RCP4.5 y RCP8.5, respectivamente. Si bien, la estimación de la recarga implica un considerable grado de incertidumbre debido a la magnitud de las variables que intervienen en su cálculo, este estimado descenso en la recarga (más acusado a finales de siglo) debe ser tenido en cuenta en las alternativas propuestas, de forma que se cumplan los objetivos del PHLG.

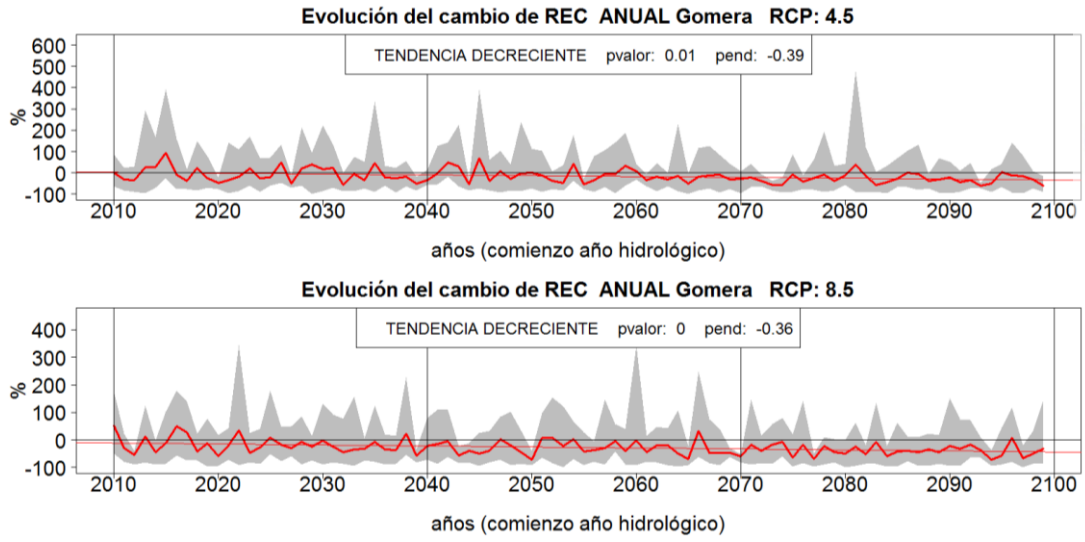


Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. Fuente: CEDEX, 2017

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.4.2.6. Resumen de recursos hídricos naturales

Los recursos hídricos naturales se han calculado a partir del balance hídrico superficial o balance hidrometeorológico. Los datos necesarios para realizar dicho balance y determinar así la Infiltración eficaz (Ie) son la precipitación (P), la evapotranspiración real (ETR) y la fracción de agua que se pierde por escorrentía (ES), así como los parámetros característicos del suelo, quedando como sigue:

$$Ie = P - ETR - ES$$

Para el cálculo del balance hídrico superficial se ha considerado más apropiada la serie corta (1980/81-2017/2018) dado que los datos de precipitación presentan una menor incertidumbre que la serie larga (1940/41-2017/2018), tal y como se ha comentado anteriormente, asociado en esta última al menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar al inicio de la serie (años 40-50 del siglo pasado).

Por tanto, a lo largo de un año hidrológico medio, la precipitación se reparte entre las distintas variables de la forma siguiente:

Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018.

Fuente: Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

P (HM³/A)	ETR (HM³/A)	ES (HM³/A)	Ie (Hm³/A)	SUPERFICIE (km²)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES).

En cuanto a las evidencias del cambio climático sobre el conjunto de los recursos hídricos naturales, cabe mencionar un estudio del IPE-CSIC30 publicado en 2016 por Vicente-Serrano y otros[31], donde se analiza la evolución reciente y los condicionantes meteorológicos de la demanda de agua por parte de la atmósfera en Canarias. Se trata de un estudio a escala regional realizado con ocho estaciones meteorológicas del archipiélago, donde se aplica el método Penman-Monteith para el cálculo de la ET_o (evapotranspiración de referencia).

En este trabajo se muestra como el cambio climático y las interacciones entre diferentes variables meteorológicas causan un incremento de la ET_o en Canarias, como ejemplo de archipiélago subtropical del Atlántico Norte, calculando un incremento de 18,2 mm/década entre 1961 y 2013, con el mayor cambio registrado durante el verano. Se señala, además, que este aumento de la ET_o también se observa a escala global como resultado del calentamiento global que incide en la intensificación de la demanda atmosférica de agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[30] Instituto Pirenaico de Ecología-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
[31] Vicente-Serrano, S. M., Azorin Molina, C., & Sánchez Lorenzo, A. (2016). *Recent changes and drivers of the atmospheric evaporative demand in the Canary Islands. Hydrology and Earth System Sciences*, 8(20), 3393.

Aunque se observan diferencias espaciales, se concluye que, a la escala regional de Canarias, este incremento está causado fundamentalmente por cambios en la componente aerodinámica, concretamente por una reducción estadísticamente significativa de la *humedad relativa*, existiendo una fuerte correlación negativa entre esta variable y la ET_o para todo el archipiélago. Se observa también, aunque en menor medida, una correlación positiva con las *temperaturas mínimas* en verano y otoño.

Al no identificarse cambios notables en las precipitaciones durante el periodo analizado (1961-2013), los autores sugieren que esta tendencia decreciente de la *humedad relativa* debe ser explicada -según estudios realizados a escala global referenciados en dicho trabajo- por un bajo aporte de las fuentes de humedad del archipiélago (océano Atlántico) como consecuencia de las condiciones de subsaturación de las masas de aire oceánicas que llegan a las islas, dados los altos ratios de calentamiento de las áreas marítimas en comparación con las terrestres. Este descubrimiento sugiere que las tendencias y los contrastes de la temperatura media entre áreas terrestres y oceánicas pueden tener un importante papel en la explicación de la disminución de la *humedad relativa* no solo a escala global, sino también localmente, en zonas como Canarias, donde sería esperable que el aporte de humedad fuera ilimitado.

Finalmente, el estudio alerta sobre las consecuencias negativas que esta tendencia puede tener sobre los sectores dependientes del agua en el archipiélago, dada la escasez de recursos hídricos y las condiciones de aridez de muchas zonas.

2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

El artículo 42.1.a).c´) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que uno de los contenidos de los Planes Hidrológicos de cuenca ha de estar constituido por las características básicas de calidad de las aguas. Asimismo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH. artículo 4.a.c´), determina que este contenido ha de formar parte del inventario de recursos superficiales y subterráneos, a incluir en la descripción general de la demarcación hidrográfica. Esta premisa se traslada también a la recientemente publicada IPHC.

En los siguientes apartados se describe una cierta aproximación a las características básicas de las masas de agua superficial costera y subterránea.

2.4.3.1. Masas de agua superficial costera

Las aguas costeras canarias son de tipo oceánico, porque al ser el archipiélago islas oceánicas, apenas tiene plataforma continental. Están influenciadas por la Corriente de Canarias, que es parte del conjunto de corrientes marinas que forman el giro subtropical del Atlántico Norte. Esta corriente presenta temperaturas inferiores a las esperadas para estas latitudes. Por lo general, las temperaturas presentan un gradiente que aumenta de Este a Oeste, siendo las temperaturas de las islas orientales inferiores a las occidentales. Además, las temperaturas medias oscilan entre los 17-18 ºC en invierno y los 22-23 ºC en verano, aunque se puede dar temperaturas superiores en verano.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Los valores de salinidad oscilan en torno a 36-37 PSU, aunque también existe un gradiente de salinidad que aumenta de Este a Oeste. Los valores medios de pH oscilan entre 8,1 y 8,6 de manera general. Este parámetro no suele variar en la columna de agua, salvo que exista una presión antropogénica muy importante,

Como las aguas canarias son oceánicas, tienen carácter oligotrófico, por tanto, presenta valores muy bajos en nutrientes de manera general, aunque en costa esos valores pueden aumentar. Asimismo, en la zona costera africana se produce un fenómeno de afloramiento, que hace que aumente la concentración de nutrientes que va a beneficiar a la cadena trófica. Este fenómeno también influye en las aguas canarias, pues hay un gradiente en la concentración de nutrientes, que suele aumentar de Este a Oeste. Generalmente en las zonas oceánicas entre Canarias y Cabo Blanco, se han obtenido concentraciones medias de Nitratos + Nitritos de 2,5-3 µmol/l en invierno y como concentración máxima 6 µmol/l. Con respecto al oxígeno, cabe destacar que son aguas sobresaturadas, debido a las condiciones de salinidad y temperatura de la Corriente de Canarias. Por lo general, todas las masas de agua presentan valores superiores al 100% en la saturación de oxígeno.

Los valores de turbidez son muy bajos, debido nuevamente a que son aguas oligotróficas. Además, los valores medios oscilan entre 0,8 y 1,9 NTU, aunque se dan valores muy superiores en épocas de lluvias en zonas cercanas a las desembocaduras de barrancos y cercanos al fondo de la masa de agua, si ésta presenta fondo blando y existe fuertes corrientes u oleaje.

2.4.3.2. Masas de agua subterránea

Según la definición establecida en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre sobre la protección de las aguas subterráneas, modificado por el Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, el nivel básico es el valor medio medido, al menos, durante los años de referencia 2007 y 2008 sobre la base de los programas de seguimiento del estado de las aguas subterráneas, establecidos en cada demarcación hidrográfica de conformidad con el artículo 92 ter del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Con carácter general se puede señalar que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

En la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el Consejo Insular de Aguas en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias antes comentadas se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación. Los resultados medios de las campañas disponibles para isla de La Gomera fueron los siguientes:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica

Masa de agua subterránea		Acuífero insular ES70LG001	Acuífero costero ES70LG002	Ac. Complejo Basal ES70LG003	Ac. Valle de San Sebastián ES70LG004	Ac. Valle Gran Rey ES70LG005	TOTAL
Nitratos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	47	35	2	3	41	128
	MÁXIMO	46	50	13	18	72	200
	PROMEDIO	12	11	11	15	26	75
	MÍNIMO	0	5	8,2	12	0	25
Cloruros (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	139	206	305	498	910	2.058
	PROMEDIO	53	51	281	383	172	939
	MÍNIMO	13	13,5	257	277	42,6	603
Sulfatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	42	29	2	3	40	116
	MÁXIMO	70	80	254	70	117	591
	PROMEDIO	6	10	252	62	54	384
	MÍNIMO	0	0	251	52	0	303
Conductividad (µS/cm)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	944	965	1.955	1.903	3.210	8.977
	PROMEDIO	351	390	1.893	1.608	1.082	5.323
	MÍNIMO	190	240	1830	1360	427	4.047
Calcio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	1.046	55	72	39	67	1.279
	PROMEDIO	37	9	72	37	34	189
	MÍNIMO	1,13	2	72	35	10	120
Magnesio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	15	30	55	45	38	183
	PROMEDIO	8	20	55	38	29	150
	MÍNIMO	5	7	55	32	22	121
Sodio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	66	108	220	244	123	761
	PROMEDIO	32	43	220	201	89	585
	MÍNIMO	15	29	220	157	56	477
Potasio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	4	6	10	6	10	36
	PROMEDIO	3	5	10	6	7	31
	MÍNIMO	2	2	10	6	5	25
Bicarbonatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	28	21	1	2	19	71
	MÁXIMO	113	284	400	213	382	1.392
	PROMEDIO	82	110	400	200	262	1.054
	MÍNIMO	49	60	400	186	133	828

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Masa de agua subterránea		Acuífero insular ES70LG001	Acuífero costero ES70LG002	Ac. Complejo Basal ES70LG003	Ac. Valle de San Sebastián ES70LG004	Ac. Valle Gran Rey ES70LG005	TOTAL
Flúor (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	31	25	0	1	32	89
	MÁXIMO	220	490	0	230	160	1.100
	PROMEDIO	7	55	0	230	10	302
	MÍNIMO	0	0	0	230	0	230

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS

3.1. USOS Y DEMANDAS

El presente apartado, en el cual se abordan los usos y demandas del agua, tiene por objeto el estudio de las distintas formas en que se utiliza dicho recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen, principalmente, los de abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

La DMA y la normativa de transposición y desarrollo de ésta en España, diferencian entre "*usos del agua*" y "*servicios relacionados con el agua*" estableciendo las siguientes definiciones para ambos términos.

- **Usos del agua**: las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas.
- **Servicios relacionados con el agua:** todos los servicios relacionados con la gestión de las aguas que posibiliten su utilización, tales como la extracción, el almacenamiento, la conducción, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales y subterráneas, así como la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten luego en las aguas superficiales. Asimismo, se entenderán como servicios las actividades derivadas de la protección de las personas y bienes frente a las inundaciones.

Se consideran los siguientes usos del agua:

- Uso doméstico
- Turismo y ocio
- Regadíos y usos agrarios
- Usos industriales
- Uso industrial para la producción de energía eléctrica

3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua

La caracterización económica de los usos del agua comprende un análisis de la importancia de este recurso para la economía, el territorio y el desarrollo sostenible de la Demarcación Hidrográfica, así como de las actividades socioeconómicas a las que el agua contribuye de manera significativa, todo ello prolongado a través de una previsión sobre evolución de los factores determinantes en los usos del agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Dicha caracterización económica se efectuará a precios corrientes, utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.

Los resultados obtenidos sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera y su sistema de explotación único, cuya codificación es 13601.

Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018.

Fuente: ISTAC

SECTOR PRODUCTIVO	PIB (€)	EMPLEO	% PIB	% EMPLEO
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (CNAE: A)	14.896	352	4	5
Industria y Energía (CNAE: B_E)	13.581	191	4	3
Construcción (CNAE: F)	29.027	547	8	7
Servicios (CNAE: G_U)	307.886	6.428	84	86
Total	365.390	7.518	100	100
Total Canarias	**45.719.556**	**835.400**		

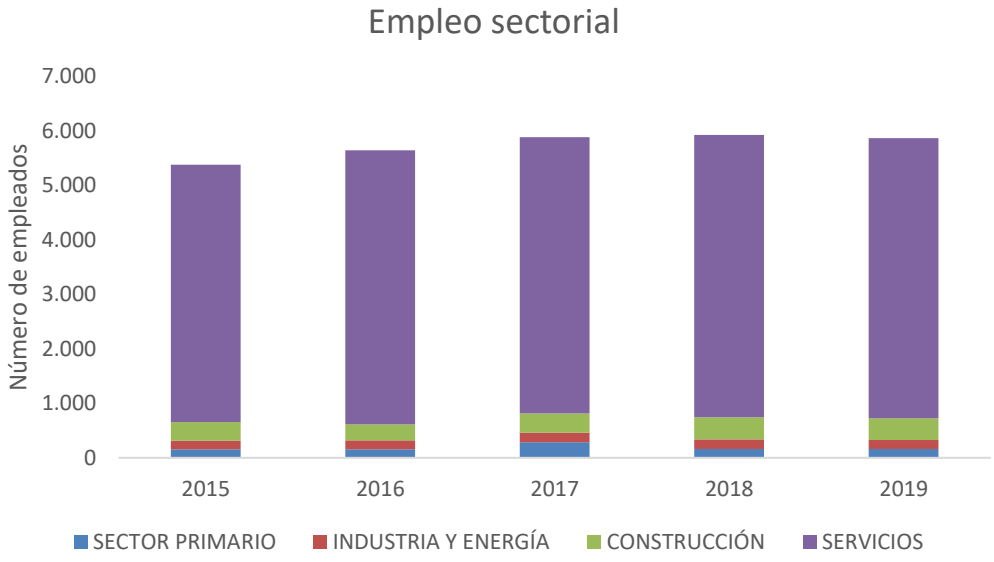


Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019).

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.1.1. Actividades socioeconómicas

En este apartado se analiza la situación actual y se estima la situación futura respecto al cumplimiento de los objetivos de la planificación en lo que se refiere a la atención de las demandas. Las estimaciones de las situaciones futuras se realizan teniendo en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes correspondientes al escenario tendencial.

3.1.1.1.1. Usos domésticos y urbanos

El consumo doméstico es una de las prioridades en el cómputo de las demandas desde las distintas esferas socioeconómicas, por lo que requiere de dos principios fundamentales, tales como la garantía de suministro y la adecuada calidad del agua de abastecimiento para consumo humano.

3.1.1.1.1.1 Evolución, distribución espacial y estructura de la población

La población de la isla de La Gomera se encuentra distribuida en 6 municipios de los cuales demográficamente destaca la capital, San Sebastián de La Gomera, con 9.093 ciudadanos registrados en el padrón municipal en el año 2019, por lo que supone el 42,3% de los habitantes de la isla. En el caso opuesto se hallan los dos municipios por debajo del umbral de 2.000 habitantes, Agulo y Hermigua, con una población de 1.096 y 1.832 respectivamente.

La población permanente de la DH de La Gomera muestra un crecimiento discontinúo, bien a partir de pequeñas reducciones con tasas negativas en algunos años, bien a partir de leves crecimientos y tasas de crecimiento en constante reducción en la primera década del siglo XXI. Por otro lado, en 2011 se inicia un periodo de reducción de población que cambia la tendencia general observada hasta la fecha, para en 2015 volver a invertirse la tendencia con un incremento de la población. Finalmente, en el año 2019 se alcanzan los 21.503 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 58,11 habitantes por km^2 en dicho año (por debajo de la media nacional de 93 hab/km^2).

Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019).

Fuente: ISTAC

TAMAÑO MUNICIPIOS (hab)	Nº MUNICIPIOS	% MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2019 (hab)	% POBLACIÓN
Menos de 2.000	2	33,33 %	2.928	13,6 %
De 2.001 a 5.000	3	33,33 %	9.482	44,1 %
De 5.001 a 10.000	1	33,33 %	9.093	42,3 %
TOTAL	6	100 %	21.503	100 %

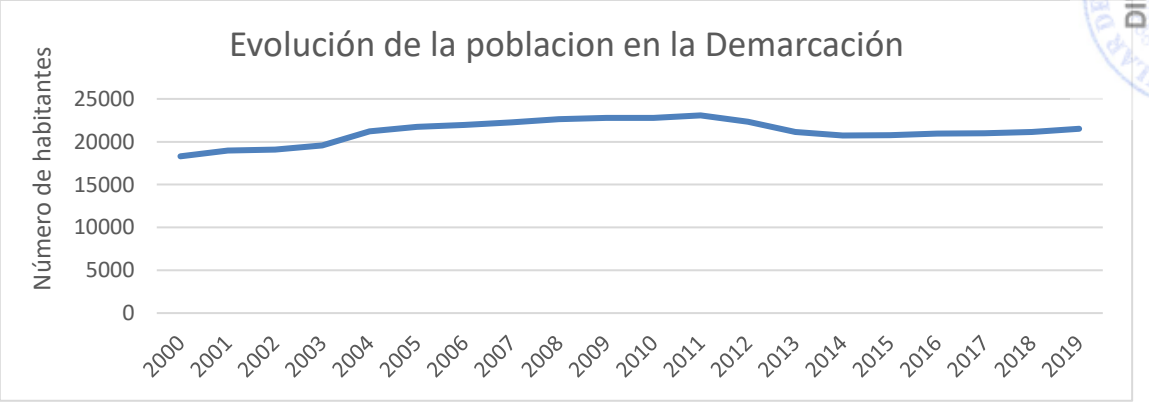


Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A continuación, se muestra la evolución de la población y su distribución por municipios referida a los años 2000, 2005, 2010, 2013, 2016 y 2019.

Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019).

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN PERMANENTE (hab)							
MUNICIPIO	2000	2005	2010	2013	2016	2019	% Var. (2001-2019)
Agulo	1.143	1.207	14.143	1.100	1.074	1.096	-0,04
Alajeró	1.343	1.954	12.099	2.066	1.971	2.017	0,50
Hermigua	2.131	2.142	8.930	2.103	1.924	1.832	-0,14
San Sebastián de La Gomera	7.001	8.445	5.246	8.699	8.707	9.093	0,30
Valle Gran Rey	4.002	4.857	23.615	4.240	4.285	4.564	0,14
Vallehermoso	2.680	3.141	2.965	2.945	2.979	2.901	0,08

Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019).

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD (hab)	SEXO	0 a 14	15 a 64	65 O Más
	Hombres	1.176	7.552	2.189
	Mujeres	1.111	7.026	2.449

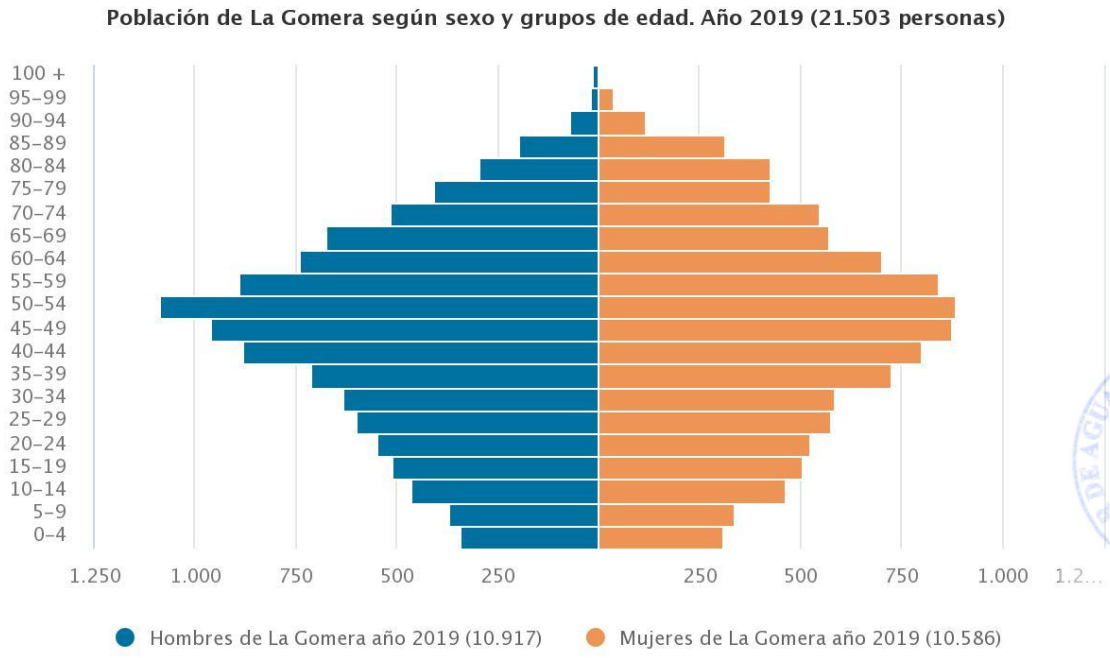


Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019).
Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

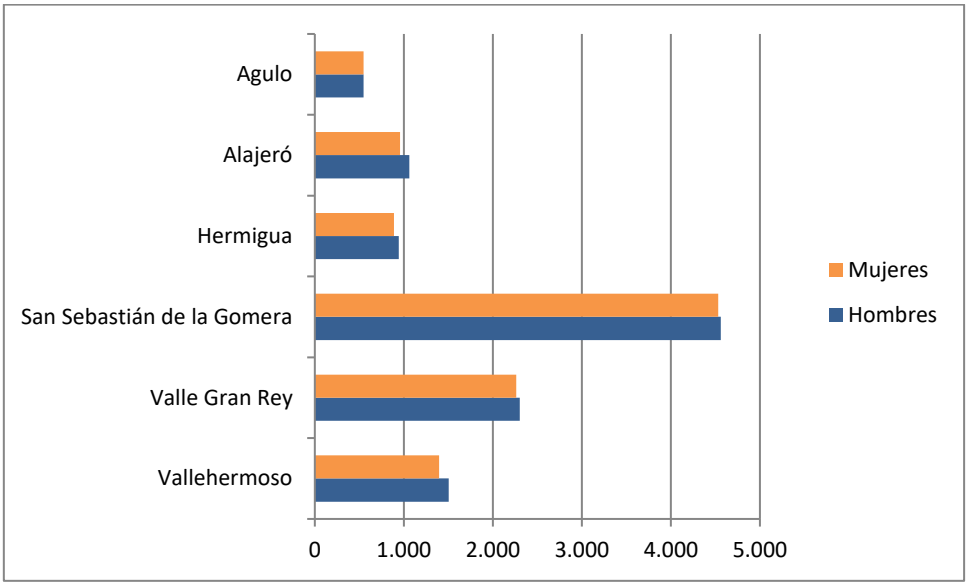


Figura 41. Población por municipios año 2019.

Fuente: Padrón Municipal (INE)

3.1.1.1.1.2 Distribución y características de las viviendas principales y secundarias

La fuente de información para la caracterización de las viviendas por tipología es el "Censo de Población y Viviendas del ISTAC" del año 2001 y 2011 (último año de publicación) [32].

Según la información aportada en los censos, las viviendas se pueden clasificar en viviendas principales y secundarias, para el año 2001, mientras que el censo de 2011 cataloga también, las viviendas según vacías y otro tipo, referidas estas últimas a viviendas de estudiantes, viviendas destinadas a alquileres de corta duración que están utilizadas todo o gran parte del año, etc.

Las viviendas principales son aquellas viviendas familiares que se utilizan toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Las viviendas secundarias son viviendas familiares utilizadas solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

Las viviendas principales ascendían a 6.789 en el año 2001 y las secundarias 244 de un total de 7.033, esto supone que casi un 81,2% de las viviendas de la Isla corresponden a principales y un 2,94% a secundarias.

Por otra parte, las viviendas principales crecieron un 29% entre 2001 y 2011, mientras que las secundarias lo hicieron un 1171%, representando un 61,57% y un 21,8% respectivamente.

[32] Disponibles en:
http://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/demografia/poblacion/cifrascensales/E30243A.html

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011).

Fuente: ISTAC

2001		2011		% CRECIMIENTO MEDIO ANUAL (2001-2011)	
VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SE-CUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SE-CUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SE-CUNDARIAS
6.789	244	8.760	3.101	2,90%	117,09%

Ante esta tendencia, la estimación de las viviendas principales en la Demarcación Hidrográfica para el año 2019 se podría realizar, a falto de datos que permitan una mayor precisión, proyectando el crecimiento medio anual del periodo 2001-2011 al año 2019.

Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019)

MUNICIPIO	2019	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	401	125
Alajeró	756	694
Hermigua	674	104
San Sebastián de La Gomera	3.047	883
Valle Gran Rey	1.841	865
Vallehermoso	1.198	195
TOTAL	**7.916**	**2.864**

Respecto al ratio de habitantes por viviendas, los datos que se muestran a continuación, obtenidos del ISTAC, reflejan una tendencia a la reducción de personas por viviendas principales en términos medios para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019).

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	RATIO HABITANTES POR VIVIENDA PRINCIPAL		
	2001	2011	2019
Agulo	2,71	2,74	2,73
Alajeró	2,55	2,74	2,67
Hermigua	2,83	2,64	2,72
San Sebastián de La Gomera	3,32	2,76	2,98
Valle Gran Rey	2,37	2,56	2,48
Vallehermoso	2,54	2,34	2,42

*Estimación propia

3.1.1.1.1.3 Niveles de ingreso per cápita, renta familiar y presupuestos de gasto familiar

La renta familiar se puede considerar como un indicador importante del nivel de riqueza o desarrollo económico de una zona geográfica determinada.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Como definición de este indicador se puede considerar la siguiente: "La renta familiar disponible por habitante se puede definir como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un periodo. Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social".

El INE publica las series anuales que muestran la evolución de la renta anual por hogares en el conjunto de la CA de Canarias. El periodo 2010-2018 refleja una merma en economías domésticas, con un claro descenso en la primera mitad de década y una posterior recuperación en la segunda mitad de década, sin llegar a recuperar los niveles de principios de década.

Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias.

Fuente: INE

RENTA MEDIA POR HOGAR (€)									
Canarias	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	24.717	22.828	22.084	22.037	21.539	22.261	22.450	22.790	23.048

Ahondando en los niveles de renta en el ámbito regional, los percentiles de renta disponible (comprendidos como los niveles de renta que dejan por debajo a un tanto por ciento concreto de la población, es decir dicho percentil), muestran que el 50% de la población dispone de una renta inferior a 18.734,50€ para el año 2018.

Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias.

Fuente: ISTAC

RENTA DISPONIBLE (€)	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Percentil 10	6.240,40	4.635,40	4.797,24	4.936,70	5.163,20	5.304,40
Percentil 25	10.965,17	10.671,50	9.131,60	9.521,01	11.271,10	9.043,20
Percentil 50 (Mediana)	19.707,30	17.748,00	19.187,06	18.421,26	20.104,70	18.734,50
Percentil 75	29.712,25	29.841,60	30.704,30	28.655,00	30.469,84	31.457,20
Percentil 90	41.936,60	43.231,20	46.706,69	44.359,00	43.528,40	46.992,50

Por otro lado, el ingreso medio disponible por hogar y el ingreso disponible por cápita media mensual en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera muestra fluctuaciones en sus tendencias entre los años 2004 y 2018. A continuación, se muestran estos datos obtenidos a través del ISTAC.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018).

Fuente: ISTAC

	2004	2007	2013	2018
Ingreso disponible total del hogar (€,media)	1.369,76	1.559,14	1.477,22	1.549,66
Ingreso disponible medio per cápita (€)	534,49	594,38	596,85	687,24
Ingreso equivalente (€,mediana)	751,27	857,00	819,44	827,22
Ingreso medio por trabajo (€)	-	943,57	1.093,40	1.127,20

A continuación, se muestra una figura en la que se distribuye el empleo de la DH de La Gomera a través de los distintos municipios y según sectores de actividad económica.

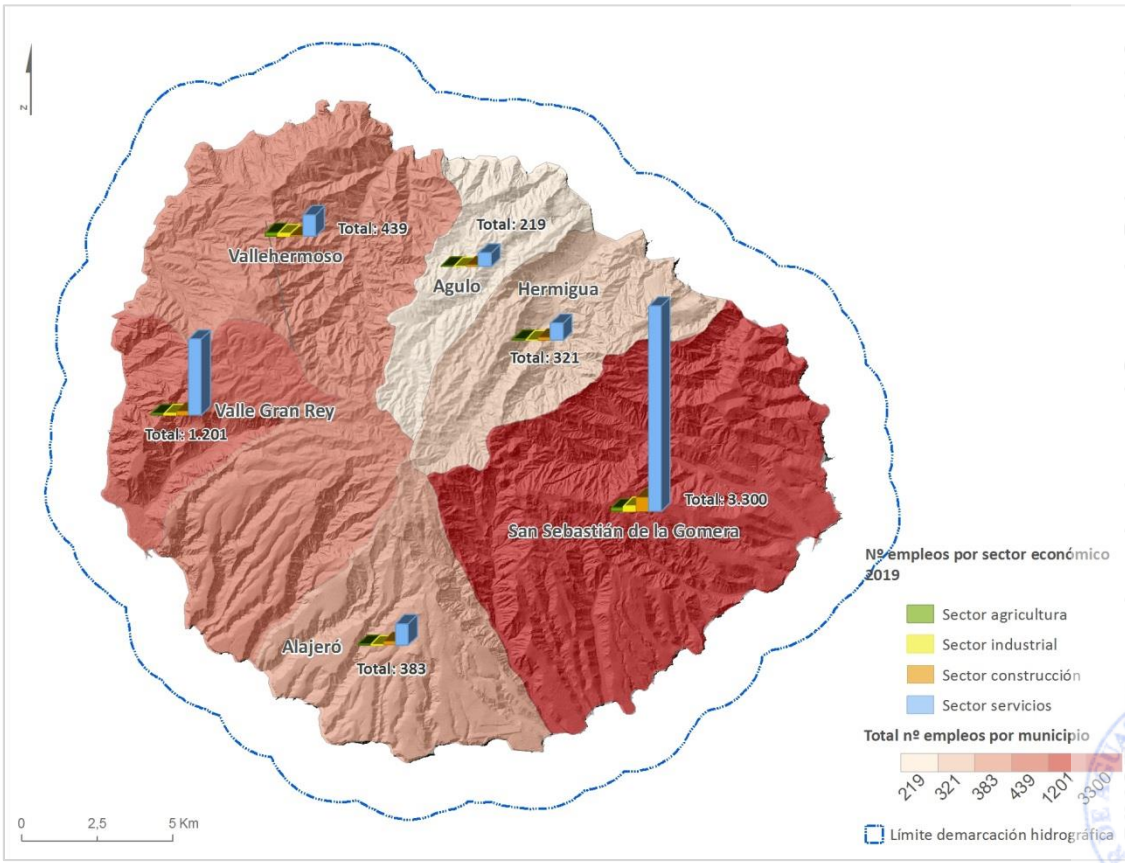


Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019)

3.1.1.1.2. Usos turísticos y recreativos

El concepto de actividad turística es difícil de definir con precisión, ya que abarca un conjunto muy amplio de servicios y oportunidades de recreo que en muchos casos no quedan registradas en las operaciones de mercado (como ocurre con las residencias secundarias), en otros se trata de actividades de valor intangible relacionadas con el disfrute de la naturaleza (como la navegación y zonas de baño). Además de ello, no resulta fácil separar la actividad de los turistas y la

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

población estacional (por ejemplo, en el uso de servicios de restauración) de la actividad de los residentes.

Dentro de las actividades turísticas y de ocio tiene importancia en el uso significativo del agua los servicios de hostelería y actividades recreativas como los campos de golf. Otras actividades de ocio, tales como el senderismo, la pesca deportiva y otras actividades de recreo tienen mayor importancia en cuanto al estado de las masas de agua.

Para la caracterización de este sector se analiza la siguiente información:

- Caracterización de la actividad turística, distribución espacial y evolución
- Caracterización de la actividad recreativa, distribución espacial y evolución, incluyendo actividades singulares de ocio como campos de golf, parques acuáticos o parques temáticos.
- Importancia económica del uso del agua en el turismo y en los usos recreativos, expresada si es posible en términos de valor añadido bruto por m^3 de agua.

3.1.1.1.2.1 Evolución y distribución espacial de la actividad turística

La actividad turística de alojamiento está recogida en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad turística de alojamiento, donde se incluyen los Equipamientos, las Dotaciones Comunes y los Servicios que le son de aplicación. Asimismo, el Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, modifica el artículo 5 del citado Decreto 142/2010, incluyendo una nueva tipología en la modalidad extrahotelera con la denominación de vivienda vacacional y cuya reglamentación se regirá por el citado Decreto 113/2015. Según esta normativa un establecimiento hotelero o extrahotelero obedece a las siguientes definiciones y categorías.

- Establecimiento hotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece los servicios de alojamiento y alimentación. Obedece a las siguientes categorías: hotel, hotel urbano, hotel rural y hotel emblemático.
- Establecimiento extrahotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece servicio de alojamiento acompañado o no de otros servicios complementarios. Obedece a las siguientes categorías: apartamento, villa, casa rural, casa emblemática y viviendas vacacionales.

Las estadísticas de la Viceconsejería de Turismo se realizan por el Observatorio del Turismo de Canarias que es la unidad encargada del estudio y seguimiento del sector turístico del Archipiélago. Para ello cuenta con el Sistema de Información Turística (TURIDATA) que, compartido por las administraciones publicas canarias, integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en las islas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Para caracterizar los factores determinantes que influyen en el cálculo de la demanda para abastecimiento turístico se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El número de plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras), en los distintos municipios y durante el periodo 2014-2019, obtenido del Sistema Informático Turístico (TURIDATA) que sustenta el Observatorio Turístico[33] de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.
- El índice censal de ocupación por plazas hoteleras según categorías por municipios y alojamientos y periodos proporcionado por el ISTAC.
- El índice censal de ocupación y pernoctaciones en apartamentos turísticos por islas de alojamiento y periodos proporcionado por el ISTAC.

Utilizando las anteriores fuentes de información, se obtuvieron las plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras) para cada uno de los municipios de La Gomera correspondientes al periodo 2014-2019; así como el grado de ocupación de las mismas, tal y como se muestra en las siguientes tablas.

A la luz de los datos, se indica que más del 76% de las plazas turísticas en la Demarcación Hidrográfica corresponden al segmento extrahotelero. En el periodo considerado, el número de plazas turísticas se vio incrementado en un 35%, siendo significativamente superior este crecimiento en las plazas extrahoteleras (47%) frente al descenso registrado en las hoteleras (7%).

Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019).

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

MUNICIPIO	PLAZAS EXTRAHOTELERAS		PLAZAS HOTELERAS		PLAZAS TURÍSTICAS	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Agulo	137	241	17	17	154	258
Alajeró	599	747	89	103	688	850
Hermigua	272	571	82	82	354	653
San Sebastián De La Gomera	546	1.020	1295	1.295	1841	2.315
Valle Gran Rey	2882	3.897	315	445	3197	4.342
Vallehermoso	167	324	132	132	299	456
TOTAL	**4603**	**6.800**	**1930**	**2.074**	**6533**	**8.874**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[33] http://www.gobiernodecanarias.org/turismo/estadisticas_y_estudios/index.html

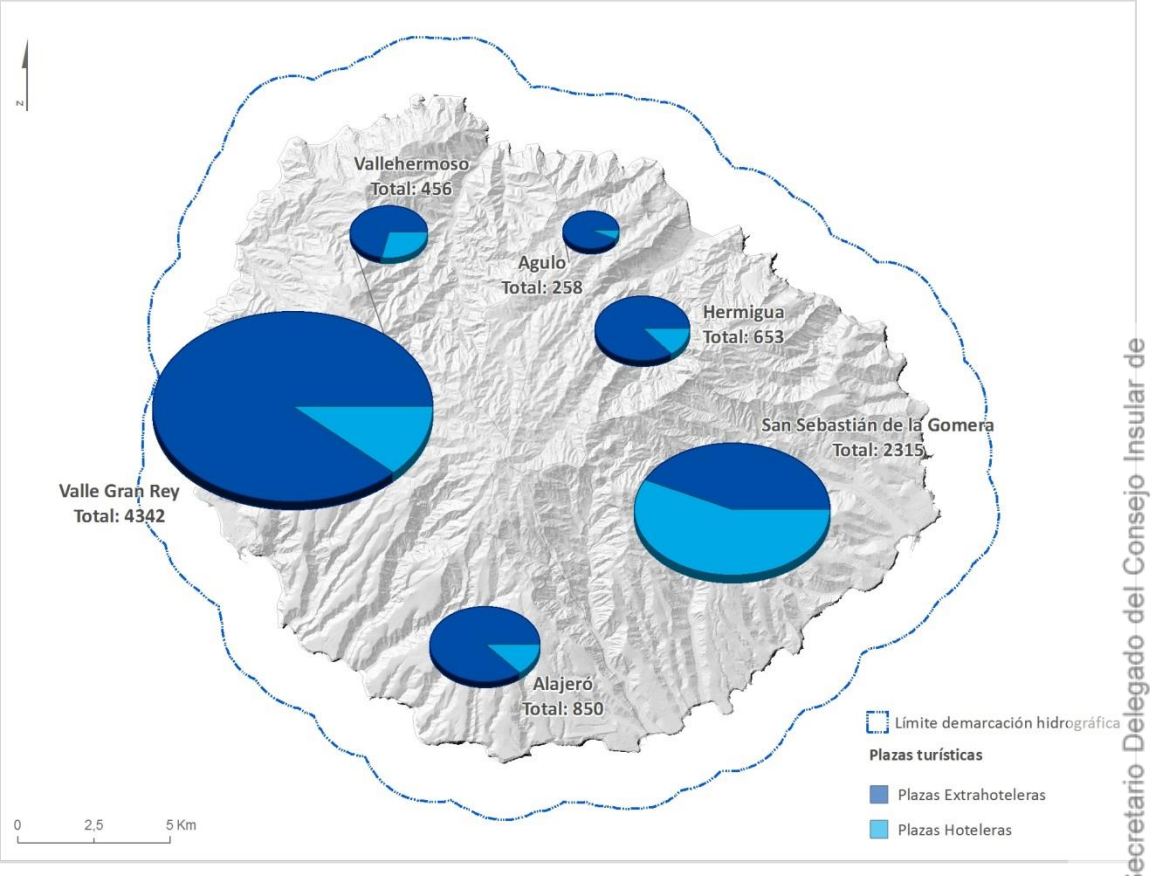


Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019)

3.1.1.1.2.2 Tasas de ocupación y pernoctaciones

A partir de la fuente de datos proporcionada por el ISTAC, se reflejan las tasas de ocupación turística a lo largo de los distintos meses, así como la media anual, y el número de pernoctaciones totales por parte de los visitantes en el espacio de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019).

Fuente: ISTAC

TASA DE OCUPACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plazas extrahoteleras	73,0	71,5	70,2	54,2	34,5	36,6	45,6	55,8	49,3	50,0	68,8	66,9
Plazas hoteleras	63,9	66,5	65,0	52,7	33,6	39,3	58,5	59,2	48,5	50,6	60,1	58,0

En la siguiente tabla se muestra con mayor detalle, la ocupación turística en los dos principales municipios turísticos de la Demarcación Hidrográfica, así como en el resto de la isla, según los datos obtenidos del ISTAC.

Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019).

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO DE PLAZAS / MUNICIPIO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Extrahoteleras	San Sebastián de La Gomera	41,8	44,6	53,5	30,2	20,1	65,4	45,6	49,8	41,1	34,6	27,3	31,3
	Valle Gran Rey	49,3	53,2	51,3	37,9	16,7	15,5	53,7	30,3	29,6	35,7	50,0	54,8
	Resto municipios	64,8	67,4	61,5	55,8	9,6	49,8	62,0	91,6	59,4	53,0	50,9	45,6
Hoteleras	San Sebastián de La Gomera	85,1	82,1	77,9	63,4	54,5	47,2	59,8	76,6	58,9	64,9	74,4	64,4
	Resto municipios	80,1	90,9	94,4	90,1	76,6	76,3	75,4	92,1	81,8	76,2	90,9	82,1

Las pernoctaciones asociadas al turismo en la Demarcación Hidrográfica durante el año 2019 alcanzaron su máximo en los meses de enero, febrero y marzo, meses en los que se superan ciento setenta mil pernoctaciones, según estimación propia a partir de los datos oficiales referidos anteriormente. Cabe destacar que el 85% del total de pernoctaciones tuvo lugar en establecimientos extrahoteleros.

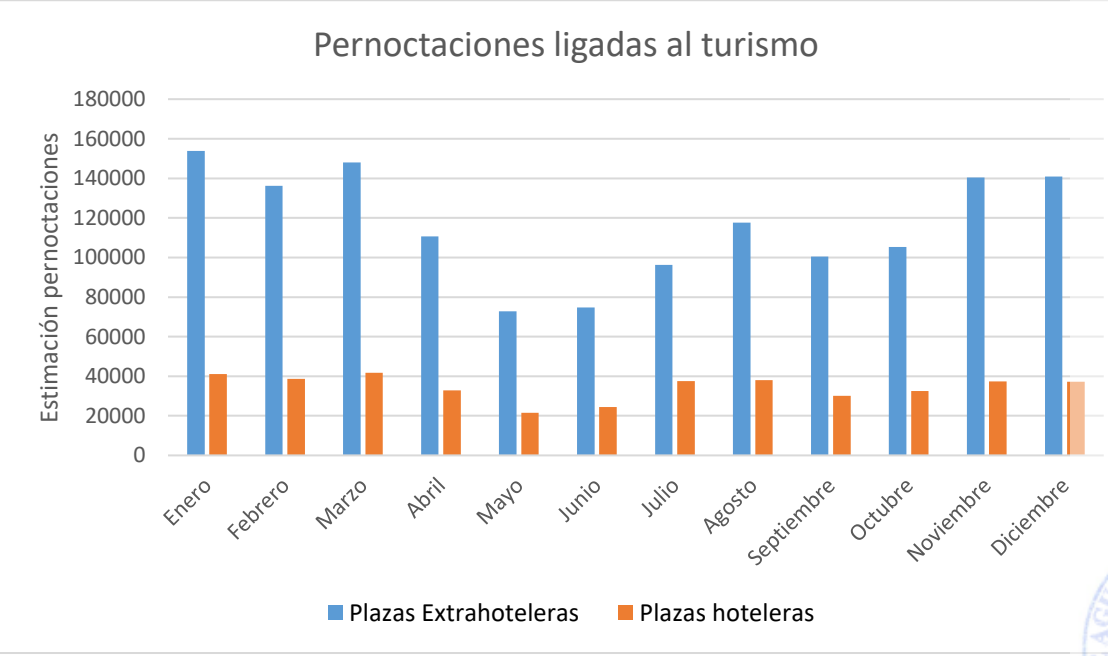


Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019).

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.1.1.2.3 Población equivalente por ocupación de plazas turísticas

La población turística equivalente se obtiene a partir de los datos sectoriales referidos anteriormente, cuyas fuentes provienen del ISTAC y de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Estos datos se combinan según la siguiente fórmula para obtener dicha población equivalente.

$$P_{total\ equivalente} = P_{permanente} + P_{turística\ equivalente}$$

$$P_{turística\ equivalente} = P_{estacional} \times (días\ de\ estancia/365)$$

O bien:

$$P_{turística\ equivalente} = Plazas\ Hoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación) + Plazas\ Extrahoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación)$$

Siguiendo la metodología explicada anteriormente, se obtiene la población turística equivalente que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN TURÍSTICA EQUIVALENTE		
	EXTRAHOTELERA	HOTELERA	TOTAL
Agulo	135	14	149
Alajeró	417	86	504
Hermigua	319	69	388
San Sebastián De La Gomera	412	300	712
Valle Gran Rey	1551	373	1924
Vallehermoso	181	111	292
Total	**3015**	**953**	**3968**

3.1.1.1.2.4 Población total equivalente (vivienda secundaria y plazas turísticas)

La población estacional de las viviendas secundarias se estima en función de los días de estancia al año y número de habitantes por vivienda. De acuerdo a los datos disponibles, se ha empleado como hipótesis de cálculo una tasa de ocupación en las viviendas secundarias igual a la de viviendas principales (habitantes por vivienda) y considerando un periodo de estancia medio de 45 días.

Una vez evaluada la población equivalente correspondiente a la ocupación en viviendas secundarias y plazas turísticas, respectivamente, se presenta en este punto el total de la población equivalente a la permanente. Para ello se ha tenido en cuenta la población fija y la población en viviendas secundarias, ambas estimadas para el año 2019, así como la población equivalente por ocupación de plazas turísticas, estimada el mismo año. El porcentaje del peso de la población estacional (% Peso Pob. Estacional) se calculó como la diferencia entre la población equivalente total (Pob. Equiv. Total) y la población fija (Pob. Fija), para cada municipio y para el total.

Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	1.096	42	149	1.287	15%
Alajeró	2.017	228	504	2.749	27%
Hermigua	1.832	35	388	2.255	19%

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
San Sebastián de La Gomera	9.093	325	712	10.130	10%
Valle Gran Rey	4.564	264	1.924	6.752	32%
Vallehermoso	2.901	58	292	3.251	11%
Total	21.503	952	3.968	26.423	**19%**

3.1.1.1.2.5 Evolución de actividades singulares de ocio

Campos de golf

En la DH de La Gomera la actividad del golf lleva tiempo vinculada a una única instalación, el campo Tecina - Golf, el cual se circunscribe al establecimiento hotelero Jardín Tecina. Las características básicas del terreno radican en una distribución de 18 hoyos, a lo largo de 74 Ha de superficie total, de las cuales 30 Ha son regadas. En cuanto la implicación de la actividad en los factores económicos no es posible realizar un análisis preciso, dada la unión funcional con el establecimiento turístico, en primer lugar, y, principalmente, porque sus cifras se diluyen, en las estadísticas oficiales, en los datos de empleo y generación económica del sector servicios en general.

Las características básicas del campo de golf son las siguientes:

Tabla 49. Campo de Tecina - Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	74	30

Actividades recreativas

Distintos usos recreativos constituyen una unidad de demanda recreativa (en adelante UDR) cuando el origen, uso y vertido coincidan y los tipos de actividad se enmarquen en los siguientes casos:

- En primer lugar, los usos recreativos que implican derivar agua del medio natural. Para cada uno de estos usos se indicarán las masas de agua afectadas y las coordenadas de la derivación.
- En segundo lugar, se identifican aquellas actividades de ocio que usan el agua de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos, el baño y la pesca deportiva
- En último término, se recogen aquellas actividades de ocio que estén relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como las acampadas, las excursiones, la ornitología, la caza, el senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En el caso de La Gomera, estas definiciones no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes vinculadas al consumo de agua dulce.

3.1.1.1.2.6 Importancia económica del uso del agua en el turismo

El sector turístico se caracteriza por una amplia interconexión económica con numerosas actividades. La importancia económica del uso del agua en el turismo se valora a partir de los datos estadísticos contenidos en la *Contabilidad Regional de España, estimaciones insulares armonizadas*, los cuales se complementan con las series estadísticas de *Empleo Registrado*, ambas series publicadas por el ISTAC.

Como se muestra a continuación, el empleo asociado a las actividades hosteleras refleja Un incremento continuo durante los últimos años en la Demarcación Hidrográfica, siendo en el municipio de San Sebastián de La Gomera donde mayor número de empleos se registra en hostelería.

Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera.

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	52	56	55	72	69
Alajeró	128	136	137	136	134
Hermigua	61	63	70	69	62
San Sebastián de La Gomera	593	635	647	675	656
Valle Gran Rey	420	441	464	497	511
Vallehermoso	66	71	68	62	60
Total	**1.320**	**1.402**	**1.441**	**1.511**	**1.492**

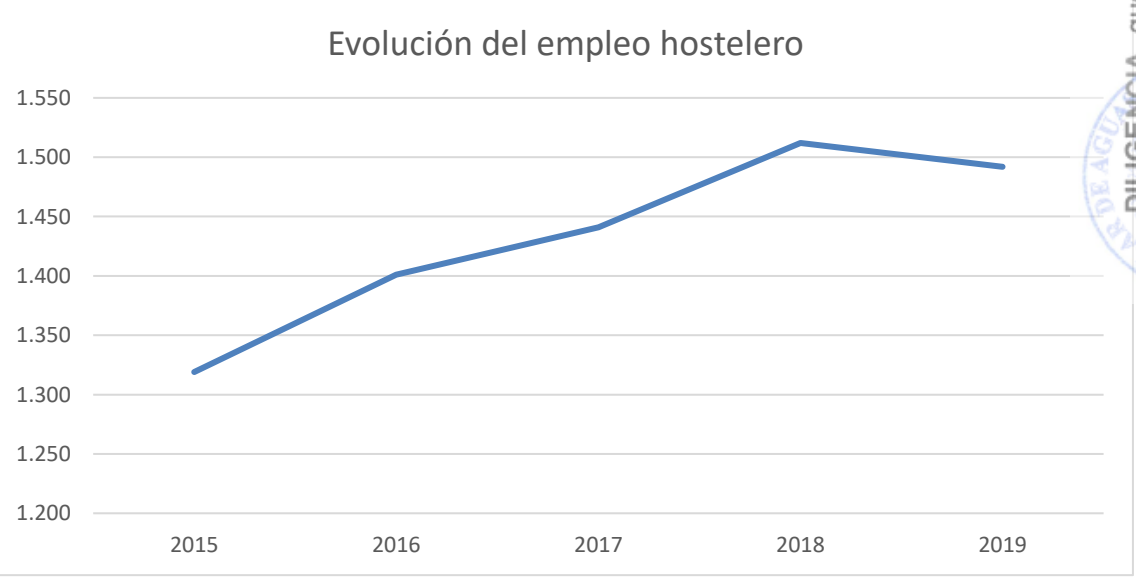


Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A continuación, se muestra un gráfico en el que se recoge la evolución del empleo en otras actividades ligadas al turismo. Como se puede apreciar, el volumen de ocupación en estos segmentos es muy reducido en relación a la hostelería.

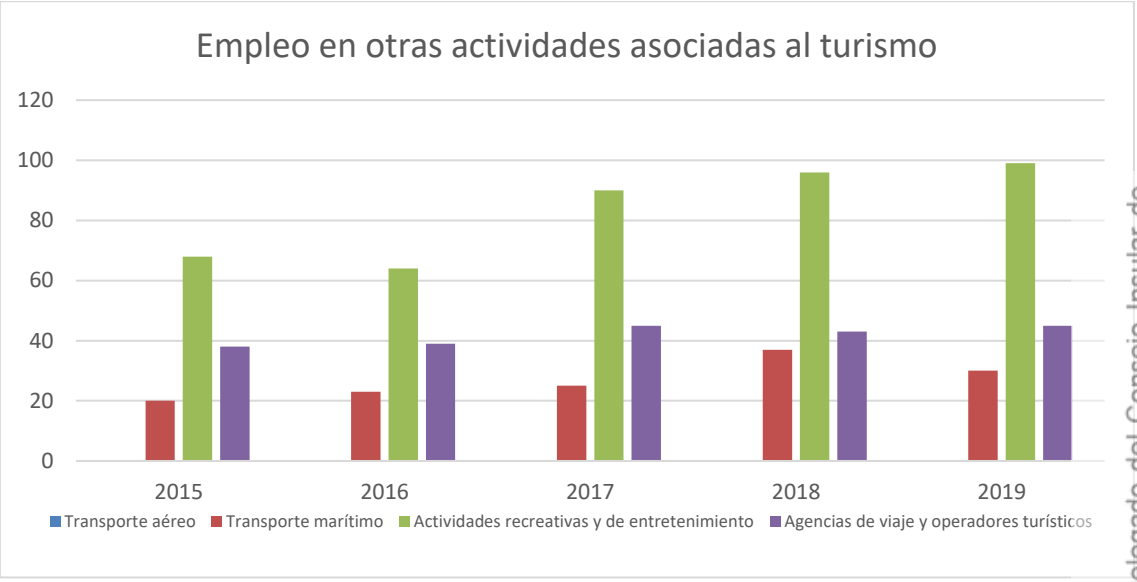


Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo

Por otro lado, la generación económica del sector servicios se muestra en las siguientes tablas a partir de los datos de Contabilidad Regional que el ISTAC circunscritos a la isla de La Gomera publicados por el ISTAC. Esta información, así como la anterior referente a los empleos, será esencial para la estimación posterior, en el apartado *3.1.2.3.3,* de la intensidad hídrica en relación de la actividad turística.

Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto.

Fuente: ISTAC.

COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
125	122	127	135	137	123	128

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto.

Fuente: MINCOTUR

SECTOR SERVICIOS PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
316	310	311	315	318	293	308

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.1.1.3. Regadíos y usos agrarios

La valoración socioeconómica del sector agrario se realiza a partir de los datos publicados por el ISTAC.

Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario.

Fuente: ISTAC

SECTOR PRIMARIO PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
13	13	10	7	6	19	15

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Con respecto al empleo vinculado al sector primario, la isla de La Gomera muestra una tendencia creciente. Los municipios de Vallehermoso y San Sebastián de La Gomera aglutinan 34% y 30% respectivamente de la mano de obra destinada al sector primario.

Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario.

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	6	6	5	5	5
Alajeró	20	20	17	16	15
Hermigua	13	15	15	16	17
San Sebastián de La Gomera	38	36	167	47	49
Valle Gran Rey	26	28	30	27	23
Vallehermoso	56	53	52	54	57

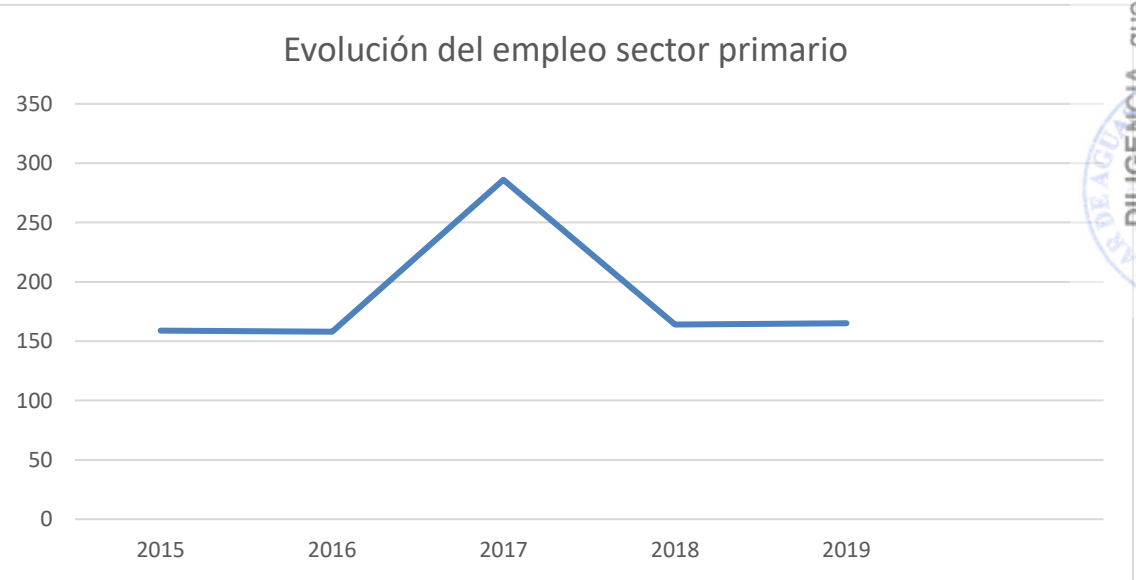


Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Finalmente, la intersección de los dos tipos de datos anteriores permite esbozar la productividad del sector.

Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario

PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS DE PIB (€/empleado)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
38.189	35.105	31.857	31.486	33.737	37.377	42.318

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.1.1.3.1 Agricultura

El uso agrícola en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera viene caracterizado a través de la toma en consideración de la información oficial elaborada por el ISTAC. De manera subsidiaria, se tomará en consideración el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020, en los casos en los que las fuentes de información referidas anteriormente no permitan satisfacer el presente análisis.

De las distintas fuentes de datos mencionadas, cabe resaltar que, según el ISTAC, la superficie agrícola explotada a partir de técnicas de regadío en la DH de La Gomera supera en 2018 las 690 hectáreas. Esta cifra total es constituida por un 38% de otros frutales, y en menor medida por explotaciones de hortalizas y tubérculos, los cuales suponen el 23% y 19% respectivamente.

Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019).

Fuente: ISTAC

CULTIVO	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales	7	38	45
Cítricos	0	24	24
Cultivos forrajeros	22	21	43
Cultivos industriales	0	1	1
Flores y plantas ornamentales	0	4	4
Hortalizas	5	162	167
Leguminosas grano	2	18	20
Olivar y otros cultivos leñosos	0	1	1
Otros frutales	24	264	289
Tubérculos	18	136	154
Viñedo	121	18	139
Viveros	0	2	2
TOTAL (Ha)	**200**	**690**	**890**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

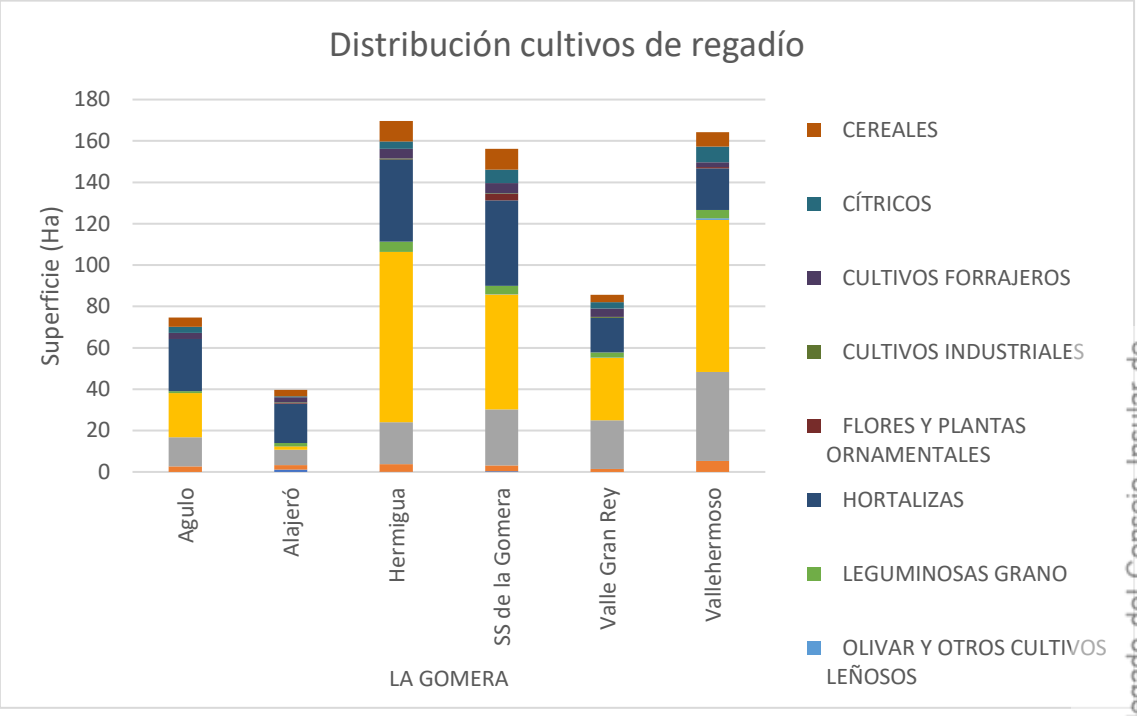


Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio.

Fuente: ISTAC

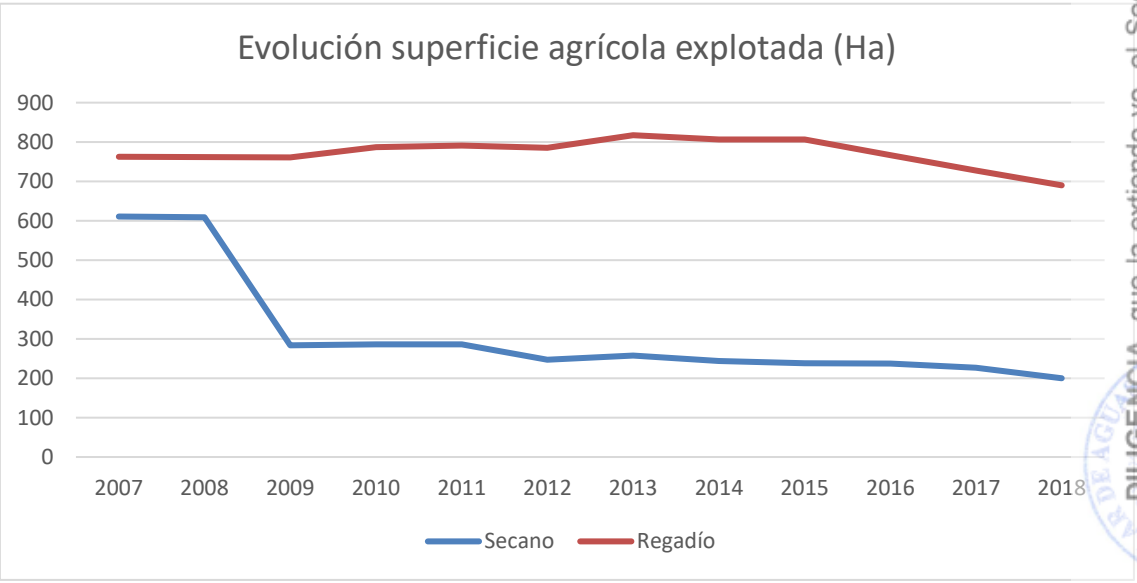


Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada.

Fuente: ISTAC

3.1.1.1.3.2 Ganadería

Los tipos de ganado utilizados para caracterizar el uso ganadero en el tercer ciclo son por orden de importancia: avícola, equino, bovino.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A efectos del Balance hídrico, dicha demanda se incluye dentro del volumen de consumo agro-pecuario, habida cuenta de que las instalaciones ganaderas están inmersas en dicho ámbito, y, por tanto, se entiende como objeto del correspondiente servicio de abastecimiento de riego.

Con el fin de detectar la evolución de dicha demanda en los últimos años, se ha procedido a considerar el número de cabezas de ganado para el periodo 2019.

Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019).

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUNO	OVINO	PORCINO	CONEJOS	TOTAL	TOTAL SIN AVES
Agulo	97	3	7	12	12	4	0	135	38
Alajeró	0	0	769	7	119	0	0	895	895
Hermigua	0	11	14	0	0	0	0	25	25
San Sebastián de La Gomera	5.369	24	3.054	11	583	171	4.233	13.445	8.076
Valle Gran Rey	0	0	195	0	0	0	0	195	195
Vallehermoso	100	14	238	0	136	34	0	522	422
TOTAL	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**	**9.651**

Finalmente, en la organización y estructura del sector cabe resaltar los últimos datos disponibles, Censo de 2009, en cuanto a explotaciones y trabajo generado en las mismas. Así pues, la isla de La Gomera contaba con 424 titulares de explotaciones ganaderas, lo que se traduce en 165 Unidades de Trabajo-Año, entendidas estas como la unidad equivalente al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009).

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	SEXO	NÚMERO DE TITULARES DE EXPLOTACIÓN	UTAs DE LOS TITULARES
Agulo	Hombre	15,76	41
	Mujer	3,13	19
Alajeró	Hombre	4,57	12
	Mujer	3,43	10
Hermigua	Hombre	30,64	88
	Mujer	7,23	36
San Sebastián de La Gomera	Hombre	34,38	67
	Mujer	7,17	20
Valle Gran Rey	Hombre	13,35	35
	Mujer	4,91	10
Vallehermoso	Hombre	32,9	66
	Mujer	7,87	20
Total		**165,34**	**424**

Por otro lado, se expone el valor generado en la ganadería en virtud de la producción de carne en función del origen animal, así como de la producción lechera, tal y como puede verse en las siguientes gráficas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

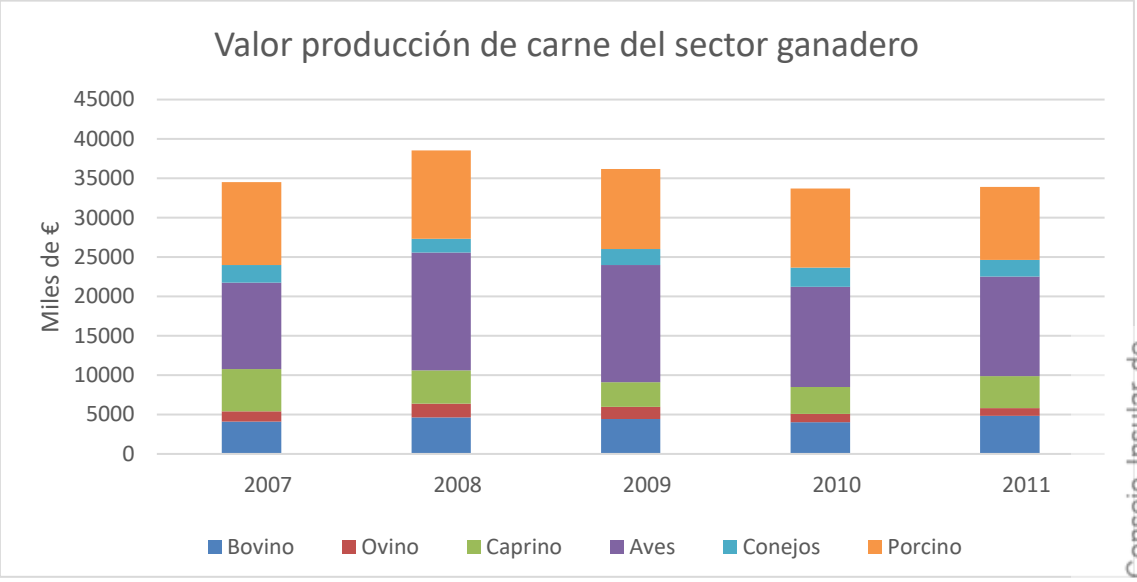


Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fuente: ISTAC

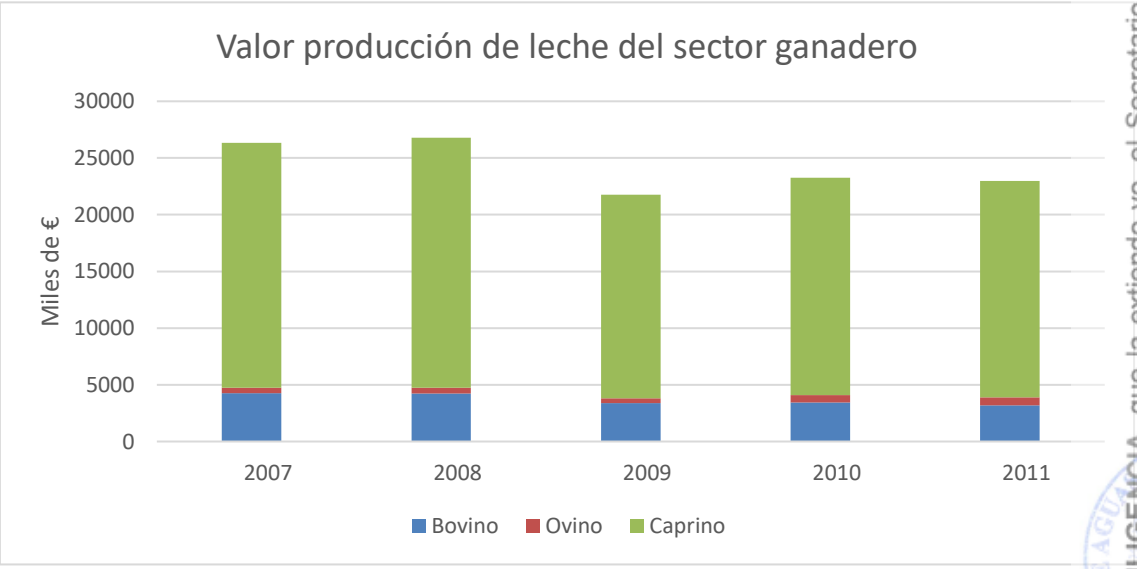


Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.1.1.4. Usos industriales para producción de energía eléctrica

3.1.1.1.4.1 Evolución de la producción de energía y de la potencia instalada para las distintas centrales en la Demarcación Hidrográfica

El sector eléctrico a nivel estatal está constituido por cuatro grandes actividades, entre las que se encuentra la producción, el transporte, la distribución y la comercialización. Este sector engloba todos los elementos que componen el sistema de suministro eléctrico, fundamentalmente en sus fuentes de generación y demás desarrollos generales.

Tomando como base la última publicación del INE "España en cifras 2019", se destacan a continuación algunos datos relevantes:

El consumo de energía primaria en España durante 2017 fue de 126.566 ktep[34], un 5% más que el año previo, viéndose reducido un 4,8% la aportación de renovables y biocombustibles, debido principalmente a la menor producción hidroeléctrica.

Por otra parte, según el Anuario Energético de Canarias 2018 para dicho año, el consumo de energía primaria en Canarias alcanza los 4.893.022 Tep[35].

En cuanto a la utilización del agua, el sector energético incide de dos maneras prioritarias: en la minihidráulica y en la refrigeración de centrales térmicas.

La escasa posibilidad de aprovechar los recursos hídricos para la generación de energía eléctrica y la escasa penetración en el Archipiélago de las energías renovables se traducen en una producción interior que alcanza a cubrir la energía correspondiente al 1,5% y el 2,1 de la energía primaria demandada en 2015 y 2018 respectivamente. Es por ello que en Canarias existe una gran dependencia de combustibles fósiles de importación, sobre todo de fuel-oil y gasóleo.

Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria.

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

AÑO	PRODUCCIÓN INTERIOR (Tep)	ENERGÍA PRIMARIA (Tep)	COBERTURA (%)
2015	67.372	4.509.232	1,5
2018	100.563	4.893.022	2,1

La isla de La Gomera dispone de una central termoeléctrica en el municipio de San Sebastián de La Gomera, la cual dispone de nueve grupos diésel con potencias unitarias entre 0,72 y 3,2MW. Esta instalación conforma una potencial total de 21,17MW en bornas.

Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico.

[34] Ktep = miles de toneladas equivalentes de petróleo

[35] Tep = toneladas equivalentes de petróleo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

CENTRAL	GRUPO	Nº	POT. NETA (kW)	POT. BRUTA (kW)
EL PALMAR	Diésel 12 Y 13	2	2.800	3.200
	Diésel 14 Y 15	2	3.680	4.480
	Diésel 16 Y 17	2	5.020	5.700
	Diésel 18 Y 19	2	6.200	7.000
	Diésel móvil 3	1	720	790
Total		**9**	**18.420**	**21.170**

En la siguiente tabla se refleja la evolución de la generación de energía eléctrica durante los últimos años.

Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera.

Fuente: ISTAC

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA (MWh)		
	ENERGÍA ELÉCTRICA DISPONIBLE	PRODUCCIÓN BRUTA	CONSUMO ENERGÍA
2010	61.118	71.431	73.635
2011	65.170	71.297	73.465
2012	65.523	72.058	74.394
2013	62.675	68.346	70.583
2014	61.460	67.244	69.291
2015	63.450	69.077	71.342
2016	65.475	70.594	72.721
2017	69.059	74.115	76.599
2018	67.673	72.813	75.633
2019	69.097	73.944	76.696

Según el Anuario Energético de Canarias 2018, en La Gomera no existe producción de energía a través de plantas hidroeléctricas, ni instalaciones que aprovechen la energía de saltos de agua.

3.1.1.1.5. Otros usos industriales

Para realizar el análisis económico de los usos industriales del agua en la DH de La Gomera garantizando la comparabilidad de la información entre regiones se ha tomado como base la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de 2009, que bajo la denominación de industria engloba la industria manufacturera, la industria extractiva y el sector energético y el suministro de agua. No obstante, este análisis se centrará en la industria manufacturera, en tanto que el sector energético y su relación con la planificación hidrológica se evalúa en un apartado anterior.

Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua.

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
10. Industria de la alimentación	92	96	103	102	97
11. Fabricación de bebidas	1	1	1	2	2
12. Industria del tabaco	0	0	0	0	0
13. Industria textil	1	1	2	0	0
14. Confección de prendas de vestir	1	2	4	4	1
15. Industria del cuero y del calzado	0	0	0	0	0
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	16	15	14	11
17. Industria del papel	0	0	0	0	0
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	8	9	10	14	12
19. Coquerías y refino de petróleo	0	0	0	0	0
20. Industria química	2	2	3	3	3
21. Fabricación de productos farmacéuticos	0	0	0	0	0
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	2	2	2	2	2
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2	4	4	3	3
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	0	0	0	0	0
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3	3	3	3	2
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	0	0	0	0	0
27. Fabricación de material y equipo eléctrico	0	0	0	0	0
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	7	7	6	5	5
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	0	0	0	0	0
30. Fabricación de otro material de transporte	0	0	0	0	0
31. Fabricación de muebles	4	4	4	5	5
32. Otras industrias manufactureras	1	1	1	1	3
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	3	6	6	4	5

En cuanto a la industria manufacturera, es la actividad de la industria alimentaria aquella que constituye un mayor aporte de ocupación en el sector, albergando más de la mitad del empleo manufacturero. En la siguiente tabla se desagrega por municipios la estadística de empleo industrial acotada al segmento de la manufactura.

Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019).

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	0	0	0	0	1
Alajeró	4	4	7	5	5
Hermigua	4	3	4	4	4
San Sebastián de La Gomera	69	75	75	77	70
Valle Gran Rey	32	33	32	29	24
Vallehermoso	34	41	46	46	46

Otro de los datos macroeconómicos más relevantes del sector es aquel que refleja la producción económica del mismo. En este caso, la carencia de una fuente oficial que publique el valor del VAB circunscrito a la Isla y los sectores productivos que se desarrollan en la misma, obliga a

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

tomar en consideración el PIB del sector manufacturero en La Gomera, el cual se refleja a partir de los datos de ISTAC.

Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €).

Fuente: ISTAC

PIB DEL SECTOR INDUSTRIAL (EN MILLONES DE €)					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	21	19	17	17	16
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	11	9	7	8	7

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera.

Fuente: ISTAC

EMPLEO DEL SECTOR INDUSTRIAL					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	243	230	227	230	232
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	174	142	154	164	162

3.1.1.1.5.1 Distribución territorial de las principales actividades industriales y tendencias a la especialización sectorial y espacial de las actividades con influencia en la evolución de la demanda de agua

La distribución territorial del empleo industrial en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera atiende a la distribución administrativa de la propia isla. El municipio capitalino concentra la mayor parte del empleo de las diferentes categorías industriales existentes, con un total de 77 empleos en San Sebastián de La Gomera, lo que supone un 44% del empleo industrial de la isla. Cabe destacar que en San Sebastián de La Gomera el mayor peso de la industria lo recoge el sector industrial manufacturero, con un 94% en total, el más representativo de toda la isla.

En la siguiente figura se muestra la distribución del empleo en el sector secundario, concretamente en la industria, desagregado por tipo: industria extractiva; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica; gas; vapor y aire acondicionado y, por último, suministro de agua; actividades de saneamiento; gestión de residuos y descontaminación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

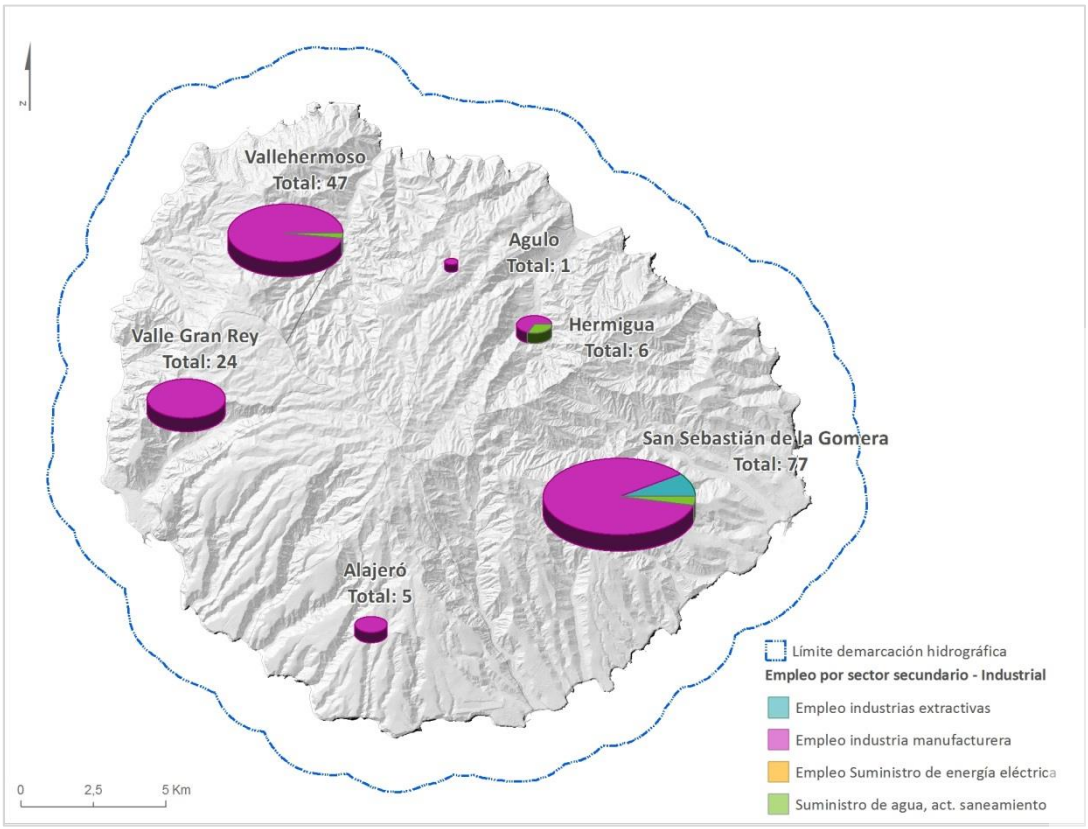


Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio.

Fuente: ISTAC 2019

3.1.1.1.6. Acuicultura

En Canarias la actividad acuícola se centra principalmente en las especies de lubina, dorada y, en menor medida, lenguado. Según el Plan Regional de Acuicultura, la región es la tercera productora nacional de dorada, en tanto que en la producción de lubinas ocupa el segundo puesto tras la región de Murcia.

Sin embargo, en lo referente a la isla de La Gomera, no procede el análisis de esta actividad puesto que no existen instalaciones ni desarrollo alguno de la misma en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.1.1.7. Navegación y transporte marítimo

El transporte marítimo es, y siempre ha sido, una actividad esencial dentro del funcionamiento consuetudinario de la isla de La Gomera, por el simple hecho de su naturaleza insular. Así pues, tanto el transporte de mercancías como el de pasajeros tienen gran significancia tanto en el desarrollo social como económico de la Isla.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Hasta la fecha, el puerto de mayor envergadura y densidad de tráfico, en todos los aspectos, es el Puerto de San Sebastián de La Gomera. En la siguiente tabla se exponen las principales magnitudes de la actividad de los Puertos del Estado en La Gomera:

Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019).

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS DEL ESTADO)	PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	TOTAL PUERTOS DEL ESTADO C.A. CANARIAS
MERCANCÍAS		
Graneles líquidos*	26.822	12.856.441
Graneles sólidos*	0	876.521
Mercancía general: pesca congelada*	1.020	257.342
Mercancía general: resto*	207.437	22.580.566
Avituallamiento*	6.327	3.089.888
Pesca fresca*	0	6.395
Contenedores**	348	1.415.097
TRÁFICO TOTAL DE MERCANCÍAS	**241.606**	**39.667.153**
PASAJE		
Pasajeros línea regular	1.391.116	6.976.377
Pasajeros de crucero	75.456	2.550.508
Vehículos de pasaje	283.379	2.065.111
BUQUES		
Buques mercantes	4.090	30.087
Arqueo bruto ***	32.493	475.270

*T.E.U. (Unidades equivalentes a 20 pies). ** Arqueo Bruto (Gross Tonnage) es el volumen interno total de un buque. Se mide en toneladas Moorson que equivalen a 2,832 m^3.

Adicionalmente, en la DH de La Gomera existen dos puertos, el puerto de Playa Santiago y el puerto de Vueltas, dependientes del ente público empresarial Puertos Canarios.

Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019).

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS CANARIOS)	PUERTO DE PLAYA SANTIAGO	PUERTO DE VUELTAS
PASAJE		
Línea regular	38.780	107.813
Pasajeros de crucero	0	1.096
Otros pasajeros	3.613	10.948
TRÁFICO TOTAL DE PASAJERO	**42.393**	**119.857**
VEHÍCULOS		
Turismos	-	13.304
Industriales	-	104
Motos	-	239
Guaguas	-	3
TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS	-	**13.650**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.1.2. Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

3.1.1.2.1. Escenario tendencial

En el diseño del escenario tendencial se tendrán en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua de acuerdo a los horizontes temporales establecidos en los planes hidrológicos de demarcación hidrográfica. Entre dichos factores se incluirán la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas. El plan hidrológico incluirá distintas hipótesis de evolución de estos factores.

Estas previsiones se han obtenido, siempre que ha sido posible, a partir de la información oficial proporcionada por las distintas administraciones competentes y en caso de no disponer de ellas, se han realizado estimaciones utilizando otros criterios de previsión referidos en la IPHC, o en su caso, el criterio de expertos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la información en las diferentes variables socioeconómicas y datos sobre demandas de agua "reales" se emplea en general como escenario actual de los usos y sus demandas de los años 2018-2019, de tal manera que permita realizar comparativas entre los datos estimados y otras fuentes de información.

3.1.1.2.2. Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.1 Población y vivienda

La estimación de la población de la DH de La Gomera en los años de proyección se pretende deducir de las series oficiales publicadas por el Instituto de Estadística de Canarias. En este sentido, se desarrolla una estimación en base a la proyección a corto plazo 2016-2031 elaborado por el INE a nivel provincial. Para aplicar esta proyección a la isla de La Gomera, como parte constituyente de la provincia, se tiene en consideración el peso poblacional de la isla en 2019 y la evolución de la misma en el marco la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

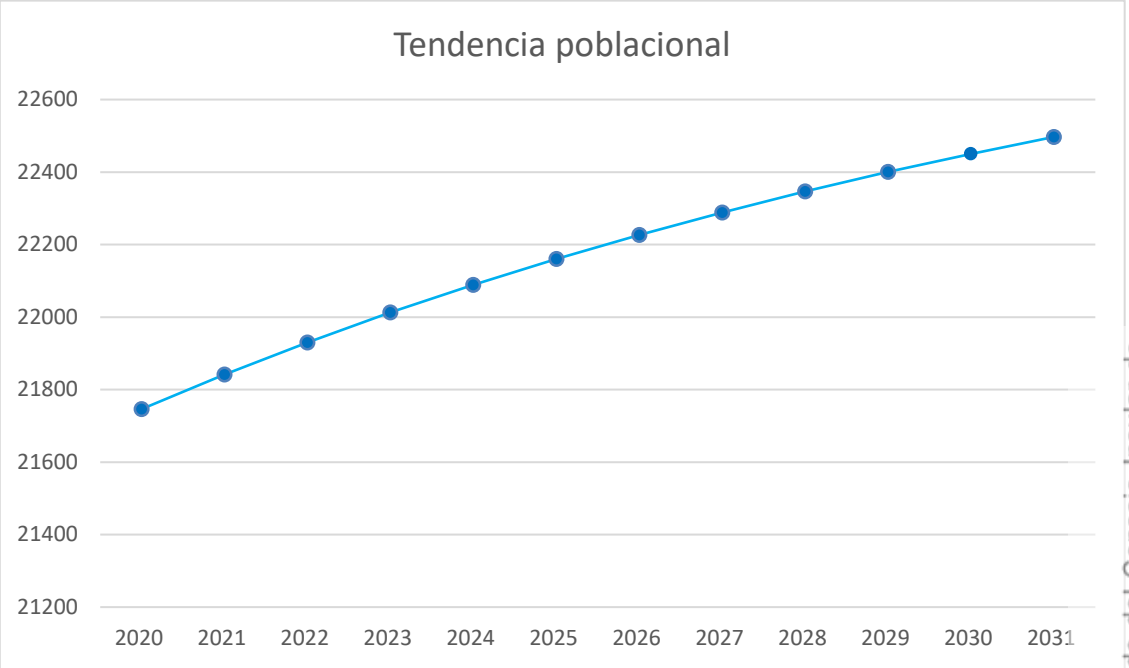


Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE

A partir de esta metodología, la previsión de la distribución poblacional en la isla se mantiene relativamente estable, a tenor de los cálculos publicados por el INE.

Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033)

SEXO	2021	2024	2027	2030	2033
Hombres	10.765	10.864	10.940	10.996	11.060
Mujeres	11.077	11.225	11.349	11.454	11.520
Total	**21.842**	**22.089**	**22.289**	**22.450**	**22.580**

Además, haciendo uso de la proyección referida, la distribución espacial esperada, en función de los municipios existentes, se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 69. Distribución de la población según municipios

MUNICIPIO	2021	2027	2033
Agulo	1.113	1.136	1.151
Alajeró	2.049	2.091	2.118
Hermigua	1.861	1.899	1.924
San Sebastián de La Gomera	9.236	9.425	9.548
Valle Gran Rey	4.636	4.731	4.793
Vallehermoso	2.947	3.007	3.046
TOTAL	**21.842**	**22.289**	**22.580**

Por su parte, la evolución de las viviendas primarias y secundarias en la Isla se realiza conforme a la evolución estimada de la población por municipios junto al ratio de habitantes según el tipo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

de vivienda, ratio que se extrae de la ponderación de los censos de vivienda anteriores y la evolución de la población. De esta manera la proyección estimada de viviendas en la DH de La Gomera se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias

MUNICIPIO	2021		2027	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	407	127	416	129
Alajeró	768	705	784	719
Hermigua	685	105	699	107
San Sebastián de La Gomera	3.095	897	3.158	915
Valle Gran Rey	1.870	878	1.908	896
Vallehermoso	1.216	198	1.241	202
TOTAL	**8.041**	**2.909**	**8.206**	**2.969**

Las cifras expuestas reflejan una previsión de cierta estabilidad en la población, lo cual se traduce en una moderación de los movimientos y cambios relacionados con la vivienda.

3.1.1.2.2.2 Sector turístico

Este apartado recoge la evolución del segmento turístico con el fin de aproximar el volumen de población equivalente derivada de dicha actividad y la presión de la misma sobre el consumo de agua.

En relación a las plazas ofertadas, el parque de camas turísticas en La Gomera muestra, según los datos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, una fuerte tendencia creciente desde el año 2014, con un incremento global del 35%. En esta evolución se observan dos polos, por un lado, el crecimiento de las plazas extrahoteleras, sobre una variación positiva del 47% en el periodo comprendido entre 2014 y 2019, mientras que las plazas hoteleras crecieron en menor grado con una tasa de variación de 7%. Por otro lado, la tasa de ocupación media en 2019 fue del 56,3% en las plazas extrahoteleras y del 54,5% en las plazas hoteleras.

En base a la información expuesta, la estimación acerca de la evolución del parque de camas turísticas en la Isla descansa en un ajuste moderado y realista. Las plazas extrahoteleras muestran un incremento significativo, el cual se considera excesivo para su sostenimiento en el tiempo, en tanto que las tasas de ocupación son poco alentadoras para ello. En cuanto a las plazas hoteleras se estima su mantenimiento en el tiempo. Por ello, se considera una tasa de crecimiento del 1 % en el número de camas turísticas.

Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033

AÑO	TIPO DE PLAZAS		
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS TOTALES
2027	6.936	2.115	9.051
2033	7.344	2.240	9.584

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Al hilo de la estimación referida anteriormente, se establece una predicción de las tasas de ocupación turística similares a las actuales, considerando una progresión positiva hasta alcanzar los valores de referencia establecidos en la siguiente tabla para los horizontes de planificación.

Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)

AÑO	TASAS DE OCUPACIÓN	
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS
2027	50%	75%
2033	55%	80%

Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033)

AÑO	PERNOCTACIONES		
	EXTRAHOTELERAS	HOTELERAS	TOTALES
2027	1.265.820	579.113	1.844.933
2033	1.474.308	654.057	2.128.365

3.1.1.2.2.3 Producción

A lo largo de este punto se incluyen previsiones de los indicadores de mayor relevancia relacionados con la producción y sectores económicos.

3.1.1.2.2.3.1 Agricultura

La evolución de la actividad agrícola se encuentra estrechamente ligada al uso agrícola del suelo. A este respecto, la superficie isleña explotada en base a actividades agrícolas en el año 2018 muestra valores muy inferiores a los del año 2007, si bien la tendencia en los últimos diez años describe un ciclo en el que la primera etapa transcurre desde 2007 hasta 2009, año en que se observa el mayor descenso en superficie explotada en agricultura, principalmente en la agricultura de secano. De 2009 a 2015 la superficie de cultivo se mantiene relativamente estable, desde 2015 se observa una tendencia descendente en la superficie agrícola, tanto en secano como en regadío.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

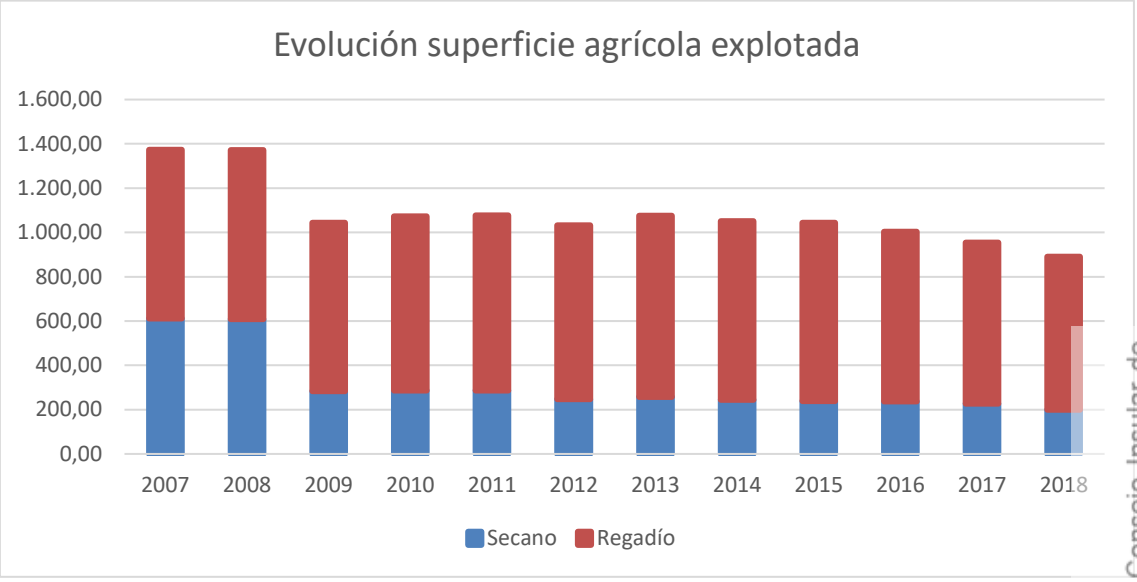


Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018).

Fuente: ISTAC

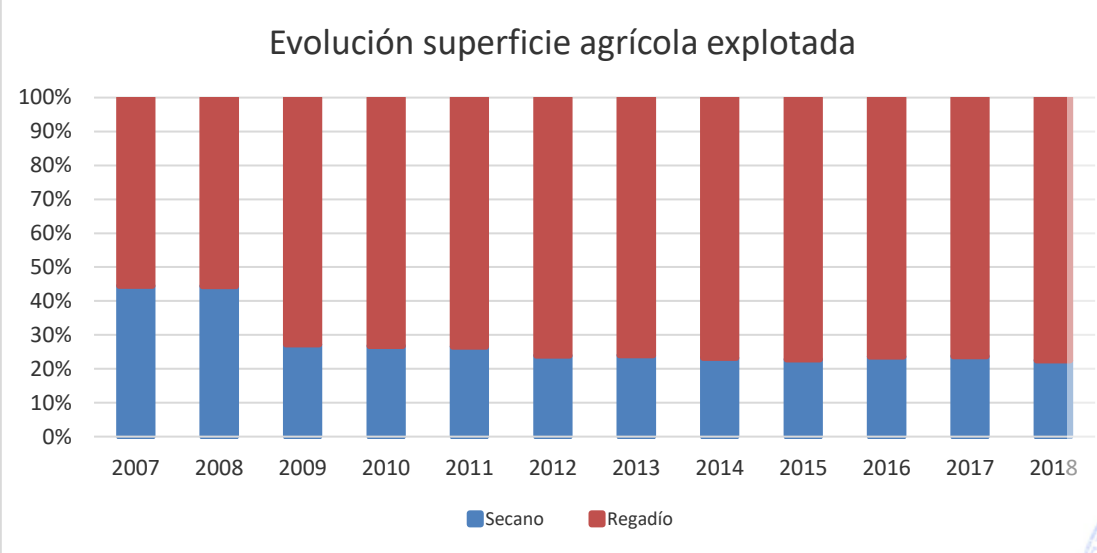


Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total.

Fuente: ISTAC

La evolución de la superficie cultivada en los últimos años no ha supuesto un cambio en el consumo significativo de agua, ya que la superficie utilizada para regadío se ha mantenido más o menos constante durante el periodo 2007 a 2018.

Durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones de saneamiento y depuración contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

3.1.1.2.2.3.2 Ganadería

Para la proyección del uso de agua con destino en la actividad ganadera, se estima, en situación análoga a la actividad agrícola, que los niveles de la actividad en términos de cabezas de ganado se mantienen constantes durante el periodo de proyección. Con ello se pretende abarcar el escenario más desfavorable, en vista de que la tendencia del sector en términos cuantitativos de cabezas de ganado, y por tanto producción, muestra una evolución decreciente respecto a algunas especies y más estable respecto a otras, tal como queda refrendado a través de los distintos Censos Ganaderos oficiales.

Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019)

CENSO GANADERO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUINO	OVINO	PORCINO	CONEJOS
2014	6.009	51	6.296	38	1.552	553	5.321
2015	7.858	73	5.765	43	1.554	455	5.326
2016	7.847	43	5.294	35	1.356	384	4.379
2017	7.863	45	5.571	36	1.188	298	5.295
2018	7.969	42	4.995	32	1.190	162	5.308
2019	5.566	52	4.277	30	850	209	4.233

3.1.1.2.2.3.3 Energía eléctrica

La producción de la energía eléctrica tendrá relación directa con las actividades económicas de la demarcación hidrográfica y principalmente con la población que haga uso de dicho insumo durante el periodo comprendido. En este sentido, se realiza una proyección de la energía puesta en red durante el periodo 2021-2027, con el fin de vislumbrar las necesidades energéticas de la Isla. Esta estimación se obtiene a partir de la extrapolación de la demanda de energía eléctrica en función de la población y la observación de la evolución de la intensidad eléctrica de la economía. Este parámetro, orientado a medir el consumo de energía eléctrica por unidad de Producto Interior Bruto, muestra en la isla de La Gomera una evolución ascendente, si bien con continúas fluctuaciones, por lo que durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018 se observa una merma relativa a este parámetro, con un aumento del 19%, lo que significa un mayor aporte de energía para la misma generación económica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

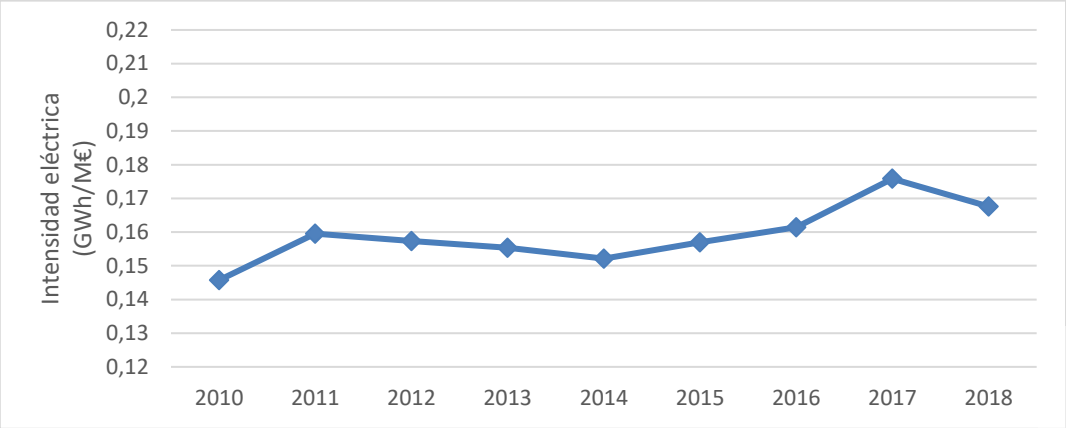


Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera

Para elaborar la proyección, previamente, se deduce una ratio de energía consumida per cápita durante los años que van de 2010 a 2018.

Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab).

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018 e ISTAC

AÑO	CONSUMO PER CÁPITA (MWh/hab)	POTENCIA ELÉCTRICA (MW)	
		INSTALADA	MÁXIMA DEMANDADA
2010	2,68	23,2	12,5
2011	2,82	23,2	12,2
2012	2,93	23,2	12,2
2013	2,96	23,2	11,5
2014	2,97	23,2	11,3
2015	3,05	23,0	12,3
2016	3,13	21,6	11,7
2017	3,29	21,6	12,2
2018	3,20	21,6	11,9

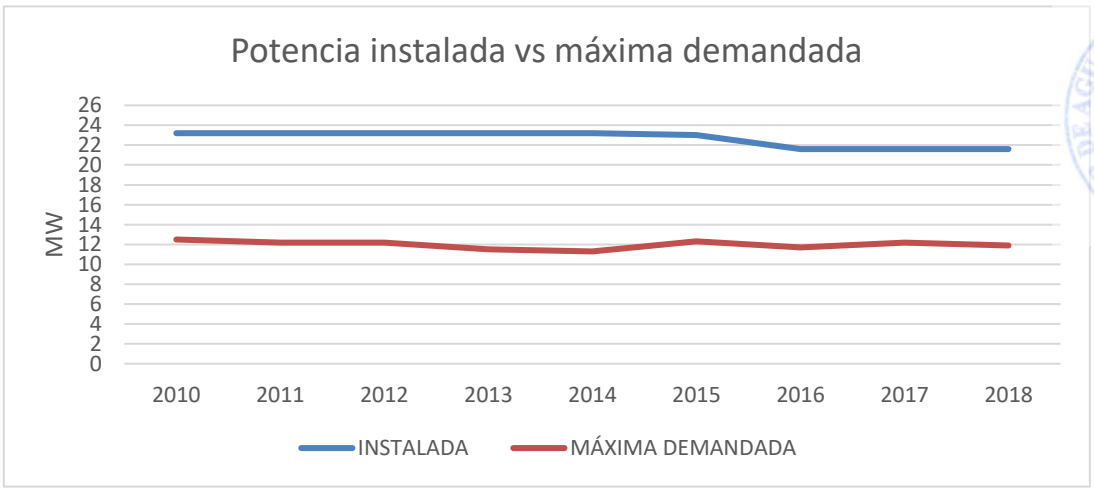


Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018).

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A partir de estas observaciones se establece una proyección de la demanda eléctrica en base a la población, para lo cual se tiene en cuenta la estimación recogida en *Población y vivienda* del presente plan, partiendo de un ratio de consumo per cápita similar al actual, de 3,20 MWh/hab, el cual se ve incrementado progresivamente hasta el 3,93 MWh/hab en 2033.

Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica

AÑO	DEMANDA DE ELECTRICIDAD (GWh)
2021	71.899
2024	74.700
2027	77.383
2030	79.962
2033	82.457

3.1.1.2.2.3.4 Otros usos industriales

En términos generales, la importancia del agua destinada a usos industriales, en términos cuantitativos, es de menor significancia que otros usos en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, lo cual se pone de relieve en vista de su peso en el balance hídrico. Paralelamente, la evolución de mostrada por los valores macroeconómicos, de generación de producto interior bruto y del empleo sectorial, en el sector secundario, viene marcada por la estabilidad entre 2014 y 2017, con un descenso significativo en 2018. Así pues, estos factores mueven a considerar un periodo de funcionamiento relativamente estable en lo que respecta al sector industrial hasta el año 2021 y 2027.

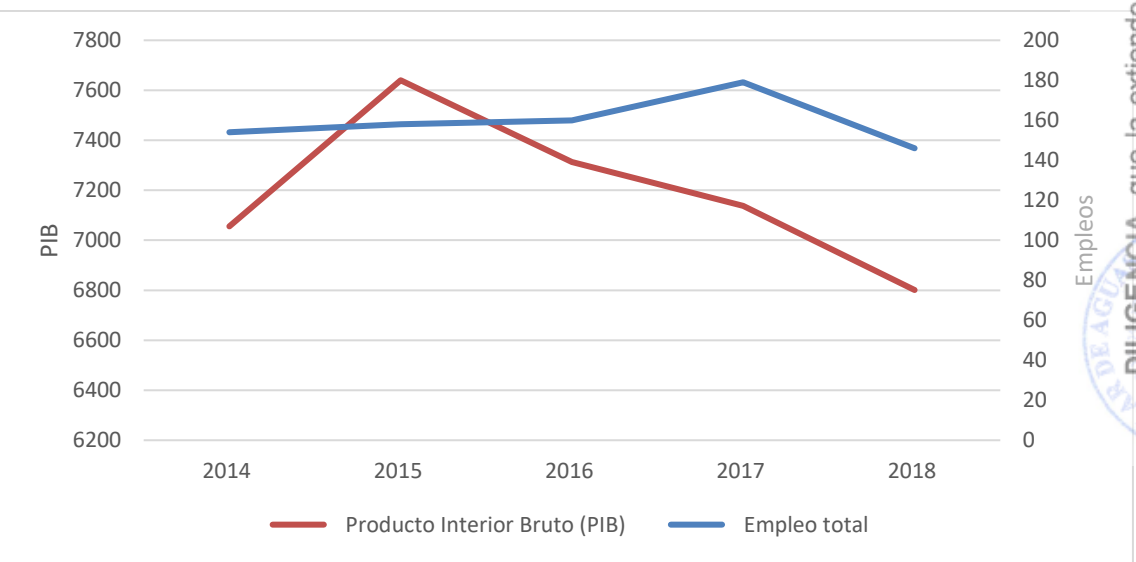


Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2. Demandas de agua

3.1.2.1. Disposiciones generales

En este capítulo se detallan las estimaciones de las demandas de referencia asociadas al año 2019 y aquellas previsibles en los escenarios tendenciales descritos anteriormente para los años 2027 y 2033.

Las demandas pertenecientes a un mismo uso que comparten el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporan básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

Las demandas actuales son afrontadas en el presente apartado conforme a dos maneras de proceder. En este sentido, dichas demandas sectoriales bien se establecen en virtud de la información recogida en encuestas directas realizadas a entidades prestadoras de servicio, bien, en caso de carecer de dicha información, se estiman según dotaciones observadas en las planificaciones anteriores que mantengan su vigencia o en función de las dotaciones medias comprendidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias y ligadas a los diferentes usos. Por otra parte, las demandas futuras de agua corresponderán a las previsiones de evolución de los factores determinantes indicadas en el apartado 3.1.1.2.

A modo de resumen, en la siguiente tabla y la figura adyacente, se introducen las demandas a caracterizar a lo largo del presente apartado, diferenciando entre los principales usos.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	6,80	6	6,81
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,43	1	0,43
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**29,3**	**15**	**29,2**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**10,3**	**14**	**10,2**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

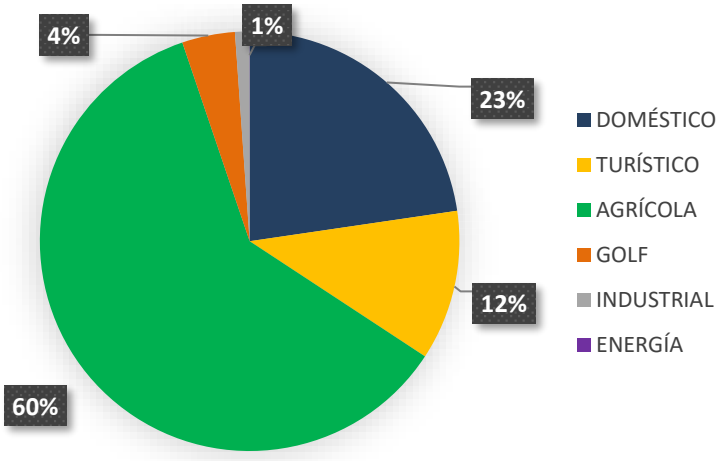


Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019)

En este capítulo se muestran los resultados sobre las demandas de agua, caracterizadas según se trate de demandas urbanas (UDU), demandas industriales (UDI), demandas agrarias (UDA), demandas para la producción de energía y otras demandas de menor relevancia en cuanto al consumo, como son las demandas de agua en usos recreativos y acuicultura.

Según la IPHC (apartado 3.1.2.1.) las demandas de agua se caracterizan mediante los siguientes parámetros:

- El volumen anual y su distribución temporal.
- Las condiciones de calidad exigibles al suministro.
- El nivel de garantía.
- El coste repercutible y otras variables económicas relevantes.
- El consumo, es decir, el volumen que no retorna al sistema.
- El retorno, es decir, el volumen no consumido que se reincorpora al sistema.
- Las condiciones de calidad del retorno previas a cualquier tratamiento.

3.1.2.2. Unidades de demanda

El concepto de **unidad de demanda** (en adelante, UD) se puede definir como un término alumbrado enteramente bajo los parámetros de la gestión, con vocación integradora entorno a un **vector diferenciado** (el de la propia unidad de demanda) de cada uno de los **elementos de idéntica naturaleza que constituyen el corazón de una planificación hidrológica**, tales como el origen del recurso hídrico, su transporte, aprovechamiento, consumo y tipología, y el residuo generado y su tratamiento ambiental, siendo el núcleo de la UD el tipo de uso o demanda que se realiza del agua. En definitiva, se trata **un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada**, desde el origen del agua hasta su vertido final.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Así pues, las demandas pertenecientes a un **mismo uso** que **compartan el origen del suministro** y cuyos **retornos** se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

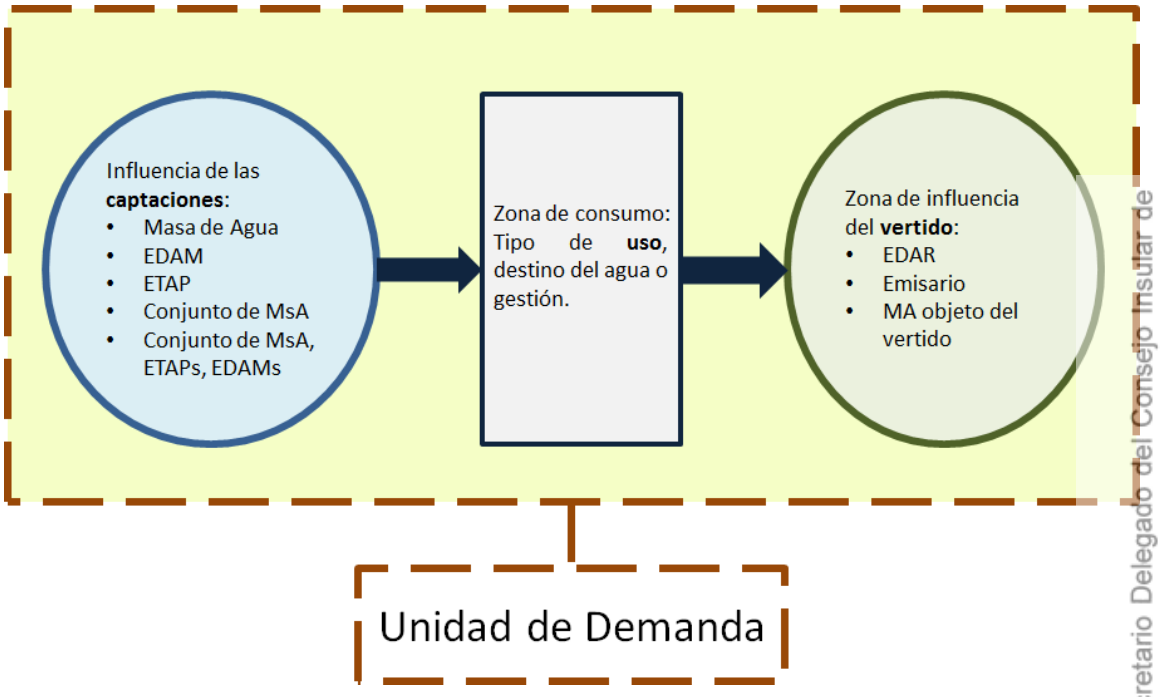


Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD

En el presente plan se estimarán las demandas circunscritas a cada una de las UUDD delimitadas en la demarcación hidrográfica, según los distintos usos del agua que se expondrán en las siguientes páginas.

Las UUDD utilizadas son las siguientes:

1. Unidad Demanda Urbana
   El núcleo de las unidades de demanda urbana lo conforman los municipios y las redes de abastecimiento y redes de recogida de aguas residuales que permiten desarrollar los servicios en los mismos.
   Dentro de éstas se consideran también las unidades de demanda urbana turísticas que comprenden los establecimientos turísticos con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos.
2. Unidad de Demanda Agraria
   Las unidades de demanda agraria se constituyen alrededor de zonas de cultivo y/o ganaderas con origen de recursos común y suministro distinto de las redes de suministro urbano.
   - Unidad de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)
3. Unidad de Demanda Industrial

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Las unidades de demanda industrial se concentran en las zonas de actividades industriales con tomas de agua independiente, y, por lo tanto, con suministro distinto de la red de abastecimiento urbano.

4. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
5. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
6. Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
   El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.
7. Unidad de Demanda Recreativa
8. Unidad de Demanda Otros

3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

En primer lugar, antes de comenzar el análisis, es preciso señalar que el término unidad de demanda, y principalmente en el ámbito urbano, se identifica con un concepto administrativo que interrelaciona elementos de la planificación hidrológica, en aras de proveer la unidad de gestión y actuación. Es un concepto administrativo, puesto que viene definido por otros términos de idéntico carácter, tales como masas de agua, usos del agua y el territorio de gestión asociado, así como zonas de vertido. Es por ello que en el fondo de este concepto se halla la voluntad de integración de territorios que comparten, desde un punto de vista administrativo y de gestión, como se ha visto, el origen del agua, el uso y gestión del mismo y el vertido.

Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.

Los elementos a especificar para cada UDU son los siguientes:

1. Aglomeraciones urbanas y municipios que comprende total o parcialmente
2. Origen de los recursos recibidos y la masa de agua de la que proceden.
3. En el caso de ETAP y EDAM se indicarán, además, las coordenadas de la planta.
4. Volúmenes de agua captada o detraída, suministrada y se especificarán las pérdidas producidas en la conducción principal, así como las fracciones de agua suministrada registrada y no registrada, diferenciando en lo tocante al agua facturada, los distintos usos a la que es destinada (según la tarifa asociada a la misma).
5. Distintos tipos de usuarios conectados a la red y su número (vinculado a la tarifa de servicio). Caracterización de la red de distribución (principales infraestructuras, estado y la eficiencia correspondiente, con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6. Según la IPHC, la información a contemplar en el PH en lo relativo a poblaciones mayores de 20.000 es más exhaustiva y abarca información sobre los siguientes indicadores:
    - Control del estado de las infraestructuras de la red: frecuencia de inspección de la red y frecuencia de reparaciones de control activo de fugas.
    - Control de la eficiencia del suministro de agua: agua suministrada y pérdidas aparentes y reales de agua.
    - Control del gasto de los abonados: número de abonados, consumo unitario por contrato y día e indicador de estacionalidad.
7. Caracterización de las redes de saneamiento (principales infraestructuras de saneamiento y su estado –unitarias o separativas-).
8. Identificación de EDAR con coordenadas y la aglomeración a la que sirven. Indicadores característicos: capacidad de diseño y la carga conectada a la estación, caudal de diseño y la población (permanente y estacional) conectada a la estación; tipos de tratamiento dispuestos y descripción de los procesos de la línea de agua y de la línea de fangos; información disponible sobre los volúmenes y características de calidad de las aguas a la entrada y a la salida de la instalación incluyendo, al menos, SS, conductividad eléctrica, DBO_5, DQO, N y P.

Normalmente, las UDU consideradas están formadas en general por uno o varios municipios agregados de acuerdo a la forma en la que se han obtenido los datos de suministro y la zona de vertido de los mismos. Dicha distribución puede sostenerse sobre el origen del agua, separando los municipios en función del punto de la red en alta donde se encuentra la toma de agua para su abastecimiento o el punto de aducción, y las masas de agua de las cuales parten los flujos transportados en esa red.

Sin embargo, en Canarias, la trazabilidad del agua de procedencia subterránea, desde su origen hasta su punto de consumo o al depósito de cabecera de un municipio, parece ser hasta la fecha bastante complicado, cuando se trata de un derecho privado.

Es importante recalcar que las UDU deben estar condicionadas invariablemente, salvo motivación suficiente, por la obligación de prestación de servicio de las propias administraciones locales regidoras, y por lo tanto, existen pocos casos en los que resulte conveniente fragmentar un territorio municipal en varias UDU, cuando a lo largo de todo este territorio el mismo agente tiene la obligación legal de satisfacer este servicio en los términos legalmente establecidos, o asegurar que así se haga.

La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.

Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distri-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

bución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.

Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio.

En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.

UDU1: Valle Gran Rey

Ubicado en la zona suroeste de la isla, el municipio de Valle Gran Rey concentra la mayor parte de su población a lo largo del barranco homónimo. Según el PHLG de segundo ciclo, el abastecimiento urbano procede íntegramente de sondeos que extraen el agua de la masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey. Estos sondeos, los cuales abastecen la parte baja de Los Reyes hacia la costa y que se encuentran situados entre 100 y 170 metros de altitud, son Los Reyes I, Los Reyes II (3,97 L/s), Altito I (2,25 L/s), Altito II (4,7 L/s), Orijamas I y Orijamas II (2,18 L/s). La Galería El Altito, aunque dispone de cuatro sondeos, en la actualidad se encuentra cerrada y solo se extraen unos 75 m^3 de agua al día por gravedad. Además, se encuentra el Pozo Artesano, propiedad del Ayuntamiento, que se encuentra situado fuera de Galería y aporta un volumen de 300 m^3 diarios. El resto del municipio es abastecido a través de los nacientes de Guadá, donde comparte agua destinada al uso agrícola.

El núcleo de Las Hayas recibe el agua de abasto de los sondeos procedentes de Erque, y en muy pequeña cantidad, de un naciente situado en el Barranco Las Hayas. Los núcleos de Arure y Acarcede se abastecen a través del agua procedente de los Nacientes de Cañada de Jorge y de los sondeos de Erque.

Origen: masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey.

Vertidos principales:

- Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m^3/día, por lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m^3 diarios.
- Depuradora situada en zona de Arure. Pozo filtrante sobre masa ES70LG001-Acuífero insular.

Extensión: Término municipal de Valle Gran Rey.

UDU2: Vallehermoso

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

El municipio de Vallehermoso se extiende desde la costa norte hasta la sur, rodeando en el flanco oriental del municipio de Valle Gran Rey por completo. Los dos principales núcleos, Vallehermoso (810 habitantes) y Alojera (403 habitantes) se encuentran sobre la vertiente norte del municipio y sus depósitos de abastecimiento reciben agua de sondeos realizados sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular. Según el PHLG de segundo ciclo, el agua consumida en todo el municipio proviene de la masa subterránea ES70LG001-Acuífero insular. Además, la competencia municipal se traduce en la unidad de gestión del servicio a lo largo de todo el municipio.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Vallehermoso, con un volumen de vertido de 150 m^3/día. Vertido a pozo filtrante sobre masas ES70LG003-Acuífero Complejo Basal.
- EDAR Alojera, que, aunque aún no se encuentra en funcionamiento, dispone de un volumen de vertido de 88 m^3/año, en la masa costera ES70LGTI- Salinas-Corralito y ES70LGTII-Punta Calera-Salinas.

Extensión: Término municipal de Vallehermoso.

UDU3: Agulo

Agulo es el municipio de menor población de la isla, con más del 57% del total de 1.096 habitantes ubicado en la costa norte (ISTAC: 2019). La zona de Agulo casco, recibe una media de 200 m^3/día de agua de consumo humano, procedente del sondeo de Juel, perteneciente al término municipal de Hermigua, además de unos 80 m^3 diarios de la Galería de Las Mercedes. La zona de Las Rosas, La Palmita y Cruz de Tierno satisface el agua a través de los sondeos de Guarimiar, elevado hasta Igualero y, desde ahí, hasta esta zona.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Las Verduras, con un volumen de vertido de 21,70 m^3/día, según datos del CIALG. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito.

Extensión: Término municipal de Agulo.

UDU4: Hermigua

El municipio de Hermigua, situado entre Agulo y San Sebastián de La Gomera, cuenta con 1.832 habitantes (ISTAC: 2019), cuya mayoría está diseminada. Esta población ve satisfecha sus necesidades de agua de abastecimiento gracias a las extracciones, en este caso nacientes que, distribuidos sobre su territorio, aportan agua de las masas ES70LG001-Acuífero insular y ESLG70002.Desde el sondeo de Juel, se envía una media diaria de unos 150 a 200 m^3. El resto

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

procede del naciente de El Poyatón y la Galería de Los Tiles. En la parte alta de El Cedro y Los Aceviños, el agua procede de los sondeos de Guarimiar.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular y ES70LG002-Acuífero costero.

Vertidos principales:

- Emisario de Hermigua. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia EDAR Las Hermigua, con volumen de vertido de 204 m^3/día, según datos del CIALG.

Extensión: Término municipal de Hermigua

UDU5: San Sebastián de La Gomera

El municipio capitalino concentra el 84% de su población en el núcleo de cabecera y el resto dispersa en diversos asentamientos. De esta manera el agua de consumo humano proviene, en gran medida, de los pozos de La Hurona II, Ventana, Enchereda II y Los Campos, sito sobre la masa de agua ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián, sondeos que extraen agua de la masa ES70LG002-Acuífero costero y finalmente nacientes dispersos sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular, en cobertura estos últimos de los núcleos dispersos, principalmente Agando, Ojila y Las Gavetas.

Por otro lado, el núcleo de Playa Santiago, pese a pertenecer al municipio de Alajeró, colinda con el flanco suroccidental de San Sebastián de La Gomera, hasta el punto de que el emisario de Playa Santiago se encuentra sobre el término municipal de San Sebastián.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular, ES70LG002-Acuífero costero y ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián.

Vertidos principales:

- Emisario de San Sebastián. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia de EDAR San Sebastián, con un volumen de vertido de unos 1.500 m^3/día, según datos del CIALG.
- EDAR Tapahuga. Volumen de vertido 80.000 m^3/año Pozo filtrante sobre masa ES70LG002-Acuífero costero.
- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con un volumen de vertido de 591 m^3/día, a un pozo filtrante.

Extensión: Término municipal de San Sebastián de La Gomera

UDU6: Alajeró

En este municipio el núcleo más poblado se encuentra en Playa Santiago, en la costa sur, adyacente al término municipal de San Sebastián. Playa Santiago alberga más del 57% de la población

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

del municipio, y el núcleo de cabecera, Alajeró, con el 25% de la población, se sitúa en las medianías. El agua de abasto en los distintos núcleos del municipio proviene del agua subterránea de la masa ES70LG001-Acuífero insular, a través de sondeos y nacientes.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con volumen de vertido 131.400 m^3/año.

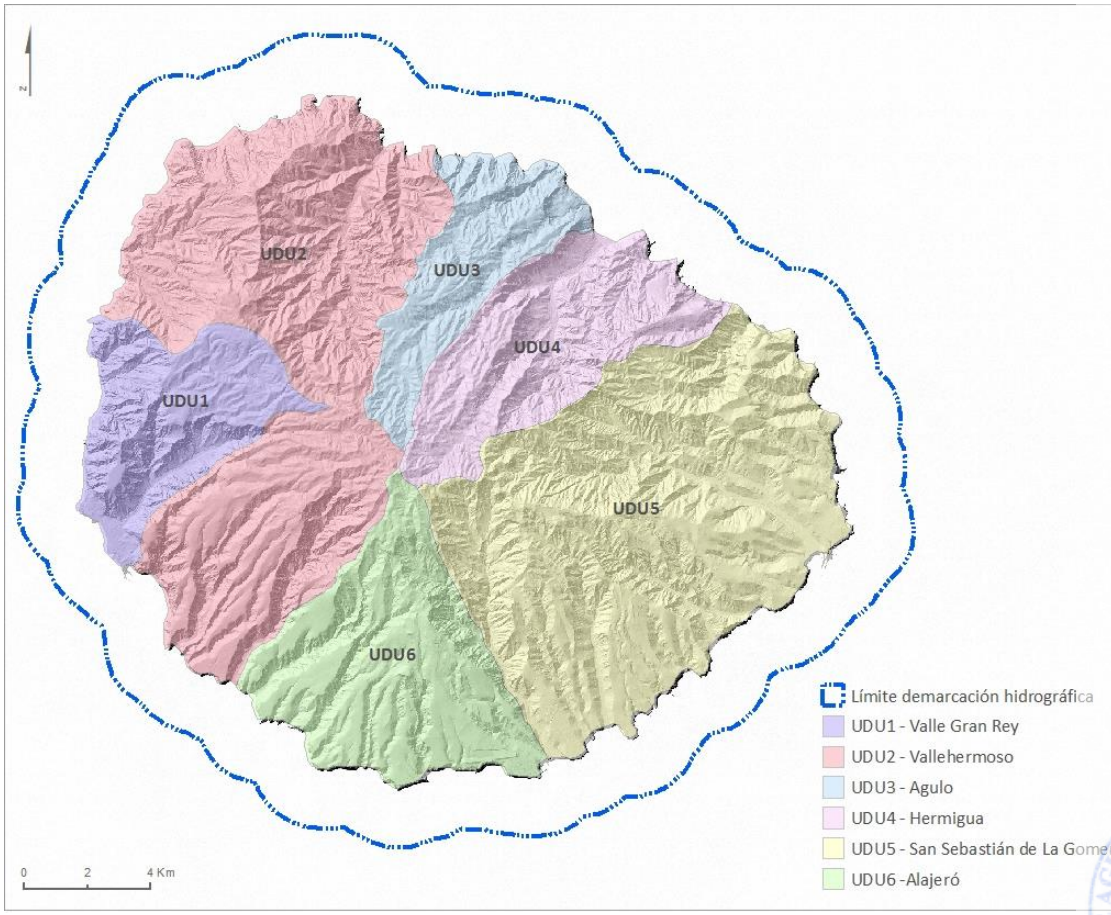


Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.2.1.1 Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

Las unidades de demanda para usos turísticos comprenden los establecimientos turísticos con toma particular de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos. Esta nueva categoría está caracterizada con el fin de conseguir la adaptación de la planificación a las particularidades del desarrollo económico y social de Canarias.

Por tanto, es necesario diferenciar el consumo en los hoteles que disponen de EDAM propias, para abordar la realidad de los establecimientos del sector turístico que tienen tomas de agua independientes de las redes de distribución urbana. Estas captaciones están vinculadas, además, con instalaciones propias de desalación de agua de mar.

En el caso de La Gomera, solo se encuentra un establecimiento turístico como unidad de demanda urbana para uso turístico, con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua, cuya finalidad es ser consumida en los mismos establecimientos:

Tabla 78. UDUT en La Gomera

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31%

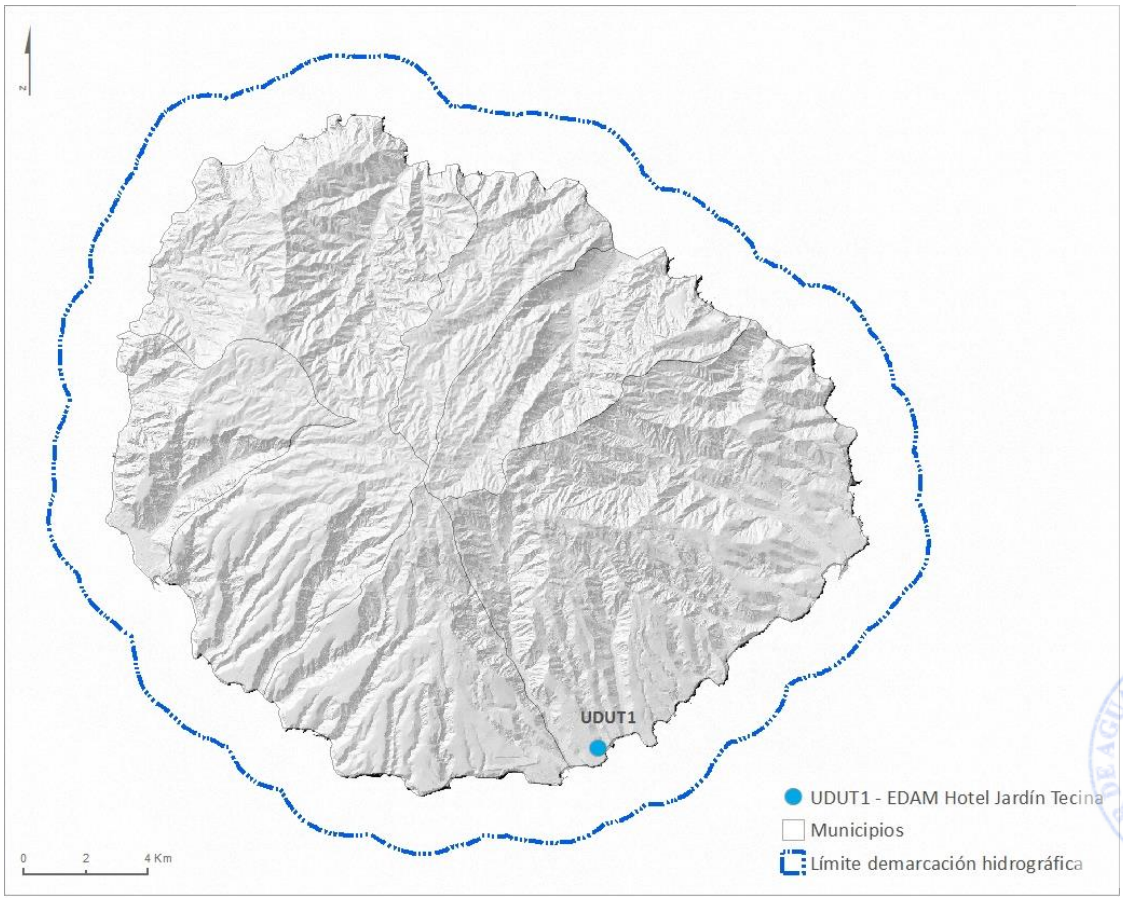


Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

3.1.2.2.2. Unidades de Demanda Agraria (UDA)

La caracterización de las unidades de demanda agraria (en adelante, UDA) debe comenzar atendiendo a los elementos básicos que pueden constituir su identidad en cuanto a la planificación,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

tales como la ubicación geográfica, la identificación y delimitación de las comunidades de regantes o entidades de riego que la componen, incluyendo (según la IPHC) información sobre los derechos de uso del agua, la evolución histórica y la situación actual de los cultivos de regadío y de la ganadería, sus características básicas en cuanto a infraestructuras, tecnologías de riego, edafología, salinidad del suelo y elementos de medición y control, incluyendo la descripción de las principales infraestructuras hidráulicas, su estado y eficiencia con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última, así como las perspectivas de sostenimiento futuro de la unidad de demanda, atendiendo a su situación de suministro hídrico.

En vista de lo anterior, se entiende por UDA una zona agrícola que comparte características comunes: ubicación geográfica, comunidades de regantes que la componen, origen del agua, tecnologías de riego, etc.

Según la clasificación de Unidades de Demanda elaborada por el MITERD, encontramos dos tipos de unidades de demanda agraria: para regadío y ganadera. La unidad de demanda para regadío es el agua destinada a satisfacer el riego de cultivos, mientras que la unidad de demanda ganadera tiene como finalidad abastecer a la producción ganadera. En cuanto al sector ganadero, cabe señalar que la mayoría de las instalaciones se encuentran conectadas a la red de distribución municipal, siendo el agente prestador del servicio de suministro urbano en el municipio en cuestión el proveedor de estas instalaciones en cuanto al agua utilizada.

3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)

En Canarias se riegan unas 27.000 hectáreas, algo más del 60% de la superficie total cultivada, siendo el regadío el principal consumidor de agua a nivel regional. Por ello, es necesario continuar con las actuaciones para la mejora del regadío, ya que la situación de los acuíferos insulares y la competitividad de las explotaciones agrarias de regadío en Canarias hacen que el agua represente un capítulo importante en su estructura de costes.

Además, el agua, como factor productivo, requiere la inclusión de criterios medioambientales en la gestión y la regulación de los recursos hídricos, en busca de la protección de los mismos frente a la contaminación, así como la conservación del medioambiente y de la biodiversidad.

Así mismo, la modernización de los regadíos canarios ha de suponer un esfuerzo de adaptación al cambio climático, mitigando los efectos adversos que pudiese provocar, y mejorando la capacidad de respuesta de las islas ante el incremento de la frecuencia de los fenómenos climáticos extremos, como la sequía durante periodos prolongados. Esta situación hace necesaria la utilización en regadío de nuevos recursos de agua de producción industrial, como la desalación y la regeneración de aguas residuales urbanas, incrementando la dependencia energética del regadío.

Todas estas evidencias han convertido en imprescindibles las actuaciones encaminadas a la modernización de los regadíos canarios, cuya ejecución contribuirá al cumplimiento de los objetivos del plan.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En La Gomera, sus grandes pendientes han dificultado la explotación agrícola. La zona norte, por sus materiales geológicos, asegura la estanquidad de los embalses y la escorrentía está prácticamente aprovechada en su totalidad. Los recursos subterráneos son cuantitativamente más importantes que los superficiales. Aunque los recursos hidrológicos exceden a las demandas, el mal estado de las infraestructuras de captación y transporte, más el problema añadido de la seguridad de las presas por falta de conservación y la antigüedad, así como las deficiencias de la gestión o el sistema tradicional de regadío basado en el régimen de dulas, no permiten un aprovechamiento óptimo. Por otro lado, el bajísimo coste del agua debido a la gestión pública del regadío ha provocado que los costes de las infraestructuras y de explotación no se repercutan sobre los usuarios. Esta escasa repercusión de los costes propicia una baja eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.

Las aguas subterráneas extraídas mediante pozos y sondeos suelen presentar altos contenidos en sulfatos y cloruros, pero no se dan procesos de alteración de las aguas por dióxido de carbono, por lo que la salinidad y alcalinidad son moderadas y no suponen problemas para los cultivos. En cambio, sí se identifican presiones sobre las masas de agua subterránea por contaminación de fuente difusa, causadas por nitratos de origen agrario, al igual que intrusión marina en determinadas zonas costeras si se realiza una extracción importante.

Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50% del regadío de la Isla. Por ello, las actuaciones previstas se focalizan en mejorar la eficiencia del riego, así como la rehabilitación de las presas existentes.

En el Plan Hidrológico de segundo ciclo de La Gomera se aborda una delimitación general de las zonas agrícolas, similar a la del Plan de Regadíos de Canarias, es decir, zona norte y zona sur, y posteriormente se profundiza en función de los municipios y las Comunidades de Regantes existentes.

Aprovechamiento de aguas superficiales para el regadío

En la isla hay 37 presas y 2 balsas, con una capacidad total estimada de 5,06 hm³. Tanto por sobredimensionamiento como por falta de estanquidad de los vasos, el almacenamiento medio es algo menor de 3,41 hm³. De estas, 26 son de titularidad pública, incluyendo las más importantes, que totalizan más del 90% de la capacidad total de embalse, el 10% restante son de titularidad privada.

Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68 % de la capacidad total de embalse de La Gomera.

La zona norte está prácticamente aprovechada en su totalidad. En el resto de la isla, los aportes de agua son escasos y discontinuos.

Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nacientes. Los más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año.

Pozos. En el municipio de San Sebastián de La Gomera se ubican la mayor parte de ellos. Hay que destacar que solo uno de los pozos, ubicado en Agulo, es de titularidad pública.

Sondeos. Existen 51 sondeos, de los cuales unos 18 se mantienen productivos.

Galerías. Solo hay 9 galerías en la Isla; 8 de ellas activas, aportando 0,32 hm³/año.

Recursos hídricos no convencionales No alcanzan un volumen significativo. El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m^3/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m^3/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf. El hotel dispone además de una planta desaladora con capacidad de producción de 2.000 m^3/día de agua producto.

Tal y como se indica en el PRC, "*la práctica tradicional del regadío en la isla está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente en La Gomera. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula, tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos. Estos problemas no se han resuelto con la ejecución de las numerosas redes de distribución, como consecuencia de la deficiente gestión del agua que realizan las comunidades de regantes. No se ha llevado a cabo la modernización de las comunidades ni la incorporación de nuevas tecnologías, con el fin de lograr una mejor y más moderna gestión que contribuya a una distribución más justa y eficaz de los recursos para riego.*

Además, los problemas anteriores se agravan por un bajísimo coste del agua, reducido a una exigua cuota anual por superficie para los gastos de gestión de la comunidad. Los costes de las infraestructuras, en su gran mayoría subvencionadas, y los costes de explotación generalmente no se repercuten sobre los usuarios".

En general, tal y como se indica en el PRC, existen medidas que atienden exclusivamente la demanda de agua destinada al riego. Entre ellas, podemos encontrar:

Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío

CÓDIGO MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	INVERSIÓN
ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS ACTUALES REGADÍOS		
ES126_2_ES126_B26	Red de riego en La Palmita	800.000,00 €
ES126_2_ES126_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	825.000,00 €

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

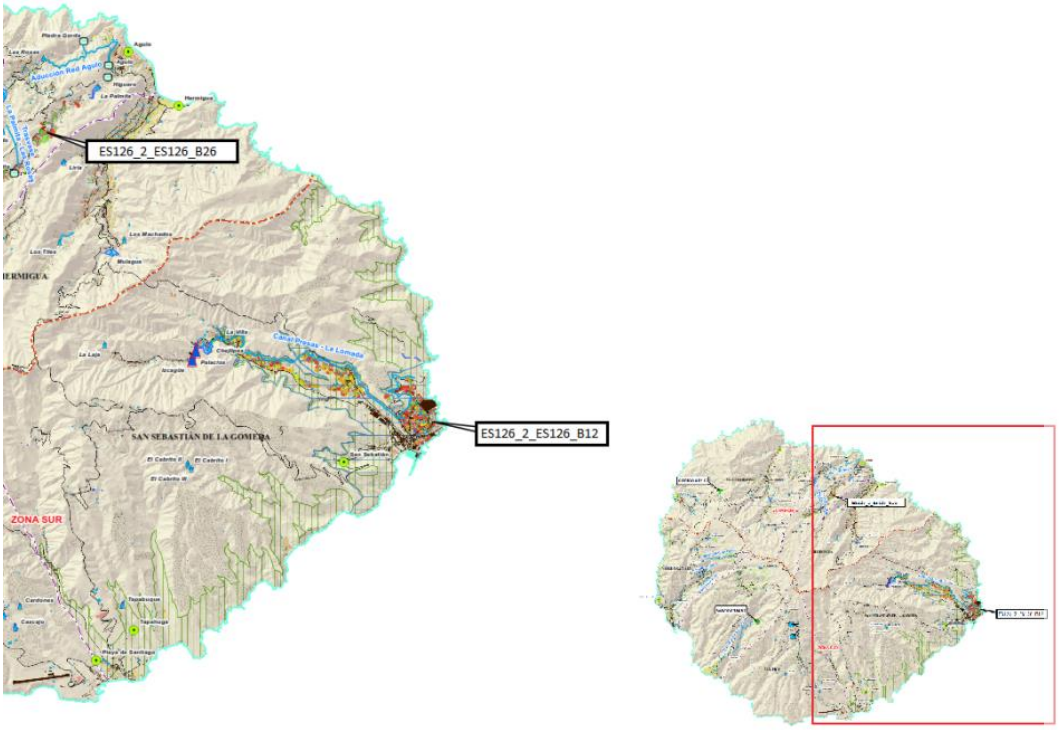


Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera

3.1.2.2.2.1.1 Zona I: Norte

UDAR1: Hermigua

Es la zona agrícola más importante de la Isla con 100,4 ha.

La producción de agua en Hermigua procede principalmente de sus 78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año. La segunda fuente en importancia son los recursos superficiales. La capacidad de embalse es de 990.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,612 hm³. Esta infraestructura está formada por cuatro presas, propiedad del Estado:

- Mulagua, con capacidad de 800.000 m³.
- Liria, con capacidad de 160.000 m³.
- Los Machados, con capacidad de 20.000 m³.
- Los Tiles, con capacidad de 10.000 m³.

Las presas de Liria y Los Machados abastecen los cultivos de sus respectivas cuencas y la de Mulagua reparte sus aguas a las cuencas de Liria, Monteforte, La Calle y Barranquillo, en función de la superficie de cultivo de cada una de ellas.

El valle de Hermigua cuenta con redes de riego a presión desde el año 1993, que sustituyeron a los antiguos canales propiedad de la Comunidad de Regantes del valle de Hermigua. La red Liria-Castellana con cabecera en la presa de Liria y que recibe agua desde un bombeo del pozo la

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Castellana, se ha ampliado y mejorado posteriormente. El municipio posee otras redes de riego que cubren las zonas de Los Aceviños y La Caleta.

UDAR2: Agulo

El origen principal de la producción de agua en son los nacientes, que aportan un caudal de 0,51 hm³/año. En el municipio existe un pozo que está inactivo y una galería (Lepe), que extrae un caudal de 0,18 hm³/año.

La capacidad total de almacenamiento existente es de 1.320.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,49 hm³/año.

- Amalahuigue, con una capacidad de 930.000 m³
- La Palmita, con una capacidad de 350.000 m³
- Raso Volteado, con una capacidad de 20.000 m³
- La Atalaya o Las Rosas, con una capacidad de 20.000 m³

La presa de Amalahuigue se diseñó con unas dimensiones superiores a los aportes de la cuenca que en ella desagua, con el objeto de trasvasar aguas del barranco de La Palmita, ya que este no dispone de los parámetros geotécnicos que aseguren la estanqueidad del embalse de La Palmita.

La red de riego de la Comunidad de Regantes de Agulo distribuye agua a fincas de las zonas baja (Lepe, casco de Agulo, Piedra Bermeja y Piedra Gorda) y de Las Rosas. El sector de riego de las Rosas, Piedra Bermeja, Piedra Gorda y el casco de Agulo dependen de los recursos de la cuenca de Las Rosas, donde se localizan las presas de Amalahuigue y La Atalaya. Los sectores de riego de Piedra Gorda y el casco de Lepe poseen depósitos de cabecera que actúan de rotura de carga y sectorizan la red. La zona de Lepe riega de los recursos de la cuenca de La Palmita, que discurren en cascada por la pared del acantilado desde la presa hasta el depósito Higuero, que actúa de cabecera de la subred.

UDAR3: Vallehermoso Norte

Sólo se considera aquí la parte del municipio orientada al norte. La producción de agua en la zona, como en toda la comarca norte se efectúa fundamentalmente por nacientes. De los 131 nacientes del municipio, casi 100 corresponden a esta vertiente norte con un caudal de 1,61 hm³/año.

La capacidad de regulación de aguas superficiales es de 975.000 m³ mediante las siguientes presas:

- La Encantadora, con capacidad de 710.000 m³
- El Garabato, con capacidad de 140.000 m³
- Jácome o Macayo Alto, con capacidad de 15.000 m³
- Macayo, con capacidad de 70.000 m³
- Los Gallos, con capacidad de 15.000 m³
- Ariala o Marichal, con capacidad de 15.000 m³
- La Cuesta, con capacidad de 10.000 m³

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Alojera, con capacidad de 20.000 m³

En la cuenca del barranco de Vallehermoso se han instalado varias redes de distribución con cabecera en las diferentes presas, gestionada por la Comunidad de Regantes de Vallehermoso. Desde la presa de La Encantadora parte una red que riega las zonas de Chapines, casco de Vallehermoso y barranco de los Rosales. El Valle Abajo se riega de otra red, La Comunidad, que parte de un depósito a cota 183 m. Los cultivos de Barranco Ingenio, por encima de la presa de La Encantadora, se riegan desde las presas de Los Gallos, Ariala y La Cuesta, mediante tres redes con el mismo nombre. En el lado oeste de la cuenca, las zonas del barranco de Jácome y el llano de Macayo poseen dos redes, denominadas Macayo y Jácome, con cabecera en las presas del mismo nombre. Desde la presa El Garabato parte otra red que distribuye agua desde la zona de El Garabato hasta la cola de la presa La Encantadora. Su ramal principal también finca por otra red. En el Lomo del Espigón se localizan varios nacientes que abastecen por una red de riego la zona de Ambrosio. Fuera del alcance de la red El Garabato, la zona del Teón dispone de otra red con cabecera en tres depósitos, uno de ellos rehabilitado, que almacenan el agua de nacientes.

En el resto de la vertiente norte de Vallehermoso se han ejecutado redes de riego en las zonas de Epina, Arguamul y Alojera, cuyos recursos provienen de nacientes.

3.1.2.2.2.1.2 Zona II: Sur

UDAR4: Valle Gran Rey

La mayoría de la actividad se da en el Barranco de Valle Gran Rey. Zona termófila, unido a una alta disponibilidad de agua por nacientes y pozos. En todo caso el regadío es muy deficiente, por lo que el incremento de la eficiencia de aplicación constituye, como en casi toda la isla, la principal prioridad.

En Valle Gran Rey se han inventariado 21 nacientes que aportan 2,06 hm³/ año, casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la Isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.

La capacidad de almacenamiento es de 141.000 m³, mediante tres presas y una balsa, ubicadas todas ellas fuera del valle:

- Presa La Quintana, con capacidad de 80.000 m³
- Presa de Vega de Arure, con capacidad de 20.000 m³
- Presa El Lance, con capacidad de 21.000 m³
- Balsa de Taguluche, con capacidad de 20.000 m³

El agua almacenada en las presas de La Quintana y vega de Arure se distribuye por una red de riego a los cultivos de la zona de Arure. La zona de Taguluche se abastece de nacientes, propiedad de la Comunidad de Regantes, que son regulados por la balsa, y un sondeo municipal (cota 175 msnm) que distribuye sus recursos a la zona baja del barrio. La presa de El Lance dispone de un bombeo, el cual funciona con un generador diésel, con el objetivo de impulsar sus recursos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

hasta el depósito cabecera que abastece a la red de riego de Las Hayas. Esta última red presenta serios problemas de abastecimiento por la escasez de recursos de la zona.

La parte baja del valle cuenta con seis pozos de los que se explotan cinco que suministran 0,88 hm³/año y abastecen los cultivos del Valle Bajo. También capta mediante azud el agua fluyente por el barranco.

UDAR5: Vallehermoso Sur

Es de destacar el regadío de la lomada de La Dama, que tiene como fuentes de suministro el pozo La Dama, situado en el barranco de La Rajita, y los nacientes de Erques.

La capacidad de regulación en Vallehermoso sur es de 90.000 m³, en las siguientes presas:

- El Cercado o Las Cabecitas, con capacidad de 45.000 m³
- Pavón, con capacidad de 15.000 m³
- La Dama, con capacidad de 30.000 m³

La zona cuenta con más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm³/año, tres pozos productivos (Argaga, Iguala y La Dama) con 1,01 hm³/año y una galería con un caudal de 0,016 hm³/año.

UDAR6: Alajeró

Posee una capacidad de regulación de 315.000 m³, correspondiente a las siguientes presas:

- Chinguey, con capacidad de 40.000 m³
- Tañe, con capacidad de 10.000 m³
- Antoncojo, con capacidad de 50.000 m³
- Cascajo, con capacidad de 40.000 m³
- Cardones, con capacidad de 130.000 m³
- Acanabre, con capacidad de 45.000 m³

El regadío se sitúa prácticamente en su totalidad en las cuencas de los barrancos de Guarimiar y Santiago.

UDAR7: San Sebastián de La Gomera

La capacidad de regulación es muy alta (1.117.000 m³) repartida entre las siguientes presas:

- La Laja, con capacidad de 20.000 m³
- Palacios, con capacidad de 130.000 m³
- Izcagüe, con capacidad de 120.000 m³
- Chejelipes, con capacidad de 630.000 m³
- La Villa, con capacidad de 20.000 m³
- El Gato, con capacidad de 40.000 m³
- El Cabrito (I, II y III), con capacidad de 33.000 m³
- Tapahuga, con capacidad de 124.000 m³

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

El municipio cuenta con 46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s, aportando en su conjunto 0,52 hm³/año. Sin embargo, la fuente de producción de agua más importante del municipio son los pozos, de los que existen 23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año. Existen cuatro galerías, pero solo Benchijigua, que aporta 0,08 hm³/año, se usa en agricultura. Ipalán dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abastecimiento, al igual que Bailadero y Ojila.

La red de riego de San Sebastián distribuye el agua procedente de las presas de Chejelipes, Izcagüe y Los Palacios situadas en el barranco de La Laja, sustituyendo al antiguo canal Chejelipes-La Lomada.

En la zona de cultivos de la parte alta de la cuenca del barranco de La Laja, que riega de la presa con el mismo nombre, se han sustituido los canales por una red de riego con varios depósitos intermedios. La cuenca de barranco de Santiago también cuenta con una red de distribución en el barranco de Pastrana.

La información recogida en el PRC respecto de las "*zonificaciones hidrológicas*" respecto a regadíos proviene de información anteriormente establecida en los PPHH. Es por ello que el PRC para el resto de las islas no contiene información concreta acerca de una zonificación o clasificación de territorios relacionados con la demanda agrícola.

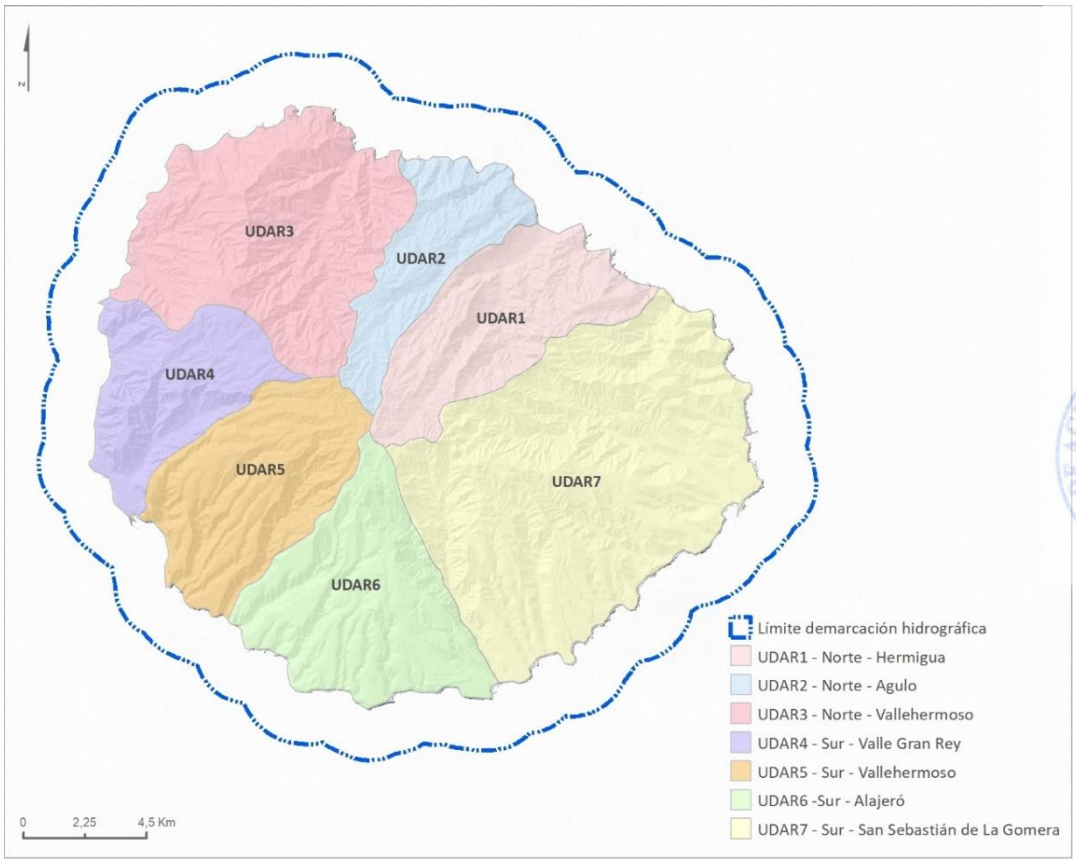


Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
UDAR1: Zona Norte Hermigua	Comunidad de regantes de Hermigua	Hermigua				Aguas que discurren por los Barrancos de La Cuenca del Cedro, Liria, Monteforte, La Madera, La Meseta, Los Aceviños y La Calle. Manantiales Aceviños, Monforte, Liria, La Madera, La Meseta y de la Calle.			Seis pozos productivos que extraen un caudal de 0,13 hm³/año		78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año	Presa de Liria Presa de Los Tiles Presa de La Cañada de La Vieja/Los Machados Presa de Mulagua
UDAR2: Zona Norte Agulo	Comunidad de regantes de Agulo	Agulo		15,1 l/s		Manantiales Los Llanos, La Fuensanta, Cañada de la Botija, Cañada del Perú, Cañada de la Rosa de Nell, Cañada de la Atalaya, Pasada del agua de los Ñames, El Piquito, La Maleza.	Presa de la Palmita	Galería del Ancón		Lepe (A-13) con un caudal de 0,18 hm³/año	Caudal de 0,51 hm³/año	Presa de Las Rosas/Atalaya Presa de La Palmita Presa de Amalahuique Presa Raso Volteado
UDAR3: Zona Norte Vallehermoso	Comunidad de regantes de Vallehermoso	Vallehermoso				Nacientes El Risquillo, La Zoquilla, Amargura, Ancón del Perro, Jirdana, Barranco Garabato, Junta de Barranco, Milán, Cañada del Hediondo, El Tributo, Siempreviva, Hornajo, Piedra López, Cañada Las Camas, Alférez, Cañada del Gomero, La Mimbrera, Amargura, La Anguila, El Petite, La Tabernilla, El Rincón	Presa de Garabato			Los Gallos (V-9)		Presa de Macayo Presa de La Cuesta Presa de Los Gallos Presa de Garabato Presa de Ariana / Embalse de Marichal Embalse de Jácome o Macayo Alto Embalse La Encantadora

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.- Aguas de la Gomera, que la adjunto yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental. aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes de Alojera	Vallehermoso	Alojera			Nacientes: del Ancón Negro, de Cañada de las Mozas, de Ñamera del Gago, del Juncal, del Chorro del Ancón, Ñamera de los Santos del Ancón, Ñamera de los Perdomos del Ancón, de los Hayones, el Helecho, el Hoyito, Barranco la Sabinita, Barranco de Jorgado, Rosa del Negro, de la Magdalena, Barranco del Mono, Janibal, Los Hoyones						Balsa de Alojera
UDAR4: Zona Sur Valle Gran Rey	Comunidad de agua La Puntilla	Valle Gran Rey			Pozo La Puntilla VR-10				La zona cuenta con seis pozos, según el inventario de 2010, de los que se explotan cinco que suministran 0,88 hm³/año y abastecen los cultivos del Valle Bajo		21 nacientes que aportan 2.06 hm³/año,	-
	Comunidad de regantes de las zonas alta y baja de Valle Gran Rey	Valle Gran Rey	Los Rodaderos, La Calera, El risco de Guadá			Manantiales: La Hoya de Guada, Risco de Guada Alto, Arroyo de Guada, Risco de Guada Bajo y otros. Toma del Barranco Valle Gran Rey en punto Lomo del Guindo				El Altito (VR-28)	Casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.	Presa del Lance
	Comunidad de aguas La Calera	Valle Gran Rey	La Calera		Pozo La Calera VR-8							-
	Comunidad de aguas Casanova	Valle Gran Rey	Borbalán		Pozo ubicado en los Cascajos (posible-mente VR-11)							-
	Comunidad de regantes de Las Hayas	Valle Gran Rey	Caserío de Las Hayas			Nacimiento el Nacidero, aguas que discurren por el barranco de Las Hayas hasta la presa Del Lance						Presa del Lance

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	Caserío de Arure			Barranco Hoya Juan Díaz, Cañada de Jorge, Los Ajos, Garandue	Represa de Santa Azucena, Represa la Quintana, rebozo de la represa Las Cacitas					Presa de Los Casanova / Embalse de La Vega de Arure
												Presa de Quintana
	Comunidad de Regantes de Taguluche	Valle Gran Rey										Balsa de Taguluche
UDAR5: Zona Sur Vallehermoso	Comunidad de regantes Pozo La Dama	Vallehermoso		90 l/s	Pozo La Dama	Manantiales de los Barrancos Erques y Erquisas			Tres pozos productivos (Argaga, Iguala y La Dama) con 1,01 hm³/año	La Galería de La Rajita IV (V-8) con un caudal de 0,016 hm³/año	Más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm³/año	Presa de La Dama
	Comunidad de regantes de El Cercado	Vallehermoso				Nacimientos Cherule, Hierbahuerto, Cabecitas y Centro del Cercado						Presa de Cabecita / Embalse de El Cercado
	Comunidad de regantes de Chipude	Vallehermoso	Chipude, Pavón - Apartaderos									Presa de Chipude /Embalse de Pavón
UDAR6: Zona Sur Alajeró	Comunidad de regantes del Barranco de Santiago	San Sebastián y Alajeró	Pastrana, Taco y Rumbazo	1150 pipas	Pozo Los Noruegos SS-14	Nacientes de Benchijigua en Agando, en los Castaños, aguas remanentes y que discurren por el barranco de Santiago y afluentes hasta el punto de toma en la Maleza.						
UDAR7: Zona Sur San Sebastián de La Gomera	Comunidad de aguas Pozo Jaragán	San Sebastián			Pozo Jaragán SS-16							-
									La fuente de producción de agua más importante del municipio son los pozos, de los que existen	Existen dos galerías, la de Benchijigua, que aporta 0.08 hm³/año, y la de Ipalán,	46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s,	Presa de La Laja
												Presa de Palacios
												Presa de Izcagüe
												Presa de Chejelipes

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
									23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año.	que dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abasteci-miento.	aportando en su conjunto 0,52 hm³/año	Presa de La Villa Presa de El Gato Presa de El Cabrito (I, II y III) Presa de Tapahuga

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.2.3. Unidades de Demanda Industrial (UDI)

Las Unidad de Demanda Industrial (UDI) se pueden dividir en diferentes categorías, según sea la actividad final, y, por lo tanto, el uso del agua. A continuación, se expone la clasificación utilizada, en la cual se hallan las categorías propuestas por el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente.

9. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica (UDIE)
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
10. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO)
    - Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG). El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.

3.1.2.2.3.1 Unidades de Demanda Usos industriales para producción de energía eléctrica (UDIE)

Las Unidades de demanda industrial (en adelante UDI) relativas a la producción de energía (en adelante UDIE) estarán compuestas por cada central con captación independiente. Para cada una de las centrales se indican sus coordenadas, el caudal máximo concedido, la potencia instalada y el tipo de combustible empleado.

Frecuentemente, el destino mayoritario del agua derivada es la refrigeración de las instalaciones.

- En Canarias, el sistema más utilizado en las centrales termoeléctricas es el de un circuito de refrigeración abierto de agua mar, con captación y vertido independientes, el cual se utiliza para la condensación del agua desmineralizada integrada en el circuito de refrigeración cerrado. Este circuito cerrado se alimenta normalmente con agua desalinizada en las propias instalaciones de la central.
- El circuito cerrado usualmente ha de tenerse en cuenta como agua consuntiva, captación de agua salobre o marina y vertido de salmuera.
- El circuito abierto constituye un uso No consuntivo, así como el mayor volumen de captación autorizado y el vertido térmico, que no debe superar un salto en la temperatura mayor de tres grados.

En el caso de las centrales hidroeléctricas, cada una de ellas se considera como una unidad de demanda, salvo en caso de que varias centrales compartan el origen del agua y el punto de retorno, en el cual se agrupan en la misma unidad de demanda.

En función de lo mencionado anteriormente, en las UDIE se indican los siguientes elementos:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Puntos de extracción.
- Punto de vertido del efluente asociado a la central o el punto de incorporación a la masa de agua receptora del volumen turbinado (todos deberán figurar en el inventario de presiones, en caso de puntos de incorporación como presiones por trasvase y desvío de agua).

En este grupo se halla una central de generación eléctrica a partir de combustibles fósiles.

UDIET-Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas

- **UDIET1-Central térmica El Palmar.** Municipio de San Sebastián de La Gomera. Captación para refrigeración. Según la modificación de 2019 de la AAI[36] de la central, los grupos diésel del 12 al 17, utilizan agua de mar para la refrigeración, tomando el agua mediante 2 pozos. La capacidad de bombeo actual es aproximadamente de 550 m^3/h. Tras la refrigeración, el agua de mar es vertida al medio a través de una conducción de aproximadamente 170 m de longitud, con trazado perpendicular a la costa.

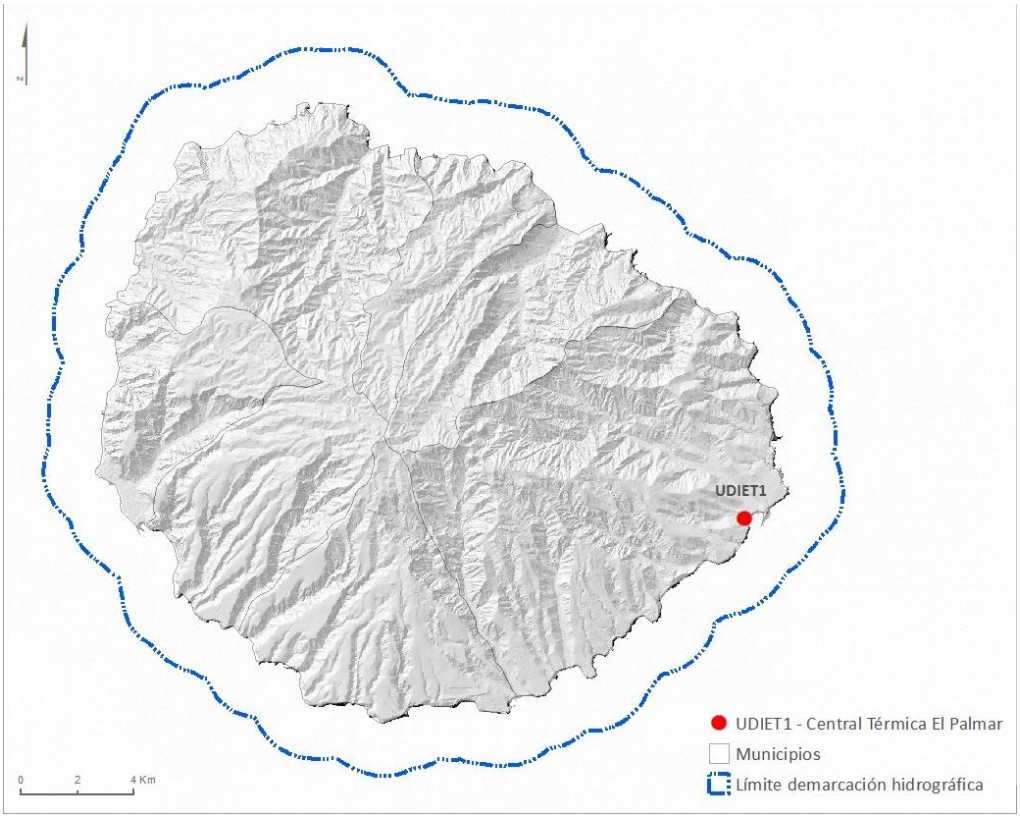


Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET)

[36] Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución nº 19, de 9 de enero de 2014, por la que se procede a actualizar la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones denominada "Central Diésel El Palmar", localizada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, (Expte. AA-013.TF/002-2016).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.2.3.2 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO)

En La Gomera no existen instalaciones, polígonos o zonas de actividad industrial con tomas de agua independientes a las de la red urbana.

En este caso, la propuesta para las instalaciones con actividades industriales conectadas a la red urbana es la de estimar dichos consumos y explicitar que no se deban a UDI, sino que son consumos de actividades económicas clasificadas como industriales, según la CNAE 2009, pero con suministro urbano y por lo tanto dentro de una UDU.

3.1.2.2.3.3 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

Este tipo de demanda industrial, hasta la fecha, han sido considerados como una demanda o uso recreativo del agua, y por lo tanto como unidades de demanda recreativa (tanto en Canarias como en todo el territorio español).

En este caso, los campos de golf constituyen lo que se denomina una unidad de demanda industrial de otro uso y por eso cada campo de golf se traduce en una UDIO diferente.

En el caso de que los campos de golf estén alimentados total o parcialmente con agua regenerada, solo hay que indicarlo en la definición de la UDIO. En este punto cabe volver a subrayar que el elemento distintivo, y por lo tanto nominal, de una UD es el tipo de uso o destino del agua, y no el origen o el tratamiento o lugar de vertido.

El campo Tecina Golf se ubica en la zona de Playa Santiago, sobre el término municipal de San Sebastián de La Gomera y lindando con el término de Alajeró. Forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con una desaladora de agua de mar, con capacidad de 2.000 m^3/día, y con la EDAR Tapahuga, de la cual se espera -según el PHLG de segundo ciclo- que el producto de la regeneración sea utilizado en el riego de jardines y campo de golf del propio complejo. Sin embargo, no se conoce la capacidad de tratamiento terciario y regeneración de la EDAR privada, ni el funcionamiento real.

Tabla 81. UDIOG en La Gomera

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m^3
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

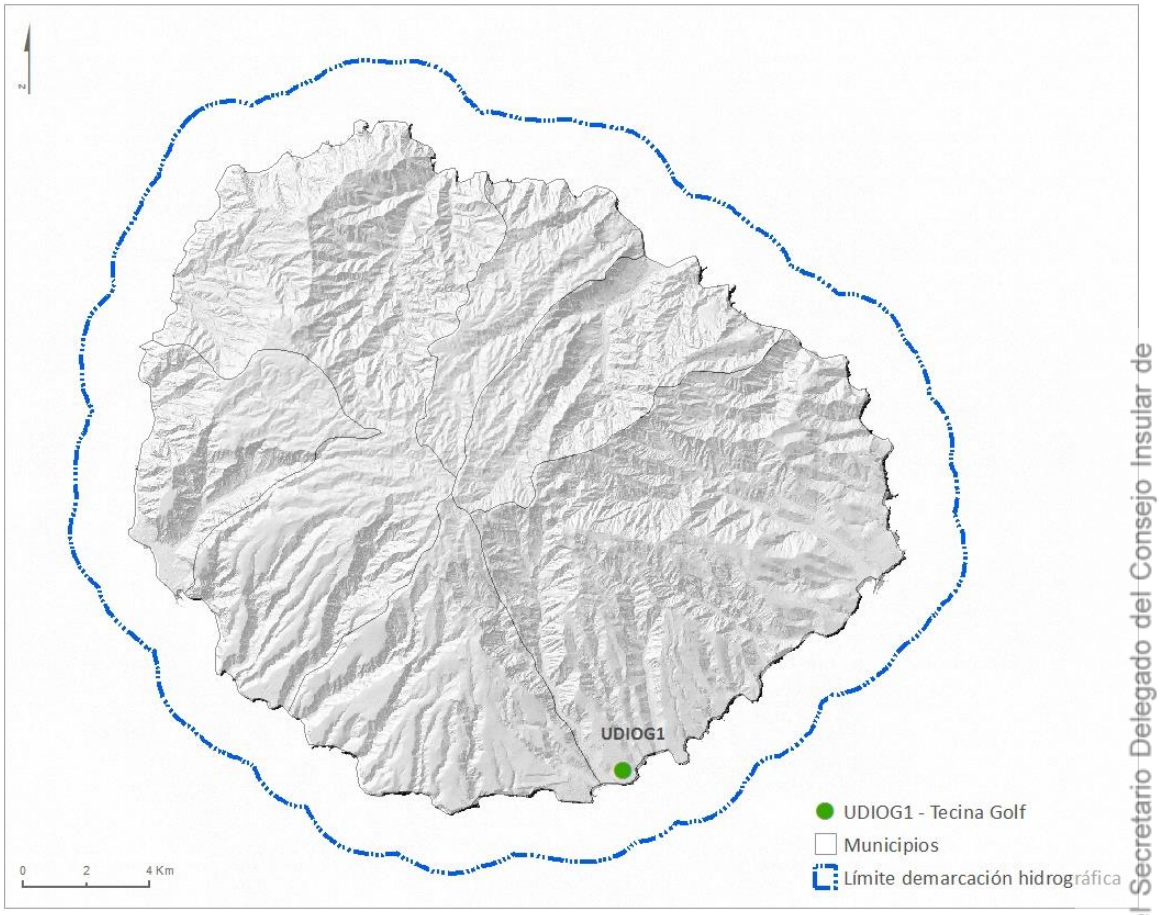


Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.2.4. RESUMEN UNIDADES DE DEMANDA

COD TIPO UD	DESCRIPCIÓN TIPO UD	
UDU	**Unidad de Demanda Urbana**	
UDUT	Unidades de Demanda Urbana: Turismo*	UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina
UDA	**Unidad de Demanda Agraria**	
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío	UDAR1: Norte Hermigua UDAR2: Norte Agulo UDAR3: Norte Vallehermoso UDAR4: Sur Valle Gran Rey UDAR5: Sur Vallehermoso UDAR6: Sur Alajeró UDAR7: Sur San Sebastián de La Gomera
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería	
UDI	**Unidad de Demanda Industrial**	
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica	
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas	
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz	
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares	
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa	
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares	
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas	UDIET1-Central térmica El Palmar
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado	
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales	
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	UDIOG1 Tecina Golf
UDP	**Unidad de Demanda Acuicultura**	
UDR	**Unidad de Demanda Recreativa**	
UDN	**Unidades de Demanda de Navegación y Transporte Acuático**	
UDO	**Otros**	

* Dada de alta en este documento.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.3. Abastecimiento de población

El abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales y el servicio de agua para los comercios e industrias ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Los datos de partida para la estimación de demandas urbanas, en el caso de no disponer de datos reales, son las estimaciones teóricas según habitantes fijos y estacionales, plazas turísticas y respectivas dotaciones aplicadas según uso.

Las estimaciones sobre demanda de agua en baja para las respectivas UDUs (municipios) se contrastaron con diferentes fuentes de información, determinando finalmente los volúmenes de agua captada para el abastecimiento de los municipios.

Para el cálculo del escenario tendencial se tienen en cuenta las previsiones de los factores determinantes, evolución de los diferentes parámetros que afectan a los respectivos usos (evolución de la población, viviendas principales, secundarias, plazas turísticas y cabezas de ganado).

Al hilo de lo referido, cabe señalar finalmente que el cálculo de la demanda de abastecimiento a poblaciones tiene en cuenta una serie de elementos relevantes, tales como previsiones de los planes urbanísticos, evaluaciones demográficas, industriales y de servicios, e incluirá las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

3.1.2.3.1. Unidades de demanda urbana

Tal y como se indica en el apartado 3.1.2.2, las Unidades de Demanda Urbana delimitadas para la realización de la presente planificación se conforman a partir de los municipios o núcleos poblacionales en los que el suministro urbano tiene un origen idéntico, y la recogida y tratamiento de las aguas residuales comparten instalaciones de depuración o zona de vertido. En relación a la síntesis de información constituida en la *Figura 67*, estas UDU comprenden tanto el abastecimiento a la población en lo tocante al uso residencial, así como a la población equivalente resultado de la actividad y del uso turístico conectado a la red de suministro urbano.

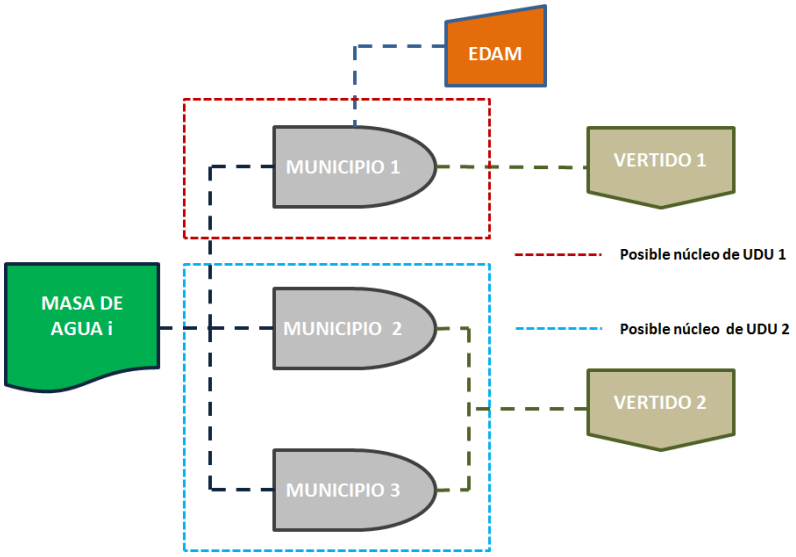


Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En el caso de los establecimientos turísticos, principalmente hoteles o complejos de apartamentos, que cuentan con una captación propia de agua para alimentar una EDAM propia, y cuya producción es consumida en el propio establecimiento, estos se contemplarán como unidades de demanda industrial otros usos turismo (UDIOT). No obstante, pese a que estos lugares constituyen unidades singulares abastecidas por sus propias instalaciones y con tomas de agua diferenciadas, es conveniente recordar que el prestador de servicio urbano está obligado a dar cobertura, a través de la red de abastecimiento urbano, a estos establecimientos en caso de necesidad y, por lo tanto, establece mecanismos que permitan aumentar la capacidad y garantizar dicha cobertura en casos de emergencia.

3.1.2.3.2. Volumen anual y distribución temporal

En lo relativo a los consumos urbanos, el abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales (salvo en el caso de municipios que hayan facilitado registros de agua facturada concretamente a tal efecto) y el servicio de agua para los comercios y actividades económicas ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Se entiende como volumen neto utilizado en abastecimiento el que corresponde al agua facturada en las redes de distribución urbanas, mientras que el bruto corresponde con el agua incorporada a las cabeceras de las redes de distribución. Dentro del agua no registrada se agrupan las pérdidas aparentes y las pérdidas reales. Entre las primeras estarían los consumos autorizados que no se miden ni facturan (diversos usos municipales), los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores. Las pérdidas reales comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas, así como las fugas y vertidos en los depósitos.

Para la estimación indirecta de los volúmenes se ha tenido en cuenta el último valor registrado en el servicio de abastecimiento urbano de cada municipio, del año 2017, publicado en los Documentos Iniciales (DDII, en adelante) del Tercer Ciclo de Planificación. Las dotaciones netas de suministro, en valores de litro por habitante y día, se consideran de total validez para representar los valores del suministro urbano en la DH durante el año de referencia, por lo que son trasladadas a 2019. A estas dotaciones se le aplica la distribución poblacional del año 2019 (ISTAC), así como el agua no registrada tras las auditorías realizadas en los últimos años e incluidas en el ETI, las cuales mantiene su vigencia en términos porcentuales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m^3)	VOLUMEN FACTURADO (m^3)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	67.958	51.205	25%	170	128
Alajeró	158.072	100.124	37%	215	136
Hermigua	123.801	96.290	22%	185	144
San Sebastián de La Gomera	947.604	534.350	44%	286	161
Valle Gran Rey	500.034	349.831	30%	300	210

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Vallehermoso	204.408	152.477	25%	193	144
Total (m³)	**2.001.877**	**1.284.276**	**35,8%**	**255**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,28**			

Las proyecciones se realizan en función de las dotaciones actuales, las cuales se extrapolan al futuro, las estimaciones poblacionales realizadas en el apartado 3.1.1.2 y una reducción progresiva del agua no registrada en las redes.

Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	70.442	53.076	25%	170	128
Alajeró	148.261	103.783	30%	194	136
Hermigua	124.761	99.809	20%	180	144
San Sebastián de La Gomera	923.128	553.877	40%	268	161
Valle Gran Rey	518.306	362.614	30%	300	210
Vallehermoso	211.878	158.048	25%	193	144
Total (m³)	**1.996.775**	**1.331.207**	**33,3%**	**245**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,33**			

Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	71.362	53.770	25%	220	128
Alajeró	140.185	105.138	25%	205	136
Hermigua	130.002	101.113	22%	140	144
San Sebastián de La Gomera	801.589	561.113	30%	405	161
Valle Gran Rey	489.802	367.352	25%	155	210
Vallehermoso	214.646	160.113	25%	100	144
Total (m³)	**1.847.585**	**1.348.598**	**27%**	**224**	**164**
TOTAL (hm3)	**1,85**	**1,35**			

3.1.2.3.3. Abastecimiento turístico

El gasto de agua asociado a la actividad turística está enteramente circunscrito a la demanda urbana y, por lo tanto, se satisface a través de las redes urbanas de distribución.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Para evaluar la demanda de agua correspondiente a las plazas turísticas se tuvieron en cuenta las siguientes dotaciones:

- Para las plazas hoteleras: La dotación neta por plaza y pernoctación se evaluó en 400 litros.
- Para las plazas extrahoteleras: Las dotaciones se han estimado en 200 litros por pernoctación.

Por otro lado, la eficiencia considerada para el cálculo de la demanda bruta fue la misma que en el caso del abastecimiento doméstico.

Teniendo en cuenta los datos disponibles sobre el número de plazas con desagregación según municipios del 2019, el grado de ocupación (%) por municipio para el mismo año y las dotaciones y eficiencias antes comentadas se obtuvieron las siguientes demandas de agua para este sector en el escenario actual 2019.

En este cálculo sólo se consideran los establecimientos cuyo suministro se realiza mediante la red de abastecimiento urbano, al cual se le debe añadir el volumen de las instalaciones particulares de producción industrial de agua, en este caso una, vinculadas a establecimientos turísticos. Esta suma se realiza en el siguiente subapartado, por lo que posteriormente se obtendrá la demanda global del sector.

Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.830	2.081	11.910	13.046	2.761	15.807
Alajeró	30.468	12.606	43.074	48.102	19.902	68.004
Hermigua	23.290	10.036	33.326	29.944	12.903	42.847
San Sebastián de La Gomera	30.080	127.375	157.455	53.343	225.885	279.227
Valle Gran Rey	191.653	54.464	246.117	273.942	77.848	351.790
Vallehermoso	13.215	16.155	29.371	17.716	21.658	39.374
Total (m³)	**298.536**	**222.717**	**521.253**	**436.092**	**360.957**	**797.049**
Total (hm³)	**0,30**	**0,22**	**0,52**	**0,44**	**0,36**	**0,80**

En cuanto a la evolución de la demanda, esta se acomete manteniendo unas dotaciones análogas a las establecidas para el año 2019 y aplicándolas a todos los municipios de la demarcación hidrográfica.

Las dotaciones consideradas en los horizontes 2027 y 2033 se exponen a continuación:

- Se asimila una dotación bruta única de 400 litros por pernoctación para las plazas hoteleras.
- Se establece una dotación bruta de 200 litros por pernoctación para las plazas extrahoteleras.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por otro lado, la eficiencia de las redes de distribución son las mismas que aquellas utilizadas en la proyección del sector doméstico.

Así pues, conforme a los parámetros considerados en el apartado 3.1.1.2.2.1, se define una demanda del segmento turístico durante el periodo de planificación asumiendo que mostrará un leve decrecimiento, pese al aumento de las pernoctaciones, inducida por el aumento de eficiencia de las redes de distribución.

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	8.075	1.899	9.974	10.717	2.520	13.237
Alajeró	25.030	11.504	36.534	35.757	16.434	52.191
Hermigua	19.132	9.159	28.291	23.916	11.448	35.364
San Sebastián de La Gomera	34.177	144.639	178.816	56.962	241.064	298.026
Valle Gran Rey	130.577	49.702	180.279	186.641	71.042	257.683
Vallehermoso	10.856	14.743	25.599	14.554	19.764	34.318
Total (m³)	**227.848**	**231.645**	**459.493**	**328.546**	**362.273**	**690.820**
Total (hm³)	**0,23**	**0,23**	**0,46**	**0,33**	**0,36**	**0,69**

Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.500	2.010	11.511	12.608	2.668	15.277
Alajeró	29.447	12.181	41.628	39.262	16.241	55.503
Hermigua	22.509	9.697	32.206	28.940	12.468	41.408
San Sebastián de La Gomera	40.208	153.147	193.355	57.441	218.781	276.222
Valle Gran Rey	153.620	52.626	206.245	204.826	70.168	274.994
Vallehermoso	12.772	15.610	28.382	17.122	20.927	38.049
Total (m³)	**268.056**	**245.271**	**513.327**	**360.200**	**341.253**	**701.452**
Total (hm³)	**0,27**	**0,25**	**0,51**	**0,36**	**0,34**	**0,70**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.3.4. Unidades de demanda Urbana: Turismo

Tal como se ha indicado en el *punto 3.1.2.3.1*, las unidades de demanda urbana abarcan a los establecimientos turísticos conectados a la red de distribución urbana. Sin embargo, con el fin de abarcar y plasmar la realidad del sistema hidráulico insular de la isla de La Gomera, de es preciso en este punto introducir un elemento más en la clasificación planteada desde el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente. Esta categoría, UDUT, está compuesta por los establecimientos del ámbito turístico que cuentan con tomas propia de agua, en este caso como fuente de alimentación de una instalación de producción industrial de agua, cuyo objeto es el de satisfacer los consumos de agua en el propio establecimiento, y por lo tanto funcionan en régimen de autoservicio, al margen del origen del agua de la red de suministro urbano, si bien esta dispondrá siempre de conexión para ofrecer cobertura y garantía necesaria en caso de necesidad.

A continuación, se expone el único caso que la DH de La Gomera constituye una UDUT.

Tabla 88. UDUT en La Gomera

MUNICIPIO	ZONA	DENOMINACIÓN	TITULAR	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (m^3/día)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (m^3/día)	PRODUCCIÓN (hm^3/año)	CONSUMO TURÍSTICO (hm^3/año)
San Sebastián de La Gomera	Playa Santiago	EDAM Hotel Jardín Tecina	Grupo Fred Olsen	2.000	1.600	0,58	**0,22**

La instalación es la EDAM del Hotel Tecina, de la cual se considera un régimen de funcionamiento promedio del 80% de su capacidad durante el año, y se estima que parte de dicha producción (0,36 hm^3/año) va destinada al riego del campo de golf, por lo que el volumen de agua destinada a la actividad netamente turística son aproximadamente 0,22 hm^3. Este volumen se produce en las instalaciones del establecimiento por lo que se considera como consumo neto y bruto al mismo tiempo, ya que el agua no registrada, aunque desconocido, se consideran mínimo.

En términos globales de demarcación hidrográfica, la distribución municipal del volumen de producción propia por parte de UDUT destinadas al consumo turístico se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT

MUNICIPIO	VOLUMEN DE AGUA TURÍSTICA EN AUTOSERVICIO (EDAM PROPIAS)			
	CAPACIDAD DE PRODDUCCIÓN (m^3/año)	PRODUCCÓN ESTIMADA (m^3/año)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (hm^3/año)	CONSUMO ESTIMADO (hm^3/año)
Agulo	0	0	0	0
Alajeró	0	0	0	0
Hermigua	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera*	2.000	1.600	0,58	0,22
Valle Gran Rey	0	0	0	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO	VOLUMEN DE AGUA TURÍSTICA EN AUTOSERVICIO (EDAM PROPIAS)			
	CAPACIDAD DE PRODDUCCIÓN (m^3/año)	PRODUCCÓN ESTIMADA (m^3/año)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (hm^3/año)	CONSUMO ESTIMADO (hm^3/año)
Vallehermoso	0	0	0	0
Total	**2.000**	**1.600**	**0,58**	**0,22**

*Hotel Tecina. Parte de la producción destina riego de golf

La suma de los consumos estimados en establecimientos turísticos conectados a red y de aquellos con toma de agua propia desprende unas cifras totales del sector caracterizado por la concentración en el municipio capitalino de San Sebastián de La Gomera, que aglutina el 66% de la demanda, seguido de Valle Gran Rey (22%).

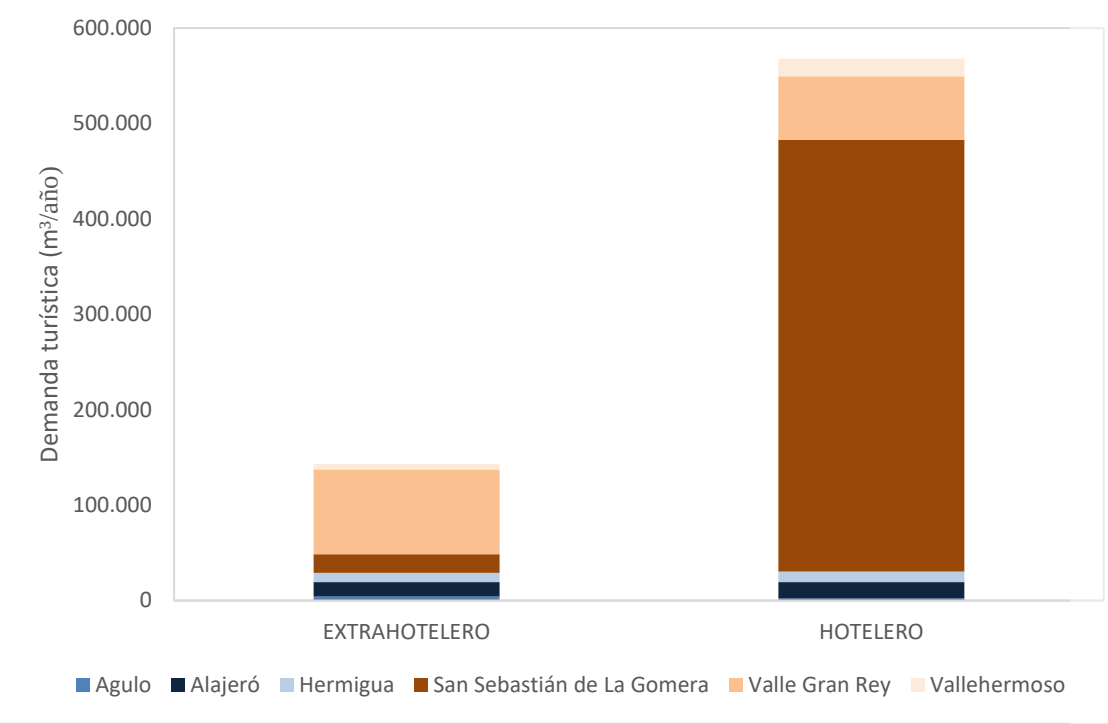


Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019)

Finalmente, al hilo de los resultados mostrados anteriormente, es preciso subrayar que las cifras de La Gomera reflejan dotaciones muy alejadas en entre sí en términos netos y brutos, dado el peso del agua no registrada en las redes. Se han calculado dos tipos de dotaciones o ratio de consumo, según las pernoctaciones (lo que tiene en cuenta la ocupación de las plazas turísticas) y según las plazas existentes (sin consideración de la ocupación). De esta forma, la dotación global por cama ocupada y día en la DH es de 498 L/pernoctación y la dotación global según disponibilidad de camas es de 315 L/plaza/día, siendo el municipio de San Sebastián de La Gomera el que inclina los valores de toda la DH hacia estas ratios de consumo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m³)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m³)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	11.910	15.807	291	168
Alajeró	43.074	68.004	370	219
Hermigua	33.326	42.847	303	180
San Sebastián de La Gomera	381.455	503.227	1.073	596
Valle Gran Rey	246.117	351.790	321	222
Vallehermoso	29.371	39.374	370	237
Total (m³)	**745.253**	**1.021.049**	**498**	**315**
Total (hm³)	**0,75**	**1,02**		

*El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

En la misma línea que al cálculo anterior, se realiza la proyección de la demanda global del sector turístico en 2027 y 2033, añadiendo a los establecimientos alimentados a través de la red urbana, aquellos consumos estimados de las UDUT. En este caso es una única instalación para la que prevé una producción similar a la señalada en 2019, por lo que las demandas quedan de la siguiente manera.

Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m³)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m³)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	10.871	14.428	291	150
Alajeró	39.315	56.164	335	177
Hermigua	30.417	38.021	294	156
San Sebastián de La Gomera	406.613	528.355	958	613
Valle Gran Rey	194.787	278.421	328	172
Vallehermoso	26.806	35.935	370	212
Total (m³)	**708.809**	**951.325**	**394**	**288**
Total (hm³)	**0,71**	**0,95**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m³)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m³)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	12.595	16.715	290	164
Alajeró	45.384	60.512	311	181
Hermigua	35.104	45.133	302	175
San Sebastián de La Gomera	431.586	520.551	827	570
Valle Gran Rey	225.116	300.154	305	175
Vallehermoso	30.700	41.156	368	229

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Total (m^3)	**780.484**	**984.223**	**357**	**281**
Total (hm^3)	**0,78**	**0,98**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

3.1.2.3.5. Intensidad del consumo del agua en la generación económica del sector turístico

Una vez estimados los consumos en el sector turístico, se pretende valorar, retomando la información del subapartado *3.1.1.1.2.6*, la relevancia de este insumo en el marco de la actividad relacionando los elementos clave como el empleo generado y la producción económica con el volumen de agua requerido para el desarrollo de las diversas actividades directas del sector, y principalmente en las ramas de los servicios de alojamiento, en el ámbito de la demarcación hidrográfica. Esta estimación se refiere tan solo al volumen de agua demanda por el sector en lo que corresponde con la ocupación en las actividades hosteleras y a la generación económica en el sector servicios de manera general, al no contar con datos desagregados de mayor detalle respecto a las ramas del sector en la isla.

Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO HOSTELERÍA Y TURISMO (m^3/empleo)	476

Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación.

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, etc. (m^3/€)	0,0023

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Las tablas anteriores muestran la intensidad económica del agua en el sector del turismo (asociada a las estancias turísticas), reflejando un volumen utilizado de agua de 476 metros cúbicos por cada empleo generado en el segmento de la hostelería, mientras que en el plano monetario la utilización señala un consumo de 0,0023 metros cúbicos de agua por cada euro generado.

3.1.2.3.6. Situación de las redes urbanas de distribución

En última instancia, la caracterización de la infraestructura necesaria para el transporte de agua de abastecimiento se sustenta en el análisis de las conducciones en alta y de las redes de distribución. Esta catalogación, que se expone a continuación, se realiza en virtud de la información existente en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (2015), la cual, a su vez, se encuadra entre las estadísticas del actual Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total).

Fuente: EIEL 2018

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4%	30,4%	24,3%	36.322
Alajeró	57,5%	0,0%	42,5%	27.012
Hermigua	87,9%	0,0%	12,1%	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2%	0,4%	48,3%	33.098
Valle Gran Rey	48,3%	1,8%	49,9%	22.609
Vallehermoso	34,7%	3,9%	61,5%	60.636
Total	**48,6%**	**7,1%**	**44,3%**	**195.788**

Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios.

Fuente: EIEL 2015

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4%	30,4%	24,3%	36.322
Alajeró	57,5%	0,0%	42,5%	27.012
Hermigua	87,9%	0,0%	12,1%	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2%	0,4%	48,3%	33.098
Valle Gran Rey	48,3%	1,8%	49,9%	22.609
Vallehermoso	34,7%	3,9%	61,5%	60.636
Total	**48,6%**	**7,1%**	**44,3%**	**195.788**

3.1.2.3.7. Condiciones de calidad

Las condiciones de calidad requeridas por la legislación para el abastecimiento urbano son las recogidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, concretamente en las tablas A y B del Anexo I de dicha disposición. Así pues, a tenor de esta normativa se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. (BOE 45/2003, de 21 febrero).

3.1.2.3.8. Nivel de garantía

Según la normativa aplicable al respecto, a efectos de asignación y reserva de recursos se ha considerado atendida la demanda urbana con suficiente nivel de garantía cuando:

- El déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual.
- En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.

La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	**7,0**

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

3.1.2.3.9. Retornos

Los retornos de los sistemas de abastecimiento incluyen las aguas residuales urbanas más el agua no registrada, que comprende tanto las pérdidas en la conducción principal como las pérdidas reales de agua suministrada.

Los retornos pueden ser puntuales (estaciones depuradoras) o difusas (pérdidas a lo largo de una conducción, etc.). Los retornos puntuales proceden del uso doméstico, industrial y comercios y servicios públicos y suelen ir a parar a una masa de agua superficial. Las pérdidas difusas se corresponden con las pérdidas reales y suelen ir a parar a las masas de agua subterránea.

Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019)

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
Agulo	35.844	3.436	39.279
Alajeró	70.087	14.336	84.423
Hermigua	67.403	11.198	78.601
San Sebastián de La Gomera	374.045	254.606	628.651
Valle Gran Rey	244.881	76.168	321.049
Vallehermoso	106.734	12.619	119.352
Total (m³)	**898.993**	**372.363**	**1.271.356**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
TOTAL (hm³)	**0,90**	**0,37**	**1,27**

En cuanto a las condiciones de calidad de los retornos previas a cualquier tratamiento, en la siguiente tabla se muestra la composición típica[37] de las aguas residuales domésticas no tratadas:

Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)		
	FUERTE	MEDIA	DÉBIL
Sólidos totales	1.200	720	350
Disueltos totales	850	500	250
En suspensión totales	320	220	100
Sólidos sedimentables	20	10	5
DBO	400	220	110
Carbono orgánico total	290	160	80
DQO	1.000	500	250
Nitrógeno total	85	40	29
Nitrógeno orgánico	35	15	8
Amoniaco	50	25	12
Nitritos	0	0	0
Nitratos	0	0	0
Fósforo total	15	8	4
Fósforo orgánico	5	3	1
Fósforo inorgánico	10	5	3
Cloruros	100	50	30
Alcalinidad	200	100	50
Grasas	150	100	50

Estas concentraciones se pueden ver alteradas fundamentalmente en función de las características del agua de suministro y de las actividades industriales ubicadas en los diferentes sistemas. Es importante señalar también las variaciones, sobre todo en sales y básicamente cloruros y sulfatos en los sistemas de saneamiento situados cerca del litoral.

En el caso de viviendas e industrias que tienes fosas sépticas, la composición más característica[38] de sus vaciados es la siguiente:

[37] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

[38] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)	
	MÁXIMA	MÍNIMA
DBO	10.000	4.000
DQO	16.000	6.000
Materia en suspensión	17.000	5.000
NH_4	5.000	1.500

Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento.

Fuente: EIEL 2018

RAMALES DE SANEAMIENTO				
MUNICIPIO	LONGITUD (m)	EN BUEN ESTADO	EN MAL ESTADO	EN BUEN ESTADO
Agulo	5.306	36,1%	56,4%	7,5%
Alajeró	12.600	82,8%	13,4%	3,8%
Hermigua	12.680	25,9%	22,4%	51,7%
San Sebastián de La Gomera	21.720	49,6%	10,3%	40,1%
Valle Gran Rey	9.973	63,4%	16,0%	20,7%
Vallehermoso	17.166	84,9%	9,0%	6,1%
Total	**79.445**	**59,5%**	**16,3%**	**24,2%**

En cuanto a la extensión del saneamiento autónomo en la Demarcación Hidrográfica, la EIEL del año 2018 reseña datos todos los municipios.

Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo.

Fuente: EIEL 2018

SANEAMIENTO AUTÓNOMO								
MUNICIPIO	ADECUACIÓN*	ESTADO	ÁMBITO SANEAMIENTO AUTÓNOMO			DÉFICIT DEL SERVICIO SANEAMIENTO AUTÓNOMO		
			VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL	VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	IN	M	216	194	309	216	309	194
Alajeró	IN	M	38	43	67	38	67	43
Hermigua	IN	M	96	146	228	96	228	146
San Sebastián de la Gomera	IN	M	185	182	279	185	279	182
Valle Gran Rey	IN	M	155	255	353	155	353	255
Vallehermoso	IN	M	408	470	630	398	630	470
Total			**1.098**	**1.290**	**1.866**	**1.088**	**1.866**	**1.290**

*IN: Inadecuado / M: malo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios.

Fuente: EIEL 2018

EMISARIOS			
MUNICIPIO	TIPO DE VERTIDO	ZONA DE VERTIDO	DISTANCIA
Alajeró	Aguas Marinas	Zona Normal	250
San Sebastián de la Gomera	Aguas Marinas	Zona Sensible	450
Valle Gran Rey	Aguas Marinas	Zona Normal	150

3.1.2.4. Regadíos y usos agrarios

La estimación de la demanda agraria comprende la demanda agrícola, que se estima de acuerdo a las previsiones probables de evolución de la superficie de regadíos y de los tipos de cultivos, los sistemas y eficiencias de riego, así como con las previsiones de cada sector y las políticas territoriales y de desarrollo rural

3.1.2.4.1. Unidades de demanda agraria

En relación con la demanda agrícola, se identifican diversas zonas agrícolas que comparten características en cuanto a la explotación y a la procedencia de los recursos utilizados. Estas zonas que cuenta con un suministro ajeno a las redes de distribución urbana se identifican con unidades de demanda agraria.

3.1.2.4.2. Volumen anual y distribución temporal

3.1.2.4.2.1 Regadío

En lo relativo a la estimación de la demanda de agua agrícola, se tiene cuenta la evolución observada en años anteriores, de tal manera que se adoptan las dotaciones según cultivo contempladas para el segundo ciclo, que son las mismas que las publicadas en el Anexo VI: Dotaciones (tabla 30) de la IPHC como rango máximo admisible de dotaciones para el riego.

Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m^3/ha/año) para 2019

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m^3/ha año)
I	Platanera	13.775
II	Subtropicales y cítricos	7.586
IV	Hortalizas	8.171
	Tomates	8.171
	Papas	8.171
	Leguminosas, cereales	8.171
	Ornamentales	8.171
V	Viña	1.939

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m³/ha año)
	Frutales templados	1.939
	Olivar y otros	1.518

- Grupo I.- Platanera.
- Grupo II.- Frutales subtropicales y cítricos.
- Grupo III.- Hortalizas, tomate, papas, millo, leguminosas, ornamentales y huerto familiar, así como el cultivo no presente que está vinculado al cultivo estacional de papas y hortalizas.
- Grupo IV.- Los de menor consumo hídrico, tales como la viña y frutales templados.

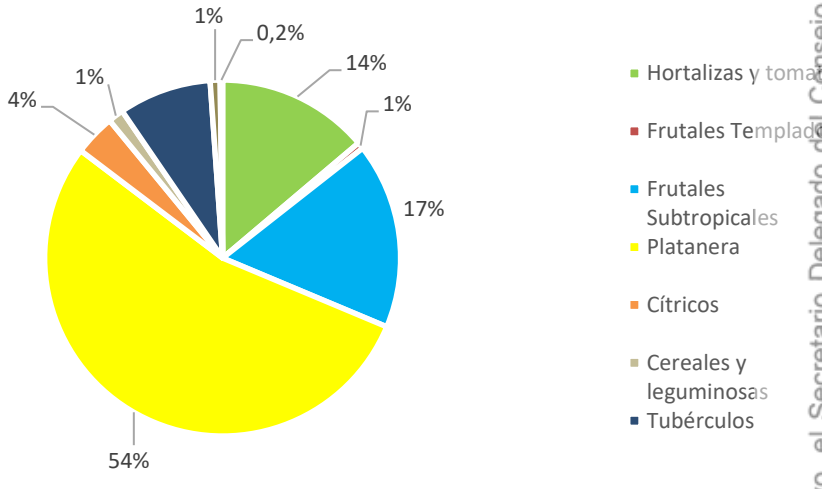


Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019)

Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019

CULTIVO	DEMANDA (m³/año)
Hortalizas y tomates	534.713,10
Frutales Templados	22.996,89
Frutales Subtropicales	653.874,59
Platanera	2.089.496,99
Cítricos	144.490,57
Cereales y leguminosas	54.463,86
Tubérculos	325.588,87
Viñas y asociados	35.020,97
Ornamentales	8.537,84
TOTAL	**3.869.184**
TOTAL (hm³/año)	**3,87**
Transporte	4,30
Distribución en parcela	4,53

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CULTIVO	DEMANDA (m^3/año)
Aplicación	5,32
TOTAL (hm^3)	**5,32**

Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego

EFICIENCIA MEDIA EN LA DHLG	
Transporte	0,90
Distribución	0,95
Aplicación de riego	0,85
GLOBAL	**0,73**

Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola

AGUA NO REGISTRADA AGRÍCOLA	
En sistemas de riego (m^3)	429.909
En distribución en parcelas (m^3)	226.268
En redes transporte (m^3)	798.593

Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019)

DEMANDA BRUTAS TOTAL (hm^3)	5,32

El municipio de mayor requisito hídrico en el sector agrícola es San Sebastián de La Gomera, seguido muy de cerca de Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019)

MUNICIPIO	DEMANDA (hm^3/año)
Agulo	0,52
Alajeró	0,13
Hermigua	0,56
San Sebastián de La Gomera	1,50
Valle Gran Rey	1,45
Vallehermoso	1,17
Total	**5,32**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

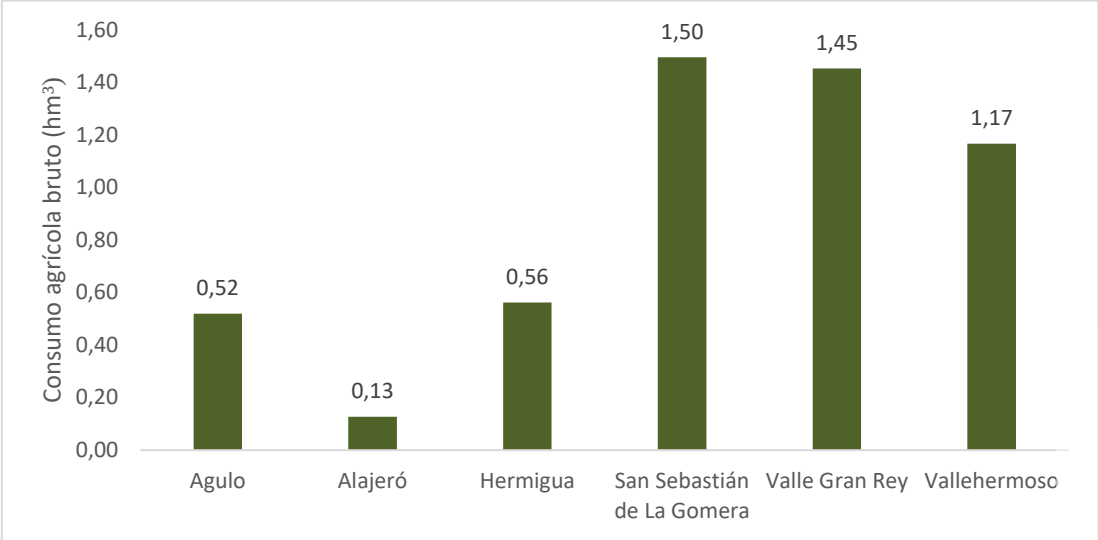


Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019)

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada las cuales se han imputado a la demanda agrícola para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033

Horizonte	Volumen (hm³/a)
2027	6,80
2033	6,81

3.1.2.4.2.2 Ganadería

Para la estimación de esta demanda de agua en uso ganadero se utilizan los datos de consumo de agua por cabeza publicados a través de la IPHC, según indica la tabla 31 del Anexo VI de dotaciones.

Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Bovino	17,3
Ovino	2
Caprino	2
Porcino	2,8
Equino	5

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Avícola	0,08

La aplicación de las dotaciones indicadas por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias al número de cabezas de ganado recogidas por la base de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, determinan una demanda del sector ganadero de 0,024 hm³/año para el año 2019.

Los sectores utilizados para caracterizar el uso ganadero en el segundo ciclo son por orden de importancia: caprino, ovino, porcino, avícola, bovino, equino y avícola.

Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero

TIPO DE GANADO	DEMANDA (m³/año)
Bovino	900
Ovino	1.700
Caprino	8.554
Porcino	585
Equino	150
Avícola	445
Total neto	**12.334**
Total bruto	**20.731**

Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios

MUNICIPIO	DEMANDA NETA (m³/año)	DEMANDA BRUTA (m³/año)
Agulo	169	224
Alajeró	1.811	2.859
Hermigua	218	281
San Sebastián de la Gomera	8.653	15.344
Valle Gran Rey	390	557
Vallehermoso	1.093	1.466
Total	**12.334**	**20.731**

3.1.2.4.3. Intensidad del uso del agua en el sector primario

De la comparativa entre los distintos parámetros macroeconómicos observados en el subepígrafe 3.1.1.1.3 y los consumos de agua asociados al sector, se detrae una caracterización de la intensidad hídrica de las actividades agrícolas y ganaderas en términos de valor añadido bruto y trabajadores empleados en dichas actividades, tal como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS MONETARIOS (m³/€)	0,359

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.4.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el riego agrícola están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

3.1.2.4.5. Retornos

Los retornos de riego se obtendrán como diferencia entre las demandas brutas y netas en cada unidad de demanda. El coeficiente de retorno deberá coincidir, de forma aproximada, con el valor complementario del coeficiente de eficiencia global.

A falta de otros datos, se considerarán unos retornos aproximados al 20% del agua utilizada en el sector agrícola.

Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm³/año)

RATIO DE RETORNOS (%)	RETORNOS (m³/año)
20	1,06

Cabe señalar que la estimación de la demanda agrícola, y por lo tanto el retorno que la misma produce, difiere del volumen de agua calculado en el capítulo 5 (*5.2.2.1.1.1*) para el cálculo del estado cuantitativo de las masas de agua. Esto ocurre porque la metodología de cálculo y los datos utilizados difieren.

En el presente apartado se han tomado como datos de partida para las dotaciones de consumo por cultivo aquellas establecidas en el Anexo VI de la IPHC, en tanto que en el capítulo 5 se toma como dotaciones de riego las incluidas en el Plan de Regadío de Canarias.

3.1.2.5. Usos industriales para producción de energía eléctrica

En la DH La Gomera las unidades de demanda para la producción de energía están vinculadas a las instalaciones del parque eléctrico con tomas de agua propia, principalmente para refrigeración en el caso de las centrales termoeléctricas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.5.1. Centrales térmicas, termosolares y de biomasa

En La Gomera, la mayoría de la energía eléctrica proviene de la central de producción de potencia de El Palmar, cuyo funcionamiento depende de las energías fósiles, es decir, centrales térmicas, tal como se ha descrito en el apartado 3.1.1.

Esta central con captación independiente se considera como una unidad. Para la estimación del agua utilizada se consideran las dotaciones establecidas en la IPHC.

Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC

RANGO DE DOTACIÓN ANUAL EN HM³ POR CADA 100MW POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA		
Tipo de Central	Circuito de refrigeración cerrado	Circuito de refrigeración abierto
Ciclo Combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-1,2	

3.1.2.5.2. Intensidad del uso del agua en la producción de energía eléctrica, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

Según los cálculos realizados, la refrigeración en las centrales térmicas requiere aproximadamente de la utilización de 19 hm^3, de los cuales la gran mayoría, tal como se indica, se considera como 'no consuntivo'.

Con el fin de completar el presente subepígrafe, la caracterización del uso hídrico en el contexto de la generación de energía se tiene en cuenta los datos de generación de valor añadido bruto del sector, según la contabilidad regional.

Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019)

RELACIÓN USO DE AGUA Y GENERACIÓN ECONÓMICA (m^3/€)	2,81

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6. Otros usos industriales

3.1.2.6.1. Unidades de demanda industrial

Las unidades de demanda industrial se definen mediante la agrupación de industrias no conectadas a las redes urbanas y polígonos industriales, teniendo en consideración los volúmenes demandados.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la isla de La Gomera no existen grandes unidades de demanda industriales, siendo las zonas industriales de la isla aquéllas referidas en el apartado 3.1.1.5, de las cuales algunas se encuentran conectadas a la red urbana de abastecimiento. Pese a este hecho, todas ellas en su conjunto, se analizan en el presente apartado en vista del desarrollo de actividades industriales que caracterizan su inclusión en el censo, así como el uso del suelo, tal como refleja el censo elaborado por el Gobierno de Canarias[39]. En este sentido, dichas actividades constituyen a su vez un uso específico de los recursos hídricos que debe ser diferenciado.

3.1.2.6.2. Volumen anual y distribución temporal

Para la estimación del agua destinada a las actividades industriales que tienen lugar en la isla, se tiene en consideración, en primer lugar, la tabla de dotaciones asociadas a la demanda industrial tanto en términos de Valor Añadido Bruto, como de empleo. Esta tabla, publicada por parte de la Dirección General de Aguas de Canarias en la IPHC, muestra las siguientes dotaciones:

Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB)

INE	SUBSECTOR	DOTACIÓN/EMPLEADO (m³/EMPLEADO/AÑO)	DOTACIÓN VAB (m³/1000€)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330	22,8
DD	Madera y corcho	66	2,6
DE	Papel, edición y artes gráficas	687	21,4
DG	Industria química	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas	192	8

Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019)

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	43.710	45.590	48.880	48.880	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	660	990	1.980	1.320	330
DD	Madera y corcho	1.254	1.320	1.254	1.254	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	5.496	6.183	6.870	9.618	8.244
DG	Industria química	2.514	2.514	3.771	3.771	3.771
DH	Caucho y plástico	346	346	346	346	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	190	380	380	285	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.689	1.689	1.689	1.689	1.126

[39] https://www3.gobiernodecanarias.org/ceicc/industria/censosueloind/portal/modules_pub.php?file=mapa&isla_id=7

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330	429	396	297	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0	0	0	0	0
DM	Fabricación de material de transporte	0	0	0	0	0
DN	Industrias manufactureras diversas	192	192	192	192	576

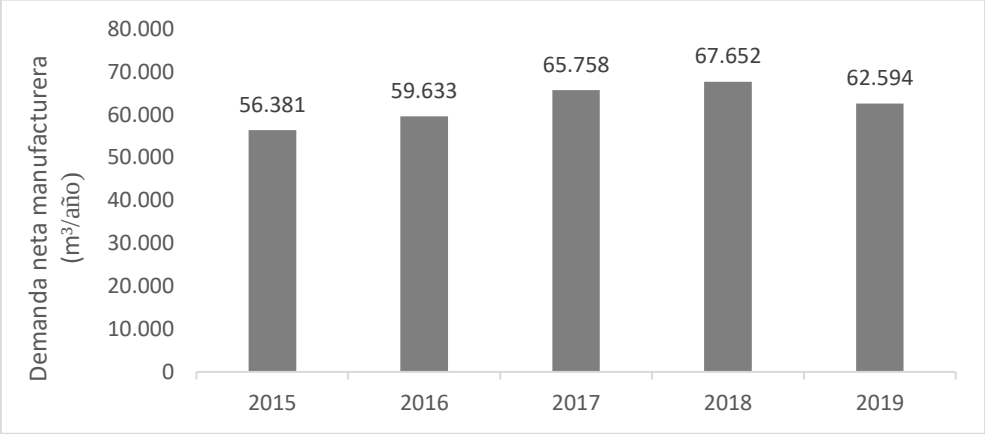


Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019)

La demanda hídrica en el sector manufacturero está condicionada por el agua no registrada de las redes de distribución, alcanzando en 2019 los 0,1 hm³.

INE	SUBSECTOR	Demanda (m³/año)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330
DD	Madera y corcho	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	8.244
DG	Industria química	3.771
DH	Caucho y plástico	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.126
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0
DM	Fabricación de material de transporte	0
DN	Industrias manufactureras diversas	576
Total neto (m³)		62.594
Total bruto (hm³)		**0,10**

Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m³)
Agulo	650
Alajeró	3.252
Hermigua	2.602

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m^3)
San Sebastián de La Gomera	45.532
Valle Gran Rey	15.611
Vallehermoso	29.921
Total (m^3)	**97.569**
TOTAL (hm^3)	**0,10**

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que el empleo manufacturero se estima permanezca en los mismos valores que en 2019, en el mejor de los casos, de igual modo que las dotaciones hídricas vinculadas, por lo que la demanda, en este caso de mayor requerimiento, se mantendrá igual que en 2019.

Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033

DEMANDA INDUSTRIA MANUFACTURERA (hm^3) años 2019- 2033	**0,10**

3.1.2.6.3. Intensidad del uso del agua en la industria, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

En base los elementos señalados en el subapartado *3.1.1.1.5* y a la estimación de los consumos hídricos del segmento manufacturero se construye una caracterización del uso del agua en la industria del modo que se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m^3/€)	0,014

Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m^3/empleado)	646,2

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el uso industrial están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2.6.5. Nivel de garantía

Esta garantía queda sujeta, además, a lo dispuesto en el artículo correspondiente de estas Normas, sobre el orden de prelación de los usos del agua, así como por la posible adopción de medidas excepcionales ante situaciones extraordinarias o de emergencia.

3.1.2.6.6. Retornos

El sector industrial genera gran cantidad de sustancias, muchas de ellas sustancias peligrosas, pudiendo originar una contaminación muy importante si las mismas no son gestionadas de forma correcta. Pueden existir situaciones de riesgo derivadas de un inadecuado almacenamiento, transporte o gestión de los residuos que generan, reportando graves impactos sobre las aguas subterráneas, e incluso, de tipo irreversible (como la contaminación por metales pesados). Sin embargo, dadas las limitaciones del sector, no supone un problema de primera magnitud, tanto para los suelos, como para las aguas de la Demarcación Hidrográfica, a pesar de su incidencia sobre su entorno más próximo. Se estima que el agua de retorno en la actividad se traduce en el 40% del volumen facturado o realmente utilizado en la actividad, siendo el resto consumido o evaporado en la propia actividad.

Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027)

RETORNOS ASOCIADOS A LA INDUSTRIA (m^3)	39.028

En este sentido, no se disponen de datos precisos que permitan parametrizar la contaminación contenida en los retornos de las aguas industriales que se producen en la DH La Gomera. Por ello, con el fin de esbozar el contenido de dichas aguas, se hace uso de la caracterización genérica de aguas industriales, a partir del parámetro de la Demanda Química de Oxígeno (DQO), recogida en las Directrices IPCC, (volumen 5, capítulo 6).

Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales.

Fuente. Directrices IPCC 2006

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m^3)
Refinado de alcohol	5 - 22
Malta y cerveza	2 - 7
Café	3 - 15
Productos lácteos	1,5 - 5,2
Procesado del pescado	2,5
Carnes y aves	2-7
Sustancias químicas orgánicas	0,8 - 5
Refinerías de petróleo	0,4 - 1,6
Plásticos y resinas	0,8 - 5
Pulpa y papel	1 - 15
Jabón y detergentes	0,5 - 1,2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m³)
Producción de almidón	1,5 - 42
Refinado de azúcar	1 - 6
Aceites vegetales	0,5 - 1,2
Verduras, frutas y zumos	2 - 10
Vino y vinagre	0,7 -3

Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos.

Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas.

Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Temperatura	< 40º C
pH (intervalo permisible)	6 - 9
Color	Inapreciable en dilución 1/40.
Conductividad	5.000 µS/cm
Aceites y grasas	100 mg/l
Hidrocarburos	15 mg/l
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Materia sedimentable	10 ml/l
DBO5	1.000 mg/l
DQO	1.600 mg/l
Nitrógeno amoniacal	60 mg/l
Aluminio	15 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	10 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros totales	2 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	5 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	5 mg/l

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Plata	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	0,5 mg/l
Sulfuros	2 mg/l
Zinc	10 mg/l

3.1.2.6.7. Otros usos industriales: Campos de Golf

En cumplimiento de la definición de la tipología de demandas establecidas en la IPH, en la presente planificación se traslada la demanda requerida en los campos de golf a este subapartado, en lugar de encuadrarla en demandas recreativas, tal como se ha hecho hasta la fecha.

De manera general, las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada. Estarán formadas por los propios campos de golf y las instalaciones que permitan su abastecimiento.

En el caso de La Gomera, la única UDIOG está ubicada en el campo de golf Tecina, vinculado al establecimiento turístico Hotel Tecina, el cual cuenta con una producción industrial de agua que permite satisfacer la demanda hídrica del campo de golf. La superficie de riego es de 30 Ha, y se tienen en consideración una dotación neta de 9.690 m^3/Ha/año, con una eficiencia de aplicación de riego del 85% y del 95% en la distribución, lo que se traduce en una dotación bruta de 12.000 m^3/Ha/año.

El campo de golf es alimentado por la EDAM Hotel Jardín Tecina.

Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033)

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	ORIGEN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	CONSUMO MÁXIMO (m^3)	CONSUMO MÁXIMO (hm^3)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	EDAM Hotel Jardín Tecina	74	30	12.000	360.000	0,36

Por otro lado, la dotación se entiende suficiente para sustentar el funcionamiento del campo de golf durante el periodo de proyección de la planificación, en el cual no se prevé modificación alguna en la superficie destinada a esta actividad en la DH, por lo que la demanda se mantiene en 2027 y 2033.

3.1.2.7. Acuicultura

Las actividades acuícolas en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran ubicadas en el entorno marino. Por lo tanto, al no existir instalaciones sitas en la superficie insular y que

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

requieran de utilización de agua dulce, el uso del agua asociado a la actividad se establece como no consuntivo, no habiendo lugar para la definición de unidades de demanda de acuicultura.

3.1.2.8. Usos recreativos

En el caso de La Gomera, las definiciones establecidas en la IPHC en pos de clasificar las actividades recreativas no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.2.9. Otros usos

En la DH de La Gomera no existen consumos de agua vinculados a unidades de demanda que puedan categorizarse como "otros usos". En tal caso, este volumen se considera incluido en el análisis del abastecimiento urbano, ya que el método de cálculo desarrollado es indirecto y en base a dotaciones estimadas, tal como se expuso en el *apartado 3.1.2.2.2*.

3.1.2.10. Navegación y transporte marítimo

El mayor consumo de agua del transporte marítimo es el derivado de las actividades de avituallamiento. Sin embargo, este consumo está contemplado dentro de la demanda urbano-industrial, por lo que no se dispone de información desagregada.

Por otra parte, la navegación en la DH La Gomera se da únicamente en el medio marino, por lo que no tiene cabida la delimitación de unidades de demanda de navegación y transporte acuático, vinculadas al desarrollo de estas actividades en agua dulce.

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.1. Disposiciones generales

En el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y en el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), se establece que, entre otros, el contenido de los planes hidrológicos de cuenca incluirá "*la descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas*".

Además, la DMA, en su artículo 5, establece la necesidad de llevar a cabo un estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas y actualizar este estudio en cada ciclo de planificación. Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, toda vez que permite identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de **riesgo** de incumplir los objetivos ambientales establecidos en el art. 4.1 de la DMA: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

Para identificar ese riesgo, que es el objetivo último del análisis de las repercusiones de la actividad humana, es necesario analizar la presión a la que está sometida cada masa de agua y valorar el impacto provocado.

Las presiones son las actividades humanas que causan o pueden causar problemas a las masas de agua tanto superficiales como subterráneas. Estas presiones se han clasificado siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca[40], que permiten catalogar los tipos de presiones en 6 grupos, los cuales, a su vez, se dividen en presiones y subpresiones, con sus respectivos códigos, como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
01	Fuentes puntuales	**1.1**	Vertidos urbanos
		1.2	Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia
		1.3	Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
		1.4	Vertidos industriales de plantas No IED
		1.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		1.6	Vertederos
		1.7	Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras
		1.8	Vertidos de piscifactorías
		1.9	Otras fuentes puntuales
02	Fuentes difusas	**2.1**	Escorrentía urbana
		2.2	Agricultura
		2.3	Selvicultura
		2.4	Transporte
		2.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		2.6	Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.7	Deposición atmosférica
		2.8	Minería
		2.9	Acuicultura
		2.10	Otras fuentes difusas
03	Extracción / Desvío de agua	**3.1**	Agricultura
		3.2	Abastecimiento
		3.3	Industria
		3.4	Refrigeración
		3.5	Producción de energía hidroeléctrica
		3.6	Acuicultura

[40] Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Accesible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIO-NES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
		3.7	Otros

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN	CÓDIGO SUBPRESIÓN	SUBPRESIÓN
04	Alteraciones hidro-morfológicas	4.1	Alteración de la morfolo-gía del canal/lecho/ri-bera/orillas de una masa de agua (para)	**4.1.1**	Protección frente a inundaciones
				4.1.2	Agricultura
				4.1.3	Navegación
				4.1.4	Otros fines
				4.1.5	Fines desconocidos
		4.2	Presas, obstáculos y escla-sas (para)	**4.2.1**	Producción de energía hidroeléctrica
				4.2.2	Protección frente a inundaciones
				4.2.3	Abastecimiento de agua potable
				4.2.4	Regadío
				4.2.5	Uso recreativo
				4.2.6	Uso industrial
				4.2.7	Navegación
				4.2.8	Otros usos
				4.2.9	Otros-usos desconoci-dos
		4.3	Alteración hidrológica	**4.3.1**	Agricultura
				4.3.2	Transporte
				4.3.3	Uso hidroeléctrico
				4.3.4	Abastecimiento de agua potable
				4.3.5	Acuicultura
				4.3.6	Otras
		4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		
		4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas		

Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIO-NES	GRUPO DE PRESIONES	CÓ-DIGO PRE-SIÓN	PRESIÓN
05	Cambios en composición de especies y re-siduos	**5.1**	Introducción de especies y enfermedades
		5.2	Explotación o extracción de animales y plantas
		5.3	Vertidos incontrolados de residuos
06	Recarga y alteración de nivel de aguas subterráneas	**6.1**	Recarga de aguas subterráneas
		6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas
07	Otras presiones antropogénicas		
08	Presiones desconocidas		
09	Contaminación histórica		

Los impactos son los efectos o cambios perjudiciales sobre las masas de agua superficial y subterránea como consecuencia de las presiones que ejercen los factores determinantes o *drivers*.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

De acuerdo con la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, los impactos pueden ser de las siguientes tipologías, indicándose en la siguiente tabla aquellos que pueden ser relevantes para las masas de agua superficial natural (incluyendo las continentales, que no existen en la DH) o las masas de agua subterránea:

Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse.

CÓDIGO IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MASP*	MASB*
1.1	Contaminación por nutrientes	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X	X
1.3	Contaminación química	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X	X
1.5	Acidificación	X	
1.6	Elevación de temperaturas	X	
1.7	Contaminación microbiológica	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X	
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas		X
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina		X
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)		X
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas		X
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	x	
5.1	Otros impactos significativos	x	x
6	Impacto no significativo	x	x
7	No aplicable	x	x
8	Impacto desconocido	x	x

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

Por último, los tipos de factores determinantes o *drivers* que pueden generar presiones que afecten a las masas de agua se agrupan en 12 categorías, siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, que se enumeran a continuación:

Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO *DRIVER*	TÍTULO DEL *DRIVER*	DESCRIPCIÓN DEL *DRIVER*
1	Agricultura	Incluye todas las actividades agrícolas, la agricultura y la ganadería.
2	Cambio climático	
3	Energía - hidroeléctrica	
4	Energía - No hidroeléctrica	Incluyendo actividades de refrigeración de las centrales térmicas y nucleares.
5	Acuicultura y pesca	Acuicultura y pesca comercial. La pesca recreativa queda incluida en la categoría 9.
6	Protección frente a inundaciones	
7	Selvicultura	
8	Industria	Todos los tipos de industria no incluidos en otras categorías

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO *DRIVER*	TÍTULO DEL *DRIVER*	DESCRIPCIÓN DEL *DRIVER*
9	Turismo y uso recreativo	Incluye el baño, la navegación de recreo y vela, pesca deportiva / pesca con caña. No incluye el desarrollo urbano vinculado al turismo (queda incluido en la 11).
10	Transporte	Transporte por carretera, ferrocarril, barco y la aviación
11	Desarrollo urbano	Incluye el desarrollo urbano vinculado a los hogares, las actividades comerciales no manufactureras y el turismo
12	Desconocido / Otro	El driver es desconocido o es diferente de los citados más arriba.

3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR

En los anteriores ciclos de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluaba en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que superaban un umbral de significancia determinado por la IPH (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

EVALUCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO			
		Comprobado	Probable	Sin Impacto	Sin datos
PRESIÓN	Significativa	Con riesgo (riesgo alto)	Con riesgo (riesgo medio)	Sin riesgo (riesgo bajo)	Con riesgo (riesgo medio)
	No Significativa			Sin riesgo (riesgo nulo)	Sin riesgo (riesgo bajo)
	Sin Datos			Sin riesgo (riesgo bajo)	No se puede evaluar el riesgo

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "presión significativa" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos impactos que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[41] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[41] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp



Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta)

Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En las tablas siguientes se presentan las matrices de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* (Tabla 135), entre presiones e impactos (Tabla 131) y entre factores determinantes o *drivers* e impactos (Tabla 137).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos											X	
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia											X	
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED								X				
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED								X				
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X			X	
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos											X	
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras								X				
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías					X							
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X		X	X			X		X	X		X
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana								X			X	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X											
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura							X					
2.4	Fuentes difusas – Transporte										X		
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X				
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento											X	
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	X			X				X		X	X	
2.8	Fuentes difusas – Minería								X				
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura					X							
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas			X	X					X			X
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura	X											
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento											X	
3.3	Extracción / Desvío - Industria								X				
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración				X				X				
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica			X									
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura					X							
3.7	Extracción / Desvío - Otros									X			
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones						X						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura	X											

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación										X		
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines			X	X	X		X	X	X		X	
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos												X
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica			X									
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones						X						
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable											X	
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío	X											
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									X			
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial				X				X				
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación										X		
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos					X		X					X
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos												X
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura	X											
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte										X		
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico			X									
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable											X	
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura					X							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras				X		X	X	X	X			X
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		X				X						
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas												X
5.1	Introducción de especies y enfermedades					X				X	X		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas					X				X			
5.3	Vertidos incontrolados de residuos										X	X	
6.1	Recarga de aguas subterráneas	X			X				X			X	
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas								X			X	
7	Otras presiones antropogénicas												X
8	Presiones desconocidas												X
9	Contaminación histórica												X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos															
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	x	x	x	x	x	x	x								
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia	x	x	x	x	x	x	x								
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED	x	x	x	x	x	x	x								
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED	x	x	x	x	x	x	x								
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x		x								
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos	x	x	x	x	x	x	x								
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras	x	x	x	x	x	x	x								
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías	x	x	x	x	x	x	x								
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	x	x	x	x	x	x	x								
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana	x	x	x	x	x	x	x								
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	x	x	x	x	x	x	x								
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura	x	x	x	x	x	x	x								

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
2.4	Fuentes difusas – Transporte	x	x	x	x	x	x	x								
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x	x	x								
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	x	x	x	x	x	x	x								
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	x	x	x	x	x	x	x								
2.8	Fuentes difusas – Minería	x	x	x	x	x	x	x								
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura	x	x	x	x	x	x	x								
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas	x	x	x	x	x	x	x								
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura				x				x		x	x	x	x		
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento				x				x		x	x	x	x		
3.3	Extracción / Desvío - Industria				x				x		x	x	x	x		
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración								x		x	x	x	x		
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica								x		x	x	x	x		
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura								x		x	x	x	x		
3.7	Extracción / Desvío - Otros				x				x		x	x	x	x		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones									x						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura									x						
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación									x						
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines									x						
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos									x						
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica									x						
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones									x						

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable									x						
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío									x						
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									x						
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial									x						
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación									x						
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos									x						
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos									x						
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura								x							
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte								x							
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico								x							
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable								x							
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura								x							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras								x							

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)								x							
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas								x							
5.1	Introducción de especies y enfermedades		x					x	x					x		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas	x	x	x					x							
5.3	Vertidos incontrolados de residuos														x	
6.1	Recarga de aguas subterráneas										x			x		
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas										x	x	x	x		
7	Otras presiones antropogénicas															x
8	Presiones desconocidas															x
9	Contaminación histórica	x	x	x	x	x	x	x								

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Impacto	Código factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Contaminación por nutrientes	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.3	Contaminación química	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.5	Acidificación	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.6	Elevación de temperaturas	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.7	Contaminación microbiológica	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	X			X				X			X	
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina								X			X	
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)								X			X	
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	X			X				X			X	
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)										X	X	
5.1	Otros impactos significativos												X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En resumen, para llevar a cabo el análisis DPSIR se han seguido los siguientes pasos:

- (*State*) Evaluar el estado de las masas de agua de la DH a través de una serie de indicadores cuantificables. Para esta evaluación, se utilizan los mismos indicadores que para determinar si existe impacto. De esta forma, todas las masas de agua en mal estado deben tener, al menos, un impacto (y una o más presiones significativas asociadas) y, por tanto, está en riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.
- Realizar un inventario de las presiones a las que se ve sometida cada masa de agua, distinguiendo entre las presiones que afectan a las masas de agua superficial y las que afectan a las masas de agua subterránea.
- (*Impacts*) En las masas de agua que no alcanzan el buen estado, identificar el impacto o los impactos que las ponen en riesgo de incumplimiento.
- (*Pressures*) Seleccionar, del inventario de presiones, qué presiones son las que están posiblemente ejerciendo impacto, es decir, identificar las presiones significativas.
- (*Drivers*) Establecer la relación entre las presiones significativas y los factores determinantes o *drivers* que las generan.
- (*Responses*) Diseñar y desarrollar una serie de respuestas a través de un programa de medidas que, actuando sobre los factores determinantes o *drivers*, minimicen o eliminen las presiones significativas reduciendo así el impacto que producen sobre las masas de agua en riesgo y mal estado, para que éstas puedan cumplir los objetivos medioambientales. Este programa de medidas se expone en el Capítulo 7 del presente documento.

En los siguientes apartados se describe cada uno de estos pasos.

3.2.3. Resumen de la evaluación del estado

En el capítulo 5 del presente documento se describe detalladamente el procedimiento de evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación para las masas de agua superficial:

Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTIII	Aguas profundas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**

En la siguiente tabla se resume el resultado de la evaluación del estado para las masas de agua subterránea:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea

Código	Denominación	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado Global
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	**Bueno**

3.2.4. Inventario de Presiones

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de la DH de La Gomera y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación se concluyó que las masas de agua superficial natural de la DH se clasifican en la categoría de aguas costeras, ya que no se identificaron masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición.

En resumen, en el presente apartado, se han inventariado las presiones de las masas de agua subterránea y de las masas de agua superficial natural costera.

De todos los tipos de presiones de la Tabla 135, en el análisis del presente Plan Hidrológico se han considerado sólo las presiones en la siguiente tabla al entender que son las tipologías representativas de la realidad de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse

Código presión	Descripción	MASP*	MASB*
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos		X
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados		X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos		X
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X	X
2.2	Fuentes difusas – Agricultura		X
2.4	Fuentes difusas – Transporte	X	
2.6	Fuentes difusas – Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento		X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas		X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura		X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		X
3.3	Extracción / Desvío – Industria	X	X
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	X	
3.7	Extracción / Desvío – Otros		X
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	X	
5.1	Cambios en composición de especies y residuos - Introducción de especies y enfermedades	X	

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Destacar que las presiones representativas inventariadas en el presente apartado son aquellas para las que se dispone de datos, lo cual no implica que sobre las aguas superficiales o subterráneas de la DH no actúen otras presiones para las cuáles no hay información, como los contaminantes asociados al uso del sistema viario, zonas sin saneamiento, gasolineras, etc.

3.2.4.1. Presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

3.2.4.1.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial, relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[42], la Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias[43], en el que se contemplan tanto los vertidos autorizados como los no autorizados, así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. A continuación, se tratan aquellas presiones puntuales inventariadas.

3.2.4.1.1.1 Otras fuentes puntuales

3.2.4.1.1.1.1 Vertidos térmicos

El vertido de aguas de refrigeración a una temperatura superior a la del medio receptor supone una alteración de las condiciones físicas del agua que pueden derivar en último término en perturbaciones de las comunidades biológicas, ya sea por efectos significativos sobre especies autóctonas, ya sea por facilitar la colonización de especies alóctonas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de vertidos térmicos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m^3/a)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0

[42] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

[43] https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/calidad-del-agua/vertidos_tierra_mar/censo_vertidos/

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m³/a)
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.1.1.2 Vertidos de salmuera

Los vertidos de salmuera al mar tienen su principal origen en las aguas de rechazo generadas en las instalaciones de desalación, las cuales presentan una elevada salinidad, además de otros subproductos como el agua con sólidos en suspensión procedentes del lavado de los filtros y purgas de aguas de los instrumentos en línea y depósitos reactivos, así como soluciones de lavado de membranas.

Este vertido, una vez en el medio receptor y debido a su mayor densidad, forma una capa hiperhalina que, por control topográfico, se dispersa sobre el fondo, pudiendo afectar a los organismos allí presentes. La magnitud de este impacto dependerá de las características de la instalación de desalación y de su vertido, al igual que de la naturaleza física (batimetría, hidrodinamismo, etc.), así como de las condiciones biológicas del ambiente marino receptor.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de vertidos de salmuera autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS DE SALMUERA	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M³/A)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.000.000
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.000.000**

3.2.4.1.1.1.3 Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir de la Actualización del Censo de Vertidos desde Tierra al Mar del Gobierno de Canarias, así como del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua superficial:

Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTI Salinas-Corralito	4

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	4
Total	**8**

3.2.4.1.1.2 *Síntesis de las fuentes puntuales*

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las fuentes puntuales de contaminación en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES– VERTIDOS TÉRMICOS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – VERTIDOS DE SALMUERAS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS	TOTAL PRESIONES PUNTUALES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	4	6
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0	4	4
Total	**1**	**1**	**8**	10

3.2.4.1.2. Fuentes difusas

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.4 Transporte

3.2.4.1.2.1 Transporte

El transporte marítimo de mercancías peligrosas, las labores de avituallamiento de las embarcaciones y la limpieza de las sentinas de buques y barcos pesqueros representan las operaciones marítimas que pueden generar un mayor impacto sobre las masas de agua superficial. Si bien, la contaminación derivada de ellas es difícil de cuantificar, su acción supone un deterioro de la calidad de las aguas.

Por otra parte, el tráfico marítimo no sólo conlleva un deterioro de la calidad del agua, sino, de la forma que indica la Estrategia Marina de Canarias, origina perturbaciones biológicas sobre las masas de agua superficial costera, bien por la introducción de organismos patógenos microbianos (a través de las aguas de lastre), bien por la introducción de especies alóctonas y transferencias (por medio de los cascos de los barcos y anclas como también por las aguas de lastre). Estas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

perturbaciones presentan una dificultad de cuantificarse aún mayor que las anteriormente señaladas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de fuentes difusas por transporte.

Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTE
ES70LGTI Salinas-Corralito	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0
Total	**1**

3.2.4.1.2.2 Síntesis de las fuentes difusas

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a fuentes difusas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTES	TOTAL PRESIONES DIFUSAS
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1**

3.2.4.1.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.3 Industria
- 3.4 Refrigeración

A continuación, se detalla, para cada masa de agua costera, el número de extracciones de agua y una aproximación de los volúmenes captados.

3.2.4.1.3.1 Extracción para industria

Las extracciones para industria en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con la desalación. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas desaladoras inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados son estimados considerando una 45% de eficiencia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial

Masa de agua	3.3 Extracciones industriales	Volumen captado (m³/día)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.818.181
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.818.181**

3.2.4.1.3.2 Extracción para refrigeración

Las extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con las Centrales Térmicas. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas centrales térmicas inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados se consideran que son los mismos que los vertidos, sin tener en consideración pérdidas que puedan tener lugar en el sistema de refrigeración.

Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.4 EXTRACCIONES PARA REFRIFE-RACIÓN	VOLUMEN CAPTADO (M³/DÍA)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.3.3 Síntesis de las extracciones

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a extracciones que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.3 EXTRACCIONES IN-DUSTRIA	3.4 ESTRACCIONES REFRIGE-RACIÓN	TOTAL EXTRACCIONES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	2
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Ca-lera	0	0	0
Total	**1**	**1**	**2**

3.2.4.1.4. Alteraciones hidromorfológicas

De entre el conjunto de alteraciones hidromorfológicas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- 4.5 Otras alteraciones hidromorfológicas:
  - Espigones
  - Estructuras Longitudinales de Defensa
  - Dársenas Portuarias
  - Diques de Abrigo
  - Muelles
  - Playas Regeneradas
  - Ocupación Intermareal

El reconocimiento de las diferentes infraestructuras se ha efectuado a través del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) titulado *Inventario de presiones hidromorfológicas en las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias* (2016).

En la siguiente tabla se relacionan las alteraciones hidromorfológicas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera.

Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial

Masa de agua	Espigones	Estr.Long. Defensa	Dársenas portuarias	Diques de abrigo	Muelles	Playas Regeneradas	Ocupación intermareal	Total
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	1	1	0	1	2	7
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0	0	0	0	1	1
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0	0	0	0	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	1	0	3	2	0	1	7
Total	**1**	**2**	**1**	**4**	**2**	**1**	**4**	15

3.2.4.1.5. Cambios en composición de especies y residuos

De entre el conjunto de presiones relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquéllas que inciden en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, en concreto:

- 5.1 Introducción de especies y enfermedades

La *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incluye en su artículo 64 la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, asociado a unas estrictas normas que eviten su entrada y su proliferación. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Canarias.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En el Anexo de dicho Real Decreto se detallan las especies presentes en el ambiente marino de Canarias, encontrándose estas clasificadas en los siguientes grupos taxonómicos:

- Algas
- Invertebrados no artrópodos
- Crustáceos
- Peces

Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas.

Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto.

3.2.4.1.6. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

En la tabla siguiente se presenta el resumen de las presiones inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera:

Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	8
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	15
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones inventariadas para cada una de las masas de agua superficial delimitadas en la DH de La Gomera:

Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	0	0	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	4	0	0	4
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1	0	0	0
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1	0	0	0
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1	0	0	0
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	7	1	0	7
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-	-	-	-
TOTAL		**16**	**1**	**0**	**11**

3.2.4.2. Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.1 Vertidos urbanos
- 1.5 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
- 1.6 Vertederos
- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[44], así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

3.2.4.2.1.1 *Vertidos urbanos*

En este tipo de presiones puntuales en las masas de agua subterránea se han considerado los vertidos urbanos autorizados de distintas cargas orgánicas sin exclusión (sin h.e asociados; < 250 h.e; 250 – 1.999 h.e; 2.000 – 9.999 h.e).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertidos urbanos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG001 Acuífero insular	0	0
ES70LG002 Acuífero costero	4	295.603
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	0

[44] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	288.000
Total	**5**	**583.603**

3.2.4.2.1.2 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas

El concepto de suelo contaminado no se introduce en el territorio nacional hasta la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. Concretamente esta Ley viene a regular los aspectos ambientales de los suelos contaminados, determinando que las comunidades autónomas declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados existentes en sus territorios y establecerán una lista de prioridades de actuación sobre la base del mayor o menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente en cada caso.

La incidencia de los suelos contaminados sobre las masas de agua subterránea se deriva de la posible filtración a los acuíferos de los contaminantes del suelo, originados por el vertido de una actividad potencialmente contaminante del suelo. Se entiende como tal a aquella de tipo industrial o comercial que, ya sea por manejo de sustancias peligrosas, ya sea por generación de residuos, pueda contaminar el suelo.

El artículo 5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, sobre contaminación de las aguas subterráneas establece que, desde el punto de vista técnico, el estudio de la contaminación del suelo implica necesariamente el estudio de la posible afección a otros medios, especialmente las aguas, tanto subterráneas como superficiales. En cualquier caso, debe tenerse presente que ambos reglamentos, de suelos contaminados y de protección de las aguas frente a la contaminación, son reglamentos que se complementan y enriquecen.

Los criterios para declarar las actividades potencialmente contaminantes del suelo son:

- El código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas): se recoge en la lista que se presenta en el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- La producción, manejo o almacenamiento más de 10 toneladas por año de alguna sustancia peligrosa.
- Almacenamiento de combustible para uso propio, con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

A escala regional, Canarias cuenta con el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 39/2014, de 15 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Contaminados de Canarias. Este inventario es un registro de carácter administrativo que depende orgánica y funcionalmente del órgano competente en materia de medio ambiente.

Dado que no existe declarado ningún suelo contaminado en la DH, para evaluar esta posible fuente de contaminación difusa se han analizado los datos más actualizados del Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias, de noviembre de 2016. Según dicho inventario la DH de La Gomera cuenta con 172 establecimientos que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo. De ese conjunto de establecimientos, solo se han podido localizar un total de 35, los cuales se distribuyen según la siguiente tabla:

Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO)
ES70LG001 Acuífero insular	2
ES70LG002 Acuífero costero	11
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	14
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	4
Total	**35**

3.2.4.2.1.3 Vertederos

Los vertederos o puntos de gestión de residuos sólidos suponen una presión para las aguas subterráneas, cuya magnitud depende de su volumen de almacenamiento y del tipo de vertedero y de residuo tratado.

En la isla, debido al escaso desarrollo del sector industrial y la importancia del sector servicios, la mayor parte de los residuos provienen de este último. Si además se tiene en cuenta que la mayoría de los productos que aquí se consumen provienen del exterior con sus correspondientes envases y embalajes, se encuentra una explicación al hecho de que Canarias junto con Baleares, se sitúe a la cabeza a nivel estatal en lo que se refiere a generación anual de residuos por habitante, ya que en el año 2015 generó 655,74 kg/hab/año si se tiene en cuenta únicamente la población residente y de 588,48 kg/hab/año considerando la población total equivalente (datos de residuos procedentes del Servicio de Residuos del Cabildo de La Gomera).

En La Gomera, el destino de la mayor parte de los residuos es el vertido controlado, que consiste en depositar todos los residuos en un gran espacio convenientemente aislado del suelo. Los mayores problemas que presenta este sistema de gestión son los lixiviados (líquidos fuertemente contaminantes que se filtran a través de la basura y que deben ser almacenados) y las emisiones de metano (producidas a causa de la descomposición de la materia orgánica), que es un gas de efecto invernadero más potente que el CO_2.

El Cabildo de La Gomera gestiona el Vertedero de residuos sólidos urbanos del Revolcadero, siendo esta la principal instalación de gestión de residuos en la Isla.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertederos:

Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.6 VERTEDEROS
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.4 Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo

Por lo que respecta a filtraciones asociadas con el almacenamiento de derivados del petróleo, no hay constancia en la DH de La Gomera de su existencia, no obstante, se ha inventariado una instalación de la Compañía Española de Petróleos S.A.U. (CEPSA) en San Sebastián de La Gomera. A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo:

Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – FILTRACIONES ASOCIADAS CON ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO (INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO)
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.5 Otras fuentes puntuales - Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua subterránea:

Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG001 Acuífero insular	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.6 Síntesis de las fuentes puntuales

A continuación, se muestra un resumen de las presiones por fuentes de contaminación puntuales en las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera.

Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea

Masa de Agua	1.1 Vertidos Urbanos	1.5 Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1.6 Vertederos	1.9 Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1.9 Otras fuentes puntuales - Vertidos No Autorizados	Total Presiones Puntuales
ES70LG001 Acuífero insular	0	2	0	0	0	2
ES70LG002 Acuífero costero	4	11	0	0	0	15
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	4	0	0	0	4
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	14	1	1	1	17
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	4	0	0	0	5
Total	**5**	**35**	**1**	**1**	**1**	43

3.2.4.2.2. Fuentes difusas

En el apartado 3.2.3.1 de la IPH, las fuentes de contaminación difusa en aguas subterráneas se consideran una continuación natural de las superficiales, esto se debe principalmente a procesos de infiltración en el terreno. Así, los resultados obtenidos en los diferentes análisis de presiones por fuentes de contaminación difusa en aguas superficiales se asumen para las masas de agua subterránea.

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.2 Agricultura
- 2.6 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- 2.10 Otras fuentes difusas – Actividad ganadera

3.2.4.2.2.1 Agricultura

Las actividades agrícolas generan efluentes que pueden producir problemas de contaminación en las masas de agua subterránea. La contaminación procedente de las fuentes agrarias se constituye como una potencial presión sobre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica que se produce de manera difusa, por escorrentía superficial y subterránea, y de manera puntual por los retornos de los sistemas de riego. Se genera fundamentalmente por el exceso de nutrientes, principalmente nitratos, procedentes de los abonos, y por los productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades.

En el presente apartado se identifican las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, a partir del cálculo de la carga contaminante debida a nitratos originada en las distintas tipologías de cultivos que se distribuyen a lo largo de la isla.

Para ello, se ha utilizado como información de partida el Mapa de Cultivos de la isla de La Gomera del año 2018, elaborado por la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Este mapa tipifica los distintos usos agrícolas de la isla, que abarca tanto la superficie agraria ocupada con diferentes cultivos o asociaciones (viña-otros, viña-papa, cereales-leguminosas, cítricos, frutales subtropicales, frutales templados, hortalizas, huerto familiar, ornamentales, papa, platanera, tomate y viña) como la no cultivada en ese momento (abandono prolongado, abandono reciente o cultivo no presente).

A continuación, se muestra el mapa de cultivos del año 2018 superpuesto a las masas de agua subterránea indicando la situación de regadío o secano, así como las áreas sin cultivo:

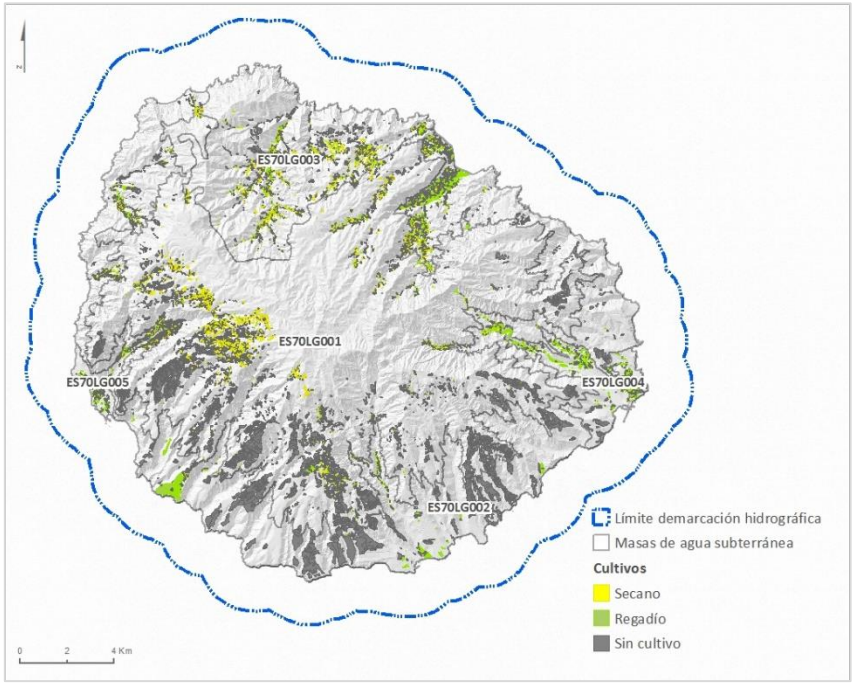


Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018).

Fuente: GRAFCAN

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Con el fin de evaluar las magnitudes de la aportación de fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrícolas, se tomaron como referencia las dosis medias de fertilizantes (en kg/ha/año) por tipo de cultivo y sistema de explotación (regadío o secano), elaboradas a partir de los datos de la Encuesta Piloto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Servicios Técnicos de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas dosis se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío)

DOSIS FERTILIZANTES DE NITRÓGENO		
CULTIVOS	REGADÍO (Kg/Ha/AÑO)	SECANO (Kg/Ha/AÑO)
Asoc. Viña - otros	30	15
Asoc. Viña - papa	104	60
Cereales y legum.	275	121
Cítricos	200	-
Frutales Templados	200	100
Ornamentales	250	-
Frutales Subtrop.	200	-
Hortalizas	200	-
Huerto familiar	180	160
Tomate	425	-
Papa	178	105
Viña	30	20
Platanera	250	-

Para poder determinar la carga contaminante es necesario conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, perdiéndose por lixiviación hacia el acuífero, principalmente en coincidencia con periodos de fertirrigación excesiva y/o de lluvias abundantes.

Las estimaciones de nitrógeno total anual aplicado a cada tipo de cultivo, así como su reparto en el territorio, se obtuvieron multiplicando las superficies de cada tipo de cultivo por las correspondientes dosis unitarias de fertilización nitrogenada.

En el anterior ciclo de planificación, ante la escasez de trabajos experimentales centrados en la valoración de la lixiviación nitratos en función de las distintas prácticas y exigencias de abonado de cada cultivo, unido a la carencia de una bibliografía contrastada sobre este tema, se adoptó la simplificación de asumir los resultados arrojados por los estudios realizados sobre el funcionamiento hidrológico de una finca de platanera tradicional regada por aspersión y situada en Valle Guerra, en la vertiente Norte de la Isla (Muñoz Carpena et al., 1998[45]; Muñoz Carpena et al., 2002). En dichos estudios se cuantificó en un 48% la fracción de pérdida de nitrógeno lixiviado sobre el nitrógeno total aplicado.

[45] Muñoz Carpena, R., Parsons, J.E, Socorro, A.R., Villacé, E. (1988). *Simulación por ordenador del transporte y lixiviación de nitratos en un suelo sorribado de Tenerife*. Jornadas sobre la contaminación de las aguas subterráneas: un problema pendiente. Valencia 1998. AIH-GE, 565-575. ISBN: 84-7840-364-7.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por tanto, para cultivos de regadío o intensivos, se ha asumido este coeficiente de infiltración de nitrógeno respecto al aporte, mientras que para los cultivos de secano o extensivos, el coeficiente propuesto en base a criterio experto ha sido un 5%.

A modo comparativo, a continuación, se presenta los resultados de una metodología desarrollada por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019[46] para calcular, a partir de un balance de nitrógeno en el suelo, el coeficiente de nitrógeno potencialmente infiltrado en función del tipo de vegetación (herbáceos, leñosos y de pastoreo) y de situación de riego (regadío y secano) en todos los municipios del estado español para el periodo 1990 – 2017. En la siguiente tabla se resumen los resultados promedios y la desviación estándar obtenido para todos los municipios de Canarias:

Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo.

Fuente: Datos del Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD

TIPO DE CULTIVO		TOTAL CANARIAS (1990 – 2017)	
		PROMEDIO DEL COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN POTENCIAL DE N (%)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (%)
Herbáceos	Regadío	45	12
	Secano	48	19
Leñosos	Regadío	13	19
	Secano	70	7
Pastoreo	Regadío	53	46
	Secano	78	7

Como se puede observar en la tabla anterior, el coeficiente de infiltración para los cultivos herbáceos en regadío (45%), es muy similar al asumido en el anterior ciclo de planificación (48%) ya que los cultivos de plataneras coinciden con ambas situaciones, por lo que parece adecuado mantener dicho valor para los cultivos de regadío o intensivos. En el caso de los cultivos en secano o extensivos, los valores son mucho mayores que el 5% propuesto, por lo que parece haber mayor incertidumbre.

Finalmente, el aporte de nitrógeno y el nitrógeno previsiblemente infiltrado se refleja en la tabla siguiente diferenciando por masa de agua subterránea.

Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea

Masa de agua	Superficie masa de agua (ha)	Aporte de nitrógeno		Nitrógeno infiltrado	
		Kg/año	Kg/ha/año	Kg/año	Kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	19.980	54	0,003	20	0,001
ES70LG002 Acuífero costero	10.940	105	0,010	49	0,004
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4.520	51	0,011	22	0,005

[46] Datos del *Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española*, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Masa de agua	Superficie masa de agua (ha)	Aporte de nitrógeno		Nitrógeno infiltrado	
		Kg/año	Kg/ha/año	Kg/año	Kg/ha/año
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1.050	35	0,033	17	0,016
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	300	19	0,062	9	0,030

Para la identificación de las fuentes de contaminación difusa sobre las masas de agua subterránea debida a la actividad agrícola, además se ha tenido en consideración lo señalado en el Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. En dicha publicación, se definen como masas de agua afectadas por nitratos las siguientes: ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey.

Comparando esta declaración de zonas vulnerables por nitratos de origen agrario con los resultados de los cálculos de nitrógeno infiltrado por hectárea a causa de la agricultura, cabe mencionar que, si bien todos los valores son muy bajos, aquellos más elevados son coincidentes con las dos masas de agua más afectadas.

3.2.4.2.2.2 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento

Los vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento pueden suponer una importante fuente difusa de contaminación para las masas de agua subterránea. Para ello, se analizan las presiones derivadas de las infraestructuras de saneamiento y la red de alcantarillado.

Consultando los datos más recientes de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (en adelante EIEL), correspondientes al año 2015, se indica que en la isla de La Gomera había 10.243 viviendas totales, de las cuales 483 (4,7%) tienen déficit de alcantarillado y 2.232 (21,8%) tienen déficit en depuración de aguas residuales. A partir de esta información, y sin contar con datos desagregados por masas de agua, no se puede evaluar esta presión mediante la estimación del porcentaje de déficit de saneamiento.

Por tanto, se ha recurrido a otra aproximación analizando el área que ocupa cada superficie urbana dentro de cada masa de agua subterránea. En la siguiente tabla se muestran las áreas ocupadas por núcleos urbanos (e industriales) por cada masa de agua subterránea, así como el porcentaje que estos representan sobre el total.

Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea

MASA DE AGUA	ÁREA (Km²)	ÁREAS NÚCLEOS URBANOS (Km²)	PROPORCIÓN DE ÁREA URBANA EN EL TOTAL DE LA MASA DE AGUA (%)
ES70LG001 Acuífero insular	199,8	0,92	0,5
ES70LG002 Acuífero costero	109,4	0,73	0,7
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,2	0,35	0,8
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,5	1,15	11
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	3	0,44	15

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Las masas ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey presentan, con diferencia, los porcentajes más elevados de superficie ocupada por núcleos urbanos que aumentan la posibilidad, si existe déficit de saneamiento o roturas y fugas de las redes, de representar fuentes difusas de contaminación del subsuelo.

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas - Actividad ganadera

Una de las potenciales fuentes difusas de contaminación que pueden afectar a las masas de agua subterránea son las deyecciones ganaderas debido a las concentraciones de nitrógeno que contienen. La cantidad de nitrógeno generado en las actividades ganaderas se estima a partir del censo de explotaciones ganaderas de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias de 2017 y los datos de cabezas de ganado por especies de 2019 disponibles en el ISTAC.

En la isla de La Gomera, el ganado avícola es el más abundante, con 5.566 cabezas de ganado en el año 2019, seguido del caprino con 4.277 cabezas de ganado; del ganado cunícola con 4.233, del ganado ovino con 850 y el porcino con 209. Menos representativos es el ganado bovino y equino con 52 y 30 cabezas respectivamente. A continuación, se muestran los valores estimados del ganado más representativo por masa de agua:

Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019.

Fuente: ISTAC

Masa de agua	Cabezas de ganado							Total
	Avícola	Bovino	Caprino	Equino	Ovino	Porcino	Conejos	
ES70LG001 Acuífero insular	44	4	1.218	4	454	1	0	1.724
ES70LG002 Acuífero costero	0	10	653	0	154	1	0	818
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	5	51	0	16	24	0	96
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	5.522	33	2.356	26	227	182	4.233	12.579
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**

Para evaluar la presión que el nitrógeno puede suponer en la calidad de las aguas subterráneas, se ha calculado la relación entre el nitrógeno total de origen ganadero y la superficie total de la masa de agua subterránea. A partir de la producción de nitrógeno por cabeza de ganado y del censo ganadero calculado por masa de agua subterránea, es posible calcular los aportes totales, así como los aportes en relación a la superficie total de la masa de agua subterránea, por lo que son comparables con los aportes agrícolas. Dado que no se disponen de estudios de infiltración de nitrógeno asociado a ganadería, no se ha calculado el nitrógeno infiltrado total.

Para la determinación del censo ganadero por masa de agua subterránea, se han sumado aquellas explotaciones con coordenadas geográficas (censo fácilmente cuantificable mediante herramientas GIS), asumiendo que las deyecciones se producen en las zonas relativamente próximas a las mismas, con aquellas explotaciones sin coordenadas geográficas, pero con localización por municipio. Se ha estimado la proporción de municipio dentro de cada masa de agua subterránea para definir la parte del censo ganadero sin localización exacta.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se han empleado valores aportados por la Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación previsto en la Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de Actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021)

Especie	kg N/ha por Especie
Bovino (vaca de ordeño)	**65,24**
Equino (adultos) (Camélido y Caballar)	**45,9**
Caprino (intensivo)	**6,0**
Conejo (adultos)	**2,61**
Ovino (intensivo – ovejas cubiertas sin partos y ovejas paridas y Moruecos)	**8,5**
Porcino (cerda de reposición)	**8,5**
Avícola (gallinas puesta, pollos y pavos)	**0,78**

Por tanto, las estimaciones de nitrógeno total anual aportado por cada especie, así como su reparto en el territorio, se ha obtenido multiplicando el número de cabezas de ganado de cada especie por las correspondientes producciones unitarias de nitrógeno. Para esta labor se han utilizado herramientas propias de los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Posteriormente, también haciendo uso de los Sistemas de Información Geográfica, se ha determinado el nitrógeno total aportado por unidad de superficie en cada masa de agua subterránea (kg/ha/año), mostrando dicha información en la siguiente tabla.

Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea

Masa de agua	Área (km²)	Aporte de nitrógeno	
		kg/año	kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	199,83	11.622	0,58
ES70LG002 Acuífero costero	109,42	5.899	0,54
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,24	975	0,22
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	36.326	34,76
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	2,96	0	0,00

A la vista de los resultados, la masa de agua ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián es la que presenta una mayor carga contaminante por actividad ganadera en la isla. Los valores de aporte de nitrógenos aportados por la actividad ganadera, por lo general son bastante inferiores en comparación con los aportes de nitrógeno de origen agrícola, a excepción de la masa ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián, que son incluso algo superiores.

3.2.4.2.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- 3.1 Agricultura
- 3.2 Abastecimiento
- 3.3 Industria
- 3.7 Otras extracciones

Ante la dificultad de especificar cuál es la finalidad de cada extracción, en el presente apartado se ha optado por realizar un inventario conjunto de las diferentes tipologías de esta presión.

En la tabla siguiente se resumen los volúmenes de extracción en galerías y pozos existentes y de las entradas (recarga + retornos de riego + transferencias laterales) para cada una de las masas de agua subterránea asimilable al año 2017:

Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017)

Masa de agua	Extracciones (hm^3/año)	Entradas (hm^3/año)	Extracción (% entradas)
ES70LG001 Acuífero insular	1,1	19,7	10
ES70LG002 Acuífero costero	2,2	17,7	10
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0,02	11,5	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0,7	4,3	20
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1,4	1,9	70

Analizando a nivel de masa de agua subterránea, los recursos hídricos naturales disponibles, son siempre muy superiores a las extracciones, salvo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey donde las extracciones representan el 70% de las entradas, si bien éstas han disminuido con respecto a la situación reflejada en el Plan Hidrológico Insular de segundo ciclo con datos de 2015 (CIALG, 2018a). Esta mejora se debe, posiblemente, a la puesta en marcha de medidas para reducir pérdidas en las redes de distribución, sobre todo en el municipio de Valle Gran Rey, lo que se traduce en una disminución de la demanda y, por tanto, de la extracción necesaria.

3.2.4.2.4. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

En la tabla siguiente se presenta la relación de las presiones inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera.

Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea

Código presión	Descripción	Nº
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	1

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código presión	Descripción	Nº
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	
3.3	Extracción / Desvío – Industria	
3.7	Extracción / Desvío – Otros	

En la tabla anterior, debido a la dificultad para cuantificar las presiones por fuentes difusas y las extracciones, se ha optado por señalar con una "X" cuando se considera que existe una presión de este tipo.

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones representativas para cada una de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH

Código presión	Descripción	Masa de agua				
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	0	4	0	0	1
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	2	11	4	14	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	0	1	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	0	0	0	1	0
1.9	Fuente puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	0	0	0	1	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	X	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	X	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	-	-	-	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento					
3.3	Extracción / Desvío – Industria					
3.7	Extracción / Desvío – Otros					

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.2.5. Impactos

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la DH de La Gomera en el tercer ciclo de planificación se realizó una primera evaluación de los impactos siguiendo el esquema del análisis DPSIR. En dicho análisis no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

En consonancia, la evaluación del estado de las masas de agua determina el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea. Por tanto, no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

3.2.6. Presiones significativas

En la DH de La Gomera no se identificaron impactos y, por tanto, no puede determinarse la existencia de presiones significativas.

3.2.7. Factores determinantes o drivers

En el presente apartado se busca relacionar las presiones e impactos en las masas de agua de la DH de La Gomera, con el factor determinante o *driver*. Si bien, dado que no se identifican impactos ni presiones significativas, no procede realizar dicha relación del riesgo.

El análisis DPSIR realizado en el presente ciclo de planificación ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DH de La Gomera se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que **las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales**.

A continuación, se representa espacialmente la evaluación del riesgo para cada una de las masas de agua de la DH:

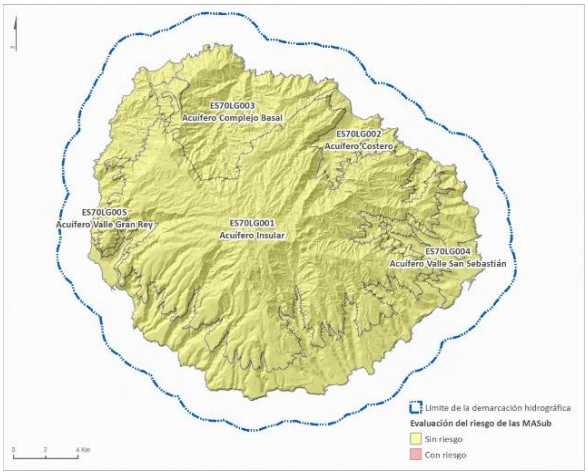


Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS

En el presente epígrafe se definen las prioridades en el uso del agua conforme a la normativa establecida a tal efecto, siendo preceptiva su observación a la hora de elaborar la planificación hidrológica.

El agua en Canarias es un recurso particularmente escaso y valioso, indispensable tanto para la vida como para el desarrollo y para la mayoría de las actividades económicas y recreativas. Este hecho insoslayable impone la necesidad de establecer criterios de prioridad entre usos.

A continuación, se expone la normativa vinculante atendida para cumplimiento a los fines de este apartado.

La Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias establece los siguientes criterios:

Artículo 36.

1. Los Planes Hidrológicos Insulares deberán ajustarse a los criterios de preferencia y definición de prioridad para usos y demandas.

2. El orden de prelación de los consumos será el siguiente:

1º) Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de aguas conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente se establezcan en base a la población de derecho.

2º) Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3º) Usos industriales y turísticos.

4º) Usos recreativos.

5º) Otros usos y aprovechamientos.

Por su parte el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias (DECRETO 86/2002), indica lo siguiente:

Artículo 56.-

1. Todas las aguas del Archipiélago quedan vinculadas al abastecimiento de la población en las situaciones de emergencia previstas por la Ley. Las aguas, además, están vinculadas por el contenido de su título administrativo, por la planificación hidrológica y por la prioridad de usos definida en la Ley.

2. En los términos de la Ley de Aguas de Canarias y del presente Reglamento, los poderes públicos de Canarias velarán por la adecuación del uso de las aguas, cualquiera que sea su naturaleza y ubicación, a los intereses generales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Asimismo, en el título V de las situaciones especiales, se regula la declaración de reservas de agua y establece criterios de asignación en función de la prioridad.

3.3.1. Prioridades de uso

El orden de preferencia se establece teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.

Las prioridades de uso en la DH de La Gomera se han establecido en la el PHILG conforme a la siguiente normativa:

"Orden de preferencia de usos

1. De acuerdo con el artículo 60 del TRLA, el orden de preferencia para el otorgamiento de concesiones es el establecido en el plan hidrológico correspondiente. Toda concesión está sujeta a expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca.
2. Se establece el siguiente orden de preferencia entre los diferentes usos del agua, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno:
    a. Abastecimiento de población, incluyendo industrias situadas en los núcleos de población y conectadas a las redes municipales
    b. Regadíos y usos agrarios
    c. Otros usos industriales distintos de los de la producción de energía eléctrica no conectados a las redes municipales de abastecimiento
    d. Usos industriales para producción de energía eléctrica
    e. Acuicultura
    f. Servicios y usos recreativos
    g. Navegación y transporte acuático
    h. Otros aprovechamientos
3. En los abastecimientos de población, tendrán preferencia las peticiones que se refieran a mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios, así como las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad por aguas superficiales o subterráneas de adecuada calidad.
4. En los regadíos y usos agrarios, tendrán preferencia los aprovechamientos existentes e inscritos en el Registro de Aguas o Catálogo de Aguas Privadas del organismo de cuenca, así como aquellos que se encuentren en trámite de inscripción y reúnan los requisitos adecuados al amparo de las disposiciones de la Ley de Aguas. Le seguirán en orden de preferencia los aprovechamientos existentes y no inscritos, que estén declarados de interés general, nacional o autonómico. En las nuevas transformaciones y en la ampliación de los aprovechamientos existentes tendrán preferencia los declarados de interés general. Entre los aprovechamientos con destino a nuevos regadíos tendrán preferencia

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

aquellos de marcado carácter social y económico. Asimismo, se considerará favorablemente el hecho de estar ubicadas en zonas que hayan sacrificado previamente superficies de riego en provecho de servicios o infraestructuras de uso público.

5. En los usos industriales para producción de energía eléctrica, la preferencia será para aquellos aprovechamientos definidos expresamente en la planificación energética y para aquellos que aprovechen íntegramente un tramo.
6. En el caso de los otros usos industriales, se preferirán los que comporten menor consumo de agua por empleo generado y menor impacto ambiental.
7. Con carácter general, dentro de cada clase, y a igualdad de las demás condiciones, se dará prioridad a:
    a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de la calidad de los recursos y de recuperación de los valores ambientales.
    b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas residuales depuradas y aguas desalinizadas, y las experiencias de recarga de acuíferos.
    c) Los proyectos de carácter comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.
    d) Las peticiones de uso en el sistema de explotación donde se genere el recurso sobre aquellas otras que lo utilizan en otros ámbitos, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Plan Hidrológico.
8. El orden de preferencia señalado se entiende en régimen normal de disponibilidad y utilización de recursos y tan sólo para el otorgamiento de nuevas concesiones y expropiación forzosa. La declaración de utilidad pública de un aprovechamiento determinará su preferencia frente a otros, excepto del abastecimiento, pudiendo beneficiarse del procedimiento de expropiación forzosa. Para el caso de los aprovechamientos ya existentes se seguirá lo estipulado en el artículo 61 del TRLA, que indica que toda concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, por lo que regirá la norma de preferencia del derecho más antiguo, independientemente de su uso.
9. Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 60.3 del RDL 1/2001, de 20 de julio y lo expuesto en los artículos 14 y 15 del presente contenido normativo.
10. En los procesos de formulación de los instrumentos de ordenación del territorio se recabará informe, preceptivo y vinculante, del Organismo de cuenca, a fin de acreditar la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios. Las Administraciones Públicas y los promotores privados podrán acreditar la disponibilidad de los recursos, bien de forma directa, bien mediante los oportunos acuerdos o procedimientos legales firmes para la permuta de usos ya existentes. Esta última circunstancia determinará, en todo caso la tramitación de la correspondiente concesión consecuencia de la modificación del régimen jurídico de las aguas que, cualquiera que sea el que le correspondiera anteriormente, en lo sucesivo, tendrá carácter público".

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA

En el apartado 3.4 de la IPH Canaria se señala que "las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica".

A su vez, dispone que se deben identificar "las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua", así como definir "para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua".

En la DH de La Gomera se podría verificar una relación entre la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay, pero se considera necesario ampliar estudios que permitan analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos, entendiendo que de esta relación derive la exigencia de establecer un caudal específico sostenido sobre las propias masas de agua y con objeto de mantener una conservación óptima del hábitat y/o especie.

3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

La asignación y reserva de recursos se establece en el presente plan hidrológico mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en el único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera, el cual viene referenciado por el código 13601, y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

Este epígrafe tiene una relación estrecha con varios apartados de la presente planificación, dado que, o bien toma de ellos la información necesaria para el estudio y las conclusiones correspondientes, o bien los resultados expuestos en el presente punto son utilizados como datos en otras secciones del plan, e incluso a veces, las implicaciones son mutuas.

En el primer caso se encuentran el epígrafe de *Inventario de recursos hídricos* del capítulo segundo**,** y los demás epígrafes el capítulo tercero de *usos y demandas*. En el segundo caso se hallan los capítulos quinto y sexto, del *estado de las aguas* y de *objetivos medioambientales*, respectivamente, así como el capítulo séptimo de *Recuperación de costes*.

Como se recoge anteriormente, en virtud del artículo 21 del RPH y del apartado 3.5.2 de la IPHC queda establecido que "*los balances entre recursos y demandas se realizarán para cada uno de los sistemas de explotación definidos en el plan hidrológico", es decir,* en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica. En este caso, el sistema de explotación es único, teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

La satisfacción de las demandas se realizará siguiendo los criterios de prioridad establecidos en el plan hidrológico, desde una perspectiva de sostenibilidad en el uso del agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Así mismo, se reflejan balances para tres escenarios temporales:

- Para la situación existente al elaborar el Plan (con objeto de servir de referencia).
- Para las demandas previsibles al horizonte temporal del año 2027 (con objeto de establecer la asignación y reserva de los recursos disponibles, y especificar demandas que no pueden ser satisfechas con los recursos disponibles en la propia demarcación hidrográfica).
- Para el horizonte temporal del año 2033 (con objeto de evaluar las tendencias a largo plazo).

La IPHC establece, en su apartado 3.5.2, que los balances de situación existente y horizonte se habrán de realizar con las series de recursos hídricos correspondientes con periodos de 65 y 25 años, debiendo recogerse en el Plan las principales diferencias entre los resultados correspondientes a cada periodo. Además, para el horizonte temporal del año 2033 se tendrá en cuenta el posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales de la demarcación hidrográfica de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 2.4.6 de la IPHC.

En el caso de La Gomera se han utilizado las series pluviométricas disponibles desde 1950, mientras que el modelo de simulación se realizó desde el año 1972 a partir de los datos del SPA-15.

La metodología empleada para realizar el estudio del sistema de explotación ha consistido en la modelización y simulación del mismo, ya que permite contemplar las interrelaciones complejas existentes entre los elementos que componen el sistema. En adición, el método de simulación descansa sobre el desarrollo instrumental de diagramas de flujo y de las herramientas matemáticas necesarias para obtener y definir la respuesta del sistema ante las distintas situaciones (escenarios y/o alternativas) planteadas a lo largo del plan.

3.5.1. Sistemas de explotación

La DH de La Gomera está constituida por un único sistema de explotación, que a su vez se nutre de las distintas masas de agua existentes, de forma que la gestión de los recursos en la demarcación hidrográfica se realiza de forma heterogénea, tomando parte en ella diversidad de entidades y actores. Ello se debe a varios aspectos, entre los que cabe destacar, en el plano físico, la orografía y morfología de la isla que condicionan tanto la existencia de recursos como la implantación de infraestructuras para la explotación de las masas de agua, y en el plano jurídico y de gestión, la titularidad privada de algunos recursos y/o aprovechamientos, lo cual condiciona notablemente el acceso a parte de la información que define la utilización y aprovechamiento de recursos hídricos en la demarcación hidrográfica y su gestión.

Así pues, para la definición del modelo de simulación de los sistemas de explotación se parte de los recursos hídricos naturales y los industriales, y por otra parte de la demanda para los diferentes usos. La particular naturaleza del sistema del agua insular, donde no corresponde al Consejo Insular la asignación de la totalidad de los recursos añade complejidad para el diseño del modelo. La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino. Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.

3.5.1.1. Contenido del estudio de los sistemas

A partir de la realidad del sistema, y tal y como se ha comentado anteriormente, se han considerado aquellos elementos que permitirán modelar cada uno de los sistemas de explotación. Para ello se han considerado:

- Aportaciones en régimen natural.
- Aprovechamientos naturales e industriales
- Masas de agua, tanto superficiales como subterráneas.
- Demandas existentes, con sus puntos de retorno.
- Infraestructuras que permiten asegurar la satisfacción de las demandas.

Se plantea un sistema abierto sin conexión con otros sistemas en el que las entradas y salidas son las siguientes:

- ***Entradas al sistema***: el agua de lluvia y el agua de mar para desalar (sólo una instalación).
- ***Salidas del sistema***: evapotranspiración, escorrentía que llega al mar, vertidos de salmuera de desalación y vertido de aguas residuales no depuradas y depuradas al mar.

3.5.1.1.1. Aportaciones en régimen natural

Estas aportaciones han sido obtenidas a partir de las series pluviométricas y los parámetros calculados para el ciclo hidrológico.

La obtención detallada de estas aportaciones se encuentra en el *capítulo segundo del presente Plan Hidrológico*.

Para los datos del ciclo hidrológico se considerado una continuidad en el plano analítico respecto al método utilizado en el primer ciclo, de tal manera que la información ha sido actualizada a partir de la recopilación de los datos más recientes. En consecuencia, se han adoptado los siguientes valores globales para la isla, que deberán ser particularizados para las diferentes masas de agua:

- ***Precipitación***: cálculo real para cada año a partir de los datos actualizados de la red de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- ***Evapotranspiración***: se acepta de manera global que se encuentra en torno al 63% de la precipitación.
- ***Infiltración natural***: se estima que se infiltra en el acuífero el 20% de la precipitación.
- ***Escorrentía superficial***: se acepta que la escorrentía superficial es el 16% de la precipitación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- ***Variación de reservas***: está constituida por la diferencia entre la suma de la infiltración natural y los retornos menos la suma de las extracciones y las descargas al mar.

3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales

Con respecto a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que el agua subterránea constituye la principal fuente de recursos, en cuanto a su uso cuantitativo, seguida de las captaciones de agua superficial (presas y embalses), en tanto que las aguas desalinizadas suponen un mínimo aporte vinculado a instalaciones privadas.

Los distintos aprovechamientos se han calculado conforme a los criterios y datos recogidos en el inventario de recursos hídricos del capítulo segundo.

- ***Agua subterránea***: En el año 2019 se calcula una extracción de 5,42 hm^3, de los cuales la totalidad fueron utilizados como recursos de agua dulce. Por otro lado, el total del caudal emergido[47] como naciente o manantial en la DH de La Gomera varía entre los 3,1 y 3,7 hm^3/año. Sin embargo, el aprovechamiento de los mismos se aproxima a la cifra de 1,36 hm^3. Es esta caudal aportado por los nacientes el que ofrece mayor problemática a la hora de estimar su aprovechamiento real.
- ***Agua superficial***: La aportación de este recurso depende tanto de las aportaciones en forma de precipitación que se den, su distribución temporal y territorial, así como de la capacidad de captación existente. En este caso, la capacidad de conjunto alcanza una cifra aproximada de 4,8 hm^3 (año 2017). Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, y su uso es exclusivamente para riego agrícola. Pese a estas cifras, la aportación de recursos superficiales en el año de referencia alcanza los 1,46 hm^3, en línea con lo que se indicaban en el ETI del tercer ciclo de planificación.
- ***Agua desalada***: Para el cálculo de la producción se han utilizado datos reales, partiendo del histórico de la capacidad instalada, concerniente a una única instalación de uso particular, por lo que su influencia es menor, salvo en el caso del uso para riego en la actividad del golf y en el ámbito turístico, ya que esta instalación da origen a una UDUT y a una UDIOG.
- ***Agua regenerada***: La capacidad instalada y la producción no coinciden. En el año 2019 la utilización de este recurso es inexistente.

3.5.1.1.3. Demandas

La demanda de agua se explica de manera detallada en el *epígrafe 3.1.2 del presente capítulo*.

A efectos de la modelación de los sistemas de explotación, las demandas se han caracterizado por su volumen anual (considerando una distribución mensual uniforme), el nivel de prioridad respecto a otras demandas, el coeficiente de retorno, la garantía del suministro y los niveles de

[47] ETI La Gomera: https://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2018/10/EPTICompleto.pdf

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

atención de la demanda, que persiguen una distribución equitativa de los recursos en situaciones de escasez.

Las demandas que se plantean en el modelo se corresponden con demandas brutas, de modo que las eficiencias de transporte y distribución se internalizan en el propio uso del agua.

El coeficiente de retorno mencionado anteriormente se ha estimado para cada una de las demandas. Para ello, en los casos en los que no se dispone de información real, se ha estimado a partir de las siguientes consideraciones:

- **Demanda urbana**: Para el uso urbano se estima un consumo (va al mar o se evapotranspira) del 30% del volumen suministrado, el 60% es agua residual y el 10% retorna al acuífero a través del agua no registrada del abastecimiento y del saneamiento. La mayor parte del agua residual es vertida al mar una vez depurada, principalmente por las dificultades de regeneración del agua y la proximidad del mar.
- **Demanda turística**: presenta el mismo patrón de consumo que la demanda urbana, por lo que se adoptan los mismos parámetros.
- **Demanda industrial**: Se le ha calculado mayor uso consuntivo, resultando los siguientes parámetros: 50% de consumo, 40% de agua residual y 10% de retorno al acuífero.
- **Demanda agrícola y ganadera**: se ha calculado a partir del mapa de cultivos (2018), asimilado al año 2019, y de las dotaciones propuestas en la IPHC, que particularizaban las demandas para cada cultivo y zona. A partir de los datos disponibles se ha determinado que el 80% del agua utilizada para estos fines se evapotranspira y que el 20% retorna al acuífero.

Los usos urbano, turístico e industrial concentraron una demanda de 3,12 hm^3 en el año 2019, de los cuales retornaron al acuífero 0,3 hm^3, sin que se dé reutilizaron de las mismas, lo que supone una tasa de retorno para estos usos del 10%. Esta cifra es muy baja, por lo que uno de los ejes de las planificaciones hidrológicas venideras debería ser el fomento del uso de las aguas regeneradas.

3.5.1.2. Sistema de explotación y su potencial impacto en la huella de carbono

El cambio climático o cambio global es una de las mayores amenazas que enfrenta la sociedad moderna. Es por ello que, desde hace unos años y cada vez con mayor significancia, ha ido formando parte de las políticas que integran la Agenda Pública, hasta el punto de constituir inequívocamente un eje transversal de muchas de las políticas que pretenden abordar la denominada *Transición Ecológica*. Actualmente, este eje se orienta hacia la mitigación de los efectos del cambio climático y adaptación de las sociedades a los mismos.

La presente planificación hidrológica no podía ser ajena a este hecho, y por ello, desde las primeras etapas se ha considerado como un elemento estructural de la misma. Dentro del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación, uno de ellos está dedicado íntegramente a esta problemática, el denominado "*LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático*".

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por un lado, el presente Plan Hidrológico, detalla a lo largo del apartado *2.4.2* la incidencia de cambio climático sobre las variables hidrológicas que componen el inventario de recursos naturales y, por lo tanto, son piezas esenciales del balance hídrico.

Por otro lado, el Estudio Ambiental Estratégico aborda el cambio climático en mayor profundidad. Dedica el apartado *4.3.1* al análisis de la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera, coloca este elemento como uno de los problemas importantes cuya resolución condiciona las alternativas estudiadas y aquella seleccionada para constituir el Programa de Medidas, y dedica un apartado, el *7.4*, a determinar la influencia que el sistema hidráulico y las actividades objeto de la presente planificación, sobre el cambio climático a través del cálculo estimado de la *huella de carbono*. En dicho apartado se realizar una valoración del impacto al medio ambiente, en forma de emisiones de GEI, derivado de los servicios y consumos del agua, así como otras disposiciones asociadas a la caracterización de usos y demandas y la producción de energía, relacionados todos ellos con el sistema de explotación existente en la demarcación.

Así pues, en el presente apartado se pretende ampliar la descripción del sistema de explotación caracterizando el potencial impacto en emisiones que deriva de los usos del agua existentes, y para ello se hace uso de los valores expuestos en el apartado *7.4* del Estudio ambiental estratégico. De este modo, se incluye, a modo de indicadores de seguimiento, la estimación de la huella de carbono asociada, con el fin de posibilitar una trazabilidad en el análisis de la evolución del sistema de explotación en este ámbito.

Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono

ACTIVIDADES DEL SISTEMA HIDRÁULICO ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Producción	Desalación
	Potabilización
Bombeos	Impulsión y bombeos
Saneamiento y depuración	ARU
	EBAR
	EDAR

Como se indica en el Estudio Ambiental Estratégico, el resultado de la estimación está condicionado por la disposición de información y el conocimiento sobre las instalaciones y actividades. En la siguiente tabla se exponen los indicadores de la huella de carbono estimada.

Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.244,6
Saneamiento y Depuración	ARU	2.147,3
	Consumo energético en depuración	608,0
Generación energía eléctrica		52.643,7

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.2. Balance y asignación

Como ya se ha mencionado anteriormente en el presente documento, la propia isla de La Gomera constituye un sistema de explotación que, por lo tanto, comprende todas y cada una de las unidades de demanda que puedan contemplarse como existente en la DH de La Gomera.

Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.

Destacar que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones relacionadas con saneamiento y depuración y contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, las cuales se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033), se han obtenido a partir de los caudales de diseño de las EDARs asociadas a las actuaciones. Por tanto, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

En relación a la producción industrial de agua desalada, también se ha contemplado en el programa de medidas la instalación de tres Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAMs) como apoyo al abastecimiento en San Sebastián, Playa Santiago y Valle Gran Rey (medidas ES126_3_B20_01, ES126_3_B20_02 y ES126_3_B20_03, respectivamente). No obstante, se trata de actuaciones que no implican un incremento directo de la producción sino aumentar la capacidad de producción y cuyos principales objetivos son, además de aumentar la garantía de suministro en situaciones de emergencia hídrica para diferentes usos, favorecer la resiliencia del sistema hidráulico insular ante escenarios climáticos futuros adversos de menor disponibilidad de recursos hídricos naturales, tal y como recomienda el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Por tanto, dado que se trata de actuaciones para incrementar la capacidad y no la producción efectiva, no han sido considerados en las estimaciones futuras.

La demanda total en 2019 es de 8,83 hm^3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (77%), seguida del agua superficial (17%), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos de desalinización (7%).

La recarga de agua subterránea es deudora del análisis recogido a tal efecto en los Planes Hidrológico de primer y segundo ciclo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.2.1. Balance 2019

En el presente apartado se muestra el balance hídrico en la demarcación hidrográfica a partir de las siguientes figuras.

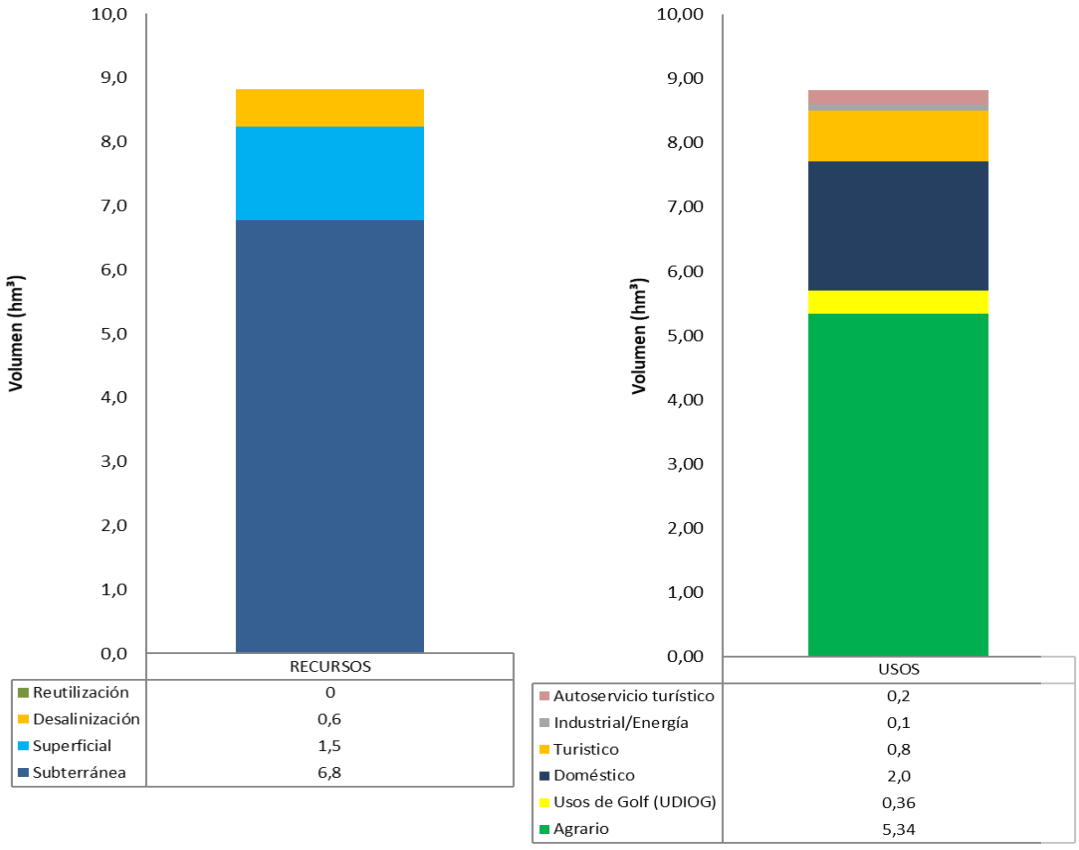


Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2019.

Fuente: CIALG

Por otro lado, el ciclo urbano de suministro, consumo, generación de aguas residuales, depuración, regeneración y vertido, se expone en la siguiente figura de manera esquemática.

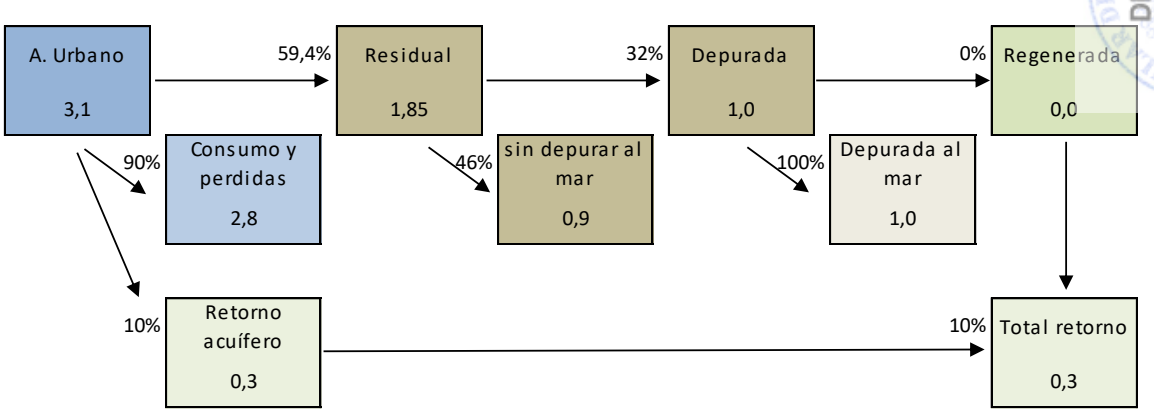


Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Hasta el año 2019 las aportaciones por agua de lluvia son las obtenidas a partir de la red insular de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Las demandas consideradas son brutas, e incorporan toda el agua no registrada derivado del transporte, almacenamiento, y distribución del recurso, según las determinaciones establecidas en el apartado *3.2* en el que se caracterizan las demandas.

Los retornos se calculan con los criterios fijados en el presente capítulo.

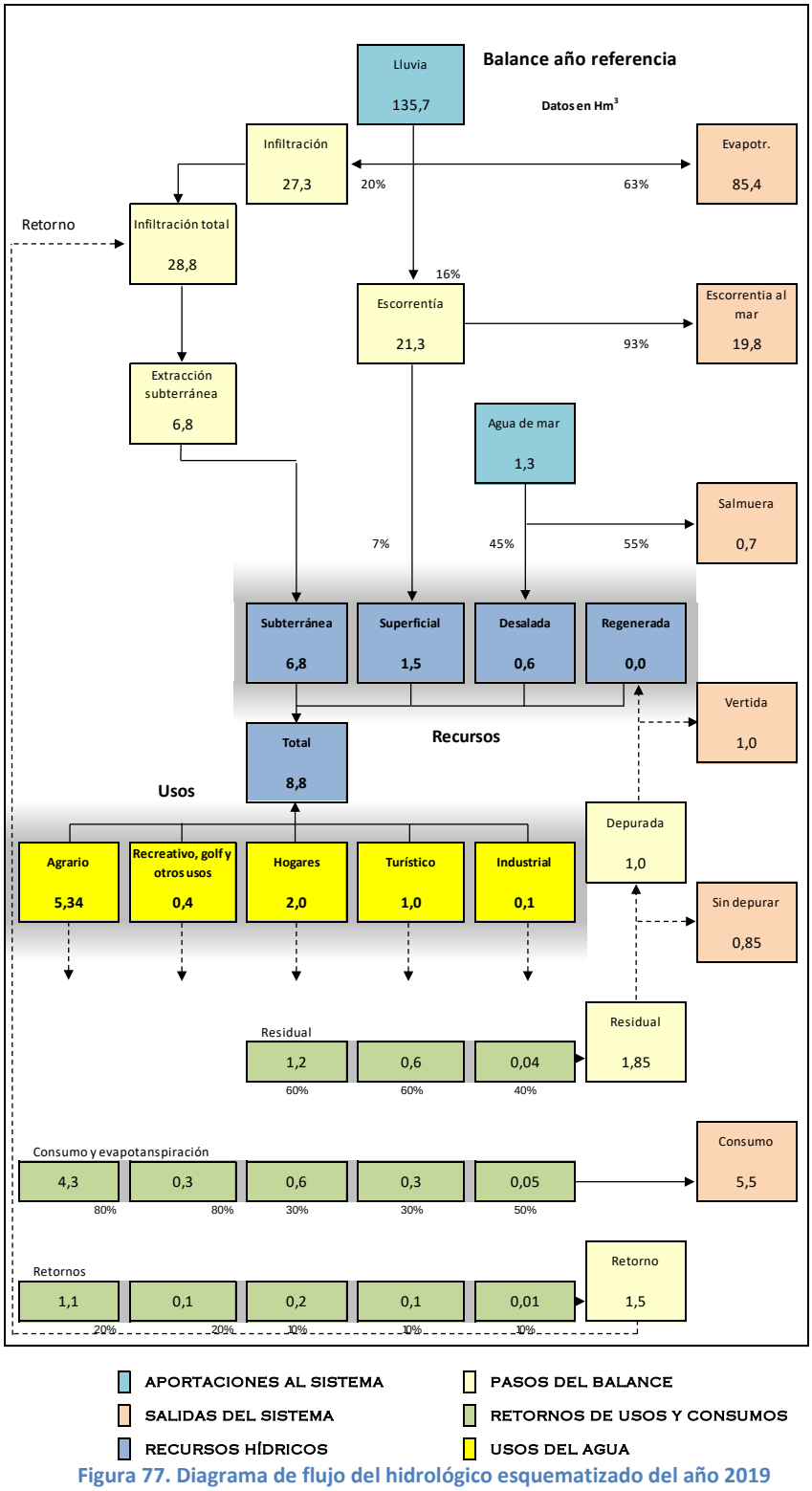


Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.2.2. Balance 2027

A continuación, se exponen las figuras cuyo contenido resume los datos necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2027. Como ya se comentó anteriormente, los valores de la reutilización, son estimaciones

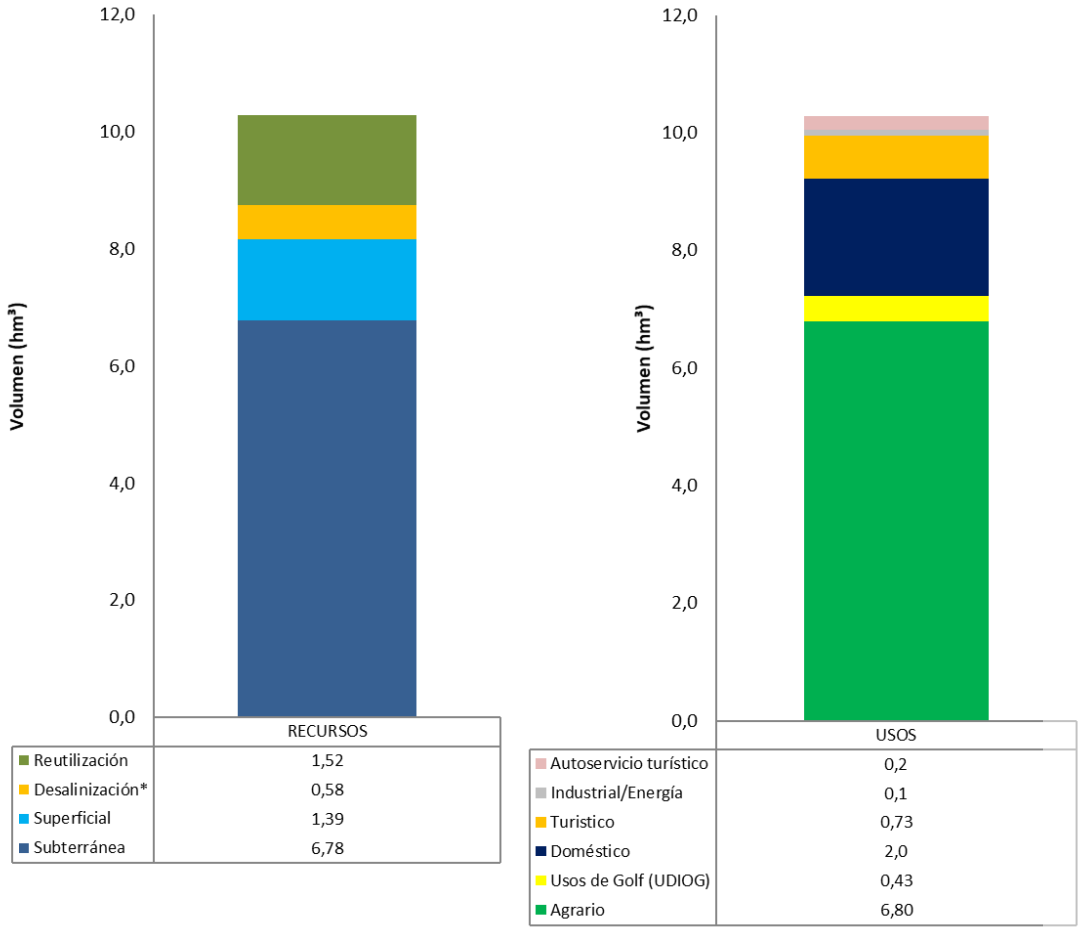


Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2027

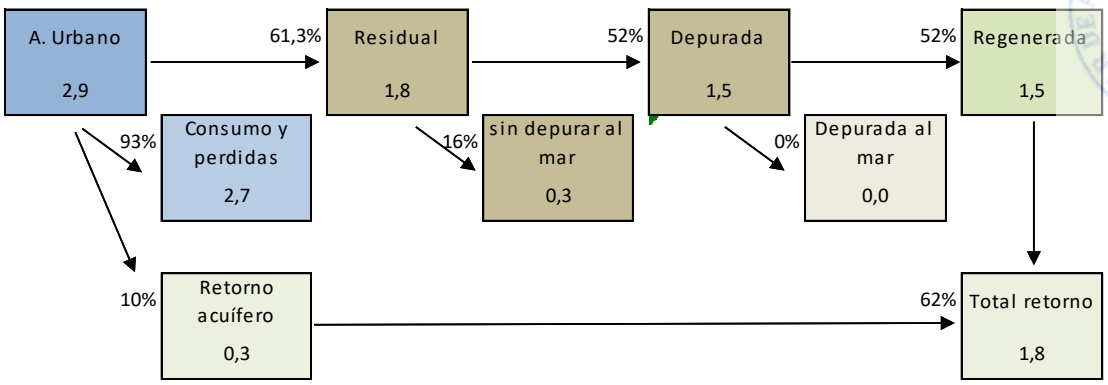


Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

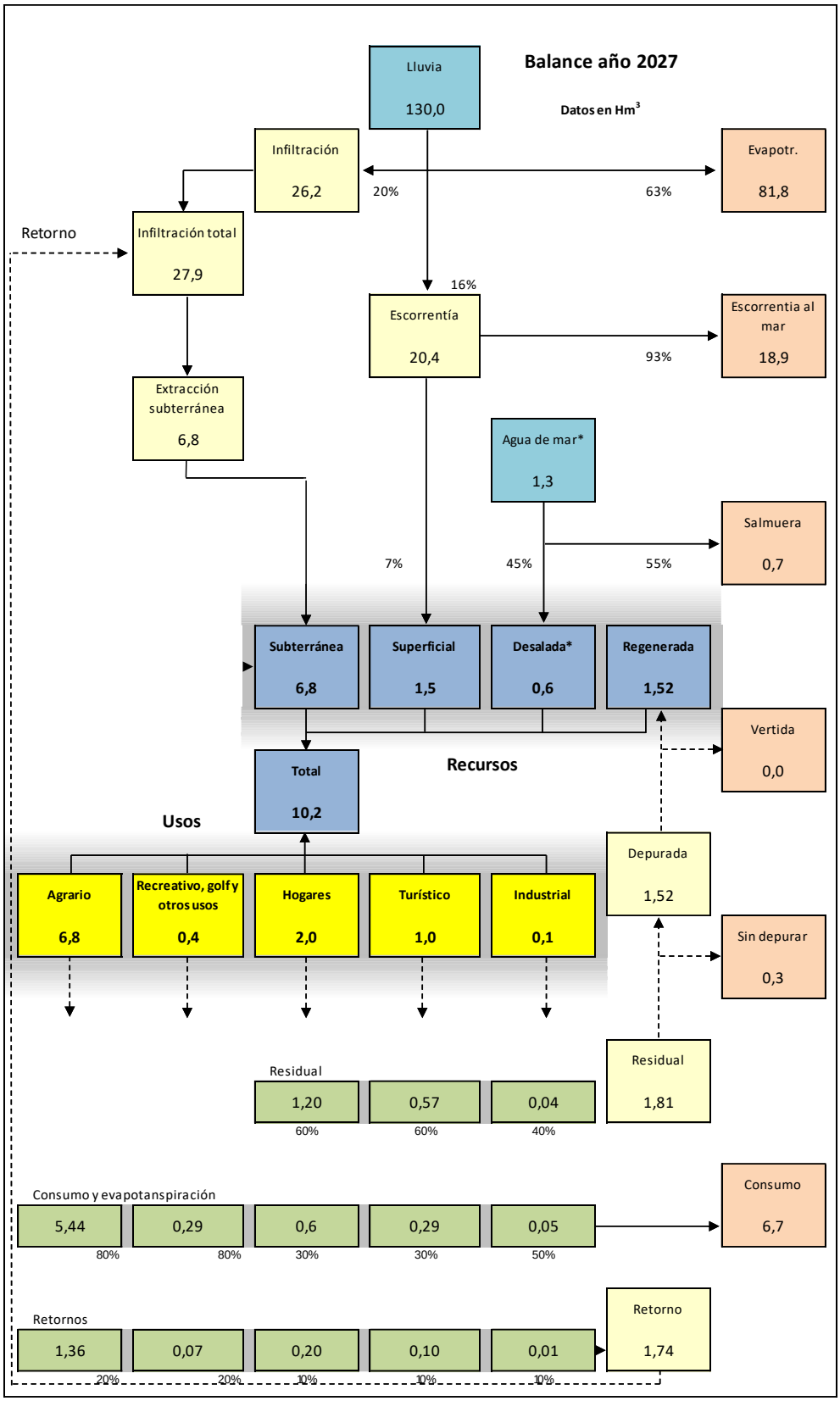


Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.2.3. Balance 2033

Para finalizar, a continuación, se muestran las figuras en las cuales se recogen los números necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2033.

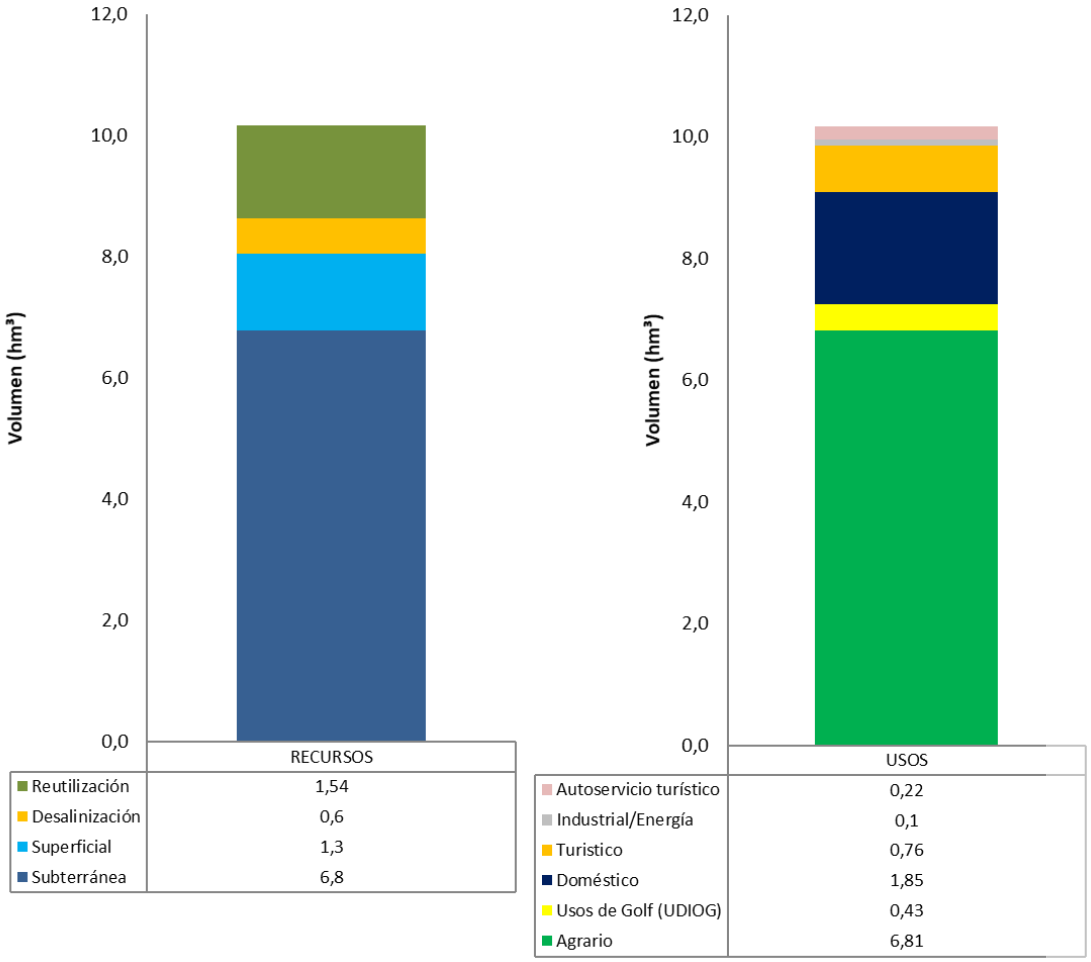


Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2033

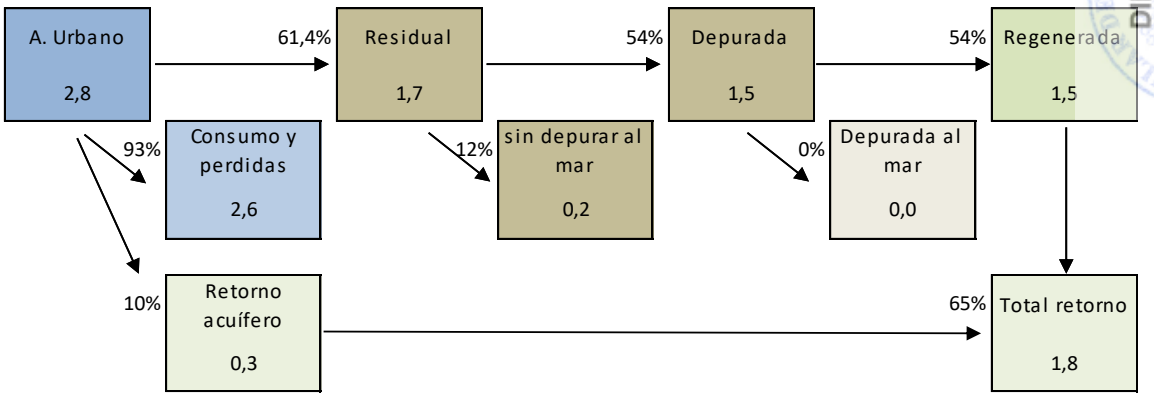


Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

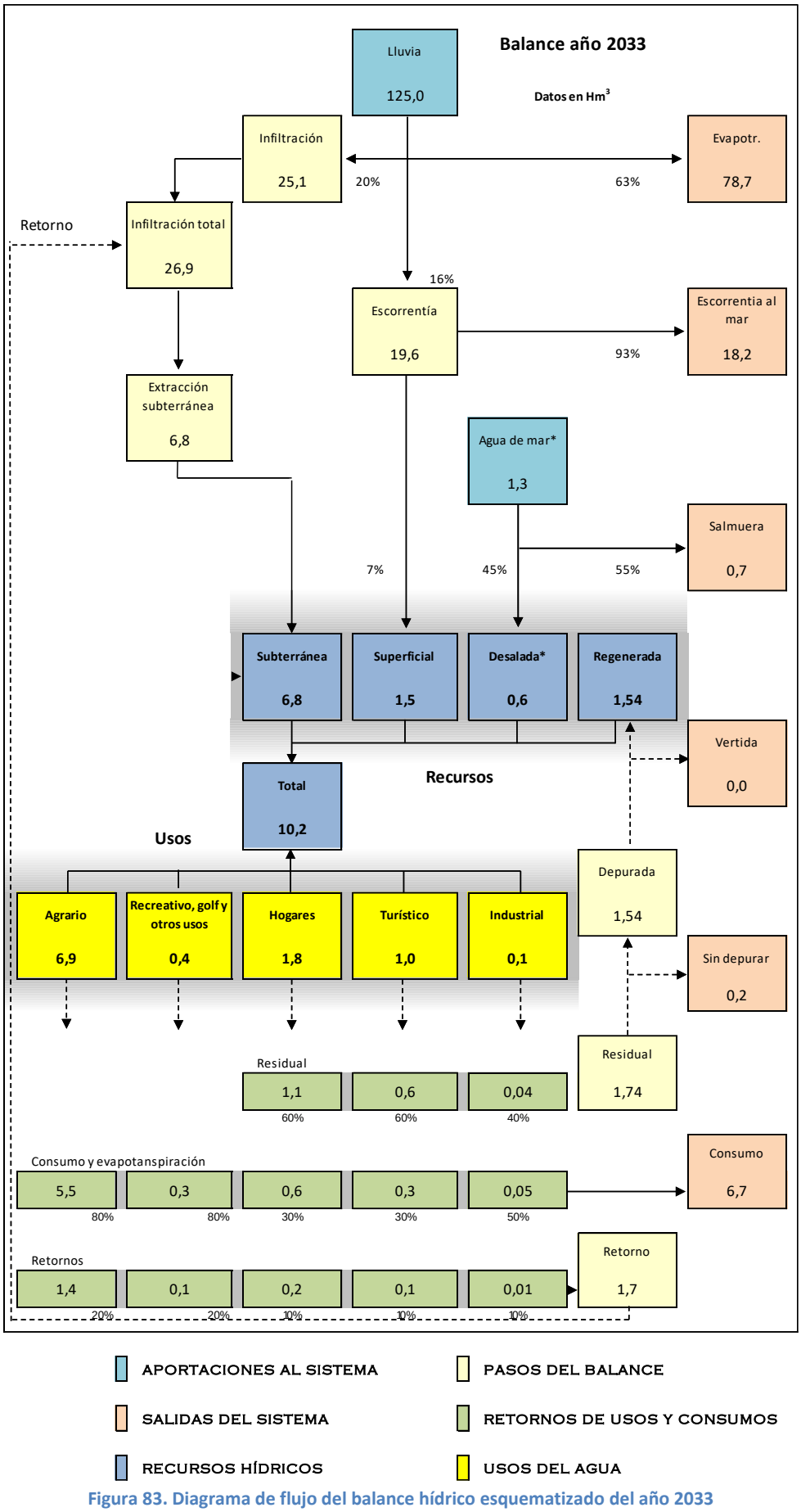


Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.3. Evolución y asignación de recursos

La evolución y asignación de recursos se estipula teniendo en cuenta, no sólo las proyecciones establecidas a lo largo de este capítulo, sino también los históricos referentes a los recursos aprovechados y aquellos usos consuntivos de los mismos.

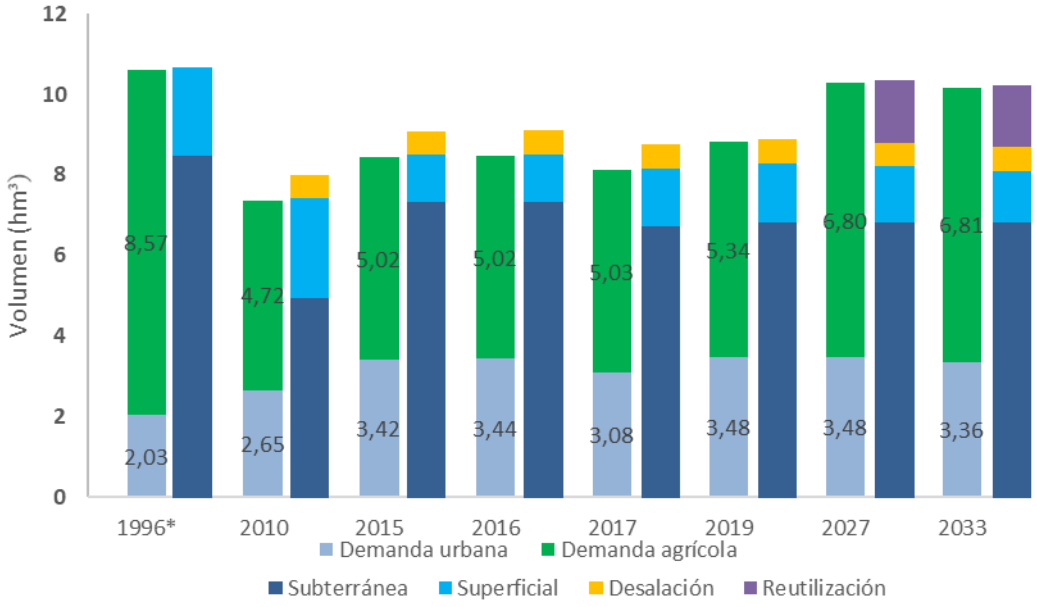


Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos

***Plan Hidrológico Insular aprobado en 2003**

3.5.4. Asignación y reserva

En este epígrafe se recoge sintéticamente la información descrita en los apartados anteriores con el fin de describir una caracterización global de las demandas consuntivas totales en el escenario actual, así como de los recursos que permiten su satisfacción.

3.5.4.1. Asignación 2019

Definidos los recursos disponibles en la demarcación hidrográfica, resulta interesante distribuir los mismos entre las distintas masas de agua definidas. De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no alcanzan un volumen significativo, y el agua de mar desalada, que acotarse exclusivamente a una instalación privada, no se introduce en el análisis.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	TOTAL
2019	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0,00	0,59	1,10	-	1,77
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,20	0,95	0,39	0,05	-	1,59
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0,00	0,48	0,21	-	0,71
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0,00	0,57	0,00	0,00	-	0,57
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0,00	0,70	0,00	0,00	-	0,70
		Total	-	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	1,02	-	0	-	0	-	1,02
		ES70LG002 Ac. Costero	0,95	-	0,08	-	0	0,22	1,254
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	0,7
		Total	2,77	0	0,13	0	0	-	3,12
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,36
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0	0	0	0	0	0,36	0,36

A continuación, se exponen los recursos consumidos en los distintos municipios, segregando entre el destino agrícola y el urbano (incluyendo abastecimiento doméstico, turístico e industrial), y según su proveniencia y/o tipo de captación o aprovechamiento.

Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	TOTAL
2019	Agrícola	Agulo	-	0,18	0,05	0,2	0,09	-	0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,13
		Hermigua	-	0	0,12	0,29	0,15	-	0,56
		San Sebastián	-	0,07	0,9	0,39	0,15	-	1,51
		Valle Gran Rey	-	0	0,92	0,06	0,47	-	1,45

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	TOTAL
		Vallehermoso	-	0,05	0,23	0,41	0,48	-	1,17
		Total	0	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	0	0,08
		Alajeró	0,23	-	0	-	0	0	0,23
		Hermigua	0,17	-	0	-	0	0	0,17
		San Sebastián	1,14	-	0,13	-	0	0,22	1,50
		Valle Gran Rey	0,87	-	0	-	0	0	0,87
		Vallehermoso	0,27	-	0	-	0	0	0,27
		Total	2,77	0	0,13	0	0	0,22	3,12
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	-	0,00
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián						0,36	0,36
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,36

3.5.4.2. Asignación 2027

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2027. Respecto a la producción industrial de agua, por los motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2027).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1	-	0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05	-	0,10	1,51
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21	-	-	0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0	0,57	0	0	-	0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0	-	0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36	-	1,45	6,79
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	0,9	-	0	-	0	-	-	0,9
		ES70LG002 Ac. Costero	1	-	0,1	-	0	0,22	-	1,32
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	-	0,7

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		Total	2,7	0	0,15	0	0	0,22	0,00	3,07
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	0		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	0	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	0	0,09	0,65
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	0	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	0	0,75	2,20
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	0		1,17
		Total	0,00	0,30	1,97	1,71	1,36	0,00	1,45	6,79
	Urbano	Agulo	0,07	-	0	-	0,01	0		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,43
		Hermigua	0,15	-	0	-	0,01	0		0,16
		San Sebastián	1,15	-	0,11	-	0,01			1,27
		Valle Gran Rey	0,76	-	0	-	0,03	0		0,79
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0,02	0		0,28
		Total	2,60	0,00	0,11	0,00	0,08	0,22	0,00	3,01
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-		0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-		0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-			0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-		0,00
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.5.4.3. Asignación 2033

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2033. Respecto a la producción industrial de agua, por los

motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2033).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2033	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1		0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05		0,11	1,52
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21			0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0	0,57	0	0		0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0		0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36		1,47	6,81
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	0,85	-	0	-	0	-		0,85
		ES70LG002 Ac. Costero	0,9	-	0,1	-	0	0,22		1,22
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-		0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-		0,7
		Total	2,55	-	0,15	-	0	0,22	0,00	2,92
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033).

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2033	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	-		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	-	0,10	0,66
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	-	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	-	0,76	2,21
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	-		1,17
		Total	0	0,30	1,97	1,71	1,36	-	1,47	6,81
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	-		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,42
		Hermigua	0,16	-	0	-	0	-		0,16

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

HORI-ZONTE	USO	UNIDAD DE DE-MANDA	SON-DEOS	GALE-RÍAS	PO-ZOS	PRE-SAS	MANAN-TIALES	EDAM auto-servicio	Regene-rada	TO-TAL
		San Sebastián	1,00	-	0,15	-	0			1,15
		Valle Gran Rey	0,75	-	0	-	0	-		0,75
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0	-		0,26
		Total	2,55	0	0,15	0	0	0,22		2,91
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-		-	0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,07	0,43

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. ZONAS PROTEGIDAS

La DMA prevé la creación en cada DH de un Registro de Zonas Protegidas (RZP), en el que se deberán incluir aquellas zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH).

Las zonas de protección objeto de integración en el RZP deben, por tanto, haber sido **previamente declaradas por otras Administraciones competentes** en virtud de la norma específica que corresponda, a excepción de las zonas de captación de agua para abastecimiento, existente y futura, y las zonas de protección especial, cuya declaración se atribuye al Plan Hidrológico.

Cada DH está obligada a establecer y mantener actualizado el RZP (art. 9 DMA, art. 99.bis del TRLA y art. 39.C de la LAC), es por ello que, dentro de los trabajos del tercer ciclo de planificación, se revisa y actualiza dicho registro.

La IPHC establece las zonas protegidas que deben incluirse y que se detallan a continuación (artículo 4 del Decreto 165/2015):

- **Zonas de captación de agua para abastecimiento** en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezcan a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- **Zonas de futura captación de agua para abastecimiento** en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- **Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas,** que incluirán aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- **Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo**, especialmente, las aguas de baño.
- **Zonas vulnerables** declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- **Zonas sensibles** declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **Zonas de protección de hábitats y especies** en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- **Perímetros de protección de aguas minerales y termales**.
- **Zonas de Protección Especial,** que incluirán las zonas cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Zonas húmedas** que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos** que contengan hábitats dependientes del agua.

En los siguientes apartados se muestra la relación por tipología de zona protegida, a partir de las tablas que recogen los requisitos de información del reporte de los planes a Europa y las correspondientes figuras que muestran la distribución espacial de las mismas. En concreto, se establece el código y nombre de cada zona protegida, las coordenadas del centroide, la superficie del polígono delimitado y la relación con las masas de agua, aspecto relevante para la identificación de requerimientos adicionales y diagnóstico del estado de las mismas.

4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN

Cada categoría de zona protegida tiene unos objetivos específicos de protección, una base normativa y unas exigencias que cumplir en su designación, delimitación, seguimiento (*monitoring*) y suministro de información a la Comisión (*reporting*).

Este suministro de información se realiza según el vocabulario y códigos expresos (*vocabulary*) que deben tenerse en cuenta en el momento de reportar los elementos relacionados con las zonas protegidas (nombres de las zonas, puntos de muestreo, propósito de los puntos de muestreo, etc.). Lo cual es relevante, porque el reporting de la DMA coincide con las obligaciones de reportar que se derivan de otras Directivas, como la relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (98/83/CE), tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE), nitratos (91/676/CEE), gestión de la calidad de las aguas de baño (2006/7/CE), conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE), conservación de las aves silvestres (2009/147/CE) y estrategia marina (2008/56/CE), de forma que los códigos utilizados deben ser inequívocos para evitar duplicidades y errores.

Así cada elemento es validado según lo siguiente:

Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary.

Fuente: EIONET Data Dictionary

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
Aceptado	Aceptado	Una entrada que ha sido aceptada para su uso y es visible en la lista por defecto de registros. Incluye entradas que se han visto retiradas o reemplazadas.
Obsoleto	Obsoleto	Una entrada que ha sido retirada o sustituida y no se va a utilizar más.
Experimental	Válido - experimental	Una entrada que ha sido aceptada en el registro temporalmente y puede estar sujeta a cambios o retirada.
No válido	No válido	Una entrada que ha sido invalidada debido a defectos serios, diferente a retirada. Corresponde a "inválido" en la ISO19135 (redisеñada)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
No aceptado	No aceptado	Una entrada que no debería ser visible en listado por defecto de registros. Corresponde con "No Válido" en la ISO 19135:2005.
Reservados	Reservados	Una entrada reservada asignada para un uso futuro aún indeterminado.
Retirado	En desuso - retirado	Una entrada que ha sido retirada (en desuso). Se corresponde a "retirado" en la ISO 19135:2005.
Estable	Válido - estable	Una entrada que se considera que tiene una medida razonable de estabilidad, se puede utilizar para marcar la adopción total de una entrada previamente 'experimental'.
Presentado	Presentado	Una entrada propuesta que todavía no se ha aprobado su uso. Corresponde a "" de la ISO 19135: (rediseño) "presentado".
Reemplazado	En desuso - sustituido	Una entrada que ha sido sustituida por una nueva alternativa que debería utilizarse en su lugar. Corresponde a "reemplazado" en ISO 19135:2005.
Válido	Válido	Una entrada que ha sido aceptada en el registro y se considera apta para su uso. Corresponde a ISO 19135: 2005 'válido'.

Las zonas protegidas que son reportadas se incluyen en los siguientes tipos:

Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting.

Fuente: WFD Reporting Guidance 2016

MASA DE AGUA	TIPO DE ZP RELACIONADA CON MASA DE AGUA (SEGÚN GUÍA REPORTING)	COINCIDENCIA EN EL RZP
Superficial	*Bathing*	Zonas de baño
	Birds	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Fish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Peces)
	Shellfish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Moluscos)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Urban Waste Water Treatment Directive Sensitive Area	Zonas sensibles
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida
Subterránea	*Birds*	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida

En cuanto al tipo de asociación de las masas de agua con las zonas protegidas, la guía de reporting (*WFD Reporting Guidance* 2016), distingue los siguientes tipos:

- **Dentro de área protegida:** cuando los límites de la masa de agua están completamente dentro de los límites de la zona protegida.
- **Superpuestos (parcialmente dentro):** cuando la masa de agua sobrepasa o se localiza parcialmente dentro de la zona protegida.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Dinámicamente conectada:** cuando la masa de agua tiene una conexión dinámica o hidrológica con la zona protegida, sin localizarse completa o parcialmente dentro de ella.

4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las Zonas Protegidas presentes en la DH.

Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA		PH 2021-2027	
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	37(39*)	
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	3	
Zonas de protección de especies económicamente significativas	-	-	
Zonas protegidas de uso recreativo	Aguas de baño	7	
Zonas vulnerables		2	
Zonas sensibles		3	
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC / LIC	Terrestres:	18
		Marinas:	2
	ZEPA	Terrestres:	5
		Marinas:	1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	
Zonas de protección especial		-	
Zonas húmedas	Inscritos en RAMSAR y/o INZH	-	
	No inscritos en RAMSAR y/o INZH (propuestos)	-	
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

A continuación, se desarrolla las Zonas Protegidas, incorporando los cambios que se hayan podido producir respecto al anterior ciclo de planificación.

4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las de más de 100 m^3/día.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Siguiendo las directrices de la IPHC, se debe actualizar este registro en coordinación con el análisis de presiones sobre las masas de agua y la información gestionada por el SINAC (Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo). Para ello, se ha tomado en consideración la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al RZP aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.

No obstante, se ha puesto de manifiesto la dificultad para la definición de este tipo de zonas, debido al carácter privativo de las aguas y a la no obligatoriedad de asignar las captaciones a un uso determinado. No obstante, con la entrada en vigor del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, todas las partes implicadas en el suministro de agua de consumo humano deben incluir la información referente a las zonas de abastecimiento y control de estas aguas.

En la actualidad gran parte de los abastecimientos (no todos) han sido dados de alta en el SINAC. Por tanto, en el Plan Hidrológico se recogerán, dentro del RZP, al menos todas aquellas captaciones que se utilicen para la producción de agua de consumo humano (en cantidad superior a 10 m^3/día o que abastezcan a más de 50 personas) y que estén incluidas con dicha finalidad en el SINAC. Entre dichas captaciones se incluirán tanto las captaciones de agua subterránea como de agua marina, sean éstas directas o a través de pozos/sondeos.

Para la delimitación de las zonas protegidas asociadas a captaciones, la IPHC señala, para las captaciones de agua de mar y las captaciones de agua subterránea, los siguientes criterios:

> ‘c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa.
>
> d) En el caso de captaciones de agua subterránea la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido, o por la captación y su zona de salvaguarda. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.
>
> Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua que forman parte de ella, total o parcialmente, y las captaciones incluidas.
>
> Para cada captación se especificará su vinculación con el inventario de presiones indicando la extracción de agua a que corresponde. Asimismo, se especificará su vinculación con el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) del Ministerio de Sanidad y Consumo.’

La zona protegida de una captación de abastecimiento humano incluye un perímetro de protección. En tanto éste no haya sido definido, se considera que la zona protegida incluye la captación y su zona de salvaguarda (IPHC, aptdo. 4.1.b)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En estas zonas se deben establecer medidas para proteger las aguas subterráneas, con el objetivo de limitar el deterioro de su calidad y reducir el nivel de tratamiento de purificación requerido en el agua de consumo humano.

Con todo lo expuesto, forman parte del RZP, las siguientes zonas de captación de agua para abastecimiento humano:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	ES70LG001	282.304	3.106.230	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	910	5087 - FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/HOTEL JARDIN TECINA
8643	BSASA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA CAP BALCÓN SANTA ANA	ES70LG002	283.538	3.104.086	Pozo Entubado			27	5817 - BSASA SAN SEBASTIAN EL BALCON DE SANTA ANA
13012	AYTO. HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	ES70LG001	282.559	3.114.475	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	49	8509 - AYTO HERMIGUA LOS TILES-LA FUENTITA; 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	ES70LG001	277.118	3.110.103	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	60	4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA; 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA; 908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO; 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO; 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS; 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE; 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE; 10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS; 10424 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA LAS NIEVES; 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO; 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ; 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO
16624	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA OJILA	ES70LG001	283.076	3.112.045	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	58	10418 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA LAJA 10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE
16625	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	ES70LG004	287.545	3.112.107	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	150	10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16627		ES70LG004	291.271	3.110.289		79		1300	10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA				Pozo Excavado		Envolvente de 500 metros a la toma		10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16630	AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	ES70LG001	282.545	3.110.220	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	15	17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA
22790	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	ES70LG001	271.587	3.114.464	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	50	9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE
22791	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	ES70LG001	274.485	3.115.125	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
22792	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	ES70LG001	274.999	3.113.491	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS
22793	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	ES70LG001	273.962	3.112.366	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	187	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO 9884 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE ALTO
22794	AYTO. VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	ES70LG005	271.766	3.111.215	Pozo Entubado			150	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
22795	AYTO. VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	ES70LG005	271.201	3.110.710	Pozo Entubado			439	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	ES70LG001	287.039	3.113.988	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	70	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	ES70LG001	287.243	3.113.675	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	120	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 - AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	ES70LG001	287.304	3.114.800	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	311	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	ES70LG001	287.370	3.115.870	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	250	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	ES70LG001	277.675	3.110.036	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	272	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	ES70LG002	278.919	3.108.822	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	80	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	ES70LG001	278.722	3.109.039	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	100	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR II	ES70LG002	281.955	3.106.276	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	260	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR I	ES70LG002	282.140	3.105.933	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	170	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	ES70LG002	281.944	3.106.473	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	300	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	ES70LG002	281.738	3.106.610	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	220	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	ES70LG005	271.131	3.110.560	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	100	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	ES70LG005	271.799	3.111.250	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	150	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	ES70LG005	271.354	3.110.799	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	70	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	ES70LG005	271.427	3.110.912	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	110	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	ES70LG005	271.332	3.110.555	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	ES70LG005	271.433	3.110.532	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	ES70LG004	289.064	3.112.350	Galería	2,53	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	175	10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	ES70LG002	288.982	3.112.903	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	220	10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	ES70LG005	271.551	3.110.505	Galería	1,7	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	75	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	ES70LG001	278.881	3.110.639	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	15	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	-	-	-	Pozo excavado	-	-	11	9709 - LGSAU SSGOMERA FINCA EL CABRITO
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	-	-	-	Manantial	-	-	330	4871 - AYTO AGULO AGULO

(*) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarla a ninguna masa de agua ni representarla.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

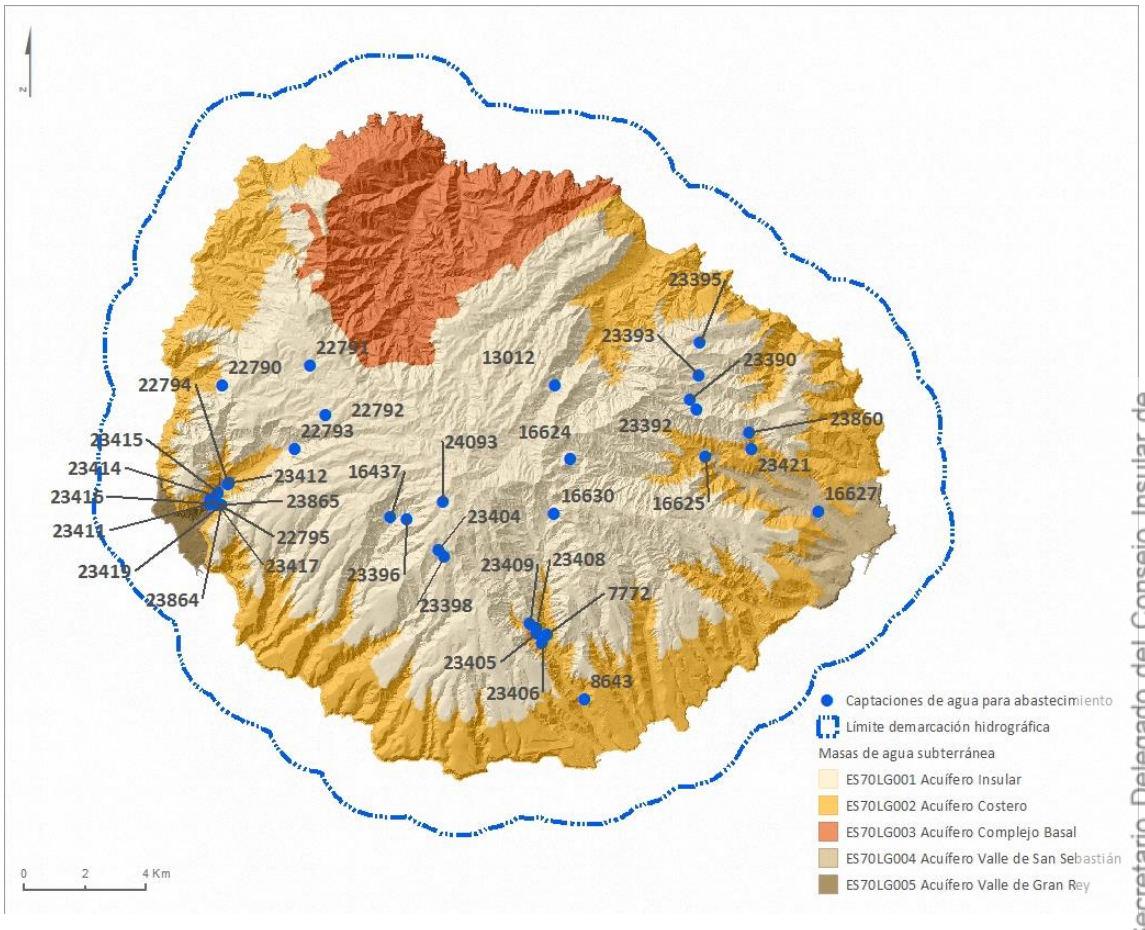


Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

*Dos zonas de captación (15009 y 16510) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarlas a ninguna masa de agua ni representarlas en la figura anterior.

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del presente documento (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado 14 puntos y se han añadido un total de 5 nuevos puntos. También se han añadido las zonas de abastecimiento[48] de cada captación según la base de datos del SINAC.

4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

En la DH de La Gomera se encuentran en ejecución tres sondeos para abastecimiento y, por tanto, se enmarcan como zonas protegidas de abastecimiento a futuro, siendo estos los siguientes:

- Sondeos de La Negra I y II en la masa de agua subterránea ES70LG002.

[48] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Sondeo Los Reyes I en la masa de agua subterránea ES70LG005.

Los criterios de delimitación son similares a los de las zonas de abastecimiento actual.

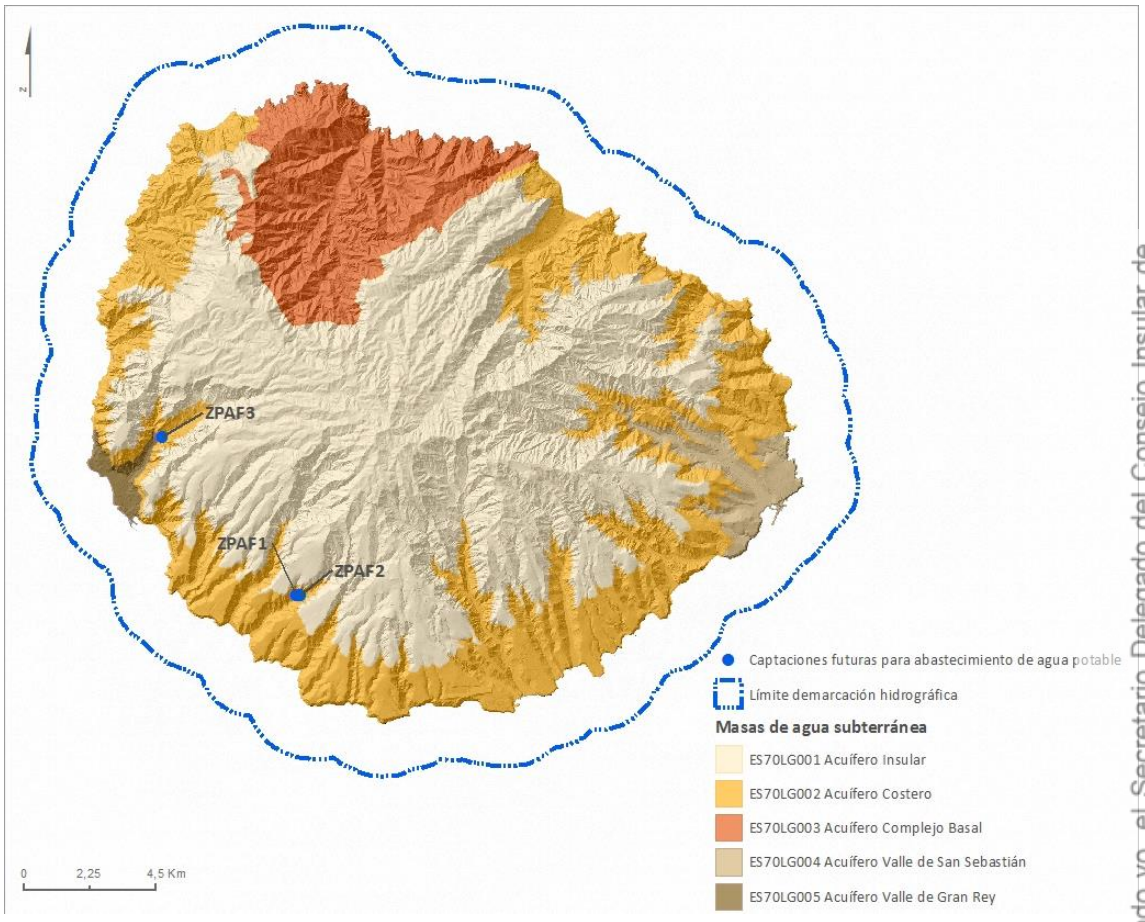


Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)	CRITERIO DELIMITACIÓN (RADIO, M)
				X	Y		
ES12670ZPAF1	La Negra I	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.410,276	3.105.820,02	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF2	La Negra II	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.570,267	3.105.845,40	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF3	Los Reyes I	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Superposición parcial	271.798,870	3.111.249,93	80	Envolvente de 500 metros a la toma

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo

Según lo especificado en el artículo 4.4 de la IPHC, se incluyen en esta categoría aquellas masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas como aguas de baño.

En el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, se considera aguas de baño [art. 3 letra a.)] "cualquier elemento de agua superficial donde se considere que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño, ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público".

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias es la autoridad competente en materia de aguas de baño, debiendo remitir antes del 20 de marzo de cada año natural un listado provisional de las zonas de aguas de baño al Ministerio de Sanidad, en el cual se incluye el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, https://nayadeciudadano.msssi.es/). Estas zonas, además, son objeto de control sanitario por el Servicio de Salud Pública del Gobierno de Canarias, que publica estos datos en la página web de la Consejería (https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/).

Así pues, cabe concluir que las zonas declaradas de aguas de baño en la DH son aquellas que se incluyen como tal en el Censo Oficial de Zonas de Aguas de Baño correspondiente a cada temporada en cuestión.

En la siguiente tabla y figura se detallan dichas zonas se puede consultar toda la información relevante de cada zona de baño declarada, incluidos sus puntos de muestreo actuales[49].

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[49] http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/bwd/ Información reporting directiva 2006/7/CE

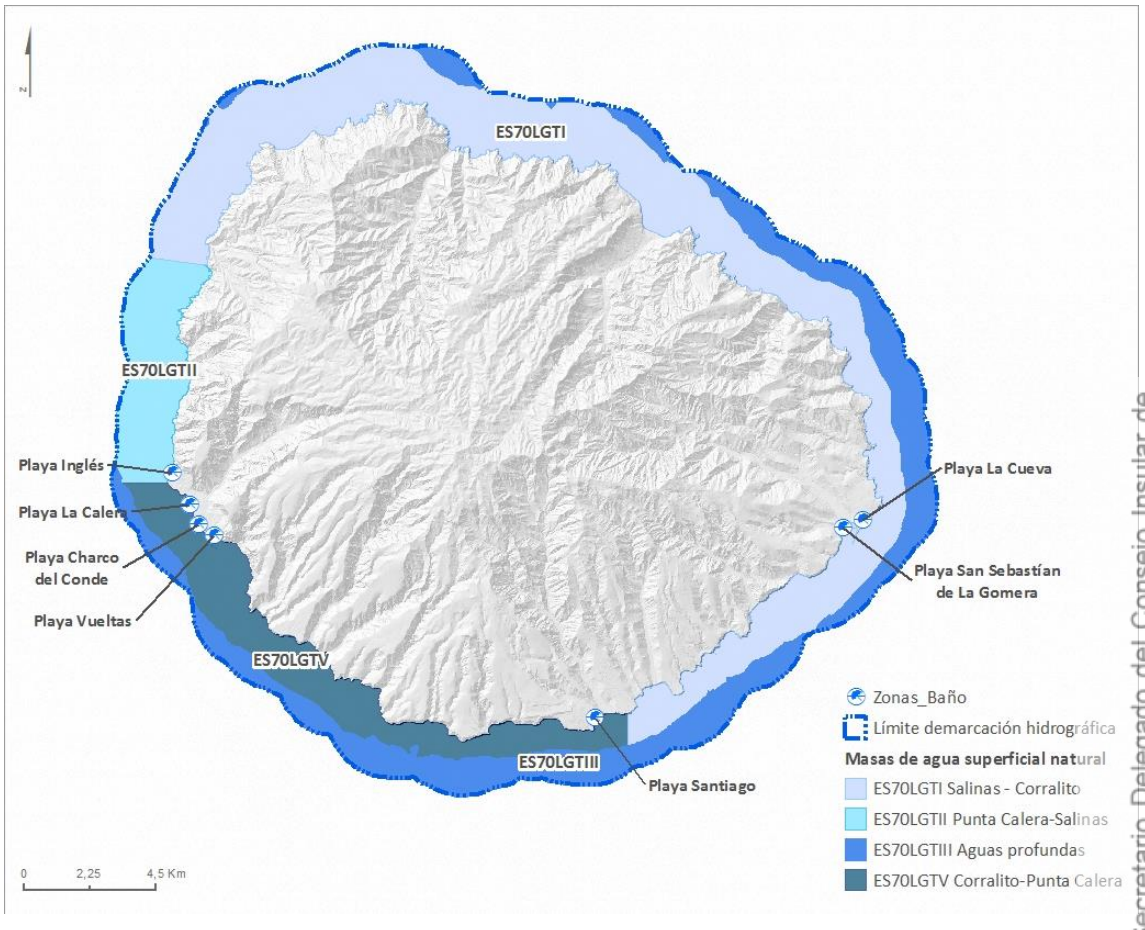


Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y PUNTO MUESTREO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MASA DE AGUA ASOCIADA	LOCALIZACIÓN (X,Y)	
ES706M0031830	Playa Santiago PM1	Playa de Santiago	Alajeró	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	284.146,83	3.102.220,67
ES706M0032431	Playa Santiago PM4					
ES706M0361877	Playa San Sebastian de La Gomera PM1	Playa de San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	292.559,96	3.108.636,09
ES706M0361878	Playa San Sebastian de La Gomera PM2					
ES706M0361879	Playa San Sebastian de La Gomera PM3					
ES706M0361880	Playa Cueva (La) PM1	Playa de La Cueva	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	293.211,71	3.109.000,14
ES706M0491896	Playa Inglés PM1	Playa del Inglés	Valle Gran Rey	ES70LGTII Punta Calera-Salinas	269.280,29	3.110.706,47
ES706M0491897	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Playa de La Calera	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	269.948,60	3.109.510,76
ES706M0491898	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2					
ES706M0491899	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3					
ES706M0491900	Playa Vueltas PM1	Playa Vueltas	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	271.002,22	3.108.302,73
ES706M0491901	Playa Charco del Conde PM1	Playa Charco del Conde	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	270.152,38	3.108.769,77

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.2.4. Zonas vulnerables

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por contaminación de nitratos de esta procedencia, cuyas concentraciones deberán ser vigiladas en una serie de estaciones de muestreo. Por otra parte, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos. Una vez determinadas tales zonas, se deberán realizar y poner en funcionamiento programas de actuación coordinados con técnicas agrícolas, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas.

Dicha Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español a través del RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Esta norma establece en su artículo 3.1 que, en el caso de cuencas hidrográficas que no excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, sus órganos competentes deberán determinar las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario. Asimismo, el artículo 4.1 dispone que, por los mismos órganos, se debe designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de dichas aguas.

El Gobierno de Canarias ha publicado recientemente el nuevo Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación, a partir de los datos proporcionados por los Planes Hidrológicos de primer y segundo ciclo de planificación, donde se determinaron las masas de agua con incumplimiento por nitratos, o en riesgo de estarlo, y de las conclusiones expuestas en el Informe Cuatrienal de Nitratos 2012-2015.

Se designan las zonas vulnerables en coincidencia geográfica con las masas de agua subterránea definidas en aplicación de la DMA.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

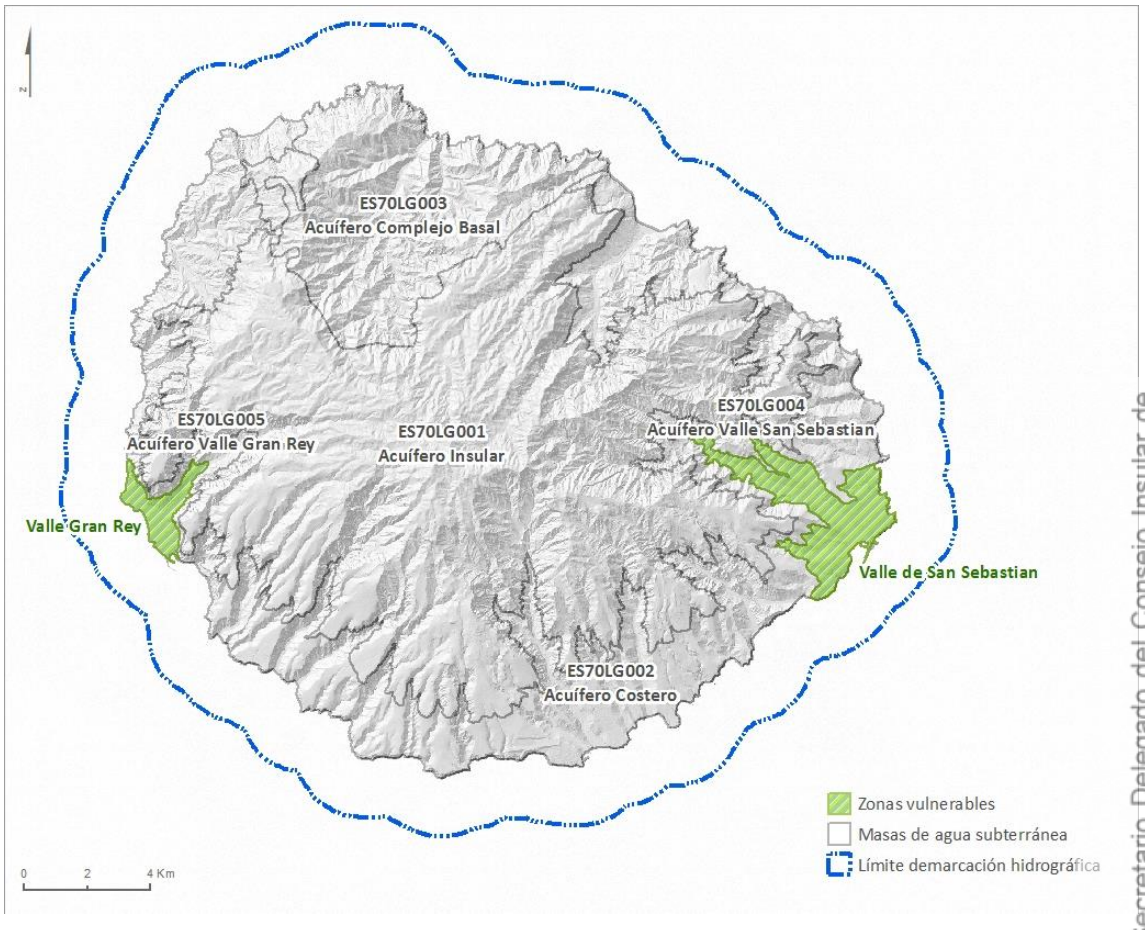


Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN*	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Km²)
				X	Y	
ES70LG004	Valle de San Sebastián	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.508	3.110.004	10,45
ES70LG005	Valle de Gran Rey	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida	291.287	3.110.008	2,95

Las dos masas de agua subterránea que coinciden con zonas vulnerables son la ES70LG004 Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, si bien la situación actual en estas es prácticamente opuesta. De los dos últimos muestreos realizados (febrero de 2021 y enero de 2022), se concluye que mientras en la masa de agua ES70LG004 no se han identificado valores de nitratos superiores a los 20 mg/l en ningún punto, en la ES70LG005 persisten valores elevados de nitratos (>70 mg/l), aunque sólo en la zona más próxima de la costa. Estos resultados sugieren que la masa de agua ES70LG004 – Valle de San Sebastián podría dejar de considerarse como asociada a una zona vulnerable en el siguiente ciclo de planificación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.2.5. Zonas sensibles

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, tiene como objetivo proteger el medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales mediante la instalación de colectores y sistemas de tratamiento de aguas, variando los plazos de aplicación según las dimensiones de la aglomeración y el punto de vertido.

La transposición de la citada Directiva 91/271/CEE al ordenamiento jurídico español se realizó mediante el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, desarrollado por el RD 509/1996, de 15 de marzo.

El mencionado RDL 11/1995, de 28 de diciembre, impone la obligación, a determinadas aglomeraciones urbanas, de disponer de sistemas colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales, y de aplicar a éstas distintos tratamientos antes de su vertido. En la determinación de estos tratamientos se tiene en cuenta si los vertidos se efectúan en zonas sensibles o en zonas menos sensibles.

El RD 509/1996, de 15 de marzo, regula los criterios que deberán tomarse en consideración para la declaración de las zonas sensibles y zonas menos sensibles, que corresponderá efectuar a la Administración General del Estado en los casos de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, llevándose a efecto en los restantes casos dicha declaración por las diferentes comunidades autónomas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 27 de enero de 2004 declara las zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOC Nº 23, de 4 de febrero de 2004), la que declara como zonas sensibles a los efectos previstos en el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 1 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, las siguientes zonas:

a) Por eutrofización o riesgo de eutrofización:
   - No hay masas de agua afectadas.
b) Masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario:
   - ZEC Franja Marina Valle Gran Rey
   - ZEC Charco del Conde
   - ZEC Charco del Cieno

Por tanto, en la DH existen tres zonas de protección en la categoría de zonas sensibles que afectan a las masas de agua, las cuales se definen en la siguiente figura:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

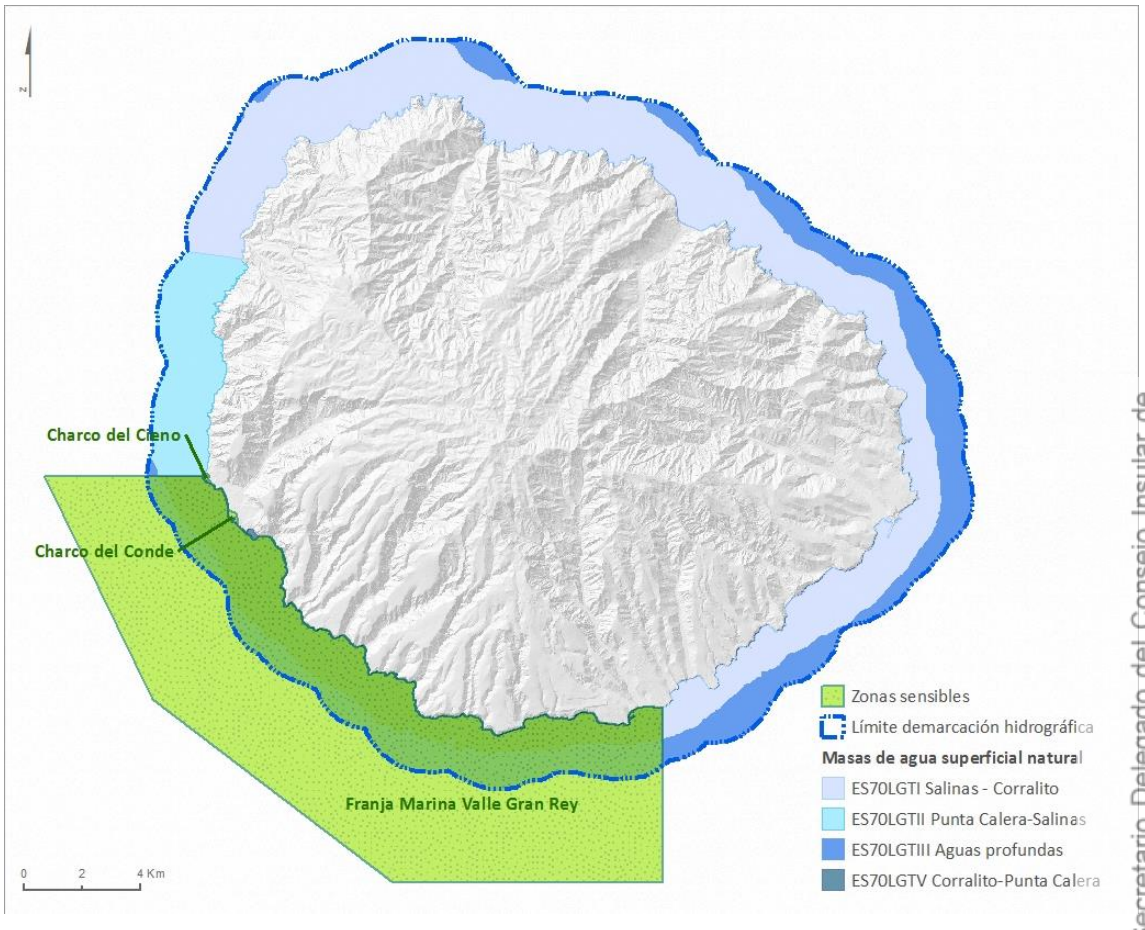


Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas

Tabla 184. Zonas sensibles declaradas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)
				X	Y	
ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Hidrológicamente conectada con el área protegida	274.488	3.102.313	13.139,09
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida			
ESCA630	Charco del Conde	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.295	3.108.960	9,3
ESCA631	Charco del Cieno	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	269.364	3.110.284	5,2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies

Se trata de aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies, en las que, además, el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante de su protección, incluyendo las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Directiva 2009/147/CE, y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), integrados en la Red Natura 2000, Directiva 92/43/CEE. El marco normativo para la protección de

estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tabla 185. Red Natura 2000

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEC dependientes del medio hídrico	Terrestres: 18	16.559,59
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34
ZEPA dependientes del medio hídrico	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

Tal y como se muestra en la siguiente figura, en la DH de La Gomera se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000, independientemente de su vinculación con el medio hídrico, lo cual será objeto de un posterior análisis.

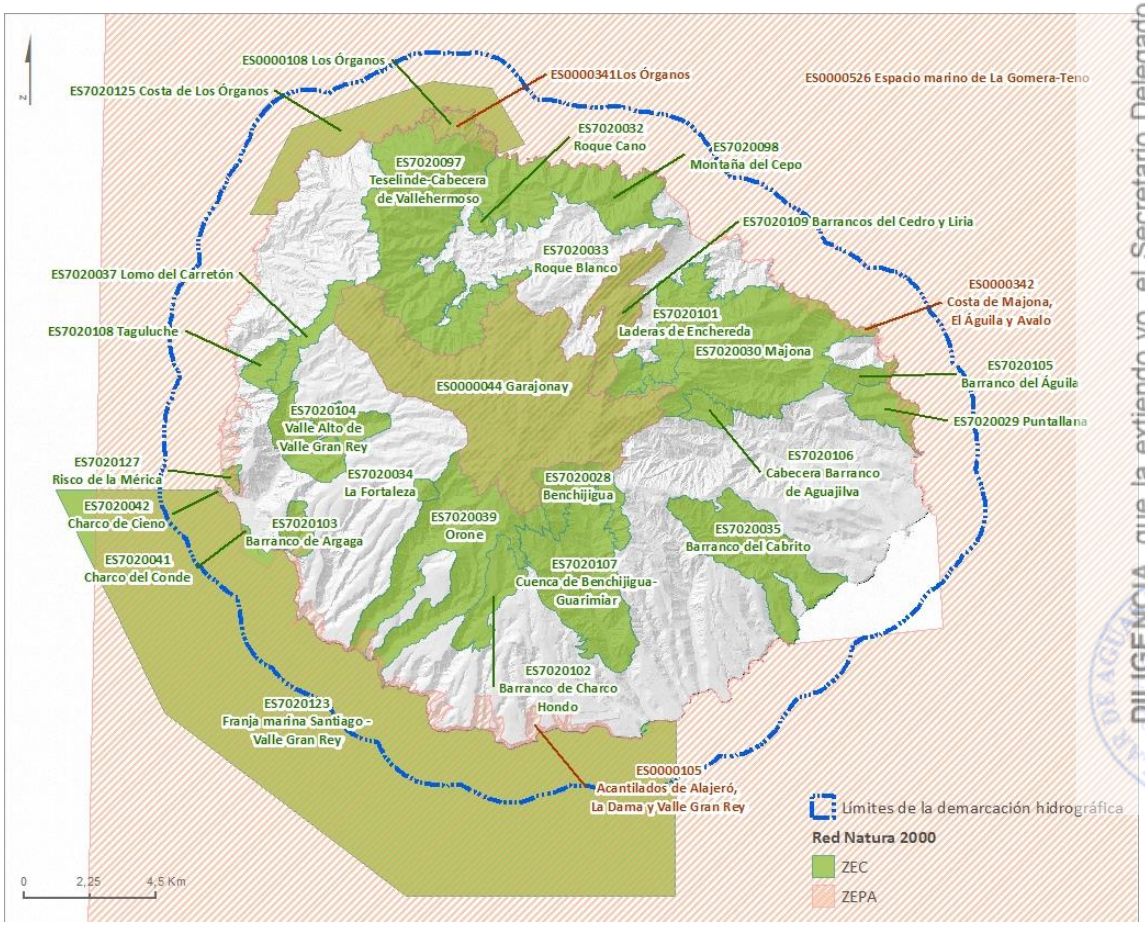


Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica Macaronésica situados en territorio español, identificados por la Decisión 2002/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, han sido declarados Zonas Especiales de Conservación mediante el Decreto

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, y mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación[50].

A la vista de los antecedentes normativos, se ha optado por seleccionar, de entre los espacios que conforman la Red Natura 2000 en la DH, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración.

Se ha realizado un trabajo específico de revisión de los hábitats y especies dependientes del medio hídrico y su vinculación con las masas de agua, utilizando la última información oficial disponible en el momento de la redacción (Base de datos GIS y Alfanumérica de SPAINCITRES de 2014). A su vez, se ha tenido en cuenta la participación en el proceso de información pública de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)[51]. Adicionalmente, se han tenido en cuenta las directrices y recomendaciones de SEO/BIRDLIFE en sus documentos de apoyo a la Estrategia Común de Implementación[52] en aras de homogenizar metodologías con otras demarcaciones españolas y responder a los requisitos de mejora demandados con la Comisión Europea.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han seleccionado las zonas protegidas de Red Natura 2000 dependiente del medio hídrico teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se contempla la totalidad de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas declaradas en el ámbito de la DH, por cuanto la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario marinas que han fundamentado su reconocimiento dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua costeras.
- Se han tenido en cuenta las aportaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en cuanto a la importancia de los hábitats costeros y marinos incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, susceptibles de verse afectados por las presiones relacionadas con aportes de contaminantes y/o nutrientes desde fuentes terrestres. Del listado aportado se encuentran en la DH los siguientes:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[50] Mediante Sentencia núm. 96/2015 del Tribunal Superior de Justicia las Islas Canarias Las Palmas (Sección 2), de fecha 17/06/2015, se declara no conformes a derecho los 24 espacios marítimos incluidos en el Decreto 174/2009, entre ellos los de La Gomera: Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de Los Órganos. Por tanto, en estos espacios son de aplicación las medidas de conservación y los planes de gestión establecidos en la Orden Ministerial de declaración de ZEC de los LIC marinos de la región biogeográfica Macaronésica (Orden ARM/2417/2011).

[51] Participación de la DGSCM en el proceso de consulta pública de la revisión de los planes hidrológicos de cuenca de segundo ciclo (2015-2021). Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Documento de fecha 20 de julio de 2015.

[52] Manual *Principales aspectos de los planes hidrológicos de cuenca que pueden afectar a la conservación de las aves: Implicaciones y medidas legales*. SEO/Bird Life. Marzo de 2012.

Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial

HÁBITAT	DENOMINACIÓN
1110	*Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda*
8330	*Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*

- Igualmente, en la aportación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y en las recomendaciones de los estudios realizados por SEOBIRDLIFE, se considera necesaria la integración dentro del RZP de los espacios designados por la presencia de especies "altamente migratorias", como son cetáceos y tortugas marinas, así como por la presencia de aves marinas y acuáticas en ámbitos costeros y de transición.
- De las dos especies de tortugas marinas incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (tortuga boba y tortuga verde), ambas prioritarias, se puede encontrar en aguas de la DH a la especie *Caretta caretta* (tortuga boba). En dicho Anexo se incluyen también dos especies de cetáceos, de los que uno de ellos (delfín mular) frecuenta las aguas marinas. Además de estas especies, es posible avistar otros cetáceos, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	
*Caretta caretta**	Tortuga boba
*Chelonia mydas**	Tortuga verde
Tursiops truncatus	Delfín mular
Otras especies de importancia	
Delphinus delphis	Delfín común
Stenella frontalis	Delfín listado
Stenella longirostris	Delfín de hocico largo
Grampus griseus	Calderón gris
Globycephala macrorrinchus	Calderón tropical
Balagnoetera edeni	Rorcual de Bryde
Physeter macrocephalus	Cachalote

- En relación a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en el ámbito de la DH, también se consideran en su totalidad, por cuanto la conservación de las especies de aves incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 y la conservación de las aves migratorias de presencia regular en España, que han fundamentado su reconocimiento, dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las aguas costeras. Algunas de las especies de aves que pueden ser avistadas son las siguientes:

Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A010	*Calonectris diomedea*	Pardela cenicienta
A014	*Hydrobates pelagicus*	Paíño europeo
A094	*Pandion haliaetus*	Águila pescadora
A387	*Bulweria bulwerii*	Petrel de Bulwer
A388	*Puffinus assimilis*	Pardela chica

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A422	*Columba bollii*	Paloma Turqué
A423	*Columba junoniae*	Paloma rabiche
A401	*Accipiter nisus granti*	Gavilán común
A193	*Sterna hirundo*	Charran común
A384	*Puffinus puffinus*	Pardela pichoneta
A111	*Alectoris barbara*	Perdíz moruna
A103	*Falco peregrinus*	Halcón Peregrino

- En cuanto a las **Zonas Especiales de Conservación (ZEC) terrestres**, se ha procedido a realizar un análisis pormenorizado de los ecosistemas terrestres a los efectos de identificar, de entre las formaciones vegetales ligadas al agua y los hábitats naturales de interés comunitarios que han justificado su declaración, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua superficial o subterránea constituye un factor determinante para su protección.
- En la siguiente tabla se muestran los ecosistemas que pueden tener alguna dependencia de las masas de agua, teniendo en cuenta que las condiciones litológicas y climatológicas de la isla determinan la presencia de estos ecosistemas, condicionada por las características del sustrato y no tanto por la presencia de agua en el suelo.

Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario

HÁBITAT	DENOMINACIÓN OFICIAL	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN
1150*	Lagunas	*Ruppietum maritimae*	-
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos	*Scirpo globiferi-Juncetum acuti*	Juncales
7220*	Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas	-	-
92D0	Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas	*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*	Tarajaledas
92AO	Bosques de galería de Salix alba y Populus alba	*Rubo-Salicetum canariensis*	Sauzal
9363*	Bosques de monteverde o laurisilva	*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*	Monteverde higrófilo

(*) Hábitat prioritario

A continuación, y partiendo de la información aportada por los Planes de Gestión de los Espacios de Red Natura 2000, se señalan las características de cada comunidad para el establecimiento de relaciones entre estas y las masas de agua costeras y subterráneas en La Gomera.

- 1150 Lagunas: su dependencia del agua es indiscutible. Dado que se presenta en entornos costeros, hay que dilucidar en qué grado el hábitat puede depender de las aguas subterráneas, de las aguas costeras, o de las aguas de avenida.
- 6420 Juncales: ligados a encharcamientos. Hay que aclarar si esta agua es subterránea en cada una de las ZECs declaradas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- 7220 Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas: asociada a rezumes en paredones verticales húmedos y sombríos. Según esto, potencialmente podría estar ligada a surgencias.
- 92D0 Tarajaledas: se trata de una formación que se desarrolla en áreas con niveles freáticos próximos a la superficie y salinidad generalmente elevada.
- 92AO Sauzal: bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.
- 9363 Monteverde higrófilo: aunque se asocian a vaguadas y suelos con humedad casi constante, esta humedad no tiene por qué estar relacionada con las aguas subterráneas.

Conviene resaltar que, si bien se incluyen en el RZP, las ZEC terrestres en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración, al realizar el cruce de los mencionados espacios con las masas de agua subterránea, la conexión existente solo se considera de entidad suficiente como para analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado de las zonas protegidas y de la **masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* en el ZEC ES0000044 – Garajonay**.

- Se ha estudiado también la vinculación de las ZEC terrestres con las masas de agua superficial costera, pues entre los motivos de protección de las mismas se incluyen hábitats y especies marinas. En esos casos se han incluido todas aquellas que incorporan los hábitats 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas” y 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”, así como especies con dependencia de las masas correspondientes tales como aves, mamíferos marinos, tortugas y otras especies marinas litorales.
- En cuanto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) terrestres, han sido consideradas aquéllas cuya declaración está fundamentada por la presencia de aves[53] ligadas al medio acuático, en concreto, las aves marinas y las limícolas. Asimismo, se consideran aquellas que cuentan con elementos de agua importantes para la reproducción, migración o invernada de aves. En algunos casos estos espacios no se encuentran relacionados con masas de agua, si bien se han tenido en cuenta por albergar las especies de aves citadas.

En las figuras siguientes se muestran las zonas designadas para la protección de hábitats naturales y especies relacionadas con el medio acuático:

[53] Incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE, que deroga la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, Así como las especies migratorias no contempladas en ese anexo cuya llegada sea regular (artículo 4.2., Directiva 2009/147/CE).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

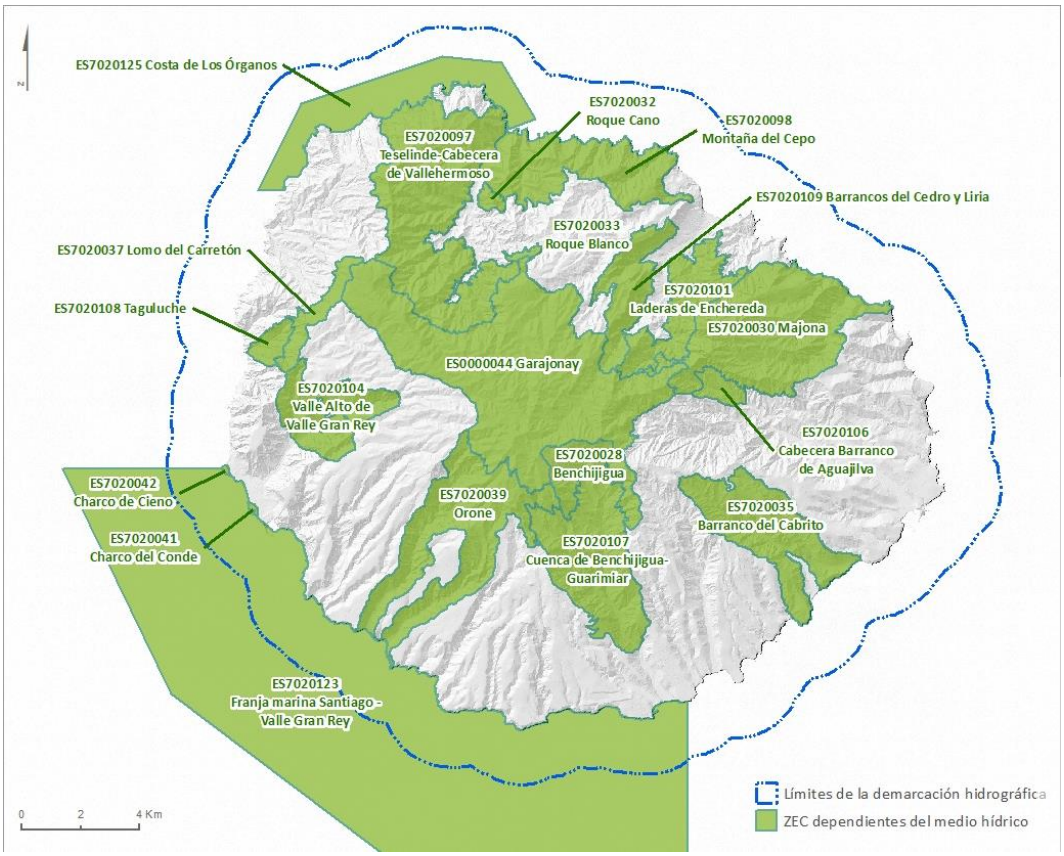


Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

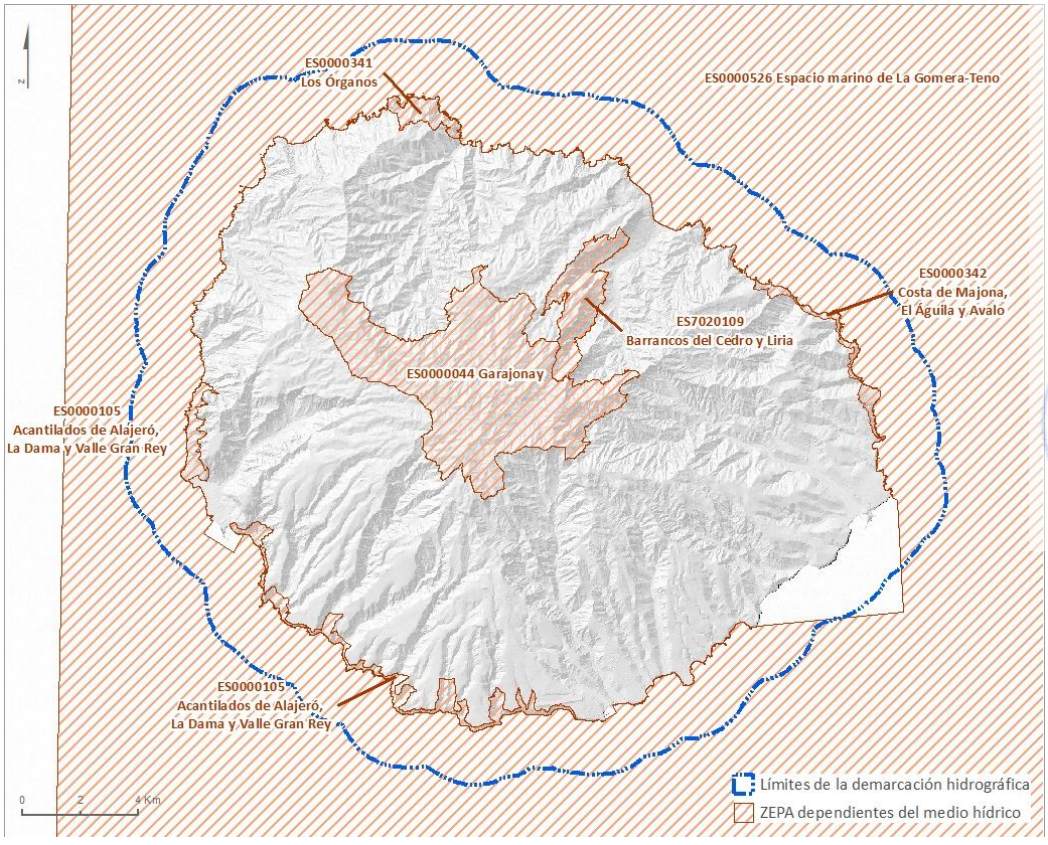


Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En resumen, en la DH se han considerado 2 ZEC marinas y 18 ZEC terrestres por incluir la presencia de los siguientes hábitats: 1110 "Bancos de arena cubiertos permanente por agua marina, poco profunda", que corresponde a los sebadales de *Cymodocea nodosa* (*Cymodoceetum nodosae*); 8330 "Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas", importante por la comunidad de invertebrados epibentónicos sésiles que alberga. Así como los hábitats terrestres dependientes del medio hídrico: 1150* "Lagunas costeras"; 6420 "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*"; 92A0 "Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica"; 9363* "Bosques de monteverde o laurisilva"; 7220* "Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas"; y 92D0 "Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas".

Asimismo, se ha considerado como criterio adicional en las ZEC marinas y terrestres la presencia de especies ligadas al agua, en concreto, las especies 1124: *Caretta* (tortuga boba) y 1349: *Tursiops truncatus* (delfín mular), así como especies de avifauna incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE y Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, se han incluido en el RZP todas las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), 1 marina y 5 terrestres, en las que anidan o se refugian aves ligadas al medio acuático.

En las tablas siguientes se diferencia entre espacios con hábitats y/o especies dependientes del medio hídrico, cuya conservación se encuentra asociada al estado de masas de agua, señalando los hábitats y/o especies ligadas al medio hídrico por los que se consideran.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	9363 92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
ES7020028	Benchijigua	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	483,22	9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados
ES7020030	Majona	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.975,75	6420 7220 9363 92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020032	Roque Cano	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	57,14	9363	-	Orden de 23 de febrero de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados Orden de 23 de febrero de 2016
ES7020033	Roque Blanco	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	29,89	9363	-	
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020035	Barranco del Cabrito	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.160,40	92D0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero					

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES7020037	Lomo del Carretón	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	248,54	6420 9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados
ES7020039	Orone	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.706,64	92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020041	Charco del Conde	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	9,28	92D0	-	Orden de 12 de julio de 2015 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados
ES7020042	Charco del Cieno	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	5,24	1150 92D0	-	Orden de 1 de abril de 2016, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos
ES7020097	Teselinde - Cabecera de Valleherm oso	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	2.341,00	9363 92A0	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
ES7020098	Montaña del Cepo	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.162,01	92D0 9363	-	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto		92A0		Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020101	Laderas de Enchereda	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	682,67	9363 92A0	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	706,83	92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
		ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto				
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	140,32	6420 7220 9363	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.341,46	(*)	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020108	Taguluche	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	139,57	92A0	-	Orden de 18 de noviembre de 2013 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18	9363 92A0	-	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Parcialmente superpuesto	13.139,09	1110	1124 1349	Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación.
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Parcialmente superpuesto				
ES7020125	Costa de Los Órganos	ES70LGTI Salinas-Corralito	Parcialmente superpuesto	1.161,36	8330	-	

Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	-	A422 *Columba bollii* A423 *Columba junoniae* A401 *Accipiter nisus granti*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	668,10	-	A010 *Calonectris diomedea* A014 *Hydrobates pelagicus* A387 *Bulweria bulwerii* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000341	Los Órganos	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	183,00	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	168,09	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis baroli* A094 *Pandion haliaetus* A103 *Falco peregrinus* A193 *Sterna hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	ES70LGTI Salinas-Corralito	Dentro de la zona protegida	209.318, 34	-	A010 *Calonectris diomedea* A387 *Bulweria bulwerii* A384 *Puffinus* A388 *Puffinus assimilis* A014 *Hydrobates pelagicus*	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.
		ES70LGTII Punta Calera-Salinas					
		ES70LGTIII Aguas Profundas					
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18	-	A422 *Columba bollii* A423 *Columba junoniae* A401 *Accipiter nisus granti* *A111 Alectoris barbara* *A103 Falco peregrinus*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG002 Acuífero Costero					

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se compone de 146 Espacios que, en su conjunto, constituyen aproximadamente el 40% de la superficie del Archipiélago, englobando una estadística que se diferencia a nivel insular a consecuencia de las particularidades de cada isla. Los espacios naturales se ordenan a través de planes específicos a cada categoría de conservación.

La red está formada por 17 Espacios Naturales Protegidos en la DH. Siguiendo el mismo criterio empleado en la identificación de hábitats y especies dependientes del medio hídrico pertenecientes a la Red Natura 2000, se han seleccionado aquellos espacios que contienen hábitats o especies dependientes del agua, según lo dispuesto en el artículo 4.11 del Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para realizar esta selección se ha tenido en cuenta que, en la mayor parte de su superficie, los espacios naturales protegidos declarados coinciden espacialmente con Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Así, una vez conocidos los espacios de la Red Natura 2000 que presentan hábitats y especies dependientes del agua y su vinculación con las masas de agua, cuyo análisis se ha recogido anteriormente, se deduce una relación directa con los espacios naturales protegidos con los que coinciden espacialmente.

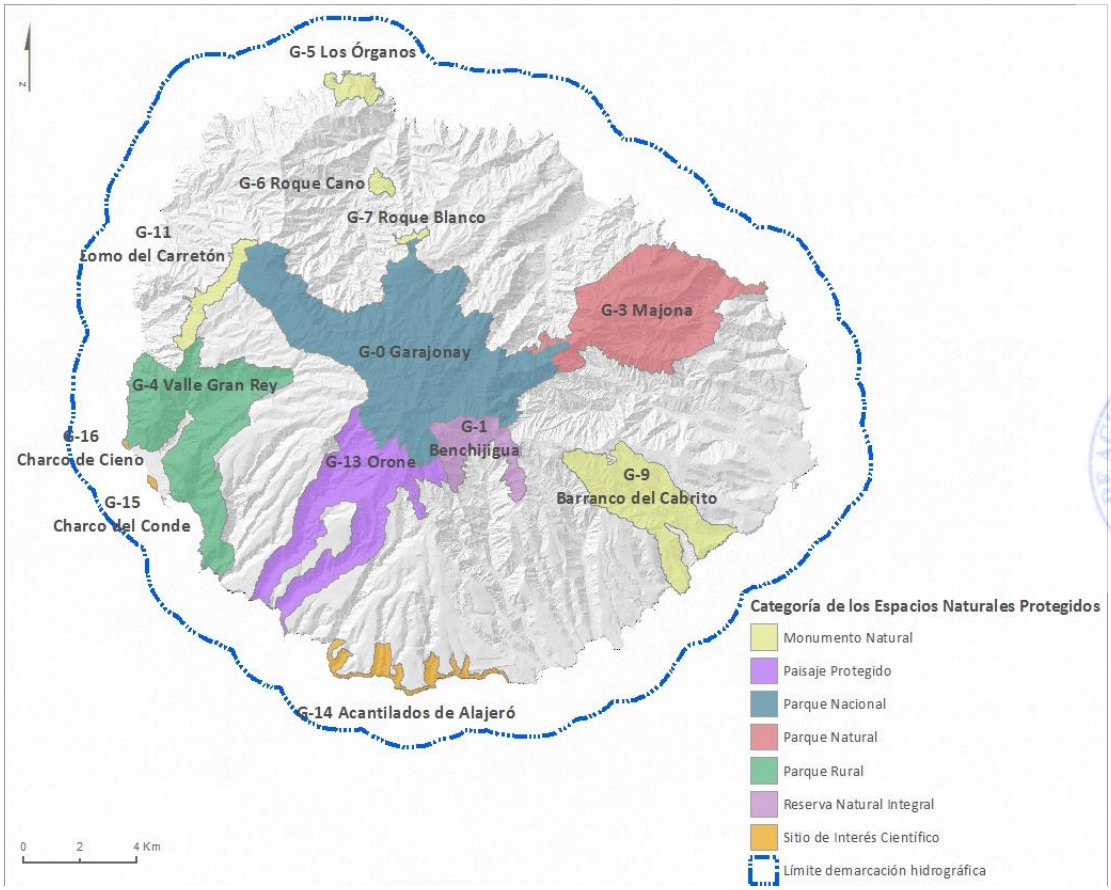


Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En definitiva, se han considerado 13 espacios naturales protegidos que coinciden plena o parcialmente con espacios de la Red Natura 2000, por lo que la relación con las masas de agua, especies y hábitats presentes es la misma que la ya desarrollada en el apartado correspondiente de este capítulo, (apartado 4.2.6).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico

DATOS ENP		DATOS RN2000			COINCIDENCIA CON RN 2000		MASAS DE AGUA ASOCIADAS
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	PARCIAL	
Parque Nacional de Garajonay	G-0	ZEC ZEPA	ES0000044	Garajonay	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Reserva Natural Integral de Benchijigua	G-1	ZEC	ES7020028	Benchijigua	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Monumento Natural del Lomo del Carretón	G-11	ZEC	ES7020037	Lomo Carretón	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Paisaje Protegido de Orone	G-13	ZEC	ES7020039	Orone	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró	G-14	ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	X		ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico del Charco del Conde	G-15	ZEC	ES7020041	Charco del Conde	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno	G-16	ZEC	ES7020042	Charco del Cieno	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Parque Natural de Majona	G-3	ZEC	ES7020030	Majona	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Parque Rural de Valle Gran Rey	G-4	ZEC	ES70200104	Valle Alto de Valle Gran Rey		X	ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
		ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey			
Monumento Natural de Los Órganos	G-5	ZEPA	ES0000341	Los Órganos		X	ES70LG002 Acuífero Costero ES70LGTI Salinas-Corralito
Monumento Natural de Roque Cano	G-6	ZEC	ES7020032	Roque Cano	X		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural de Roque Blanco	G-7	ZEC	ES7020033	Roque Blanco	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural del Barranco del Cabrito	G-9	ZEC	ES7020035	Barranco del Cabrito	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. ESTADO DE LAS AGUAS

5.1. AGUAS SUPERFICIALES

5.1.1 Programas de control

El plan hidrológico recogerá información sobre los programas de control establecidos en la demarcación hidrográfica para vigilancia, control operativo y, en su caso, investigación del estado de las aguas superficiales. También incluirá información sobre los programas de control que se desarrollen para las zonas protegidas.

Para cada uno de los puntos que componen los programas y subprogramas de control se indicarán sus coordenadas, la masa de agua en la que se ubican y los elementos de calidad e indicadores evaluados.

5.1.1.1. Programas de control y seguimiento de vigilancia

El control de vigilancia tiene como objetivo principal obtener una visión general y completa del estado de las masas de agua.

Su desarrollo permite completar y aprobar el procedimiento de evaluación de la susceptibilidad del estado de las masas de agua superficial respecto a las presiones a que pueden verse expuestas, concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

El programa de vigilancia se establece sobre un número de masas de agua suficiente para proporcionar una evaluación global del estado de las aguas en la DH de La Gomera y se efectuará sobre indicadores representativos de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, así como de los contaminantes de la lista de sustancias prioritarias y de otros contaminantes vertidos en cantidades significativas.

Es, además, una herramienta importante para complementar y validar las condiciones de referencia hidromorfológicas, fisicoquímicas y biológicas para cada tipología de masa de agua superficial como establece el Anexo II de la DMA.

El diseño del programa de control de vigilancia de aguas superficiales se ha realizado con objeto de, como establece el Anexo V de la DMA, disponer de información para:

- Completar y aprobar los procedimientos de evaluación del impacto de las presiones antropogénicas sobre las masas de agua superficial.
- La concepción eficaz y efectiva de futuros programas de control.
- La evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Y la evaluación de los cambios a largo plazo resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

Su desarrollo debe permitir concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de la actividad antropogénica muy extendida.

5.1.1.1.1. Programas de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

El programa de control de vigilancia vigente es el definido en el primer ciclo de planificación, en el cual se disponen estaciones de muestreo en transectos perpendiculares a la costa, distanciados unos de otros cada 17,5 km de longitud costera. En el caso del estudio del indicador biológico de las macroalgas, los transectos o estaciones se seleccionan en función de la presencia de rasas intermareales y de la posibilidad de acceso a las mismas, manteniendo siempre el número de estaciones establecidas para cada masa de agua en base al riesgo y al tipo de muestreo.

La identificación de las estaciones de muestreo se facilita mediante el establecimiento de una nomenclatura, siguiendo las indicaciones que se muestran a continuación;

- Las letras iniciales LG, haciendo referencia a la isla de La Gomera
- Una letra para diferenciar el tipo de estación: S (somera), P (profunda)
- Una cifra para indicar el transecto (enumerándose del 1 a la n, habiendo n transectos).
- Una cifra para definir el punto de muestreo
    - En muestreo profundos, el número del punto de muestreo.
    - En muestreo somero, la profundidad de muestreo -5, -15, -30 o -50.

Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-1-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTI	Salinas - Corralito	292.201	3.107.778
LG-S-1-15				272.197	3.121.853
LG-S-1-30				271.788	3.122.046
LG-S-1-50				270.760	3.121.566
LG-S-2-5				290.122	3.116.898
LG-S-2-15				270.224	3.116.982
LG-S-2-30				290.677	3.117.412
LG-S-2-50				290.937	3.117.604
LG-S-3-5				292.201	3.107.778
LG-S-3-15				292.318	3.107.779
LG-S-3-30				292.554	3.107.679
LG-S-3-50				292.761	3.107.472
Punta Llana	Campaña de macroalgas			293.359	3.113.258
Agulo (El Pescante)				284.684	3.120.687
Hermigua (El Pescante)				286.639	3.118.919
El Cabrito	Campaña de fanerógamas			289.389	3.105.835

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-4-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	269.882	3.114.654
LG-S-4-15				269.671	3.114.627
LG-S-4-30				269.000	3.114.640
LG-S-4-50				268.256	3.115.384
Alojera	Campaña de macroalgas			270.671	3.117.667
LG-P-5-1	Campaña oceanográfica	ES70LGTIII	Aguas Profundas	293.626	3.106.933
LG-P-6-1				281.096	3.100.972
LG-P-9-1*				270.780	3.104.993
LG-P-9-2*				267.953	3.109.376
LG-S-7-15	Campaña oceanográfica	ES70LGTV	Corralito – Punta Calera	280.425	3.101.752
LG-S-8-5				269.865	3.109.647
LG-S-8-15				269.622	3.109.531
LG-S-8-30				269.261	3.109.476
LG-S-8-50				269.026	3.109.339
Valle Gran Rey	Campaña de macroalgas			269.689	3.109.890
La Rajita (Alojera)				274.057	3.109.890
Cala Negra	Campaña de fanerógamas			276.343	3.104.897

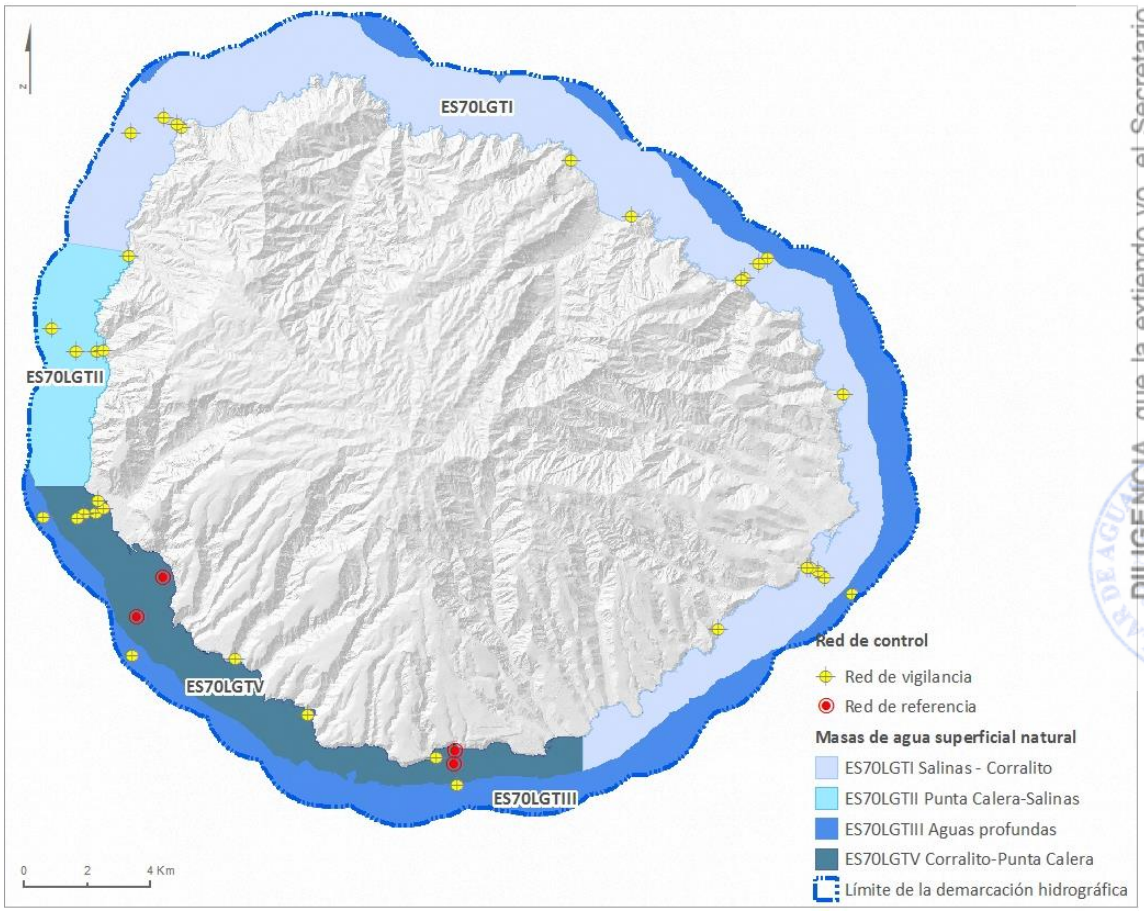


Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La evaluación del estado se realiza en base a una serie de indicadores que determinan la calidad de las aguas para los distintos elementos de calidad, tal y como se expone a continuación.

Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR			
BIOLÓGICO	QE1-1 Fitoplancton			
	QE1-2-1 Macroalgas			
	QE1-2-2 Fanerógamas			
	QE1-3 Invertebrados bentónicos (infauna)			
	QE1-5 Otras especies (E. Coli y Enterococos)			
FISICOQUÍMICOS / Parámetros generales	QE3-1 Parámetros generales	QE3-1-1 – Condiciones de transparencia	QE3-1-1-2 – Otros indicadores de la transparencia (Turbidez)	
		QE3-1-3 – Oxigenación	QE3-1-3-1 – Saturación de Oxígeno (%)	
		QE3-1-6 – Estado de los nutrientes	QE3-1-6-1 – Condiciones de nitrógeno	QE3-1-6-1-1 – Nitratos
				QE3-1-6-1-4 – Amonio
			QE3-1-6-2 – Condiciones de fósforo	QE3-1-6-2-1 – Fosfatos
	QE3-3 Contaminantes específicos			

El RD 817/2015 define en el Apartado A del Anexo I las frecuencias mínimas de muestreo para los diferentes elementos de calidad, así como los diferentes indicadores propuesto para la evaluación de las masas de agua según si tipología.

Los puntos de control definidos para el Programa de Control de Vigilancia cuentan con una nomenclatura, en la cual se define el tipo de muestreo a realizar por punto de control. En base al muestreo realizado se medirán unos parámetros u otros, tal y como se detalla a continuación.

- Campaña oceanográfica: se miden los parámetros químicos y fisicoquímicos (parámetros generales y otros contaminantes) y los elementos de calidad biológicos.
- Campaña de macroalgas: se mide el elemento de calidad biológico macroalgas.
- Campaña de fanerógamas: se mide el elemento de calidad biológico fanerógamas marinas.

Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Campaña de fanerógamas	QE 1-2-2 Angiospermas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña de macroalgas	QE 1-2-1 Macroalgas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 1-1 Fitoplancton	2	6	Semestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 2 Elementos Calidad Hidromorfológicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
	QE 3-1 Parámetros Generales	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	12	6	Mensual y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (sedimento)	QE 3-1 Parámetros Generales	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 1-3 Invertebrados bentónicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

Los métodos a emplear para controlar los parámetros de cada tipo serán conformes a las normas nacionales o internacionales que garanticen el suministro de información de calidad y comparabilidad científicas equivalentes. Asimismo, el análisis de las muestras se realizará, siempre que sea posible, con métodos y procedimientos estandarizados.

5.1.1.2. Control operativo

El control operativo tiene por objetivos determinar el estado de las masas que no cumplen o están en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluar los cambios que se produzcan en el estado de dichas masas como resultado de los programas de medidas.

En el análisis DPSIR realizado en el apartado 3.2 Presiones, Impactos y Riesgos no se identifican presiones significativas que puedan poner en riesgo el actual buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, por lo que no es preciso realizar un programa de control operativo.

En caso de que la información obtenida en el programa de control de vigilancia denote la pérdida de calidad de las masas de agua o se considere que las masas se encuentren en riesgo de cumplir los objetivos ambientales, se establecerá un programa de control operativo.

5.1.1.3. Control de investigación

El control de investigación se establecerá en los siguientes casos:

- Cuando se desconozca el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Cuando el control de vigilancia indique la improbabilidad de que se alcancen los objetivos medioambientales y no se haya puesto en marcha aún un control operativo, con el fin de determinar las causas por las que no se han podido alcanzar.
- Para determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental.

El control de investigación podrá establecerse para el control de masas de agua concretas o de partes de masas de agua que requieran ser investigadas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Atendiendo a los resultados del análisis DPSIR y de la evaluación del estado de las masas de agua superficial costera, siendo para todos ellas de buen estado ecológico y químico, no se define un programa de investigación en la DH de La Gomera.

5.1.1.4. Control adicional de zonas protegidas en aguas superficiales

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales.

5.1.2. Clasificación del estado

5.1.2.1. Estado o potencial ecológico

El estado ecológico de las aguas superficiales se clasifica como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de agua muy modificada se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como bueno o mejor o superior, moderado, deficiente o malo.

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el Anexo IV de la IPHC y Anexo I del RD 817/2015.

5.1.2.1.1. Aguas costeras naturales

5.1.2.1.1.1 *Indicadores de los elementos de calidad biológicos*

Los indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de las aguas costeras están recogidos en el Anexo V de la IPHC y en el Anexo II del RD 817/2015.

Para evaluar estos elementos de calidad se utilizarán los valores de las condiciones de referencia y de límites de cambio de clase para la tipología de cada masa de agua, que se muestran en la tabla E.2) AGUAS COSTERAS. Condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado del Anexo II del RD 817/2015.

Los elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial, así como la disponibilidad de métodos para su valoración, se recogen en la siguiente tabla.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	DISPONIBILIDAD DEL MÉTODO	ELEMENTO DE CALIDAD EVALUADO (SÍ/NO)
Costeras	Fitoplancton QE 1-1		SÍ
	Macroalgas QE 1-2-1		SÍ
	Angiospermas (fanerógamas marinas) QE 1-2-2		NO
	Invertebrados bentónicos QE 1-3		SÍ
	Físico-químicos QE 3		SÍ
	Hidromorfológicos QE 2		NO
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

En el apartado 2.2.1.3.1. *Indicadores de los elementos de calidad biológica* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los elementos de calidad de fitoplancton, macroalgas e invertebrados bentónicos.

5.1.2.1.1.2 *Indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos*

Originalmente se planteó la opción de seleccionar como indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos recogidos en la tabla 'Indicadores (relación preliminar orientativa) para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras' del Anexo V de la IPHC, si bien, un posterior análisis en detalle ha puesto de relieve su reducida aplicabilidad. Las razones que han animado tal decisión radican en la escasa variación que a corto plazo presentan dichos indicadores (rango de mareas, exposición al oleaje, profundidad, etc.) y lo que es más determinante, la escasa trascendencia que en caso de modificación y en términos de estado ecológico, tendrían sobre el conjunto de la masa de agua considerada.

5.1.2.1.1.3 Indicadores de los elementos de calidad físico-químicos

La relevancia de estos indicadores como herramientas para la evaluación del estado de los ecosistemas acuáticos es reconocida, tanto por la DMA, como por la IPHC. Consecuentemente, ambos documentos establecen que la valoración del estado fisicoquímico de cada una de las masas de agua costeras requerirá del análisis, de un lado, de las denominadas Condiciones Generales (transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad y nutrientes) como de la determinación del nivel de presencia de Contaminantes Específicos vertidos en cantidades significativas.

En el apartado 2.2.1.3.3. *Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímicos* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos considerados (Turbidez, Tasa de saturación en oxígeno, Nutrientes, Contaminantes específicos, Condiciones generales del sedimento, contaminantes específicos del sedimento).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5.1.2.2. Estado químico

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) aprobadas por RD 817/2015 (Anexo IV), así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo, tal como indica el apartado 2.2.1.3.4 *Indicadores químicos*.

Así mismo, en aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes podrán aplicar las NCA a los sedimentos y la biota en relación con las sustancias preferentes enumeradas en el Anexo V A, si ofrecen al menos el mismo grado de protección que las NCA establecidas. Estas NCA se establecerán con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII y deberán proporcionar el mismo nivel de protección en toda la Demarcación Hidrográfica.

Atendiendo al artículo 26 del RD 817/2015, cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el Plan Hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.

En el control del estado químico, de cualquier parámetro, todas las mediciones realizadas que se encuentra por debajo del límite de cuantificación serán tratadas de acuerdo a lo establecido en el apartado C.2 del Anexo III del RD 817/2015. Cuando el valor medio calculado de los resultados de una medición, realizada mediante la mejor técnica disponible que no genere costes excesivos, se considere inferior al límite de cuantificación, y el límite de cuantificación de dicha técnica sea superior a la NCA, el resultado para la sustancia objeto de la medición no se tendrá en cuenta a efectos de evaluar el estado químico general de dicha masa de agua.

5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales

El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estado ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

Atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015, como las masas de aguas fueron clasificadas en buen estado en el primer ciclo, se establece que el control de las masas de agua se realizará una vez cada tres actualizaciones del Plan Hidrológico. Si bien, con objeto de verificar el buen estado de las masas de agua superficial costera natural de la DH de La Gomera, se realizó una campaña de muestreo en abril de 2018, cuyos resultados se exponen en el apartado 5.1.4 *Presentación de resultados*.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
ESTADO ECOLÓGICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO QUÍMICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO TOTAL	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR

Cabe mencionar que en los muestreos llevados a cabo en abril de 2018 no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015, cumpliéndose únicamente en los elementos de calidad de los invertebrados bentónicos y macroalgas.

Dado que la primera evaluación de las masas se realizó en 2007-2008 y que hasta 2018 no se realizaron nuevos trabajos de muestreo, siendo estos últimos insuficientes para la evaluación del estado de las masas de agua, se mantiene con confianza baja el buen estado determinado en el primer ciclo de planificación atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

5.1.4. Presentación de resultados

5.1.4.1. Estado ecológico

La evaluación del estado de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Fitoplancton	p-90 Clorofila a	0,91	0,88	0,9	0,72
	Abundancia Blooms	< 20%	< 20%	< 20%	< 20%
Macroalgas	CFR	0,631	0,74	s/d	0,835
Invertebrados bentónicos	M-AMBI	>0,77	>0,77	s/d	>0,77
Estado biológico		Bueno	Bueno	Muy bueno	Muy bueno

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La valoración del estado biológico indicaría un muy buen estado en las masas ES70LGTIII y ES70LGTV y un buen estado, determinado por las macroalgas, en las masas ES70LGTI y ES70LGTII.

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos para los parámetros fisicoquímicos no fueron incluidos en la IPHC ni en el Real Decreto 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

Considerando los límites propuestos para los nutrientes nos encontramos con que el límite de detección de la técnica analítica empleada para los nutrientes es muy superior y, por tanto, no puede realizar la evaluación de dichos parámetros.

En el caso del resto de los parámetros fisicoquímicos se tendría un buen estado fisicoquímico, si bien, es necesario disponer de una serie anual completa de resultados para poder realizar una evaluación acorde a lo dispuesto en el RD 817/2015.

Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Transparencia	Turbidez (NTU)	0,08	0,02	0,05	0,03
Condiciones de oxigenación	Tasa sat. de oxígeno (%)	95,95	104,5	95,42	94,83
Nutrientes	Amonio (µmoles/L)	< 2,77	< 2,77	< 2,77	< 2,77
	Nitratos (µmoles/L)	< 8,06	< 8,06	< 8,06	< 8,06
	Fosfatos (µmoles/L)	< 1,13	< 1,13	< 1,13	< 1,13
Contaminantes específicos	Arsénico	<7,5	<7,5	<7,5	<7,5
	Cobre	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0
	Cromo VI	<2,0	<2,0	<2,0	<2,0
	Etilbenceno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Selenio	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Tolueno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Xileno	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Zinc	19,5	<9	<9	<9

A partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 para los parámetros fisicoquímicos se puede determinar con confianza baja el buen estado fisicoquímico de todas las masas de agua, ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

Por tanto, a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

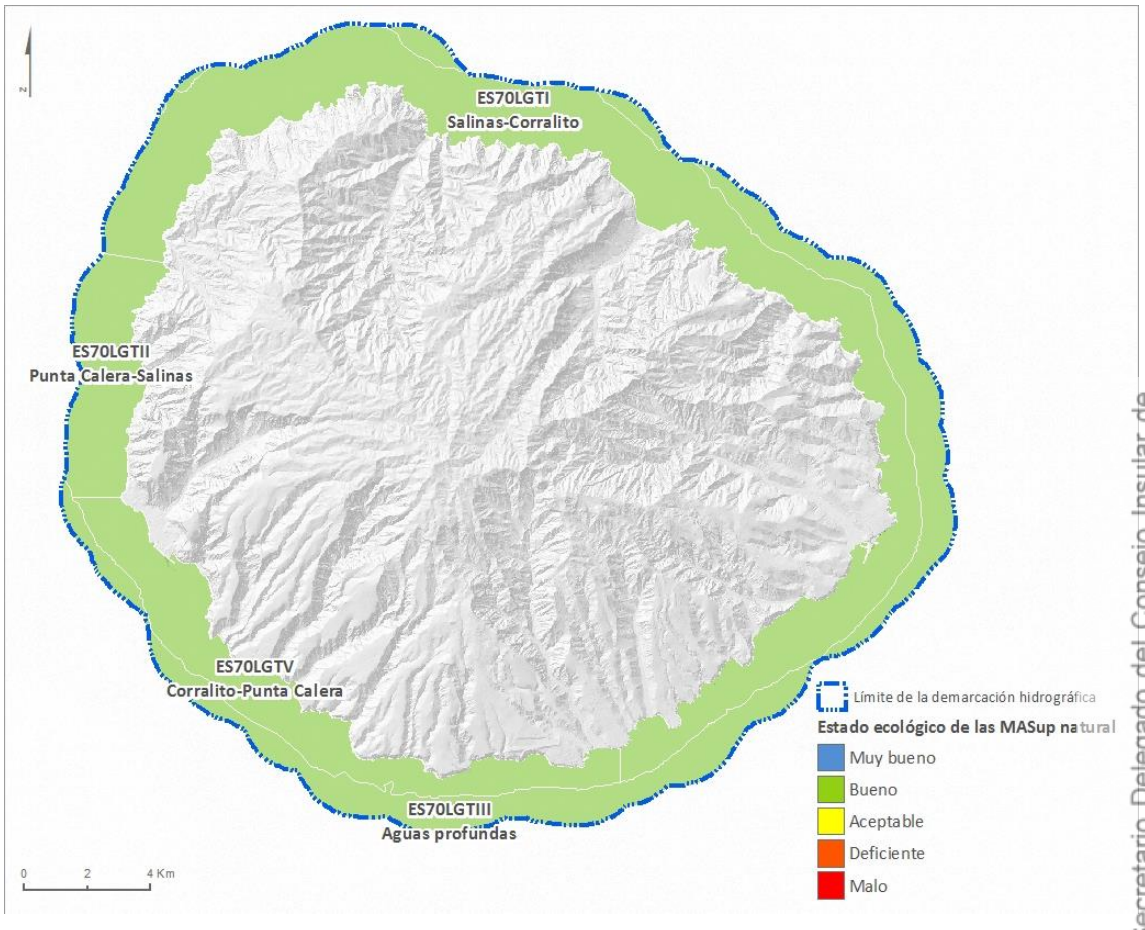


Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial

5.1.4.2. Estado químico

5.1.4.2.1. Evaluación del estado masas de aguas costera superficial natural

La evaluación del estado químico de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1,2-Dicloroetano	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
4-n-nonilfenol	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
Aclonifeno	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

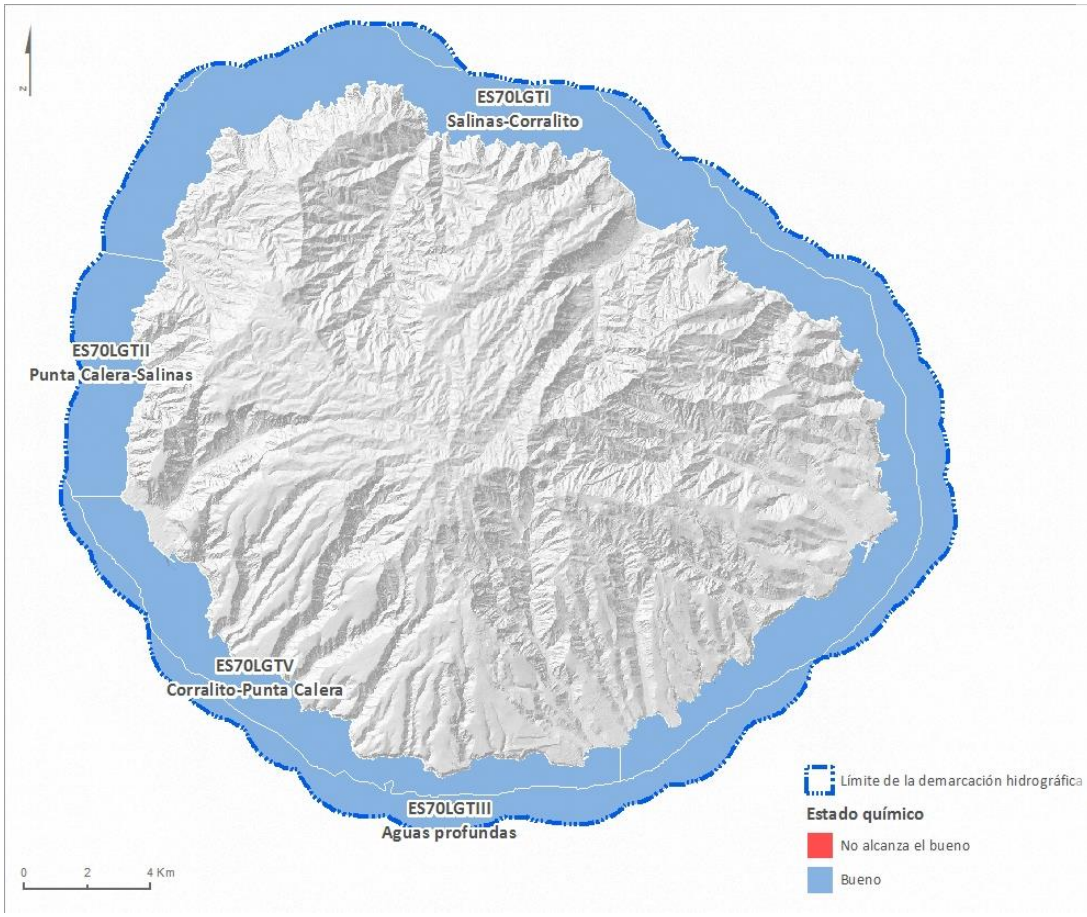
EVALUACIÓN ESTADO		MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Alacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Antraceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benceno		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Benzo (a) Pireno		<0,00017	<0,00017	<0,00017	<0,00017
Benzo (b) Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benzo (k) Fluoranteno					
Benzo (g,h,i) Perileno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno					
Bifenox		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Cibutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Cipermetrina I-IV		<0,0005	< 0,0005	< 0,0005	< 0,0005
Cloroalcanos C10-C13		<0,20	<0,20	<0,20	<0,20
DDT total		<0,002	<0,002	<0,002	<0,002
Diclorometano		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Diclorvós		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Dicofol		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Diurón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Endosulfan		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Epóxido de heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Hexabromociclododecano		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Hexaclorobutadieno		<0,10	<0,10	<0,10	<0,10
Hexaclorociclohexano		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Isoproturón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Mercurio y sus compuestos		<0,015	<0,015	<0,015	<0,015
Naftaleno		<0,010	<0,010	0,011	0,012
Níquel y sus compuestos		<2,6	<2,6	<2,6	<2,6
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametilbutil)-fenol)		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
p,p'-DDT		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorobenceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorofenol		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Plaguicidas tipo ci-clodieno	Aldrín	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
	Dieldrín				
	Endrín				
	Isodrín				
Plomo y sus compuestos		<0,39	<0,39	<0,39	<0,39
Quinoxifeno		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Simazina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Terbutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Tributilestaño		<0,00020	<0,00020	<0,00020	<0,00020

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Triclorobencenos	<0,3	<0,3	<0,3	<0,3

Todos los parámetros analizados presentan valores por debajo del límite de cuantificación de la técnica analítica, excepto el Naftaleno, y, en ningún caso, superan los Normas de Calidad Ambiental establecidas en el RD 817/2015. Por tanto, en base a los resultados de abril de 2018 se podría determinar con confianza baja, ya que se incumplen la frecuencia de muestreo del RD 817/2015, el buen estado químico de las masas de agua superficial costera natural.

Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo al atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial

5.1.5. Evolución temporal del estado

Se considerará que se ha producido un deterioro cuando la clasificación del estado ecológico o del estado químico de la masa de agua pase de una clase a otra clase en peor situación. Incluso se considerará que se ha producido un deterioro cuando alguno de los elementos de calidad disminuya de clase, aunque el mismo no sea el determinante del estado de la masa.

Además, se considerará que ha existido un deterioro de la masa de agua inicialmente clasificada como que no alcanza el buen estado químico, si se produce el incumplimiento de normas de calidad ambiental diferentes a las que motivaron la clasificación inicial.

La evaluación del estado de las masas costeras naturales para el tercer ciclo mantiene el estado definido en el primer ciclo, ya que los muestreos realizados en agosto de 2018 son insuficientes para poder realizar una evaluación conforme a lo dispuesto en el RD 817/2015. Por tanto, no hay variaciones reales en el estado de las masas de agua.

Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Muy Bueno	-	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	4	100
	Moderado	-	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	4	100
	Desconocido	-	-	-	-	-	-

Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Bueno	2	50	4	100	4	100
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	4	100	4	100
	No valorado	2	50	-	-	-	-

5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS

5.2.1. Programas de control y seguimiento

Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.

Los programas de control de las aguas subterráneas deben dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- Proporcionar una evaluación fiable del estado cuantitativo de todas las masas o grupos de masas de agua subterránea.
- Completar y validar el procedimiento de evaluación de impacto.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Mejorar las redes para evaluar la existencia y magnitud de los impactos.
- Evaluar las tendencias prolongadas originadas por modificaciones de las condiciones naturales o por la actividad humana.
- Proporcionar una visión coherente y amplia del estado químico de todas las masas de agua subterránea.
- Detectar tendencias a los aumentos significativos y prolongados de contaminantes inducidos antropogénicamente.
- Evaluar la reversión de tales tendencias en la concentración de contaminantes en el agua subterránea.

El principal objetivo de los programas de control de las aguas es ofrecer una visión clara del estado de las mismas y la influencia de las actividades humanas sobre ellas. Así pues, los programas de control permitirán basar la toma de decisiones de gestión en el conocimiento del estado de las aguas, así como determinar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para caracterizar el estado del agua subterránea y evaluar los impactos de las presiones identificadas, se ha definido una red de control sobre la que articular los programas de seguimiento del estado químico, tanto el control de vigilancia como el operativo, y seguimiento del estado cuantitativo que da continuidad a los controles del segundo ciclo.

En este tercer ciclo de planificación se han eliminado 3 puntos de las redes de control porque han dejado de estar operativos, que correspondían con los puntos 1260005 (Puente La Playa), 1260010 (Pozo Lope) y 1260011 (Bahía Blanca). El punto 1260011, que era el único punto de la masa de agua subterránea ES70LG003, se ha sustituido por otro nuevo punto en la misma masa de agua, que es el 1260024 (Nacientes de Corgo o El Risquillo). Del mismo modo, los puntos 1260005 y 1260010, ambos de la masa ES70LG002, se sustituyeron por sendos puntos 1260015 (Eliseo Plasencia III) y 1260020 (La Castellana). Además, para cubrir algunas áreas de las que no se disponía de información y/o para mejorar la caracterización de los fenómenos de intrusión marina y/o contaminación por nitratos, también se adicionaron otros 9 nuevos puntos a las redes de control repartidos en todas las masas de agua subterránea: en la masa de agua subterránea ES70LG001, el punto 1260021; en la masa de agua subterránea ES70LG002, el punto 1260022; en la masa de agua subterránea ES70LG003, el punto 1260023; en la masa de agua subterránea ES70LG004, los puntos 1260016, 1260017, 1260018 y 1260019; en la masa de agua subterránea ES70LG005, los puntos 1260025 y 1260026.

Por último, destacar que el punto de muestreo 23421 (galería Ipalán), que se había considerado en anteriores ciclos de planificación como de la red de control de la masa de agua subterránea ES70LG004, se ha adicionado a las redes de control de la masa de agua subterránea ES70LG001 ya que se trata de una galería donde la principal zona de alumbramiento se encuentra en esta última.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A continuación, se detalla para cada una de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, los puntos de control que conforman el programa de seguimiento y control del estado cuantitativo y químico:

Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
ES70LG001 Ac. Insular	1260001	Erques	277.853	3.110.513	Manantial	X	X
	1260002	Guadá	274.359	3.112.509	Manantial	X	X
	1260003	Los Castaños	280.702	3.110.526	Manantial	X	X
	1260004	Las Mercedes	284.241	3.119.584	Galería		X
	23390	Enchereda II	287.039	3.113.988	Sondeo	X	X
	16437	Erque I	277.118	3.110.103	Sondeo	X	X
	23396	Erque II	277.675	3.110.036	Sondeo	X	X
	23397	Igualero	278.881	3.110.639	Sondeo	X	X
	23395	Juel	287.370	3.115.870	Sondeo	X	X
	23398	Las Palomas II	278.919	3.108.822	Sondeo	X	X
	23404	Las Palomas IV	278.722	3.109.039	Sondeo	X	X
	23393	Los Campos	287.304	3.114.800	Sondeo	X	X
	23392	Ventana del Diablo	287.243	3.113.675	Sondeo	X	X
	23421	Galería Ipalán*	289.064	3.112.350	Galería	X	X
	1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)	272.816	3.116.101	Manantial		X
ES70LG002 Ac. Costero	23406	Guarimiar I	282.140	3.105.933	Sondeo	X	X
	23405	Guarimiar II	281.955	3.106.276	Sondeo	X	X
	23408	Guarimiar III	281.944	3.106.473	Sondeo	X	X
	23860	La Hurona II	288.982	3.112.903	Sondeo	X	X
	23409	Ermita (Guarimiar)	281.738	3.106.610	Sondeo	X	X
	1260015	Eliseo Plasencia III	282.709	3.105.115	Pozo	X	X
	1260020	La Castellana	285.365	3.118.335	Pozo	X	X
	1260022	La Dama	275.060	3.106.237	Pozo	X	X
ES70LG003 Ac. Complejo Basal	1260023	Los Gallos	276.334	3.115.389	Galería	X	X
	1260024	Nacientes de Corvo (El Risquillo)	278.009	3.120.198	Manantial	X	X
ES70LG004 Ac. Valle de S.Sebastián	1260007	Los Bonys	291.260	3.110.294	Pozo	X	X
	1260019	Jaragan	289.681	3.111.617	Pozo	X	X
	1260017	La Pila II	289.895	3.110.823	Pozo	X	X
	1260018	Los Raspaderos	287.534	3.112.103	Pozo	X	X
	1260016	Ribera Abajo	292.099	3.109.494	Pozo	X	X
ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	1260008	La Calera	270.460	3.109.861	Pozo		X
	1260012	La Puntilla	270.384	3.109.401	Pozo		X
	1260013	Los Cercos	270.475	3.109.393	Pozo		X
	1260014	Las Cascajos	270.255	3.109.509	Pozo		X
	23414	Altito I	271.354	3.110.799	Sondeo	X	X
	23415	Altito II	271.427	3.110.912	Sondeo	X	X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
	23416	Galería Altito I	271.332	3.110.555	Sondeo	X	X
	23417	Galería Altito II	271.433	3.110.532	Sondeo	X	X
	23419	Galería Altito III	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23864	Galería Altito IV	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23865	Galería Horizontal Al-	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	1260026	Los Reyes I	271.767	3.111.214	Sondeo	X	X
	23412	Los Reyes II	271.799	3.111.250	Sondeo	X	X
	1260025	Orijamas I	271.203	3.110.709	Sondeo	X	X
	23411	Orijamas II	271.131	3.110.560	Sondeo	X	X

Como resumen de la tabla anterior, existe un total de 45 puntos de control en los que 39 están incluidos en la red cuantitativa (caracterizando todas las masas de agua). También, esas 45 estaciones de control pertenecen al programa de vigilancia del estado químico repartidas entre todas las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica (ES70LG001, ES70LG002, ES70LG003, ES70LG004 y ES70LG005).

5.2.1.1. Seguimiento y control del estado cuantitativo

Tal y como se expone en la IPHC, el principal objetivo del subprograma es obtener una apreciación fiable del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, incluida la evaluación de los recursos subterráneos disponibles.

En el caso de la DH de La Gomera, el programa de seguimiento y control para el estado cuantitativo se realiza mediante los siguientes indicadores:

- Las medidas de nivel piezométrico y/o el aforo del caudal aprovechado en las obras de captación seleccionadas.
- Balance hídrico subterráneo deducido a partir del cálculo de recursos y extracciones en la demarcación hidrográfica.

En total, en la DH de La Gomera existen 39 estaciones de control para el seguimiento del estado cuantitativo, entre las que se distinguen pozos, sondeos, galerías y manantiales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

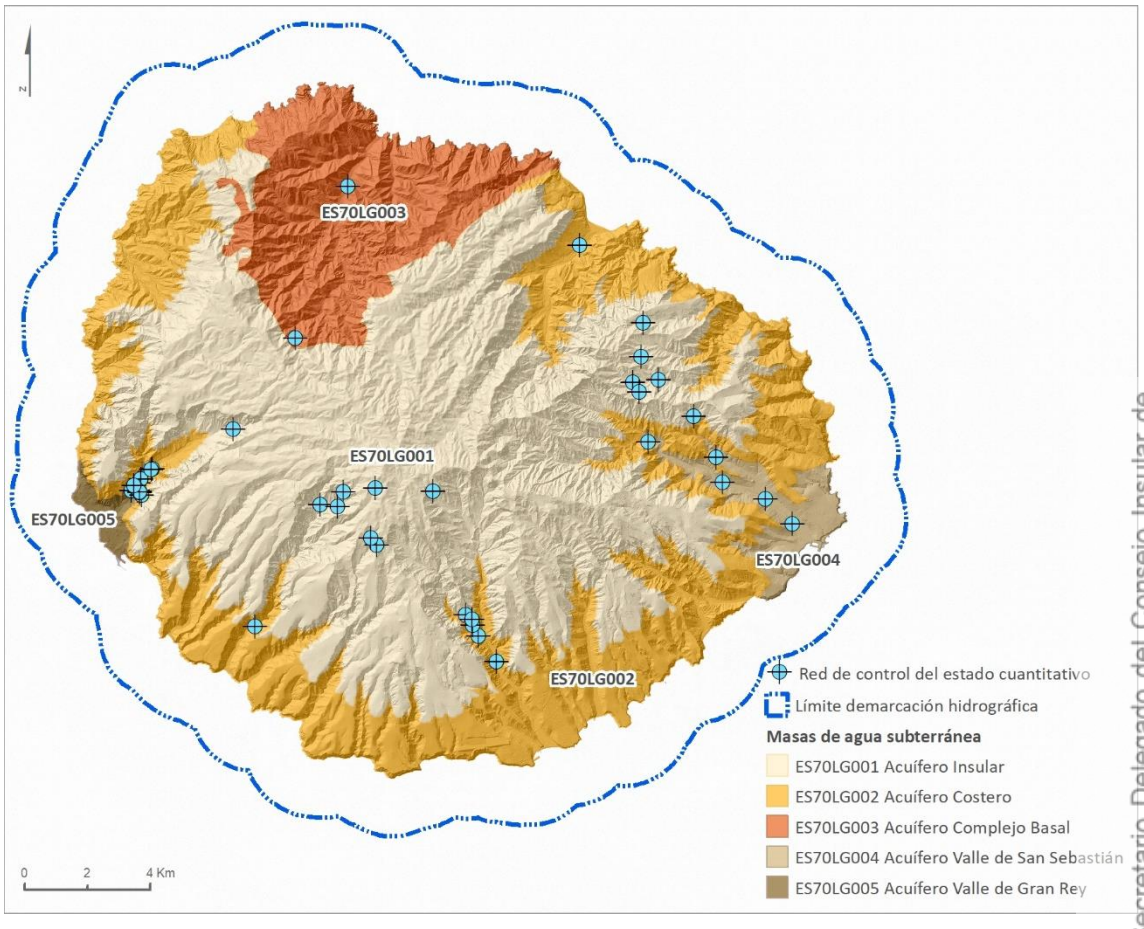


Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el principal parámetro de control para el seguimiento del estado cuantitativo es el nivel de agua, así como el caudal de las aguas subterráneas en los manantiales y galerías. La frecuencia de este programa de control es de al menos dos veces al año, todos los años.

Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control cuantitativo	GE1 Nivel y caudal de las aguas subterráneas	Niveles piezométricos en pozos y sondeos y aforo del caudal en los manantiales y galerías.	2	1	Al menos se mide dos veces al año, todos los años

5.2.1.2. Seguimiento y control del estado químico

El objetivo fundamental de este programa de seguimiento es proporcionar una apreciación del estado químico de las aguas subterráneas. Igualmente, se utiliza para detectar tendencias al aumento prolongado y progresivo de contaminantes de naturaleza antropogénica, así como la reversión de tales tendencias. El seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas es

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

algo más complejo que el del estado cuantitativo, ya que se divide en dos tipos de controles diferentes y se han de tener en cuenta más parámetros.

La función del control de vigilancia es confirmar o descartar la existencia de riesgo en todas las masas de agua y de los contaminantes que, según las presiones existentes, pudieran contener.

El control operativo se centra en las masas de agua en riesgo, debiendo ayudar a mejorar la caracterización de ese riesgo y permitir el seguimiento de los programas de medidas.

Además, debe detectar la presencia de tendencias en los contaminantes. Los contaminantes que deben evaluarse están íntimamente relacionados con las presiones que provocan el riesgo de no cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Esta red de control trata de asegurar que cada uno proporciona datos relevantes y fiables de la composición química de las aguas subterráneas; y por tanto válidos para ser utilizados en la evaluación del cumplimento de los objetivos ambientales de la DMA. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, al no existir ninguna masa de agua en riesgo, no existe red de control operativo.

Como ya se comentó con anterioridad, en la elección de los puntos que integran la red de control del estado químico un aspecto fundamental fue la consideración del tipo de presión que se quiere monitorizar. Existen una serie de presiones principales que pueden afectar al estado químico de ciertas masas de agua subterránea: intrusión marina, nitratos, pesticidas, emisiones IPPC, vertederos de residuos sólidos y zonas con déficit de saneamiento.

Por tanto, las redes de control se han planteado entre otros objetivos como herramientas para controlar estas presiones.

5.2.1.2.1. Programa de vigilancia del estado químico

Los objetivos del control de vigilancia son los siguientes:

- Complementar y validar el procedimiento de evaluación del impacto.
- Facilitar información para su utilización en la evaluación de las tendencias prolongadas como consecuencia de modificaciones de las condiciones naturales y de las repercusiones de la actividad humana.

En total existen 45 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico que se distribuyen en las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera. A continuación, se muestra el mapa de localización de las estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico en la DH de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

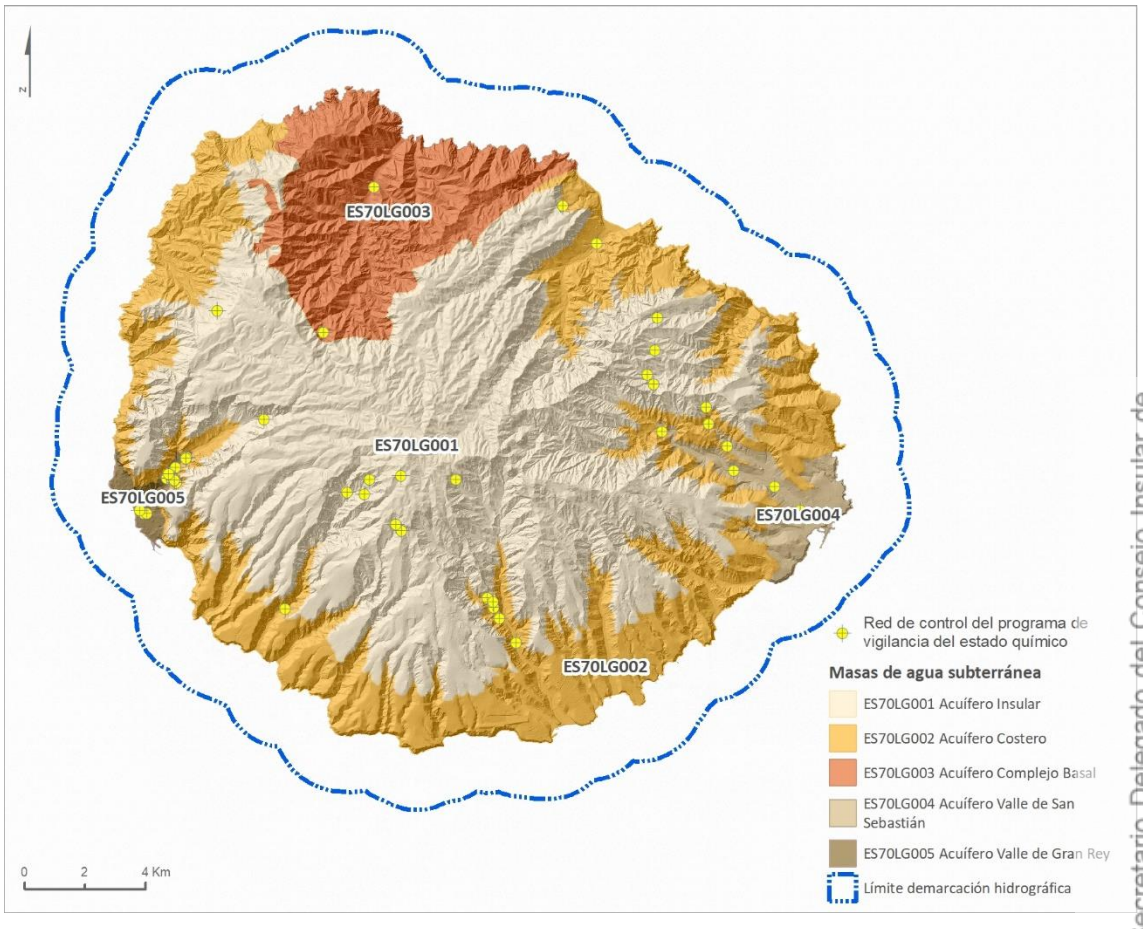


Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, los parámetros que se controlan en este programa son los parámetros generales y otros contaminantes. La frecuencia de este programa de control es de al menos una vez al año dentro del ciclo de planificación.

Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control químico vigilancia	GE2 Parámetros generales	Determinaciones básicas en campo (Conductividad. pH. Tª. oxígeno disuelto) y laboratorio (Conductividad. pH. SiO2. Alcalinidad. Dureza. Carbono Orgánico total. Cationes. aniones y elementos menores)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación
Programa de control químico vigilancia	GE3 Otros contaminantes	Determinaciones en laboratorio (Amonio, Nitratos, Cloruros, Sulfatos Plaguicidas, Mercurio, Plomo, Cadmio, Arsénico, Tricloroetileno, Tetracloroetileno, Fluoruro, Fosfatos y Nitritos)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5.2.1.3. Control adicional de zonas protegidas en aguas subterráneas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.
En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas subterráneas de la demarcación hidrográfica.

5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

La clasificación del estado de las masas de agua subterránea es:

- **Buen estado:** La masa de agua subterránea presenta buen estado tan cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del buen estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color verde.
- **Mal estado:** La masa de agua subterránea está en mal estado cuantitativo, o bien la masa de agua está en mal estado químico, o bien la masa de agua está en mal estado tanto cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del mal estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color rojo.

5.2.2.1. Estado cuantitativo

El objetivo de todas las masas de agua subterránea es adecuar el recurso disponible con las extracciones, a fin de propiciar la estabilización del nivel freático.

De acuerdo con la DMA (Anexo V, apartado 2.1.2), hay que tener en cuenta varios aspectos para determinar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Esto se desarrollaba metodológicamente en la Guía CIS Nº 18 sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de las tendencias (CE, 2009). Se habla en ella de 4 test para comprobar:

a) Test de Balance Hídrico: que la extracción media anual a largo plazo no exceda los recursos disponibles;
b) Test de Flujo Superficial: que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un deterioro en las masas de agua superficial asociadas;
c) Test de Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas (ETDAS): que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un daño significativo en ecosistemas terrestres dependientes;

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

d) Test de Intrusión o Salinización: que no haya alteraciones que puedan causar una alteración del flujo que origine un problema de intrusión.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador principal el nivel piezométrico, así como las medidas de caudal en galerías y manantiales, medidos en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

5.2.2.1.1. Balance hídrico

5.2.2.1.1.1 Índice de explotación

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, se ha utilizado, en primer lugar, el índice de explotación, que se define como el cociente entre las salidas y los recursos hídricos naturales disponibles a largo plazo.

Este indicador se ha obtenido de cada masa de agua y se ha tomado como valor frontera para marcar problemas el umbral de 0,8; entendiendo que sí es inferior a 0,8 estaríamos del lado de la seguridad, es decir sale menos de lo que entra y quedaría aún agua suficiente para mantener los ecosistemas dependientes, si existieran.

Para estimar el índice de explotación se ha tenido en cuenta la infiltración eficaz o recarga, los retornos de riego, las transferencias laterales entre masas de agua subterránea y las extracciones, procedentes de pozos, sondeos y galerías.

Como se ha comentado en el apartado 2.4.2., para el cálculo de la recarga se ha considerado que esta es similar a la infiltración eficaz, la cual ha sido estimada, al igual que el resto de las variables hidrológicas, mediante procesos de simulación hidrológica, utilizando el modelo de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el (CEDEX, 2020)[54]. En este modelo se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se ha deducido el valor de la precipitación y su distribución entre las variables hidrológicas de evapotranspiración, escorrentía e infiltración.

Los retornos de riego son todos los flujos de agua procedentes del regadío que se incorporan al caudal superficial o se infiltran en el subsuelo pasando a formar parte de las aguas subterráneas. En algunas ocasiones estos flujos suelen suponer una recarga a los acuíferos nada despreciable[55].

Para la estimación de los retornos de riego en La Gomera se han tomado los datos proporcionados por el Plan de Regadíos de Canarias en el que se hace un estudio exhaustivo de los tipos de

[54] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[55] Heredia, J., Murillo-Díaz, J., García-Aróstegui, J., Campos, J. Geta, J. (2005). *Influencia antrópica en un acuífero costero. Consideraciones sobre la gestión hídrica del acuífero de Motril-Salobreña (España*). En: GROUNDWATER AND HUMAN DEVELOPMENT- Eds: Bocanegra, E., Martínez, D., Massone, H. ISBN: 987-544-063-9. pp. 803-812.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

cultivo y su consumo de agua por cada isla. Además, en este plan se establecen dotaciones de consumo de agua por grupos de cultivo, distinguiendo en algunos casos 4 y en otros hasta 5 grupos de cultivo de más a menos demandantes de agua.

De esta forma se puede encontrar en el Grupo I los cultivos más demandantes de agua tales como plataneras y papaya; el Grupo II queda conformado principalmente por los cítricos y los frutales subtropicales; el Grupo III incluye la piña tropical así como los olivos, presentes en algunas islas; el Grupo IV está reservado para los cultivos estacionales, huertas, legumbre y papas; y el Grupo V, engloba los cultivos de menor consumo hídrico tales como la viña, almendros, tuneras y demás frutales templados.

Las superficies de cada Grupo de cultivo en cada masa de agua subterránea se obtuvieron, con la ayuda de un Sistema de Información Geográfica, cruzando la geometría de estas últimas con la del mapa de cultivos más reciente de la isla (publicado por el Gobierno de Canarias, con fecha de actualización de 2018), ambos en formato vectorial. En el mapa de cultivos se diferencia un gran número de labores de regadío, secano, así como superficies de pastos y barbecho. Para el análisis de superficies se tuvieron en cuenta sólo los cultivos de regadío.

Para cada masa de agua, se pudo determinar la superficie total que ocupa cada Grupo de cultivo y se le pudo aplicar la dotación hídrica en hm^3/año por km^2. De esta forma obtenemos un total de riego por cada masa de agua.

Este total de riego es el consumo de agua de uso agrícola utilizada en cada demarcación hidrográfica, de la que una fracción se incorpora a las plantas, otra parte se evapora (entrando a formar parte de la evapotranspiración del sistema) y finalmente, una cantidad considerable de la misma se infiltra hacia el interior del subsuelo. Exactamente se desconoce el porcentaje de agua que termina formando parte de la infiltración al acuífero por esta vía, pero sí se sabe que este depende del tipo de riego que se utilice en cada zona y de la eficiencia del mismo. De esta forma, los regadíos tradicionales con sistemas antiguos, como el riego a manta en surcos, etc. incrementan la recarga al acuífero, mientras que los sistemas modernos de riego (aspersión, goteo, etc.) ofrecen mayor eficiencia con menor consumo, lo que implica una menor recarga al subsuelo.

De forma general, se ha considerado que al menos el 20%[56] del agua de riego pasa a formar parte de la infiltración al acuífero. Este es el porcentaje que se aplica al total de riego obtenido por cada masa de agua para obtener así la cantidad de retorno de riego.

En la siguiente figura se resumen los trabajos realizados para la obtención de los retornos de riego en cada masa de agua:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[56] Giráldez Cervera, J.V. y López Rodríguez, J.J. (1997) *Evaluación de la recarga derivada de acciones antrópicas: regadíos, canales y conducciones, embalses y depósitos En: La Evaluación de la Recarga de los Acuíferos en la Planificación Hidrológica, Textos del Seminario celebrado en las Palmas de Gran Canaria*; Enero, 1997. Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

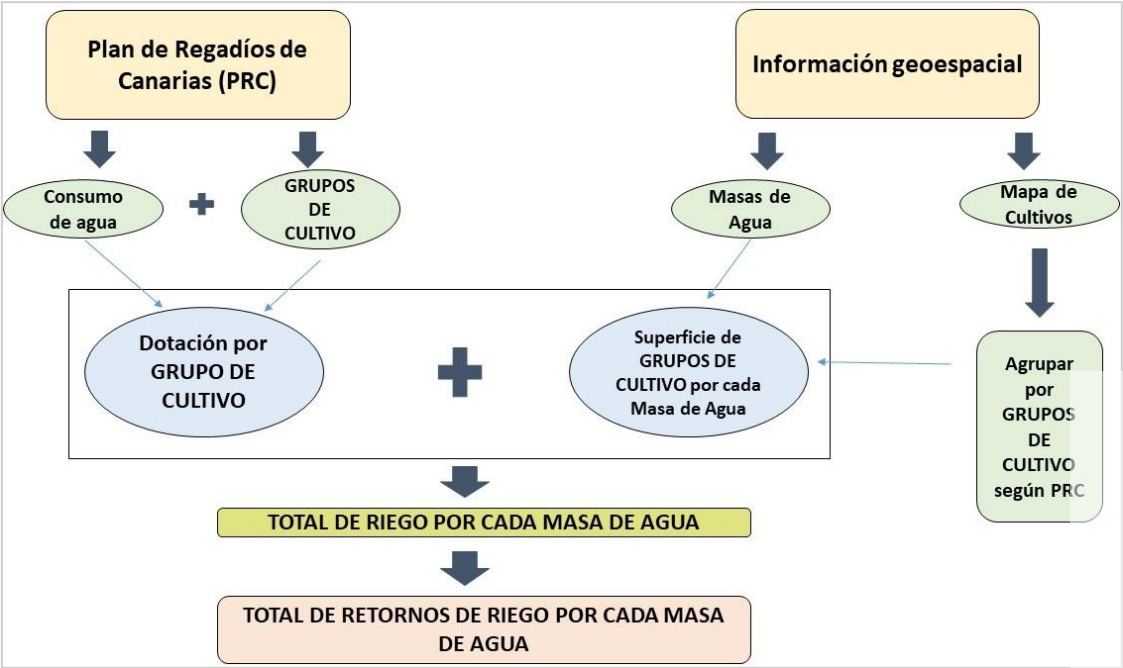


Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego

Para el cálculo de las transferencias laterales entre masas de agua subterránea, lo primero que se analizó es la relación entre ellas. Para ello se realizó un esquema de la conexión hidrogeológica de cada masa de agua subterránea con las masas limítrofes, donde se consideran las entradas y salidas de cada una.

Una vez determinadas las conexiones hidrogeológicas entre las masas de agua subterránea, el cálculo de las transferencias laterales entre ellas se realizó asumiendo que se cumple la ley de Darcy, que describe el flujo laminar en un medio poroso según la ecuación:

$$Q = T \cdot L \cdot i$$

Siendo *Q* el flujo laminar, con unidades de m^3/d; *T* la transmisividad hidráulica, con unidades m^2/d, y que, a su vez, es el espesor saturado (*b*) por la conductividad hidráulica (*k*); *L* la longitud de contacto, con unidades de m o km; *i* el gradiente hidráulico, adimensional. De esta forma, se ha calculado el caudal o flujo laminar considerado la transmisividad hidráulica de la masa de agua subterránea desde la que se transfiere el flujo, el gradiente en función de los mapas piezométricos disponibles, y la longitud de contacto entre masas de agua perpendicular al sentido del flujo subterráneo.

5.2.2.1.1.2 Evolución del nivel freático

En representación de la segunda componente del test de balance hídrico (CE, 2009), se ha analizado la evolución del nivel freático, inferido a través de dos indicadores que son:

- Medidas directas de la posición del nivel freático en aquellas zonas en las que es posible y representativo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Evolución del caudal aprovechado en las galerías y manantiales de los puntos de la red de control. En ausencia de labores de reperforación en las galerías, es un excelente indicador de si el balance entre entradas y salidas, en el área de influencia de la captación, está o no equilibrado.

Asimismo, a raíz del análisis efectuado se detectan carencias de información en relación al seguimiento de los niveles en los sondeos dado que en muchos casos se trata de sondeos en explotación con niveles dinámicos y por tanto poco representativos, por lo que la fiabilidad en la evaluación del estado cuantitativo es algo más reducida.

5.2.2.1.2. Ecosistemas terrestres dependientes

La aplicación de este test implica la verificación previa de la existencia de ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas (EDTAS). Una vez verificado, se determina la situación medioambiental necesaria para apoyar y mantener las condiciones en el ecosistema terrestre dependiente de las aguas subterráneas, a saber, el flujo o el nivel necesario para el mantenimiento de comunidades vegetales dependientes. Si no se cumplen las condiciones y se determina que el nivel de la masa de agua subterránea y el cambio del flujo debido a las captaciones son significativos, el estado de la masa de agua subterránea será deficiente.

Respecto a la relación con ETDAS, indicar que tal relación se ha verificado en la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay (recopilada en el registro de zonas protegidas como ZEC dependiente del medio hídrico). Por tanto, de los numerosos ecosistemas terrestres asociados a los recursos hídricos subterráneos, las saucedas, presentes en bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias, parece tener una dependencia significativa con las aguas subterráneas.

5.2.2.1.3. Salinización

Para aplicar este test se determina la existencia de alteraciones antropogénicas que puedan ocasionar una alteración del flujo subterráneo que genere salinización u otras intrusiones de aguas de peor calidad química (más salina) a la masa de agua subterránea. De esta forma, para que una masa de agua subterránea esté en buen estado para este test no deberá existir intrusión salina prolongada ni intrusiones de otro tipo de agua de mala calidad como consecuencia de un nivel sostenido o una presión hidrostática del agua inducidos antropogénicamente, de una reducción del flujo o de una alteración de la dirección del flujo como consecuencia de la captación.

En este test, la intrusión se interpreta como una intrusión de agua de mala calidad en la masa de agua subterránea procedente de otra masa de agua más que el desplazamiento de un penacho de agua de mala calidad dentro de la masa. La intrusión podría provenir de una masa de agua situada superiormente, inferiormente o adyacente a la masa cuyo estado se está evaluando.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5.2.2.2. Estado químico

Respecto del estado químico, el objetivo de todas las masas de agua subterráneas es evitar o limitar la entrada de contaminantes y el deterioro de las masas, invirtiendo toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad antrópica.

La evaluación del estado químico debe llevarse a cabo para todas las masas de agua subterránea en riesgo de alcanzar el buen estado y aquellas que no hayan sido declaradas en riesgo se considerarán directamente que están en buen estado. No obstante, en la DH de La Gomera la evaluación del estado se ha realizado en todas las masas de agua subterránea, independientemente de si han sido declaradas con riesgo o sin riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo en cada ciclo de planificación hidrológica con los datos procedentes de las redes de control operativo y de vigilancia.

A continuación, se desarrolla la metodología seguida para la definición de niveles de referencia, y cálculo de valores criterio y valores umbral por masa de agua. La primera parte se centra en fijar los valores de referencia naturales (sin influencia antrópica) en cada una de las masas de agua de la DH de La Gomera.

Se puede definir el Nivel de referencia como la concentración de una sustancia o el valor de un indicador en una masa de agua subterránea correspondiente a condiciones no sometidas a alteraciones antropogénicas o sometidas a alteraciones mínimas en relación con condiciones inalteradas. Es la traducción del *Natural Background Level*, y sería el equivalente al 'Nivel de Fondo' o 'Fondo Natural', usado indistintamente en la literatura.

Para la caracterización de los niveles de referencia se ha tomado en consideración el documento D18: *Final proposal for a methodology to set up groundwater threshold values in Europe),* basada en la metodología del *"Proyecto BRIDGE (Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds)*" (BRIDGE, 2006) y se ha procedido a la valoración y análisis de información hidroquímica seleccionada por masas de agua subterránea, hallando el intervalo de variación mínimo-máximo y el promedio de los resultados para cada parámetro de la lista, de manera que se ha definido el 'fondo natural' de acuerdo con el quimismo proporcionado por los iones mayoritarios.

En concreto, se han utilizado los datos disponibles entre 2008 y 2015 respecto a análisis efectuados para el seguimiento de las aguas subterráneas o en zonas protegidas de abastecimiento relacionados con aguas subterráneas y se han descartado a juicio experto las estaciones con impacto, bien por el uso agrario (combinación de datos de usos del suelo para regadío y percentil 90 por estación de valores de nitratos superiores a 20 ppm), bien por indicios de intrusión marina (percentil 90 de los datos por estación de Cloruros superiores a 200 ppm), o por otros motivos conocidos como el descarte del punto de control cercano a un vertedero.

Por otro lado, podemos definir el valor criterio como la concentración de un contaminante, sin tomar en consideración concentraciones naturales de referencia, que, en caso de que sea supe-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

rada, puede resultar en el incumplimiento del respectivo criterio de buen estado. Como su propia definición refleja, no tiene en cuenta los niveles de referencia naturales. Serán, por tanto, valores fijados por normas de calidad medioambiental específicas o valores escogidos para la protección de los diferentes usos y receptores existentes en la masa de agua subterránea.

Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea

TIPO DE SUSTANCIA	INDICADOR	CRITERIO DE CALIDAD
Normas de calidad de aguas subterráneas (Anexo I del RD 1514/2009)	Nitratos	50 mg/l
	Sustancias activas de plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes	0,1 µg/l 0,5 µg/l (Total)
Sustancias, iones o indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Anexo II del RD 1514/2009, modificado por el RD 1075/2015). Criterio de calidad del RD 140/2003 de potables	Amonio	0,5 mg/l
	Arsénico	10 µg/l
	Cadmio	5,0 µg/l
	Cloruro	250 mg /l
	Mercurio	1,0 µg/l
	Plomo	10 µg/l
	Sulfato	250 mg/l
	Fosfatos	0,7 mg /l
	Nitritos	0,5 mg /l
Sustancias sintéticas artificiales	Tricloroetileno	10 µg/l
	Tetracloroetileno	
Parámetros indicadores de salinización u otras intrusiones	Conductividad eléctrica	2.500 µS/cm^{-1} a 20 ºC

Producto de la comparación de los niveles de referencia establecidos con los valores criterio (unido mediante juicio experto atendiendo a particularidades de la DH de La Gomera) se fijan los valores umbral.

Se definen así los valores umbral como una norma de calidad de las aguas subterráneas fijada de conformidad con los criterios regulados en el artículo 3. de la DAS. Serán valores que, teniendo en cuenta los niveles de referencia naturales, se obtengan a partir de los valores criterio basados en normas medioambientales.

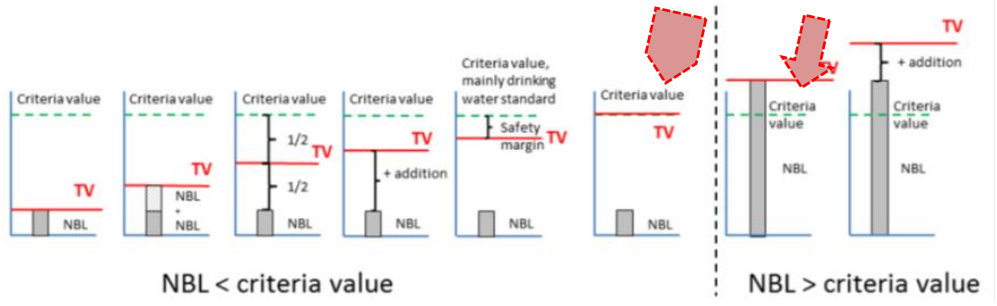


Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016)

La metodología cálculo de valores umbral mediante comparación de los niveles de referencia (NBL según siglas en inglés) y valores criterio (CV en inglés), es flexible y varía en función de los Estados Miembros tal y como se expone en la siguiente figura. Sobre esta se señalan con flechas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

la opción utilizada por la DH de La Gomera para el caso en que el nivel de referencia sea mayor que el valor criterio y para el caso contrario.

En la siguiente tabla se incluyen los niveles de fondo determinados por masa de agua para los parámetros de nitratos, conductividad, cloruros y sulfatos:

Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	NIVELES DE REFERENCIA			
	NITRATOS (mg/l)	CLORUROS (mg/l)	SULFATOS (mg/l)	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (µS/cm)
ES70LG001 - Ac. Insular	8,7	37	11	260
ES70LG002 - Ac. Costero	6,7	65	12	361
ES70LG003 - Ac. Complejo Basal	6,3	21	3	229
ES70LG004 - Ac. Valle de S. Sebastián	7,8	53	25	291
ES70LG005 - Ac. Valle de Gran Rey	14,2	70	26	554
Total general	8,1	51	12	323

Estos niveles hay que tomarlos con cautela y como una primera aproximación pues se juzga que el histórico de datos y el número de estaciones utilizados de cada masa de agua son escasos y poco representativos del quimismo general de las aguas subterráneas de esta Demarcación Hidrográfica en ausencia de presiones, cuestión de difícil caracterización.

Los valores umbral se derivan de la comparación de los niveles de referencia establecidos para todas las masas de agua subterránea con las normas de calidad o valores criterio que representan a los distintos medios receptores. En concreto se han considerado valores criterio ambientales: Normas de calidad del Anexos I del RD 1514/2009, valores relacionados con la intrusión salina (conductividad) y valores criterio más relacionados con los usos, en concreto los del Real Decreto 140/2003 para aguas de consumo humano que para determinadas sustancias como los cloruros y los sulfatos se considera que pueden ser muy estrictos, sobre todo en la zona sur de la isla de naturaleza más árida donde la mayor evapotranspiración puede dotar al suelo de una concentración de estas sustancias de forma natural. En la Tabla 15 se muestra un resumen de estos valores criterio.

En la siguiente tabla se muestran los valores umbral definidos en esta Demarcación Hidrográfica para todas las masas de agua subterránea, teniendo en cuenta los niveles de referencia de las distintas masas de agua subterránea, los valores criterio definido anteriormente y el juicio de experto que permite cubrir en cierta medida las lagunas de información.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea

NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL		VALORES UMBRALES PARA DETERMINADOS CONTAMINANTES Conforme al Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.											
Nitratos (mg/l)	Plaguicidas (*)(µg/l)	Amonio (mg/l)	Mercurio (µg/l)	Plomo (µg/l)	Cadmio (µg/l)	Arsénico (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cloruro (mg/l)	Sulfatos (mg/l)	Nitritos (mg/l)	Fosfatos (mg/l)	Conductividad (µS/cm)
50	0,1 0,5 (total)	0,5	1	10	5	10	5	5	500	350	0,5	0,7	2.500
(*) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos metabolitos y los productos de la degradación y reacción.													

Dado que una misma masa de agua subterránea dispone de diversos puntos de control, para cada uno de los parámetros, se determina el número de puntos de control en los que los valores obtenidos superan las normas de calidad o los valores umbral. En el caso de que un parámetro incumpla en más del 20% de la superficie de la masa se considera que aquella masa no alcanza el buen estado químico para aquel indicador.

- El criterio del 20% se considera por defecto y tiene en cuenta la porción del área o volumen de la masa de agua subterránea representado por los puntos de control donde se han superado las normas de calidad o los valores umbral, en comparación con el área o volumen total de la masa de agua subterránea.
- Para que pudiera aceptarse, dicha porción no debería superar el 20 % del total de la masa de agua subterránea.

El buen estado de las aguas subterráneas implica el cumplimiento de una serie de condiciones que se definen en la DMA y la legislación de desarrollo relacionada con las aguas subterráneas. Para evaluar si esas condiciones se cumplen, se ha desarrollado en el capítulo 4.4 de la Guía CIS nº 18, una serie de Test de Evaluación para el estado químico.

- Los Test de Evaluación se realizan a todas aquellas masas de agua consideradas en riesgo.
- Los Test se realizarán de forma independiente y el resultado combinado se considera el estado global de la masa de agua.

En el Plan Hidrológico de La Gomera, los test antes definidos han sido considerados dando como resultado una clasificación de las masas de agua subterránea en relación al estado químico como en estado bueno o malo. El tercer test, sobre la ausencia de afección significativa a las condiciones químicas y ecológicas del agua superficial por transferencia de contaminantes desde la masa de agua subterránea, no tiene relevancia en La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

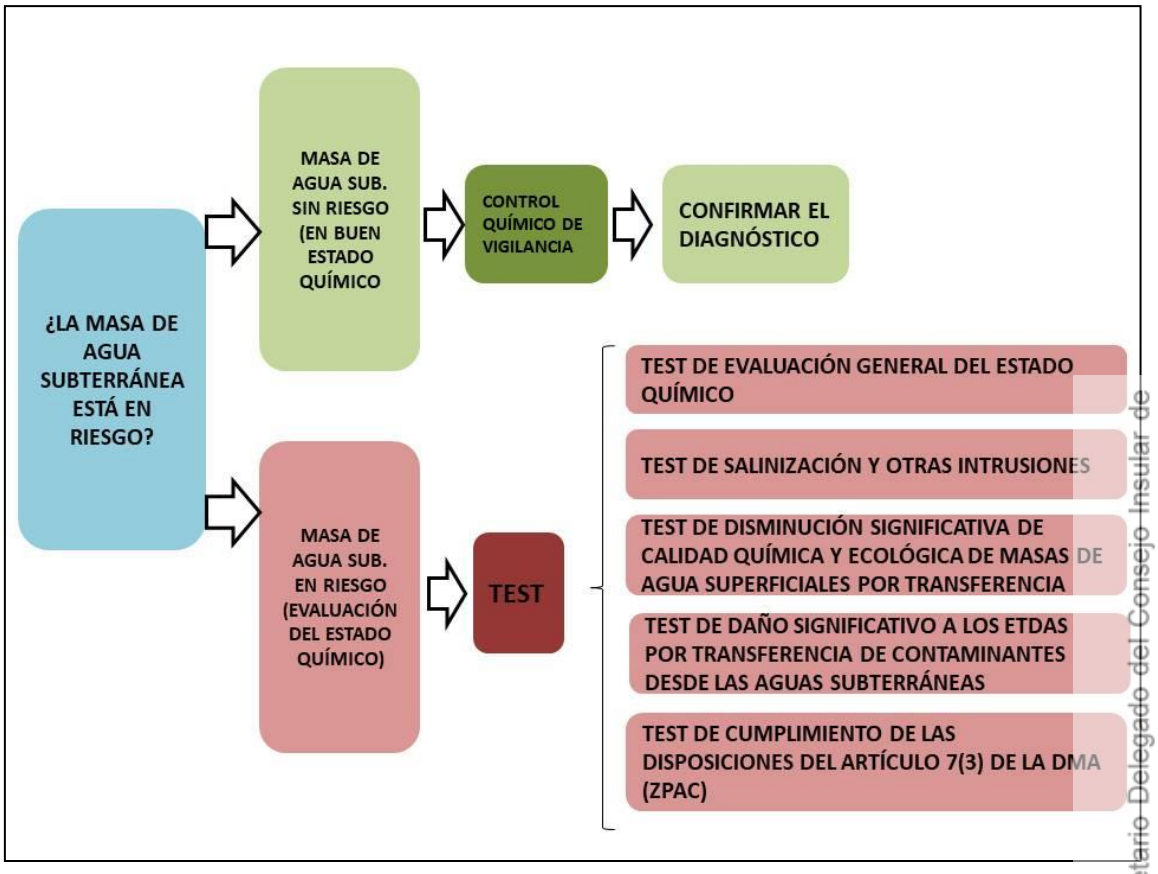


Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea

En cada uno de los Test de Evaluación del estado químico de las aguas subterráneas, deben considerarse los siguientes elementos:

- Criterios de evaluación del estado químico de las aguas subterráneas: Normas de Calidad y Valores Umbral.
- Agregación de datos analíticos, de indicadores e hidrogeológicos.
- Alcance del incumplimiento de las Normas de Calidad o de los Valores Umbral.
- Localización y situación de los puntos donde se han superado las Normas de Calidad o los Valores Umbral.
- Tendencias en la concentración de sustancias o de indicadores.
- Confianza en la evaluación.

5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación

La DMA establece que los Estados miembros deberán determinar las tendencias al aumento significativo y sostenido de las concentraciones de contaminantes encontrados en las masas de agua subterránea, o cuando proceda, en grupos de masas (Anexo V 2.4.4).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Los Estados miembros deberán asimismo invertir dichas tendencias: “Los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas” (Artículo 4.1.b) iii) de la DMA). “Las medidas deben ir dirigidas a reducir progresivamente la contaminación y a impedir nuevos deterioros de las aguas subterráneas” (Artículo 5.2 de la Directiva de Aguas Subterráneas).

5.2.3.1. Determinación de tendencias

5.2.3.1.1. Tendencias del Nitrato

La Directiva Marco del Agua y la Directiva de Aguas Subterráneas (DAS) requieren a los estados miembros la identificación de tendencias de las concentraciones de contaminantes, y la evaluación de esas tendencias para determinar en qué medida son significativas para el medio ambiente. El punto de partida establecido en la DAS para la inversión de la tendencia coincide con el momento en que la concentración del contaminante alcanza un porcentaje del valor umbral de 75% por defecto.

La masa de agua subterránea ES70LG005, correspondiente al acuífero de Valle Gran Rey presenta un buen estado. No obstante, se observa un contenido medio en nitratos en dos de sus puntos que superan el límite del valor umbral de 50mg/l, los puntos 1260008 - La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En esta masa se ha determinado un valor de alerta de nitratos de 37,5 ppm (el 75% de la norma de calidad afectada), tal y como se indica en la Directiva de Aguas Subterráneas, como criterio de partida para poner en marcha un programa de medidas destinado a la inversión de tendencias. Como resultado de este criterio se han analizado dos puntos más a los que suponían un incumplimiento del valor medio en nitratos (1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos). En la siguiente gráfica se ha analizado la evolución en el contenido en nitratos de los puntos con incumplimientos, así como aquellos que se encuentran por encima del punto de partida para la inversión de tendencia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

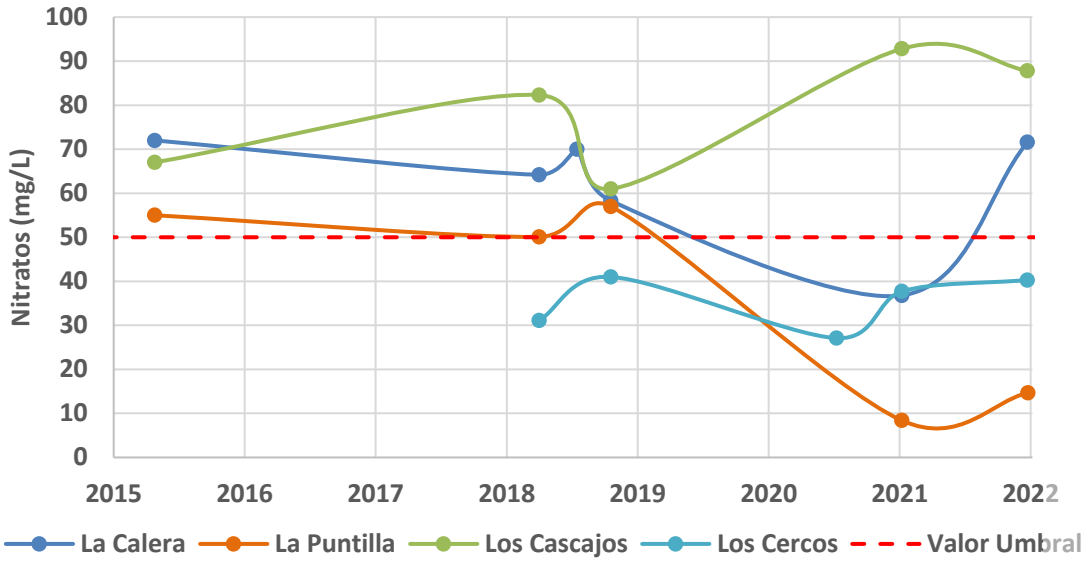


Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75% de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey

En la figura anterior se observa que los puntos de muestreo 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos son los únicos que presentan valores de nitratos por encima del valor umbral. En el caso del punto de muestreo 1260014 – Los Cascajos presenta una tendencia ascendente, excepto en el año 2018, mientras el punto 1260008 – La Calera la tendencia era descendente hasta el último muestreo realizado en enero de 2022 que vuelven a exceder en 20 mg/l el valor umbral. El punto 1260012 – La Puntilla, en cambio, aunque también superaba el valor umbral, en los dos últimos muestreos de febrero de 2021 y enero de 2022 hay un notable descenso. Esta aparente recuperación puede no ser representativa pues es posible que se haya introducido agua de mejor calidad en el propio pozo, práctica habitual de los gestores del mismo, antes del muestreo. El punto 1260013 – Los Cercos, refleja una estabilidad en la concentración de nitratos desde 2018, el primer año disponible con datos, aunque siempre próximos del valor umbral de 50 mg/l.

Del conjunto de los datos se advierte que los muestreos realizados en el año 2018 son los que suponen un punto de partida de la inversión de tendencias en dos de los cuatro puntos analizados y una variación de más de 20 mg/L en muestreos separados temporalmente 8 meses.

El resto de los puntos de muestreo no han sido representados porque los valores permanecen muy por debajo del valor umbral y con tendencias relativamente estables.

5.2.3.2. Inversión de tendencias

Se han identificado 2 incumplimientos localizados en la masa ES70LG005 (Acuífero de Valle Gran Rey) referentes al contenido en nitratos que superan el valor umbral establecido de 50 mg/L, los puntos 126008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos, y otros dos que superan el valor de alerta de 35 mg/l (75% del valor umbral), los puntos 1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos.

Estos cuatro puntos de control se encuentran muy próximos entre sí, en una zona principalmente agrícola y en la que el sistema de riego habitual es por inundación; además, se trata de pozos de gran diámetro (>3 m) y relativamente poco profundos (<20 metros) que entran en

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

funcionamiento principalmente durante los meses estivales, estando el resto del año prácticamente inactivos. Todas estas características sugieren que, si no existe una correcta renovación del agua del pozo antes del muestreo, es posible que los resultados no sean representativos. Para un análisis más real de la situación de la masa de agua subterránea es aconsejable tomar datos en el periodo estival, que es cuando estos pozos se encuentran activos un mayor periodo de tiempo.

Finalmente, del análisis de tendencias de contaminación por nitratos no se puede concluir que, a corto o medio plazo, se invierta la misma en los puntos con incumplimiento ya que se mantienen los valores excesivamente elevados, si bien con variaciones importantes, que pueden estar relacionadas con el régimen de explotación de las propias captaciones.

5.2.4. Presentación de resultados

5.2.4.1. Estado cuantitativo

En el caso de La Gomera, el instrumento utilizado para determinar el estado cuantitativo es múltiple, y ha tenido en cuenta los siguientes indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado cuantitativo.

- Cálculo del índice de explotación.
- Evolución del nivel piezométrico de los pozos/sondeos
- Relación con ecosistemas dependientes.

A partir de todas estas fuentes de información, y teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se determina el estado de cuantitativo de cada masa de agua en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.1.1. Índice de explotación

El resultado del balance hídrico de superficie a partir del cual se obtuvo la infiltración eficaz media o recarga media para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

CÓDIGO	NOMBRE	P (hm³/a)	ETR (hm³/a)	ES (hm³/a)	Ie (hm³/a)	SUPERFICIE (km²)
ES70LG001	Acuífero insular	89,8	53,1	16,0	19,6	199,8
ES70LG002	Acuífero costero	25,8	18,6	2,2	4,7	109,4
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	17,2	11,5	2,9	2,6	45,2
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	2,5	1,9	0,2	0,4	10,4
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,4	0,3	0,03	0,1	3,0

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración eficaz media (Ie =P-ETR-ES)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Los retornos de riego obtenidos para cada masa de agua por este método son los siguientes:

Tabla 209. Retornos de riego en hm³/año

CÓDIGO	NOMBRE	RIEGOS (hm³/A)	RETORNOS DE RIEGO (hm³/A)
ES70LG001	Acuífero insular	0,47	0,09
ES70LG002	Acuífero costero	2,47	0,49
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,46	0,09
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,28	0,06
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,51	0,10

En la siguiente figura se representan los esquemas topológicos de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea:

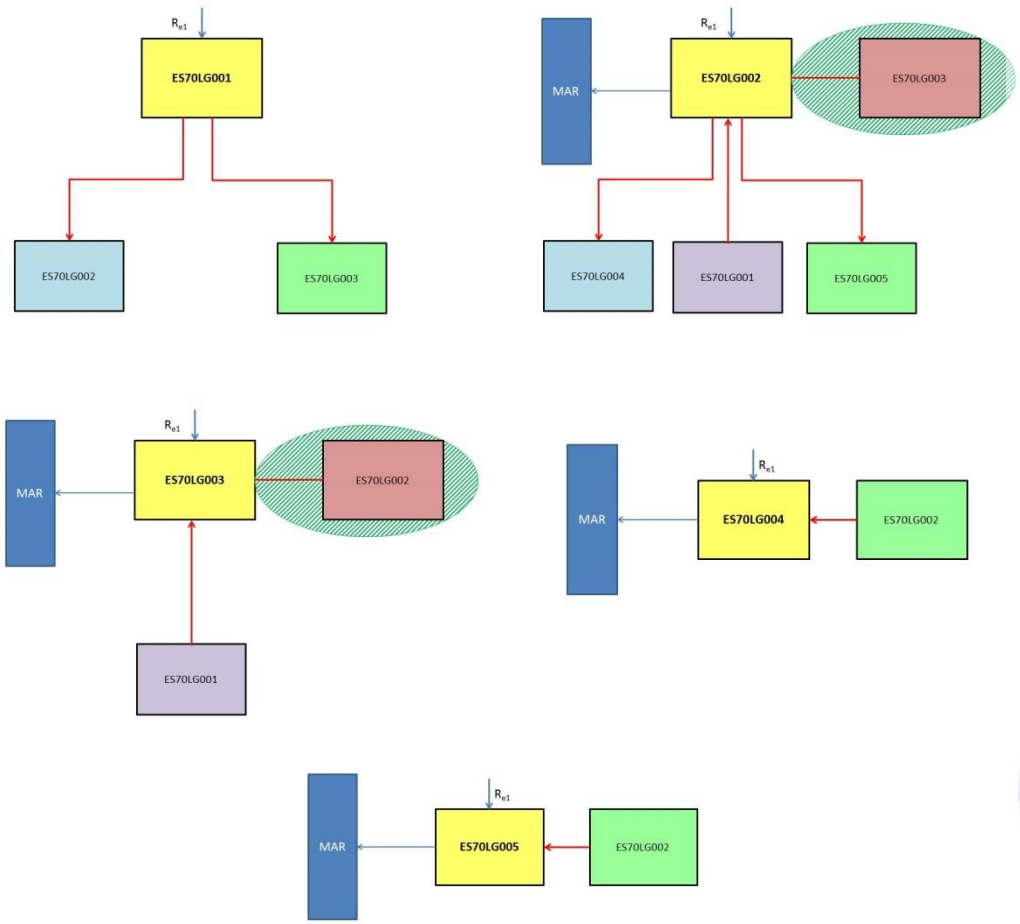


Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

En la figura anterior, las flechas azules indican las entradas (recarga y retornos de riego) a cada masa de agua subterránea y las salidas al mar, y las flechas rojas el sentido de la transferencia lateral de aguas subterráneas, cuando existe. Los óvalos verdes con líneas rojas indican que hay contacto entre las masas, pero no hay transferencia lateral.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

De esta forma, se concluye que las masas de agua subterránea ES70LG001 y ES70LG0002 transfieren lateralmente aguas subterráneas a las masas ES70LG003 y ES70LG004 y ES70LG005, respectivamente. En la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos en cada masa de agua subterránea:

Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm³/año

CÓDIGO		Entradas					Total Salidas
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005	
Salidas	ES70LG001		12,5	8,8	-	-	21,2
	ES70LG002	-		-	3,8	1,7	5,5
	ES70LG003	-	-		-	-	-
	ES70LG004	-	-	-		-	-
	ES70LG005	-	-	-	-		-
Total entradas		-	12,5	8,8	3,8	1,7	26,7

Para las extracciones se han tenido en cuenta los últimos datos de explotación disponibles de sondeos, pozos y galerías (información asimilable al 2017), publicadas en el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica (CIALG, 2018).

Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm³/año, del año 2017

CÓDIGO	NOMBRE	EXTRACCIONES
ES70LG001	Acuífero insular	1,1
ES70LG002	Acuífero costero	2,2
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,02
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,7
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	1,4

Finalmente, el cálculo del índice de explotación para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	RECURSOS DISPONIBLES				EXTRACCIONES (hm³/AÑO)	ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN
	RECARGA (hm³/AÑO)	RETORNOS (hm³/AÑO)	TRANSFERENCIAS LATERALES (hm³/AÑO)	TOTAL (hm³/AÑO)		
ES70LG001	19,6	0,09	0	19,7	1,1	0,1
ES70LG002	4,7	0,49	12,5	17,7	2,2	0,1
ES70LG003	2,6	0,09	8,8	11,5	0,02	0,0
ES70LG004	0,4	0,06	3,8	4,3	0,7	0,2
ES70LG005	0,09	0,10	1,7	1,9	1,4	0,7

Aclarar que, para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.

Los resultados del índice de explotación presentan valores inferiores a 0,8 en las 5 masas de agua subterránea. Tan sólo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

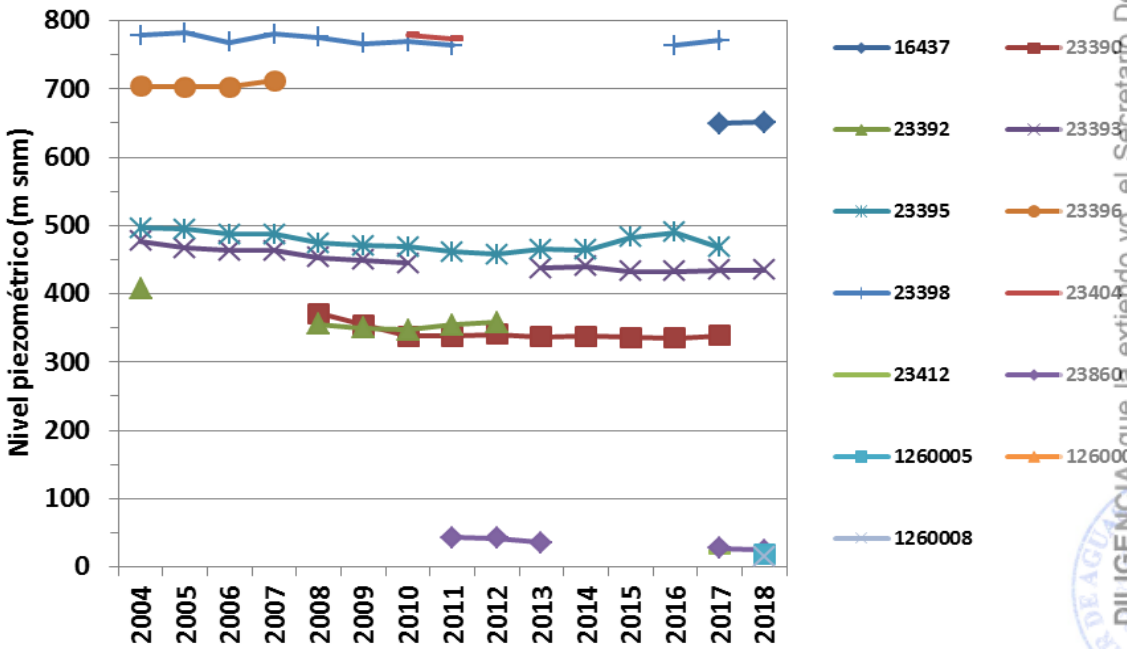
el índice de explotación es relativamente elevado (0,7), similar al calculado en el ciclo de planificación anterior (2015-2021).

Aunque las extracciones en esta masa de agua subterránea, han disminuido con respecto al segundo ciclo de planificación como consecuencia de una disminución en la demanda (aumento de eficiencia en las redes de transporte y distribución), el índice de explotación se mantiene similar al del segundo ciclo de planificación ya que los recursos disponibles calculados son menores, especialmente la recarga, debido a la incorporación de series climáticas más actuales, y posiblemente, a la diferencia entre las metodologías empleadas.

5.2.4.1.2. Evolución del nivel piezométrico

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, también se ha realizado un análisis de la evolución de niveles piezométricos en las masas de agua subterránea.

En la siguiente figura se ha representado la evolución del nivel piezométrico en diferentes puntos (principalmente sondeos) de la DH de la Gomera entre 2004 y 2018, casi todos ubicados en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, la de mayor volumen y recursos disponibles de la isla.



DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa

Aunque no hay suficientes datos disponibles de todo el periodo de observación que permitan un análisis riguroso de las tendencias, se puede apreciar que si bien entre 2004 y 2012 hay una disminución en los niveles piezométricos de varios puntos (23390, 23393, etc.), que son algunos de los de mayor volumen de la isla, a partir de entonces parece que los niveles tienden a estabilizarse.

5.2.4.1.3. Ecosistemas terrestres dependientes

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad Rubo-Salicetum canariensis. Este hábitat, localizado en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, no se encuentra incluido en el listado de hábitats de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

En la figura siguiente se muestra la localización de las saucedas en la DH de La Gomera:

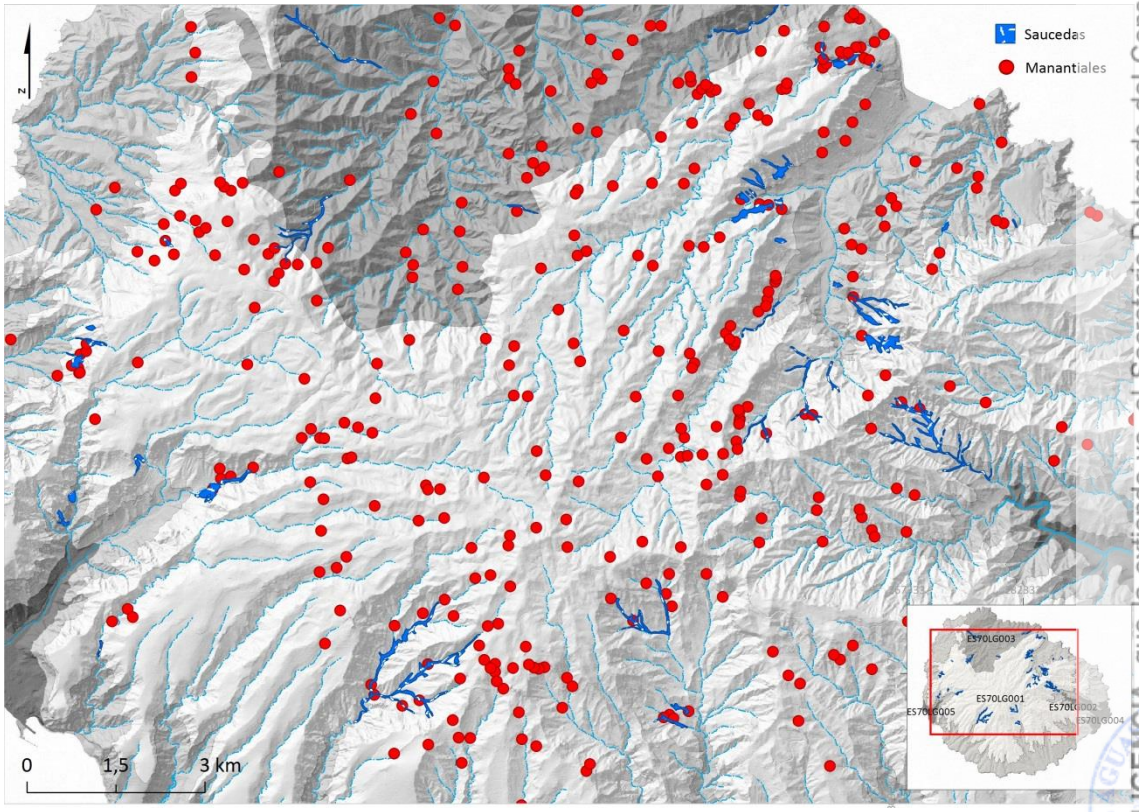


Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera

No existen estudios específicos sobre las condiciones hídricas óptimas o mínimas que deben mantenerse para el desarrollo del sauzal en Canarias. Sin embargo, para el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta sus características ecológicas, se puede aceptar que su estructura y función se conservará en buen estado siempre que se mantenga una circulación continua en los cauces afectados.

Aunque se desconoce el origen de las aguas que discurren por los barrancos donde se encuentran las saucedas, dada la buena salud de las mismas a nivel insular, se considera que los descensos localizados de los niveles piezométricos descritos anteriormente no han deteriorado el

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

estado de estos ecosistemas, por lo que se considera adecuado determinar un buen estado respecto a este test en la masa de agua subterránea ES70LG001.

5.2.4.1.4. Flujo de Aguas Superficiales

Salvo las masas de agua costeras (que no tienen dependencia del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea), no se han definido sistemas acuáticos asociados a las aguas subterráneas, por lo que se considera que el test de flujo de agua superficial no aplica en la DH de La Gomera.

5.2.4.1.5. Salinización

Respecto al análisis del test de intrusión salina, no se ha identificado la existencia de problemas generalizados en ninguna de las masas de agua subterránea. Tan sólo existe un punto en la masa de agua subterránea ES70LG005 que presenta un contenido en cloruros que está próximo al límite del valor umbral (con 475 mg7L) y la conductividad también supera los 2.000 µS/cm. No obstante, en ningún caso los resultados de esta estación llegan a representar un incumplimiento. Es esta masa de agua subterránea la que presenta el índice de explotación más elevado (0,7).

Con todo esto se determina la no existencia de intrusión salina en toda la DH de La Gomera, aunque conviene seguir la evolución del punto anteriormente indicado a fin de corroborar la inexistencia de un incumplimiento puntual a futuro.

5.2.4.1.6. Resultados

En la siguiente tabla se muestran los resultados de aplicar los diferentes test del estado cuantitativo y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas. El diagnóstico final es buen estado en todas las masas de agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTITATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos localizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	0,35		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos

(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes

(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

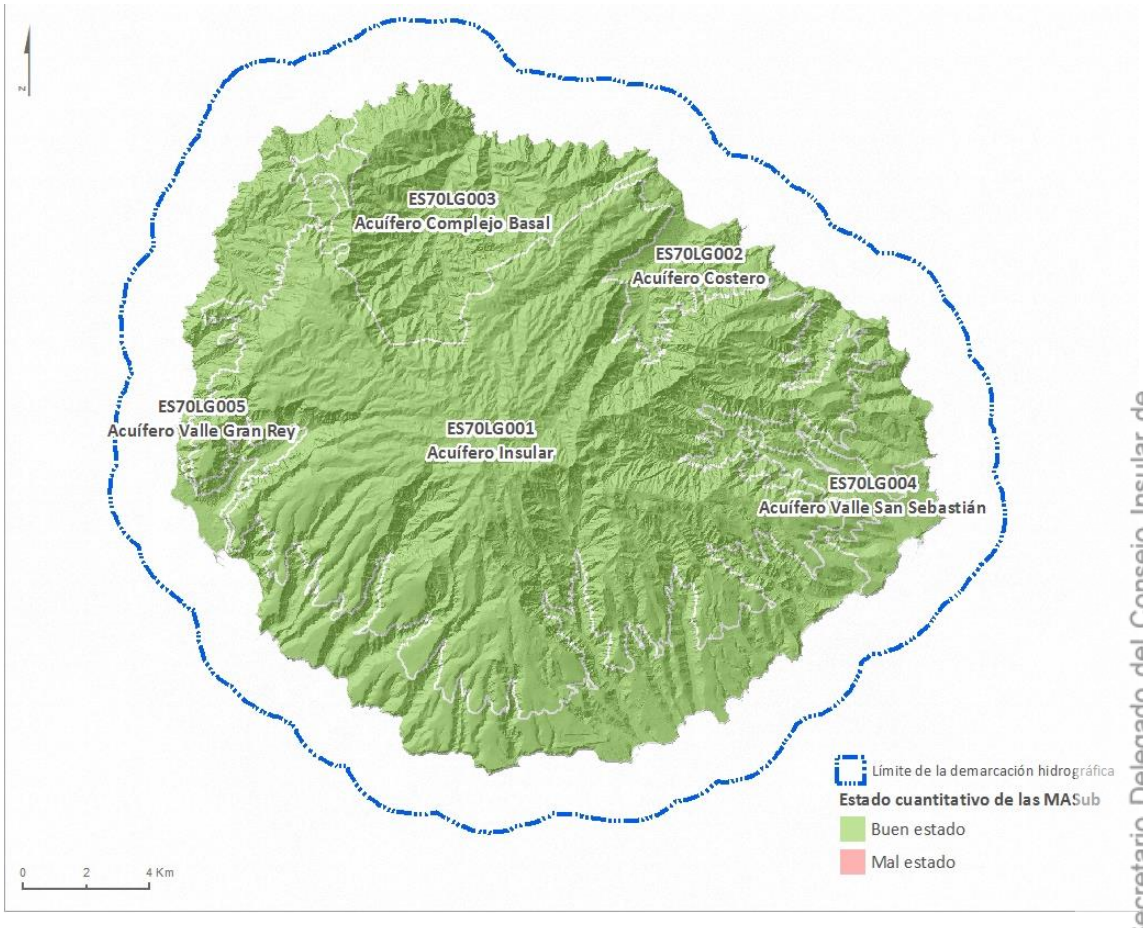


Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea

5.2.4.2. Estado químico

Al igual que el estado cuantitativo, el estado químico se determinó teniendo en cuenta varios indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado químico indicado en la metodología para evaluar el estado en la presente memoria.

A partir de todas estas fuentes de información, teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se valora el estado químico de las masas de agua subterránea en el escenario 2015-2021 que es el horizonte que representa al estado en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.2.1 Evaluación General

En las siguientes tablas se muestran los resultados de las campañas realizadas en el tercer ciclo de planificación donde se representan los promedios anuales por estación de la red de control del estado químico en el periodo representativo del presente ciclo de planificación entre 2016 y 2019, si bien se han incluido los datos de la campaña de 2021 de los nuevos puntos de las redes de control. El estado diagnosticado con esta información se corresponde con el incluido en la componente del "test de evaluación general" del estado químico.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019.

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260001	Erques*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	99	25	0	0	505	Bueno	Bueno
1260002	Guadá	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260003	Los Castaños	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260004	Las Mercedes*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	46	0	0	0	284	Bueno	
23390	Enchereda II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	0	0	nd	397	Bueno	
16437	Erque I	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	39	0	0	nd	315	Bueno	
23396	Erque II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	0	0	nd	274	Bueno	
23397	Igualero	24	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	77	24	0	nd	480	Bueno	
23395	Juel	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	116	0	0,007	nd	606	Bueno	
23398	Las Palomas II	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	0	0	nd	262	Bueno	
23404	Las Palomas IV	13	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	25	0	0	nd	265	Bueno	
23393	Los Campos	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	0	0	nd	301	Bueno	
23392	Ventana del Diablo	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	nd	0	nd	280	Bueno	
23421	Galería Ipalán	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	2	0	0,3	328	Bueno	
1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)*	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	0	0	0	356	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
23409	Ermita (Guarimiar)	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	27	0	0	nd	298	Bueno	Bueno
23406	Guarimiar I	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	280	Bueno	
23405	Guarimiar II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	286	Bueno	
23408	Guarimiar III	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	30	0	0	nd	291	Bueno	
23860	La Hurona II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	0	0	nd	373	Bueno	
1260015	Eliseo Plasencia III*	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	0	0	0	418	Bueno	
1260020	La Castellana*	22	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	113	56	0	0	884	Bueno	
1260022	La Dama	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	7	0	0	662	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021.

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260023	Los Gallos*	8,8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	32	0	0	0	189	Bueno	Bueno
1260024	Nacientes de Corgo (El Risquillo)*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	71	58	0	0	664	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019.

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260007	Los Bonys	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	316	62	0	0	1330	Bueno	Bueno
1260019	Jaragan*	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	0	0	0	508	Bueno	
1260017	La Pila II*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	1	<10	<1	<1	124	50	0	0	791	Bueno	
1260018	Los Raspaderos*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	51	0	0	682	Bueno	
1260016	Ribera Abajo*	19	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	106	36	0	0	684	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019 (

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260008	La Calera	57	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	197	89	0	0	1270	Malo[1]	Bueno
1260012	La Puntilla	39	<0,1	<0,5	nd	nd	nd	<5	nd	<1	<1	329	100	0	0	1819	Bueno	
1260013	Los Cercos	34	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	475	84	0	0	2161	Bueno	
1260014	Las Cascajos	79	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	267	108	0	0	1686	Malo[1]	
23414	Altito I	21	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	134	51	0	nd	983	Bueno	
23415	Altito II	10	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	87	48	0	nd	908	Bueno	
23416	Galería Altito I	13	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	74	31	0	nd	620	Bueno	
23417	Galería Altito II	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	88	0	0	nd	577	Bueno	
23419	Galería Altito III	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	73	0	0	nd	585	Bueno	
23864	Galería Altito IV	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	0	0	nd	636	Bueno	
23865	Galería Horizontal Altito	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	58	51	0	nd	466	Bueno	
1260026	Los Reyes I	6	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	68	25	0	nd	726	Bueno	
23412	Los Reyes II	16	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	100	56	0	0	978	Bueno	
1260025	Orijamas I*	0	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	94	46	0	0	1071	Bueno	
23411	Orijamas II	20	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	33	0		900	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

[1] Incumplimiento por nitratos. En rojo se destacan los valores por encima del valor umbral.

nd.: No determinado o no medido.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la siguiente figura se representan los puntos de las redes de control con incumplimientos en su estado químico:

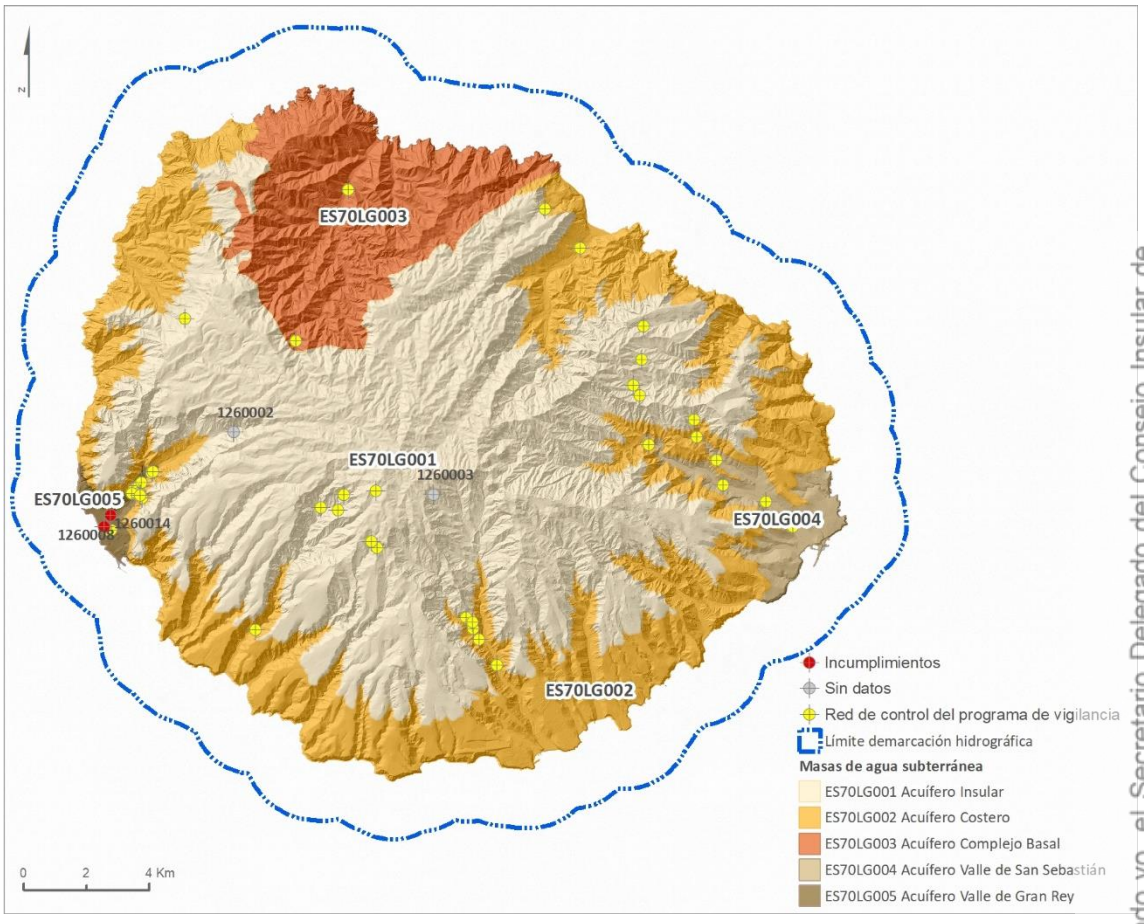


Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera

En la mayoría de los puntos de control se cumplen los valores umbrales, si bien hay dos puntos en la masa ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey, donde se localizan unos incumplimientos por superar el valor umbral de nitratos de 50 mg/L. Estos puntos en concreto son 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En una reciente campaña de campo realizada en enero de 2022 se ha corroborado los incumplimientos por nitratos en ambos puntos, manteniéndose por debajo del valor umbral en el resto de puntos de la masa ES70LG005, así como en la masa ES70LG004, que son las dos masas de agua subterránea de La Gomera asociadas a zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.

5.2.4.2.2 Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable - ZPAP

Este test evalúa el deterioro de la calidad de las aguas para el consumo humano en las Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable – ZPAP. Dado que, en el test de evaluación general, los valores umbral se obtienen considerando los valores criterio relativos al abastecimiento, se considera que ya se han tenido en cuenta los requerimientos adicionales de la declaración de zonas protegidas de abastecimiento.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por otro lado, dado que no se ha producido un aumento del tratamiento inducido por cambios en la calidad del agua -cantidad de agua- en las ZPAP, se considera que todas las masas de agua subterránea de esta Demarcación Hidrográfica presentan un buen estado químico respecto a este test.

5.2.4.2.3 Resultados

Finalmente, y teniendo en cuenta el resto determinaciones, así como los test de evaluación para el estado químico, la siguiente tabla y figura muestra el resultado de la evaluación del estado químico para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, en la que todas las masas de agua subterránea se caracterizan como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20% de la totalidad de la masa de agua

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

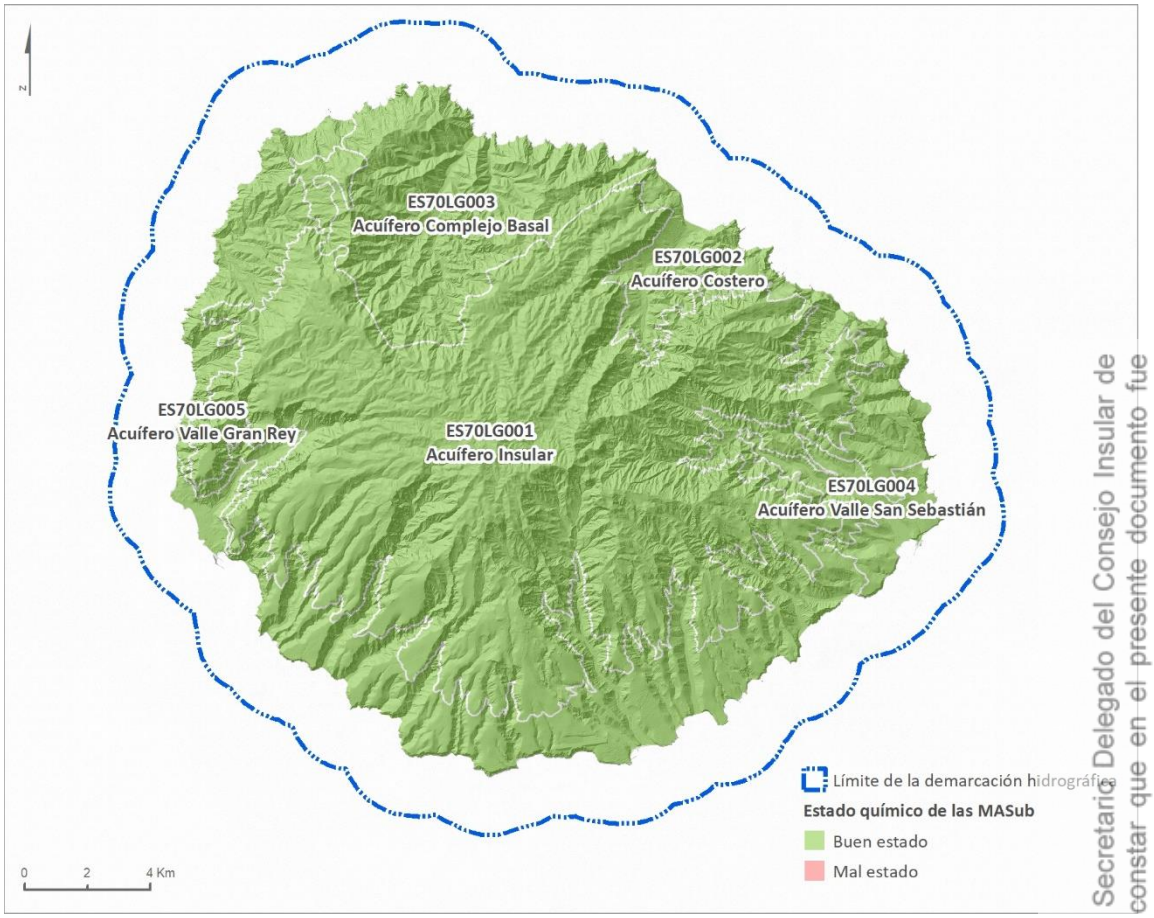


Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea

5.2.4.3. Estado global de masas de agua subterránea

El estado de una masa de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico, pudiendo clasificarse éstos como bueno o malo.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del estado global de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, así como la evaluación del riesgo efectuada.

Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La distribución del estado global de las masas de agua subterránea se muestra en la siguiente figura, en la que se puede observar que las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera se encuentran en buen estado.

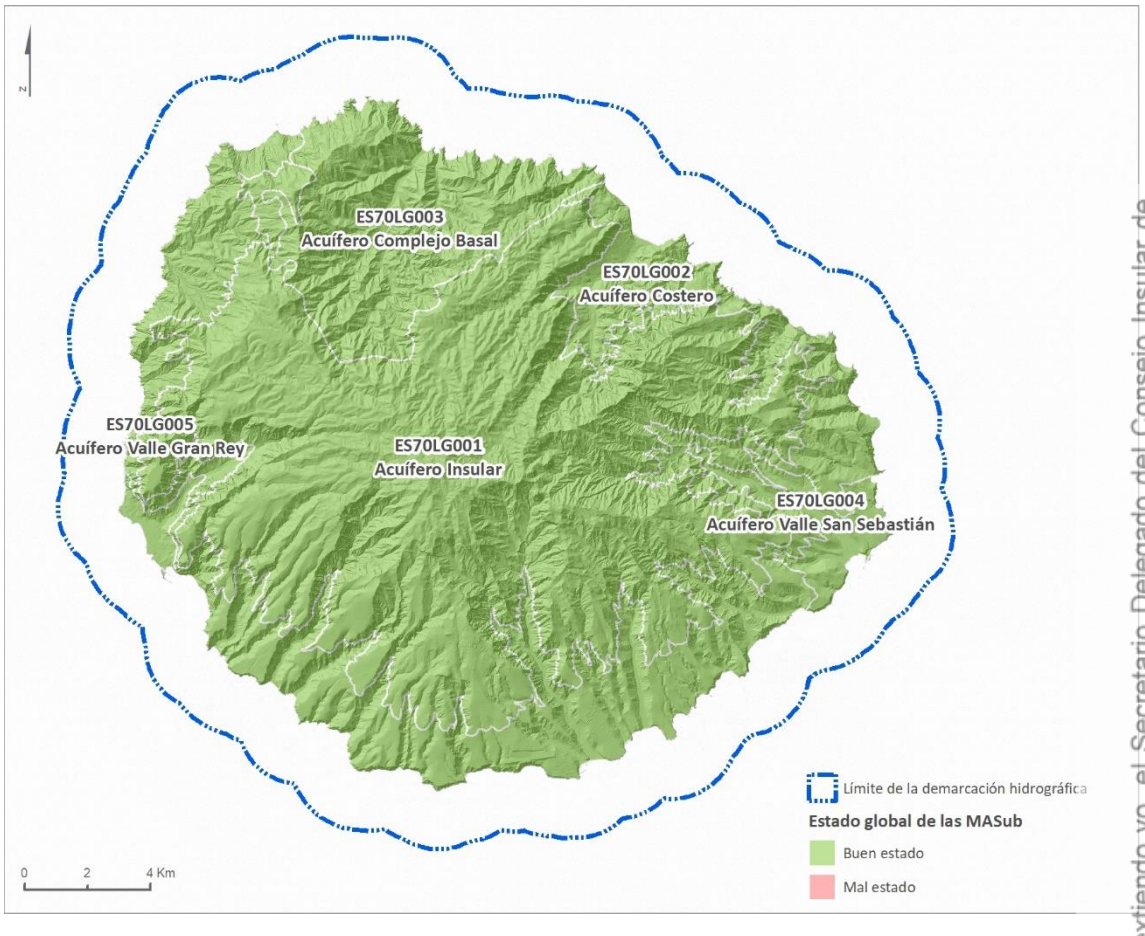


Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea

5.2.5 Evolución temporal del estado

El análisis de la evolución del estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera refleja el mal estado químico de una masa de agua subterránea en el tercer ciclo de planificación debido al alto contenido de nitratos. El resumen de estos resultados se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO CUANTITATIVO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue acordado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO QUÍMICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

El Plan Hidrológico contendrá la lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y las informaciones complementarias que se consideren adecuadas.

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los objetivos medioambientales de carácter general que se relacionan a continuación.

6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el caso particular de las masas de agua muy modificada los objetivos medioambientales consistirán en proteger y mejorar su estado para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua superficial costera era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En las siguientes tablas se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costera de esta Demarcación Hidrográfica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		OMA 2015-2021				OMA 2021-2027			
		OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTIII	Aguas profundas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua subterránea era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En la siguiente tabla se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua de esta Demarcación Hidrográfica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
		2015-2021					2021-2027				
		OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Acuífero insular	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Acuífero costero	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas

El cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas. En las zonas protegidas deben cumplirse, por tanto:

1. Los objetivos medioambientales de las masas de agua donde se asientan.
2. Las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables a cada zona.
3. Los objetivos adicionales particulares que el PH determine necesarios.

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.2 de la DMA, en caso de coincidencia de objetivos por diferentes razones, debe prevalecer el objetivo más riguroso. Lo que implica que las exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua no pueden aplicar a las zonas protegidas cuyos objetivos estén relacionados con el cumplimento de otra normativa comunitaria que no prevea esas mismas posibilidades de exención.

A modo de síntesis, los objetivos medioambientales específicos de las zonas protegidas que forman parte del RZP de la DH, son los siguientes:

Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICO
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.
Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo	Cumplir los valores incluidos en el Anexo I del RD 1341/2007 correspondientes al umbral de calidad suficiente
Zonas vulnerables	Reducir la contaminación al objeto de recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mg/l de ion nitrato) que hagan factible alcanzar un nivel de calidad óptimo para cualquier uso, incluido el abastecimiento.
Zonas sensibles	Dotar de un tratamiento más riguroso que el secundario a aquellas aglomeraciones urbanas > 10.000 h – e que viertan a la zona sensible. Cumplir el umbral fijado referido a la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar.
Zonas de protección de hábitats o especies relacionados con el agua	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.
Red canaria de espacios naturales protegidos relacionada con el medio hídrico	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes y normas que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

DILIGENCIA que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente, permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA, las condiciones que se deberán cumplir en cada caso:

- Art. 4.4. Prórrogas.
- Art. 4.5. Objetivos menos rigurosos.
- Art. 4.6. Deterioro temporal.
- Art. 4.7. Nuevas modificaciones.

En términos generales existen dos situaciones en las que puede definirse exenciones:

a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

La metodología seguida se basa, por una parte, en la DMA, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica, así como los documentos guía de la DMA, en particular: WFD CIS Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment, WFD CIS Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 20 – Exemptions to the environmental objectives.

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, así como las exenciones a su cumplimiento.

Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	-
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	-
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

Art. 4.4: Prórrogas de plazo

A continuación, se presenta la previsión de cumplimiento de objetivos ambientales de las masas de agua subterránea en los diferentes horizontes temporales.

Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea

Nº Masas Buen estado cuantitativo		Nº Masas Buen estado químico		Nº Masas Buen estado global	
2021	2027	2021	2027	2021	2027
5	5	5	5	5	5

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7. PROGRAMA DE MEDIDAS

El **Programa de Medidas** es el resultado de un proceso participativo de análisis de las alternativas para alcanzar los objetivos previstos en la planificación, que integra, además, los resultados del proceso de evaluación ambiental estratégica.

El Programa de Medidas asociado al Plan Hidrológico de la DH de La Gomera, para el ciclo 2021-2027, es el instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas puede esquematizarse del siguiente modo:

1. Fase previa de análisis de los principales problemas de la demarcación hidrográfica y de las líneas de actuación más adecuadas para solventarlos. Esta etapa se cerró con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Debe destacarse que este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora.
2. Recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución.
3. Integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas.
    a) Comprobación de la adecuación a los escenarios y objetivos planteados.
    b) Comprobación de si el conjunto de las medidas produce el efecto deseado sobre el estado de las masas de agua.
    c) Si se detecta que con el Programa de Medidas inicialmente propuesto no se alcanzan los objetivos previstos, propuesta de nuevas medidas para alcanzar los objetivos.
    d) Selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.
4. Elaboración del resumen del Programa de Medidas.

En el presente apartado se incluye referencia al análisis de alternativas realizado en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) para, a continuación, incorporar el resumen del programa de medidas que se deriva del procedimiento de análisis realizado.

7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se ha realizado de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, por este motivo, se ha establecido el siguiente criterio:

DILIGENCIA, Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del PGRI y PH.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, el planteamiento de las alternativas ha sido corregido.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI* del EsAE, concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[57] concretas para cada tema importante. De esta forma para cada tema importante fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

En este **tercer ciclo**, la redacción y evaluación ambiental conjunta del PH y PGRI genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del **modelo de desarrollo del PH,** ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas. De esta forma, la alternativa seleccionada se reorienta para ser integrada en el nuevo escenario conjunto.

[57] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

DILIGENCIA: que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la siguiente tabla se resume la selección de alternativas de los temas importantes, agrupados por bloques de actuación (Cumplimiento de objetivos medioambientales, Seguridad frente a fenómenos extremos y Conocimiento y Gobernanza), planteados en el ETI de la demarcación hidrográfica:

Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	
Atención a las demandas y racionalidad de uso	2	Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.3.06	Priorizar medidas cumplimiento OMAs/Coste eficacia	
		Dificultad para atender la demanda	LG.3.07	Mejorar gestión y eficiencia	
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	

- Para todos los temas importantes, se determinó que, además de las medidas no finalizadas y con continuidad relacionadas con cada tema importante en el actual ciclo, son necesarias nuevas medidas que se incorporen al Programa de medidas del ciclo 2021-2027.
- Cada nueva medida propuesta se vincula a los escenarios de las alternativas y el cumplimiento de los objetivos, y cada una de estas medidas tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el MITERD, utilizando los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH y KTM. De esta forma es posible relacionar los planes y sus medidas y, así, facilitar el análisis de alternativas.
- Las soluciones planteadas de respuesta a los temas importantes identificados se integran en un modelo previamente definido que se quiere adoptar en el presente ciclo de planificación. En este sentido las evidencias del Cambio Climático constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC[58] se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo. El resultado completo puede ser

[58] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

DILIGENCIA, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Que la entiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera

consultado en el *apartado 6.3 Alternativas de modelo* del EsAE que acompaña al PH de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Finalmente, la **alternativa seleccionada incluye un Programa de Medidas concreto**, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del PH y que se engloba en un modelo definido de Cambio Climático conforme a los escenarios planteados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado *6.4 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación* del EsAE.

En resumen, la **alternativa seleccionada, denominada Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH **en un escenario climático de incremento de 1, 5º** y los aspectos más relevantes que justifican la selección de la **Alternativa 1.1** son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta alternativa, además, es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

DILIGENCIA que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

A partir del análisis del grado de implantación del Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica (2015 – 2021) y teniendo en cuenta en el análisis de alternativas, se desarrolla el programa de medidas del tercer ciclo de planificación. Es destacable que del total de 152medidas que integran el nuevo PdM, 97 (64%) medidas son nuevas y 55 medidas provienen del segundo ciclo de planificación.

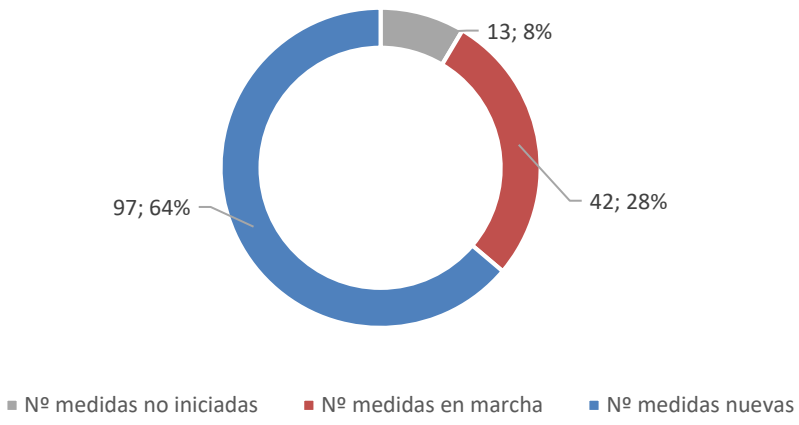


Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo)

- Respecto a su situación actual, de las medidas que continúan del segundo ciclo de planificación 13 no están iniciadas y 42 medidas están en marcha.

A continuación, en la siguiente tabla, se presenta el número y presupuesto de inversión[59] estimado de las medidas agrupadas según los objetivos generales de la planificación.

Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	56	44.600.655 €
Atención de las demandas y racionalidad del uso	29	36.560.736 €
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.728.275 €
Gobernanza y conocimiento	21	3.346.199 €
Otros usos asociados al agua	2	350.000 €
Total	**152**	**98.585.864 €**

- El 45% de la inversión se destinará al Cumplimiento de los Objetivos ambientales (OMAS) llevando a cabo las 55 medidas planificadas.

[59] Las medidas de aplicación nacional que pertenecen a los subtipos de clasificación PGRI no tienen asignado importe de inversión, ya que cuentan con una cuantía total a nivel nacional que no se puede aplicar directamente en la DH de EH. El total del volumen de inversión se puede consultar en el *Anejo 2 Programa de Medidas* del PGRI de la DH de EH ciclo 2021 - 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- El 38% de la inversión del PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas clasificadas en el objetivo general de Atención a las demandas y racionalidad del uso. Con 29 medidas y 36,6 millones de euros.

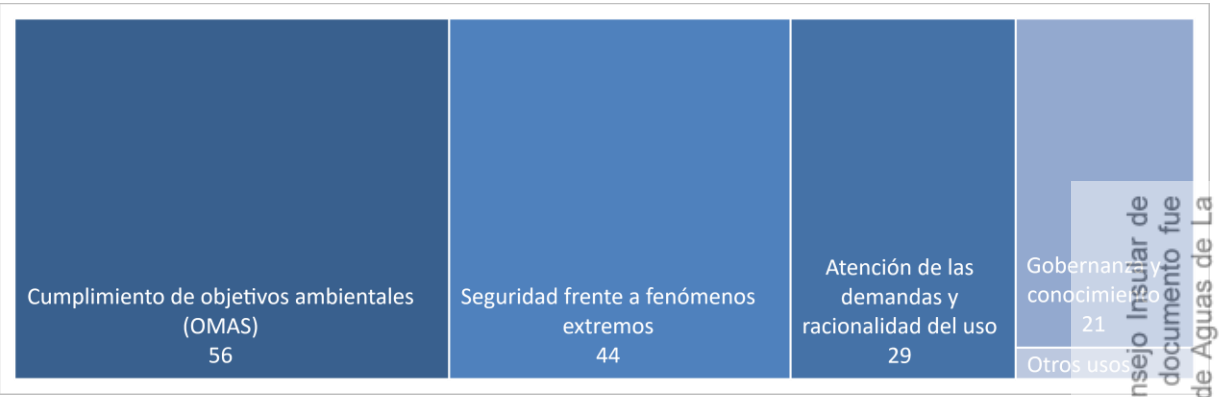


Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación

Y como resumen, también se muestran las medidas agrupadas por Tema Importante, detallando el número de medidas integrado en cada ficha de caracterización del ETI y la inversión prevista para el ciclo 2021 -2027:

Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	22.829.806
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	6	686.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	36	31.321.012
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	350.000
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	13	22.216.784
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	3.962.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	41	13.455.352
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	280.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**152**	**98.585.864**

- El 29% de las medidas que integran el PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas destinadas a la Gestión de zonas Inundables y otros fenómenos extremos (T.3.09), con un volumen de previsión de inversión de 13,4 Millones de euros y 41 medidas.

- La inversión más elevada se corresponde con las 36 medidas de Saneamiento, depuración y vertido, con una previsión de inversión de 31,3 millones de euros, el 32% del presupuesto total.

DILIGENCIA: De la extensión, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

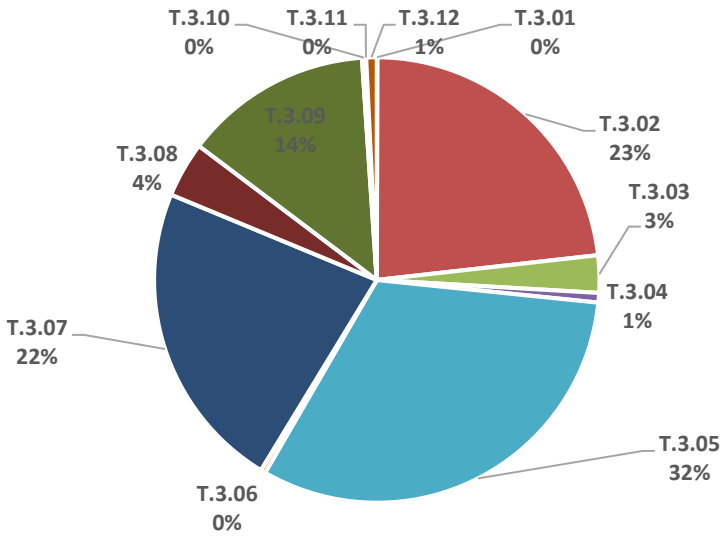


Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con T.E.R.

7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

7.3.1. Clasificación

Las actuaciones que componen el Programa de Medidas se clasifican, atendiendo a su carácter, en básicas, otras medidas básicas, complementarias y medidas que no se clasifican mediante la DMA:

- Las **medidas básicas** corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse, y se enumeran con carácter general en el artículo 44 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH en adelante).
- **Otras medidas básicas** hacen referencia a los requisitos mínimos que deben cumplirse, independientemente del estado de las masas de agua, relacionadas con la vigilancia y el control de las principales presiones (artículo 11.3 b a l).
- Las **medidas complementarias** son aquellas que en cada caso deben aplicarse con carácter adicional, una vez aplicadas las medidas básicas, para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas (artículo 55 del RPH).

Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	5	6.710.073
Otras medidas Básicas (OMB)	21	6.125.610
Complementarias (COM)	71	36.708.170
Medidas NO DMA (NA)	55	49.042.011
Total general	**152**	**98.585.864**

DILIGENCIA que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

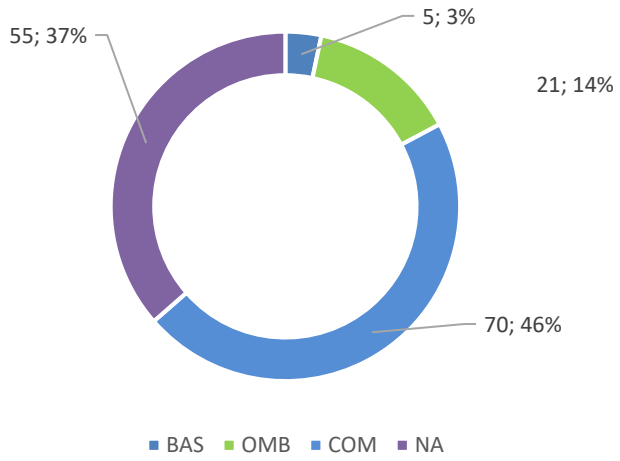


Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA

- Las **medidas básicas** integran el 7% del Programa de Medidas, con un volumen de previsión de inversión de 6,7 millones de euros.
- Es destacable que el 51% de la inversión, repartida en 55 medidas, son clasificadas como NA, es decir, son aquellas medidas que no están relacionadas con la DMA, pero que se consideran necesarias para dar cumplimiento a otros objetivos de la planificación diferente al cumplimiento de los OMA.

7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas

Las medidas, con independencia de su carácter básico o complementario, pueden agruparse atendiendo a su ámbito de aplicación, en actuaciones específicas e instrumentos generales.

Las primeras se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la DH de La Gomera y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	77	80.691.797
Instrumentos Generales	75	15.894.068
Total	**152**	**98.585.864**

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

En el resumen del Programa de Medidas se incluye la siguiente información para cada una de las medidas que lo componen:

a) Código y descripción de la medida.
   Igualmente se indicará el carácter: medidas básicas (BAS), Otras medidas Básicas (OMB), complementarias (COM) y medidas no DMA (NA)
b) Inversión prevista de la medida en el ciclo 2021 - 2027.
c) Administración informadora de la medida.
d) Ámbito territorial. Indicando si es una actuación específica (AE) o un instrumento general (IG).
e) Distribución de las medidas y su inversión por tipologías referentes a la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPHC).

A continuación, se muestra en las siguientes tablas, el resumen de las medidas agrupadas por tipos IPH y por finalidad conforme al artículo 60 bis.3[60] del Reglamento de Planificación hidrológica , así como la caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo de Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	33	27.866.807	28,27%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,48%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.854	11,30%
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	-	0,00%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	2.952.000	3,00%
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	3	111.788	0,11%
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,10%
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	21	3.346.199	3,40%
12-Incremento de recursos disponibles	29	36.560.736	37,14%
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	6,09%
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	7,52%
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	332.000	0,34%
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00%
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	350.000	0,34%
Total	**152**	**98.585.864**	**100,00%**

[60] Cumplimiento del artículo 60.bis 3 del RD 1159/2021, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.- Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo.

- Las medidas destinadas al incremento de los recursos disponibles (12) y la reducción de la contaminación puntual (01) suponen el 65% del total de la previsión de inversión del Programa de Medidas para el tercer ciclo de planificación.

Finalidad de las medidas (art. 60 bis.3 RPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
0-No DGA	36	19.757.620	20%
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	6	1.280.400	1%
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	17	1.613.009	2%
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	8	591.789	1%
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	4	3.063.788	3%
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	32	12.728.275	13%
6.1-INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	4	2.930.426	3%
6.2-INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO	7	7.835.254	8%
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	7	11.599.392	12%
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	4	3.205.600	3%
6.5-INFRAESTRUCTURAS DE DESALINIZACIÓN	3	12.000.000	12%
6.6-INFRAESTRUCTURAS DE REUTILIZACIÓN	2	1.010.000	1%
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	14	14.052.663	14%
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	6	6.567.648	7%
9-OTRAS INVERSIONES	2	350.000	0%
Total	**152**	**98.585.864**	**100%**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 235. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	137.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	460.289,34 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	116.080,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	120.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	0,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	306.400,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	102.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	10.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	22.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB

DILIGENCIA, que la extiendo Yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	60.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	71.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	1.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	140.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	150.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	2.030.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	14.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	BAS
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	2.064.000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	175.610,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	1.480.273,43 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	119.640,00 €	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	AE	COM
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	10.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	2.832.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
FOLIO NO que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	2.976.920,47 €	Dirección General de Agricultura	AE	OMB
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	162.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	600.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	850.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	964.592,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	350.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	825.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	220.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	63.127,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	NA
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	2.360.000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	NA
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	1.750.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	600.000,00 €	Ayuntamiento de Alajeró	AE	NA
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	189.834,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita	800.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	1.149.805,68 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	3.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	2.490.380,24 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA

DILIGENCIA, que la atiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	375.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósitos de las Galanas y otros.	4.446.723,62 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	1.222.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	300.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	443.992,30 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo	650.484,98 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	2.726.314,08 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	905.482,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COMB
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COMB
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	65.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase de agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	1.199.840,56 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	1.030.119,05 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	451.374,11 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	1.555.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos	650.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM

DILIGENCIA de la Secretaria Delegada del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	60.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas de riego en la Isla de La Gomera	230.426,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	1.780.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/02	Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves	371.172,25 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y norma de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T.M. Vallehermoso	210.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T.M. Vallehermoso	70.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera	15.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	4.839.056,22 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción	833.625,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa Tramo Escobonal - San Antonio	807.553,44 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamientobarranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragán	4.238.540,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	32.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán - Hurona	350.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	400.600,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	COM

DIGENOA, que la atiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	0,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	200.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	100.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	75.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	50.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	500.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	500.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	1.500.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	COM
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera	2.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	150.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	1.222.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	797.267,35 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	0,00 €	Consorcio de Compensacion de Seguros	IG	NA
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	0,00 €	Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	IG	NA
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.409.600,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.301.800,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.850.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	700.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	1.287.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	1.451.250,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núceo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	1.684.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	1.400.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)	1.525.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	562.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	4.530.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el surete de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)	3.270.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	4.200.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA

DILIGENCIA. Que la obtiene yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	7.788,40 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	697,30 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	OMB
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	104.000,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	350.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	350.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	350.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM

DILIGENCIA, de la Secretaria Delegada del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Para realizar el seguimiento de las medidas, se relacionan a continuación los indicadores que se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH, y que están presentes en el PdM de tercer ciclo de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- En la primera tabla se relacionan los indicadores específicos de medidas del PH que también pertenecen al PGRI[61]

Tabla 236. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	- Número de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de Protección Civil de acuerdo a su normativa
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	- Número de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación - Número de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación - Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	- Número de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones. - Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones - Km de cauce con cartografía de zonas inundables - Km de costa con cartografía de zonas inundables - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
13.04.02	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico: Programa de Mantenimiento y conservación de cauces	- Km de cauce objeto de actuación anual. - Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces. - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable. - Número actuaciones anuales evaluadas.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.

[61] Indicadores consensuados para el ciclo de Planificación 2021 – 2027 para PGRI

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		- Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable.
14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal
14.01.02	-	- Número de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada año. - Inversión anual en restauración de la franja costera.
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	- Número de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado.
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	- Versión del Plan Meteoalerta - Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados% de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar - Número de radares nuevos de banda C - Número de radares de Banda X instalados - Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares - Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	- Número de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI. - Número de planes de actuación local - Número de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil - Número de episodios totales - Número de episodios calificados como “significativos”
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de	- Número de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	- Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	- Número de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados - Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación - Número de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos) - Número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados. - Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios - Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación. - Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia. - Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios. - Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	- Número de informes de evaluación elaborados. - Número de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

- En la siguiente tabla se relacionan el resto de los indicadores clasificados por Subtipo IPH, que permite relacionar las medidas a implementar en el PdM con dichos indicadores de seguimiento

Tabla 237. Indicadores de Seguimiento generales del PH

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de tratamiento de aguas residuales que se construye con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.03		Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de depuración de aguas residuales objeto de otras adaptaciones (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de colectores y bombeos de aguas residuales que se construyen o mejoran con la medida
		Población equivalente que se conecta con la medida
		Volumen de agua residual que se conecta con la medida
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de saneamiento que se construye o mejora con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual afectado por la medida
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Número de estaciones depuradoras objeto de la medida
		Población equivalente que se atiende con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Número de autorizaciones de industrias incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de autorizaciones de industrias no incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de estaciones depuradoras de efluentes industriales no conectadas a colectores urbanos que se construyen o mejoran con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	Número de redes de riego objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Superficie agrícola objeto de la medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución	Ahorro efectivo de agua que se consigue con la medida
		Ahorro potencial de agua que se consigue con la medida
		Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de bombeos que se mejoran con la medida
		Número de unidades de demanda agrícola objeto de la medida
		Superficie agrícola en el que se adecua el riego por gravedad con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por aspersión a riego localizado con la medida

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego localizado con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego por aspersión con la medida
		Volumen de pérdidas en la red de riego que se reduce con la medida
03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto…)	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.06	Reducción de consumos energéticos en abastecimiento	Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
03.02.07	Mejora de bombeos en abastecimiento	Número de bombeos objeto de la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
04.02.07	Medidas de restauración de ríos, lagos y embalses: mejora de las zonas ribereñas incluida su revegetación (excepto las incluidas en epígrafe 15.04 "uso público")	Nº de proyectos de restauración fluvial objeto de la medida
		Número de convenios/acuerdos que se suscriben para la restauración fluvial con esta medida
		Longitud del cauce objeto de restauración fluvial
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Número de autorizaciones en el censo
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de achique de minas objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de refrigeración objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de piscifactorías objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano sin sustancias prioritarias objeto de la medida
11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes	Número de concesiones a revisar para uso agrícola en la medida
		Número de concesiones a revisar para uso urbano en la medida
		Número de derechos a inscribir en el Registro de Aguas y en el Catálogo de aguas privadas con la medida
		Número de concesiones a revisar para uso industrial en la medida
11.02.06	Censo de otras presiones sobre dominio público hidráulico (ocupaciones de dph, extracciones de áridos, obras en dominio público, navegación, plantaciones...). Tramitación ad-	Número de autorizaciones y declaraciones responsables objeto de la medida

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	ministrativa de autorizaciones y declaraciones responsables para su llevanza	
11.03.01	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	Longitud del dominio público hidráulico objeto de la medida
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Superficie agrícola objeto de la medida
		Número de unidades de demanda agraria objeto de la medida
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Número de instalaciones portuarias afectadas por la medida
11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano	Número de actividades formativas y de sensibilización realizadas en la medida
12.01.03	Construcción de Balsas	Capacidad de la balsa objeto de la medida
		Superficie de la balsa objeto de la medida
12.01.04	Construcción / instalación de pozos	Número de pozos construidos o instalados en la medida
12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.03.02	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.04.01	Canales	Longitud del canal objeto de la medida
12.04.05	Construcción mejora de depósitos	Número de depósitos objeto de la medida
12.04.07	Construcción y mejora de redes de abastecimiento	Número de habitantes beneficiados por la medida
12.06.01	Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro	Número de infraestructuras de suministro objeto de la medida
12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	Número de presas objeto de la medida
19.02.02	Incremento de las superficies regables	Superficie de nuevas zonas regables obtenidas con la medida

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica

La fase de evaluación ambiental del Plan Hidrológico se sustenta en unos principios de sostenibilidad detallados en el *capítulo 5* del EsAE. Es por ello que las actuaciones que constituyen el PdM deben respetar la consecución del buen estado de las masas de agua y que este estado no se degrade en ningún caso. Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en

vigor, recogidas todas ellas en el mencionado capítulo del EsAE, las medidas deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales.

El cumplimiento de estos principios de sostenibilidad se analiza mediante la observación y seguimiento de distintos indicadores que relacionan principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental. A continuación, se expone en la siguiente tabla, los factores señalados en el EsAE, indicando en una columna los valores durante el año de referencia del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica y la última columna los valores de dichos indicadores recogidos en el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, referidos al año de referencia, o bien en EsAE correspondiente.

Tabla 238. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental

INDICADOR	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 2º CICLO (2015)	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 3er CICLO (2019)
Emisiones de GEI en actividades vinculadas al PH (tCO_2-equivalente)[1]	2.474,8	4.999,9
Masas de agua afectadas por presiones significativas (nº)	5	0
Porcentaje de masas de agua afectadas por presiones significativas	56%	0%
Masas de agua subterránea afectadas por contaminación difusa (nº)	2	2
Masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional (nº)	0	0
Retorno en usos agrarios (hm^3/año)	0,963	1,06
Tratamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE: % cumplimiento global sobre las aglomeraciones de la demarcación	81%	81%
Zonas de captación de aguas superficiales para abastecimiento (nº)	0	0
Zonas de captación de aguas subterráneas para abastecimiento (nº)	48	37(39*)
Zonas de baño en aguas marinas (nº)	7	7
Zonas vulnerables (nº)	2	2
Masas asociadas a zonas vulnerables (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas vulnerables (km^2)	166,44	13,4
Zonas sensibles (nº)	4	3
Masas asociadas a zonas sensibles (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas sensibles (km^2)		131,5
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	6	6
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	8	8
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (km^2)	53,9	53,9
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	20	20
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	8	7
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (km^2)	308,6	308,6

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

[1] La principal diferencia entre los valores se debe a la mejora de la estimación, ya que en el PH2C no se valoraron las emisiones de metano y dióxido nitroso propias de las ARU

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.1. Objetivo y metodología

El análisis de techos presupuestarios tiene como objetivo establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

El primer paso para realizar el análisis es identificar todos los organismos públicos que van a actuar como administraciones financiadoras del Programa de Medidas.

- Para cada organismo público identificado, se realiza un análisis de su **capacidad de pago,** con el objetivo de conocer su disponibilidad anual a través de la aplicación de todos los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- Se realiza un análisis global de las relaciones presupuestarias que se establecen entre todos los organismos implicados para entender los flujos financieros que se establecen entre ellos mediante un instrumento presupuestario fundamental: el capítulo 7 de transferencias de capital. El análisis de los flujos de financiación entre las administraciones nos evitará hacer doble contabilidad de las partidas presupuestarias.



Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Con la serie anual para el periodo 2009 – 2020 por organismo o administración financiadora se realiza la previsión de inversión para el tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

En último lugar, se compara el resultado de la disponibilidad o capacidad de pago por organismo o administración financiadora con la necesidad de inversión que representa el Programa de Medidas en la demarcación hidrográfica, estableciendo si es acorde con el techo de gasto, es decir, con la disponibilidad presupuestaria para el periodo de aplicación del Plan Hidrológico 2021 - 2027

7.6.2. Fuentes de información

Los organismos públicos identificados con programas presupuestarios[62] que van destinados a financiar los servicios del agua en la DH de La Gomera son[63]:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)[64,65]:
  - Dirección General del Agua
    - Programa 452A Gestión e infraestructuras del Agua
    - Programa 456A Calidad del agua
  - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
    - Programa 456D Actuación en la Costa
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[66,67]

[62] No se consideran los fondos europeos en el análisis: son ingresos para los organismos públicos que después utilizan como gasto para poner en marcha los proyectos. De esta forma evitamos la doble contabilidad de estas partidas, ya que los fondos FEDER se transfieren a diferentes escalas de organismos públicos directamente, y estos los reciben como INGRESOS para después gastarlos en sus programas específicos para la prestación de servicios del agua.

[63] Se incluyen los organismos y programas vigentes en 2021

[64] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018

[65] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación plurianual

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

[66] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018

[67] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
  - Programa 414A Gestión de Recursos Hídricos para el regadío

- Comunidad Autónoma de Canarias[68]:
  - Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
    - Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos
    - Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas
    - Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas
  - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección General de Agricultura
    - Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural
- Entidades Locales[69]:
  - Cabildo Insular de La Gomera
  - Consejo Insular de Aguas de La Gomera
  - Municipios de la demarcación hidrográfica de La Gomera
    - Programa 160 Alcantarillado
    - Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable
    - Programa 452 Recursos Hidráulicos

Cada programa presupuestario tiene dos herramientas (clasificación económica del presupuesto):

- Capítulo 6 de Gastos: Inversión real (partida presupuestaria encaminada a la inversión directa y/o puesta en marcha de medidas concretas)
- Capítulo 7 de Gastos: Transferencia de capital (partida presupuestaria encaminada a la financiación de otro organismo para que sea este el que lleve a cabo la inversión directa y/o puesta en marcha de las medidas concretas programadas)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[68] Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo de Operaciones de Capital de la Comunidad Autónoma. http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/

[69] Fuente: Hacienda en formato Access del sistema de información CONPREL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020

7.6.3.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[70]

A partir de los datos contenidos en los programas presupuestarios del Presupuesto General del Estado:

- 452A Gestión e Infraestructura del agua
- 456A Calidad del Agua
- 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

Se obtiene la siguiente información estructurada de manera anual y diferenciando organismos y programas:

- Para el **periodo 2009 – 2016** se utilizan los datos de inversiones proporcionados por la Subdirección de Planificación y Uso sostenible del Agua (SGPUSA). Dichos datos se corresponden con los incorporados en la base de datos SENDA, y recoge las inversiones de los programas presupuestarios de la Dirección General del Agua y Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
- Para el periodo **2017 – 2021**: Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado aprobados. Distribución regionalizada para Canarias.

A partir de los datos contenidos en el programa presupuestario 456D Actuación en la Costa:

- La distribución de las actuaciones se realiza en base a la asignación por **actuación** en el periodo de análisis (2015 - 2021): año/cantidad pagada y/o cantidad presupuestada en el caso del programa 456D Actuación en la Costa[71] recibido de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[70] Se detallan los datos para los diferentes Ministerios competentes a lo largo del periodo 1998 - 2020: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino (MARM), Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Actuación/año de pago/distribución por demarcación, Ministerio de Medio Ambiente, Pesca y Alimentación (MAPAMA), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico (MITECO)

[71] Información aportada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del MITERD. De 2017 - 2021 se mantiene constante la inversión, y a partir de 2022 se aplica el presupuesto remitido a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, de las medidas por demarcación hidrográfica que se van a implementar en el periodo de planificación del tercer ciclo (2022 – 2027)

7.6.3.2. Comunidad Autónoma de Canarias

Se consideran las inversiones (Anexo de Transferencias de Capital de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias -capítulo 6-) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas
- Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos
- Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas
- Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural

Para la demarcación hidrográfica de La Gomera se ha asignado cada una de las cantidades específicas de inversión extraídas del Anexo de inversiones[72].

Para las cantidades calificadas como *varias Islas*[73], donde no se tiene información concreta, se ha realizado un reparto de dichas inversiones a escala de demarcación hidrográfica en función a la distribución de la población[74].

Tabla 239. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera

Programas presupuestarios	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CANARIAS (varias islas)							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural							
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas							
452C							
Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas							
CANARIAS – DH LA GOMERA							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural							
452A							
Incremento de Recursos Hidráulicos							
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas							

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[72] http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[73] Cantidades no regionalizables dentro del programa presupuestario del Gobierno de Canarias

[74] Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

7.6.3.3. Entidades Locales: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los municipios de la demarcación hidrográfica.

Los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios de agua por parte de las Entidades Locales recogidos por el Ministerio de Hacienda[75] son:

- Programa 160 Alcantarillado
- Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Programa 452 Recursos Hidráulicos

7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027

A partir de la serie de datos reales establecida para los diferentes organismos públicos implicados en la financiación del Programa de Medidas se realizan las estimaciones para el tercer ciclo de planificación en la DH de La Gomera, 2021 – 2027. Desde el año 2022 para las inversiones del MITERD, para 2023 en las Direcciones Generales de las Consejerías del Gobierno de Canarias y desde 2020 para las Entidades Locales.

- Las previsiones de crecimiento fijadas para el periodo 2016 – 2033 de la OCDE[76](Economic Outlook Nº108 – December 2020).
- Proyecciones del PIB real de OCDE junio 2020 Efecto Covid-19[77] (single hit scenario) 2021 – 2033
- Cálculo de tasas de crecimiento anual del PIB real 2016 - 2033[78]
- Previsiones de crecimiento actualizadas a mayo de 2021 de la Comisión Europea

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[75] Elaboración propia a partir de los datos regionalizados para la Comunidad Autónoma de Canarias. Datos de Programas de gastos e ingresos

[76] https://stats.oecd.org/index.aspx?queryid=51396

[77] https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=EO107_INTERNET_1

[78]https://www.wikihow.com/Course/Explore?utm_source=wikihow&utm_medium=banner&utm_campaign=course banner

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas

A través del análisis obtenemos una estimación de las necesidades de inversión para cumplir con el Programa de Medidas, que las administraciones encargadas de su financiación tendrán que asumir en sus partidas presupuestarias necesarias para su puesta en marcha.

A continuación, se muestra en la tabla el resumen para de la capacidad de financiación o techo presupuestario, para el periodo 2022 – 2027 en la DH de La Gomera en miles de euros:

Tabla 240. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							87.774

Los resultados de la tabla anterior se contrastan con los agrupados por administración financiadora de las medidas planificadas en el Plan Hidrológico del tercer ciclo, que ascienden a 83,2 millones de euros.

Tabla 241. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[79]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.615.148,14
Dirección General de Agricultura	16.682.942,17
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	300.000,00
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	119.640,00
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	52.194.755,88
Cabildo Insular de la Gomera	6.347.803,34
PARTICULARES	600.000,00
Endesa	300.000,00
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	10.188.089,05
Dirección General del Agua	-
Presidencia de la Aemet	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-

[79] Salida de datos de PHWeb

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Subdirección General para la Protección de la Costa	1.125.000,00
Subdirección General para la Protección del Mar	112.485,70
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	98.585.864,28

Para poder extraer conclusiones, se comparan los resultados obtenidos de ambos análisis, por un lado, los techos presupuestarios estimados a partir de la metodología expuesta anteriormente, y, por otro lado, el resultado de la agrupación de la inversión necesaria de las medidas que integran el Programa de Medidas (PdM) de la demarcación hidrográfica por administración financiadora.

- Se disponen las inversiones y el número de medidas del PdM en función de la agrupación realizada para estimar los techos presupuestarios (la asignación se corresponde con el 98% del volumen de inversión del total del PdM, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional)

Tabla 242. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	10.188
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.237
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	16.683
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Ordenación del Territorio y Aguas)	17.529	10.615
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	58.493
	87.774	**97.216**

- En la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación no se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha. No existe correlación global entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 97,2 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos del ciclo de planificación.
- El análisis por administraciones financiadoras nos muestra el detalle y las discrepancias entre la aplicación de las diferentes partidas presupuestarias en relación a las medidas que se quieren llevar a cabo. Por tanto, a lo largo del ciclo se deberá reajustar la asignación de la financiación por medida para poder acoplar necesidades con capacidad de financiación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

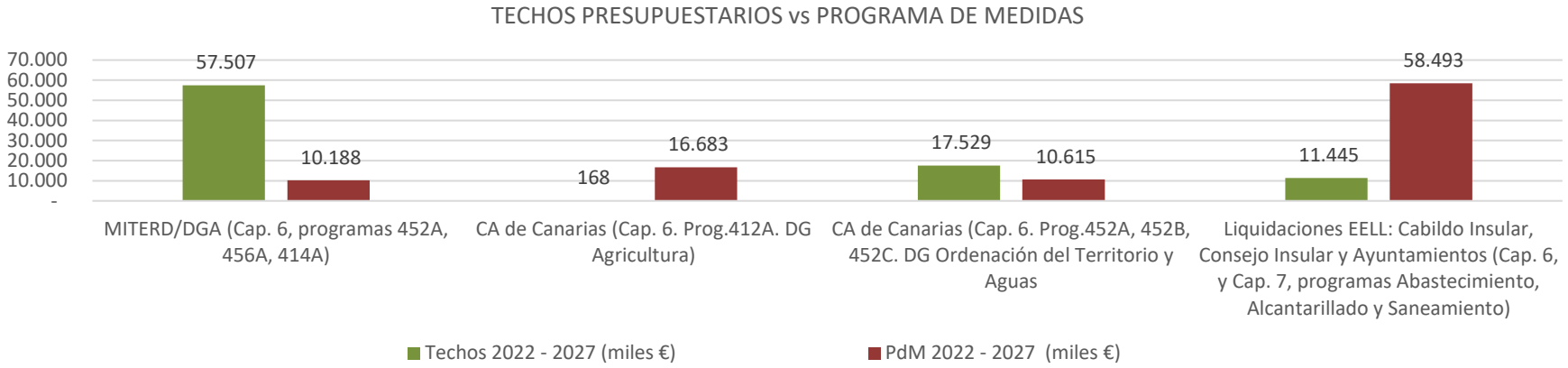


Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Programa de Medidas por organismo

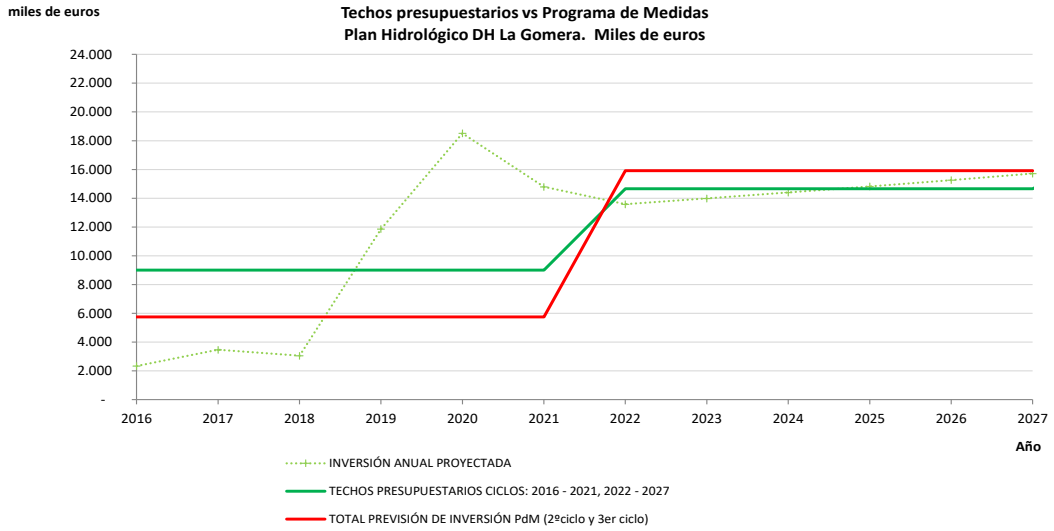


Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros 2016 - 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para todos los estados miembros de la Unión Europea, y en su artículo 5.1 fija la obligación de realizar un análisis económico del agua de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en los Anexos II y III.

El régimen económico del agua se caracteriza porque son varias las administraciones públicas (estatal, regional y local) con competencias en materia de prestación de los servicios del agua, estableciendo cada una de ellas instrumentos económicos sobre sus respectivas actuaciones administrativas y servicios públicos. Por ello, es muy importante profundizar en qué administraciones públicas son las encargadas de prestar los servicios y entender los flujos financieros, los instrumentos presupuestarios y los instrumentos de recuperación de los costes que utilizan para prestar dichos servicios en la Demarcación Hidrográfica.

En el tercer ciclo de planificación se continúa aplicando el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre las Demarcaciones.

La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos*: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021)*, y *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA: *toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos hídricos.* Estos servicios son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

- En la siguiente tabla se muestran todos los servicios que pueden prestarse en una demarcación hidrográfica y con los usos ligados a los mismos (tabla normalizada y codificada)
- Con un asterisco se marcan los servicios y/o usos que no se dan en la DH de La Gomera

Tabla 243. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria – Turismo*
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Energía
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura/ganadería
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Energía/Turismo
	5	Autoservicios	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Turismo[80]
	6	Reutilización*	1	Urbano*[81]
			2	Agricultura/ganadería*
	7	Desalación*	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Turismo*
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo

* Servicio y usos del agua que no tienen lugar en esta DH.

La definición de los servicios del agua se hace en base al objetivo de homogeneizar los análisis de Recuperación de Costes para todas las demarcaciones españolas, pero teniendo en cuenta la especificidad de los servicios del agua en La Gomera[82], entre las que destaca la importancia de la captación de agua subterránea.

Los recursos hídricos naturales (superficiales y subterráneos) en La Gomera son suficientes para dar servicio a las demandas[83,84,85] de los usuarios, en 2019 los recursos disponibles tienen su origen en un 77% de aguas subterráneas, un 17% origen superficial, y en menor medida un 7%

[80] Tal y como se verá más adelante, el autoservicio para el uso turístico y ocio tiene como origen la desalación como recurso no convencional y genera una UDUT y UDIO (apartado 3.1.2 Demandas de agua del presente documento)

[81] No se considera la incorporación del servicio de reutilización, por ser inexistente a nivel público, solo se localiza una instalación en el complejo hotelero de Jardín Tecina que cuenta con una depuradora propia que funciona con 250m^3/día y cuyas aguas depuradas se utilizan en el riego de sus jardines y el campo de Golf, aunque no existe documentación que de veracidad al aprovechamiento de las aguas depuradas.

[82] Informe de Fiscalización de la prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potables en las siete islas de Canarias, periodo 2007-2011: Isla de La Gomera

[83] Informe de Fiscalización de la captación y distribución del agua por las entidades locales, Ejercicio 2012. Aprobado el 7 de mayo de 2014. Audiencia de Cuentas de Canarias

[84] Informe de Fiscalización del uso Agrícola del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 25 de marzo de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias

[85] Informe de Fiscalización de saneamiento del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 10 de diciembre de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

en procesos de desalinización que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio.

El aprovechamiento de los recursos naturales se realiza mediante galerías, galerías en trancadas, pozos entubados, pozos excavados, sondeos, etc. Por tanto, la morfología de la Isla, junto con sus específicas características climáticas y demográficas, ha condicionado el modelo de generación de recursos en la Demarcación Hidrográfica.

Se describen a continuación de manera concreta cada uno de los servicios del agua:

- **Servicios de agua superficial en alta**: captación, almacenamiento, embalse y transporte del agua superficial en alta por medio de infraestructuras de regulación y conducción. La agricultura y la ganadería son los usuarios de este servicio, generando una demanda anual de **1,46 hm³**, principalmente en las unidades de demanda (UDA) de San Sebastián con 0,39 hm³, Hermigua con 0,29 hm³ y Vallehermoso con 0,41 hm³. El 90% de la capacidad de embalse para el aprovechamiento de aguas superficiales por parte de los usuarios de riego en la demarcación hidrográfica es de titularidad pública, contando con 26 presas, siendo el resto de titularidad privada, el 10% de la capacidad de embalse correspondiente a 11 presas y 2 balsas.

    - Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68% de la capacidad total de embalse de La Gomera.

- **Servicios de agua subterránea en alta** (no autoservicio): extracción y suministro de aguas subterráneas.

    - Para el año 2019 se ha calculado una extracción de **6,8 hm³**
    - El CIALG ha vendido en 2019 un volumen de 1,26 hm³ de agua de origen subterráneo a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica para el abastecimiento urbano. Supone un 19% del total de la extracción estimada de origen subterráneo para los diferentes usos.
    - Para el uso agrario los nacientes más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año respectivamente de los que se aprovechan en torno a 1,36 hm³ anuales, según el ETI de la Demarcación Hidrográfica. También existen 18 pozos productivos y 8 galerías activas. Del total de los pozos únicamente uno de los ubicados en Agulo es de titularidad pública.
    - Del total de los 5,34 hm³ de agua suministrada para el uso agrario, el 73% tiene origen subterráneo.
    - El total de agua suministrada para los usos urbanos tiene su origen en las aguas subterráneas, principalmente de sondeos 2,77 hm³ frente a los 0,13 hm³ de los pozos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Distribución de agua de riego**: conducción del agua a partir del punto de entrega del suministro en alta y su distribución dentro de la zona regable.

    - En La Gomera, la práctica tradicional del regadío está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente la demarcación hidrográfica. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos[86].
    - Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50% del regadío de la Isla.

- **Servicios de agua urbanos**. abastecimiento de agua potable y saneamiento por las redes públicas urbanas. El abastecimiento incluye la aducción, tratamiento de potabilización y la distribución del agua. El saneamiento incluye el alcantarillado (o recogida) y la depuración de las aguas residuales. El servicio beneficia tanto a usuarios domésticos como a industrias y servicios turísticos que se abastecen por las redes públicas urbanas de agua.

    - El volumen total suministrado para el abastecimiento urbano es de 3,12 hm^3 de origen subterráneo. Supone un 35% del volumen total de recursos hídricos naturales suministrados en la demarcación hidrográfica.
    - Para el uso urbano se estima un consumo del 30% del volumen suministrado, resultando un 59,4% de aguas residuales (1,85 hm^3) y un 10% de retorno, por tanto, en la demarcación hidrográfica se depura el 32% de las aguas residuales (1 hm^3) y se vierte al mar sin depurar el 0,85 hm^3.

- **Autoservicios del agua**. comprende la extracción de aguas subterráneas para uso propio, donde el agente que realiza la extracción y el beneficiario son idénticos (para usos turísticos y agrarios principalmente). En la demarcación hhidrográfica se han identificado y caracterizado los siguientes autoservicios:

    - El primero que se ha caracterizado como una UDUT (unidad de demanda urbana turística), ya que tiene una toma propia de agua e instalaciones para la producción industrial cuya finalidad es ser consumida en su propio establecimiento.

[86] Fuente: Plan de Regadíos de Canarias.

https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/temas/plan_regadios/

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 244. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31%

- Y el segundo identificado se ha caracterizado como una UDIOG (unidad de demanda otros usos industriales: Campo de Golf), ubicado en la zona de Playa Santiago, el Campo Tecina Golf forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con desaladora de agua de mar, con capacidad de producción de 2.000 m³/día.

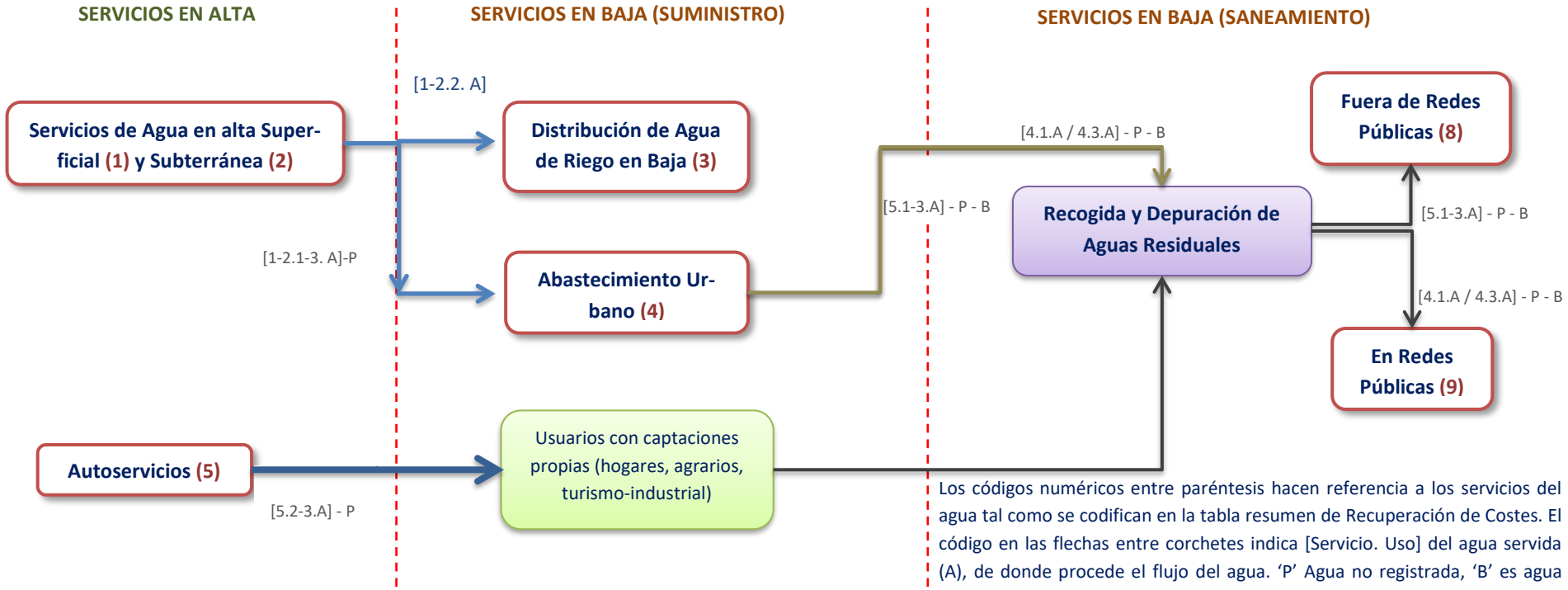
Tabla 245. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m³/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m³
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

Finalmente, en la siguiente figura se detallan los flujos de agua entre los diferentes servicios del agua descritos, diferenciando entre:

- Servicios en alta de agua superficial y subterránea
- Servicios en baja para la distribución de agua de riego
- Abastecimiento urbano
- Servicios en baja de saneamiento y depuración de aguas residuales en redes públicas y fuera de la red pública

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Los códigos numéricos entre paréntesis hacen referencia a los servicios del agua tal como se codifican en la tabla resumen de Recuperación de Costes. El código en las flechas entre corchetes indica [Servicio. Uso] del agua servida (A), de donde procede el flujo del agua. 'P' Agua no registrada, 'B' es agua consumida

Servicios en Alta

(1) Agua superficial captada de embalses a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [1.1-3. A]

(2) Agua subterránea captada de acuífero a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [2.1-3. A]

((5) Autoservicio. Agua de producción industrial producida los propios usuarios. [5.1-3.A]

Servicios en Baja

Suministro

(3) Agua servida a los colectivos de riego para su distribución en baja, procedente del servicio en alta **para** uso agrario

[3.2.A] = ([1.2.A] + [2.2.A]) - P

(4) Agua suministrada a la red urbana (no la facturada a los usuarios) procedente del servicio en alta para uso urbano

[4.A] = ([7.3.A]+ [1.1-3.A] + [2.1-3.A]) - P

Saneamiento

(8) Fuera de redes públicas. Agua residual procedente de autoservicios:

[8.A] = [5.1.A] + [5.3.A] - P

(9) En redes públicas. Agua residual procedente de abastecimiento urbano:

[9.A] = [4.1-3.A] – [4.1-3.B] - P

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES

Las infraestructuras (especialmente las de regulación) pueden proveer varios servicios aparte del suministro de agua como: la **defensa medioambiental** (protección y recuperación de ecosistemas asociados), y la **administración del agua en general**, en la medida en que este servicio no se incluya en los puntos anteriores. En concreto, en la demarcación hidrográfica un 47% de la inversión realizada por el MITERD[87], para el ciclo temporal de análisis, se ha empleado en la protección de avenidas, por tanto, este volumen de inversión no se recupera a través de Instrumentos de recuperación de costes, y se considera una excepción a la recuperación.

Estos servicios no se consideran en el análisis de Recuperación de Costes[88], ya que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica

Para cada servicio identificado se define el agente que presta el servicio dentro en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera:

Tabla 246. Agentes que prestan los servicios del agua

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Particulares - Otras entidades privadas
	Servicios de agua subterránea en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas y comunidades de regantes
	Distribución de agua para riego	- Comunidades de regantes
	Abastecimiento Urbano	- Ayuntamientos
	Autoservicios	- Particulares - Entidades privadas
	Desalación	- Otras entidades privadas
		- Particulares

[87] Fuente: SGPUSA, datos SENDA y Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado

[88] Artículo 2.38 de la DMA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración fuera de redes públicas	- Entidades privadas
	Recogida y depuración en redes públicas	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas

Los agentes públicos más relevantes, en cuanto prestación de servicios en la Demarcación Hidrográfica, son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente destacado en prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua para el abastecimiento a los ayuntamientos de origen subterráneo.

8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios

En La Gomera, se puede mostrar a un nivel más detallado los agentes que prestan el servicio de **abastecimiento urbano** y aquellos que satisfacen sus propias necesidades en régimen de **autoservicio** para **actividades económicas**.

La siguiente tabla[89] muestra a nivel municipal cada uno de los agentes identificados y el número de zonas de abastecimiento en las que presta el servicio.

Tabla 247. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico.

Fuente: SINAC

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Agulo	
Ayuntamiento de Agulo	13
Alajeró	
Ayuntamiento de Alajeró	10
Hermigua	
Ayuntamiento de Hermigua	17
s/n (sin identificar)	5
San Sebastián de La Gomera	
Ayuntamiento de San Sebastián De La Gomera	19
Fred Olsen, S.A.	1
Liligomera,S.A.U.	1
s/n (sin identificar)	5
Vale Gran Rey	
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	40
Vallehermoso	

[89] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Ayuntamiento de Vallehermoso	26
s/n (sin identificar)	3
TOTAL ZONAS DE ABASTECIMIENTO	**140**

- Circunscritos a los 6 municipios de La Gomera se identifican 140 zonas de abastecimiento y 8 agentes que prestan el servicio de abastecimiento urbano y/o el autoabastecimiento de recursos hídricos para el uso turístico en régimen de autoservicio.

- En cuanto al contexto público, los 6 ayuntamientos prestan el servicio de abastecimiento urbano de manera directa. Entre ellos destaca el ayuntamiento de Valle Gran rey satisfaciendo las demandas de 40 zonas.

- El municipio de San Sebastián de La Gomera, en el que se concentra el 42,3% de los habitantes de la Demarcación Hidrográfica, se divide en 26 zonas de abastecimiento diferenciadas.

- En conjunto, 115 zonas de abastecimiento son atendidas por organismos públicos, todos ellos ayuntamientos, destinadas al servicio de abastecimiento urbano, mientras que 2 corresponden a entidades privadas y en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio.

- Es destacable que en San Sebastián de La Gomera[90] se identifica una zona de abastecimiento que gestiona Fred Olsen, S.A. concretamente en el núcleo de Tecina, este dato se corresponde con la UDUT 1: EDAM Hotel Jardín Tecina y la UDIOG Tecina Golf que se han descrito como autoservicios en la Demarcación Hidrográfica.

La siguiente tabla[91] muestra a nivel municipal el número de núcleos abastecidos, en función del origen de los recursos hídricos por cada uno de los agentes identificados:

Tabla 248. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico.

Fuente: SINAC

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Agulo								
Ayto. de Agulo	-	-	12	-	1	-	-	-
Alajeró								
Ayto. de Alajeró	-	-	10	-	-	-	-	-
Hermigua								
Ayto. de Hermigua	6	-	2	9	-	-	-	-

[90] Las instalaciones se sitúan entre Alajeró y San Sebastián de La Gomera

[91] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
San Sebastián de La Gomera								
Ayto. de San Sebastián de La Gomera	1	-	6	9	-	3	-	-
Fred Olsen, S.A.	-	-	-	-	-	-	1	
Liligomera,S.A.U.	-	-	-	-	-	-	1	
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
Valle Gran Rey								
Ayto. de Valle Gran Rey	-	12	-	-	28	-	-	1
Vallehermoso								
Ayto. de Vallehermoso	-	-	26	-	-	-	-	
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL GENERAL	**7**	**12**	**56**	**18**	**29**	**3**	**2**	13

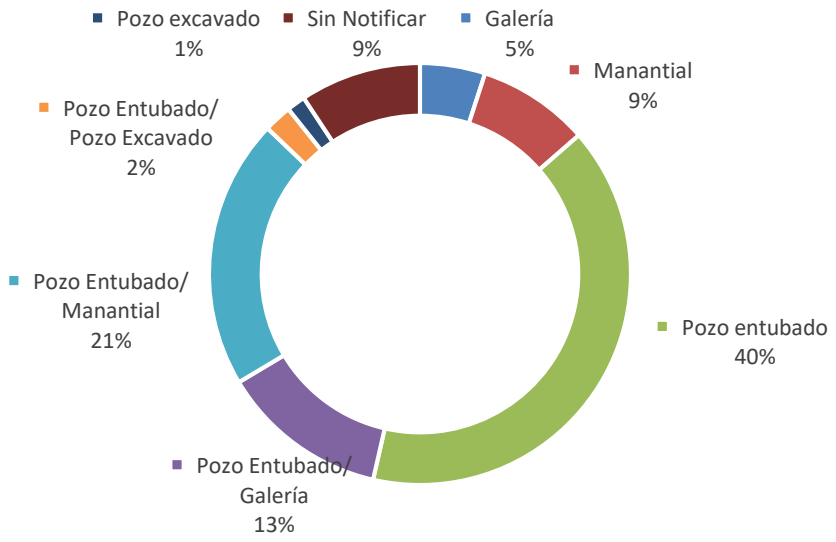


Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio

8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Para calcular los **costes financieros** se parte de las inversiones efectivamente realizadas por las distintas autoridades competentes que financian la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua

Para estimar los costes financieros (Inversión y costes de explotación y mantenimiento) de los servicios del agua se deben utilizar fuentes de información existentes según el agente que presta el servicio o el agente financiador.

- Ante la dificultad de acceso a información y su tratamiento, se realizarán aproximaciones de cálculos que se estimen oportunas y reflejadas con la mayor transparencia en el documento para cada uno de los agentes implicados en la prestación del servicio del agua definido.
- El análisis de costes e ingresos se realiza a precios constantes, a precio base 2019. De este modo, se pueden comparar las series temporales.

8.4.1.1. Anualización de los costes de inversión

Dado el carácter plurianual de los gastos de capital (inversiones y transferencias de capital) primero deben anualizarse mediante el cálculo del *Coste Anual Equivalente* (CAE) y luego sumarse a los costes de mantenimiento y operación de cada año.

$$CAEi_{\text{nversión}} = \frac{(1+r)^n - 1}{r \cdot (1+r)^n} \cdot I$$

Dónde: *r* tasa de descuento (tanto por uno)
n vida útil (años);
I Inversión inicial (a precios constantes);

- La *inversión* (I) debe estar a precios constantes de 2019 aplicando los factores de conversión apropiados.
- En el cálculo del coste anual debe tenerse en cuenta la *vida útil de la inversión* (n) que determina el horizonte temporal para su amortización: 25 años debido a la naturaleza de las inversiones acometidas en la demarcación hidrográfica.
- Asimismo, deberá especificarse la *tasa de descuento* (r) utilizada, que representa en cierto modo el coste de oportunidad de los recursos empleados: 0,02 (2%) sobre inversiones a precios constantes.
- El cálculo del CAE acumulado se realiza para el periodo 1998 - 2019 (22 años), ya que la información referida a este periodo es más precisa, pudiendo asignar las inversiones a servicios y usos de forma más eficiente. Se amplía la serie de análisis respecto al estudio de Recuperación de costes realizado en el 2º ciclo de planificación y los Documentos Iniciales del presente ciclo 2021 – 2027, debido a la obtención y gestión de información de inversiones de un periodo más amplio.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.4.2. Cálculo de los costes financieros

8.4.2.1. Costes de capital

8.4.2.1.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[92]:

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 456A y 414A relativos a los servicios del agua.

- El coste de capital se obtiene a partir de la serie histórica de inversiones sobre los que se calcula el CAE agregado:
    - 1998 – 2016: En base a los datos aportados por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (SGPUSA)
    - 2017 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado[93]
- No se han incluido las transferencias de capital (capítulo 7) para evitar una doble contabilización de las mismas[94]. Solo se consideran las inversiones reales (capítulo 6).
- La distribución de los costes de capital a los diferentes servicios del agua se realiza en base al estudio de las actuaciones que se han ejecutado en el periodo de análisis, de los diferentes programas, y asignando a cada actuación uno de los servicios del agua descritos en la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 249. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Agua superficial en alta	31%
Agua subterránea en alta	11%
Distribución de agua para riego en baja	10%
Abastecimiento Urbano	0%
Autoservicios	0%
Reutilización	0%
Desalación	0%
Recogida y depuración fuera de redes públicas	0%
Recogida y depuración en redes públicas	0%

[92] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Direcciones Generales a las que pertenecen

[93] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/Presupuestos.aspx

[94] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Comunidades Autónomas y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Protección Avenidas	47%

8.4.2.1.2. Gobierno de Canarias

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 452B, 452C y 412A[95] relativos a los servicios del agua[96,97].

Tabla 250. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años

Programa presupuestario		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
412A	Mejora de las Estructuras Agrarias y del medio rural									
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos									
452B	Mejora de la calidad de las Aguas									
452C	Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas									

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6, no se incluye el capítulo 7[98] de transferencias de capital) del periodo 1998 – 2019.
    - 1998 – 2004: Estimación en base a la serie de datos real
    - 2005 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera
- La distribución de los costes de capital del Gobierno de Canarias a los diferentes servicios del agua se realiza estudiando el anexo de inversiones de los diferentes programas implicados en la financiación de los servicios y asignando cada actuación a uno de los servicios del agua descritos para la Demarcación Hidrográfica. Con esta asignación, se realiza un promedio del peso de cada uno de los servicios en el periodo y se reparten los costes de capital (inversiones) por servicios.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[95] En este programa solo se seleccionan las actuaciones que tienen una relación directa con la prestación de servicios del agua

[96] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[97] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Consejerías a las que pertenecen

[98] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Cabildos y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

Tabla 251. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Saneamiento y reutilización	0%
Recogida y depuración en redes públicas	30%
Abastecimiento Urbano	0%
Distribución de agua para riego en alta / riego	0%
Desalación	0%
Distribución de agua para riego en baja	70%

8.4.2.1.3. Entidades locales (Cabildo, CIALG y ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la demarcación.

- Se consideran las inversiones (capítulo 6) y las transferencias de capital (capítulo 7) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios.

Tabla 252. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años

Programa presupuestario		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable								
160	Alcantarillado								
452	Recursos hidráulicos								
512	Recursos hidráulicos								
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								
441	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6 y capítulo 7):
    - 1998 – 2001: Estimación en base a la serie de datos real y la información recogida en el informe de fiscalización[82] sobre la amortización financiera de las inversiones realizadas en la Demarcación Hidrográfica.
    - 2002 – 2009: En base a los datos de liquidaciones presupuestarias extraídos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
    - 2010 – 2019: Se introducen los datos reales de inversión del CIALG, eliminando las partidas del Capítulo 7 del Cabildo Insular para no cometer duplicidades y se suman las liquidaciones de los programas de los ayuntamientos, extraídas del Ministerio de Hacienda (CONPREL)

DILIGENCIA: que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- La distribución por servicios se realiza en función a la partida liquidada de cada uno de los programas considerados[99] para la serie temporal de datos disponibles:
    - 160 alcantarillado
    - 161 abastecimiento domiciliario de agua potable
    - 452 recursos Hidráulicos

8.4.2.2. Resultados: Coste anual equivalente (CAE) por organismo

A continuación, se muestran los resultados del cálculo del CAE agregado según la descripción metodológica realizada en los anteriores apartados:

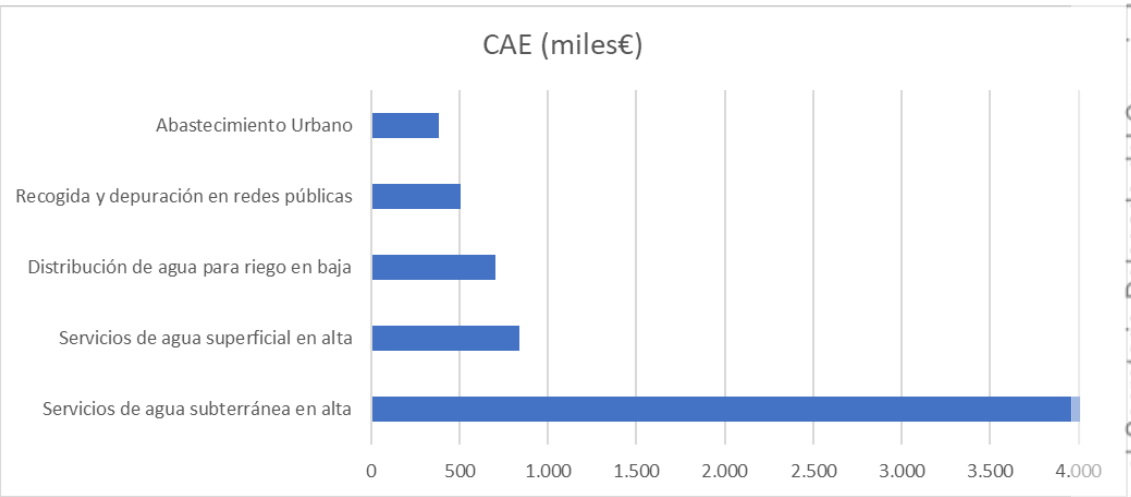


Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios

- El 62% del coste anual equivalente agregado estimado según la metodología descrita, recae en el servicio en alta de agua subterránea.
- En el análisis por organismos, el 60% del CAE es asumido por las entidades locales de la Demarcación Hidrográfica: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los seis ayuntamientos que prestan los servicios urbanos del agua de forma directa.

Tabla 253. Resultados CAE agregado por organismo (miles €)

ORGANISMOS	CAE (2019) (miles€)
MITERD/MAPA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	2.701,61
Gobierno Canarias (Cap. 6, 452A, 452B, 452C y 412A)	4.636,00
Liquidaciones EELL: Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas 160,161,452)	2.701,61
Total CAE por organismos. Miles de €	**7.736,73**

[99] Datos desagregados por municipio/EELL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.4.2.3. Costes de operación y mantenimiento

8.4.2.3.1. Entidades locales (Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la Demarcación Hidrográfica.

- Se consideran los costes de explotación por la prestación de los servicios del agua los gastos corrientes (capítulos del 1-4) de los programas de gasto:
    - 160 Alcantarillado
    - 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable
    - 452 Recursos Hidráulicos

Tabla 254. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019.

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. CONPREL

Servicio/capítulo (€)	Agulo	Alajeró	Cabildo Insular	CIALG	Hermigua	Valleher-moso	Total
Abastecimiento domiciliario de agua potable	**72.712**	**130.637**			**69.560**	**279.323**	552.231
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	22.687	28.865			26.139	127.401	205.093
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.024	101.771			43.421	151.922	347.139
Alcantarillado	**17.995**	**71.028**			**10.208**	**7.152**	106.383
CAP. I GASTOS DE PERSONAL		12.010					12.010
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.995	59.018			10.208	7.152	94.374
Recursos Hidráulicos			**640.961**	**414.217**			1.783.142
CAP. I GASTOS DE PERSONAL				75.000			75.000
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				339.217			339.217
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			640.961				640.961
TOTAL COSTES O&M	**90.707**	**201.664**	**640.961**	**414.217**	**79.768**	**286.475**	**1.713.793**

- En total para todos los organismos, se consideran 1,7 millones de euros de costes de operación y mantenimiento.
- El 52% de los costes recaen sobre el programa de gasto 452 Recursos Hidráulicos que pertenecen al Cabildo Insular y al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- Los ayuntamientos tienen un coste total de operación y mantenimiento del 32% para el servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable y el 6% para el programa de alcantarillado.

A continuación, se detallan los costes de operación y mantenimiento del año 2019 del CIALG correspondientes a la prestación del servicio de agua subterránea en alta (estarían incluidos en los reflejados en la tabla anterior):

- Personal: 75.000€
- Energía y otros insumos (presas, bombeo e impulsión): 280.492€

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Servicios externos y subcontratas: 58.725€

Estos costes de Operación y mantenimiento del CIALG se recuperan a través de la venta de agua en alta, con unos ingresos de 415.679 € frente a los 414.217€ totales resultado de la explotación.

8.4.3. Costes no financieros

8.4.3.1. Costes ambientales

Los costes ambientales se valoran como el coste económico de las actuaciones necesarias para minimizar el coste ambiental asociado exclusivamente a la prestación de los servicios del agua, tal como están definidos en el artículo 2.38 de la DMA[100]. Se conciben como *una tasa de penalización por contaminar* ligado a la prestación de los servicios del agua.

El proceso para la estimación de los costes ambientales es el siguiente:

- Identificación de las actuaciones del Programa de Medidas destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por la prestación de los servicios del agua, por tanto, el coste ambiental está ligado a la prestación de un servicio concreto.
- En La Gomera el total de las actuaciones seleccionadas para la estimación de los costes ambientales pertenecen al Servicio de Recogida y depuración en redes públicas. Estas actuaciones son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y mejorar la prestación del mismo, ya que, como se ha señalado, la depuración de aguas residuales en la demarcación hidrográfica solo alcanza el 32%, lo que suponen 0,9 hm^3 de agua sin depurar anual vertida al mar[101].

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[100] «Servicios relacionados con el agua»: todos los servicios en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica, consistentes en: a) la extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas; b) la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales.

[101] Figura 76 del apartado BALANCE 2019

Tabla 255. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión

Tipo de servicio			Presión	Subtipo IPH	Tema Importante	Código	Medida	Inversión en PdM (€)	Objetivo relacionado
Servicios de recogida y tratamiento	Otros	Recogida y depuración en redes públicas	Contaminación puntual	01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR chipude	443.992,30 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso	2.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema Saneamiento TM. Agulo	650.484,98 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	2.726.314,08 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red (Targa, Las Hayas, Bco. El Ingenio, Imada, Pastrana y Taguluche)	2.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y Depuración de aguas en el asentamiento Rural de La Laja T.M San Sebastián	390.013,86 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	150.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	175.610,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	1.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en La Isla de La Gomera	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Informe de Autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS

DILIGENCIA, de la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.4.3.2. Costes del recurso

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, existe un instrumento que canaliza la compra de agua en alta de origen subterráneo entre el CIALG y los ayuntamientos. A pesar de ser una circunstancia diferenciadora y necesaria para satisfacer las necesidades de los usuarios urbanos (abastecimiento) en la demarcación hidrográfica, no se puede considerar como un coste del recurso, ya que no existe un intercambio de derechos del uso del agua mediante mecanismos de mercados del agua, que definirían los costes del recurso, en su lugar, el CIALG fija un precio de compra de agua en alta a los ayuntamientos que se sirven de la misma para el abastecimiento en sus municipios, un servicio que prestan de forma directa.

En 2019 el CIALG vendió un volumen de 1,26 hm^3 con un precio de 0,03€/m^3, generando unos ingresos de 415.678,89€.

8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes

Todos los servicios del agua identificados deben contar con un Instrumento de Recuperación de los Costes.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de todos los IRC de la Demarcación Hidrográfica:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 256. Instrumentos de recuperación de costes

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	Consejo Insular	Tasa de Agua de riego en alta de las presas públicas	Agricultura	0,043 €/m³
	Servicios de agua subterránea en alta	Consejo Insular	Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable	Urbano	0,33 €/m³
	Distribución de agua para riego en baja	Consejo Insular	Tasa por la distribución del Agua de Riego de las presas Públicas en La Cuenca de San Sebastián de La Gomera	Agricultura	0,12€/m³
	Abastecimiento Urbano	Ayuntamiento Agulo	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Tarifa fija de 15€ hasta 15m³	
				Doméstico	0,19 - 1,20 €/m³
				Ejecución obras	0,19 - 1,20 €/m³
				Locales de negocio	0,19 - 6,01 €/m³
				Cuartos de aperos	0,19 - 1,20 €/m³
		Ayuntamiento Hermigua	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 7,3 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				No doméstico	Tarifa fija de 15 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Consumo de colectividades	Tarifa fija de 20 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Cuartos de labranza	Tarifa fija de 7,3 € hasta 10m³
					1 €/m3
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 9,01 € hasta 15m³

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
					0,6 - 0,75 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 21,64 € hasta 15m³
					0,75 €/m³
		Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Rural	Tarifa fija de 2,10 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					2,7 €/m³
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de suministro de Agua		
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,43 - 0,9 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,66 - 0,9 €/m³
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración en redes públicas	Consejo Insular	Canon de control del vertido	Urbano	Canon=CxUC donde C= K*V UC= 3005,06 € con carácter general. El valor de K varía según tratamiento.
		Ayuntamiento de Agulo	Tasa de alcantarillado	Urbano	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red
					Cuota mínima Hasta 1 m³ 0,60 €/m³
					0,0301 €/m³

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de alcantarillado	Todos	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (49,50 €).
				Domésticos	0,18 €/m³
				No Domésticos	0,68 €/m³
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración	Urbano	
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tasa de saneamiento y evacuación de aguas residuales y pluviales	Urbano	Tasa trimestral 3 € fija hasta 15
					0,3€ m³ a partir de 15 m³
		Ayuntamiento de Hermigua	Tasa de alcantarillado	Doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (60 €)
					8 €/trimestre
				No doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (90 €)
					14 €/trimestre

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Para el servicio de abastecimiento urbano se muestran las tarifas aprobadas y su publicación bien en el BOC, BOP de Santa Cruz de Tenerife, o en ordenanza municipal.
- En general, las tarifas para el servicio de abastecimiento urbano tienen una cuota fija y una parte variable, en función del consumo con tramos diferenciados por volumen de suministro.
- Existen tarifas diferenciadas en el servicio de abastecimiento urbano para los usos domésticos y otros usos. La mayoría de los municipios diferencia entre un uso doméstico y otro industrial.
- Las tarifas mínimas aplicadas por los diferentes agentes en abastecimiento doméstico oscilan entre los 0,19 €/m^3 en el municipio de Agulo y los 0,90€/m^3 en el municipio de Valle Gran Rey.
- Las tarifas industriales tienen en su mayoría una cuota de consumo mínimo, a partir de la cual se aplica un precio por metro cúbico. Las tarifas mínimas varían entre los 0,19 €/m^3 en Agulo y los 2,7 €/m^3 de Valle Gran Rey.
- Las tasas de alcantarillado cuentan con una parte fija que se paga una sola vez por la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado y en San Sebastián, Alajeró y Agulo tienen una tarifa variable en función del consumo de agua. En Hermigua, por el contrario, es una tasa fija en función del uso doméstico y no doméstico.
- Los servicios de distribución de agua en alta vienen definidos por la actuación de CIALG y entidades privadas. El precio se encuentra fijado por el CIALG con un importe de 0,33€/m^3.
- El flujo de agua en alta con destino a usos agrícolas cuenta con un precio fijado de 0,043€/m^3, en baja para la prestación del servicio de distribución, cuenta con una tasa de 0,12€/m^3.

8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua

Los ingresos derivados de la aplicación de los Instrumentos de Recuperación de Costes (IRC) caracterizados en la tabla del apartado anterior, se recogen, para los Ayuntamientos en los datos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) de manera anual y desglosados por servicio.

Estos datos son las tasas contenidas en el ***Capítulo III Tasas y otros ingresos*** de las liquidaciones de ingresos de los organismos:

- 300 Servicio de abastecimiento de agua
- 301 Servicio de alcantarillado

A continuación, se detallan los ingresos por tipo de tasa en los ayuntamientos:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 257. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda

Tasas	Agulo	Alajeró	Hermigua	Vallehermoso	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	56.032	150.040	107.151	310.597	623.819
Servicio de alcantarillado	107	20.615	23.950	9.335	54.007
Total general	56.139	170.654	131.101	319.932	677.827

- Para los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG y el precio medio de la tarifa de abastecimiento al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.
- Para el servicio de alcantarillado de los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG (teniendo en cuenta que según el balance estimado en la demarcación hidrográfica, el 61,3% del agua disponible para el abastecimiento urbano se convierte en aguas residuales susceptibles de recoger y depurar) y el precio medio de la tarifa de alcantarillado al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.

Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda

Tasas	San Sebastián	Valle Gran Rey	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	362.634	520.122	882.756
Servicio de alcantarillado	98.798	48.926	147.724
Total general	461.431	569.048	1.030.479

Los ingresos por la prestación del servicio de agua subterránea en alta[102] que realiza el CIALG ascienden a 415.678 € por la venta de agua a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica con un volumen en 2019 de 1,26 hm^3 a 0,33€/m^3.

Tabla 259. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3

Agulo	Alajeró	Hermigua	San Sebastián de La Gomera	Valle Gran Rey	Vallehermoso
85.557	189.355	66.378	537.235	266.047	115.061

[102] Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES

8.6.1. Índices de recuperación de costes

Se calculan los índices de recuperación de costes de los usos y servicios prestados e identificados en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 260. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm³)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F+ G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería	1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano	2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería	3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía	0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura	5,34	4,30	640,80	705,95	1.346,75			1.346,75	640,80	48%
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares	2,00	0,60	380,85	263,57	644,42			644,42	379,02	59%
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo	1,10	0,35	171,38	118,61	289,99			289,99	170,56	59%
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo	0,58	0,30	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano	1,20		73,37	348,86	422,23	504,83		927,06	139,12	15%
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo	0,65		33,02	156,99	190,00	273,45		463,45	62,61	15%

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50%, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla detallada anterior.

- Se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

Agrupando los resultados de la tabla normalizada global por usos del agua, se obtienen los costes unitarios en la demarcación hidrográfica:

Tabla 261. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m³)

USO DEL AGUA	Costes Totales (miles €)	Ingresos (miles €)	IRC (%)	Coste unitario (€/m³)
Urbano	3.698	1.475	40%	**1,85**
Agrario	5.133	870	17%	**0,96**
Industrial-Turístico	829	233	28%	**0,57**

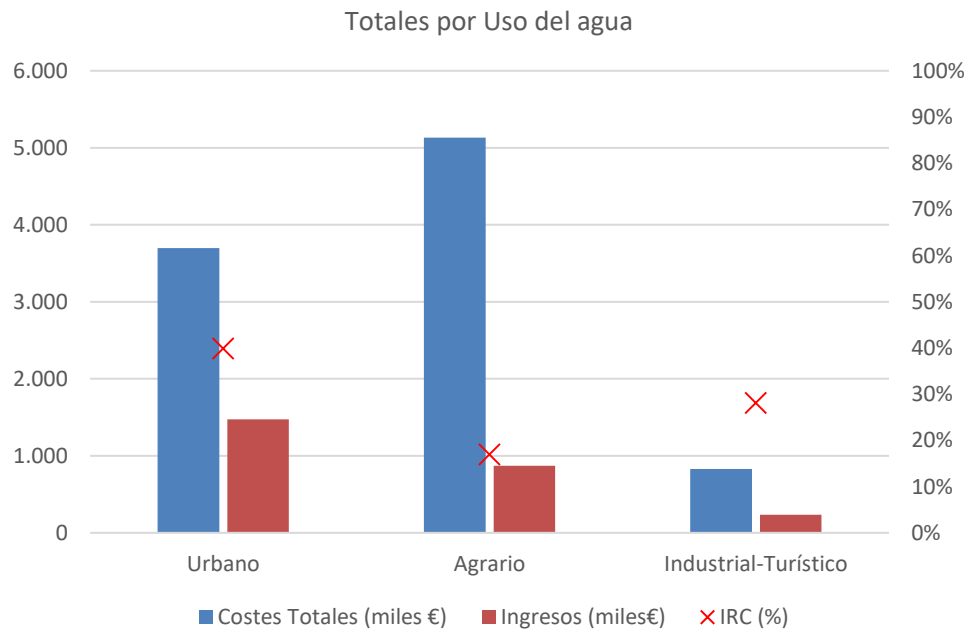


Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

9. OTROS CONCEPTOS

9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA

9.1.1. Conceptos

Las Comunidades de Usuarios son instituciones encargadas de la gestión y ordenación interna del agua con derechos inscritos a su favor y demás bienes que integran el Dominio Público Hidráulico bajo la supervisión del Organismo de cuenca a las que estén adscritas. Estas Comunidades se rigen por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, en cuyas normas generales recoge lo siguiente:

Artículo 120:

1. "Sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en la Ley 12/1990, se reconoce la personalidad jurídica de los Heredamientos y Comunidades de Aguas de Canarias, constituidos al amparo de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y de las Comunidades de Usuarios previstas en la legislación estatal de aguas.

2. Las Heredades, Heredamientos o Comunidades de Aguas tradicionales de Canarias conservarán su estructura organizativa, sus estatutos y todos los derechos y obligaciones de que sean titulares, en los términos establecidos en la legislación aplicable."

Artículo 121:

"1. Los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común podrán constituirse en Comunidades de Usuarios. Cuando el destino del agua fuera primordialmente el riego, tales comunidades adoptarán la denominación de Comunidades de Regantes.

2. Las Comunidades de Usuarios que se creen al amparo de la legislación estatal de aguas tienen la consideración de corporaciones de Derecho Público. Las Comunidades de Aguas ya existentes podrán adquirir también esta condición si lo solicitaren.

3. Las Comunidades de Usuarios que tengan por objeto el riego han de dejar constancia del polígono o perímetro delimitador de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo.

4. Los terrenos adscritos a una Comunidad de Usuarios no podrán integrarse en otra distinta, salvo que el caudal de agua que se le haya asignado sea inferior al módulo de riego establecido, tenga otro objeto o se acredite su separación de aquella primera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación que las ampara y regula en su personalidad, bienes y derechos, las Comunidades y Heredamientos tradicionales de Canarias titulares de aguas privadas que, además, compartan derechos sobre aguas públicas con otros titulares, podrán participar con ellos en la correspondiente Comunidad de Usuarios, bien que sólo en su condición de cotitulares de aguas públicas y sin perjuicio de que en cuanto a las privadas sigan rigiéndose por su instituto de origen".

Artículo 122.

"1. Las Comunidades de Usuarios vendrán obligadas a adecuar su actuación a las disposiciones del Plan Hidrológico Insular, así como a cumplir los acuerdos que en desarrollo del mismo les fije el respectivo Consejo Insular.

2. Las Comunidades podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que supongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio".

En la siguiente tabla se recogen las Comunidades de Aguas y de Regantes constituidas en la DH de La Gomera:

Tabla 262. Comunidades de Aguas y de Regantes

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
Comunidades de Aguas	La Calera	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	La Puntilla	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Jaragán	San Sebastián de La Gomera	Apartados de Correos, nº50. 38800, S/Sebastián de La Gomera	922141165 922870171
	Casanova	Valle Gran Rey	C/La Playa, nº3. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Los Cercos	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
Comunidades de Regantes	Hermigua	Hermigua	Callejón de Ordáiz, nº5. 38820, Hermigua	922880031
	Las Hayas	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	El Cercado	Vallehermoso	C/El Cercado, s/n. 38840 Vallehermoso	659610092
	Pozo La Dama	Vallehermoso	Ctra. General Chipude –La Dama, nº87. 38869, Vallehermoso	922803048
	La Zona Alta y Baja de Valle Gran Rey		C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La	922805813

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
		Valle Gran Rey	Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	
	Vallehermoso	Vallehermoso	Plaza de La Constitución, s/n. 38840, Vallehermoso	922800000
	Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Barranco Santiago	San Sebastián de La Gomera	C/Pastrana, nº8. 38811 San Sebastián de La Gomera	922895377
	Agulo	Agulo	Plaza Leoncio Bento, nº3. 38830, Agulo	922146005
	Alojera	Vallehermoso	C/Alojera, s/n. 38852, Alojera	638234500
	Chipude	Vallehermoso	La Dama, nº13. 38840, La Dama, Vallehermoso	922803086
	La Presa de Acanabre	Alajeró	C/El Calvario, nº3. 38000, San Sebastián de La Gomera	607838723

9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

La lista de autoridades competentes forma parte del contenido obligatorio de los planes hidrológicos conforme establece el artículo 38.1j) de la LAC y previsto en el artículo 42.1j) de la TRLA y 64 del RPH, que debe incluir la siguiente información:

a) Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
b) Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
c) Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.

Las autoridades competentes están referidas a las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad de asumir sus competencias en la DH sobre la aplicación del PH, ejecución e implantación del programa de medidas y se clasifican en:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
        - Dirección General del Agua.
        - Dirección General de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
        - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
        - Oficina Española de Cambio Climático.
        - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
        - Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
        - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
    - Secretaría General de Pesca.
        - Dirección General de Pesca Sostenible.
        - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
- Ministerio del Interior.
    - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
        - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
    - Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Puertos del Estado. Secretaría General de Infraestructuras.
        - Secretaría General de Transportes y Movilidad.
            - Dirección General de Aviación Civil.
            - Dirección General de la Marina Mercante.
        - Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
            - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Dirección General de Vivienda y Suelo.

- Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

- Ministerio de Hacienda.
  - Secretaría de Estado de Hacienda.
  - Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Ministerio de Sanidad.
  - Secretaría de Estado de Sanidad.
    - Dirección General de Salud Pública
- Ministerio de Defensa.
  - Secretaría de Estado de Defensa.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
  - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
  - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.
    - Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
  - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
  - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
    - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
  - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - Viceconsejería de Sector Primario.
    - Dirección General de Agricultura.
    - Dirección General de Ganadería.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

        - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
    - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
        - Dirección General de Infraestructura Viaria.
        - Dirección General de Transportes.
    - Puertos Canarios
    - Instituto Canario de la Vivienda
- Consejería de Sanidad
    - Servicio Canario de la Salud.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
    - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
        - Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
        - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo de La Gomera.
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Alajeró.
- Ayuntamiento de Hermigua.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vallehermoso.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes.

Tabla 263. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	DG del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/default.aspx -
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx
	Oficina Española de Cambio Climático	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/default.aspx
	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	C/ Hernani 59. Planta Baja 28020 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn
Ministerio de Sanidad	DG de Salud Pública	Paseo del Prado, 18 28014 Madrid	https://www.mscbs.gob.es/sanidad/portada/home.htm
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Ordenacion_Pesquera_Acuicultura.aspx
	DG de Pesca Sostenible	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Pesca-Sostenible.aspx
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	C/ Gran Vía de San Francisco,4 y 6 - 7ª planta 28005 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG-Desarrollo-Rural-Innovacion-Formacion-Agroalimentaria.aspx
Ministerio de Hacienda		c/ Alcalá, 5 28014 Madrid	https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/ElMinisterio.aspx
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	DG de la Marina Mercante	Calle Ruiz de Alarcón, 1 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/maritimo
	DG de Transporte Terrestre	Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre
	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertosdetenerife.org/
	DG de Aviación Civil	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/aereo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio del Interior	DG de Protección Civil y Emergencias	c/ Quintiliano, 21	http://www.interior.gob.es/el-ministerio/funciones-y-estructura/subsecretaria-del-interior/direccion-general-de-proteccion-civil-y-emergencias
Ministerio de Defensa	Secretaria de Estado de Defensa	Pº de la Castellana, 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece
	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp
	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Avda. de Anaga, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/telccpt
	Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad
	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv
	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
INSULARES	Cabildo de La Gomera	Calle Profesor Armas Fernández, nº 2.38800 San Sebastián de La Gomera	https://www.lagomera.es/
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	C/ Real Nº18, 38800 San Sebastian de La Gomera	https://aguasgomera.es/
LOCALES	Ayuntamiento de Agulo	Plaza Leoncio Bento, 2 38830 Agulo	http://www.agulo.org/
	Ayuntamiento de Alajeró	Plaza del Pueblo, 86 38812 Alajeró	http://www.ayuntamientoalajero.es/
	Ayuntamiento de Hermigua	Carretera General, 109 38820 Hermigua	http://www.hermigua.es/
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Plaza de Las Américas, 4. 38800 La Gomera	http://www.sansebastiangomera.org/
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Calle El Caidero nº16. 38870. Valle Gran Rey	http://www.vallegranrey.es/
	Ayuntamiento de Vallehermoso	Plaza de la Constitución, 1, 38840 Vallehermoso	http://www.ayuntamientovallehermoso.org/

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 11/2020, de 13 de enero).

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 125/2020, de 5 de mayo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 57/2020, de 6 de marzo).

MINISTERIO DE SANIDAD

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 211/2020 de 05 de agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 199/2020 de 22 de julio).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (BOE núm. 188/2020 de 9 de julio).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE núm. 211/2020 de 5 de agosto).

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE núm. 43/2020, de 19 de febrero).

GOBIERNO DE CANARIAS

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC núm. 136/2019, de 17 de julio).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. (BOC núm. 144/2020 de 17 de julio).

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC núm. 147/2018, de 31 de julio), modificado mediante Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC núm. 59/2020, de 25 de marzo).

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 08.06.2021) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Decreto 26/2019, de 25 de marzo (BOC nº 68, de 08.04.2019), por el que se crea la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Consejería de Sanidad

Decreto 5/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad (BOC núm. 37/2016, de 24 de julio).

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Decreto 50/2019, de 15 de abril, por el que se modifican el Decreto 4/2016, de 1 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Decreto 23/2016, de 4 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC núm. 82/2019, de 30 de abril).

Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (BOC núm. 138/2016, de 19 de julio).

Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC núm. 67/2016, de 8 de abril).

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC núm. 105/2020, de 29 de mayo).

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. (BOC núm. 136/2019 de 17 de julio).

Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC núm. 242/2016, de 16 de diciembre).

Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 252/2015, de 30 de diciembre).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020).

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicado en el BOC nº205, de 21 de octubre de 2016.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DECRETO 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

AYUNTAMIENTOS

Las competencias de las autoridades locales se encuentran detalladas en el apartado siguiente y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 140/2003, relativo a las aguas de consumo humano, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 817/2015, relativo a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 264. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

Autoridad competente	Materia competencial
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	
Dirección General del Agua	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología. Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre. Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
	Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
	Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
	Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
	Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y trasparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evalua-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	ción ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
	Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
	Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
	Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
	Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
	El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
	Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
	Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
	Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
	Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.
	Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
	Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
	Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
	Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
	Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
	Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.
	Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
	Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos.
	Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
	Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
	Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
	Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
	Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
	Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
	Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
	Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
	Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
	Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
	Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
	Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
	Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
	Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
	Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
	Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
	Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización, formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
	Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le substituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Estrategia de Salud y Medio Ambiente, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
MINISTERIO DE HACIENDA	
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Puertos del Estado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Autoridad competente	Materia competencial
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.
MINISTERIO DE DEFENSA	
Dirección General de Infraestructura	Proponer, definir e implementar las políticas de infraestructura mediante planes y programas, efectuando el seguimiento de su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política energética del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Participar y realizar el seguimiento de programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y eficiencia energética, en coordinación, cuando corresponda, con la Dirección General de Política de Defensa.
	Ejercer la dirección funcional del sistema de información y gestión de la infraestructura en el Ministerio de Defensa (SINFRADEF).
	Dirigir la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y llevar su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos.
	Ejercer las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
	Supervisar todos los proyectos de infraestructura del Departamento.

9.2.3.2. Administraciones Públicas Autonómicas

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. En el Artículo 152 se señala:

A la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, la competencia exclusiva en materia de aguas, que incluye, en todo caso:

> a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.
>
> b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.
>
> c) La potestad de policía del dominio público hidráulico.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de La Gomera el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 265. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS	
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas. Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias. Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal. Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos. Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares. Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias. Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes. Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas. Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.	
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
	La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
	La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
	La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
	La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
	La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
	El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Sanidad vegetal y animal.
	Estructuras agrarias y desarrollo rural.
	Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
	Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
	Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, energía, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	Contaminación de las aguas por vertidos.
	Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, además de las funciones que tiene atribuidas con carácter general, las funciones específicas que tenían atribuidas los directores generales de las extintas direcciones generales de calidad ambiental y del medio natural.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
	Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
	Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
	Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Planificación, presupuesto y gasto público.
	Ingresos públicos.
	Régimen económico y fiscal de Canarias.
	Patrimonio.
	Contratación.
	Inspección económico-financiera.
	Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Las autorizaciones, cuando resulte exigible, así como las derivadas, en su caso, de la exigencia de comunicación o declaración responsable del interesado respecto de la instalación, ampliación, cese, traslado y cambio de titularidad de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.
	La declaración de la naturaleza minero-medicinal, minero-industrial y termal de las aguas.
	Participar, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la elaboración de los Planes autonómicos de residuos.
	Control y vigilancia de las instalaciones interiores (industriales) para suministro de agua.
	Tramitación de los procedimientos asignados por el Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Responder a las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública.
	Proponer al Gobierno la aprobación del Plan de Seguridad Canario y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias.
	Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
	Proponer al Gobierno la aprobación de las disposiciones de carácter general en materia de emergencias y protección civil, así como dictar las disposiciones generales oportunas para su desarrollo y ejecución.
	Proponer al Gobierno la aprobación de los planes en materia de protección civil de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Ejercer las labores de dirección previstas en la planificación en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Elevar al Gobierno de Canarias el informe sobre la aplicación de los planes de emergencia.
	Requerir a las demás administraciones, las entidades privadas y a los particulares la necesaria colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
	Ejercer la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en todos aquellos órganos que se constituyan o en aquellas reuniones que se celebren, para tratar temas en materia de emergencias y protección civil, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros ámbitos; sin perjuicio de que el Consejero o Consejera pueda designar a otros órganos del Departamento para la realización de estas tareas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Actuar como superior órgano de dirección y coordinación en materia de emergencias y protección civil.
	Fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
	Investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC, introducido por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC, introducido por la Ley 10/2010).

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales:

Tabla 266. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Gomera	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	Conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas.
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. h) La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, , Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente, de la salubridad pública, el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.
	Conservación de la naturaleza (biodiversidad, especies amenazadas, especies marinas, humedales, áreas de sensibilidad ecológica), residuos, sistemas de gestión y auditorías medio ambientales, impacto ambiental, contaminación ambiental, información ambiental, montes y caza.
	Abastecimiento de aguas.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 267. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	GOBIERNO DE CANARIAS	PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR AGUAS DE LA GOMERA	AYUNTAMIENTOS
Análisis económico										
Preparación del RBMP										
Coordinación de la ejecución										
Preparación del PdM										
Participación pública										
Cumplimiento de los reglamentos										
Informar a la Comisión Europea										
Aplicación de las medidas										
Análisis de presiones e impactos										
Vigilancia de las aguas superficiales										
Vigilancia de las aguas subterráneas										
Evaluación del estado de las aguas superficiales										
Evaluación del estado de las aguas subterráneas										

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO CARTOGRÁFICO PLAN

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

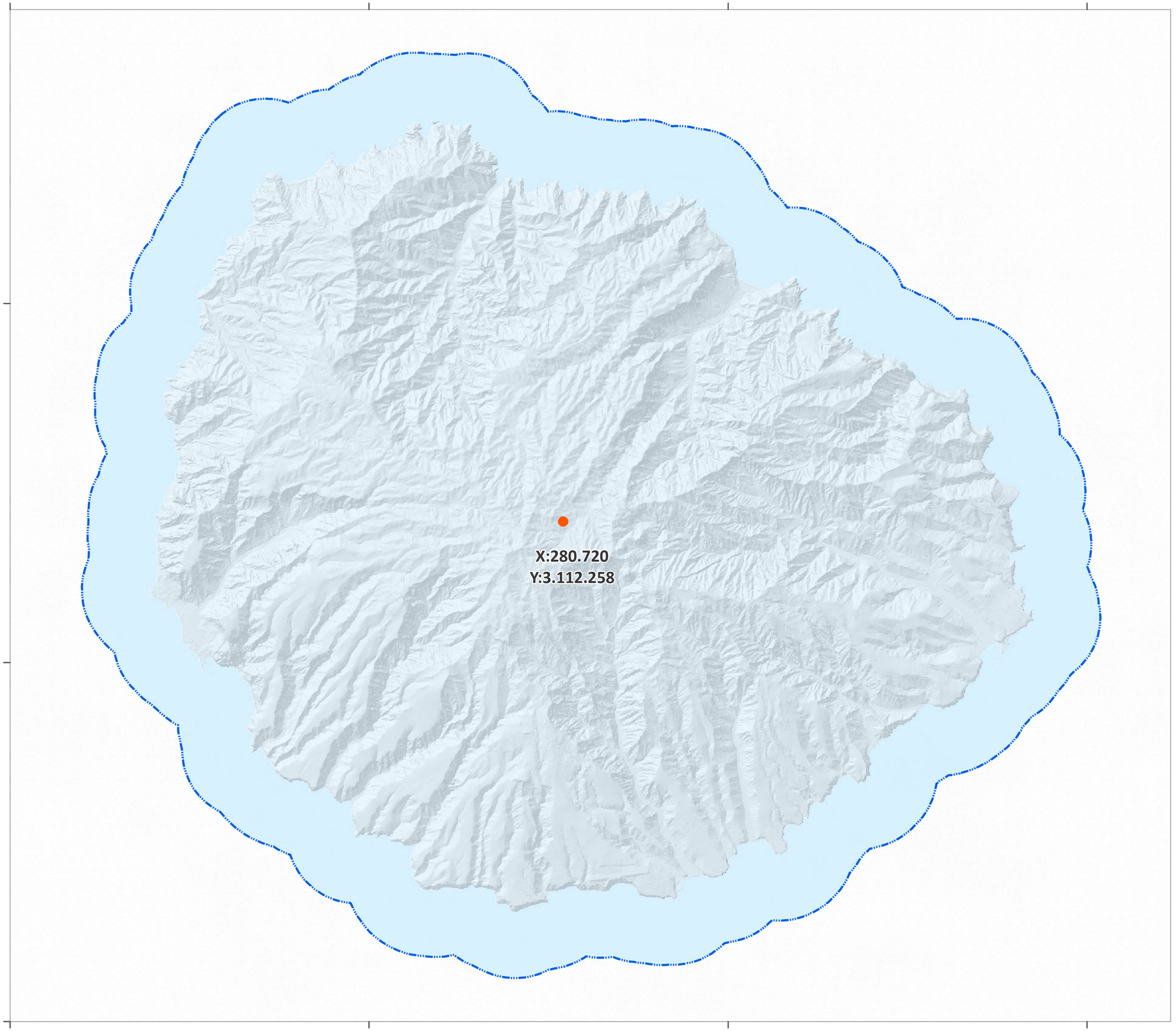
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE MAPAS

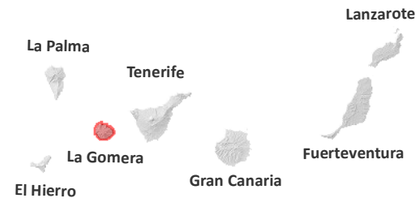
P01.01.01. Demarcación Hidrográfica 3
P01.02.01. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera 4
P01.02.02. Servidumbres Aeronáuticas Helisuperficie San Sebastián de La Gomera 5
P01.02.03. Zona de Servicio Aeroportuario y área de Cautela. Aeropuerto La Gomera 6
P02.01.01. Masas de Agua Superficial 7
P02.01.02. Masas de Agua Superficial - Evaluación del riesgo 8
P02.01.03. Masas de Agua Superficial - Estado químico 9
P02.01.04. Masas de Agua Superficial - Estado ecológico 10
P02.01.05. Masas de Agua Superficial - Red de Control 11
P02.02.01. Masas de Agua Subterránea 12
P02.02.02. Masas de Agua Subterránea - Evaluación del riesgo 13
P02.02.03. Masas de Agua Subterránea - Estado químico 14
P02.02.04. Masas de Agua Subterránea - Estado cuantitativo 15
P02.02.05. Masas de Agua Subterránea - Estado global 16
P02.02.06. Masas de Agua Subterránea - Red de Control 17
P03.01.01. Zonas de Protección de Captaciones de Agua para Abastecimiento 18
P03.01.02. Zonas de baño 19
P03.01.03. Zonas Sensibles 20
P03.01.04. Zonas de Protección de Hábitats y Especies vinculadas al Agua 21

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

El Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

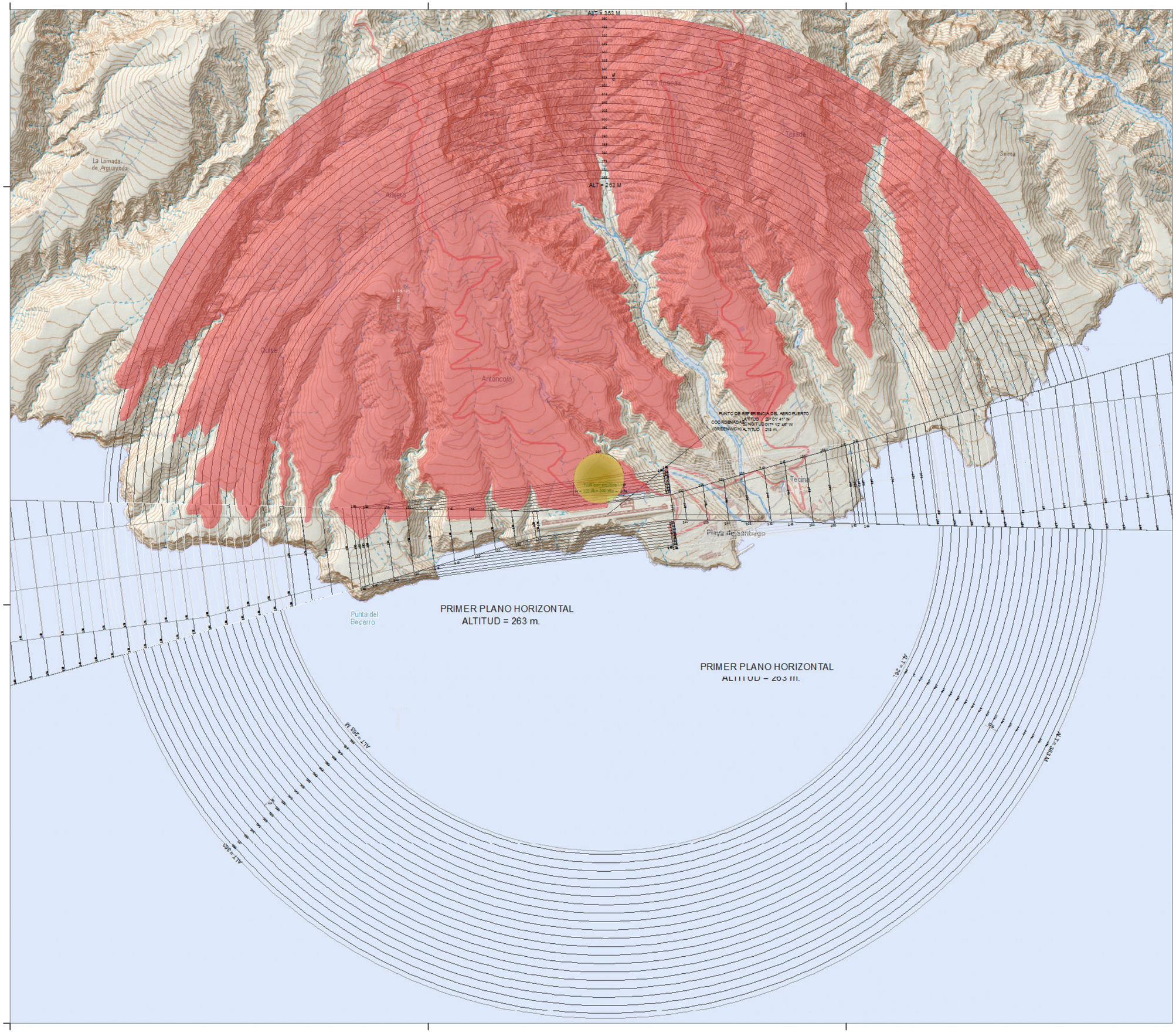
El Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

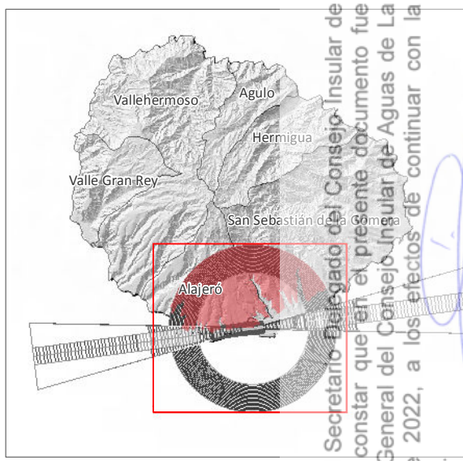
P01.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA





Zona de seguridad de Instalaciones Radioeléctricas

Vulneración por el terreno de las Servidumbres Aeronáuticas

Servidumbre sAeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las servidumbres aeronáuticas

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.01 | 1:43.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE LA GOMERA

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
el Secretario Delegado del Consejo Insular de
DILIGENCIA, que la extiende yo, el Se
Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue
aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La
Gomera con fecha 20 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la
tramitación ante el órgano Ambiental.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

PUNTO DE REFERENCIA NDB
LATITUD 28º 05' 41" N
LONGITUD 17º 06' 01" W
ELEVACION 100m

PUNTO DE REFERENCIA DEL HELIPUERTO
LATITUD 28º 05' 41" N
LONGITUD 17º 06' 02" W
ELEVACION 104m

NDB
h=100
PTE=10%

PTE=10 %

R=400 m

R=300 m

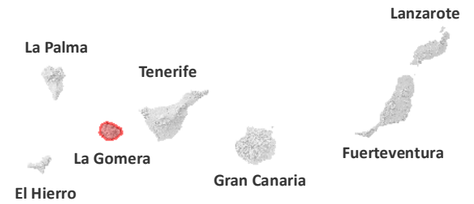
OCEANO ATLANTICO

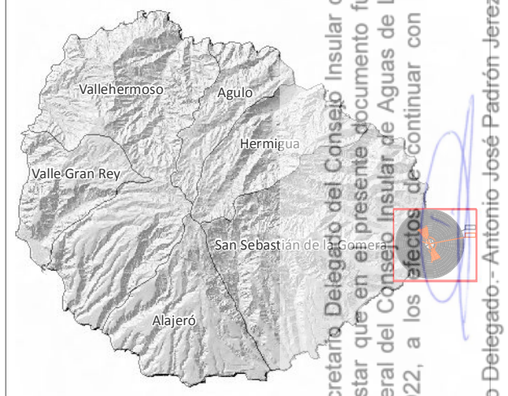
3110110

291355

293855

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA





Servidumbres Aeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las Servidumbres Aeronáuticas

☐ Municipios

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.02	1:15.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS HELISUPERFICIE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

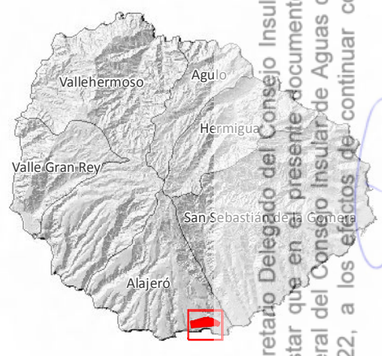
281202 282202 283202

3102479

3101479

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA





Plan director

— Límite de la zona de servicio

Máximo desarrollo posible: SGA y Área Cautela Aeroportuaria

- Sistema general aeroportuario
- Área de cautela aeroportuaria

1. Carga
2. Combustible
3. Área industrial
4. Área terminal pax.
5. Plataforma comercial
6. Aparcamiento
7. Edificio de servicios

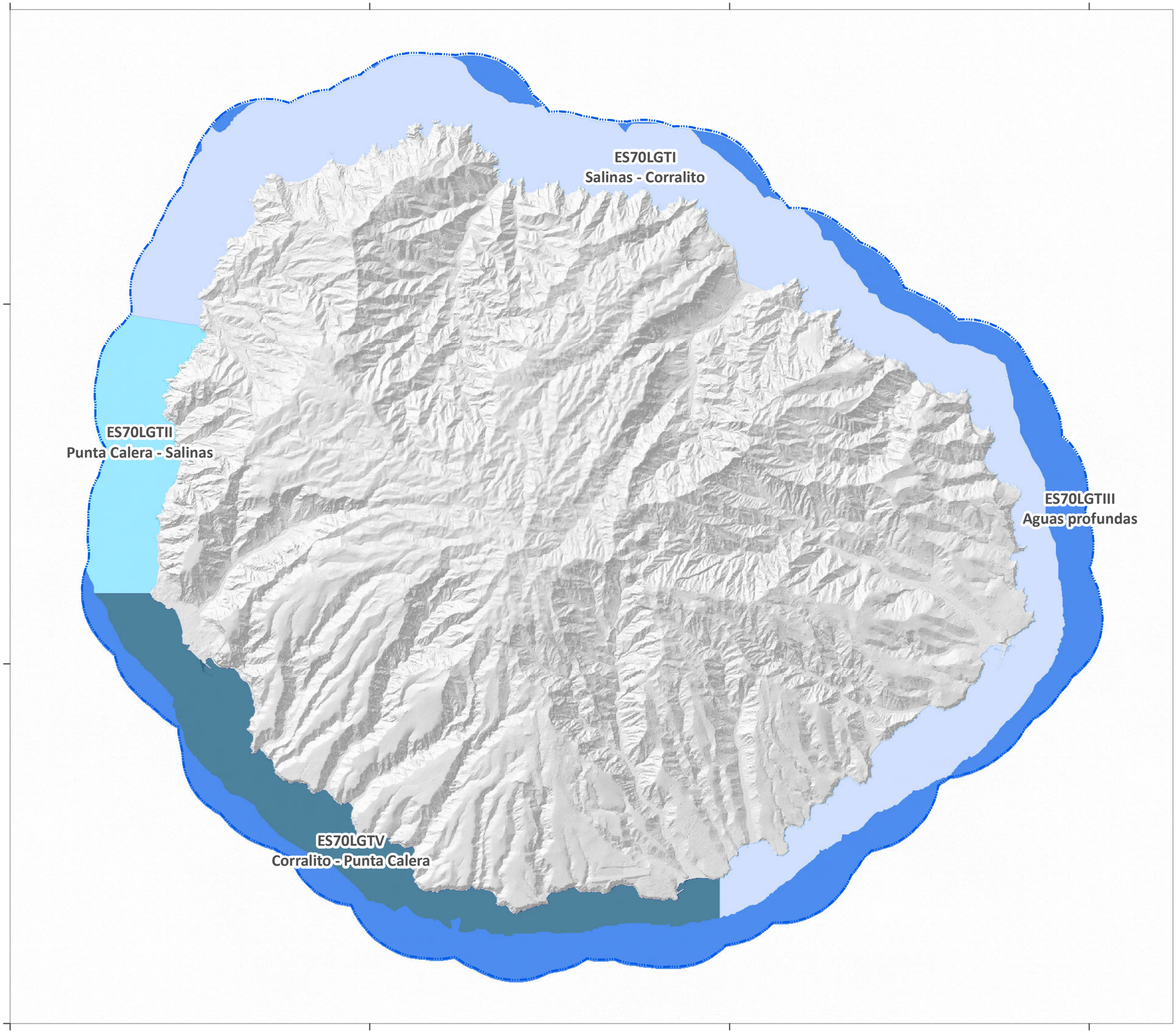
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.03 | 1:7.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO Y ZONA DE CAUTELA AEROPUERTO LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en la presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial natural

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

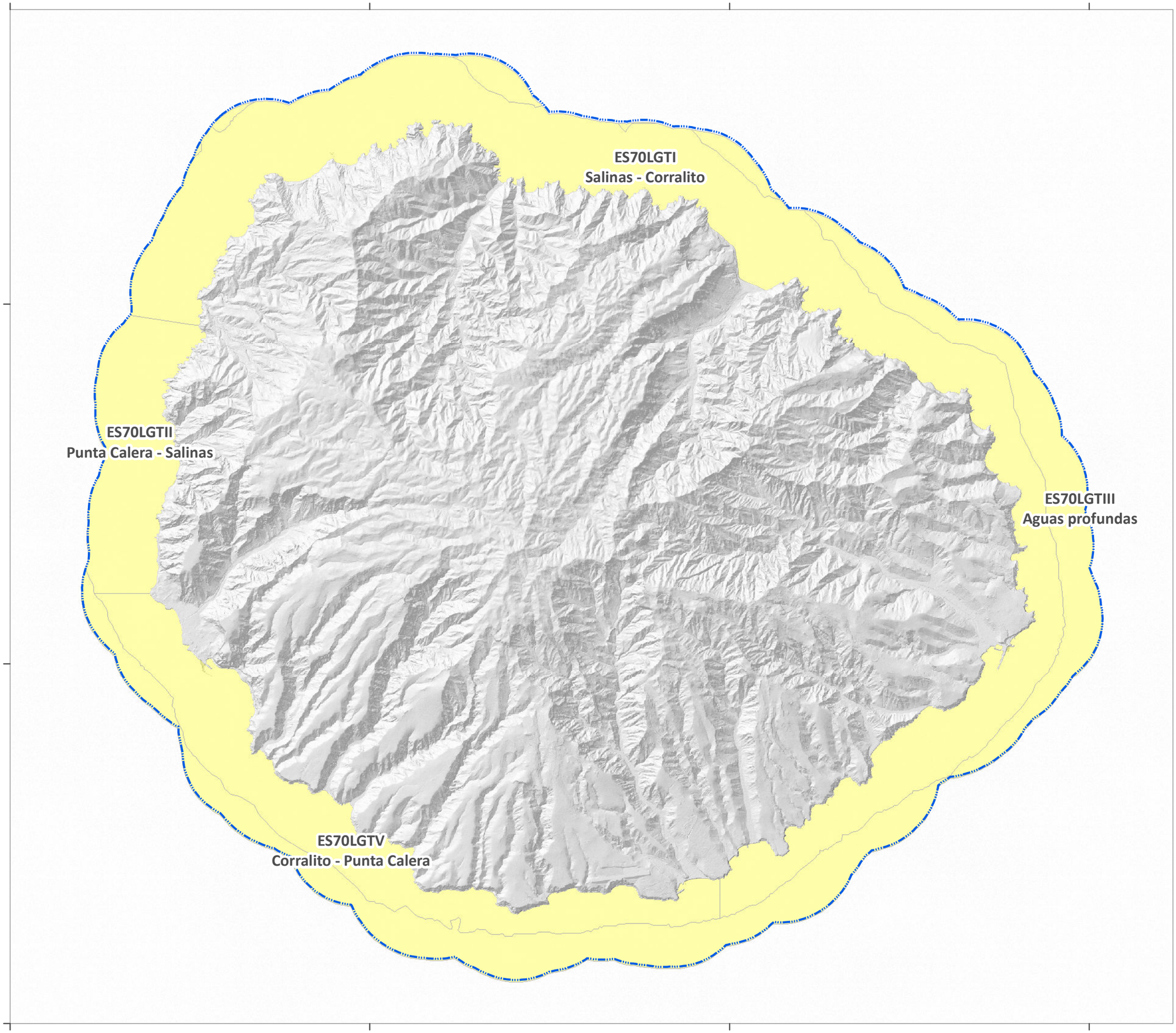
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo:

- Con riesgo
- Sin riesgo

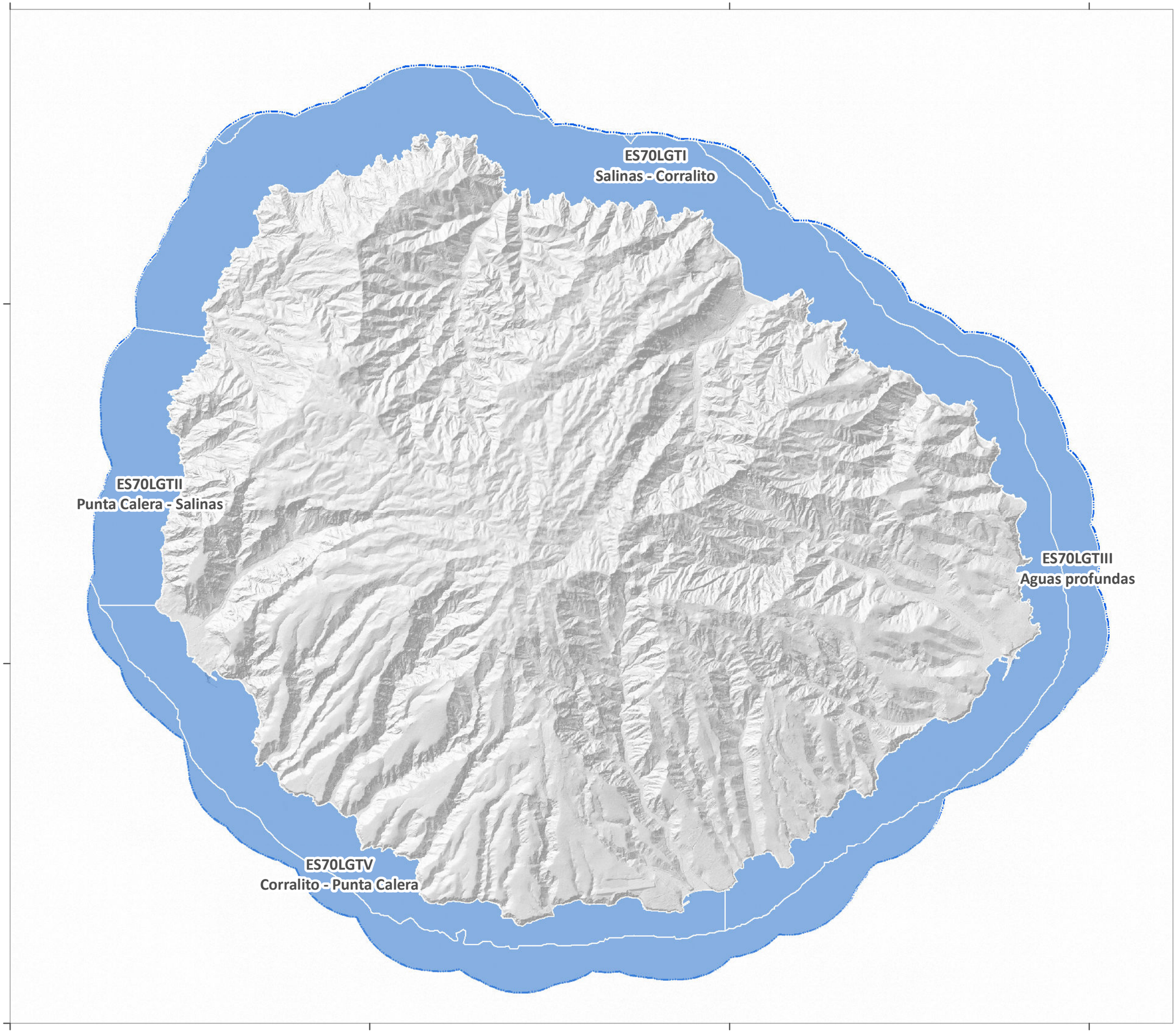
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento, que fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

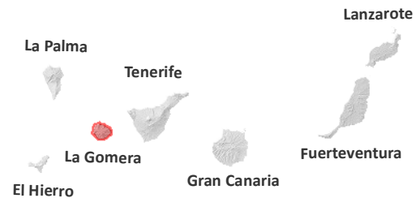
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL EVALUACIÓN DEL RIESGO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

- No alcanza el bueno
- Bueno

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

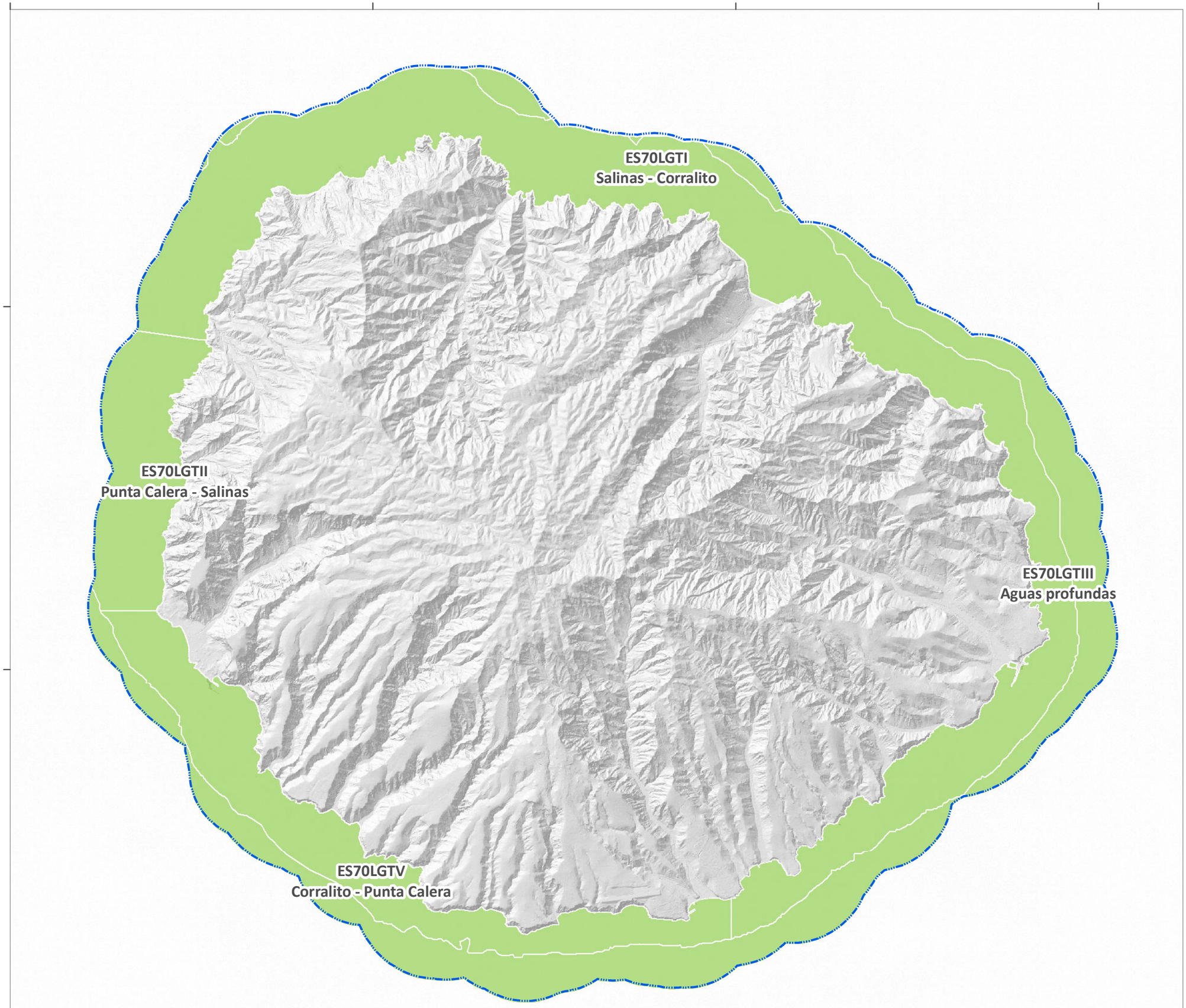
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

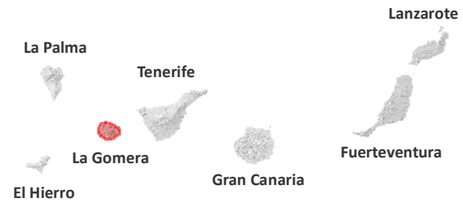
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.03	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL ESTADO QUÍMICO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Estado ecológico de las masas de agua superficial natural

- Muy bueno
- Bueno
- Aceptable
- Deficiente
- Malo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

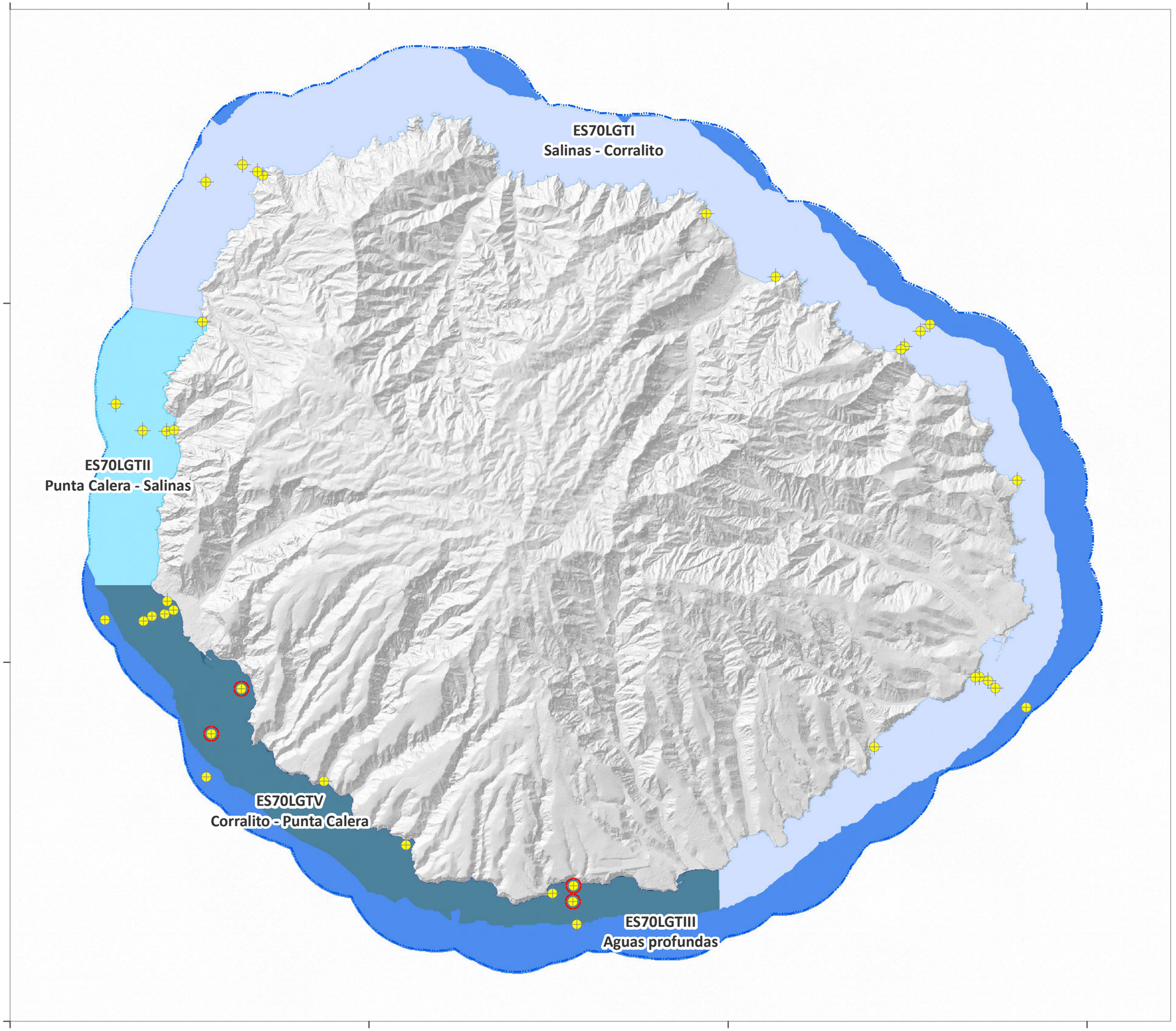
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

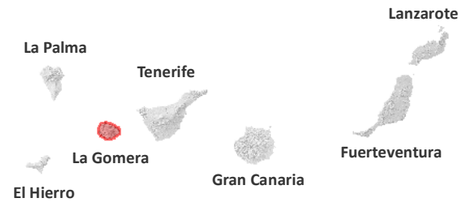
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.04 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL ESTADO ECOLÓGICO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Red de control

- Red de vigilancia
- Red de referencia
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas Profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

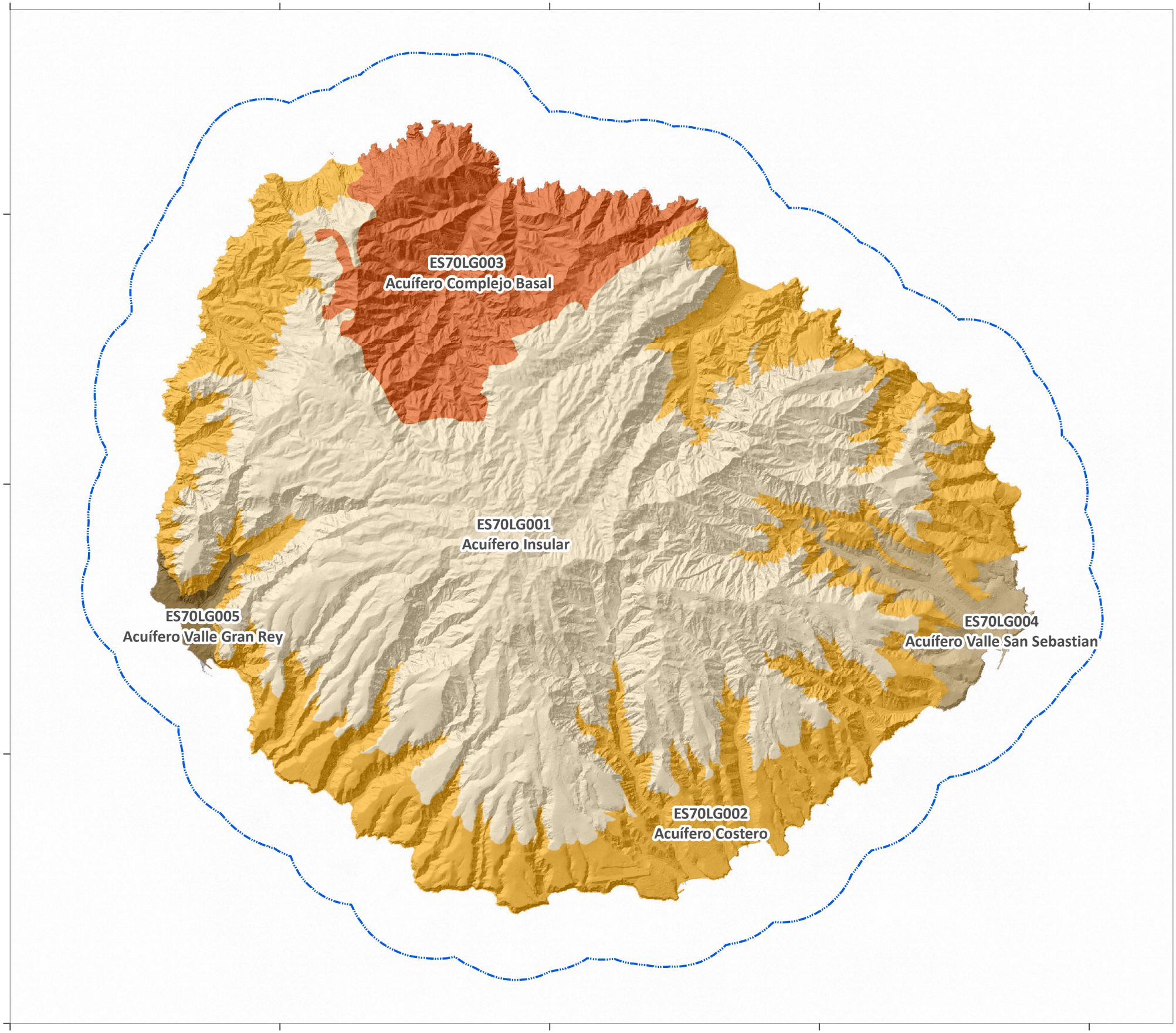
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.05	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL RED DE CONTROL



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

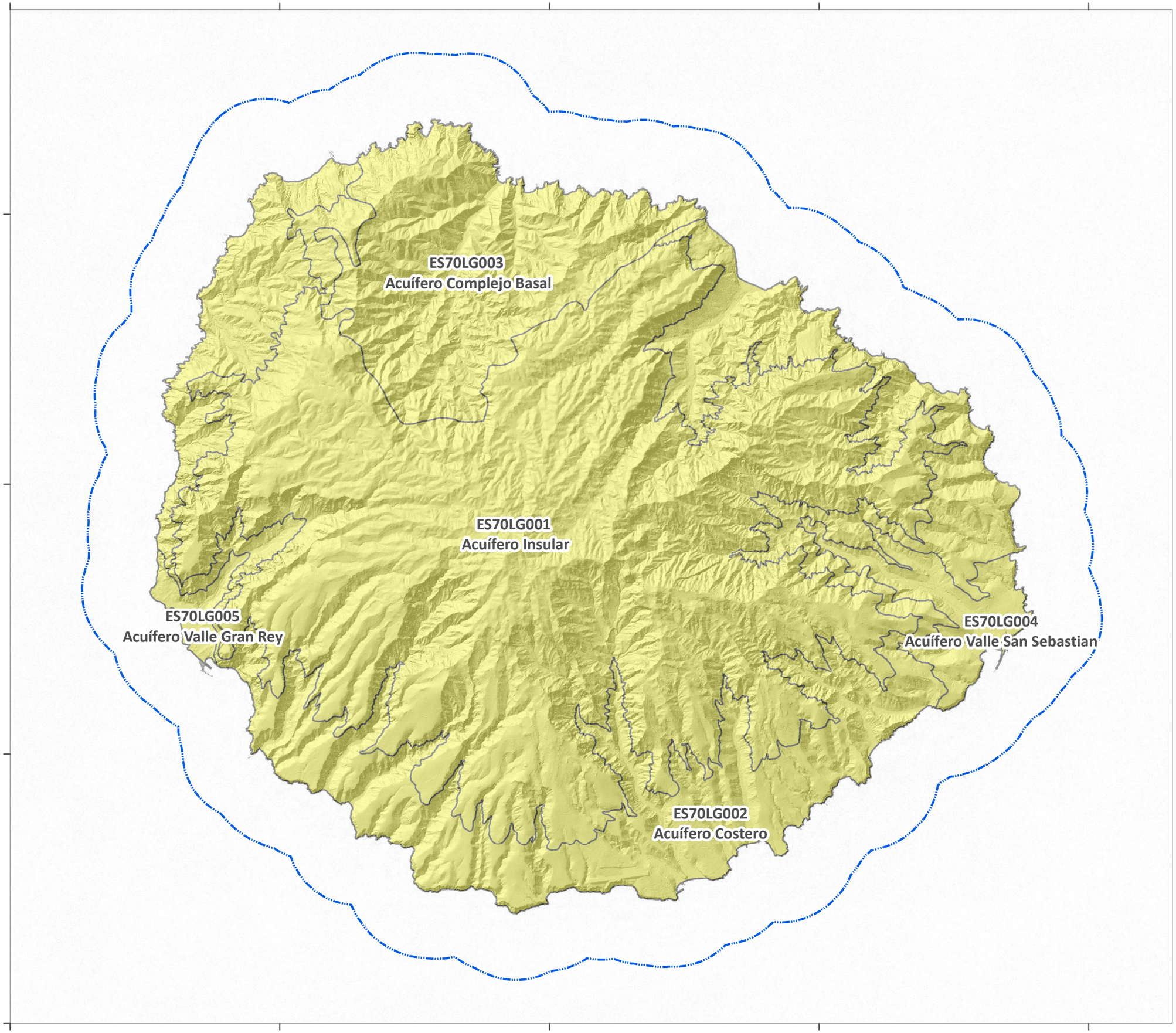
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.01	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo

- Con riesgo
- Sin riesgo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

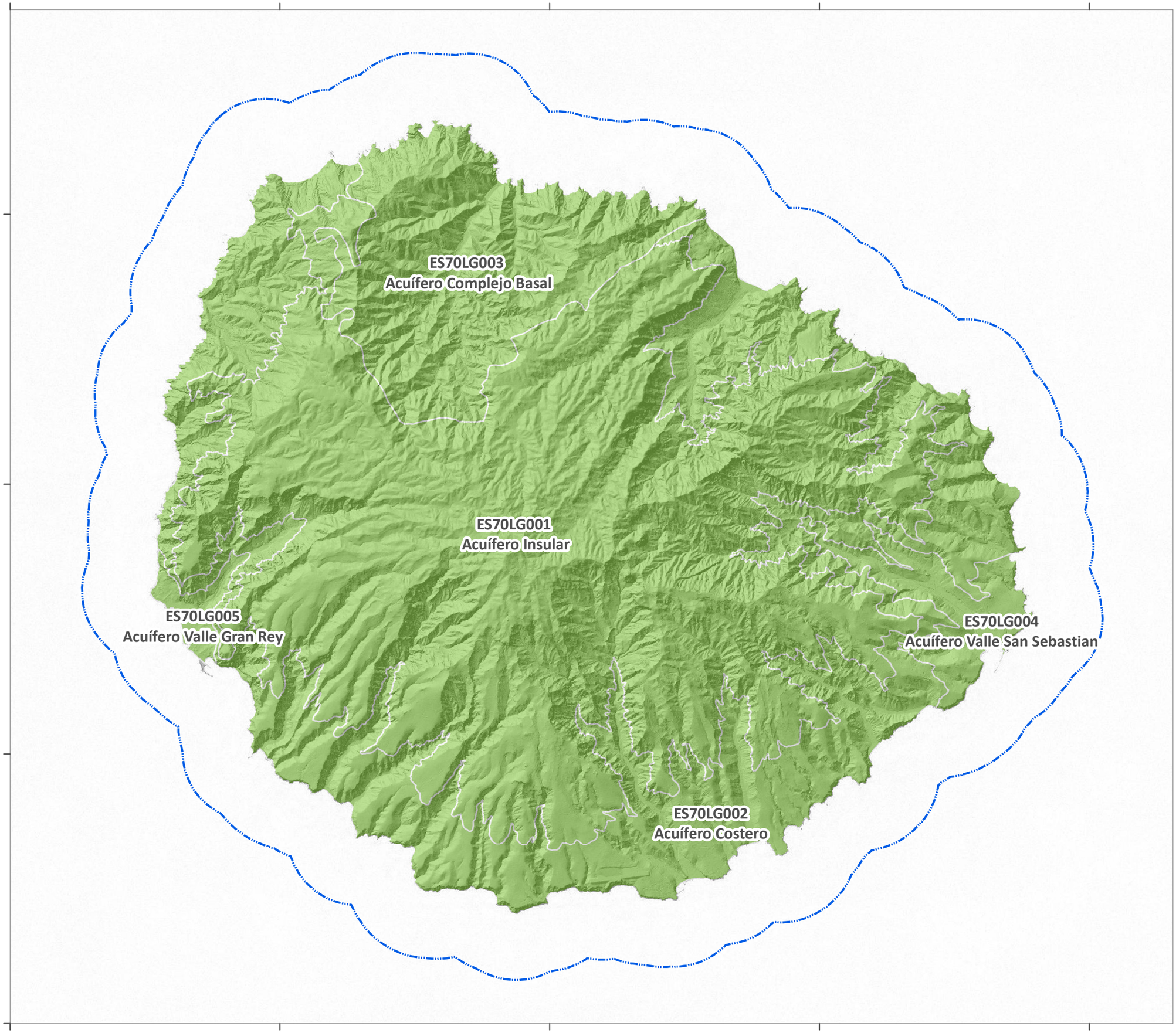
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA EVALUACIÓN DEL RIESGO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

- Mal estado
- Buen estado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

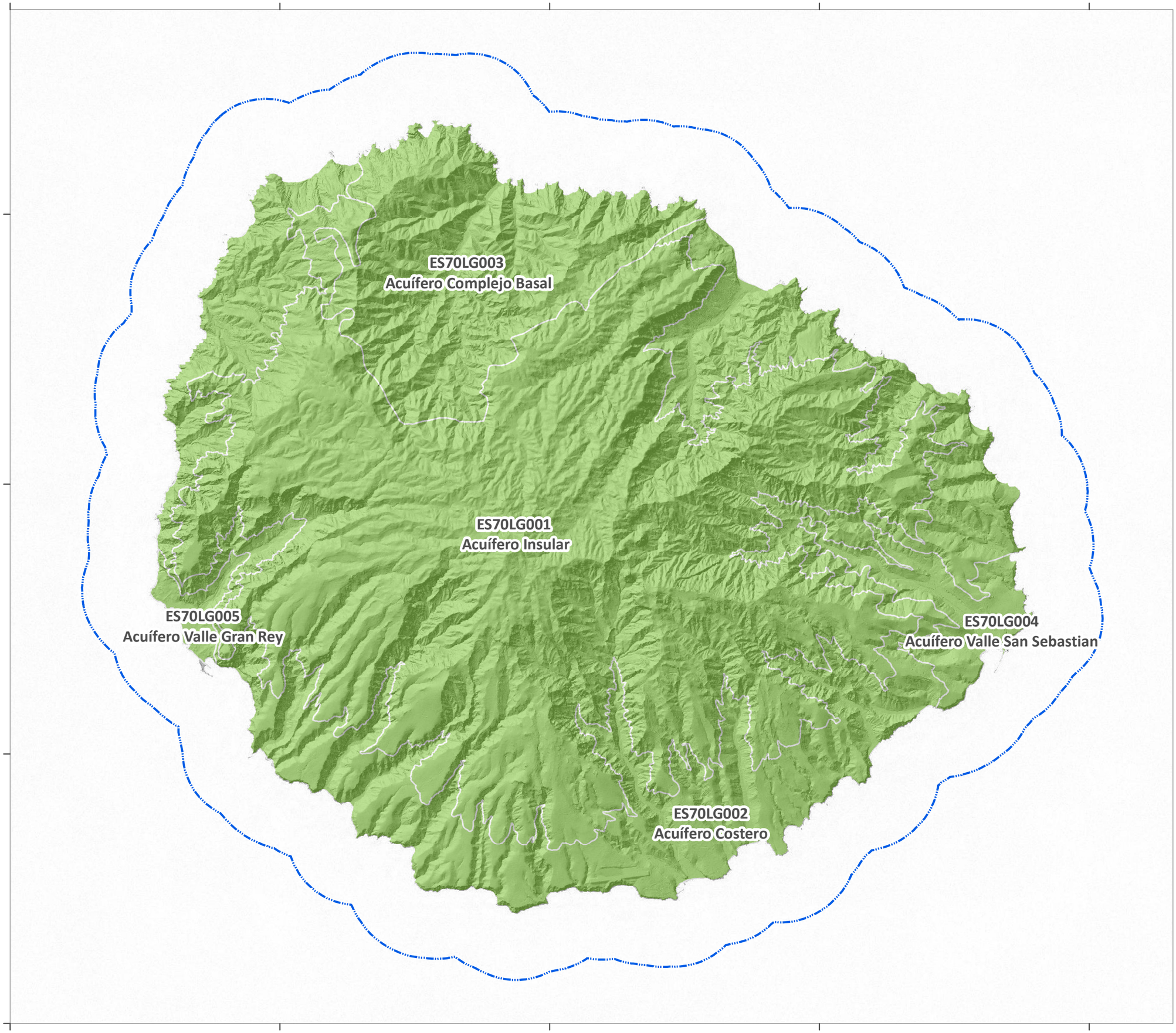
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTADO QUÍMICO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Estado cuantitativo

- Mal estado
- Buen estado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

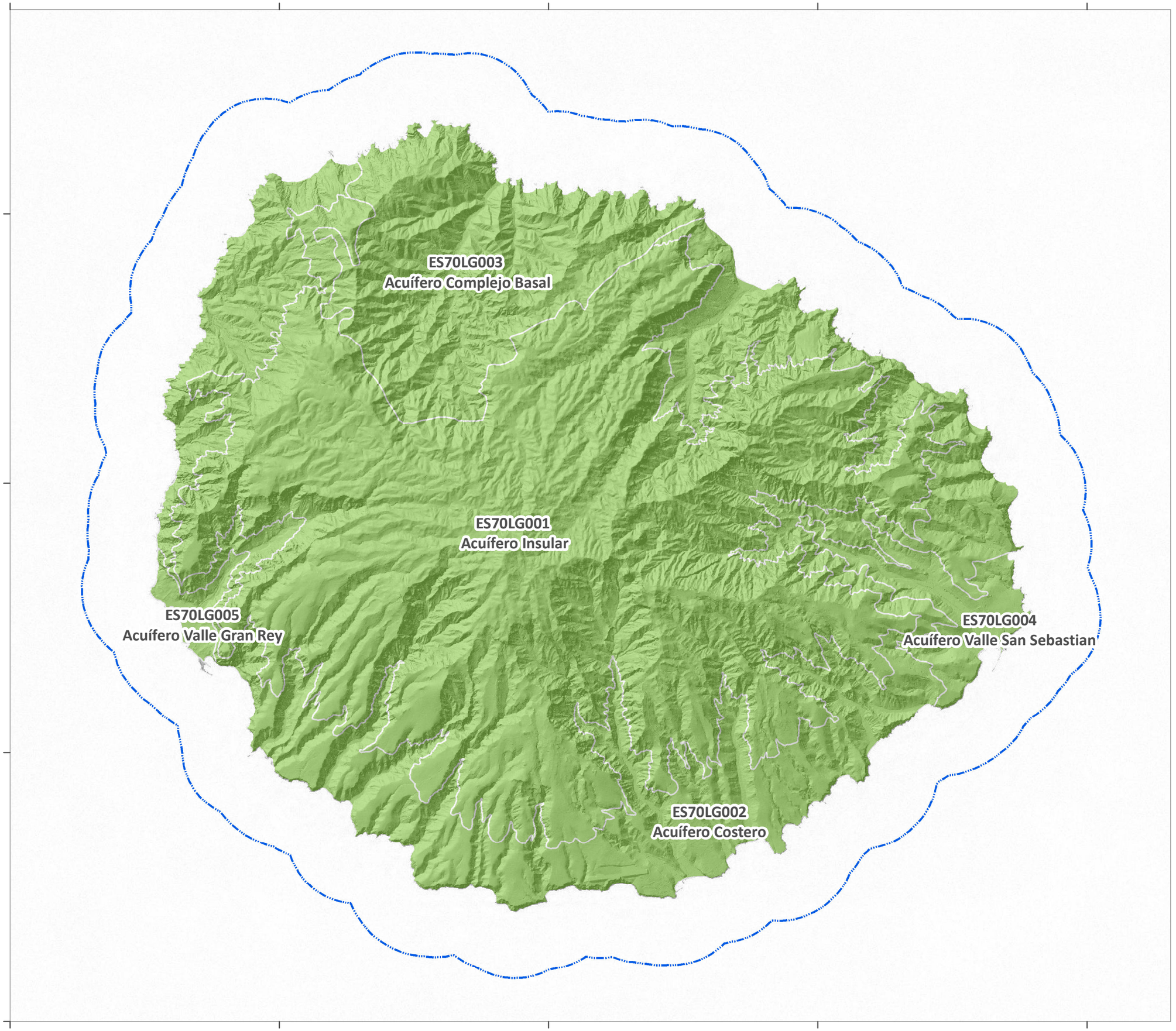
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.04 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTADO CUANTITATIVO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



Límite de la demarcación hidrográfica

Estado global

- Mal estado
- Buen estado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

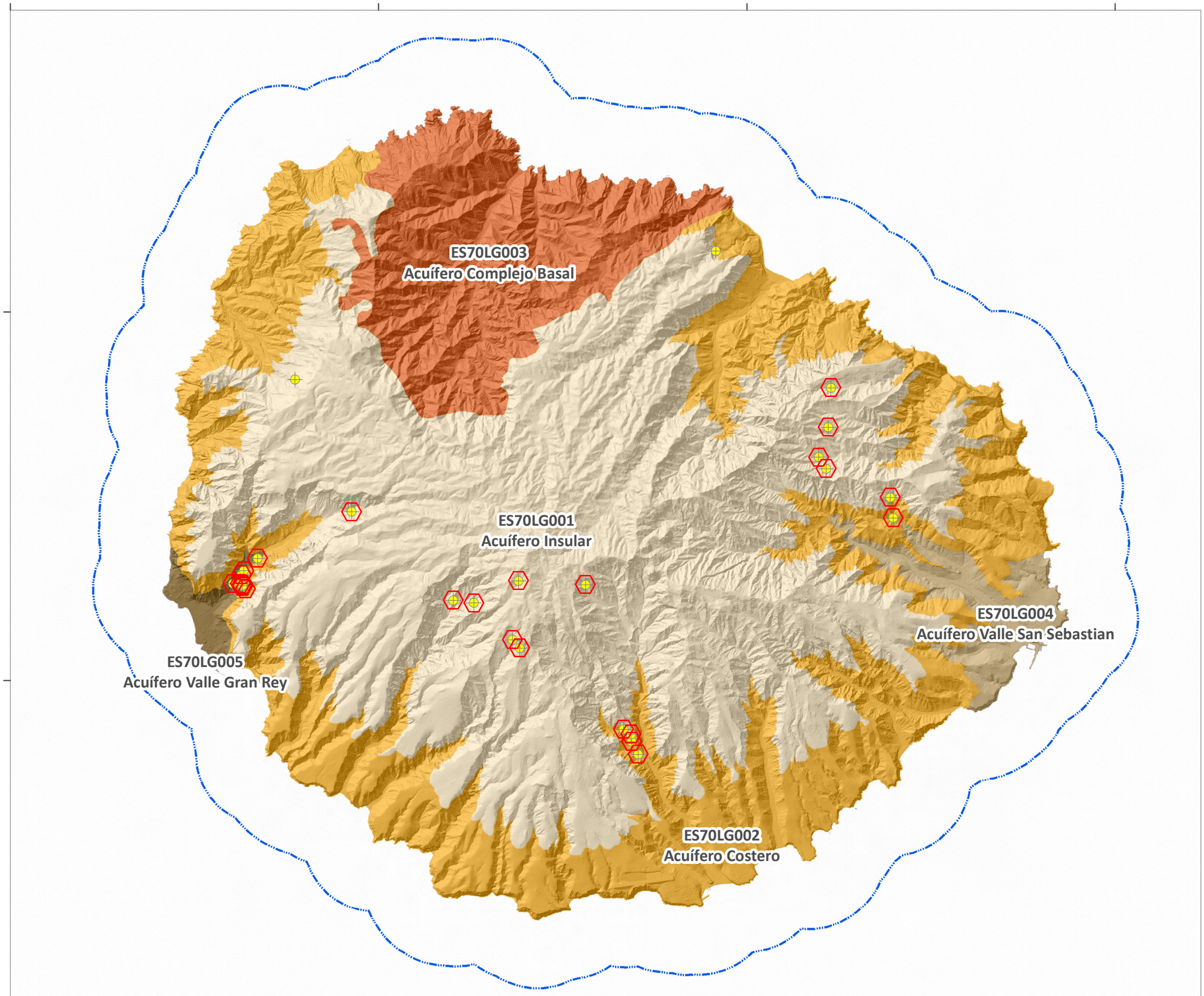
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.05 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTADO GLOBAL

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA





- Programa de control del estado químico
- Programa de control del estado cuantitativo
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

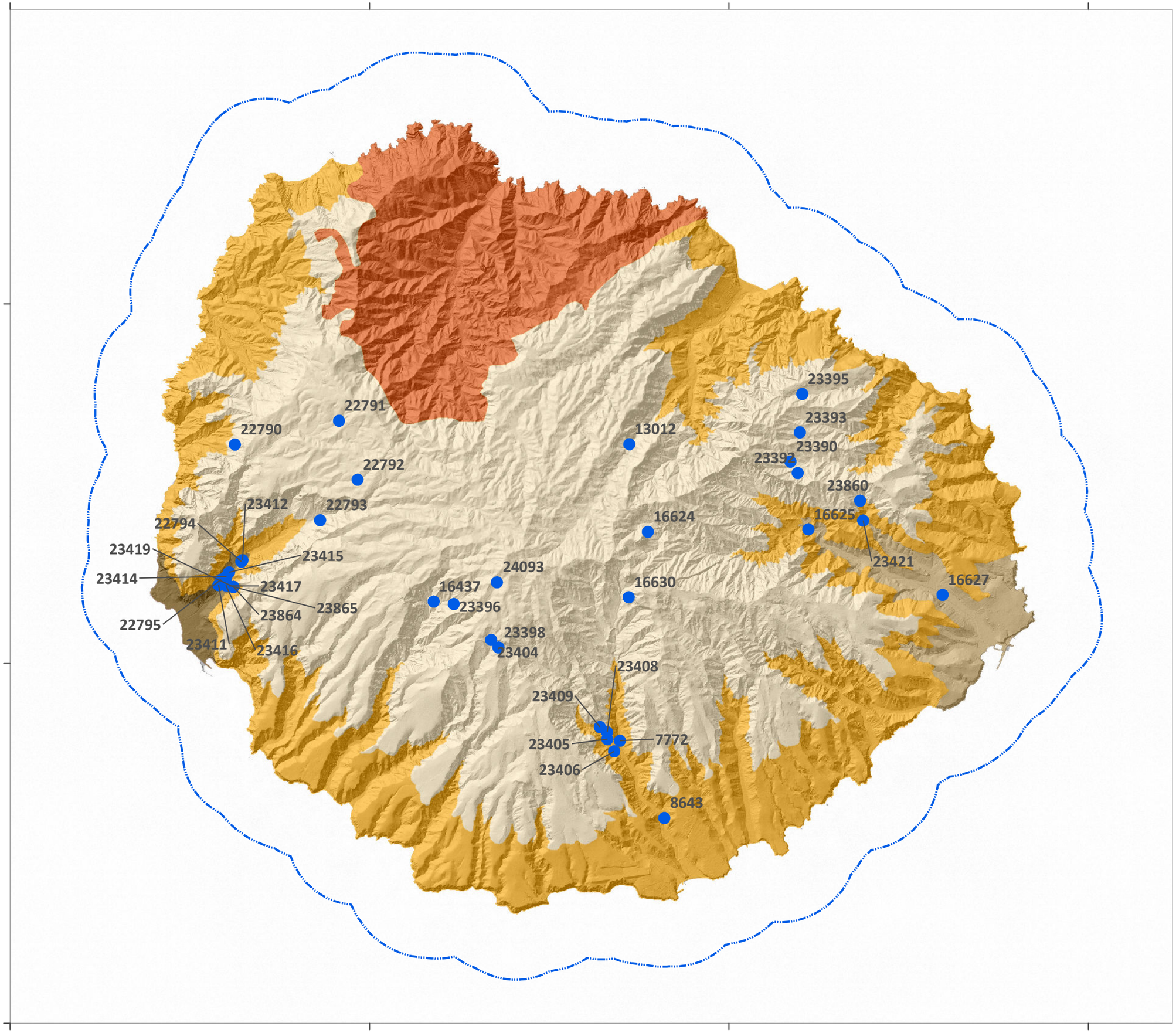
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.06 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

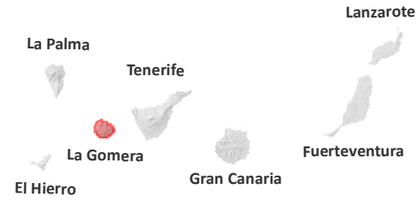
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA RED DE CONTROL

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA



- Zona de captación para abastecimiento
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey

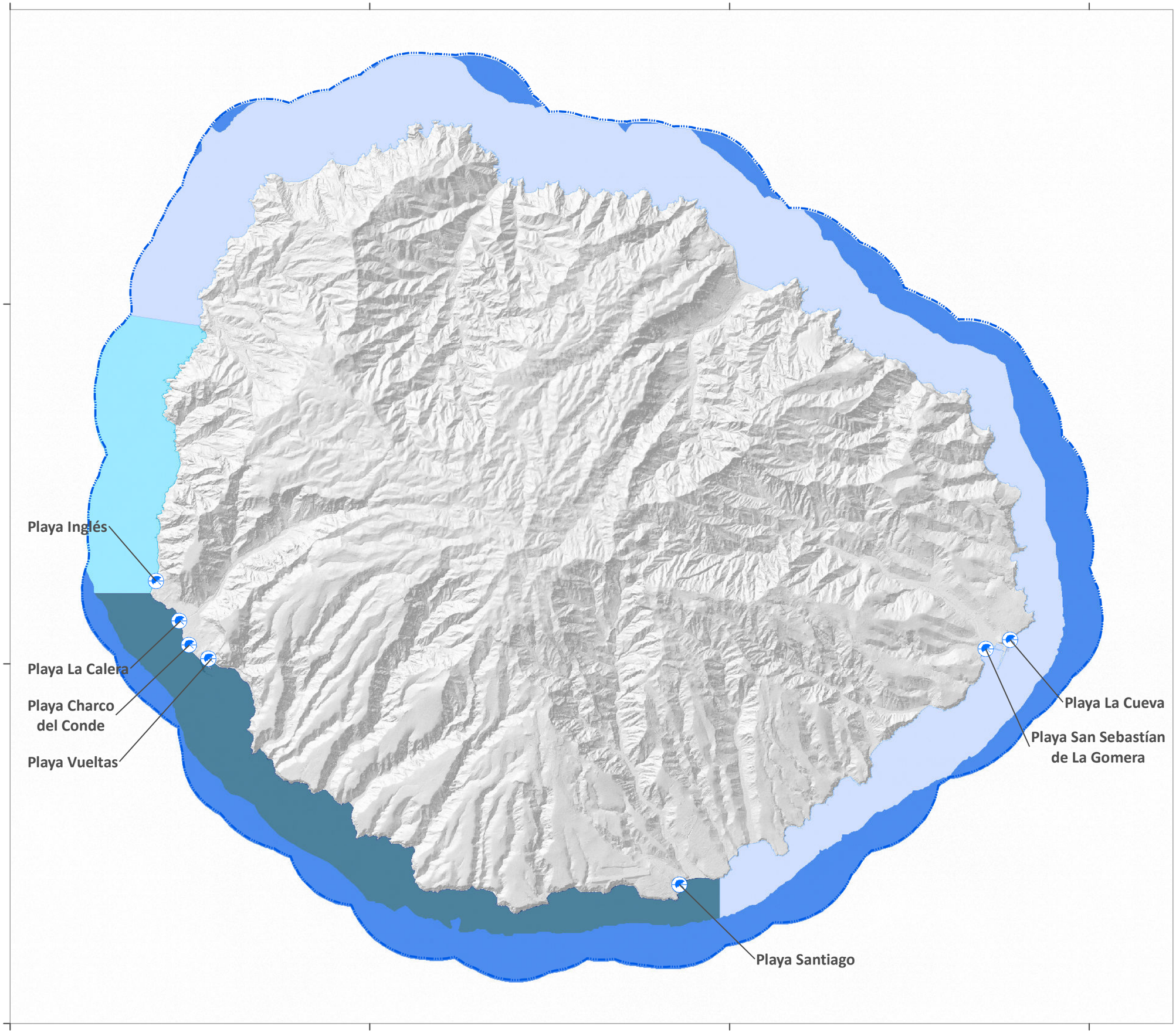
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

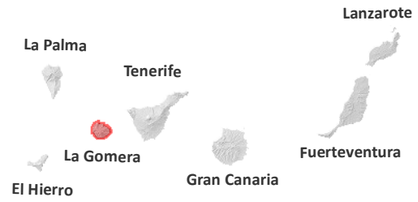
Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE PROTECCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



- Zonas de baño
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Gala

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

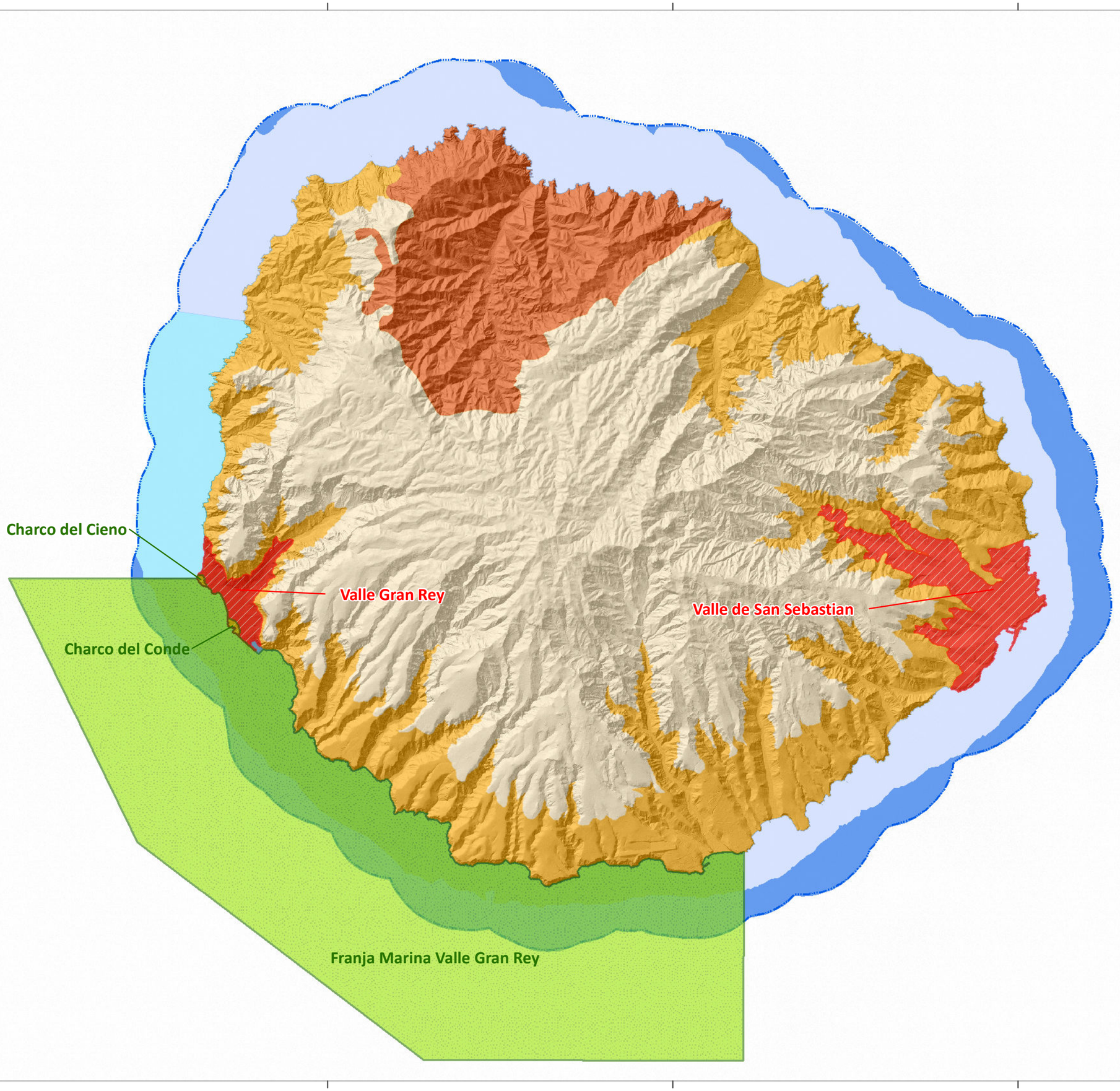
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.02	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE BAÑO



PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



- Zonas sensibles
- Zonas vulnerables
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salina
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastian
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.03 | 1:110.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS VULNERABLES Y SENSIBLES

DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA



ES7020125
Costa de Los Órganos

ES0000341
Los Órganos

ES7020097
Teselinde-Cabecera de Vallehermoso

ES7020098
Montaña del Cepo

ES7020032
Roque Cano

ES7020033
Roque Blanco

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES0000342
Costa de Majona, El Águila y Avalo

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES7020101
Laderas de Enchereda

ES7020030
Majona

ES7020037
Lomo del Carretón

ES7020108
Taguluche

ES0000044
Garajonay

ES0000044
Garajonay

ES7020104
Valle Alto de Valle Gran Rey

ES7020106
Cabecera Barranco de Aguajilva

ES7020042
Charco de Cieno

ES7020028
Benchijigua

ES7020039
Orone

ES7020041
Charco del Conde

ES0000105
Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey

ES7020035
Barranco del Cabrito

ES7020107
Cuenca de Benchijigua-Guarimiar

ES7020123
Franja marina Santiago - Valle Gran Rey

ES0000525
Espacio marino La Gomera - Teno

3125780
3115780
3105780
263017
273017
283017
293017

Límite de la demarcación hidrográfica
ZEPA dependientes del medio marino
ZEC dependientes del medio marino

Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.04 | 1:110.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE PROTECCIÓN DE HABITATS Y ESPECIES VINCULADOS AL AGUA

PLAN HIDROLÓGICO
y
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO. PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Abril 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR 5
2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027) 5
2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 6
3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027) 7
3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS 7
3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 9
3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado 12
3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública 59
4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL 63
4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH) 63

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados 7
Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares) 10
Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados 59
Tabla 4. Valoraciones de las síntesis 60
Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones 60
Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados 60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública 5

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo resume las medidas y procesos de información pública y de consulta adoptados durante las fases de tramitación de los documentos de planificación hidrológica y de planificación de la gestión del riesgo de inundación, sus resultados y cambios efectuados en el Plan Hidrológico (PH) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG), conforme con lo dispuesto en el artículo 38.1i) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC) y del Anexo Parte A II b) del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (RD 903/2010).

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (RPH), dedica el Título II, Capítulo I, Sección 2ª a los contenidos y procedimiento para hacer efectiva la participación en el proceso de planificación y, en particular, el artículo 72, exige:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Teniendo en cuenta que estamos ante normativas conexas sobre aguas y sobre los riesgos de inundación, el deber de coordinación de estos con los planes hidrológicos previsto en el artículo 14 del RD 903/2010, y con el objeto de guardar la mayor coherencia posible, este documento aplica las determinaciones previstas en el mencionado artículo a ambos instrumentos de planificación –PH de La Gomera y PGRI de La Gomera- en cuanto a contenidos y requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, respetando, en cualquier caso, los plazos de exposición pública y consulta pública fijados para cada plan conforme al procedimiento establecido en el RPH, RD 903/2010 y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA) al que han de someterse.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR

2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027)

Los artículos 72 a 75 del RPH y el artículo 16 del RD 903/2010 regulan tres niveles de intervención para garantizar la participación pública en el proceso de elaboración del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación:

- Información pública o suministro activo de información conforme a los requerimientos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Consulta pública a las Administraciones, sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por los planes en tramitación.
- Participación activa de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en la materia, y público en general.



Figura 1. Niveles de participación pública

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA, el Estudio Ambiental Estratégico se somete a información pública y consulta a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

Siguiendo el esquema previsto, mediante anuncios publicados en el BOC se somete al trámite de participación pública los siguientes documentos correspondientes al tercer ciclo de planificación (2021-2027) que pueden ser consultados en el enlace https://aguasgomera.sedelectronica.es/info.0 :

- **Documentos Iniciales** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 215/2018, de 7 de noviembre).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Esquema Provisional de los Temas Importantes** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 134/2019, de 15 de julio).

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 231/2018, de 6 de noviembre).

- **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 189/2019, de 1 de octubre).

- **Borrador y Documento Inicial Estratégico** conjunto del PHLG y del PGRILG, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días (BOC núm. 243/2019, de 17 de diciembre).

- **Proyecto de PHLG, Proyecto de PGRILG y Estudio Ambiental Estratégico** conjunto para ambos instrumentos de planificación, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente (BOC núm. 136/2021, de 5 de julio).

2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El 9 de diciembre de 2021 se realizó una reunión informativa sobre la Planificación Hidráulica de La Gomera 2021-2027, enmarcado dentro de la tramitación del Plan Hidrológico de La Gomera (Tercer Ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo). Esta reunión informativa se realizó Siguiendo indicaciones del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en el en el Salón de Plenos (1ª planta) del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera tratando el siguiente Orden del Día:

1. Saludo del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

2. Exposición de los "Planes Hidrológicos 3er Ciclo de planificación y Plan de Riesgo de Inundaciones 2º Ciclo" del Gobierno de España.

3. Otros asuntos de interés.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027)

3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS

Mediante acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, resuelve aprobar la propuesta inicial de Proyecto de Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico conjunto, tomar en consideración sus documentos y someter los mismos al trámite de consulta e información pública, por plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

En la siguiente tabla se aporta el listado de Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, incorporando los correspondientes registros de salida.

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de Agulo	2021-S-RC-147 28/06/2021
Ayuntamiento de Alajeró	2021-S-RC-148 28/06/2021
Ayuntamiento de Hermigua	2021-S-RC-149 28/06/2021
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	2021-S-RC-150 28/06/2021
Ayuntamiento de Vallehermoso	2021-S-RC-152 28/06/2021
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2021-S-RC-151 28/06/2021
Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-S-RC-146 28/06/2021
Patronato Insular de ENP de La Gomera	2021-S-RC-153 28/06/2021
Federación Canaria de Municipios	2021-S-RC-191 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-170 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-S-RC-171 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Energía	2021-S-RC-172 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-S-RC-173 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2021-S-RC-174 28/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Pesca	2021-S-RC-177 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-S-RC-175 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Ganadería	2021-S-RC-176 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Instituto Canario de Estadística	2021-S-RC-178 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Dirección General de Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-180 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-181 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-S-RC-182 28/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-183 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-184 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-185 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-186 28/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-187 28/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-188 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-189 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-190 28/06/2021
Parque Nacional de Garajonay	2021-S-RC-154 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General del Agua	2021-S-RC-120 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	2021-S-RC-125 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Subdirección General de Evaluación Ambiental	2021-S-RC-121 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	2021-S-RC-123 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático	2021-S-RC-124 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-158 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-157 28/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-159 28/06/2021
Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública - Delegación de Economía y Hacienda	2021-S-RC-131 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-S-RC-135 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-S-RC-133 28/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Ente Público Puertos de Estado	2021-S-RC-161 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-S-RC-162 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-163 28/06/2021
Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-164 28/06/2021
Ministerio del Interior - Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2021-S-RC-165 28/06/2021
Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2021-S-RC-166 28/06/2021
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-167 28/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actual Ministerio de Sanidad	2021-S-RC-168 28/06/2021
Ben Magec – Ecologistas en Acción	2021-S-RC-192 29/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RC-193 29/06/2021
ATAN	2021-S-RC-194 29/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores	2021-S-RC-195 29/06/2021
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	2021-S-RC-196 29/06/2021

3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de información pública y consulta pública[1] del PHLG, PGRILG y del EsAE, de conformidad con lo exigido en los textos normativos que regulan cada instrumento de planificación y de evaluación ambiental estratégica, este documento contiene una síntesis de las cuestiones planteadas en el trámite de participación pública para su consideración respecto de los documentos en tramitación (artículos 80.4 del RPH, artículo 14 del RD 903/2010 y 23 de la LEA). Para ello se opta por analizar las observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones en el mismo orden en que son formuladas en los escritos de alegaciones y en los informes emitidos, independientemente del carácter de las mismas, sin discernir los aspectos sustantivos de los ambientales a efectos de formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.

[1] Seis (6) meses PH conforme a los artículos 74 y 80 del RPH; tres (3) meses PGRI de acuerdo con el artículo 13 del RD 903/2010; y cuarenta y cinco (45) días según lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHEH, PGRIEH o EsAE.

En las siguientes tablas se resume el número de informes y alegaciones recibidos, ordenados por fecha de registro de entrada:

Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares)

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-E-RC-394 14/07/2021
2	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-E-RC-433 25/08/2021
3	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-E-RC-460 28/09/2021
4	Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-E-RC-461 29/09/2021
5	Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-E-RC-470 06/10/2021
6	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PGRI	2021-E-RC-475 07/10/2021
7	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-E-RC-448 08/09/2021
8	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-E-RC-547 24/11/2021
9	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-E-RC-557 30/11/2021
10	Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	2021-E-RC-567 14/12/2021
11	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PH	2021-E-RC-4 10/01/2022
12	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio de aguas.	2022-E-RC-8 24/01/2022
13	Patronato insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2022-E-RC-15 27/01/2022
14	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-E-RC-370 02/07/2021
15	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-E-RC-396 15/07/2021
16	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-E-RC-372 02/07/2021
17	Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2022-E-RC-25 07/02/2022
18	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022-E-RC-35 14/02/2022
19	Instituto Geológico y Minero de España	2022-E-RC-63 02/03/2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
20	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y del Mar. Subdirección de Protección del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022
21	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado

1. **MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Nº: 01	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-394 14/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de telecomunicaciones, emiten informe favorable en relación con la adecuación de la revisión del Plan hidrológico Insular del 3er Ciclo y PGRIs de La Gomera, a la normativa sectorial de telecomunicaciones.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

Nº: 02	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-433 25/08/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Se ha detectado el siguiente error en el documento Anejo 2 del PGRI. Descripción del PdM (pág. 20): "Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración de guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana". La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*		X		
ANÁLISIS	Se elimina la correspondencia de la medida a dicho Ministerio.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
SÍNTESIS 1	*Los comentarios sobre la medida ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey y los comentarios hechos en diferentes partes de la alegación sobre la introducción y uso del agua regenerada en la agricultura, se han resumido en los siguientes puntos:* *a. Supone un cambio en el modelo de atención a las demandas y, por tanto, falta en el PH una justificación en lo que respecta a la necesidad de la reutilización de aguas depuradas para agricultura, analizando los recursos convencionales disponibles, justificación técnico-económica (valorando calidades, normativa, inversiones y coste del agua), ya que los costes inherentes al proceso de obtención y puesta a disposición habrá que repercutirlos a los usuarios tal y como dice la Directiva Marco del Agua. Se considera que una política de reducción de pérdidas en alta y redes de abasto, junto con la mejora de regadíos resultaría medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes de recursos hídricos.* *b. En los balances a 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero que no concuerda con las medidas planeadas.*	X			
ANÁLISIS	a) Si bien desde el Consejo Insular de Aguas de La Gomera se estima conveniente incluir una justificación más precisa de la idoneidad del uso del agua regenerada para agricultura, dada la inviabilidad de desarrollarla en tiempo y forma, se estima oportuno su inclusión en el siguiente ciclo de planificación hidrológica. b) Se han modificado los apartados 3.1 y 3.5 considerando los volúmenes estimados que aportan en 2027 y 2033 la reutilización de aguas depuradas para la agricultura.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 2	*En relación a la medida ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, se indica que el mantenimiento de las mismas corresponderá a la administración que ostente o se le haya cedido la titularidad y, la Consejería sólo actúa a nivel de mejora tecnológica. Igualmente, en el caso de la medida ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera, la elaboración de los planes y normas corresponde al Consejo Insular de aguas o al que ostente la titularidad de las presas.*	X			
ANÁLISIS	La identificación de la Dirección General de Agricultura como Administración Informadora de sendas medidas no implica que sea la Administración Competente. La administración informadora es la que tiene la información del avance de la medida anualmente porque la esté financiando, ejecutando, o simplemente redactando, mientras que la Administración Competente es la administración que ostenta la competencia legal sobre la medida.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En relación al apartado 3.1.1.1.3.1.- Agricultura, se considera que se deben corregir los datos de superficie total cultivada y de superficie cultivada en regadío del Plan Hidrológico, que utiliza los datos del ISTAC, con los datos arrojados por el Mapa de Cultivos de Canarias.*	X			
ANÁLISIS	Para poder realizar un análisis más aproximado a la situación actual se han utilizado los datos oficiales más recientes disponibles, que son los del ISTAC de 2019, ya que los disponibles en el Mapa de Cultivos de Canarias para la isla de La Gomera son de 2018. Por otro lado, en la información en abierto del Mapa de Cultivos de Canarias no se diferencia entre la superficie de regadío y de secano, distinción que sí se obtiene de los datos del ISTAC, lo que es vital para estimar consumos de agua mediante dotaciones.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Respecto al punto 3.1.2.4.2.1.-Regadío, se debería contemplar la disminución de las pérdidas en escenarios futuros del Plan Hidrológico consecuencia de la aplicación de determinadas medidas.*	X			
ANÁLISIS	Aunque existen varias actuaciones en el programa de medidas que tienen como objetivo disminuir el consumo neto de la agricultura (p.e., ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos; ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián; ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera) resulta muy difícil cuantificar su repercusión, por lo que se ha optado por una estimación conservadora manteniendo los consumos en los escenarios futuros.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Se analizan los valores que intervienen en el balance comparándolos con los dos ciclos de planificación anteriores. Se concluye que, a pesar de las mejoras introducidas por el método SIMPA es necesario impulsar desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables hidrológicas básicas para que tengan un carácter consistente en el tiempo y con coherencia regional. También se alega que a diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud de las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balance hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña el cálculo de dicho término.*	X			
ANÁLISIS	Siendo conscientes de la importancia que tiene, a todos los niveles de la planificación hidrológica, la estimación lo más precisa posible de las variables del balance hídrico, tanto de superficie como subterráneo, se comparte al 100% la preocupación derivada de la incertidumbre y la falta de continuidad en la asignación de dichas variables en los diferentes ciclos de planificación. En este sentido, se tiene conocimiento que desde la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias se está trabajando para elaborar el Plan Hidrológico Regional de Canarias, en el cual uno de sus estudios prioritarios es la determinación de los recursos hídricos naturales disponibles, su evolución previsible ante diferentes escenarios climáticos, así como la incertidumbre asociada en su estimación. Por tanto, se prevé que los resultados derivados de este estudio puedan ser utilizados para el balance hídrico de La Gomera en el siguiente ciclo de planificación y supongan una continuidad en los sucesivos ciclos.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se detecta en el apartado 3.5.2.- Balance y asignación, lo que podría ser un error ya que considera que los volúmenes de escorrentía superficial y subterráneos serían suficientes como para no afirmar que los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica provienen en gran medida de la desalación.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige el error detectado quedando como sigue: "(…) se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas (…)".				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Nº: 04	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-461 29/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Informan que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, resulta **compatible** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Nº: 05	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-470 (06/10/2021)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Señala que en el documento de alcance de Evaluación Ambiental Estratégica se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales de las consultas efectuadas a las diferentes administraciones. Según esto, señala como instrumentos de ordenación territorial y urbanística las directrices de Ordenación del Turismo y, como Planes de Inversión en materia turística, el Plan de Infraestructuras de Canarias 2017 -2023 (PITCAN).*				
ANÁLISIS	Se ha considerado el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 (PITCAN) en el documento del Estudio Ambiental Estratégico, en el *Anexo Nº 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera con otros planes, programas y estrategias conexas.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Concluye que los PHH y PGRIs son instrumentos de planificación necesarios y perceptores legalmente, que derivan de Directrices Europeas que han sido traspuestos al Ordenamiento Jurídico español. Señalan que no se encuentra entre sus funciones su revisión.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PGRI

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Adjuntan un informe de aportaciones que permitirán redelimitar y/o reducir el número de ARPSIS costeras que figuran en los MAPAS que ahora se revisan. Se considera que los métodos de cálculo utilizados en los EPRI y en los MPRI deben ser revisados.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Respecto a los criterios de inundabilidad utilizados se expone que se han utilizado dos criterios: inundabilidad por mareas y por oleaje, siendo el primero irrelevante frente al segundo, ya que las cotas máximas (en metros) aportadas por el segundo son un 49% mayores que las aportadas por el primero. Asimismo, se apunta la importancia de incluir el criterio de inundabilidad por oleaje de onda larga por ser muy frecuente en Canarias.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Con respecto al 0 Hidrográfico y a la Topografía y Batimetría a considerar, explica que no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla y se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Respecto a las mareas, se propone que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico. Respecto a la Marea Meteorológica, propone disponer de una medición del residuo meteorológico en todas las zonas inundables, aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		x		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Para el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, se propone, por un lado, elegir una fórmula que contemple todas las variables (Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa) y, por otro lado, seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características. Además, se debe tener en cuenta que Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. equivale a la Cota Run-Up en zonas urbanas con defensas de costa la C.I.M. es menor que la Cota Run-Up del temporal incidente. También se sugiere que, para analizar la penetración de un temporal, se tengan en cuenta todos los obstáculos que encuentre el oleaje, que reducen y a veces impiden la*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	penetración; así como los cambios de pendiente, rugosidad y percolación o drenaje de los diferentes tipos de suelo. Considera que, esto último no se ha tenido en cuenta para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del primer ciclo ni en su revisión en el segundo.				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se considera demasiado conservador utilizar un periodo de retorno (Tr) de 500 años, si bien los periodos de retorno de Tr=150 o Tr=100 años son más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias, así como los criterios de la ROM 0.2-90.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se ha usado la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio, en donde se señala que los mapas se han de corresponder con los escenarios de alta, media y baja probabilidad de inundación, es decir para un periodo de retorno (Tr) de 10, 100 y 500 años respectivamente.		X		
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Se remite al informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán para sustentar la idea de que la metodología e hipótesis utilizadas para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas, publicados por el MAGRAMA, solo podrían ser válidas para obtener una primera aproximación de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIS). Pero en ningún caso, la superficie obtenida por estas metodologías e hipótesis pueden ser tomadas como definitivas para las costas de Canarias. Considerar también los problemas derivados del cálculo de la inundación marina mediante Modelos en 2D.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la metodología para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación es la descrita en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, les es de aplicación todo lo expuesto en los apartados 2º a 7º. Respecto a la cota de inundación, señala que es necesario rectificar la misma a la baja, para contemplar la reducción de la altura de la ola incidente en zonas de bahía donde se ubican los núcleos urbanos. Esto es porque los valores obtenidos en los modelos 2D solo contemplan el shoaling, por lo que la cota de run-up que se obtiene es superior a la real. Asimismo, se sugiere que la batimetría y la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales debe ser real, debido a la gran influencia de ambas en el Run-up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.*		X		
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*En relación a los riesgos no considerados, destacar que no se mencionan los eventos que mayores inundaciones marinas producen en Canarias, que son los swells de periodo largo, particularmente los de hemisferio Sur. Otro de los riesgos no considerados es la inundación pluvio – marina que se debe estudiar en la desembocadura de todos los barrancos, especialmente los que desembocan en núcleos urbanos.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Con respecto a las afecciones urbanísticas de la inundación, se comentan dos de los aspectos más relevantes: el marco legal aplicable y las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Se propone que, ya que el planeamiento urbanístico es anterior a cuando aparecieron las ARPSIs, se analice de nuevo cada una de ellas con los criterios presentados, de tal manera que puedan ser redelimitadas y, algunas, incluso eliminadas. Para las que persistan, la solución pasará por detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, reformarlas y adaptarlas en cada caso, en vez de declarar las zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que, si un área es declarada zona inundable, el objetivo de las actuaciones a realizar es minimizar los daños que producen en ellos las inundaciones, para lo cual debe trabajarse en la adaptación de estos usos al riesgo de inundación para evitar, por ejemplo, que entre el agua en los edificios en situaciones de avenidas o que estos edificios o su contenido sufran daños en caso de ser finalmente alcanzados por el agua. Para ello, el Ministerio publicó en el año 2017 la "Guía para la reducción de la vulnerabilidad de edificios frente a inundaciones". El objetivo fundamental de la guía no es otro que orientar, desde un punto de vista práctico, a los propietarios, usuarios o responsables de edificios de diversa índole en la reducción del riesgo, a través de la recomendación de pautas y soluciones que puedan acometerse para minimizar los daños ocasionados por las inundaciones.		X		
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Después de analizar la información disponible comprueban que las actuaciones referidas a las medidas ES126_3_03.01.02_01 y ES126_3_01.01.01/02, se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y que la actuación en estas zonas incidiría a su vez en dicha vulneración, agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.*	X	X		
ANÁLISIS	Toda actuación será consultada e informada a las Autoridades Competentes en fase de proyecto.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Recuerda la normativa estatal relacionada con la afección a las Zonas de Servicio Aeroportuario y, a los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera. Según esto, se recuerda el Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (BOE nº219, de 12 de septiembre) que establece las servidumbres aeronáuticas de La Gomera, modificadas por el BOE nº17, de 19 de enero de 2019 y por las servidumbres aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera (BOE nº261 de 31 de octubre).*	X	X	X	
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Recuerda que los terrenos dentro de la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera deben ser exclusivamente uso público aeroportuario. En relación al Área de Cautela Aeroportuaria se recomienda acordar cualquier actuación con Aena para compatibilizarla con el desarrollo de infraestructura aeroportuaria y recurrir al plano adjunto en el Anexo 1 enviado junto al escrito remitido el 28 de enero de 2019 donde se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales..				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Recuerda que las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas que no debe sobrepasar ninguna construcción, modificaciones del terreno, así como el gálibo viario y férreo. Se insta a recurrir a los planos del Anexo 2 enviados junto con el escrito de 28 de enero de 2019, donde se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Recuerda que está prohibida la ejecución de cualquier construcción, instalación para construcción o plantación sin acuerdo favorable de AESA en*	X	X	X	X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	las zonas de servidumbre aeronáuticas, artículos 15, 30 y 31 del Decreto 584/72.				
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se solicita la incorporación de los planos adjuntos a los escritos remitidos (Anexos 1 y 2) el 28 de enero y 1 de octubre de 2019 en relación al 3er ciclo de Planificación Hidrológica de La Gomera 2021 – 2027 así como dejar constancia expresa de las disposiciones en la normativa de la documentación. Se ha comprobado que la normativa está incluida, así como el plano de Zona de servicio Aeroportuario, así como los planos de Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie, sin embargo, faltaría por incluir el Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera.*	X			
ANÁLISIS	Ya se encuentran incorporados los planos en la página 448 y siguientes del Plan Hidrológico. Se añade la referencia normativa en el apartado 1.4 del Plan Hidrológico.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIAMENTE				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se considera que los objetivos para reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).*				
ANÁLISIS	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos..				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente..*				
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108)..*				
ANÁLISIS	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas. En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental.				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	Se incluye además un nuevo apartado, apartado *3.4.2 Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación*, con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado "4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente". Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad "Características ambientales del ámbito" y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.*				X
ANÁLISIS	Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto. Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.* *En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático.* *Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas.* *En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se*				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	determinen las razones justificadas de por las que no existe alternativa viable. *Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:* - *Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.* - *La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.* - *Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)* - *En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.* - *En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.*				
ANÁLISIS	En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto. En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales: La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y las localizadas sobre espacios urbanos (la cual difiere de la usada para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial) consiste en determinar el grado de afectación de los factores ambientales respecto a los impactos identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología presenta algunos inconvenientes:* - *Falta abordar la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje.* - *Homogeneizar la metodología para actuaciones de nueva implantación como para actuaciones en ámbito urbano y actuaciones existentes.* - *Revisar la calificación de valoración de "favorable moderado".* - *Analizar las actuaciones por separado, ya que el impacto de una de ellas puede quedarse atenuado al tratarlas en conjunto.* - *No se especifican las medidas protectoras y correctoras, y en el apartado 8.- Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se describen medidas generales y sin correspondencia con los impactos identificados.*				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se debe especificar el fin último de medidas como las redes de riego, teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma, se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma, sino aportar una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación.* - *En el apartado 7.4.- Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono, faltaría introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono las toneladas equivalentes de CO2 de la producción energética de la Central Termoeléctrica de El Palmar. Además, se debería tener en cuenta la huella de carbono prevista según el Programa de Medidas planteado en este nuevo ciclo de planificación. En definitiva, se debería aclarar la duda de la participación en el cálculo de la central termoeléctrica del El Palmar que, como dice el DA, el EsAE debe incluir la estimación de la huella de carbono de la fase operativa referente a las nuevas instalaciones que consumen energía.*				
ANÁLISIS	En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Además, se aborda la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje, tanto terrestres como marinas. Se corrige la valoración de *"favorable moderado"* por *"Compatible o No Significativo".* Explicado en el apartado 7.1. Se corrige el capítulo *IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial,* de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables. Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Respecto al apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial se señala que:* - *Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" faltaría lo correspondiente a la actuación que se llevara a cabo en la propia EDAR. Además, se hace alusión incorrectamente al municipio de San Sebastián.* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/05 tiene en su ficha del anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.* - *La actuación ES126_3_03.01.02/01 se compone de tres actuaciones y se estima que deben tratarse de forma*				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	independiente, ya que hay actuaciones que se consideran significativas y otras que no lo son. - *La actuación ES126_3_01.010.01/01 está a 60 metros de una vivienda con lo que se tendrán que tener en cuenta los posibles efectos sobre la misma, además de plantear alternativas de ubicación de la EDAR.* - *Se debe incorporar la integración paisajística de las infraestructuras correspondientes a la medida ES123_3_13.04.02_01, conforme al instrumento de gestión ZEC Montaña del Cepo.* - *En la medida ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre, considera que se tenga en cuenta la posible afección a caudales naturales que se van a trasvasar y cumplen una función ecológica permanente. Además, la instalación de tubería podría afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos, existiendo, igualmente, incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039. Respecto a la fase de evaluación, se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo, sin necesidad de ampliar la evaluación de alternativas realizada ni de invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).* - *Hace alusión a la mala calidad en cuanto al grado de definición de las representaciones gráficas de las fichas de evaluación.* - *Se detecta error en la tabla 57 Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico al encontrar en blanco el espacio correspondiente a la medida ES126_3_01.01.01/05.* - *No se encuentra identificada con la misma codificación la actuación ES126_3_03.01.02_02_01 en la tabla 59 ni se encuentran las medidas de protección en la tabla 110, además de incluirla en "Infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Se debería comprobar que la zona de limpieza aguas debajo de la presa de La Atalaya y la ejecución del muro de contención en el cauce pueden tener entidad suficiente como para no participar en el encuadre propuesto.* - *Se menciona el Plan de Regadíos como relación con otros planes/programas aún en actuaciones no previstas en el mencionado Plan, aunque sea una actuación de regadíos.* - *Extraen algunas conclusiones del análisis del informe sobre la medida ES126_3_03.01.02_01_01 (Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre) entre las que se destaca que existe una falta de conocimiento de los efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes no se puede incluir esta obra ente las planificadas ya que no hay información para el proceso evaluador y, no se considera admisible postergar su viabilidad a un futuro "estudio ambiental previo". Resulta necesario plantear alternativas y su evaluación. Y, finalmente considerar los objetivos del espacio RN2000 y la posible afección a dos de sus hábitats.* - *Respecto a las medidas ES126_3_03.01.02_01_02 trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre, la ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada, la*				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	ES123_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián y la ES1236_3_01.010.1/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua; se debe especificar el fin último de estas medidas teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma. Asimismo, se debería procederá a la integración paisajística de la instalación de riego (medida a incorporar en al Anejo 3 y tabla 110) de la medida ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada.				
ANÁLISIS	*Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4. conforme a las informaciones recibidas por parte de los agentes responsables* *Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada, exceptuando la medida ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" al darse de baja en el Programa de Medidas* *Se hace alusión al Plan de Regadíos ya que se considera que este tendrá que tener en cuenta estas medidas en futuras modificaciones del documento del Plan de Regadíos.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a las medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular (apartado 8.1), señala que no hay correlación entre lo dispuesto en el apartado 8 del EsAE con las reflejadas en la Norma del Plan Hidrológico. Se sugiere realizar la remisión del listado de medidas desde la Normativa a la tabla 110. Se debe incorporar a la Normativa las medidas generales del apartado 8.2 del EsAE, así como integrar los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EsAE. Deberán incorporarse también a la Normativa las medidas protectoras y correctoras de Infraestructuras Existentes y de Espacios Urbanos.*				
ANÁLISIS	Se corrige el *capítulo IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial*, de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS 1	*Consideran que en la gestión del riesgo se debe citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de Protección Civil. (Apartado 1.5), dentro del apartado 1.5. Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica.*				
ANÁLISIS	Dentro del apartado 1.5 se añade el siguiente párrafo: "El art. 15.2 de ese mismo Real Decreto expone literalmente que los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación". Además, al inicio del apartado 4.- Planes de Protección Civil, se ha añadido el siguiente párrafo: "En su artículo 15.2, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, incide en la obligatoriedad de la inclusión e integración de los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación en los planes de Protección Civil existentes y en los que se elaboren posteriormente".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el Apartado 4. Planes de Protección Civil existentes, subapartado 4.2. Nivel autonómico, faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).*		X		
ANÁLISIS	Se incluyen en la tabla de "Listado de PEMUS informados/homologados" ambos PEMUs.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el apartado 5 sistemas de predicción, información y alerta hidrológica precisa del desarrollo de un apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.*		X		
ANÁLISIS	Se ha añadido el apartado 5.2 Sistemas de alerta y se ha incluido la información referente a las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional). La tabla del Resumen del Programa de Medidas en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse. Son los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.* *De forma acertada, en el Anejo 2, el apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se han modificado las competencias en la tabla resumen del programa de medidas en aquellas atribuidas a la Dirección General de seguridad y Emergencias por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (en las medidas "Implantación de la Red Nacional de Información" e "Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas") y se ha corregido la competencia atribuida erróneamente a la DGSE en la medida "Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación" en favor de la Dirección General de Ordenación del Territorio Gobierno de Canarias.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del PGRI se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.*				
ANÁLISIS	Se modifica el primer párrafo del apartado 7.2. quedando como sigue: "Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico y de demarcación hidrográfica, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, junto con las administraciones competentes involucradas en cada caso y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8). En el Apartado 8. Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes se muestra de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes, pero no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010.*		X		
ANÁLISIS	Se modifica la tabla *Roles de las Autoridades competentes* para indicar, dentro del Gobierno de Canarias, con un asterisco (*), las competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y se añade, dentro de las mismas, las relativas al art.7 del RD 903/2010.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la valoración/grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen.*		X		
ANÁLISIS	Se ha añadido la terminología utilizada en PLATECA para evitar llevar a confusión en el futuro y la indicación de que no existen peligrosidad o riesgo cero.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la denominación de la variable Puntos de especial importancia resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil.*		X		
ANÁLISIS	En el anejo 1 se añade lo relativo a Protección Civil. La denominación es la utilizada en los Mapas de Riesgo de Inundación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se incluye el apéndice 1.4 con el diagrama de dispersión Riesgo – Peligrosidad, añadiendo además la terminología empleada en el PLATECA.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-567 14/12/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Desde la Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adaptación y Mitigación propuesta por la misma.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PH

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Con respecto al punto 4.1.4.6 entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan informaciones, que no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico al proporcionar visibilidad mejorable en contenidos como de escala de representación.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Analiza los distintos puntos del Estudio General de la Demarcación (Memoria de documentos Iniciales) a partir del apartado 4.1.2.1. Rasgos geológicos. Y siguientes entre los que destaca la solicitud de tomar razón en relación la Figura 44, en lo que considera un error en la documentación al encuadrar en un capítulo de galerías una figura en a la que se refiere en la leyenda como pozos en lugar de indicar galerías.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En el apartado de "Recursos Hídricos de la demarcación" señala que se ha tenido en cuenta la precipitación vertical pero no la horizontal a lo que señala por falta de conocimiento suficiente.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 4	*En el apartado de "Recursos de Agua Subterránea" señala que, en el texto de referencia, se han considerado como suficientes (para atender a las demandas) los 34 hm3/año de recursos hídricos renovables.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 5	*Posteriormente se pasa al análisis pormenorizado de la Memoria del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo en la que destaca la alegación sobre el apartado 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales. Sobre éste apunta que los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales presentan un carácter generalista en cuanto a la información empleada para la elaboración del Balance Hídrico de Superficie. Aunque reconoce el rigor conceptual del modelo SIMPA, debe tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre. La trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador hace que propongan los siguientes aspectos:* • *Incluir en el Programa de Medidas un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas.*	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	• *Se propone la inclusión en el Programa de Medidas, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización edafológica desde una perspectiva hidrológica.* • *Incluir en el Programa de Medidas la elaboración de un Modelo Hidrológico Superficial, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Con la evaluación de la precipitación "horizontal".* • *De cara a la caracterización de los recursos hídricos subterráneos, se propone la inclusión en el Programa de Medidas de la elaboración de un Modelo de Flujo subterráneo y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos y, por tanto, de los recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar las reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.*				
ANÁLISIS	Las propuestas para llevar a cabo un balance de los recursos hídricos de la isla son razonables pero depende de su aceptación dentro del Programa de Medidas.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 6	*Indican que, en el plan anterior, las características químicas básicas de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal, no dispone de sondeo. Que se hayan construido con datos no actualizados, realizados en campañas del primer ciclo, se considera una debilidad por lo que proponen a través de una campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para el PHLG4.*	X			
ANÁLISIS	Los datos de caracterización química de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal deberían actualizarse para tener datos lo más actualizado posible para así poder realizar una adecuada caracterización.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 7	*En relación al apartado 3.1.1, se determina que el uso del agua por actividades no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que se han destinado a dichas actividades y servicios asociados.* *Los datos base de las unidades de demanda son estimaciones y no valores de "mediciones reales". Afirman que se hace necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los distintos usos de la misma. Propone incluir en el Programa de Medidas las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de usar datos de mediciones reales para las unidades de demanda ha de ser considerada a expensas de que la disponibilidad de esos datos.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 8	*Observa la necesidad de aclarar lo dispuesto en el apartado 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU) junto con la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 9	*Deberían aclararse los términos en lo que se refiere a nivel de garantía del apartado 3.1.2.3.8. Nivel de garantía y tabla 97, cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU).*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	En el apartado de "Asignación y reservas de recursos" existe una contradicción ya que en el subapartado 3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales alude a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" mientras que, en el apartado 3.5.2 Balance y asignación se dice que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%).	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la principal fuente de recursos convencionales es la desalobración de aguas subterráneas mientras que los procesos de desalinización se refieren a al agua de mar.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Indican que la demanda total en el año 2019 fue de 8,83 hm3/año y se abasteció con aguas subterráneas en un (61%), seguida de agua superficial (32%), lo que debe considerarse una contradicción. Se deberían explicar mejor las tendencias expresadas mediante los gráficos de balances 2019, 2027 y 2033 y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de las tendencias expresadas mediante gráficos de los balances 2019, 2027 y 2033 no se considera ya que se encuentran convenientemente explicados en el apartado 3.5.2				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Se debería explicar mejor lo que se considera una contradicción en el apartado 3.5.4.1. Asignación 2019 donde se dice que no existen aguas regeneradas y, sin embargo, en el apartado 3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales, se indica que las aguas residuales tratadas procedentes de la depuradora del complejo hotelero Jardín Tecina, se utilizan en el riego de jardines y campo de golf.*	X			
ANÁLISIS	El agua regenerada no tiene volumen significativo como para incorporarse en la tabla 3.5.4.1.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 13	*En lo que se refiere a 3.5.1. Sistemas de explotación no se reconoce la información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas. Se propone la inclusión en el programa de medidas la información relativa a su definición de cara a su mejora e inclusión en el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de obtener información sobre la definición de los sistemas territoriales es coherente siempre y cuando se pueda incluir dentro del Programa de Medidas y se realiza una partida económica para ello.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTERSIS 14	*En el apartado 5 sobre "Estado de las aguas" y más concretamente en el 5.1. "Aguas superficiales" señala que se observa un déficit de información (en 5.1.4.1. Estado ecológico y en 5.1.4.2. Estado químico) que deben ser tenidos en cuenta y reparados de cara el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de la información sobre los datos para calcular el estado de las masas de agua superficiales es coherente debido a que el nivel de confianza que se tiene con los datos actuales sobre el estado de las masas de agua superficiales es bajo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 15	*Consideran que el plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus*	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	objetivos ambientales y socioeconómicos. Tras realizar un resumen del contenido del apartado de Programa de Medidas concluye que la afirmación de que existe coherencia global entre el total de capacidad de financiación con 87,8 millones de euros para 2021-2027 para cubrir la necesidad de 81,9 millones de euros que supone el total de las medidas a implementar debe someterse a cautela. Añade además que los datos ponen de manifiesto desencuentros en las Administraciones Autonómicas y Locales cuya corrección conllevaría muy posiblemente el replanteamiento de sus políticas generales de inversión.				
ANÁLISIS	Efectivamente aunque existe coherencia global entre la capacidad de financiación y las necesidades del Programa de Medidas hay discrepancias en el detalle de las administraciones con respecto a su techo presupuestario y este análisis pone de manifiesto que debe hacerse un esfuerzo en la coordinación de la puesta en marcha de los diferentes mecanismos de cooperación y financiación para ajustar la implementación de todas las medidas planificadas.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 16	*Comparte el análisis realizado en el capítulo de "Recuperación de Costes" y las actuaciones de corrección deberán pasar por incorporar la dispersión poblacional que inhabilita la economía de escala, así como la doble insularidad.*	X			
ANÁLISIS	Las excepciones a la recuperación de costes tienen en cuenta las especificidades de la demarcación hidrográfica entre las que se pueden incluir la falta de economías de escala y la doble insularidad, por eso, los índices de recuperación de costes son indicadores que se deben contextualizar y territorializar.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 17	*El CICCP en el caso de las zonas de abastecimiento el plan computa 140, de las cuales 13 no se ha identificado el agente que presta el servicio, entienden que aunque se presuma un suministro correcto deberán clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).*	X			
ANÁLISIS	los datos incorporados de zonas de abastecimiento proceden del SINAC, y por tanto, dicha carencia de información se refleja en el apartado del Plan Hidrológico sin poder actualizar en la actualidad dicha información.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 18	*Realiza un análisis exhaustivo del documento y destaca que el objetivo de potenciar la consideración ambiental de los dos planes (PH y PGRI) mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único (EsAE) debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un equilibrio complicado que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.*				X
ANÁLISIS	La propuesta de realizar un EsAE para el PH y otro el PGRI no se estima ya que ambos planes se han de coordinar en sus medidas y actuaciones ya que muchas de ellas se relacionan entre ellas tal y como se ha llevado a cabo en el 3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 19	*En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar solución adecuada a los problemas importantes debido a que:* - *Se debe priorización del cambio climático como condicionante general a cualquier política sectorial.* - *Es necesario el fomento del uso eficiente del agua y abonos, para corregir el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.* - *Apuesta por impulsar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.* - *Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica.*				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se necesitan más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.* - *Necesidad de mejora del análisis de estimación de costes de los servicios del agua y, la recuperación real de dichos costes.* - *En necesario ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda.* - *Se hacen necesarias actuaciones de refuerzo en la coordinación administrativa, así como en la participación pública y la sensibilización.* - *Se necesitan actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados con una periodicidad correcta, un adecuado soporte que facilite el análisis y una correcta actualización.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que tanto PH como PGRI se revisan cada 6 años dentro de los ciclos de planificación establecidos en la normativa vigente, por tano no puede existir ausencia de revisión de dichos planes. Además, con la ejecución del programa de medidas, se pretende dar solución a los problemas importantes referidos y proseguir con aquellas medidas que tenga este carácter continuo durante el ciclo de planificación.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 20	*Considera que el sometimiento a evaluación ambiental de las medidas genéricas relacionadas con proyectos de infraestructuras hidráulicas, no debería cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos sino perfeccionar su implantación en la ubicación determinada en la correspondiente ficha. Todo ello de acuerdo con la Ley 7/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que uno de los objetivos del EsAE es comprobar e identificar las posibles repercusiones medioambientales que tiene la actuación y proponer medidas de prevención y protección para asegurar que el impacto al ámbito sea el mínimo desde un punto de vista medioambiental. Es por ello que un factor clave en el EsAE es la localización de la actuación de tal manera que ha de respetar no sólo la legislación vigente del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias sino también las directivas comunitarias que designan ZEC y ZEPA y los altos valores ecológicos que tienen en su ámbito y que han de ser protegidos.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 21	*Considera que la normativa tiene un gran número de artículos e carácter descriptivo y recomienda incidir en los capítulos o articulado referente a: información, usos, asignación y reserva de los recursos, cauces públicos (sección II), gestión de los servicios del agua, drenaje territorial y producción hidroeléctrica. Asimismo, se pone en relieve la importancia de las tres ordenanzas previstas en el Art.58.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción del apartado es correcta siguiendo los artículos de la normativa.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 22	*Respecto al Art. 1- Naturaleza jurídica, considera que el nivel de vinculación territorial, una vez vigente el Plan hidrológico de La Gomera, que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que se haya elaborado la correspondiente ficha. Se recomienda tenerlo en cuenta de cara al próximo ciclo de planificación.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta es una consideración a tener en cuenta en el próximo ciclo de planificación, no supone modificación alguna del actual plan.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 23	*Respecto al Art. 18- Condiciones Generales para la ejecución de actuaciones con incidencia territorial, considera que debe tenerse en cuenta lo referido en la SÍNTESIS 20 sobre el sometimiento ambiental de las medidas*			X	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	relacionadas con infraestructuras hidráulicas y destaca el carácter determinante que tiene su adecuada aplicación.				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que el punto de vista de prevención y protección del medio ambiente es un eje fundamental dentro del EsAE y por tanto las medidas relacionadas con infraestructuras hidráulicas han de tener en cuenta esos preceptos fundamentales.				
PRPUESTA	NO ESTIMAR				
SINTESIS 24	*Respecto al Art. 19- Criterios para la implantación territorial de las infraestructuras de regadío, considera que existe una redundancia a corregir respecto a los puntos 1 y 2.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta es coherente ya que existe redundancia entre los puntos 1 y 2.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 25	*Respecto al Art. 20- Medidas de obligado cumplimiento para las actuaciones del Plan de regadíos de canarias, incluidas en el Plan Hidrológico y en el EsAE, insta a que se analice la conveniencia de la norma del punto 2 d) del referido artículo dentro de la Normativa en que se encuentra.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta de encuadrar la normativa legal es coherente pero se ha de realizar de tal manera que se pueda realizar conforme a los cambios legislativos que se puedan realizar al ir actualizándose la normativa que le sean de aplicación.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 26	*Respecto al Art. 24- Asignación de recursos, propone abordar el régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua y analizar la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta de establecer un régimen de priorización entre agentes demandantes del mismo uso sigue los criterios establecidos en la Ley de Aguas de Canarias y, en su defecto, TRLA.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 27	*Respecto al Art. 43- Extracción de áridos, propone mejorar la redacción del punto 6. Respecto al Art. 50- Infraestructuras de saneamiento, propone mejorar la redacción del punto 4 ya que se deduce que pueden autorizarse vertidos a cauce en determinadas condiciones.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción de ambos artículos es clara, concisa y no da lugar a interpretaciones.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 28	*Respecto al Art. 54- Criterios para la gestión de lodos de depuradora y Art. 55- Depuración y reutilización de aguas residuales, propone se aclare la duplicidad de textos y contenidos en el punto 1 del Art 54 y en el punto 5 del Art. 55.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta sobre la corrección del contenido es correcta, pero se ha de mantener la duplicidad ya que el artículo 54 es referente a la gestión de los lodos de depuración y el 55 a la depuración y reutilización de aguas residuales. Respecto al contenido, según la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, la información respecto a los lodos se referirá a cada año naturales y ha de ser remitida antes del 1 de marzo del año siguiente. Por tanto la periodicidad del envío de dicha información es anual.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del Plan Hidrológico:* *1. Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* *2. En el apartado 3.1.2.1. corregir "Instrucción de Planificación Hidrográfica" por "Instrucción de Planificación Hidrológica".* 3. *En el apartado 8.1 corregir "abastecimiento y saneamiento de agua potable" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del Plan Hidrológico:* *1. En el apartado 1.4.2, se sugiere añadir un apartado "otros documentos de referencia" para englobar estrategias y acuerdos dentro del apartado 1.4 de Marco Legislativo. Además, añadir dentro de este apartado lo referente al R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.* *2. Sugiere modificar la redacción del apartado 2.4.2. puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética* *3. Sugiere corregir la referencia a la Ley 19/2003 de 14 de abril en el apartado 1.3.3 Marco legislativo autonómico* 4. *En la figura 115 (del apartado 7.6.5.) falta el organismo en el gráfico.* 5. *Cambiar "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas en la tabla 239 del apartado 7.6.2. Fuentes de información y en el apartado 7.6.5. Resultados del análisis de techos presupuestarios y en el apartado 9.2. Lista de autoridades competentes designadas,".* 6. *En el apartado 9.2.2. eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Asimismo, completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas y Ayuntamientos.* *7. En la tabla 242 del apartado 9.2.3.3. el nombre correcto es el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* 8. *En el apartado 9.2.3.4 Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes, eliminar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como autoridad competente y, eliminar la vigilancia asignada sobre las aguas subterráneas al MITERD.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se crea el apartado "Otros documentos de referencia" y se añade el R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. 2. Se modifica la redacción y se hace referencia a la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	3. Se corrige la referencia. 4. Se añaden los nombres de los organismos en el gráfico. 5. Se corrigen los nombres. 6. Se elimina la competencia al MITERD de la vigilancia sobre las aguas subterráneas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del Plan Hidrológico:* *1. Faltan las características de las series hidrológicas referente a las aguas superficiales, dentro del apartado 2.4.4.* *2. En la tabla 34 del apartado 3.1.1. revisar la suma correspondiente al % PIB.* *3. El apartado 3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería eliminar la palabra ganadería ya que esta se desarrolla en el siguiente apartado.* *4. Especificar a qué Ministerio se refiere en el último párrafo del apartado 3.1.2.2.2. Unidades de demanda agraria.* *5. En la tabla 82, 83 y 84 sustituir el término "Pérdidas" por "Agua no registrada". Lo mismo para el texto anterior a la tabla 82. Explica la diferencia conceptual de agua no registrada de pérdidas reales.* *6. Matizar en el apartado 3.1.2.4.4. que las condiciones de calidad se refieren al riego con aguas regeneradas, ya que para el resto no hay restricciones. Hacer lo mismo para el apartado 3.1.2.6.4. sobre condiciones de calidad para aguas de uso industrial.* *7. Sugiere cambiar las referencias y tablas del apartado 3.2.4.2.2.3. Otras fuentes difusas – Actividad ganadera para actualizarlo según la Orden conjunta de 22 de abril de 2021 por la que se modifica la Orden de 27 de octubre de 2000.* *8. En el último párrafo del capítulo 6.2 se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales lo que no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde figura la exención por artículo 4.4.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se añaden las características de las aguas superficiales costeras. 2. Se modifican los % de la tabla. 3. Se elimina la palabra ganadería. 4. Se modifica el texto indicando que es el MITERD. 5. Se sustituye el término de pérdidas por agua no registrada. 6. Se matiza el significado de las condiciones de calidad de las aguas para riego y uso industrial. 7. Se actualizan las referencias y tablas. 8. Se corrige el error y se elimina la exención.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del PGRI:* *1. Cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.* *2. Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* *3. En el Anejo 1 se debería quitar en cuadro de Histórico de control interno de versiones del documento.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. En el apartado 2.2.1. y en el apartado 2.3.5. lo que se indica como fluvial debiera ser fluvial – pluvial. *5. En el Apéndice 1.1 actualizar las fichas con las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo.* *6. Corregir la redacción del apartado 1.3.1.1 en el párrafo correspondiente al PLATECA.* *7. Cambiar la palabra "vado" por "cabo" en el apartado 6.3.* *8. En el apartado 1 del Anejo 3 sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".* *9. Cambiar el nombre de la tabla 4 del apartado 1.4.3 del Anejo 3 por el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del PGRI:* *1. En el apartado 1.3.3 eliminar las modificaciones de la Ley de Aguas.* *2. Trasladar la Orden ARM/26.56/2008, el Real Decreto 849/1986 y el Real Decreto Ley 11/1995 al apartado 1.3.2.* *3. Revisar las competencias del MITERD en la tabla 16 del apartado 8 y asignar las correspondientes al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* *4. En el apartado 1.3 del Anejo 3 eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.* 5. *Eliminar en la tabla 3 del apartado 1.4.2 del Anejo 3 la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto a al abastecimiento de aguas ya que se trata de una competencia municipal según la Ley de Bases de Régimen Local.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del PGRI:* *1. En la tabla 22 del apartado 6.2 Programa de Medidas del PGRI, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04.* *2. En el apartado de Metodología de Caracterización de las ARPSIS eliminar lo referente a "…la tercera fase de la Directiva…".* 3. *Añadir el WGF (Grupo Europeo de Inundaciones) al listado del aparatado 3.1. Marco Legislativo.* 4. *Revisar el contenido del apartado 8 para adaptarlo a la DH de La Gomera, ya que su redacción está enfocado a cuencas intercomunitarias.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. En la tabla 22 del apartado 6.2 no se han incluido las medidas de tipo 13.04.04 pues en esta tabla sólo están las que existen en la DHLG. 2. Se corrigen los errores. 3. Se corrigen los errores.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. El contenido del apartado 8 no se modifica pues se trata de un apartado genérico y una tabla normalizada ambos elaborados por el MITERD.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 7	Sugieren *las siguientes correcciones de errores y erratas del EsAE:* *1. Eliminar la palabra "Fuente" del índice de tablas y del índice de figuras.* *2. En el apartado 9 denominar de forma correcta con Demarcación Hidrográfica.* 3. *En el apartado 10 corregir la referencia al tercer ciclo porque el EsAE corresponde al 2º ciclo del PGRI.* *4. Completar la referencia fluvial – pluvial en el apartado 1. Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial incluido en el Anexo nº2.* 5. *Revisar y corregir la numeración del índice de mapas ya que no se corresponde con el número que aparece en el documento en el Anexo 4. El mapa A01.02.01 debería completarse con la referencia de fluvial – pluvial además de pintar la ARPSI_0005 que no aparece.*				X
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de contenido del EsAE:* *1. En el apartado 4.1.1.9. explicar el sentido de la frase "los impactos identificados que afectan a los servicios naturales" después de la tabla 31.* 2. *Hacer alusión a los Planes de Emergencia Municipales (PEMU) en el apartado 2.3 (Rango insular) y en el apartado 3 (Relaciones de planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de la inundación), del Anexo nº1.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se modifica el texto indicando que los servicios naturales son los servicios ecosistémicos. 2. Se indica la relación con los objetivos generales de los PEMUs en la tabla de correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares del apartado 2.3; pero no se incluye en el apartado 3 pues no se dispone de los enlaces a cada PEMU homologado.				X
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA

Nº: 13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-15 27/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*"…Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), no se constata alguna valoración, criterio o normativa contraria a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación".* *Revisado el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico, al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), califican como COMPATIBLE y que se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.* *El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de isla de La Gomera por unanimidad INFORMÓ FAVORABLEMENTE el expediente en términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

14. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Nº: 14	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-370 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General, ni afección a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones al proyecto.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Nº: 15	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-396 15/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Exponen que ninguna de las medidas existentes entra dentro de sus competencias al tratarse fundamentalmente de medidas encaminadas a calidad del agua, sostenibilidad de recursos y reducción de contaminación de las aguas subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Consideran que en la tabla que recoge el resumen de las medidas agrupadas por tipos y por la caracterización individual, no se recogen las medidas del tipo 04 y 05 (correspondientes a Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condiciones hidrológicas. Además señalan que no se justifica la ausencia de estas medidas en el documento.*	X			
ANÁLISIS	El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas tiene varias fases. La primera fase se corresponde con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora. A continuación, se realiza una recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución. Por último, se lleva a cabo la integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas y finalmente la elaboración del resumen del Programa de Medidas. Es por ello que en todo este proceso se escoge la selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En materia de medidas nuevas consideran que no se recogen actuaciones en las que la Dirección General de Infraestructuras Viaria considere pronunciamiento al no considerarlas de su competencia ni afectar a ámbitos ligados a su competencia. No obstante, indican que cualquier afección que a carreteras de interés regional es el propio Cabildo de La Gomera el competente en su gestión, de conformidad con el Decreto 112/2002 de 9 de agosto de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº: 16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-372 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Exponen que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte, por lo que no formulan comentario.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Remiten la solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Nº: 17-1 Nº: 17-2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFREAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO				
DATOS REGISTRO	Registro de salida nº S-21-002420 de 10/3/2021 2022-E-RC-25 07/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se emite un primer informe con registro de salida nº* S-21-002420 de 10/3/2021 en el que se *expresa que es necesario un informe con carácter vinculante del Ministerio de Defensa. Este se emitirá cuando dispongan de análisis de los órganos técnicos correspondientes.* *Se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible una solución negociada o transcurrido el plazo, el informe vinculante no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorable, por lo que no se podrá aprobar el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecta a la competencia estatal en materia de Defensa Nacional.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Posteriormente con fecha 7/02/2022 y nº de registro 2022-E-RC-25, se emite informe favorable, aunque condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información al respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	No se prevé ninguna medida en el plan hidrológico que afecte o vulnere las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, no obstante, cualquier actuación que afecte a instalaciones militares deberá dar cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación, con lo que se garantiza la condición expresada en el informe.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*El informe aporta una serie de consideraciones al documento inicial estratégico (DIE), y a la evaluación ambiental estratégica (EAE) de los Planes:* 1. *El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futura Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibles afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y sus previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalista, donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase no se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, debe desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.* 2. *Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.* 3. *La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación* 4. *La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático.* 5. *Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático.*				
ANÁLISIS	El informe analiza e incorpora conclusiones relacionadas con el documento Inicial Estratégico (DIE) que fue sometido a consulta pública para la emisión del documento de alcance según *Anuncio de 13 de octubre de 2019 relativo a la Resolución de 01 de octubre de 2019, sobre sometimiento a consulta interadministrativa y a los interesados del borrador y documento inicial estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro*, (BOC nº208, 28/10/2019). Los aspectos mencionados en el informe han sido incorporados al documento de alcance, donde se delimitó la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el EsAE conjunto. Posteriormente, se elaboró la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como el mencionado EsAE conjunto que incorpora los aspectos mencionados.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	Por tanto se considera que lo solicitado está recogido en el documento, y no procede realizar cambios en el mismo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*1.- Con el ánimo de mejorar la normativa para lograr una mayor protección de los recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera, consideran que, en el Artículo 34.- "Ordenación general de los recursos subterráneos", los apartados 1 y 3 deben ser explicados de manera más comprensible.* *2.- También proponen, en el Artículo 36.- "Afección a anteriores aprovechamientos y protección de nacientes", añadir después del apartado 2: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado".* *3.- Respecto al Artículo 43.- "Extracción de áridos", solicitan la corrección del mismo por un error tipográfico, debido a la repetición de una frase. Además, consideran que la redacción del apartado 6 no se entiende.* *4.- En relación al Artículo 50.- "Infraestructuras de saneamiento", en los apartados 4 y 5, recomiendan que el tratamiento recibido sea el terciario en vez del secundario, previo a los vertidos al cauce y al subsuelo, respectivamente. Además, recomiendan exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.* *5.- Acerca del Artículo 55.- "Depuración y reutilización de aguas residuales", entienden que la última palabra del apartado 3 debería ser "reutilizada", en vez de "regenerada", por lo que sugieren su modificación.* *6.- Por último, consideran que el Anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII.*			X	
ANÁLISIS	1.- Los art. 31.1 y 31.3 quedarían como sigue (artículo 34 en el documento normativo en consulta pública): 1.Con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los nacientes de la zona de cumbres, no pueden otorgarse nuevas concesiones de aguas subterráneas captadas mediante pozos, sondeos, galerías u obras similares, ni permisos de investigación en ningún punto de la superficie del territorio de La Gomera por encima de la cota cuatrocientos, ni tampoco a cota inferior a 400, si el extremo inferior de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 3.En la superficie del territorio comprendida entre las cotas cuatrocientos y doscientos, sólo pueden otorgarse concesiones y permisos de investigación para usos de abastecimiento, turísticos y recreativos, así como a cota inferior a 250 metros si el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 2.- En el art 33 (artículo 36 en el documento normativo en consulta pública), al final del párrafo 2 se añade: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado". 3.- Del art. 40 (artículo 43 en el documento normativo en consulta pública) .- Extracción de áridos, se elimina la frase repetida: En estos casos, de conformidad con lo establecido con las previsiones de aquél. Además, se cambia el apartado 6 como sigue: "Se autorizará la retirada de material inerte en aquellos tramos del cauce que encierren peligrosidad bajo los criterios de protección del medio natural que determine el Consejo Insular				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de Aguas de La Gomera. Se deberá de presentar una memoria ambiental que asegure la finalización de las actuaciones de la recuperación ambiental". 4.- En relación al art. 47.5 (artículo 50.5 en el documento normativo en consulta pública) se modifica el texto incluyendo el tratamiento terciario en los vertidos al subsuelo y solicitando que el agua que se pretenda verter, cumpla con los parámetros los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre. Quedando como sigue: 5.El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento terciario, y mediante pozo absorbente y tras el correspondiente estudio hidrogeológico, para demostrar el no empeoramiento de la calidad de las masas de agua subyacentes, así como el estudio hidrogeológico que demuestre la capacidad de absorción de dicho elemento. Además, se solicitará que el agua vertida cumpla con los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. 5. - El último párrafo del art.-52.3 (artículo 55.3 en el documento normativo en consulta pública) queda como sigue: El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser reutilizada. 6.- Se cambia el número del Anexo de Aglomeraciones urbanas (Directiva 91/271) de VII a VIII.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Como comentario general, existen varias tablas en el documento en las que no se refleja las unidades en que están expresados los datos que contienen.*	X			
ANÁLISIS	Se añaden las unidades en las tablas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el Apartado 2.3.2.2.- "Caracterización adicional" (pág. 84), se hace referencia a la caracterización de la masa de agua subterránea declarada en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA en el Anexo 1, pero dicho anexo no se encuentra en el documento. Por ello, recomiendan incluir esta información al final del mismo.*	X			
ANÁLISIS	Se elimina este subapartado ya que no existe ninguna masa de agua en mal estado y por esto no existe Anexo I de Caracterización Adicional.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*En relación al Apartado 2.4.3 (pág. 108), se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pero la referencia correcta relativa a la calidad de las aguas sería el artículo 42.1.a).c').*	X			
ANÁLISIS	Se cambia el primer párrafo del apartado 2.4.3. Características básicas de las aguas en condiciones naturales como El artículo 42.1.a).c´).				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Recomiendan, también, completar la Tabla 33 (pág. 109), con la información de algún parámetro más.*	X			
ANÁLISIS	Se ha añadido a la tabla información estadística de calcio, magnesio, sodio, potasio, bicarbonato y flúor.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Señalan, además, que los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes (pág. 108).*	X			
ANÁLISIS	Se elimina la parte del texto que lleva a confusión quedando como sigue: "Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m³/día, por				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m³ diarios".				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Consideran, igualmente, que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento que se refiere en la página 193, debe considerarse únicamente como consultiva, pues se trata de una legislación autonómica de Asturias.*				
ANÁLISIS	Se añade la especificación del uso consultivo de dicha Ley. Tanto en el texto como en el encabezado de la tabla a la que alude quedando como sigue: "Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos. Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas. Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)".	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a los datos indicados en la Tabla 131 (pág. 198), recomiendan considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida dicha masa de agua. Concretamente, esta disminución podría ser originada por los efectos de una presión* *determinada, como la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.*				
ANÁLISIS	Los impactos recogidos en la Tabla 131 provienen del Anexo 1 de la Guía Reporting DMA de 2016 (WFD Reporting Guidance 2016, DRAFT V4.0, July 2014) actualizada recientemente (Water Framework Directive - River Basin Management Plans - 2022 Reporting; https://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_715_2022). Se trata, por tanto, de un listado de impactos standard y unificado a nivel europeo. Consecuentemente, los impactos que se nombran en la alegación pueden recogerse en los impactos de código 1.1 contaminación por nutrientes, 1.2 contaminación orgánica, 1.3. contaminación química y 1.4. contaminación microbiológica, entre otros.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*También, en la Tabla 137 (pág. 209), debería considerarse la agricultura como factor determinante para el impacto 3.3.- Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel de agua.*				
ANÁLISIS	Se considera la alegación y se añade una X que vincula el factor determinante - driver de la Agricultura con el impacto 3.3 - Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua).	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Por otro lado, en la Tabla 178 (pág. 262 y siguientes), en caso de ausencia de estudios específicos para definir cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros, y no únicamente 100 metros, para el caso de manantiales y galerías, al igual que el caso de los pozos y los sondeos.*				
ANÁLISIS	Para la determinación de la envolvente de las zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento se han tenido en cuenta los criterios especificados en ciclos anteriores por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera y los criterios expuestos en la Resolución 1067 de la Dirección General del Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	2008, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias. Según esto, en la Comunidad Autónoma de Canarias, los perímetros de protección cercana y alejada, basados en tiempos de transferencia, coincidirán con el perímetro hidrogeológico establecido en el momento de la autorización administrativa de aprovechamiento del recurso, emitida por el Consejo Insular de Aguas.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Además, en la Tabla 202 (pág. 316), se recomienda indicar una frecuencia de, al menos, dos veces al año, o incluso trimestral, del muestreo y el análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas.*				
ANÁLISIS	Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Finalmente, en el apartado 5.2.4.1.2.- "Evolución del nivel piezométrico", para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea o hacia el mar. Consideran que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.*				
ANÁLISIS	El índice de explotación de la masa de agua subterránea es, según la IPHC, el cociente entre las extracciones y el recurso disponible de la masa de agua subterránea. Para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR.

<table>
<tr><td>Nº: 20</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="3">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="2">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 1</td><td colspan="3">Se propone la inclusión en el PHEH 3er ciclo de las medidas la tabla, competencia de la S.G. para la Protección del Mar, que forman parte del programa de medidas de 2º ciclo de las EEMM. Por homogeneización entre todas las DDHH, se propone para las medidas un subtipo IPH (“Subtipo IPH propuesto”) relevante para las EEMM.
<table>
<tr><th>Nombre Medida</th><th>Descripción</th><th>Inversión (€)</th><th>Subtipo IPH propuesto</th></tr>
<tr><td>Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014</td><td>Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se ve afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.</td><td>7.788,40</td><td>07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación</td></tr>
<tr><td>Directrices de vertidos tierra-mar</td><td>Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar</td><td>697,30</td><td>11.02.01 – Censos de vertidos. Tramitación Administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes</td></tr>
<tr><td>Directrices de arrecifes artificiales</td><td>Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027</td><td>0,00</td><td>04.03.06 – Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de Arrecifes artificiales</td></tr>
<tr><td>Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera</td><td>Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.</td><td>104.000</td><td>07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación</td></tr>
</table></td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="3">Se realiza la incorporación de las medidas al PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

<table>
<tr><td>Nº: 20</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="2">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td></td><td>En cuanto a la evaluación ambiental de estas medidas, se incorporan en el apartado 3.4.1.4.2 como medidas concurrentes que cuentan con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td>Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como han hecho otras DDHH (ej. Ceuta).</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>La memoria del PH incorpora una nueva Tabla en el apartado 7.4, para dar cumplimiento al artículo 60.Bis.3 DEL RD 1159/2021, con el que se da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 60.Bis.3 del Real Decreto 1159/2021 de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
También se realizan las modificaciones correspondientes en la Base de Datos Nacional (aplicación PHWeb) a la que hace referencia el artículo 71.7 del mencionado RD.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR PARCIALMENTE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td>Se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la SG para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción Medida</th><th>Inversión (€)</th><th>Admón. Responsable</th><th>Ámbito</th></tr>
<tr><td>ES126_3_ESTMARINAS_01</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>0</td><td>MITERD</td><td>IG</td></tr>
</table></td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se elimina la medida del PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y de la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td>Se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>El criterio utilizado sobre considerar únicamente incluir en el Plan Hidrológico de La Gomera, las captaciones que están declaradas en el SINAC, responde al hecho de que la normativa sectorial relacionada Reglamento de Planificación Hidrológica y Decreto 165/2015 de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), establecen que formarán parte del Registro de Zonas Protegidas las captaciones de agua para consumo humano, que son las inscritas a tal fin en el SINAC. No obstante, esto no implica que dichas instalaciones no cumplan con el correspondiente programa de control y vigilancia específico dado en el momento de su autorización.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>NO ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 5</td><td>En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina. Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de la demarcación marina canaria, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa". *Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.*				
ANÁLISIS	La medida ES126_2_B20 se ha desglosado en tres medidas y se ha realizado el correspondiente análisis de caracterización ambiental e identificación de posibles efectos por su implementación (Tres fichas incluidas en el Estudio Ambiental de la demarcación). En todos los casos está previsto que, tanto las captaciones, como el vertido de salmuera se realice a pozo. - ES126_2_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera. - ES126_2_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero). - ES126_2_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Se incluye un apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria" según el cual se han identificado 24 medidas del PH que contribuyen a los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas. Dentro de estas se han resaltado las que se consideran prioritarias para alcanzar el buen estado ambiental.* *Se observa una falta de medidas sobre varios de los objetivos de la estrategia marina que pueden tener relación con las aguas costeras:* - *Medidas B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.* - *Medidas B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.* - *MedidasB.C.10. Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.* - *C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión.* - *secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.*	X		X	
ANÁLISIS	Las medidas integradas en el PdM 2022 – 2027 de la DH de El Hierro responden al análisis DPSIR realizado y como resultado de dicho análisis se ha determinado que no existe riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y que estas alcanzan el buen estado. Es cierto que existe una cierta incertidumbre que aconseja incrementar las actuaciones de mejora del conocimiento, pero dado que existe una relación entre ambas directivas y que las medidas que se proponen ya se incluyen en la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Canaria, para evitar duplicidades no se considera necesario incluirlas en el PdM del Plan Hidrológico de la DH de La Gomera.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

<table>
<tr><td>Nº: 21</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="2">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm.</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 1</td><td colspan="2">Las actuaciones de PH y PGRI contenidas en sus Programas de Medidas que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por la determinación de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de infraestructuras, cuando afecten al DPMT.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">Se incorpora la información del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en un nuevo plano A03.01.01 junto con la localización de las medidas de implantación territorial del tercer ciclo. En cuanto a las ARPSIs, la información del DPMT se incorpora en el plano A01.02.01 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera y Fluvial-Pluvial.
En cuanto a la normativa de aplicación, el artículo 10 de la Normativa del Plan Hidrológico incorpora las determinaciones referentes al Dominio Público vinculado a la Demarcación, incluido el DPMT.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">ESTIMAR PARCIALMENTE</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td colspan="2">En relación al programa de medidas del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y el Plan Hidrológico, no se han incluido dos medidas remitidas a tener en este 2º Ciclo de planificación:
<table>
<tr><th>Tipo de medida</th><th>Ámbito</th><th>Plan</th><th>Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)</th><th>Medida 3er PH/2º ciclo PGRI</th><th>Actuaciones Costeras incluidas</th></tr>
<tr><td>Recuperación y revisión</td><td>LOCAL</td><td>PH/PGRI</td><td>BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)</td><td>RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS
Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral</td><td>Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa
Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras</td></tr>
<tr><td>Protección del Medio Marino</td><td>NACIONAL/ AUTONÓMICO</td><td>PH</td><td>BASICA</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>*actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas</td></tr>
</table></td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">La medida Protección del Medio Marino (actuaciones de las EEMM) se ha eliminado por petición de la Subdirección General de la Protección del Mar (síntesis 3 de nº 20).
La medida de respuesta ante eventos extremos no se ha incorporado en el PdM debido a que cuando se recibió la información particularizada para las DDHH Canarias esta medida aparecía como N/A en la columna del importe de la medida, y, por tanto, se interpreta como que no aplicaba en las DDHH Canarias. Al igual que para la Medida de Estrategias Marinas se da una contradicción entre la propuesta de cambios y la información suministrada.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">NO ESTIMAR</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td colspan="2">La Autoridad responsable de todas las medidas remitidas es la Dirección General de la Costa y el Mar, no la SG para la protección de la Costa, como figura en los Planes remitidos.</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">Se modifica la autoridad responsable de las medidas incluidas en el PdM del PH y del PGRI 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">ESTIMAR</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td colspan="2">No se tiene en cuenta la gestión de los sedimentos que supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria de la costa lo que puede impactar negativamente en el DPMT
No se indica la posible afección del cambio climático en el aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos.
- Las sequías que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPMT</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº: 21	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
	- *Las avenidas, que producen un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados*				
ANÁLISIS	Se incorpora lo solicitado en la memoria del Plan Hidrológico en el apartado 2.4.2.4.1 Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública

Como resultado de la información pública y consulta del PHLG, PGRILG y del EsAE, se han recibido 21 escritos procedentes de distintas Administraciones Públicas afectadas. Todas las observaciones y alegaciones realizadas han sido consideradas en base a los siguientes criterios indicados anteriormente, integrando en los documentos referidos la observación realizada siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHLG, PGRILG o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De 21 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 113 síntesis.

Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados

CONSULTANTES	Nº Síntesis
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	6
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	2
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	10
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	6
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	8
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	9
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	1
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	28

DILIGENCIA, que la extiende yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CONSULTANTES	Nº Síntesis
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	8
PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	1
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	3
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	2
MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	2
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	4
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	12
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	6
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	4
TOTAL GENERAL	**113**

Las 113 síntesis planteadas, una vez analizadas, han obtenido la siguiente valoración:

Tabla 4. Valoraciones de las síntesis

Criterio	Nº
Estimar	39
Estimar parcialmente	11
No estimar	27
Tomar razón	36
Total general	**113**

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHLG, PGRILG y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PHLG	PGRILG	NORMATIVA	EsAE
Estimar	16	14	1	13
Estimar parcialmente	6	2	2	2
No estimar	15	6	4	4
Tomar razón	28	20	14	13
Total general	**65**	**43**	**21**	**32**

Por último, se ha procedido a enumerar el tipo de valoraciones de las síntesis que ha recibido cada administración interesada e informe presentado:

Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
1. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	
Tomar razón	1

DILIGENCIA que entiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	
Estimar	1
3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	
Estimar	1
Estimar parcialmente	1
No estimar	2
Tomar razón	2
4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
5. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	
Estimar	1
Tomar razón	1
6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	
No estimar	5
Tomar razón	5
7. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	
Estimar parcialmente	1
Tomar razón	5
8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	
Estimar	8
9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Estimar	9
10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	
Tomar razón	1
11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	
Estimar parcialmente	5
No estimar	13
Tomar razón	10
12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	
Estimar	6
Estimar parcialmente	2
13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
14. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	
Tomar razón	1
15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	
No estimar	1
Tomar razón	2
16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	
Tomar razón	2
17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	
Tomar razón	2
18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tomar razón	1
19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	
Estimar	8

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
No estimar	4
20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	
Estimar	3
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Tomar razón	1
21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	
Estimar	2
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Total general	**113**

Cabe destacar que no se ha recibido ninguna alegación procedente de particulares.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL

En este apartado se detallan las aportaciones y correcciones de errores materiales detectados en la documentación. Las aportaciones se refieren a la necesidad de ampliar el contenido de determinados apartados como consecuencia del conocimiento de nuevos datos en el periodo en el que la documentación ha estado en información pública. En el caso de los errores materiales, se trata de simples equivocaciones elementales de nombres, operaciones aritméticas o errores claros para los que no es necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

En cualquier caso, se ha analizado la idoneidad de su incorporación verificando que no suponen modificación sustancial de la información publicada.

A continuación, se detallan las aportaciones incorporadas.

4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH)

1. Con el fin de verificar el estado químico de las masas de agua subterránea asociadas a las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario, es decir, la ES70LG004 – Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, se realizó un muestreo de los puntos de control en ambas masas en enero de 2022. Por ello, se incorporan los resultados y conclusiones en los apartados 4.2.4, 5.2.3 y 5.2.4.2.
2. A partir de la información aportada por los agentes responsables, se ha concretado información referente al programa de medidas que afecta a las siguientes actuaciones:

Para la medida ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE), se concretan las actuaciones a realizar y los presupuestos asignados, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

- ES126_3_01.01.08/03.05 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE TAGULUCHE (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.525.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.01 SANEAMIENTO BARRANCO DEL INGENIO (T.M. VALLEHERMOSO), presupuesto 1.287.000 €
- ES126_3_01.01.08/03.06 SANEAMIENTO NÚCLEO DE TARGA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 562.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE LAS HAYAS (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.684.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.02 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE IMADA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 1.451.250,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE PASTRANA, presupuesto 1.400.000,00 €.

Para la medida de segundo ciclo ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano 12.000.000 €, también se han concretado las actuaciones a realizar, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- ES126_3_B20_01 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO.TM SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, presupuesto 4.530.000,00 €
- ES126_3_B20_02 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO EN EL SURESTE DE LA ISLA DE LA GOMERA (PLAYA SANTIAGO, ALAJERÓ Y DEPÓSITO DE IGUALERO), presupuesto 3.270.000,00 €
- ES126_3_B20_03 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO TM. DE VALLE GRAN REY, presupuesto 4.200.000,00 €

Las siguientes medidas incrementan su presupuesto:

- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN, presupuesto 905.482,00 €
- ES126_3_12.04.05/03 DEPÓSITO EN VALLE GRAN REY PARA AGUAS REUTILIZADAS, presupuesto 1.222.000,00 €
- ES126_3_01.01.01/03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS ROSAS, PALMITA, TAMARGADA, EL CEDRO, CUBABA, TAZO, presupuesto 2.409.600,00 €
- ES126_3_01.01.01/04 CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA DE LA EDAR SAN SEBASTIÁN, presupuesto 1.301.800,00 €
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN EN HARAGÁN –HURONA, presupuesto 350.000,00 €
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS, presupuesto 400.600,00 €

Las siguientes medidas amplía descripción e incrementa importe:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua, presupuesto 1.850.000,00 €
- ES126_2_B9 ABASTECIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. DEPÓSITO DE LAS GALANAS Y OTROS, presupuesto 4.446.723,62 €

Se descarta la medida de segundo ciclo ES126_2_1.1.021: EDAR de Hermigua y reutilización y se sustituye por:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua.

Considerando también la información aportada por los agentes responsables, y con la finalidad de atender las necesidades de saneamiento de determinados núcleos poblacionales diseminados, se incluyen las siguientes medidas:

- ES126_3_01.01.08/05.01 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tazo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.02 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Cubaba, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.03 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Las Rosas, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.04 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de La Palmita, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- ES126_3_01.01.08/05.05 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Arguamul, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.06 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tamargada, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de El Cedro, en el término municipal de Hermigua, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/06 Red de saneamiento en el núcleo de Macayo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/07 Red de saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.01/06 Adecuación de la EDAR de Vallehermoso, presupuesto 700.000,00 €.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE, CANARIAS).

Con fecha 29/06/2021, se ha recibido la documentación suministrada por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, de fecha 28/06/2021 y número de registro de salida 158, mediante la que solicita la emisión por parte de esta Dirección General del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS).

La documentación objeto de análisis ha sido extraída del siguiente enlace suministrado por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe.

1) OBSERVACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

No se han detectado observaciones referentes a las faltas de alineamiento respecto a la legislación vigente en el instrumento de planificación urbanística sometido a informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

De conformidad con los principios de colaboración y cooperación a los que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y a fin de promover la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a la normativa sectorial de telecomunicaciones, se recogen, a continuación, a título informativo, las principales consideraciones de carácter general contenidas en dicha normativa:

a) Marco Legislativo y competencias en materia de Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, y en concreto de este Ministerio, tal y como establece la Constitución en su artículo 149.1. 21ª y la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Nº de Expediente: URB00323/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 1 de 12.

Además, y a efectos del artículo 35.2 de la Ley 9/2014, hay que indicar que actualmente la legislación vigente en materia de telecomunicaciones es la que sigue:

- La Ley General de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 9/2014, de 9 de mayo.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.

b) <u>Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa. Los operadores asumirán los costes a los que hubiera lugar por esta ocupación.

La ocupación de la propiedad privada se llevará a cabo tras la instrucción y resolución por este Ministerio, del oportuno procedimiento, en que deberán cumplirse todos los trámites y respetarse todas las garantías establecidas a favor de los titulares afectados en la legislación de expropiación forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación del dominio público, en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas.

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la mencionada Ley, la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberá, en todo caso, reconocer el derecho de ocupación del dominio público o de la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Además, las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente, así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario.

c) <u>Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

Las administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes rápidas y ultrarrápidas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada a este Ministerio el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes.

d) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

El artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 34.3, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- Impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial
- Para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- Para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- No podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- Ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- Ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Las administraciones públicas deben contribuir a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras identificando dichos lugares y espacios físicos en los que poder cumplir el doble objetivo de que los operadores puedan ubicar sus infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas como que se obtenga un despliegue de las redes ordenado desde el punto de vista territorial.

En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, la normativa elaborada por las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley General de Telecomunicaciones y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

e) <u>Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.</u>

Para afrontar la imposición de obligaciones en materia de obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, es preciso distinguir los siguientes casos:

1) La instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y

2) El resto de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas en dominio privado.

En el primer caso, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, suprime determinadas licencias en relación con las estaciones o instalaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se utilicen servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- Que la superficie que ocupen sea igual o inferior a 300 metros cuadrados.
- Que no tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

- Que no tengan impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Las existentes y de nueva construcción sin impacto en espacios naturales protegidos.

Las licencias que según la Ley 12/2012 serán sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, son las siguientes:

- Las licencias que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la apertura del establecimiento correspondiente" (art. 3.1).
- Las licencias que autorizan "*los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios*" incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (art. 3.2).
- Las licencias para "*la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*" (art. 3.3); como ejemplos se pueden citar: el cambio de tecnología con la que trabaja una estación radioeléctrica, o la instalación de micro-células para extender la cobertura de servicios de telefonía móvil, en que se apoyan diferentes tecnologías de despliegue. Y serían:
  - Las que no alteren la configuración arquitectónica del edificio (no varíen la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, ni cambien los usos característicos).
  - Las que no afecten a los elementos protegidos en edificaciones catalogadas o con protección ambiental o histórico-artística.
- Otro tipo de licencias urbanísticas, como son las de primera utilización de las instalaciones, la de apertura o la de usos y actividades.

Asimismo, hay que señalar que la eliminación de licencias municipales incluye todos los procedimientos de control ambiental que obligan a los interesados a obtener una autorización (con la denominación que en cada Comunidad Autónoma se le dé: licencia ambiental, licencia de actividad clasificada, informe de impacto ambiental, informe de evaluación ambiental…etc.).

En el segundo caso, para la instalación en dominio privado de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas distintas de las señaladas en el caso anterior (es decir, con superficie superior a 300 metros cuadrados, que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, o que tengan impacto en espacios naturales protegidos), el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, establece que no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado a la Administración pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización, un plan de despliegue o instalación de la red pública de

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.

Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con los párrafos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Siempre que resulte posible, se recomienda que cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la infraestructura o estación radioeléctrica, exista la posibilidad de tramitar conjuntamente las declaraciones responsables que resulten de aplicación.

En lo que se refiere concretamente a las licencias de obras, adicionalmente a lo señalado en párrafos anteriores, deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Disposición final tercera de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, que modifica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A este respecto, las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado no requerirán la obtención de licencia de obras o edificación ni otras autorizaciones, si bien, en todo caso el promotor de las mismas habrá de presentar ante la autoridad competente en materia de obras de edificación una declaración responsable donde conste que las obras se llevarán a cabo según un proyecto o una memoria técnica suscritos por técnico competente, según corresponda, justificativa del cumplimiento de los requisitos aplicables del Código Técnico de la Edificación. Una vez ejecutadas y finalizadas las obras de instalación de las infraestructuras de las redes de comunicaciones electrónicas, el promotor deberá presentar ante la autoridad competente una comunicación de la finalización de las obras y de que las mismas se han llevado a cabo según el proyecto técnico o memoria técnica.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, la administración responsable de la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística debe tener en cuenta que en el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas, que ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, dichas actuaciones no requerirán ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales.

f) <u>Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.</u>

La planificación urbanística implica la previsión de todas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios necesarios en los núcleos de población y, por tanto, también

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.- Copia electrónica del documento que obra en poder de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para su exposición al público, aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

de las absolutamente imprescindibles infraestructuras de telecomunicaciones que facilitan el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.

Las diversas legislaciones urbanísticas de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo la necesidad de establecer, como uno de los elementos integrantes de los planes de desarrollo territoriales, las grandes redes de telecomunicaciones; asimismo, los planes de ordenación municipal deben facilitar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas que permiten el acceso de los ciudadanos, a los diferentes servicios proporcionados por estas.

Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se contemplen en los instrumentos de planificación urbanística, deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional undécima de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional undécima, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, n.º 6 – 28004 Madrid o en su página web: http://www.aenor.es/

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos. La norma

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

es aplicable a las canalizaciones que deben alojar redes constituidas por portadores de fibra óptica o de pares de cobre, simétricos o coaxiales, para sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los registros subterráneos que alojen elementos para la constitución, operación, mantenimiento o explotación de sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-3:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio

- UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: Fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras

DILIGENCIA: Para hacer constar que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

g) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo ello acompañado del correspondiente justificante de haberlo presentado ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo, conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

h) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente, así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

i) Adaptación de normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Se recuerda a tal efecto que dicho plazo ha vencido y que, por tanto, cualquier instrumento urbanístico de su competencia que no esté alineado con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones debe ser adaptado a la misma. Mientras no se produzca dicha adaptación, cualquier disposición contenida en la normativa e instrumentos de planificación territorial o urbanística que sea contraria a la mencionada Ley, no es de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 del 22 de mayo de 2017.

j) Medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, transpone la Directiva 2014/61/UE, de mismo nombre y desarrolla los artículos 35 a 38 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, introduciendo medidas para reducir los costes de los trabajos de obra civil relacionados con el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, mediante:

- El establecimiento de derechos de acceso a infraestructuras físicas existentes susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- La coordinación de obras civiles y acceso a la información sobre infraestructuras existentes y obras civiles previstas para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas.
- La publicación de información sobre procedimientos para la concesión de permisos o licencias relacionados con las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones.

Estas medidas van dirigidas a favorecer el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y poder ofrecer a los usuarios servicios más innovadores, de mayor calidad y cobertura, a precios competitivos y con mejores condiciones, facilitando a los operadores la instalación y explotación de las mismas.

En el caso particular de Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas que, en el ámbito de sus competencias, sean responsables de la concesión de licencias u otros permisos para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, deberán publicar en una página web toda la información pertinente relativa a la mencionada concesión de

DILIGENCIA que la expido yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

permisos o licencias relacionados con el despliegue de elementos de redes de comunicaciones electrónicas. Además, deben comunicar la dirección concreta de dicha página web al Punto de Información Único de esta Secretaría de Estado, a través del siguiente enlace:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/piu/UI/Acceso/Permisos.aspx

Las medidas se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que puedan imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a operadores con poder significativo en el mercado y en el artículo 32 de dicha ley en relación con la ubicación y el uso compartido de la propiedad pública y privada.

3) CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite **informe favorable** en relación con la adecuación de la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS), a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

4) EFECTOS DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Firmado electrónicamente por D. Arturo Azcorra Saloña,
Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@economia.gob.es
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 12 de 12.

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS

O F I C I O

Dª. CASIMIRO CURBELO CURBELO
PRESIDENTE
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real Nº18
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

FECHA **03 de Agosto de 2021**

ASUNTO **CONSULTA A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO".**

Durante el mes de junio de 2021, ha tenido entrada en esta Subdirección General, oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a través del cual se comunica el trámite de información pública, de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Detectado algún error en relación con la asignación a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de este Ministerio de determinadas tareas o medidas, así como en la denominación de este Departamento, se identifican a continuación, con la finalidad de que sean subsanados.

Documento Anejo 2 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Programa de medidas: Pág. 20: "*Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana.*" La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICAS URBANAS

ÁNGELA DE LA CRUZ MERA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CORREO ELECTRÓNICO:
urbanismo@mitma.es

Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID
TEL: 91 597 7482
FAX: 91 597 5061

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22, Edf. Jinámar, Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65 - 66

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Calle Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: *Trámite de consulta e información pública del documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.*

Con fecha 28 de junio de 2021 tiene entrada en esta Consejería escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera dando a conocer que se someten al trámite de consulta e información pública el documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Analizada la documentación sometida al trámite de consulta desde la Dirección General de Agricultura se **informa**:

1.- En relación al **Programa de Medidas**,

- Se ha comprobado que se incluyen todas las actuaciones en materia de regadíos que han sido consensuadas con la Corporación Insular, así como aquellas incluidas en el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020 aún no ejecutadas y que continúan vigentes.

- Asimismo se observa que se han incluido las siguientes medidas, asignadas a esta Dirección General:

ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey.
Al igual que se ha informado para la propuesta de Plan de Plan Hidrológico de la isla de La Palma, la introducción por primera vez en la isla de las aguas regeneradas para su reutilización en la agricultura supone un cambio de modelo en la atención de las demandas, por lo que debería estar suficientemente justificado a nivel de Plan Hidrológico desde los siguientes puntos de vista:
- - Justificación de la necesidad de reutilización analizando la disponibilidad de los recursos convencionales disponibles a nivel comarcal, en cuanto a cantidad y calidad, con las capacidades potenciales de suministro de los acuíferos (índices de explotación, etc.) y la escorrentía superficial planteada en el PH.
- - Justificación técnico-económica, valorando calidades químicas y biológicas del agua producto, cultivos y sistemas de riego a los que iría destinada el agua y su encaje con la normativa de reutilización, coste de las inversiones (tratamientos terciarios, redes independientes), coste del agua, etc.

EXCELENCIA, de la exención yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Cabildo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tras el análisis del documento del Plan no se ha localizado dicha justificación. Igualmente en los balances planteados hasta el 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero, lo que no es coherente con las medidas planteadas por el PH (también se plantean reutilizaciones en San Sebastián, Hermigua y Vallehermoso). El Plan de Regadíos de Canarias establece coo estrategia que el esfuerzo se debe centrar en la mejora de la eficiencia en las redes, un cambio en el modelo de reparto de las aguas y un mejor asesoramiento a los agricultores, no contemplando la introducción de agua de origen industrial para su uso en la agricultura, dada la cantidad y calidad de los recursos convencionales disponibles. En todo caso la reutilización de aguas, si finalmente se introduce en la isla debería estar destinada al riego de jardines, dentro del ámbito urbano, en tanto en cuanto no se justifique su destino a la agricultura mediante el estudio de las variables indicadas anteriormente.

ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas.
Desde esta Dirección General se considera que la administración competente para el mantenimiento y conservación debe corresponder a la que ostente la titularidad de la misma o en su caso a la que se le haya cedido para su explotación desde otra Administración. Esta Consejería está actuando a nivel de mejora tecnológica de las presas, tras lo cual se hace entrega al Cabildo Insular para su mantenimiento y explotación.

ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera
La elaboración de dichos planes y normas debe corresponder al Consejo Insular de Aguas o bien al que ostente la titularidad de las presas. La Dirección General de Agricultura no es titular de ninguna de estas infraestructuras. Únicamente se está elaborando dicha documentación para las presas en las que esta Consejería está actuando para su mejora tecnológica, como en las de Chejelipes, Izcagüe y Palacios. En los proyectos similares que acometa esta Consejería también se incluirá, junto a las obras de mejora, la elaboración de dicha documentación, para su posterior entrega al Consejo Insular de Aguas.

2.- En relación a los **parámetros agrarios**,

- **Superficies de cultivos.** En el apartado "*3.1.1.1.3.1 Agricultura"* del Plan Hidrológico se muestran datos de superficies cultivadas y su evolución provenientes del ISTAC para el año 2019, donde se indica que la superficie de regadío asciende a las 690 hectáreas. Desde esta Dirección General se consideran más acordes con la realidad los datos del Mapa de Cultivos de Canarias, realizados desde el año 1998. Además, en la clasificación del ISTAC se utiliza una clasificación que no está adaptada a la particularidad agraria de cada isla, no mostrándose por ejemplo la superficie ocupada por la platanera, que es el principal cultivo consumidor de agua, con mucha diferencia sobre el resto.

Para la isla de La Gomera la última versión del Mapa de Cultivos corresponde a la campaña de campo realizada en el 2018. Como resultado de la misma se obtuvo una superficie total cultivada de 657 ha.

DILIGENCIA, que la presente copia es el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, para su tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

De dicha superficie cultivada un total de 452 ha se encuentran bajo regadío, por lo que se considera que se deben corregir las cifras, máxime cuando la agricultura representa el sector económico que más consume agua en la isla.

El mapa de cultivos de Canarias se puede consultar tanto en la página web de esta Consejería como en el SITCAN y en el portal de datos abiertos de Canarias. En la página de datos abiertos se puede descargar el último mapa de las diferentes islas, así como la metodología seguida para su elaboración (https://datos.gob.es/es/catalogo/a05003638-mapa-de-cultivos-de-canarias).

- **Demanda hídrica agraria.** El apartado *"3.1.2.4.2.1. Regadío"* muestra los datos de consumo de agua en el sector agrícola, estableciéndose un consumo neto de 3,8 hm³ y un consumo bruto de 5,3 hm³, que se sitúa razonablemente en el entorno que establece el Plan de Regadíos, teniendo en cuenta el importante volumen de pérdidas y baja eficiencia en los niveles del transporte, distribución y aplicación de agua en finca. Lo que sí debería contemplar el PH, para los escenarios futuros, es la disminución de dichas pérdidas como consecuencia de la ejecución de determinadas medidas, ya que tal y como se muestra en la propuesta actual del PH, las pérdidas y las eficiencias no sufrirían mejora alguna.

En relación a otros parámetros y determinaciones del PH, aunque no sean objeto de las competencias de esta Consejería, se considera conveniente informar, dada su importancia y trascendencia en el PH y sus implicaciones colaterales en el sector primario:

- **Valores de las variables que intervienen en el balance.** A lo largo del apartado *"2.4. Inventario de recursos hídricos naturales"* se indican los valores de las variables que conforman el balance hidráulico a nivel de superficie para el tercer ciclo. Para un análisis en perspectiva de los mismos en la siguiente tabla se indican los valores extraídos de los anteriores ciclos de planificación:

	P (Hm^3/a)	ES (Hm^3/a)	%	ET (Hm^3/a)	%	Ie (Hm^3/a)	%
PH (2003)	137	7	5,1	65	47,4	65	47,4
PH (1º y 2º Ciclos)	139	11	7,9	94	67,6	33	23,7
PH (3º Ciclo)	135,7	21,3	15,7	85,4	62,9	27,3	20,1

donde "P" es la precipitación anual, "ES" la escorrentía superficial, "Ie" la infiltración eficaz o recarga y "%" el porcentaje de cada una estas variables respecto a la precipitación anual.

Más allá de pequeños desajustes decimales en las cifras aportadas en el tercer ciclo, en la tabla anterior se observa:
- El término precipitación se mantiene más o menos constante a lo largo del tiempo.
- La escorrentía superficial se triplica respecto al PH (2003), siendo especialmente notable el incremento planteado en este tercer ciclo respecto a los anteriores.
- La ET ha sufrido un incremento de 15 puntos respecto a la precipitación.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA, que la elevado yo, el Secretario del Consejo de la Consejería de Aguas, para hacer constar que el presente documento se corresponde inicialmente con la copia de la Junta General del Consejo de Aguas de fecha 20 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

- La infiltración eficaz se ha reducido en un 58% respecto a 2003, produciéndose la mayor parte de la reducción en el primer ciclo de planificación (2009/2015).

Teniendo en cuenta las mejoras introducidas en el método SIMPA, así como lo indicado en la página 240 del PH, que deberían traducirse en algún ajuste de las variables indicadas, la magnitud de las variaciones, incluso entre el 2º y 3º ciclos como en el caso de la escorrentía superficial, parecen indicar que el modelo hidrológico no termina de estar bien definido, problemática que se repite en otras islas del archipiélago. Al igual que se ha informado en otros planes hidrológicos, la estimación correcta de los recursos hídricos es básica para proponer una correcta política hidráulica. Desde esta Dirección General, dadas las consecuencias que en el sector agrario pudieran tener determinadas políticas hidráulicas a instaurarse con el nuevo modelo, se considera necesario impulsar de forma coordinada desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables de cara a los ciclos futuros de planificación, a los efectos de obtener unas variables hidrológicas básicas consistentes en el tiempo y con coherencia regional, para poder maximizar la eficiencia de los recursos públicos.

- **Balance hidráulico.** La propuesta de Plan Hidrológico expone en su apartado *"3.5.2. Balance y asignación"* el balance confrontando los recursos con las demandas, para el escenario de 2019 y las proyecciones a 2027 y 2033. Indicar lo siguiente:

En primer lugar en el segundo párrafo se detecta lo que parece un error: "*...se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de la desalación,...*", dados los volúmenes de recursos provenientes de la escorrentía superficial y subterráneos de la isla indicados por el PH.

A diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud de las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balance hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña el cálculo de dicho término.

Se reitera que en los escenarios futuros planteados no se reflejan los cambios de los valores debidos a la mejora de eficiencias en las redes destinadas a agricultura, así como los recursos de agua regenerada que se inyectarían en el sistema como consecuencia de la implantación de las medidas destinadas a reutilización de aguas regeneradas que se plantean en el Programa de Medidas. A juicio de sta Dirección General los escenarios futuros deberían reflejar esas mejoras, así como la aparición de otros recursos de agua como la regenerada, por coherencia con las medidas planteadas en el Plan Hidrológico.

Para el caso particular de La Gomera se considera que una política decidida de reducción de pérdidas en alta y redes de abasto público, junto con la continuación de las actuaciones de modernización y mejora de regadíos, incluyendo la mejora del asesoramiento de riego resultarían más eficaces y medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes de recursos hídricos.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA que se extiende yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fotográfico, compuesto de 4 folios, numerados e inicialmente por mí, que obra en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 los efectos de continuar con su tramitación ante el órgano Ambiental.

En todo caso, la proposición por primera vez de la introducción de agua de origen industrial en la isla debería ir acompañado de un estudio de viabilidad-técnico económica en el caso de que se quisiera abastecer a la agricultura, dado que los costes inherentes en el proceso de obtención y puesta a disposición del agua habrá que repercutirlos a los usuarios, tal y como determina la Directiva Marco del Agua.

Dado que estas últimas consideraciones del informe afectan igualmente a la administración hidráulica regional, se trasladará a la misma este informe para su análisis y toma en consideración, si se estima conveniente.

Es todo lo que se tiene que informar desde esta Dirección General, a los efectos oportunos,

En Santa Cruz de Tenerife,

Jefe del Sistema de Información Geográfica

Juan Antonio Evora Brondo

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

Felipe Sánchez Rivero

Vº Bº y conforme,
Director General de Agricultura

Augusto Jesús Hernández González

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

JUAN RAMON HERRERA CASTRO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 13/08/2021
HASH: 921a6170888b47e0368163fed4da784c

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), **son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales** en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:

> *Artículo 19 Objeto (NAD)*
> *1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el ~~TRLotc-Lenac~~* (ahora LSENPC).

DILIGENCIA, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 774WFAT5SAFX96FGHLYS4GZMD | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.
Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.

A los efectos oportunos, y sin perjuicio de otros criterios técnicos y/o jurídicos.

Fdo.: J. Ramón Herrera Castro

Técnico del Área de Ordenación y Planificación
del Territorio Insular

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 774WFAT5SAFX96FGHLYS4GZMD | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. EXPDTE. 129/2021

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de Junio del corriente, tiene entrada solicitud del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que de conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del RD 903/2010, y de conformidad con el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, TRES meses en lo que se refiere al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2º ciclo, y el Plan Hidrológico y de Riesgos de Inundación, ciclo (2021-2027), que deberá versar sobre asuntos competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística.

II. DOCUMENTOS OBJETO DE INFORME.

A la solicitud de informe, se acompaña el siguiente documento:

- Enlace de la documentación

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente informe se emite para cumplimentar el trámite de consulta sectorial para la actualización del Programa de Medidas tanto del PH de La Gomera Tercer Ciclo como del PGRI de La Gomera Segundo Ciclo Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental

III. OBJETIVOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 3er CICLO Y DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO (2021-2027).

Los planes hidrológicos elaborados conforme a la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), se conciben como documentos dinámicos sujetos a revisión cada seis (6) años. Actualmente el Consejo Insular de Aguas de la Gomera (CIALG) está trabajando en el documento correspondiente al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica, (PH de La Gomera 2021 – 2027).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, y se encuentra en proceso de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

De igual forma, se está realizando la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera (PGRI) correspondiente al segundo ciclo de planificación (2021– 2027), conforme a la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la citada Directiva 2007/60/CE, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, pudiéndose integrar en dichas revisiones.

De esta manera, el proceso se está desarrollando técnica y cronológicamente en paralelo, y culminará con la aprobación prevista de ambos planes (revisión del PH de La Gomera tercer ciclo y del PGRI de La Gomera segundo ciclo) en diciembre de 2021.
La normativa sectorial establece la obligación de incorporar, tanto en el PH de La Gomera como en el PGRI de La Gomera, un PROGRAMA DE MEDIDAS que permita alcanzar los objetivos definidos en ambas Directivas. En este sentido, ambos planes deben incluir un programa de medidas que, en el ámbito de sus competencias, aprueben las Administraciones Públicas correspondientes.

En la DH La Gomera se identificaron un total de 7 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de segundo ciclo, 3 ARPSIs fluviales y 4 costeras.

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial

ARPSIs	Nombre	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	1,27	Sin cambios
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	8,16	Modificación de límites Ampliación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	1,98	Sin cambios
	TOTAL:	**11,41**	

Tabla 2. ARPSIs de origen costero

ARPSIs	NOMBRE	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01	Modificación de límites implicación
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63	Sin cambios
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11	Sin cambios
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79	Sin cambios
	TOTAL:	**5,54**	

En función de si el origen del ARPSI es fluvial o costero se señala en el documento que tendrá un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIS fluviales

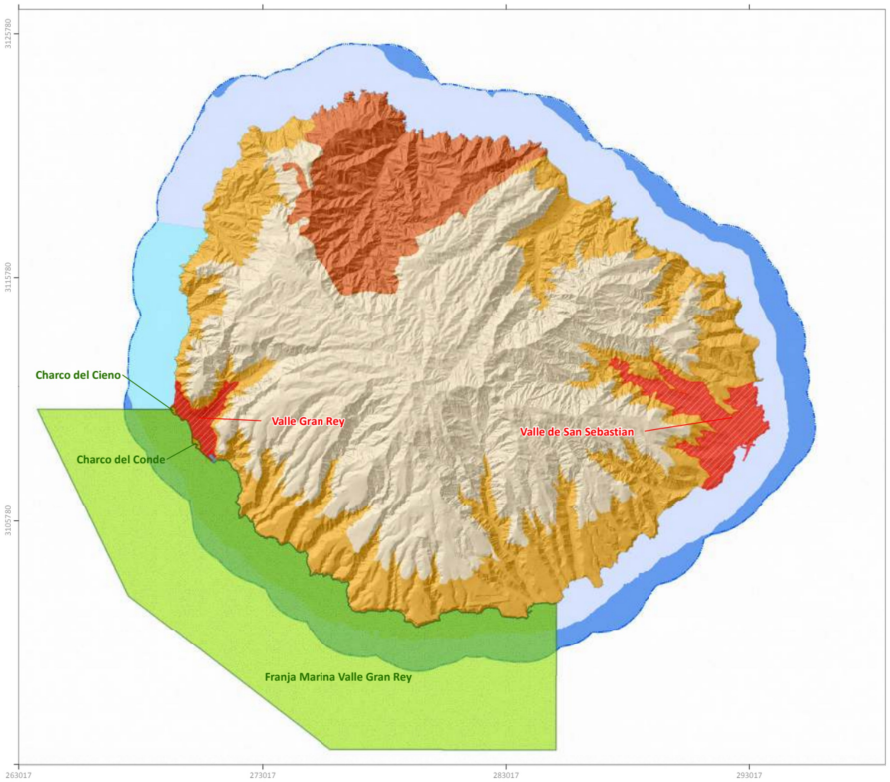
· Población afectada: 20%
· Actividades económicas (superficie): 10%

DILIGENCIA, que la presente copia es el documento que en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, los ecos de la misma se corresponden con el aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha de hacer constar que en el Expediente de tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

· Actividades económicas (daños): 20%
· Puntos de importancia: 30%
· Áreas de importancia medioambiental: 20% 2.3.5.2.

Peso de parámetros en ARPSIS costeras

· Población afectada: 30%
· Actividades económicas (superficie): 15%
· Puntos de importancia: 20%
· Áreas de importancia medioambiental: 20%



IV. ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INSTRUMENTOS OBJETO DE INFORME

"Las nuevas propuestas de ordenación surgidas en los documentos de aprobación inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (2021-2027) y el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de La Gomera (2º Ciclo) no contempladas en el Esquema Provisional de Temas Importantes y en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación respectivamente (en calidad de "borradores" de ambos planes), por modificaciones introducidas en aquellos como resultado de los trámites de consulta e información pública o por cuestiones de oportunidad alegadas por el órgano promotor durante la tramitación de la evaluación ambiental, determina que los apartados del Documento de Alcance que, de forma directa o indirecta tengan que ver con las estrategias, directrices y propuestas del plan, se cierren con una cláusula genérica que condicione el contenido del Estudio Ambiental Estratégico a la posibilidad de acreditar la aparición de nuevas propuestas de ordenación sobrevenidas o la eliminación de aquellas contenidas inicialmente en los borradores y en el documento inicial estratégico por cuestiones de legalidad u oportunidad.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Igualmente, la aparición de nuevos planes entre la aprobación del Documento de Alcance y la elaboración de las versiones iniciales del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), determina que el alcance del Estudio Ambiental Estratégico quede abierto a la posibilidad de que sea él mismo el que acredite la existencia de concurrencias sobrevenidas en la jerarquía de planes o programas de una misma administración o entre distintas administraciones, para así evitar la duplicidad de evaluaciones. 8. La derogación de los ciclos anteriores de planificación hidrológica y de riesgo propiciada por la entrada en vigor del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), requerirá del Estudio Ambiental Estratégico la justificación y acreditación de que no han variado las condiciones ambientales o técnicas en las que fueron otorgadas las DAE. Si fuera pertinente, las medidas correctoras establecidas en su momento para los respectivos ciclos anteriores deberán ser incorporadas a los planes de los nuevos ciclos."

V. INCIDENCIA EN PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES.

En el documento de Alcance de Evaluación Ambiental Estratégica conjunta de ambos planes adoptado por unanimidad por la Comisión Autonómica en fecha 12 de junio del año 2020, se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales derivadas de las consultas efectuadas a las diferentes Administraciones e instituciones.

1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y/O URBANÍSTICA.

Directrices de Ordenación del Turismo, en vigor a tenor de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. PLANES DE INVERSIÓN EN MATERIA TURÍSTICA (1).

En lo que se refiere a planes de inversión, en materia turística, el **Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023, PITCAN**, aunque no tiene naturaleza jurídica de plan sectorial, viene siendo un referente en la planificación de inversiones del Gobierno, definiéndose como herramienta estratégica para la implantación de aquellos elementos que permitan el desarrollo adecuado de actividades turísticas, contemplando el conjunto de expectativas realistas y específicas que los diferentes actores clave del sistema turístico canario pretenden conseguir en materia de infraestructuras turísticas en el periodo 2017-2023, a escala regional, insular y municipal.

(1). Encargo de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas y elaborado por investigadores de la Cátedra de Turismo – CajaCanarias – Ashotel - Universidad de La Laguna-Observatorio de la renovación turística (ReinvenTUR).

DILIGENCIA, que levantiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento, aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de solicitud de tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

VI. CONCLUSIONES.

Primera.- Los Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundaciones son instrumentos de planificación necesarios y preceptivos legalmente, que derivan de Directivas Europeas que han sido traspuestas al Ordenamiento Jurídico español.

Segundo.- En lo que se refiere a la competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística en la materia a tratar, la revisión del programa de medidas de los citados instrumentos objeto de este informe, se ha de señalar que no se encuentra entre sus funciones dicha revisión. Ello conforme a lo recogido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 45/2020, de 21 de mayo.

El Jefe de Servicio de Planificación Territorial Turística

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de solicitud con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones a la consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

EXPONE:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, en base a lo señalado en la Directiva Europea 2007/60, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el cual se regula el procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de Riesgo de Inundación, y tomando en consideración lo señalado en su artículo 21.2 respecto a la revisión y actualización de dichos mapas, en base a las competencias señaladas en los artículos 10.c) y 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Presidente de este organismo, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, acordó tomar en consideración la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, y someter el mismo al trámite de consulta pública, durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A. ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

Por lo tanto, existen cuatro documentos, tres anteriores, y el sometido a consulta, que son analizados por el CICCP y sobre los cuales se formulan aportaciones, a saber:

- ✓ El Documento de Evaluación Preliminar (1er ciclo)
- ✓ Los Mapas 1er Ciclo
- ✓ El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar (2º ciclo)
- ✓ El 4º documento son los MAPAS 2º ciclo

Por otra parte, figura en el expediente oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se informa que, *"en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables".*

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación de este Plan de Gestión de Riesgos de Inundación tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP ha optado por formular una alegación parcial al trámite de **consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo**, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en el campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

C. SOBRE EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS

PRIMERO:

Se adjunta a este escrito un **informe de aportaciones a la consulta pública** desarrollado por el Comité de Puertos y Costas del de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, aprobado en su Junta Rectora de 26 de diciembre de 2019, con aportaciones, sugerencias y comentarios, a diversos apartados del documento que se revisa, apoyados en su correspondiente argumentación técnica.

Principalmente se analizan los siguientes aspectos:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. Los criterios de inundabilidad utilizados en la documentación del CIAG y criterios que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y la batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.
4. El cálculo del Remonte o Run-up.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados en la documentación del CIAG.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Todo ello con la convicción de que estas aportaciones permitirían redelimitar y/o reducir el número de ARPSIs costeras que figuran en los Mapas que ahora se revisan.

SEGUNDO:

Respecto a los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la **documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos mapas (2º ciclo)**, se considera que deben ser revisados, tal y como se justifica con detalle en el **informe de Aportaciones** adjunto a este escrito.

TERCERO:

Respecto a los CRITERIOS DE INUNDABILIDAD utilizados.

En los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo) y en la documentación para su revisión y actualización (2º ciclo), se han utilizado dos criterios de inundabilidad: el de inundabilidad por Mareas y el de inundabilidad por Oleaje.

Al calcular las cotas máximas alcanzadas en el puerto patrón de la isla, el de S. Sebastián, utilizando ambos criterios (páginas 34 y 35 del Informe de Aportaciones), se obtiene: + 7,69 m para inundación por Oleajes y + 3,87 para inundación por Mareas. Esta gran diferencia de 3,82 metros (49,7%), deja al criterio de inundabilidad por Mareas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

como irrelevante frente al de inundabilidad por Oleaje. Lo mismo ocurre en cualquier otro puerto de las islas Canarias.

Por otro lado, sorprende la no inclusión en los documentos del criterio de inundabilidad por Oleaje de periodo largo u onda larga, por ser muy frecuente en las costas Este y Oeste de Canarias y haber producido históricamente inundaciones muy graves en las islas, como se documenta en el informe de aportaciones adjunto a este escrito.

CUARTO:

Con respecto al 0 HIDROGRÁFICO Y A LA TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA a considerar, tal y como se describe y explica en el **Informe de Aportaciones**, no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla.

No procede tomar los del puerto de San Sebastián para todo La Gomera y, mucho menos, el de Arrecife (que arroja los mayores niveles de marea sobre su Cero Hidrográfico y las mayores carreras de marea del archipiélago) para toda Canarias.

Dada la repercusión económica y social que tiene declarar una zona del territorio como ARPSI, se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.

Por otra parte, en las islas volcánicas son muy frecuentes las playas estacionales, en las que se producen grandes cambios en la topografía de la orilla a lo largo del año natural, y especialmente en la época de temporales, que a veces es en verano (Swell,s o mar de fondo, del hemisferio Sur).

En estos casos, la topografía costera de detalle es esencial para calcular el Remonte o Run-up, ya que la playa se puede estar defendiendo sola de la inundación, acumulando el sedimento tras el ***"estrán"*** (zona intermareal), sin que la topografía oficial lo recoja, circunstancia esta que se documenta con ejemplos concretos en el Informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

QUINTO:

Respecto a las MAREAS ASTRONÓMICA Y METEOROLÓGICA, cabe decir:

En el Informe de Aportaciones, se comparan las Mareas Astronómicas de los siete puertos de Canarias que disponen de mareógrafos históricos, y se puede apreciar grandes diferencias, tanto en las carreras de marea como en los niveles máximos alcanzados por éstas en cada uno de los puertos.

Por lo tanto, consideramos que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico.

En cuanto a la Marea Meteorológica, tal y como se detalla en el **Informe de Aportaciones**, la máxima sobreelevación esperada en Canarias debida exclusivamente a la presión Atmosférica es de +13 cm.

El máximo Residuo Meteorológico medido en los puertos canarios con mareógrafo es de +35 cm (en S/C de Tenerife y Las Palmas). El máximo medido en el Puerto de San Sebastián es de 21 cm. Este Residuo Meteorológico incluye la sobreelevación producida por la presión atmosférica, la del efecto Coriolis y una parte de la del viento.

Tanto la Presión Atmosférica como el efecto Coriolis, pueden considerarse iguales para toda la isla, NO así el Viento, que depende del abrigo que tenga cada punto de la costa frente al viento que sopla sobre ella

Por tanto, lo ideal sería disponer de mediciones del Residuo Meteorológico en todas las zonas inundables dada la repercusión económica que tiene la declaración de una zona como ARPSI. Aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.

SEXTO:

Respecto al Remonte o Run-Up.

El Documento de Evaluación Preliminar eligió para su cálculo en toda Canarias, sin distinción de la reflectividad de la costa, la fórmula de Guza y Thornton. Esta fórmula fue desarrollada para costas disipativas y no tiene en cuenta ni el periodo, ni la pendiente del fondo. En la página 60 del Informe de Aportaciones, se presenta un estudio comparativo entre 4 de las fórmulas más usadas para el cálculo del run-up, manteniendo constantes el Tp y la pendiente de fondo. El resultado es que Guza y Thorton es claramente la fórmula que da los mayores valores del Rs (Remonte significativo) respecto a Hs en aguas profundas.

A la vista de lo expuesto, y dada la repercusión económica y social que tiene la declaración de una zona de costa como ARPSI, habría que ser extremadamente riguroso con el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, por lo que se propone:

a) Elegir una fórmula que contemple todas las variables indicadas anteriormente: Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa.
b) Seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Además, tanto en el Documento de Evaluación Preliminar como en el de Revisión, se hace coincidir la Cota del Run-Up con la Cota de Inundación Marina. Sin embargo, en núcleos urbanos con defensa de costa esto no es correcto, tal y como se explica en el Informe de Aportaciones. El oleaje, en el tiempo de rebase antes y después de la pleamar, invade el casco urbano ola a ola pero, la cota del agua de mar en las calles se va reduciendo al avanzar tierra adentro y nunca superará la cota de la defensa, ya que si lo hiciera el agua se evacuaría al mar otra vez. Por tanto la Cota de Inundación Marina sería como mucho la cota de la defensa, en ningún caso la cota del Run-Up.

En resumen, la Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. = Cota Run-Up pero, en defensas de costa la C.I.M. < Cota Run-Up del temporal incidente, tal y como se explica con detalle en las diapositivas 67 y siguientes del informe de Aportaciones adjunto a este documento.

En lo que respecta a la Distancia de Inundación, cabe decir que para analizar la penetración de un temporal en una playa o en un núcleo urbano, hay que considerar TODOS Y CADA UNO DE LOS OBSTÁCULOS que encuentra el oleaje en su avance tierra adentro, que REDUCEN y a veces IMPIDEN LA PENETRACIÓN.

Por ejemplo: las propias playas secas, los taludes, muros y botaolas de los paseos marítimos, los acantilados costeros de distinta altura, los jardines, los terrenos libres con sus obstáculos fijos, las calles y su mobiliario urbano, las casas (que suelen ser una barrera difícil, cuando no imposible, de franquear por el oleaje aunque a veces se inunden), la limitada penetración por callejones transversales, etc....

....Y, además hay que tener en cuenta: los cambios de PENDIENTE, la RUGOSIDAD y la PERCOLACIÓN o drenaje que se produce en los diferentes tipos de suelo por los que pasa el oleaje en su penetración tierra adentro.

Todo indica que en la elaboración de los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de inundación (1er ciclo), y desde luego en su revisión (2º ciclo) (que no se ha revisado), no se han tenido en cuenta ni los obstáculos, ni las pendientes, ni la rugosidad ni la percolación antes citadas, como se demuestra en el apartado 4 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

SEPTIMO:

Con respecto al PERIODO DE RETORNO (Tr) A CONSIDERAR, cabe decir que los elegidos para los eventos que producen la inundación deben ser razonables. Declarar inundable una zona de costa, con las repercusiones que ello conlleva, para un evento que se presente de media una vez cada 500 años, parece demasiado conservador.

El Criterio de Riesgo de L. Borgman, explicado en la página 96 del Informe de Aportaciones, se utiliza normalmente para el cálculo de los Regímenes Extremales de Temporales para el diseño y cálculo de las Obras Marítimas. Según este criterio, y

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

considerando que las infraestructuras costeras y de los edificios a las que puede afectar una inundación tienen una Vida útil Media de 50 años, un evento que se presenta con un periodo de retorno de 500 años tiene una probabilidad (Riesgo) de presentación en la Vida útil de las infraestructuras a las que afecta, solamente del 9,5%.

Si tomamos un Tr de 150 años con la misma vida útil de 50 años, el Riesgo de Presentación del Evento en la vida útil de las infraestructuras sería del 28,2 %. Y Con Tr= 100 años y L = 50 años, el Riesgo de presentación sube al 39,50%.

Cualesquiera de estos dos Periodos de Retorno propuestos serían más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias. Y también con los criterios de la ROM 0.2-90 (Puertos del Estado) que se presentan en la página 98 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

OCTAVO:

Respecto a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las DD.HH. canarias, incluida la de El Hierro, nos remitimos al informe elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán, en abril del 2019, por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (en adelante Estudio Consejería AGPyA), del que se adjunta un brevísimo resumen en el informe de Aportaciones, junto con sus Conclusiones.

La idea fundamental de esas Conclusiones es: que la metodología y las hipótesis utilizadas para la elaboración de los *MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas*, incluidas las canarias, y publicados por el MAGRAMA (en adelante Estudio MAGRAMA), solo se justifican por la gran extensión del trabajo, y pueden ser válidas para obtener **una primera aproximación** de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIs) costeras.

Pero, en ningún caso, las "superficies inundables" de las ARPSIs obtenidas con estas metodología e hipótesis pueden ser tomadas como DEFINITIVAS, ya que pueden dar resultados erróneos especialmente en las costas volcánicas características de Canarias.

El Estudio Consejería AGPyA, ilustra sus Conclusiones con 3 ejemplos reales de Canarias, que reflejan las grandes diferencias entre las Distancias de Inundación obtenidas: con las hipótesis del Estudio MAGRAMA (Mapas de P y R) y con las hipótesis del Estudio Consejería AGPyA, tanto con batimetría REAL como con batimetría teórica según perfil de DEAN que es la que utiliza el Estudio MAGRAMA.

Por nuestra parte, nos gustaría añadir, que esta Nueva Metodología, debería tener en cuenta, además, los problemas derivados del cálculo de la inundación marina

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

mediante Modelos en 2D que se detallan en el apartado 5 del **Informe de Aportaciones** y que se comenta en el punto siguiente.

NOVENO:

Con respecto al CÁLCULO DE LA INUNDACIÓN MARINA MEDIANTE MODELOS NUMÉRICOS, todo lo expuesto en los apartados anteriores de este documento, referente a: Criterios de Inundabilidad, 0 hidrográfico, Marea Astronómica, Marea Meteorológica, Topografía y Batimetría, Remonte o Run-Up, Periodos de retorno a elegir para los Eventos que producen inundación marina, etc., es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.

Así mismo, es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, lo expuesto al hablar del Run-Up o Remonte, respecto a la COTA DE INUNDACIÓN y a la DISTANCIA DE INUNDACIÓN.

Además, respecto a la Cota de Inundación, hay que rectificar a la baja, los valores obtenidos en los modelos 2D, para contemplar la reducción de la altura de ola incidente por refracción y difracción al expandirse lateralmente el oleaje al entrar en las bahías donde se ubican normalmente los núcleos urbanos. Los modelos en 2D solo contemplan el shoaling, como un ensayo en canal, por lo que la cota de run-up que se obtienen es superior a la real.

Y por supuesto, tanto la batimetría como la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales, debe ser la REAL, dada la gran influencia de ambas en el Run-Up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.

DÉCIMO:

Con respecto a los RIESGOS NO CONSIDERADOS en los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, hay que indicar que ninguno de los 4 documentos indicados en A. Antecedentes, menciona los eventos que peores inundaciones marinas producen en Canarias: los swell,s de periodo largo tanto del hemisferio Norte como del hemisferio Sur, y particularmente estos últimos, aunque solo afecten a las cinco islas Canarias más occidentales, incluida La Gomera.

Estos Swell,s del hemisferio Sur, llegan a Canarias con Alturas de Ola pequeñas pero, con periodos muy grandes, y producen inundaciones incluso en la bajamar y con Mareas Meteorológicas negativas, ya que suelen venir a finales de agosto, con altas presiones en el hemisferio Norte.

Son generados por los grandes temporales que se presentan en esa fecha en el hemisferio Sur, finales del invierno austral y atraviesan completamente el Atlántico de

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Sur a Norte, causando resacas en los puertos de las islas con roturas de cabos asociadas e importantes averías en obras costeras, además de grandes inundaciones marinas.

Otro Riesgo NO considerado en ninguno de los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, es la Inundación Pluvio-Marina.

En la desembocadura de todos los barrancos de la isla, hay que estudiar, además, el riesgo de inundación combinada Pluvio-Marina. Muy especialmente en los barrancos que desemboquen en núcleos urbanos, con atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes ubicados en vías y paseos litorales.

Para evitar las inundaciones Pluvio-Marinas hay que garantizar para cualquier barranco, la evacuación de la avenida de cálculo, por encima de el tapón que se pueda formar en la desembocadura (perfiles de costa en escalón) y la cota de Run-Up del temporal de mar que se pueda presentar, con una probabilidad razonable, junto con la Avenida de cálculo del barranco. La cota del tapón y/o la del Run-Up del temporal indicado, debe ser la cota inferior del cauce en la desembocadura.

UNDÉCIMO:

Con respecto a las AFECCIONES URBANÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN, cabe decir que declarar oficialmente una zona del territorio como *Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)* tiene una enorme repercusión social y económica, especialmente si se trata de una zona urbana.

En el *Anejo nº1- Afecciones urbanísticas a la inundación Marina*, se comentan los aspectos más relevantes de estas afecciones, que básicamente son 2:

1.- El marco legal aplicable. Nos pone de manifiesto que existe una gran complejidad sectorial y territorial entre leyes del SUELO de Canarias y del Estado, COSTAS y AGUAS, que contemplan particularidades contrapuestas y de difícil concreción.

2.- Las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Analiza las limitaciones impuestas por distintas leyes aplicables: Ley del Suelo estatal, ley del suelo de Canarias, Ley de Aguas y Ley de Costas.

3.- Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico a a los criterios previstos en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Los puntos 2 y 3 son los mas conflictivos y los comentamos a continuación.

Las afecciones urbanísticas de estas ARPSIs, son evidentes. Y la solución no puede ser adaptar el planeamiento urbanístico vigente a las ARPSIs recién aparecidas. Todo lo contrario. En muchos núcleos urbanos el planeamiento ya estaba aprobado cuando han aparecido las ARPSIs.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Por lo tanto, proponemos que se analice de nuevo cada ARPSI con los criterios que presentamos en **el Informe de Aportacione**s, con la convicción de que al revisar el cálculo de la cota de inundación marina y de la distancias de inundación con los criterios expuestos, las superficies inundables de las ARPSI,s costeras catalogadas en los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo, pueden ser redelimitadas y algunas incluso eliminadas.

La solución para las APRSIs que persistan, debería centrarse en detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, ejecutar las reformas correspondientes a cada caso, en lugar de declarar cada una de estas zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como **CONCLUSIÓN** de todo lo expuesto podemos decir que: las sugerencias resumidas en este documento y desarrolladas en el **Informe de Aportaciones** adjunto, pretenden ofrecer documentación que justifique la revisión de los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, en el Documento de Revisión, así como en la documentación para la elaboración de los MAPAS de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos MAPAS (2º ciclo), con la convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas.

A la vista de lo expuesto podemos concluir:

- ✓ 1ª.- Que se deben revisar las ARPSI,s Costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo con los criterios expuestos en el presente documento.
- ✓ 2ª.- Hecho lo anterior, recomendamos revisar todas las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de cualquier tipo, de las ARPSIs costeras que permanezcan tras la revisión de la recomendación 1ª. Y en caso de que no cumplan los umbrales de Rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan.
- ✓ 3ª.- Recomendamos NO declarar inundables los suelos de las ARPSI,s costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones 1ª y 2ª.
- ✓ 4ª.- Recomendamos hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la Topografía Oficial de GRAFCAN como la Batimetría de la isla, estén ambas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

referidas al 0 Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Lo que evitará incertidumbre en los usuarios y facilitará su trabajo profesional en todas las costas de la isla.

- ✓ 5ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swell,s del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas pero con Tp Largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste.
- ✓ 6ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación Pluvio-Marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales.
- ✓ 7ª.- Recomendamos pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las 2 boyas de Aguas Profundas de Canarias (Galdar y Rasca), fuera de las sombras de las islas, para que puedan MEDIR los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, **el CICCP SOLICITA,** en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a toda la documentación utilizada para la elaboración, revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2019.

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA

DECANO DE LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=43622990V, sn=GRANDE AZPEITIA, givenName=EMILIO JOSE, cn=GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Fecha: 2019.12.27 11:02:47 Z

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el día 30 de diciembre de 2019, presentó una serie de aportaciones al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, adjuntando un informe en el que se analizaban y revisaban diversos apartados del documento que se revisaba, centrándose principalmente en:

1. Los criterios de inundabilidad utilizados y que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. El cálculo del Run-up para cada ARPSI.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias el pasado de 5 de julio de 2021, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, somete a información pública la aprobación inicial del Plan Hidrológico 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del **Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**.

Estableciéndose los siguientes plazos para que cualquier persona interesada pueda formular propuestas, observaciones y sugerencias a los distintos documentos en los plazos que se fijan para ello conforme a la normativa de aplicación, a saber:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este **periodo de consulta pública del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**, la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, **quiere reiterar** las aportaciones presentadas, el día el día 30 de diciembre de 2019, al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en lo relativo al campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

Todo ello con la **convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas**, dado que los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como en el documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, **se considera que deben**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ser revisados tal y como se indicó y justificó en el informe de aportaciones presentado el día 30 de diciembre de 2019.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y al documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027).

Al mismo tiempo que se insta a solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un **dictamen jurídico de los servicios jurídicos de la administración de la repercusión que tiene la declaración de estas zonas como potencialmente inundables.**

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de 2021.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.06 15:46:32 +01'00'

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN
AÉREA

O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA (PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ES 126 LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) (ISLA DE LA GOMERA, SANTA CRUZ DE TENERIFE) (AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELISUPERFICIE DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA) (EXP 180446 Y 180608)

DESTINATARIO
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera

CON COPIA A
- Cabildo Insular de La Gomera
- Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio
- ENAIRE- Dirección de Servicios de Navegación Aérea
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

Con fecha de 19 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre los "Documentos Iniciales" del 3º Ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. El 28 de enero de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 24 de julio de 2019 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre el "Esquema Provisional de Temas Importantes" del Plan Hidrológico de La Gomera, 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027. El 1 de octubre de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 28 de junio de 2021 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para que esta Dirección General emita informe sobre el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027), que no adjunta documentación, sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Una vez analizada la documentación disponible, se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos de esta Dirección General lo siguiente:

- Parte de las actuaciones propuestas en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", en particular las medidas "*ES126_3_03.01.02_01*" y "*ES126_3_01.01.01/02*" recogidas en el documento "*Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación - Estudio Ambiental Estratégico*", se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera. Cualquier

DILIGENCIA: para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
El Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (Decreto de fecha extiendo y firmo)
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

actuación que se pretenda en estas zonas donde el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas incidiría a su vez en dicha vulneración agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.

Respecto de las actuaciones y medidas que pudieran concretarse en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), en referencia a la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera, cabe recordar lo siguiente en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria:

- Parte de la isla de La Gomera se encuentra afectada por las determinaciones relativas al Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera correspondientes al Real Decreto 1423/2018, de 3 de diciembre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 17, de 19 de enero de 2019), que sustituye al Real Decreto 371/1996, de 23 de febrero, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas en el aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 64, de 14 de marzo), y por las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera correspondientes al Real Decreto 2286/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la helisuperficie y del radiofaro NDB de San Sebastián de la Gomera (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre).

- En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y, en su caso, a las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de La Gomera, debiendo ser el uso admisible en esos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En relación con los terrenos incluidos en el Área de Cautela Aeroportuaria, se recomienda acordar cualquier intervención en los mismos con Aena, al objeto de compatibilizarla con el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria. En el plano que se adjuntaba como Anexo I al escrito remitido por esta Dirección General con fecha de 28 de enero 2019 se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.

- Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea. En los planos que se

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario del Consejo Insular de

FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

adjuntaban como Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.

- De acuerdo con el artículo 15, apartado b), del Decreto 584/72 en su actual redacción, en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

- Conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción, en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

En consecuencia, en relación con el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), dado que en el artículo 1 "*Naturaleza jurídica*" de su Normativa se indica expresamente que los planes hidrológicos, una vez vigentes, "*tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con lo que concurran*", y a fin de, entre otras cuestiones, acreditar la prevalencia de la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas, se deberá incorporar entre sus planos normativos los planos de las afecciones aeroportuarias que se adjuntaban como Anexo I y Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 en relación con el 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027 del Plan Hidrológico de La Gomera, así como dejar constancia expresa de las disposiciones anteriormente indicadas en la normativa de su documentación.

Al respecto, se ha podido comprobar que si bien en el artículo 11 "*Actuaciones en zonas afectadas por servidumbre aeronáutica*" del documento "*Normativa. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera*", se recogen las disposiciones anteriormente indicadas, y en el documento "*Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de La Gomera – Anexo Cartográfico Plan*" se recoge la delimitación de la Zona de Servicio Aeroportuario y los planos con las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera, no se incluyen los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera que afectan al ámbito en estudio.

Por todo lo anterior, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), condicionado a que

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

se incluyan con carácter normativo en su documentación la totalidad de los planos citados anteriormente.

En relación con el “Plan de Gestión del Riesgo de Inundación”, de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), una vez analizada la documentación disponible cabe señalar que, dado el alcance del mismo, este Centro Directivo no tiene objeciones que formular al mismo, reiterándose no obstante lo anteriormente indicado en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Álvaro Fernández-Iruegas Pombo

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3414710/DH/IB
Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental

EXPEDIENTE 2021/25784

ASUNTO **PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA D.H. LA GOMERA 3er CICLO**
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA D.H. LA GOMERA 2º CICLO

PROCEDIMIENTO EAE ORDINARIA

PROMOTOR Consejo Insular de Aguas de La Gomera
TRÁMITE Consulta interadministrativa

INFORME

1.- OBJETO

Con fecha 29/06/2021 (Nº Reg. TELP 48463) tiene entrada oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por el que se somete al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas los documentos de "Propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", fechado todo en junio de 2021.
El Plan Hidrológico se corresponde con el tercer ciclo de planificación; y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se corresponde a su vez, con el segundo ciclo de planificación. La alusión a ambos planes a lo largo del presente informe se realizará de forma simplificada con las siglas PHILG 3erc y PGRILG 2ºc.

La documentación aportada, depositada y referenciada para su consulta en la página web https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360, consta de:

- Memoria y Normativa del Plan Hidrológico de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Estudio Ambiental Estratégico ES126 La Gomera
- Acuerdos de toma en consideración y aprobación de los documentos técnicos referenciados

Conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante LEA) se girará consulta de la versión inicial del plan y de su estudio ambiental estratégico a aquellas Administraciones que fueron previamente consultadas para la formulación del Documento de Alcance (en adelante DA); adoptado éste con fecha 12/06/2020 por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.
Entre las Administraciones consultadas se encuentra la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, por lo que corresponde a este Servicio de Planificación Territorial Occidental emitir informe en el trámite de evaluación ambiental estratégica de ambos proyectos de plan citados[1].

2.- ANÁLISIS

[1] Orden del Consejero de 9 de julio de 2021 por la que se regula de forma transitoria, hasta la entrada en vigor de la modificación de la relación de puestos de trabajo, el modo de funcionamiento y la dependencia funcional no orgánica de los servicios y unidades dela Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas que actualmente realizan las funciones de Evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.1.- Consideraciones generales

El estudio ambiental estratégico presentado (en adelante, EAEst) supone una mejora sustancial respecto de los confeccionados en fases anteriores de la planificación de la Demarcación Hidrológica de La Gomera. Mejoras relacionadas con la adecuación al DA, con el nivel de análisis (en especial en las medidas con incidencia territorial), con la estructura formal de la documentación, o con determinados contenidos, ponen de manifiesto su significada calidad.
No obstante ello, del resultado de su revisión se desprenden algunas consideraciones de diverso calado cuya subsanación implica acometer modificaciones del documento de cara a la eventual declaración ambiental estratégica que en su momento se interese del órgano ambiental autonómico.
Para el análisis del EAEst, que se desarrolla en los apartados siguientes, se han seguido de forma correlativa los contenidos del mismo, cotejando aquellos con los exigidos por el DA en su día adoptado, así como por los de la LEA; añadiéndose las anotaciones que, fruto del análisis efectuado, son oportunas en cada caso.

2.2.- Análisis del EAEst

a) Apartado 3.1.4. Objetivos para la reducción de la brecha de género.

Con independencia del obligado cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad de género allí donde sea pertinente, los objetivos para la reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al EAEst.

b) Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En los apartados 3.2 y 3.3 el EAEst se limita a derivar mediante vínculos electrónicos la consulta de ambos planes a varios documentos técnicos sustanciados en el proceso planificador hidrológico.
Sin perjuicio de la idoneidad de referenciar toda la documentación sectorial relacionada con la evaluación ambiental que se crea necesaria, el contenido de estos apartados no responde a lo exigido por el DA, ni por el Anexo IV de la LEA, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. Por el contrario, se remite a la lectura de una considerable cantidad de información que en gran parte no está dirigida a la evaluación que se pretende, o que simplemente no es necesaria para ella, lo que dificulta considerablemente, a la postre, la consulta del EAEst.
El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente. Resulta por ello imprescindible relacionar las actuaciones (medidas) de ambos planes que respondan a dicha consideración.

c) Apartados 3.4.1.2. “Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de segundo ciclo que continúan en el ciclo actual” y 3.4.1.3. “Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual”.

Resulta pertinente recodar que en cumplimiento del apartado 1.4 /2/ 2.1 del DA, todas aquellas actuaciones que, procediendo de ciclos anteriores de planificación sigan en proceso de ejecución o no hayan comenzado, deberán ser incorporadas al nuevo ciclo en trámite, lo que lleva aparejado igualmente el traslado de los condicionantes ambientales determinados en su correspondiente declaración ambiental estratégica o memoria ambiental.
Es por ello que, la relación de actuaciones que continúan en este ciclo de planificación con sus

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
El Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, que suscribe, certifica que en el presente documento, que consta de 3 páginas, se ha emitido para hacer constar que fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2022 a los efectos de ordenar el inicio de la tramitación ante el órgano Ambiental.

condicionantes ambientales asociados deberán ser incorporados al EAEst en sus correspondientes apartados.

d) Apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente.

El contenido de este apartado se remite en el texto íntegramente a un apartado anterior denominado "*4.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente".* Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1. invocado se titula en realidad *"Características ambientales del ámbito"* y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda por tanto sin abordar el contenido específico del apartado *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente,* o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.

e) 6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la demarcación

El planteamiento de alternativas realizado por EAEst no se ajusta apropiadamente a lo exigido por el DA.

I. En primer lugar, se plantean dos alternativas que el EAEst califica de "alternativas marco": una *alternativa cero o tendencial* y otra *alternativa uno o correctora*. Simplificando, la primera es aquella que se corresponde con el devenir de la ejecución del ciclo inmediatamente anterior de la planificación hidrológica (2º ciclo del PHI y 1er ciclo del PGRI) y, por ende, del despliegue de su programa de medidas. La segunda se configura en base a la revisión del desarrollo de la primera y de la introducción de nuevas medidas en aras a la consecución de objetivos anteriores no logrados hasta la fecha, así como de nuevos objetivos más exigentes incorporados en el nuevo ciclo de planificación hidrológica que se está tramitando. Naturalmente, esta última alternativa es la que resulta elegida.
Esta forma de abordar alternativas – y la de su valoración- se circunscribe a la identificación de objetivos sectoriales propios de la planificación hidrológica, como puede colegirse fácilmente del texto.
El DA deja claro, empero, en varios de sus apartados que dichos objetivos en sí mismos *"no formarán parte del contenido del Estudio Ambiental Estratégico"* por las razones que en aquel se señalan.
Por el contrario, el DA requiere lo siguiente: *"Las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas…"*. Es decir, las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los mencionados objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas.
En el mismo orden de cosas y, conforme igualmente a los argumentos explicados en el DA, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.

II. Por otro lado, a las "alternativas marco" antes citadas, se le une de forma concomitante otro nuevo planteamiento de alternativas ("llamadas alternativas de modelo" en esta ocasión, y en número de tres) basado en la asignación a las actuaciones del plan relacionadas con el Cambio Climático de tres niveles de prioridad de ejecución (baja, media y alta), vinculados a su vez con tres escenarios de proyección climática. La alternativa seleccionada es la denominada 1.1, que en resumen contempla una prioridad alta para la mayor parte de las actuaciones previstas.
Este planteamiento presenta varias deficiencias. En efecto, para empezar, se incurre en el mismo desenfoque conceptual de las "alternativas marco" por cuanto el cambio

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Se expide la presente certificación por delegación del Consejero (Orden de 15 de abril de 2024) y de conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 8/2021, de 1 de febrero, para hacer constar que la documentación que se incluye en el presente documento electrónico coincide íntegramente con la que obra en el expediente de la Comisión de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, para el que se solicita informe, y que ha sido aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 03 de abril de 2024 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

climático es un factor intrínseco a los objetivos de la planificación hidrológica. Por otra parte, las alternativas barajadas pivotan sobre un único aspecto, el cambio climático, sin ponderar la necesaria conjugación de los efectos del cambio climático en todos los factores ambientales implicados y definidos por la legislación ambiental. Finalmente, no existe una imbricación entre la metodología empleada entre la selección de la *alternativa marco 2 o correctora* y de la *alternativa 1.1 de escenario de cambio climático*, de manera que el EAEst no termina por definir una alternativa de conjunto seleccionada.

III. Concluidas las fases anteriores, en el apartado siguiente *6.4. Programa de medidas de la alternativa seleccionada,* se pasa directamente a enumerar todas las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas, cuya implementación va encaminada a la consecución de los objetivos de la "alternativa seleccionada" anteriormente.
Vuelve a constatarse aquí la ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el Programa.

IV. Termina todo este bloque de alternativas del EAEst con la aportación de un último *apartado 6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación*, separando correctamente así este tipo actuaciones de otras que, por su propia naturaleza, no causan afecciones ambientales directas o, siendo más preciso, no están en el ámbito de aplicación de la LEA.
Este subapartado se acompaña de un cuadro en el que para cada actuación se describe -a modo de resumen- la alternativa que ha sido determinada finalmente para ella y que es el resultado de análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada llevado a cabo en el bloque 7 del EAEst y, en concreto, en su subapartado *7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)* y fichas de valoración del Anexo 3.
Sin embargo, la alternativa seleccionada en cada actuación no se soporta realmente en ninguna ponderación de alternativas propiamente dicha -como sería exigible-, sino en una declaración que califica su ubicación como la más idónea tras haber sido analizada en las fichas del Anejo 3. Así las cosas, el EAEst determina y localiza primero una actuación considerada necesaria por la planificación hidrológica y posteriormente, procede a realizar su evaluación ambiental, cuando lo correcto sería realizar la evaluación de varias posibles localizaciones para finalmente elegir aquella cuyo resultado de evaluación resulte más apropiado.
Dicho esto, resulta obvio que la ubicación de la mayor parte de las actuaciones con incidencia territorial del Programa de Medidas es determinante e intrínseca respecto de los objetivos a cumplir por las mismas lo cual, sin duda alguna, forma parte del argumentario de la selección. Pero a pesar de ello, la legislación de evaluación ambiental exige que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o, sensu contrario, que se determinen las razones -siempre justificadas en el proceso evaluador- por las que no existe alternativa viable.
Por otra parte, el EAEst propone actuaciones sobre las que claramente cabe preguntarse si no hay alternativas posibles, sin que se aporte alguna luz al respecto.
En el apartado f) siguiente de este informe se identifican en concreto algunas actuaciones que participan de esta apreciación.

Como resumen de lo expuesto y, con la intención de enfocar correctamente la evaluación a practicar, se sugiere lo siguiente:

- Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales) para lo que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas propias del ejercicio planificador. El DA excluye, por las razones que en él se explicitan, la evaluación de estos objetivos.
- La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

medios instrumentales que se concretan, conforme a la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas establecido en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c

- Forman parte de dicho Programa de Medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas, que en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c son las llamadas "Actuaciones con incidencia territorial".
- En el proceso evaluador de las "Actuaciones con incidencia territorial" deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.
- En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen en el apartado f) siguiente de este informe.

f) 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales

En el apartado *7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales* del EAEst se describen las medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE), es decir aquellas actuaciones que implican ocupación y/o transformación del suelo.
Las actuaciones así definidas se clasifican en el EAEst en aquellas que van a ejecutarse en infraestructuras existentes, en las vinculadas a espacios urbanos y en las de nueva implantación territorial (tabla 59).
El sistema utilizado en la identificación, caracterización y valoración de impactos de las actuaciones encuadradas en los grupos de actuaciones en infraestructuras existentes y en el de las actuaciones en espacios urbanos difiere del que es usado con el mismo propósito para el grupo de actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial, provisto este último de un análisis más completo y exhaustivo. Se intuye -pues no se especifica en el texto- que tal diferencia de tratamiento entre los primeros y el último de los grupos se atribuye al hecho que las actuaciones en infraestructuras existentes o en espacios urbanos tienen, a priori, menor enjundia en lo que respecta a sus efectos ambientales y, en consecuencia, el análisis de impactos se realiza de forma más liviana.
La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y para las localizadas en espacios urbanos, cuyo resultado se expone en las tablas 77 a la 88, consiste en determinar cómo se ven afectados todos y cada uno de los factores ambientales considerados (clima, aire, suelos, hidrología, biodiversidad, etc.) respecto de los impactos previamente identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología, así desarrollada, presenta algunos inconvenientes que deberían ser solventados:

i. No se analizan todos los factores ambientales determinados por el DA y por la LEA, faltando por abordar la flora y la fauna, factores éstos que en el EAEst quedan subsumidos impropiamente en el factor "biodiversidad". En la caracterización y valoración de impactos cuyo análisis se efectúa en las tablas 77 a la 88 faltan por considerar los factores biodiversidad, flora y fauna, áreas protegidas y paisaje para el caso del conjunto de actuaciones a realizar en infraestructuras existentes.
ii. A diferencia de lo que ocurre con las actuaciones específicas de nueva implantación, las actuaciones específicas a realizar en infraestructuras existentes o en ámbito urbano, no siguen la metodología descrita en el apartado 7.1, de forma que resulta imposible colegir el resultado de la valoración de impactos respecto de la previa caracterización de los mismos. Igualmente, la valoración calificada de "favorable moderado" no se corresponde con las establecidas en el apartado citado.
iii. La valoración de impactos reflejada en las tablas sobre cada factor ambiental se hace agrupando un conjunto de actuaciones específicas concernidas por uno o varios impactos previamente identificados. Esta sistemática empleada impide analizar cada actuación por separado, de forma que un impacto crítico en alguna de ellas puede resultar "diluido" en la valoración de conjunto que se hace para varias actuaciones.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Ponencia de Aguas de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión celebrada el día 18 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

iv. En alguna de las tablas mencionadas se determina que son necesarias medidas protectoras y correctoras, pero no se especifica cuáles son éstas, ni son remitidas a otro apartado del EAEst específicamente. En el apartado *8* (8.1 y 8.2) *Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables* del EAEst se describen medidas generales; no existe correspondencia directa que permita dilucidar cuáles se aplican a los impactos identificados y valorados en las susodichas tablas.

v. Finalmente, resulta importante señalar que muchas de las actuaciones del Programa de Medidas han sido evaluadas como intervenciones singulares en el territorio, si bien, desvinculadas del propósito o fin último al cual sirven, y sin cuya existencia no tendrían razón de ser. Esto es especialmente relevante en el caso de las redes de riego a desarrollar en diversas zonas y sus correspondientes infraestructuras asociadas (depósitos de cabecera). Así, la evaluación se ha ceñido exclusivamente a la obra o instalación correspondiente, sin haber tenido en cuenta la supuesta transformación total o parcial de zonas agrícolas de secano en regadío, o la reincorporación al regadío de parcelas agrícolas que, habiendo sido regadas en tiempos pasados se reintegran de nuevo a la producción, con todo lo que ello puede comportar desde la óptica ambiental. Esta circunstancia debe ser subsanada en el EAEst en aquellos sistemas de regadío que previstos este nuevo ciclo, de forma que se permita una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación. No será exigible esta consideración a las redes de riego que hubieran sido legitimadas a través de las instalaciones previstas en La Gomera en el vigente Plan de Regadíos de Canarias.

vi. Huella de carbono. En el apartado *7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono* del EAEst se lleva a cabo un cálculo aproximado de acuerdo con la disponibilidad de datos de la huella de carbono de todos los procesos de tratamiento de aguas existentes en la demarcación (extracción, desalación, depuración, etc.).
En la metodología empleada surge la duda -bien por falta de mayor explicación en el EAEst o quizás de mejor entendimiento de quien lee- de la oportunidad de introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono en términos de toneladas equivalentes de CO_2, la producción de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica de El Palmar.
En efecto, si en el proceso de cálculo seguido se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, que posee una conversión en términos de toneladas equivalentes de CO_2 de 0,833 tCO_2/MWh, energía que naturalmente se habrá producido previamente en la central mencionada, no se entiende que se vuelva a computar redundantemente la propia actividad de producción en sí misma.
Orillada la objeción anterior, se observa que la huella de carbono que figura en el EAEst está referida a la situación actual, o sea, a las instalaciones en funcionamiento, pero nada se dice de la huella de carbono de las previstas en el Programa de Medidas del que se provee el nuevo ciclo de planificación que se tramita. El subapartado 7.4.3.1. *Estimación de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección* concluye con la lacónica y poco concreta declaración de que *"el Programa de Medidas contemplado en la planificación asume como un objetivo de notable importancia la desvinculación de las necesidades energéticas de las instalaciones respecto de los combustibles fósiles, y a tal efecto se contempla esta necesidad como un condicionante a incluir en los proyectos que desarrollen las actuaciones"*. Si a esta declaración se le une el hecho de que en el planteamiento de alternativas se elige la denominada 1.1, o sea, la más exigente desde el punto de vista de lograr los objetivos de contención del Cambio Climático en el más corto periodo de tiempo posible, se pone de manifiesto una cierta incongruencia entre lo que se declara como objetivo y las determinaciones arbitradas para conseguirlo.
En definitiva, y en atención a lo expuesto, el EAEst debe aclarar la duda de la participación en el cálculo de la huella de carbono de la central termoeléctrica de El Palmar. De igual forma y para responder a lo demandado por el DA, el EAEst deberá incluir la estimación de la huella de carbono resultante al menos de la fase operativa de aquellas nuevas instalaciones que consuman energía.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

El apartado *7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial* en correspondencia con el *Anejo 3. Fichas de evaluación detallada,* está dirigido al análisis más pormenorizado -mediante fichas singularizadas- de cada nueva actuación a desarrollar. El resumen de la evaluación practicada (tabla 89) concluye con la calificación de 7 actuaciones de impactos "moderado o poco significativo", 5 "compatible o no significativo" y 1 "significativo".

Antes de proceder al análisis de la evaluación aplicada a cada actuación (versus "medida", en términos de la planificación hidrológica), es de señalar algunas consideraciones generales:

- Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).
- ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada". En este caso, la actuación se limita a la distribución, mediante red de tuberías, de aguas tratadas procedentes de la instalación de depuración, sin que ninguna acción se vaya a realizar sobre la EDAR, como sugiere la lectura de la medida.
- La actuación ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermígua tiene en su ficha del Anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.
- En la descripción de la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada", se hace erróneamente alusión al municipio de San Sebastián. La denominación de esta actuación (medida) presenta igualmente confusión, ya que, se trata de la instalación de una red de distribución de agua regenerada procedente de la EDAR existente y no de la construcción de la propia EDAR como sugiere el título en combinación con la ausencia de aclaración alternativa al respecto. En adición, labora a favor de esta consideración el hecho de que en el recuadro "Objetivo de la actuación" Paso 2 se dice: *"El objetivo de las actuaciones contempladas en la medida es la instalación de una depuradora y del sistema de conducción y distribución para reutilización,…/…/..."*
- La actuación identificada como ES126_3_03.01.02/01 y descrita en las tablas 52, 57 , 59, 89 y 110 como "Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba", se compone en realidad de tres actuaciones que se analizan en otras tantas fichas en el Anejo 3:

    a) ES126_3_03.01.02_01_01 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre"
    b) ES126_3_03.01.02_01_02 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación 1: Mejora de la red de riego de Anacabre"
    c) ES126_3_03.01.02_01_03 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación 1: Mejora de la red de riego de Cubaba" (Esta ficha figura repetida en el Anejo 3)

  El resultado de la evaluación practicada a la actuación "de conjunto" ES126_3_03.01.02/01 en las tablas 52, 57 y 89, no se compadece en todos sus términos con la realizada en todas las fichas en las que se despliega en el Anejo 3 (ES126_3_03.01.02_01_**01** / **02** y **03**). En efecto, y a modo de ejemplo, la valoración global de efectos de la ES126_3_03.01.02/01, que se determina como "significativa" (ver tabla 89), lo es en el Anejo 3 solo para una de sus actuaciones, la ES126_3_03.01.02_01_01, pero no para las dos restantes. Igual apreciación amerita el resumen de medidas reflejado en la tabla 110 para la actuación de conjunto respecto de las contenidas en cada una de las fichas.
  Así las cosas, el tratamiento empleado en este caso en el EAEst debe reconducirse en favor de la evaluación separada -en todas las partes afectadas- de las tres actuaciones individualmente, de forma que se permita una adecuada estimación de efectos y medidas

DILIGENCIA, que certifica que el presente documento es copia del que obra en el expediente de Aguas de La Gomera para la tramitación ante el órgano Ambiental. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dirección General de Aguas. Gobierno de Canarias. Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

de cada una de ellas en base a sus propias condiciones.

- Las representaciones gráficas que acompañan a las fichas de evaluación son de muy deficiente calidad en lo que respecta a su grado de definición, lo que dificulta su lectura y consecuentemente, malogra el fin al que están destinadas.
- En la tabla 57 *Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)* figura en blanco (probablemente por omisión involuntaria) el espacio dedicado a caracterizar la medida ES126_3_01.01.01/05 "Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua".
- La actuación ES126_3_03.01.02_02_01 de las fichas del Anejo 3 no se encuentra identificada ni con el mismo nomenclátor ni con la misma denominación en la tabla 59. Tampoco figuran las medidas de protección en la tabla 110. Por otra parte, y a juzgar por la descripción de las actuaciones comprendidas en la ficha mencionada, se entiende que el encuadre que de ellas se debiera hacer -conforme la metodología del EAEst- es el de las actuaciones (medidas) "En infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Queda la duda razonable de si la limpieza de las zonas aguas debajo de la presa de La Atalaya en Las Rosas y la ejecución del muro de contención en el cauce (ES126_3_03.01.02_02_02) pudieran tener entidad suficiente para no participar del encuadre antes propuesto.
- En varias fichas figura en la casilla "Relación con otros planes/programas", el Plan de Regadíos de Canarias cuando, en realidad, la actuación a desarrollar no está prevista en el mencionado Plan aún, cuando dicha actuación consista en un sistema de riego agrícola.

A continuación, se analizan individualmente las actuaciones de las fichas contenidas en el Anejo 3 indicando, en aquellas que lo merezcan, las consideraciones a tener en cuenta:

1) ES126_3_01.01.01/01 Construcción EDAR Chipude

La actuación se ejecuta a escasos 60 metros de la vivienda más cercana, lo cual implicará afecciones por ruidos y olores procedentes de la instalación en funcionamiento. Debe, en consecuencia, implementar medidas correctoras o plantear alternativas de ubicación de cara al futuro proyecto de la EDAR.

2) ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco de Vallehermoso

Conforme a los criterios de actuación del instrumento de gestión de la ZEC Montaña del Cepo, debe incorporarse a la ficha, como medida correctora, la integración paisajística de las infraestructuras previstas en esta medida.

3) ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre.

Consiste en la construcción de un tomadero en el barranco del Rincón, instalación de tubería enterrada desde el tomadero hasta la existente balsa de Acanabre y la consecuente apertura de un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de los trabajos.
La valoración de los posibles efectos se califica de "significativa" sobre la base de la afección al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis (palmerales, saucedas y juncos) que se encuentra en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero; afección que radica en la tipología y cometido propios de la infraestructura prevista, es decir, la afección a la red de drenaje por ocupación directa del cauce y, afección al hábitat consecuencia de la derivación de caudales; parte de los cuales cumplen una función ecológica permanente.

DILIGENCIA, que la adjunta copia es reflejo fiel del documento original que obra en mi poder. Yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera hago constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 25 de abril de 2022, a los efectos de continuar su tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En este punto, no debe olvidarse el hecho que la planificación hidrológica tiene como uno de sus principios básicos el contribuir al mantenimiento del buen estado de las aguas y caudales relacionados con la biodiversidad (véanse los artículos 4 y 18 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica).
La instalación de la tubería y sendero paralelo podrían igualmente afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos.
Así mismo, se pone de manifiesto que existen incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039 incluidos en su correspondiente Plan de Gestión.
La conclusión final de la fase de evaluación es que: a) se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo; b) no se considera ampliar la evaluación de alternativas realizada y; c) no se considera necesario invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (en referencia a las condiciones del artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

Desde el análisis que fundamenta este informe se oponen las siguientes observaciones:

- Queda meridianamente claro que, aplicando el principio de cautela puesto en relación con la declarada falta de conocimiento de los posibles efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes, el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc no puede incluir -al menos en este ciclo de planificación- esta obra (medida) entre las planificadas, al carecer de una información básica para el proceso evaluador. Tampoco resulta plausible, por idéntico argumento, postergar su viabilidad al resultado de un futuro *"estudio ambiental previo"*, pues la determinación de incluir cualquier medida en el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc lleva implícita la carga de su evaluación ambiental.
- El aserto de que no se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada carece de sentido pues, simplemente, no se ha llevado a cabo tal análisis: ni siquiera existe planteamiento de alternativas alguno.
- Se colige claramente del resultado del *screening* efectuado que la actuación propuesta no tiene relación alguna con los objetivos de gestión de espacio RN2000 y además se constata la más que probable afección, al menos, a dos de sus hábitats. Ambas circunstancias son las que determinan la aplicación de las condiciones del artículo 46 apartados 4 y 5, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, lo que contraviene la conclusión de la ficha de evaluación que declara innecesario interponer "razones imperiosas de interés público de primer orden" para legitimar la actuación.

En resumen y conforme a lo expuesto, la actuación (medida) identificada como ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre, debe ser estudiada con mayor profundidad en lo que a sus efectos ambientales se refiere debiendo, así mismo, contemplarse – si fuera factible- alternativas que cumplan con las condiciones de viabilidad de la LEA.

4) ES126_3_03.01.02_01_02 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

5) ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA. Que la presente copia del informe de evaluación ambiental de la Consejería de Aguas del Gobierno de Canarias, que consta de 9 folios de continuación a la presente diligencia, es fiel reflejo del original aprobado por el Consejero de Aguas, Seguridad y Emergencias en sesión celebrada el día 3 de abril de 2023 a los efectos de continuar la tramitación ante el órgano Ambiental.

Del análisis de la variable ambiental "paisaje" se desprende la necesidad de proceder a una integración paisajística de la instalación de riego. Esta medida deberá incorporarse a las medidas de protección en la ficha del Anejo 3 y a la tabla 110.

6) ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

7) ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

g) **Apartado *8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables***

En el subapartado *8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular* se establece correctamente que "Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo", lo que se correlaciona adecuadamente con la remisión que desde el artículo 18.2 del cuerpo normativo del PHILG a dichas fichas.
No obstante ello, se señala lo siguiente:

- No existe plena correlación en lo que a medidas ambientales se refiere entre las dispuestas en el Apartado 8 del EAEst con las reflejadas en la Normativa del Plan Hidrológico, por lo que se debería proceder a armonizar contenidos entre uno y otro documento.
- Comoquiera que las medidas contenidas en las Fichas del Anejo 3 figuran compiladas en la tabla 110 (apartado 8.3 del EAEst), se sugiere realizar la remisión de las medidas desde la Normativa a dicha tabla (realizadas las correcciones apuntadas en el cuerpo de este informe), lo cual facilitará la labor de consulta de las mismas.
- Debe incorporarse a la Normativa del PHILG las medidas generales contenidas en el apartado 8.2 del EAEst, o hacer la correspondiente remisión en sentido inverso.
- Deben integrarse a la Normativa del PHILG los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EAEst, o hacer la correspondiente remisión en sentido inverso.
- Las medidas protectoras y correctoras que se definan en las Actuaciones en Infraestructuras Existentes y en las Actuaciones en Espacios Urbanos (Apartados 7.3.2.2 y 7.3.2.2 del EAEst) deberán figurar en la Normativa del PHILG.

Santa Cruz de Tenerife

Domingo Hernández González
Jefe de Sección Técnico Planificación Territorial Occidental

V°B° y Conforme
Ignacio Bernad Millán
Jefe de Servicio Técnico de Planificación Territorial Occidental

DILIGENCIA, que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Comisión Delegada del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

DGSE/MMG/jnb

ASUNTO: Trámite de Consulta del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-207). Aprobación inicial.

SOLICITANTE: Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Cabildo de La Gomera.

1. OBJETO.

Se emite informe desde el Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias en relación al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera de Segundo Ciclo aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021.

2. ANTECEDENTES

El Presidente del Cabildo de La Gomera remitió escrito de fecha 28 de junio de 2021 a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, donde somete a consulta durante el período de tres meses los documentos de la Propuesta Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Estudio Ambiental Estratégico. El Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias elevó al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un informe el 31 de marzo de 2021 con respecto al Programa de Medidas a incluir en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación.

3. CONSIDERACIONES

Tras analizar la Memoria del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** (en adelante PGRI), se realizan las siguientes consideraciones:

El Apartado 1.1. *Introducción y objetivos* recoge lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, por el cual los organismos de cuenca coordinadamente con las autoridades de Protección Civil integrarán en los Planes los programas de medidas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

elaborados por la administración en cada caso. Además, expone entre los objetivos del PGRI la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como la coordinación con protección civil.

El Apartado 1.3. *Marco legislativo* recoge en su listado la *Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil*, así como la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan Estatal de Protección Civil y el Plan Especial de Protección Civil de Canarias (en adelante PEINCA), si bien el listado no se presenta por rango normativo.

En el Apartado 1.5. *Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica* se cita el artículo 14.3 del R.D. 903/2010, con el fin de justificar la elaboración coordinada del Plan Hidrológico y el PGRI, pero se echa en falta en la gestión del riesgo nombrar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil.

Tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el número total de ARPSIs es de 7, de las cuales 3 se corresponden con ARPSIs de origen pluvial y 4 con ARPSIs de origen costero (Apartado 2.4. *Actualización de la evaluación preliminar del riesgo*). El número de ARPSIs continúa siendo el mismo que en el primer ciclo.

Como evidencias del cambio climático (Apartado 2.6.) se prevé una disminución del día de lluvias, pero una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Además, se observa en el puerto de San Sebastián de La Gomera una tendencia de aumento del nivel del mar desde el año 2007.

El Apartado 4. *Planes de Protección Civil existentes*, subapartado *4.2. Nivel autonómico* presenta de manera actualizada la información del PEINCA, así como las situaciones y niveles del plan autonómico. En el subapartado 4.3. *Nivel local* se presenta en la Tabla 16 el listado de PEMUS homologados, si bien faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

El Apartado 5 *Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica* desarrolla el apartado de sistemas de predicción meteorológica basado en AEMET, Meteoalerta y Meteoalarm. También incluye una figura con la red de pluviómetros de la isla, pero no desarrolla un apartado sobre alerta hidrológica.

El *Programa de Medidas* (Apartado 6) es el contenido esencial del PGRI, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a incluir medidas para lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación Hidrográfica. Según consta en la Memoria, este contenido debe elaborarse partiendo de principios generales como el de coordinación entre Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones o el de coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, protección civil. De esta manera se podrá asimismo dar cumplimiento al artículo 13.1. del RD 903/2010 sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes.

La tabla del *Resumen del Programa de Medidas* en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. Las medidas asignadas a la Dirección General de Seguridad y Emergencias son las de prevención de inundaciones (informes urbanísticos), de preparación ante inundaciones (apoyo en la elaboración de planes de actuación municipal, implantación de Red Nacional de Información y Red Nacional de Alerta, actualización de planes de protección civil, así como apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación), y de recuperación y revisión tras inundaciones (recopilación de datos sobre daños a personas y bienes, elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes y organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas). No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse.

En el subapartado dedicado al presupuesto (6.4.) se reconoce de manera acertada que la gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración y que incluye los Planes de Protección Civil y todas las labores que de ellos emanan. Una parte significativa de las medidas se ejecutarán con

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

los medios disponibles de las administraciones implicadas. De entre esas medidas que no necesitan de un presupuesto directo de inversión destacan la actualización de los planes de protección civil, el apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación, la elaboración de los planes de actuación municipal en municipios identificados con riesgo de inundación o la organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas.

El *Programa de Seguimiento* basado principalmente en la definición de indicadores (Apartado 7.1.) tiene también un papel relevante en el PGRI. En él se definen una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, que evaluarán el logro de los objetivos del PGRI y que se realizará a través de la evaluación de las medidas que forman parte del Programa de Medidas. De ahí la gran importancia de los indicadores de seguimiento y de las autoridades competentes en ejecutar las medidas. Destacan entre los indicadores de Protección Civil el número de planes actualizados conforme al contenido del PGRI, el número de planes de actuación local, número de episodios calificados como significativos, número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido o número de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas. Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del Plan se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.

El último apartado de la Memoria (8. *Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes*) se reduce a la presentación de una tabla donde se muestran de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes. Prácticamente todas las responsabilidades son atribuidas al Consejo Insular de Aguas. En esta tabla no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010. Al Gobierno de Canarias como al resto de ministerios y ayuntamientos, se les atribuye las funciones de *Coordinación Autoridades Competentes DMA*, *Coordinación de Planes y Programa de Medidas*, así como *Seguimiento y evaluación del Programa de Medidas*.

El Anejo 1. *Caracterización de las ARPSIs* desarrolla la metodología empleada para caracterizar la peligrosidad y el riesgo tanto en las ARPSIs pluviales como costeras,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

basándose en variables con diferentes pesos asignados. La valoración / grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen. En cuanto a la variable *Puntos de especial importancia*, que sirve para caracterizar el riesgo, su denominación resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil. El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.

En el Anejo 2. *Programa de Medidas* se desarrollan en 14 capítulos las medidas contempladas en el Apartado 6 de la Memoria de este PGRI.

- La primera medida sobre ordenación territorial y urbanismo (13.01.01) contempla en el apartado 1.4 como actuación asociada a llevar a cabo, la elaboración de informes urbanísticos de acuerdo con la normativa de Protección Civil, siendo la DGSE la Administración informadora y el indicador anual el número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de Protección Civil. Sin embargo, tal y como ya se menciona arriba en este informe, esto no es posible. La DGSE no tiene competencias para la elaboración de informes urbanísticos. Es el RD 903/2010 en su artículo 15.1 sobre coordinación con otros planes, el que establece que *los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurran dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves*. Son por tanto los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.
- Es cierto que los beneficios de la medida de restauración hidrológico-forestal (14.01.01) recogidos en el apartado 5.5. suponen una reducción de daños y, por tanto, mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

recuperación. Si bien, la única medida que se propone sobre la redacción de un manual de buenas prácticas parece a priori poco ambicioso teniendo en cuenta la importancia de esta medida no estructural.

- El apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.
- El capítulo 11 sobre medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones (15.03.01), basadas en la elaboración de una Estrategia de Comunicación y Celebración de jornadas y actividades, tiene un enfoque adecuado.
- El capítulo 12 sobre actuaciones de protección civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero (16.01.02) recoge con acierto que la coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- El capítulo 14 desarrolla la evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de eventos de inundación (16.03.02), en donde cada Administración competente suministrará la información de las medidas de cuya ejecución sea responsable y, por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además de un papel de coordinación e impulso de la recopilación de información.

Por último, en el Anejo 3. *Listado de Autoridades competentes* viene recogida la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad como autoridad competente y desarrollada su materia competencial, incluido el ámbito de protección civil.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

4. CONCLUSIONES

A pesar de que el Plan expone una metodología detallada y desarrolla numerosas medidas, desde del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Canarias se proponen las siguientes modificaciones:

- En la gestión del riesgo citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil. (Apartado 1.5).
- Incluir en el listado de PEMUs homologados los de Alajeró y Valle Gran Rey, además de mencionar la necesidad de elaborar un Plan de Actuación Municipal por inundaciones en todos los municipios con ARPSI en su territorio (Apartado 4.3).
- Desarrollar un breve apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias en la isla de La Gomera (Apartado 5).
- En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8).
- Emplear la terminología acorde a protección civil, especialmente en el anejo 1.
- Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional).
- Establecer las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables a través de la Comisión de Coordinación contemplada en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación vigente, incluyendo la participación de Protección Civil.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Jorge Naranjo Borges

LA SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Marta Moreno García

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARTA MORENO GARCIA - SUBDIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL- EMERGENCIA
JORGE NARANJO BORGES - TITULADO SUPERIOR
Fecha: 23/11/2021 - 11:52:34
Fecha: 23/11/2021 - 10:58:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2021 - 13:16:09

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO

O F I C I O

S/REF: 129/2021
N/REF:

FECHA: Madrid, 10 de diciembre de 2021

ASUNTO: "Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto."

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo
El Presidente

En contestación a la consulta sobre la **"PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO**", adjunto se envían los comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático.

Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Bzn-sgcacc@miteco.es

Plaza San Juan de la Cruz 10
28071 Madrid

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre la "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"

El 25/06/2021 se recibió, en la D.G. de la Oficina Española de Cambio Climático y procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera el referenciado Plan con el que se da cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial de los mismos[1], de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo para comentar es de tres meses desde la recepción de la comunicación.

Consideraciones Preliminares

Los objetivos generales son evitar el deterioro de las masas de agua y mantener su buen estado, así como satisfacer las demandas hídricas y paliar las inundaciones y sequías. Todo ello para lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional e incrementar la disponibilidad del recurso, su calidad y economizando su empleo, así como racionalizar su uso, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.

Estudiado el proyecto presentado, se suscitan los siguientes

Comentarios

Los documentos presentados estudian varias alternativas, considerándose que la identificada como 1.1 responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1,5ºC, lo que justificaría tal opción. Asimismo es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y, en especial, a la Estrategia del Pacto Verde Europeo (cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la estrategia España Circular 2030)[2], es, por consiguiente, la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas (pg 357/444).

Aunque en los documentos de consulta no se pretende establecer un orden de prelación, se ha integrado el cambio climático en primer lugar ya que trasciende a cualquier otra consideración por su condición –sectorial- determinante (puesto que sus efectos son evidentes y progresivos), lo que limita cualquier tipo de gestión de este recurso hídrico y los ecosistemas acuáticos y demás actividades económicas son evidentes y progresivos.

Los documentos redactados plantean algunas propuestas de actuación con respecto a la Adaptación y mitigación, aunque debe matizarse que, al ser un tema de alcance transversal, existen muchas propuestas alternativas que fijarán los incrementos

[1]Se ha estipulado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación;
[2]Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en particular en Canarias,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

de recursos permitidos, la recuperación de sistemas de captación hídrica, la recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats, que deben desarrollarse en las actuaciones específicas.

En el capítulo de la gestión de la demanda, la propuesta del plan pasa por implantar sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos y campañas de información a usuarios (pg 28/444).

Asimismo, el Plan contempla un apartado de la gestión de los riesgos de inundación[3] (con la perspectiva de los nuevos escenarios deducidos) que apuntan hacia el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

Un tercer bloque de este Plan, en el ámbito estratégico, es potenciar la eficiencia para reducir la demanda (pg 90/444) utilizando, para ello, instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, ayudados de las planificaciones dependientes de la economía circular (reutilización de recursos) Todo con la finalidad de paliar la pérdida de biodiversidad de los ecosistemas y evitar su contaminación (reducir los impactos asociados al cambio climático).

Se ha integrado la Estrategia para la Adaptación costera de los efectos del Cambio Climático[4], considerándose los estudios sobre el aumento del nivel del mar (mareógrafo de la Red de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 2005) en la costa que da tendencia de incremento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año (1900 y 2010) y 2,8 mm/año y 3,6 mm/año (1993 y 2010).

Conclusión

Desde esta Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adapatación y Mitigación propuestas por la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[3] En este sentido, la AEMET26, ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

[4] (http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf)

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del artº. 80.3 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y todas las disposiciones que conforman el marco legislativo en materia de Aguas en Canarias, en cada Demarcación Hidrográfica de Canarias se ha puesto en marcha el procedimiento que concluirá con la aprobación del correspondiente Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de cada demarcación insular.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, la **Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera**, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del **Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)** y la Versión inicial del "Plan de Gestión de Riesgo de Inundación" del 2º Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, constando todo ello de los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de La Gomera, 3 Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico (junio 2021).
- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes (junio 2021).

acordando el sometimiento de dichos documentos al trámite consulta y de información pública por los plazos que se indican a continuación:

- **Seis (6) meses** conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

para los documentos que conforman el **Plan Hidrológico de La Gomera, 3er Ciclo (2021-2027).** Documentos: Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico.

- Tres (3) meses conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021- 2027). Documentos: Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes.
- Cuarenta y cinco (45) días hábiles conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para el Documento: Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Riesgos de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Dicho acuerdo fue publicado inicialmente en **el Boletín Oficial de Canarias** del lunes 5 de julio de 2021 (nº 136).

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este periodo de consulta pública se ha elaborado por la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, un documento de aportaciones, que también deben ser entendidas como **alegaciones** en la información pública -las cuales se acompañan como **ANEJO** - con el propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en una materia que le es tan afín.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES / ALEGACIONES** al proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027).

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2022.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2022.01.04 16:17:30 Z

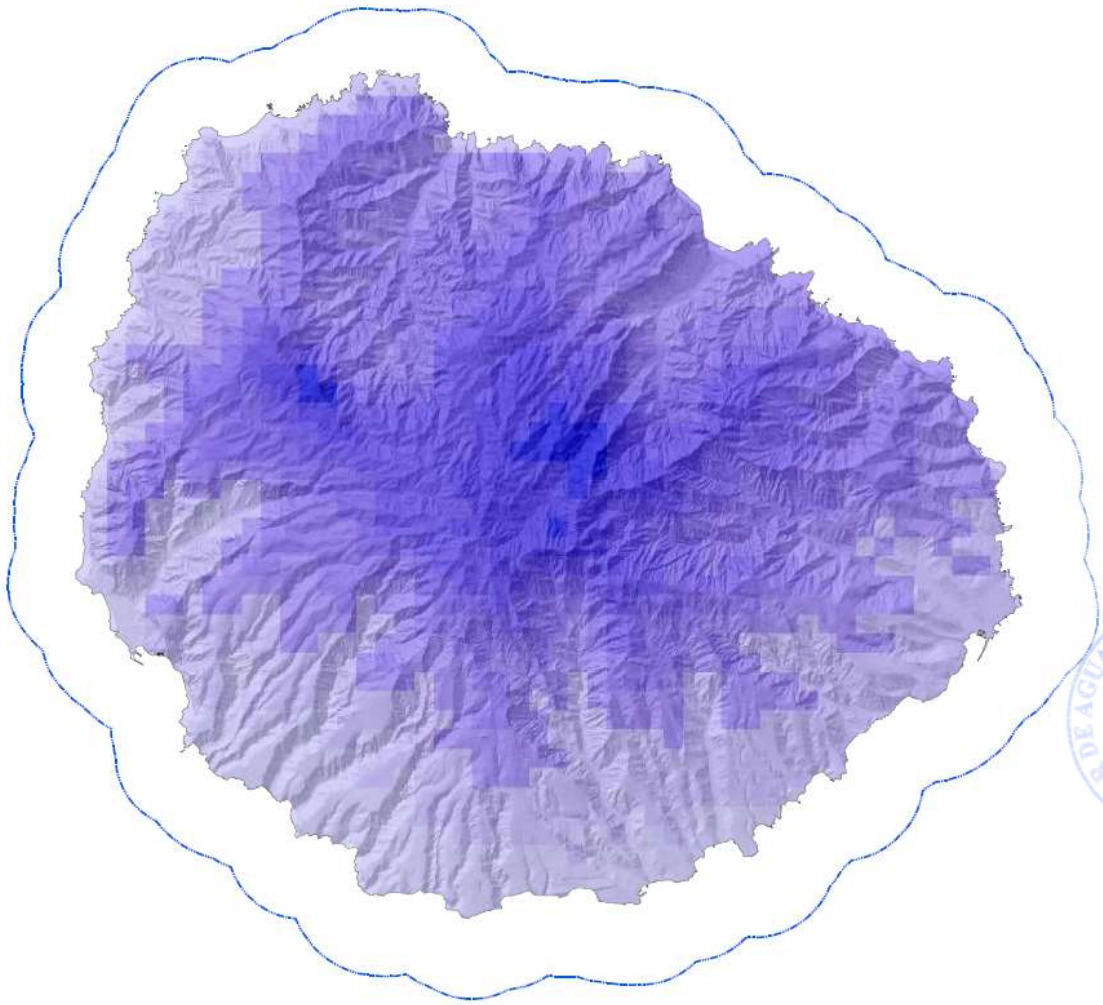
D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN EL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLOGICO DE TERCER CICLO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

ANEJO BORRADOR 1



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

diciembre 2021

Índice

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO 1
2. CUESTIONES GENERALES 3
3. DOCUMENTOS ANALIZADOS 9
4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales) 10
5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3 19
6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI 38
7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS) 50
8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS 54

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Plan Hidrológico del tercer ciclo deberá programar sus efectos a horizontes futuros, desde la aprobación de la revisión del plan (**2021**) al **2027** (*corto plazo-/-objetivos ambientales que se aplazan hasta el máximo previsto en el artículo 4 de la DMA*), y -siguiendo la pauta sexenal-, a **2033** (*medio plazo-/-situación previsible de objetivos prorrogados por condiciones naturales o de objetivos menos rigurosos*) y **2039** (*largo plazo*).

En la actualidad se encuentran en información pública los documentos correspondientes a la ***versión inicial*** del **Plan Hidrológico Insular de la Gomera 3º Ciclo (2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico** (que abarcó también el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación).

La documentación analizada **se evalúa POSITIVAMENTE, encontrándose BIEN ESTRUCTURADA.**
El PHLG3 se ha diseñado de forma apropiada, superando voluntariamente las obsoletas premisas basadas en los axiomas caducos de que el crecimiento de la producción y del consumo podría continuar indefinidamente.
El PHLG3 asume los límites naturales del crecimiento ilimitado, como prueba su convicción de abordar el cambio climático con actuaciones sostenibles.

Es **OBJETO** del presente Informe formular las **alegaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** como **DOCUMENTO DE APORTACIONES,** que tiene por objeto acometer el Análisis propositivo de la documentación relativa al Plan Hidrológico 3º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ES126), en trámite de información pública.

El CICCP pretende colaborar -de forma proactiva- en la optimización y mejora del Documento del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera bajo los principios de **colaboración y cooperación**.

Desde esta orientación debe reconocerse las **LIMITACIONES** del Informe, que accede con medios limitados a la documentación enciclopédica que constituye la versión inicial del PGLG3 y su documentación previa. Así pues, se trata de una visión con voluntad de globalidad que se restringe a la capacidad disponible en medios y tiempo de este Colegio.

Para facilitar su dimensión didáctica, como **MÉTODO DE TRABAJO** del Informe se ha debido optar por recorrer los contenidos de la documentación a informar desde dos perspectivas:

- ANÁLISIS SECUENCIAL: **apostillando la alegación en el punto del recorrido del análisis en que se consideraba procedente formularla**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- ANÁLISIS GLOBAL: **a posteriori del análisis anterior, se plantean recomendaciones sobre aspectos en los que se ha considerado deficitario el plan**

No se concluye -en consecuencia- con la habitual tabla de alegaciones.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. CUESTIONES GENERALES

Con la finalidad de propiciar la máxima autonomía y contexto al presente documento se plantea inicialmente dar visibilidad panorámica a los diferentes referentes en los que se debe desenvolver el PHLG3, los cuales se detallan en el presente apartado.

- **MARCO ADMINISTRATIVO: La Directiva Marco del Agua y sus normas de desarrollo**

  La **Directiva 2000/60/CE** "**Directiva Marco del Agua (**en adelante **DMA)"** ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por las normas siguientes:

  - **Ley 62/2003**, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el **texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)**, aprobado mediante **RDL 1/2001**.
  - **RD 907/2007**, Reglamento de la Planificación Hidrológica (**RPH**).
  - **Orden ARM/2656/2008**, Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la **Orden ARM/1195/2011**, (**IPH Nacional)**.
  - En Canarias, de forma particular, el **Decreto 165/2015**, Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (**IPH Canarias** o **IPHC**).

  La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de **reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias** y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de **Transferencias Complementarias a Canarias**, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

  El desarrollo de esta competencia se sustanció en la **Ley 12/1990**, de 26 de julio, de **Aguas** (LAC) -modificada por la Ley 10/2010-, la definición de las **demarcaciones hidrográficas** canarias (artículo 5-bis) y la designación de las **autoridades competentes** (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA. De entre las autoridades competentes la LAC creó en cada isla la figura de su **Consejo Insular de Aguas** (arts. 9 a 21), como organismo de cuenca de su demarcación hidrográfica.

  En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias están pues establecidas, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las **demarcaciones hidrográficas** de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, **La Gomera**, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

  El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el **órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis y 7h-bis).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **OBJETO de la DMA**

El **objeto** de la DMA es, literalmente (art. 1), "*establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:*

a) ***prevenga todo deterioro adicional*** *y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;*
b) ***promueva un uso sostenible del agua*** *basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;*
c) *tenga por objeto una mayor* ***protección y mejora del medio acuático****, entre otras formas, mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;*
d) *garantice la* ***reducción progresiva de la contaminación del agua*** *subterránea y evite nuevas contaminaciones; y*
e) *contribuya a* ***paliar los efectos de las inundaciones*** *y sequías, y que contribuya de esta forma a:*
   - *garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo,*
   - *reducir de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas,*
   - *proteger las aguas territoriales y marinas, y*
   - *lograr los objetivos de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos aquellos cuya finalidad es prevenir y erradicar la contaminación del medio ambiente marino, mediante medidas comunitarias previstas en el apartado 3 del artículo 16, a efectos de interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, con el objetivo último de conseguir concentraciones en el medio marino cercanas a los valores básicos por lo que se refiere a las sustancias de origen natural y próximas a cero por lo que respecta a las sustancias sintéticas artificiales"*

Las principales **acciones** encaminadas al logro de este complejo fin se articulan principalmente en:

- La **coordinación de disposiciones** administrativas en las demarcaciones hidrográficas (art. 3)
- La concreción y logro de **objetivos medioambientales** (art.4)
- La **caracterización de la demarcación** hidrográfica, la *evaluación ambiental* de la actividad humana y un **análisis económico del uso del agua** (art. 5, y Anexos II y III)
- El establecimiento de **registros de zonas protegidas** de sus aguas, hábitat y especies dependientes (art.6 y Anexo IV)
- La especificación y protección de las **aguas utilizadas para captar agua potable** (art.7)
- El seguimiento del **estado de las aguas y de las zonas protegidas** (art. 8 y Anexo V)
- **La recuperación de los costes de los servicios** relacionados con el agua (art.9)
- El **control de vertidos** en las masas de aguas, tanto de fuentes puntuales como difusas (art.10)
- La definición y establecimiento de un **programa de medidas** (básicas y complementarias) y posibles excepciones al logro de los objetivos (art.11 y Anexo VI)
- La elaboración de **planes hidrológicos** de cuenca, cada seis años, con un amplio contenido (art. 13 y Anexo VII)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- El establecimiento de un **calendario, esquema provisional de temas importantes y un proyecto de plan** hidrológico, que garantice el acceso a la documentación y a la información de referencia utilizada en su elaboración, facilitando su consulta pública y promoviendo la presentación de observaciones, en un verdadero proceso de **participación y consulta** activas (art.14)

- **OBJETIVOS de los Planes Hidrológicos**

Los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**

- **OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)**: Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- **OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS** : **Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D)**.

Además :

- **Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)**.
- **Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial**, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (**OG)**.

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** que sustancian los anteriores

1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS: Satisfacción de las demandas de agua (D)

• Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

• Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al100% de la demanda anual.

• Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)

• Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.

• Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial (OG)

• Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

- **CONCILIACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA**

La DMA estableció un cambio radical en el enfoque de la Planificación Hidrológica, incluso en países como España -con amplia experiencia en planes de infraestructuras hidráulicas- y particularmente en Canarias, donde al igual que con la legislación sectorial se había venido desarrollando una planificación algo peculiar, derivada de nuestras singularidades.

La planificación hidrológica tradicional era una planificación hidráulica funcional, con principal énfasis en la infraestructura y los servicios.

El Proyecto **Canarias SPA-15** (presentado en 1976) vino a iniciar un cambio de orientación, con atención preferente a los recursos hídricos naturales en las islas y su posible evolución, con un contenido básicamente físico.

Más tarde el **MAC-21** se aplicó ya más a aspectos de los usos de las aguas, con planificaciones económicas sectoriales, y donde se apuntaba el enfoque ambiental por los efectos de sobreexplotación de los recursos convencionales.

Aunque hubo un esbozo de coordinación (Canarias Agua-2000) de planes hidrológicos más integrales, sólo tras el desarrollo del proceso autonómico, con la aprobación de la LAC y la constitución de los **Consejos Insulares de Aguas**, se elaboraron (1988-1995) Planes Hidrológicos Insulares con el enfoque más integral de planes hidrológicos de cuenca de la nueva política sectorial de aguas del Estado (surgida tras la Ley de 1985).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea, uno **medioambiental** y otro de **gestión y uso sostenible**, en cuya dualidad se desenvuelve el proceso planificador con dificultades de conciliación entre ambos.

- **COMUNICACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA**

Desde que en 2009 se inició el proceso de implantación de los nuevos Planes Hidrológicos Insulares, adaptados a la DMA, se ha avanzado en la consolidación de ésta, pero no lo suficiente.

Debe subrayarse la importancia de las etapas llevadas a cabo de comunicación y consulta pública de la documentación de base y de los componentes finales, si bien debe reconocerse una amplia brecha de conocimiento que deberá rellenarse y comunicarse oportunamente a la sociedad, enfatizando la dimensión pedagógica en el uso del nuevo lenguaje de la norma europea.

Queda mucho esfuerzo por realizar, con una tarea compleja que requiere disponer de información de base sólida, como demanda el proceso planificador.

- **PROCESO PLANIFICADOR en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera**

Actualmente está en proceso la revisión del Plan Hidrológico del Segundo Ciclo, lo que dará pie al **TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (2021-2027)**.

En base a lo establecido por la DMA y sus normas de transposición, el desarrollo del proceso de planificación en el período 2021-2027, requiere las siguientes cuatro líneas de actuación.

a) Plan Hidrológico
b) Programa de Medidas
c) Participación pública
d) Evaluación ambiental estratégica



Dichas líneas tienen un proceso paralelo e interconectado que culmina con la aprobación del Plan.

La elaboración del Plan Hidrológico se estructura en tres etapas (arts. 71 y siguientes del RPH, RD 907/2007):

A. Primera Etapa: Documentos Iniciales
B. Segunda Etapa: Esquema de temas importantes
C. Tercera Etapa: Actualización y revisión del Plan Hidrológico

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



En cuanto al **procedimiento de aprobación de la revisión del Plan Hidrológico**, según lo establecido en la LAC, se constituye de los siguientes hitos: la aprobación inicial corresponde al Consejo Insular de Aguas; aprobación provisional, al Cabildo Insular de la Gomera y aprobación definitiva, al Gobierno de Canarias.

Por último, con fecha 5 de julio de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 136, Anuncio de 23 de junio de 2021 , por el que se somete a **información pública** los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS

El Plan Hidrológico del Tercer Ciclo se estructura conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y se pormenoriza en el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, IPHC).

Los documentos objeto del presente análisis y sometidos a información pública son:

- **Memoria de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico 3º Ciclo.**
  Dicho documento se encuentra integrado por 9 capítulos y un total de 454 páginas. Siendo su estructura la mostrada a continuación

  1. Disposiciones Generales
  2. Descripción general de la Demarcación Hidrográfica
  3. Usos, Presiones e Incidencias antrópicas significativas
  4. Zonas protegidas
  5. Estado de las aguas
  6. Objetivos ambientales
  7. Programa de Medidas
  8. Recuperación del coste de los servicios del agua
  9. Otros conceptos

- **Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**

- **Normativa**

Para la comprensión global del Plan, debido a su capacidad generadora de contexto y de marco conceptual, se ha accedido también a:

- **Memoria de los Documentos Iniciales. Estudio General sobre la Demarcación**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales)

El proceso planificador se ha iniciado oportunamente a través de los trabajos del Estudio General de la Demarcación inscritos en la Memoria de los DOCUMENTOS INICIALES.

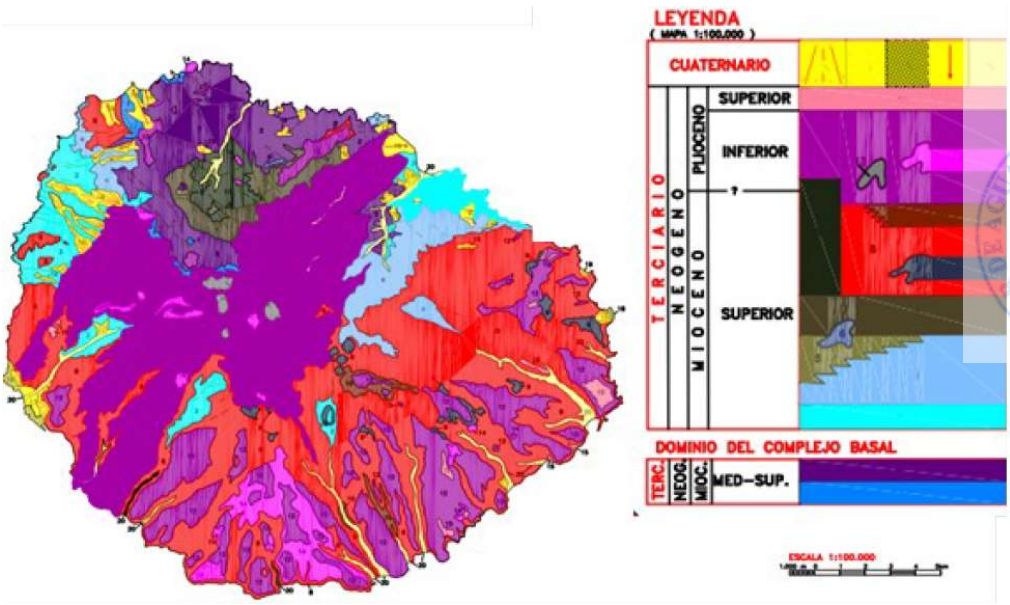
Este Estudio viene a alinearse con el concepto de *Memoria de Información* del planeamiento no hidrológico y acopia los contenidos palanca desde los cuales se ha estructurado la documentación que se somete a información pública.

Respecto a la **información esencialmente fija** (*marco administrativo, físico, territorial, marco biótico, características climáticas generales*, etc.), este documento incluye un breve resumen y datos básicos.

Respecto a la **información de carácter variable** (*recursos hídricos, estado de las masas de agua, inventario de presiones, estudios económicos*, etc.), el documento actualiza los contenidos recogidos en el Plan tomando como referencia los informes de seguimiento del plan hidrológico y los avances en otros trabajos específicos desarrollados con este fin.

- **Respecto a : 4.1.2.1 Rasgos geológicos**

Se tratan en este apartado –con una **exposición muy pedagógica**- las características geológicas de la Isla de la Gomera y su traslación a la hidrogeología insular, poniendo de relieve **una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas**, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo.



Se da la oportuna visibilidad a las unidades geológicas:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

COMPLEJO BASAL (comportamiento hidrogeológico homogéneo; sustrato impermeable)

SERIE VOLCÁNICA ANTIGUA INFERIOR (Baja permeabilidad y capacidad de almacenamiento. Cierta heterogeneidad. Cierta permeabilidad residual en zona Sur. Algunos pequeños manantiales)

SERIE BASÁLTICA ANTIGUA SUPERIOR (buenas condiciones hidrogeológicas, pozos más productivos en su zona saturada)

SERIE LOS ROQUES (naturaleza sálica, traquíticos o fonolíticos)

BASALTOS SUBRECIENTES (homogeneidad, permeabilidad alta o moderada, naciente, flujos hidrogeológicos profundos)

ROCAS SEDIMENTARIAS MODERNAS (permiten flujo del agua a través de ellos)

- **Respecto a : 4.1.4.2 Presas, embalses y otras láminas de agua**

Se computan 39 presas y 2 balsas. Existen además pequeñas láminas de agua.
Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, mientras que en el caso de las balsas son todas de titularidad pública.
El conjunto de ambas tiene una capacidad total aproximada de 4,865 hm3 y uso agrícola.
Desde la planificación hidrológica NO se consideran masas de agua.

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,17	1,17	1,44
TOTAL	**1,17**	**1,17**	**1,44**

Tabla 13. Volumen utilizado (en hm^3/año) de presas o embalses para cada uso dentro de la demarcación y por año.

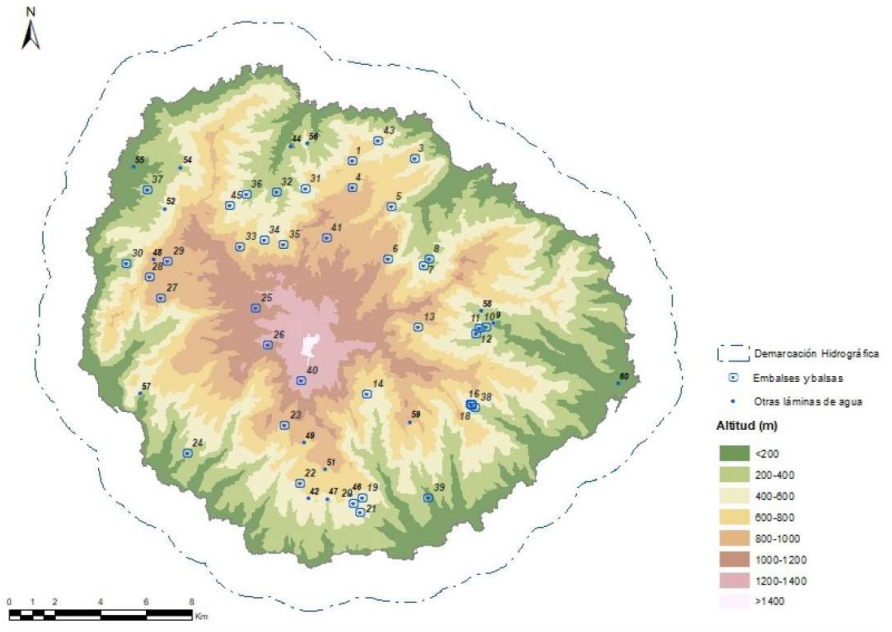
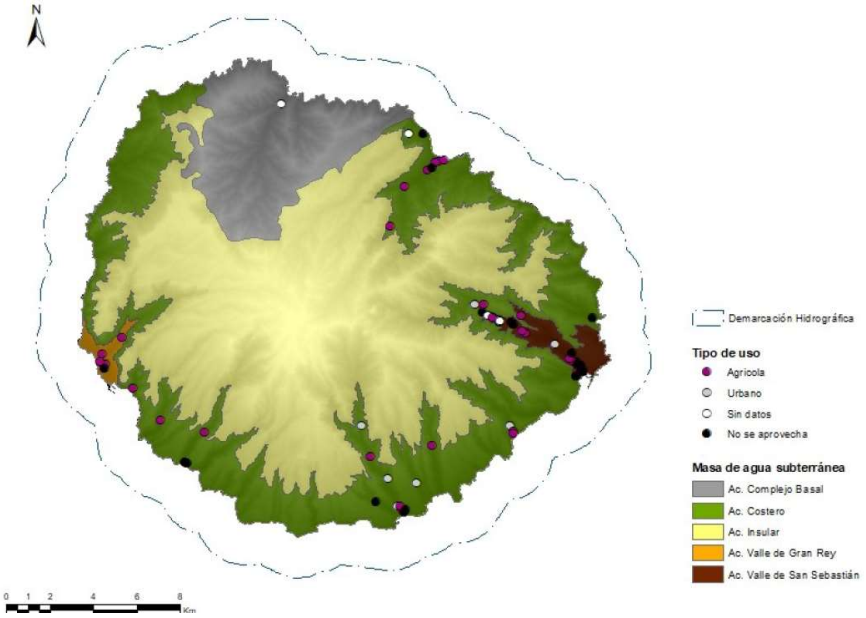


Figura 43. Mapa de principales embalses y balsas de la demarcación, y otras láminas de agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a : 4.1.4.3 Pozos**

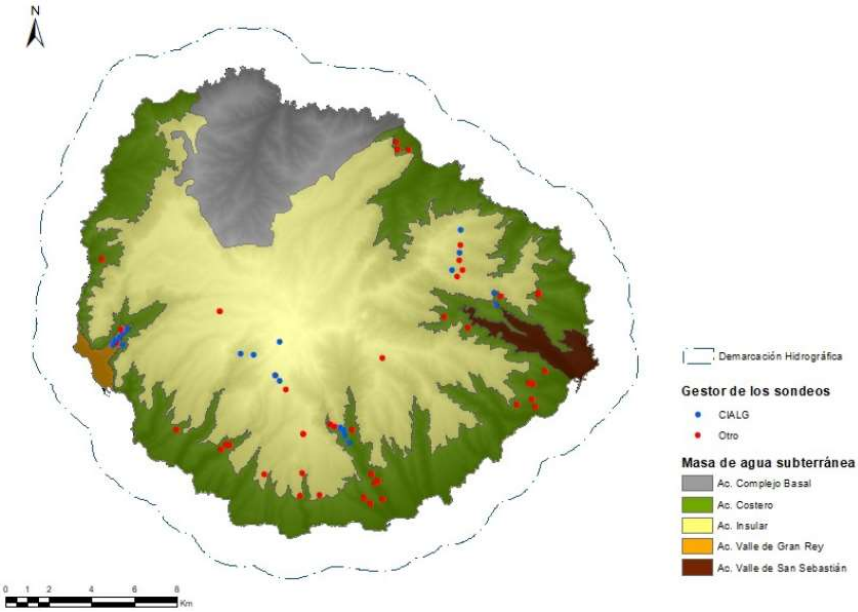
Los pozos suponen el tipo de infraestructura para la extracción de agua subterránea más frecuente en La Gomera, siendo el más abundante entre ellos, el pozo tradicional canario. El número de pozos asciende a un total de 72 (31 de uso agrícola, 6 de uso abastecimiento).



En relación con la figura anterior (Figura 44) deberá **TOMARSE RAZÓN DE ERROR en su denominación en la documentación** (¿Riesgo asociado? a los pozos de la demarcación), que corresponde a la de la siguiente figura del texto informado.

- **Respecto a: 4.1.4.4 Sondeos**

Existen inventariados un total de 85 sondeos (25 del CIALG). Muchos de ellos pertenecen a la red del programa de control.

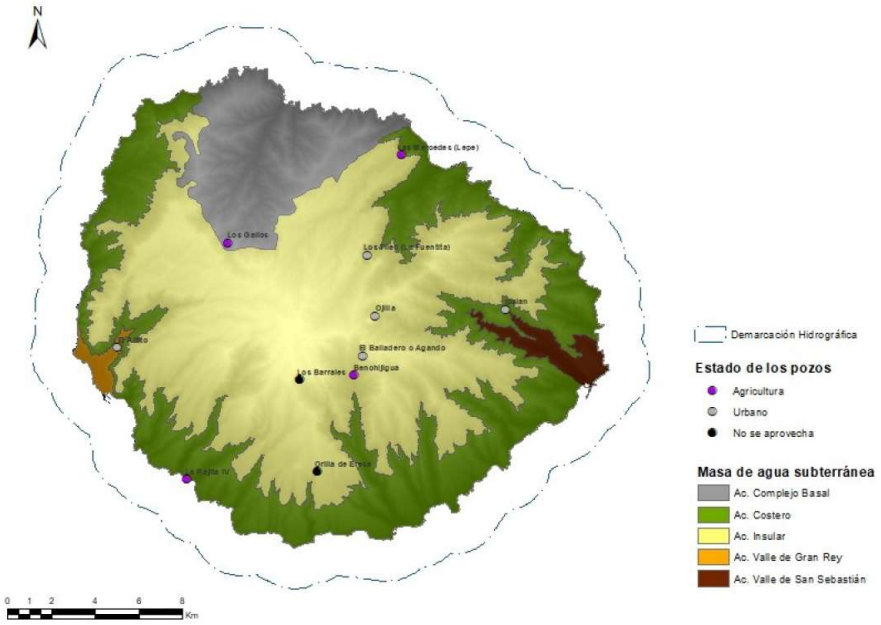


DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a : 4.1.4.5 Galerías**

  Las galerías son las infraestructuras menos frecuentes. En la actualidad existen en La Gomera las 11 galerías (5 para abastecimiento, 4 para agricultura, 2 sin aprovechamiento).

  Se encuentran distribuidas en toda la Isla, tal como muestra la siguiente figura sobre la que debe **TOMARSE RAZÓN DE ERROR de la referencia en la leyenda a "Estado de los pozos" en lugar de bocanas de galerías.**



- **Respecto a : 4.1.4.6 Otras infraestructuras: conducciones para abastecimiento y red de saneamiento**

  Entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan diversas informaciones, que **no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico** al propiciar una visibilidad manifiestamente mejorable, tanto en razón de contenidos como de escala de representación

TIPO DE INFRAESTRUCTURA		Nº ELEMENTOS
Estaciones de tratamiento	EDAR	16
Depósitos		128
Obras de regulación	Azudes	3
	Presas	39
	Balsas	2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

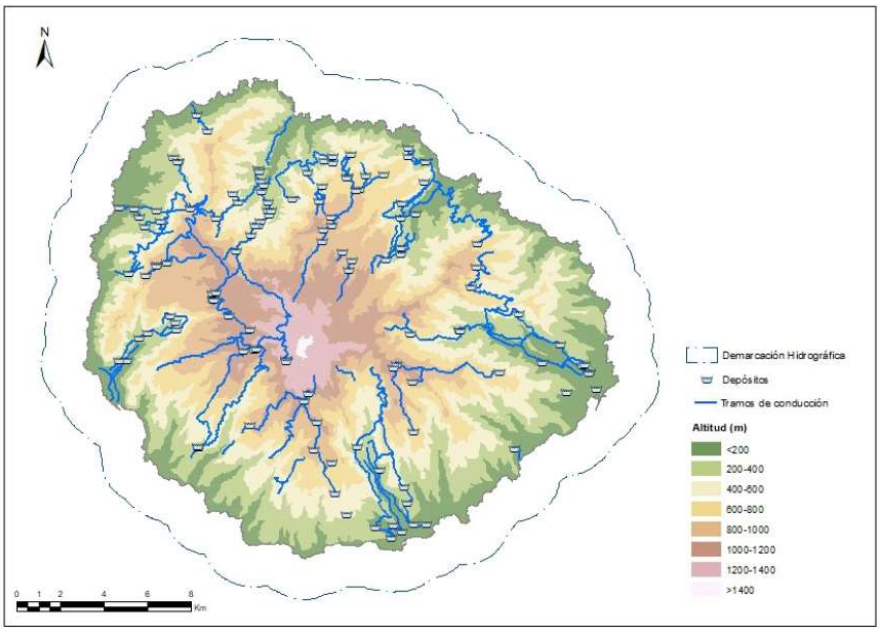


Figura 48. Conducciones y depósitos para el abastecimiento de agua en la demarcación de La Gomera.

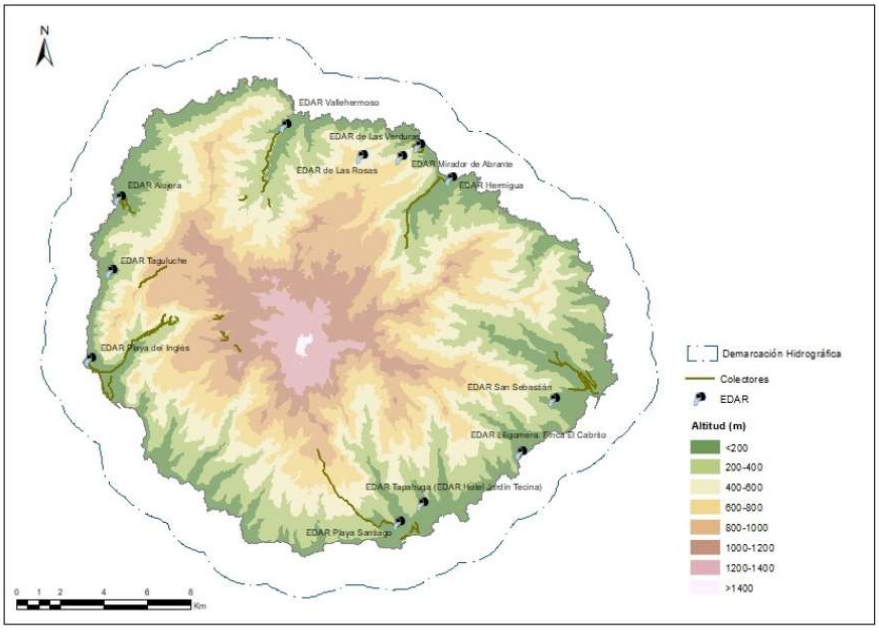


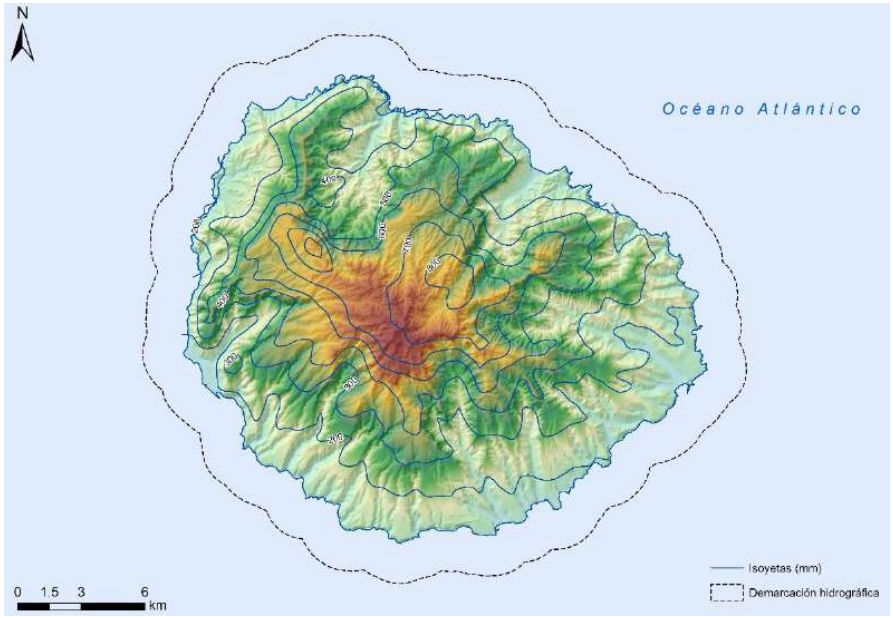
Figura 49. Principales EDARES y colectores identificados en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

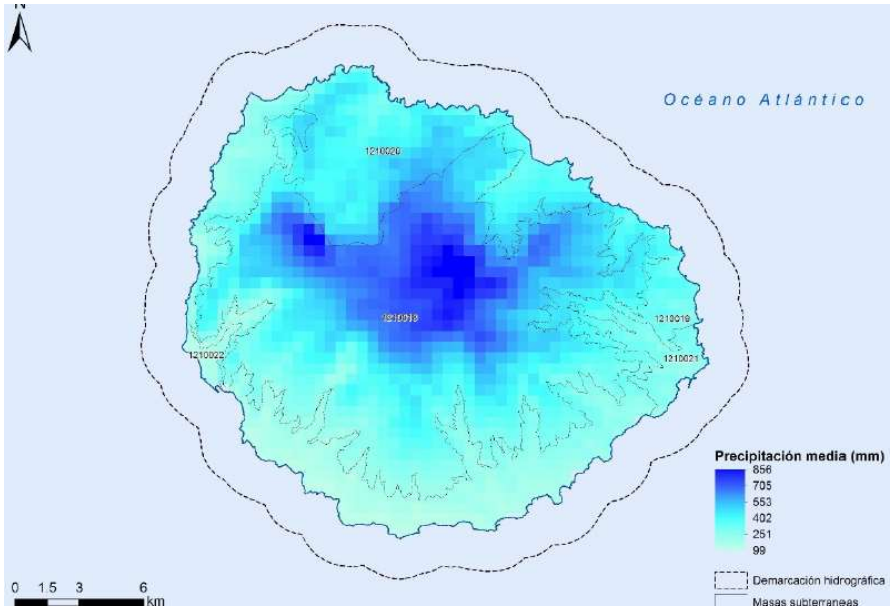
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a : 4.1.5.2 Recursos Hídricos de la demarcación**

Respecto a la **Precipitación** se evalúa la **Pv precipitación vertical**





En lo que se refiere a la **Ph lluvia horizontal** no se dispone de conocimiento suficiente.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Respecto a la **EvapoTranspiración** se indica :

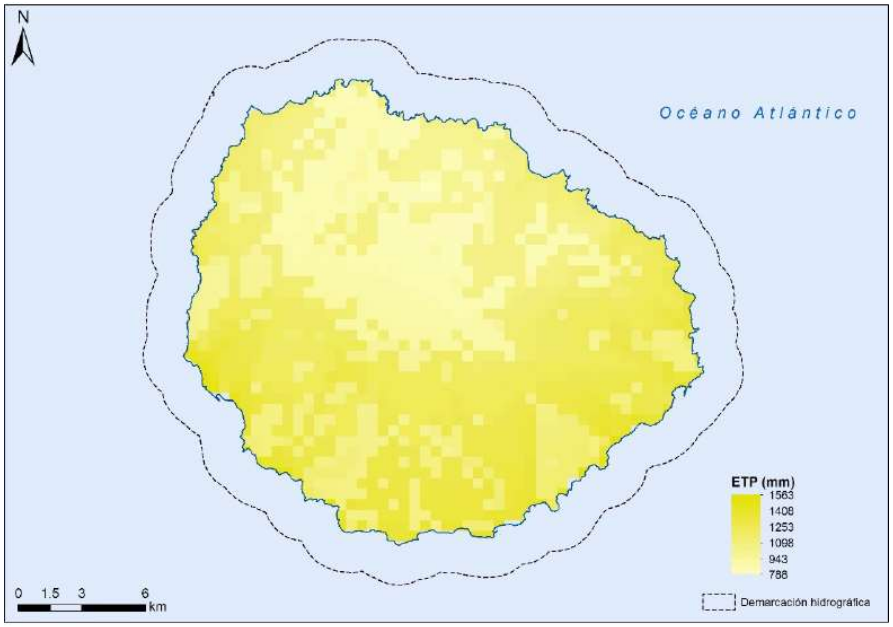


Figura 56. Distribución espacial de ETP media anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En lo que atañe a la **Infiltración o Recarga** se tiene:

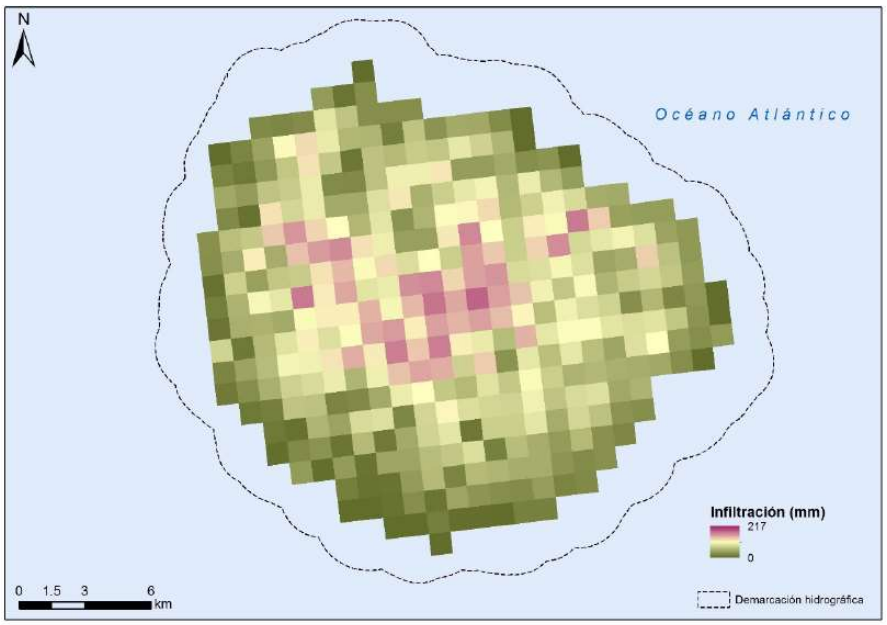


Figura 57. Distribución espacial de la infiltración/recarga total anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Distribuyéndose la **Escorrentía**:

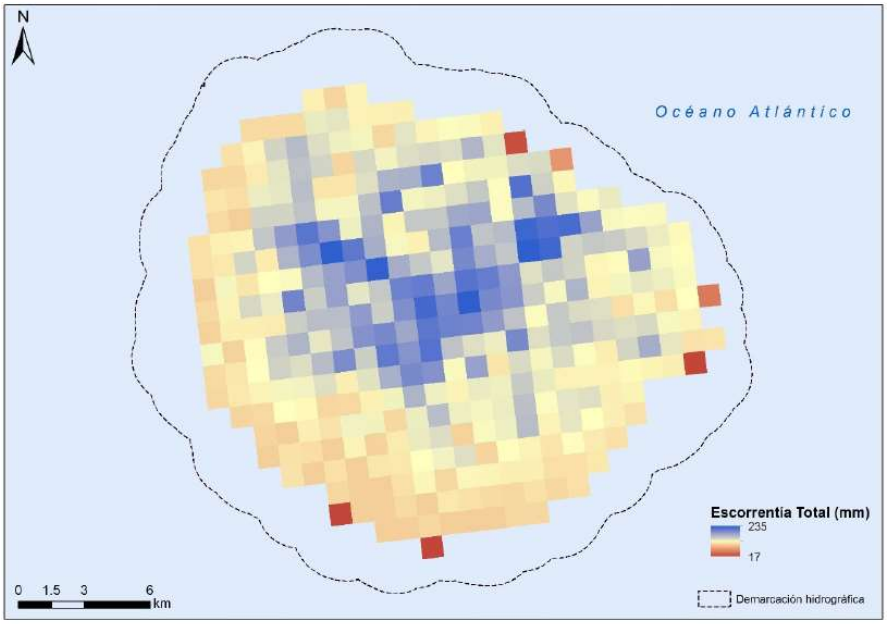


Figura 58. Distribución espacial de la escorrentía o aportación media anual (en mm/año) periodo 1980/81-2005/06. de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

- **Respecto a : 4.1.5.4 Recursos de Agua Subterránea**

Se parte de que más de tres cuartas partes del agua consumida en La Gomera procede de nacientes, pozos, sondeos y galerías

MUNICIPIO	MANANTIALES	POZOS	SONDEOS	GALERÍAS
TOTAL	416	72	85	11

Los **recursos hídricos renovable**s fueron estimados en el Plan Hidrológico en **34 hm3/año**. Se considera que esta cantidad es SUFICIENTE para atender a las demandas de la demarcación incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina.

Cuyos estados cuantitativos de las extracciones de **POZOS** son:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	2,46	2,46	2,18
Urbano	1,00	0,97	0,75
TOTAL	**3,46**	**3,44**	**2,92**

Tabla 28. Volumen extraído (en hm^3/año) mediante pozos para cada uso dentro de la demarcación por año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Correspondiendo a **SONDEOS** :

NOMBRE	CÓDIGO MASA	VOLUMEN EXTRAIDO (M^3/AÑO)	Cuantitativo	Vigilancia	Operativo	Investigación
TOTAL	DH La Gomera	2.085.056				

y a **GALERÍAS**:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	0,31	0,31	0,30
Urbano	0,14	0,11	0,07
TOTAL	**0,45**	**0,42**	**0,37**

Tabla 32. Volumen extraído (en hm^3/año) de las galerías para cada uso y año.

Los **NACIENTES** disponen:

MUNICIPIO	Nº MANANTIALES	Q INVIERNO (HM^3/AÑO)	Q VERANO (HM^3/AÑO)	Q MEDIO (V-I) (HM^3/AÑO)
TOTAL	346	2,22	1,56	2,20

Tabla 33. Caudal aportado por los nacientes de la demarcación no incluidos en el Parque Nacional de Garajonay.

CUENCA	LOCALIDAD	Q MEDIO (l/s) 2006-2010	Q MEDIO (l/s) 2010-2016
TOTAL	10	3,03	3,27

Tabla 34. Inventario de nacientes dentro del Parque Nacional de Garajonay, de los que se ha obtenido un volumen de caudal medio. Los datos corresponden a caudales medios registrados entre 2006-2016.

siendo determinado en el Plan de Regadíos de Canarias la estimación del **aprovechamiento de los nacientes**

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,08	1,08	1,11
Urbano	0,27	0,27	0,18
TOTAL	**1,35**	**1,35**	**1,29**

Tabla 35. Volumen aprovechado (en hm^3/año) de los nacientes de la demarcación, por uso año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada como génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera, a través de lo contenido en su Memoria.

Desde el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se entiende fundamental contar con una base informativa sólida de cara a garantizar la calidad de la información y conocimiento mostrado en los Planes Hidrológicos.

Tras analizar la información básica recogida en la Memoria del Plan se aportan las siguientes consideraciones:

- **Respecto a : 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales**

En el apartado 2.4 de la Memoria del Plan se expone el procedimiento seguido para la determinación del Inventario de Recursos Hídricos Naturales de la Demarcación, así como los resultados del mismo.

Dicho apartado se inicia con la descripción de las series hidrológicas empleadas. En, en el apartado 2.4.2 de la Memoria del Plan, donde se expone el procedimiento y resultados de los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales, pese a no disponerse de la información global de dicho Estudio, se pone de relieve que el mismo presenta un **carácter generalista** en cuanto a su información de base empleada para la conformación del **Balance Hídrico de Superficie.**

En cuanto a las variables climáticas, se indica que hay un total de 107 estaciones pluviométricas y 33 estaciones termométricas. En cuanto a la evapotranspiración (parámetro fundamental de cara a evaluar la generación de recursos hídricos naturales), la DH se dispone de un número muy limitado de estaciones donde se cuenta con información completa para el cálculo de este parámetro.

En dicho apartado se indica que en el Segundo Ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Así mismo se señala que una actualización reciente de dichos datos realizada en el marco del estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Las series hidrológicas estudiadas comprenden variables mensuales de precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.
Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de Simulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX .
Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez.

Los resultados del **Balance Hídrico Superficial** para el período 1980/81 – 2017/18 (serie corta) del SIMPA se representan seguidamente:

P (HM^3/A)	ETR (HM^3/A)	ES (HM^3/A)	Ie (Hm^3/A)	SUPERFICIE (km^2)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES)

Debe reconocerse el rigor conceptual del modelo SIMPA, si bien debe también tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre que en el propio texto del documento analizado se plantea de necesaria corrección.

En este sentido, l**a trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador** hace que el CICCP proceda a **PROPONER**:

- Incluir en el **Programa de Medidas** el desarrollo de un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas, a los efectos de determinar si se requiere su ampliación, redistribución, o el aporte del registro de nuevas variables a recopilar. Y que se defina, asimismo, la forma en que se gestionará dicha información.
- Desde la perspectiva edafológica, se proponer la inclusión en el **Programa de Medidas**, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización, desde una perspectiva hidrológica, de los suelos que conforman la superficie de La Demarcación.
- Incluir en el **Programa de Medida**s la elaboración de un **Modelo Hidrológico Superficial**, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Especial interés tiene la evaluación de la **precipitación "horizontal"** (por condensación o niebla) que sustancia el ámbito del Garajonay, que se incluye en la medida ES126_1_1.3.001 del programa de medidas.
- De cara a la **caracterización de los recursos hídricos subterráneos**, se propone la inclusión en el **Programa de Medidas** de la elaboración de un **Modelo de Flujo subterráneo** y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos, y por tanto, de los

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar la reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.

Las herramientas propuestas servirán además de base para efectuar análisis tendenciales sobre los escenarios futuros derivados de las predicciones contempladas en los modelos de proyecciones del cambio climático.

De otra parte se entiende **asumido por el PHLG3** el posible **efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales** (punto 2.4.6 de la IPHC) como cultura específica de la planificación hidrológica en base a datos contrastados, en lo referido a precipitación, temperatura, evapotranspiración, escorrentía, e infiltración.

Esta dimensión es determinante en el planteamiento de alternativas de planificación en todos los ciclos.

En lo que se refiere a **2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 2.4.3.1. Masas de agua subterránea** se explicita que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

Se indica además que en la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el CIALG en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal, que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias a parametrizar se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación.

Aunque el procedimiento seguido en el documento es coherente y conforme con lo preconizado para toda la UE, el hecho de que se haya construido con datos no actualizados se considera una debilidad, cuya reconducción **SE PROPONE a través de Campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para ello para su disponibilidad en el PHLG4.**

- **Respecto a : 3.1 Usos y Demandas**

  No se observa con claridad en la documentación del PHLG3 cómo se han cuantificado los recursos realmente aprovechados y su distribución espacio temporal.

  En la Memoria del Plan (apartado 3.1.1) se determinan los usos del agua por actividades, exponiendo ordenadamente las actividades (población residente, turismo, agricultura y ganadería, industria, ocio y otros) que “usan” el agua y los

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

parámetros dimensionales de dichas actividades y su evolución esperada. Los resultados sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera, que se considera un sistema de explotación único.

De otra parte, en general **no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que realmente se han destinado a dichas actividades y servicios asociados**, con su correspondiente distribución espacio-temporal. En la Normativa se dispone de instrumentos para que los titulares o gestores de las diferentes infraestructuras hidráulicas declaren al CIALG la información sobre las mismas, los volúmenes captados, almacenados, transportados, distribuidos, servidos y consumidos, y vertidos, etc.

En lo concerniente a las demandas de agua, en la Memoria se hace una detallada descripción de las **"unidades de demanda"**, con una metodología coherente y estándar, pero parece confirmarse que los datos base son estimaciones y no valores obtenidos de "mediciones reales" o de encuestas específicas.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	5,34	6	5,34
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,36	1	0,36
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**27,8**	**15**	**27,3**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**8,0**	**14**	**7,9**

En líneas generales, y dada la incidencia tan relevante y directa que las demandas de agua adquieren sobre la sostenibilidad y el equilibrio del acuífero insular (masas de agua), se hace **necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los diversos usos del agua en la demarcación.**

Sin perjuicio de que sería más fiable que todos los datos procediesen de valores registrados, y disponibles en el Sistema de Información de la Demarcación, debe aceptarse que son los disponibles.

No obstante el CICCP **PROPONE**:

DILIGENCIA, que la exiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Incluir en el **Programa de Medidas** las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de **información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.**

De otra parte, se entiende que la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único requeriría diversas aclaraciones en el cuerpo del propio plan para evitar contradicciones –al menos formales- .

Ejemplo de lo anterior sería (reproducción literal):

> ***3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)***
>
> *…*
> *Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.*
> *…*
> *La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.*
> *Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distribución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.*
> *Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que* ***las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio****. En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.*

Así mismo, en lo que se refiere al **nivel de garantía** deberían aclararse los términos explicitados en el siguiente apartado (reproducción literal):

> ***3.1.2.3.8. Nivel de garantía***
> *…*
> *En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.*
> *La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	7,0

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en *3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)* (VER ARRIBA), y a la vista de lo preconizado en la Normativa.

- **Respecto a : 3.5 Asignación y Reserva de Recursos**

En la asignación y reserva de recursos el plan hidrológico establece el empleo de balances entre recursos y demandas en el **único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera** (código 13601), y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

En el texto se reconoce la complejidad para el diseño del modelo.

> *La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino.*
> *Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.*

La referencia en el apartado **3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales** a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" debe considerarse un **error, cuya corrección SE PROPONE.**

En el **3.5.2 Balance y asignación** se pone de relieve de una parte que:

> *Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales **provienen en gran medida de la desalación**, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

para en el párrafo siguiente indicar que:

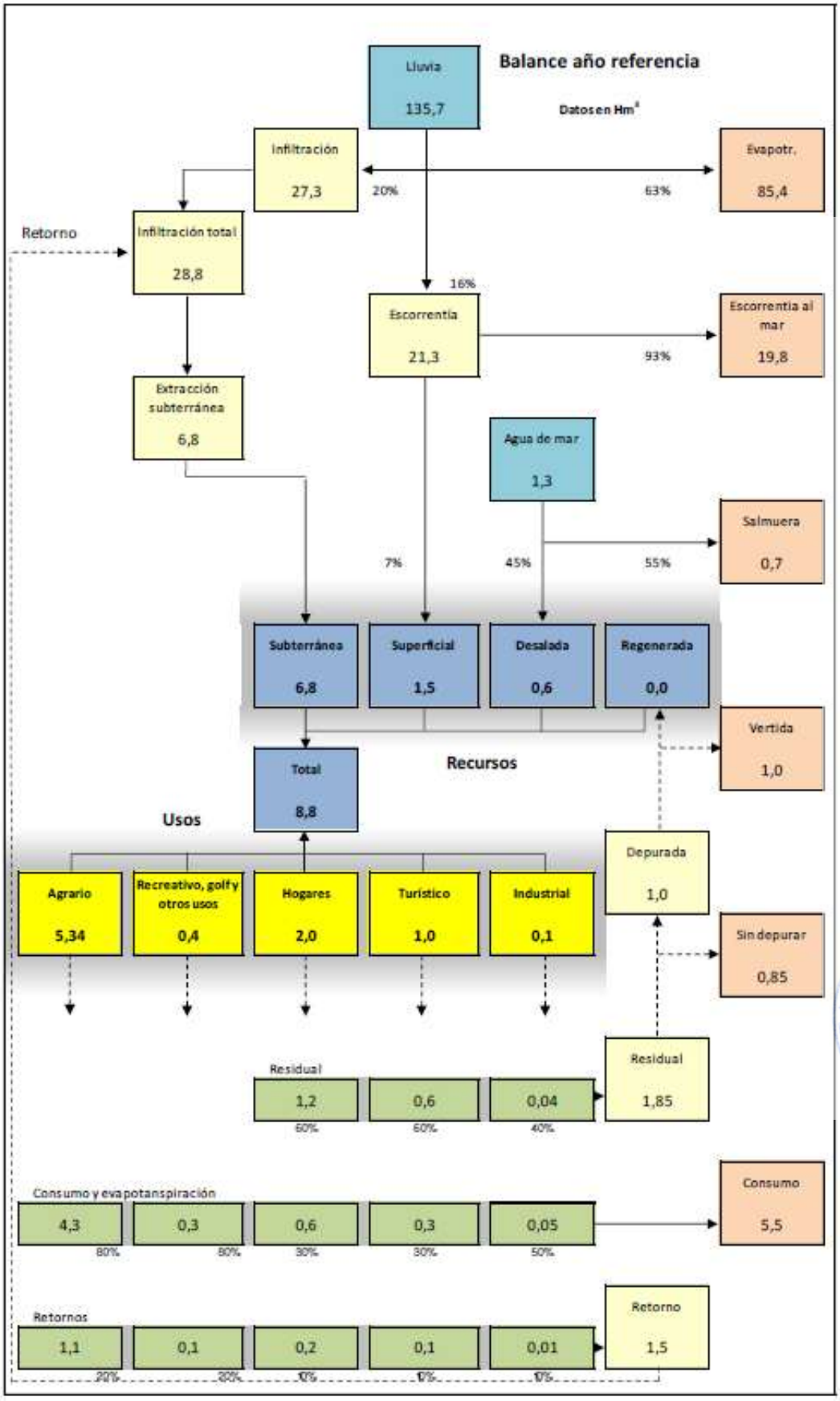
> *La demanda total en 2019 es de unos 8,83 hm3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (61%), seguida del agua superficial (32%), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%)*

lo que debe considerarse una **contradicción, cuya clarificación SE PROPONE.**

De otra parte las tendencias entre balances 2019 -> 2027 -> 2033 debería ser objeto de mayor explicación que las ofrecidas y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención:

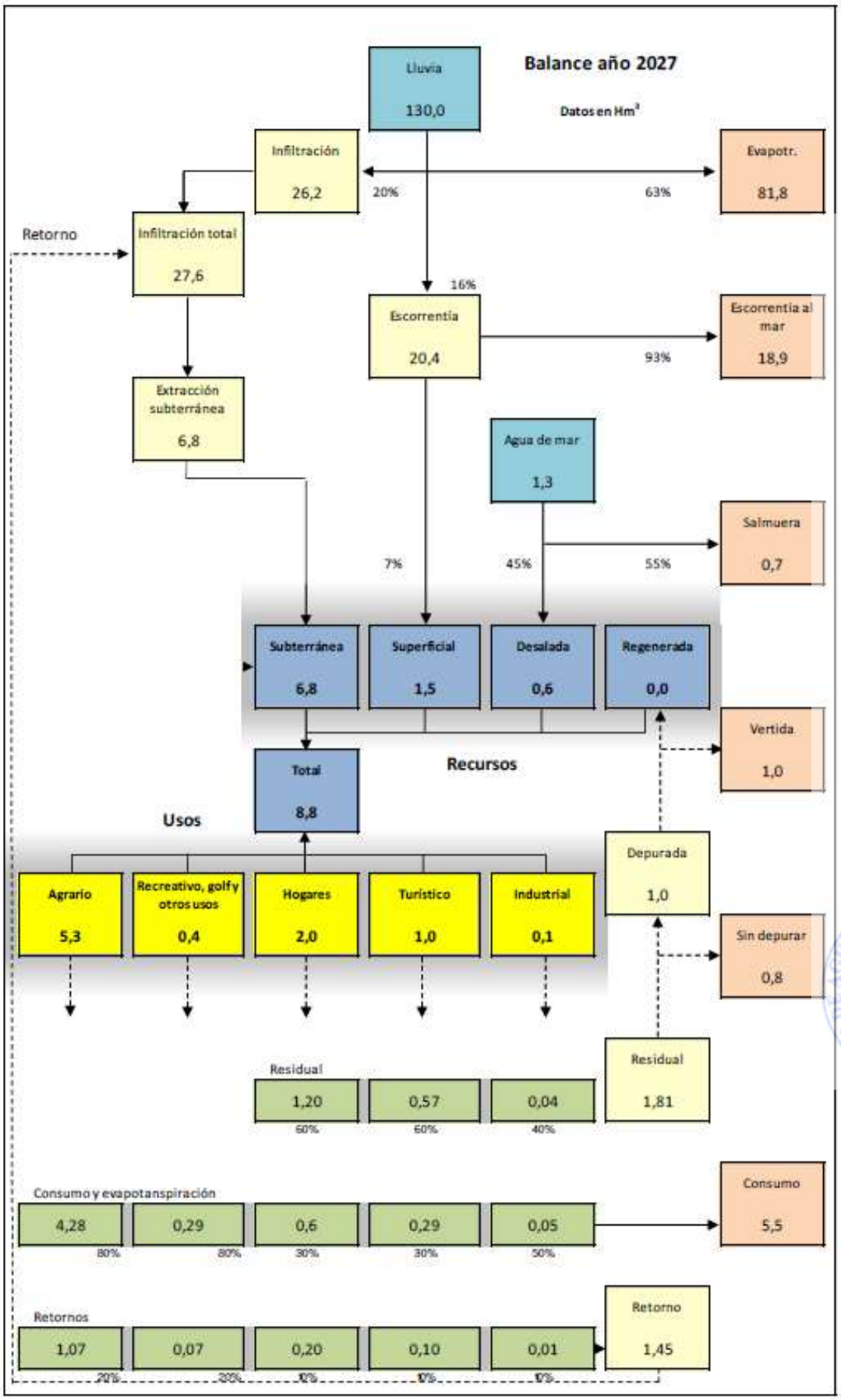
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



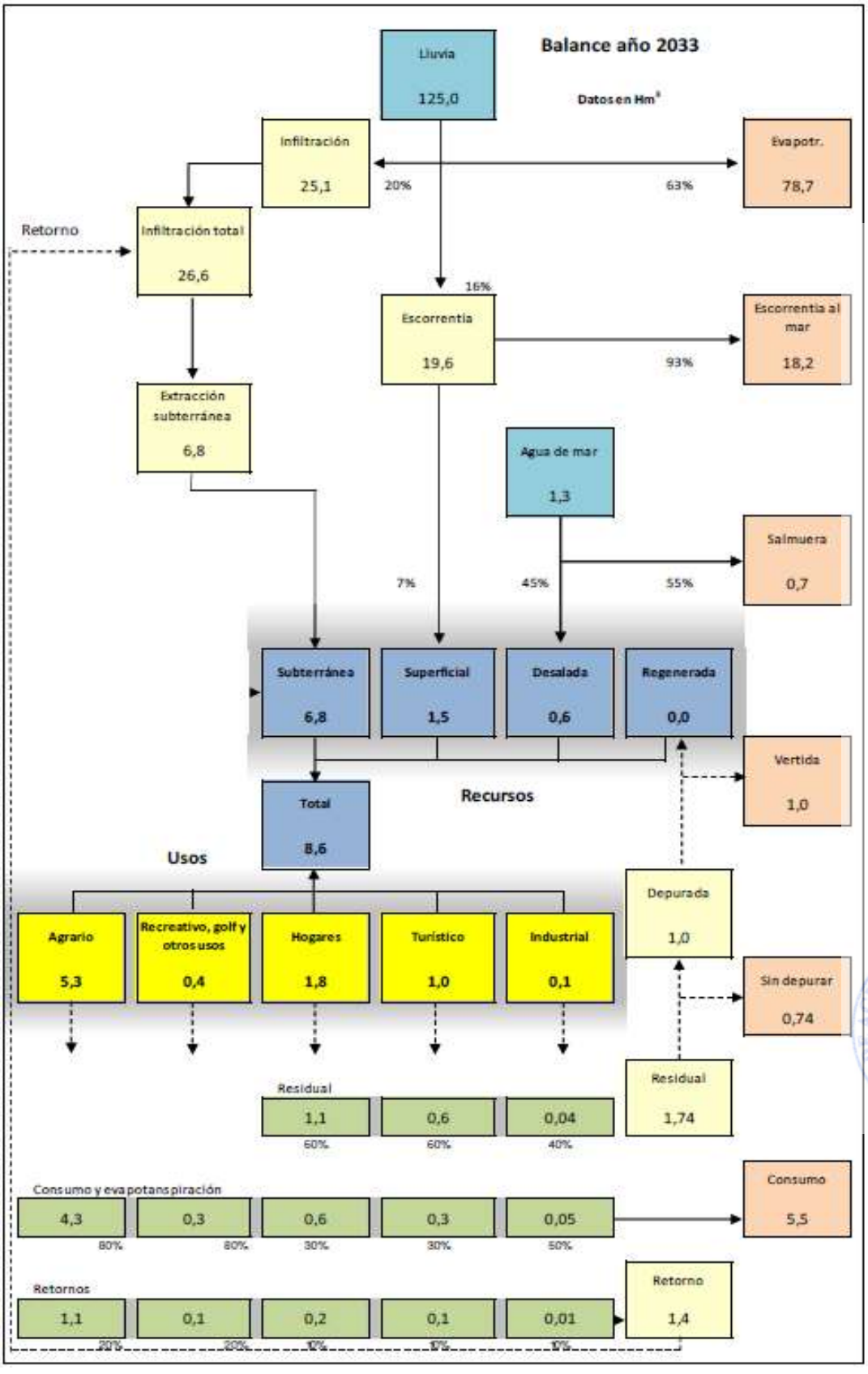
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

A efectos de mejora del documento debe señalarse también que en el apartado **3.5.4. Asignación y reserva. 3.5.4.1. Asignación 2019** se dice:

> *…De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no existen, y ….*

lo que no es coherente con lo indicado en el apartado **3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales,** donde se indica

> … El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m3/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m3/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf…

Por lo peculiar de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera se considera oportuno **PROPONER la clarificación de la presunta contradicción**.

En lo que se refiere a **3.5.1. Sistemas de explotación** se reconocen las dificultades para la implantación de infraestructuras hidráulicas para la explotación de las masas de agua.
La definición de los **sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas** compuestos por elementos que dan soporte a las funciones hidráulicas básicas sobre las que se articula la prestación de los diversos servicios vinculados al agua, no se reconocen suficientemente en el cuerpo del plan, excepto mejor comprensión de la que se ha conseguido en el presente análisis.
Con lo que la visión del modelo funcional del PHLG no es suficiente.

En línea con lo anterior **SE PROPONE** incluir en el programa de medidas acciones para subsanar este déficit de información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas, de cara a su mejora e inclusión en el PHLG4.

- **Respecto a: 5. Estado de las Aguas. 5.1. AGUAS SUPERFICIALES**

En el **5.1.4.1. Estado ecológico** se indica que "*a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural*" , ya que ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

En el **5.1.4.2. Estado químico** se indica así mismo que "*Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015*".

Los significados déficits de información deberían ser tomados en cuenta desde el momento actual, propiciando su subsanación en el PHLG4.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a : 5. Estado de las Aguas. 5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS**

  Los resultados de aplicar los diferentes test del **Estado Cuantitativo** y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas arroja el diagnóstico final del buen estado cuantitativo en todas las masas de agua.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTITATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos localizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	0,35		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos
(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial
(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes
(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

En lo que se refiere al **Estado Químico** de las aguas subterráneas el resultado de la evaluación del mismo para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, establece como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20% de la totalidad de la masa de agua

En consecuencia de lo cual el **Estado Global de las Masas de Agua Subterránea** de la DHLG es bueno:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

- **Respecto a : 6. OBJETIVOS AMBIENTALES**

  En lo que se refiere a las **aguas superficiales** se cumplen los objetivos medioambientales, con lo que se aplica Mantener buen estado en 2027.

  Respecto a las **aguas subterráneas** se establece una prórroga al cumplimiento de los objetivos ambientales (Artículo 4.4) en 1 de las 5 masas de agua subterránea de la DHLG, previéndose su cumplimiento en el horizonte 2027 del tercer ciclo de planificación hidrológica.

- **Respecto a : 7. PROGRAMA DE MEDIDAS**

  El PHLG3 aborda el **Programa de Medidas del ciclo 2021 – 2027** como instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

  El plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus objetivos ambientales y socioeconómicos, de acuerdo a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

  El procedimiento general seguido para su definición es **conceptualmente riguroso y apropiadamente estructurado**, abordando el análisis de alternativas de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  Para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial **Alternativa cero o tendencial (Código 0)**, así como las posibles opciones correctoras **Alternativas correctoras (Código A y Código B)** en caso de peligrar el

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B).

En este sentido las evidencias del **Cambio Climático** constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el *Quinto Informe de Evaluación del IPCC* se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo.

La alternativa seleccionada, denominada **Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1, 5º **.**
Los aspectos más relevantes que justifican la selección de la Alternativa 1.1 son:

- Conservación de los recursos hídricos (frente a disminución recarga) y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, mediante actuaciones realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

El planteamiento se considera **ADECUADAMENTE ESTRUCTURADO**, en línea con lo prevenido por la normativa europea, nacional y canaria.

A los efectos de **diagnosticar la implantación del programa de medidas del PHLG3** debe reproducirse la tabla con el número de medidas (y sus presupuestos) por **objetivos de la planificación**:

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	39	35.748.091
Atención de las demandas y racionalidad del uso	27	30.336.257
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.711.275
Gobernanza y conocimiento	21	3.285.501
Otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

siendo también conveniente tabular contrastando con los **temas importantes**:

DILIGENCIA que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	20.762.050
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	7	626.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	22	23.912.837
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	170.144
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	11	18.059.461
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	2.630.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	37	13.325.867
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	280.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**133**	83.251.268

En esta línea de visibilidad conviene reproducir la tabla del Programa de medidas contrastando las medidas con su **carácter** :

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	4	4.378.000
Otras medidas Básicas (OMB)	20	6.124.912
Complementarias (COM)	56	30.110.680
Medidas NO DMA (NA)	53	42.637.676
Total general	**133**	**83.251.268**

y también la tabla donde se segregan las medidas por su sustancialidad, esto es, **actuaciones específicas o instrumentos generales** :

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	60	56.878.686
Instrumentos Generales	73	26.372.582
Total	**133**	**83.251.268**

Consideración especial debe tener la financiación del Programa de Medidas del PHLG3, a cuyos efectos el **7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS de la MEMORIA** acomete el pertinente análisis cuyo objetivo es establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

A este respecto el análisis abordado concluye en los siguientes **techos presupuestarios** :

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 237. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							87.774

Siendo la **distribución de las medidas previstas en el PdM por Administraciones financiadoras** :

Tabla 238. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[77]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.165
Ministerio para la Transición Ecológica	18.681
Dirección General de Agricultura	15.533
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Protección Civil y Emergencias	300
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	128
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	31.521
Cabildo Insular de la Gomera	5.006
PARTICULARES	600
Endesa	300
S.G. para la Protección de la Costa	1.125
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	
Dirección General del Agua	
AEMET	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	83.251

De esta forma, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional, se tiene:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 239. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	18.581
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	15.533
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	17.529	10.165
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	36.527
	87.774	81.932

Llegándose a la conclusión de que en la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha.
Se señala que hay **coherencia global** entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 81,9 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos medioambientales para 2027 de mantener el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

No obstante lo anterior **el CICCP entiende que la anterior conclusión debe SOMETERSE A CAUTELA.**

En efecto, la tabla anterior pone de manifiesto desencuentros presupuestarios muy relevantes, especialmente significativos en las Administraciones Autonómicas y Locales, cuya corrección en favor de la financiación del PGLG3 conllevaría -muy posiblemente- el replanteamiento de sus políticas generales de inversión en razón de territorios y/o de materia financiada.

- **Respecto a : 8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA**

El PHLG3 aborda el análisis económico del agua en la Demarcación con estricta sujeción a las especificaciones técnicas de la DMA.
La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: *Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021*), y la *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

En el apartado **8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA** se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA "*toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

hídricos", los cuales son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

Se determina la suficiencia de los recursos hídricos naturales (77% de aguas subterráneas, un 17% origen superficial, y 7% de desalación que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio) para dar servicio a las demandas.

El PHLG3 toma razón de excepciones a la recuperación de costes (**8.2 OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES**) que se da en la protección frente avenidas (47% de la inversión del MITERD) al entender que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

En el apartado **8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA** se define el agente que presta cada servicio dentro de la DHLG, poniéndose de relieve que –a estos efectos- los agentes públicos más relevantes son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente estratégico en la prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua de origen subterráneo para el abastecimiento a los ayuntamientos.

En la determinación de las **zonas de abastecimiento** se computan 140, de las cuales *"en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio"*.
Respecto a este punto el CICCP entiende que aunque se presume un suministro correcto deberá clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).

El **8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** aborda el análisis de los costes financieros (de capital, de explotación-operación y mantenimiento-),así como de los costes no financieros (ambientales y coste asimilable a coste recurso).

En el apartado **8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** el PHLG3 analiza los instrumentos existentes y disponibles para la recuperación de los costes (IRC) de la Demarcación Hidrográfica (tasas, tarifas, cánones).

En el **8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES** se calculan los Índices de Recuperación, poniéndose de relieve que para todos los servicios/usos en la DH se encuentran por debajo del 50%, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla 257:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm^3)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F + G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería		1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano		2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería		3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía		0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura		5,34	4,30	640,80	705,95	1.346,75			1.346,75	640,80	48%
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares		2,00	0,60	380,85	263,57	644,42			644,42	379,02	59%
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo		1,10	0,35	171,38	118,61	289,99			289,99	170,56	59%
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo		0,58	0,30	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares		s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo		s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano		1,20		73,37	348,86	422,23	504,83		927,06	139,12	15%
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo		0,65		33,02	156,99	190,00	273,45		463,45	62,61	15%

Así mismo se señala que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación.
La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

En este sentido **el CICCP COMPARTE EL ANÁLISIS DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES en la DHLG, cuyas actuaciones de corrección deberán abordarse incorporando sensibilidades determinadas tanto por la dispersión poblacional (micropoblaciones) que inhabilita la economía de escala, así como por la doble insularidad**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada, y por tanto génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera y el Segundo Ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, a través del contenido de su Estudio Ambiental Estratégico.

Tras analizar la información básica se aportan las consideraciones siguientes:

- **Respecto a los Aspectos Generales del EsAE**

  El Estudio Ambiental Estratégico conjunto (EsAE) del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRILG) para el periodo 2021 – 2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG) se redacta en cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, siendo aplicable el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

  El sometimiento de ambos planes a una evaluación ambiental conjunta está motivado por :

  - Ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo, 2021-2027
  - Coinciden en el mismo ámbito de aplicación, la DHLG
  - Coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas

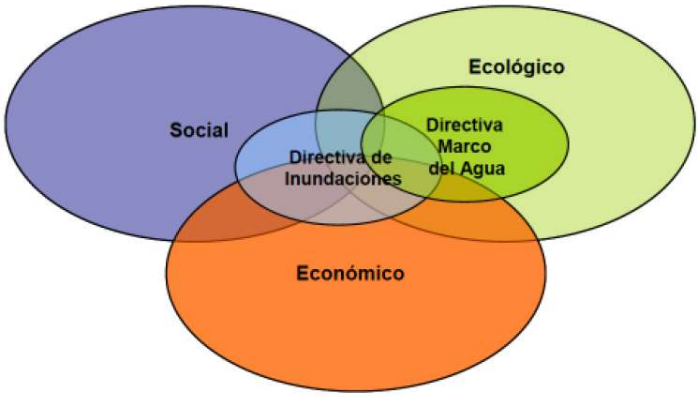
  El EsAE tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación hidrológica y de prevención de los riesgos de inundación, evitando que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

  El EsAE pretende potenciar la consideración ambiental de los dos planes mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único.
  Esta voluntad debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un EQUILIBRIO COMPLICADO que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.

  Este **esfuerzo de conciliación de objetivos** se detalla en el apartado **3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación,** siendo esa necesidad de coordinación uno de los objetivos esenciales del EsAE.

  En este mismo sentido, el apartado **3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** incide en el hecho de que el PGRI y el PHLG constituyen elementos de una gestión integrada de la DH, teniendo especial importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados, en el primer caso, por la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y, en el segundo, por la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-



Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan

Aparte de las interacciones de medidas PH-PGRI del ciclo precedente, el EsAE relaciona las medidas de trascendencia hídrica de otros planes. A saber, en particular:

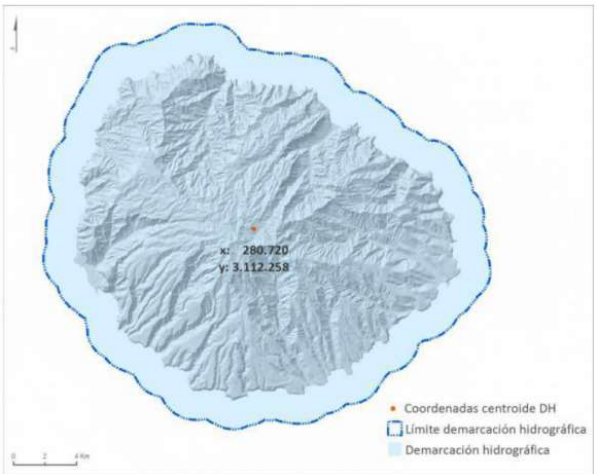
- 3.4.1.4.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Regadíos de Canarias
- 3.4.1.4.2. Relación entre el Plan Hidrológico y la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

- **Respecto a: 4.1. Características ambientales del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

El documento analizado hace la pertinente descripción de las **Características Ambientales del Medio Físico** desde su perspectiva Administrativa

Marco administrativo de la DHLG	
Demarcación Hidrográfica	Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera, formada por la zona terrestre de la isla (368 km²) y sus aguas costeras (162 km²). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación (km2)	530 km²
Población año 2019 (hab)	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km2)	58,11 (hab./km²)

Territorial



DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Climática, de Calidad del Aire, Geológica y Geomorfológica, de Suelos, de Hidrología. También se analizan las **Características Ambientales del Medio Biótico** a través de la Vegetación y Flora ((áreas de interés florístico)), Fauna ((áreas de interés faunístico)) y Biodiversidad

De igual forma se someten a análisis las **Características Ambientales del Medio Marino** con sus Áreas marinas de interés faunístico y florístico, así como de las **Áreas Protegidas**, **Paisaje**, **Patrimonio** (Arqueológico, Etno-arquitectónico, Paleontológico), **Población**, así como de **Salud Humana** (Abastecimiento, Aguas de baño), y de **Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático**.

También se significan las **Características Ambientales de las ARPSIs.**

- **Respecto a: 4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

En lo que se refiere a **4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente** , el diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo especial referencia a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores, la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

De esta forma se catalogan adecuadamente los elementos que determinan:

- -Áreas de interés geológico y geomorfológico
- -Áreas de interés florístico
- -Áreas de interés faunístico
- -Áreas marinas de interés faunístico y florístico
- -Espacios protegidos (Red Natura 2000)
- -Paisaje
- -Patrimonio
- -Salud humana

para plantear sus escenarios tendenciales **4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,** a través de cuyo estudio se ha llegado constatado que todas las masas de agua, subterráneas y costeras, de la demarcación se encuentran en buen estado.
No obstante, s**e han identificado otras tendencias que indican la necesidad de redirigir el modelo, tanto del PH como del PGRI**.

En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, **no es posible**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados, debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial.

- Son necesarios programas de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos, para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.

- Aunque la gestión de los recursos hídricos, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterráneas, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático.

- Son necesarias más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración, las conducciones de vertido y emisarios, impulsar la regeneración de aguas depuradas, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.

- Se considera prioritario y necesario para este ciclo de planificación, mejorar y ampliar el análisis de estimación de costes de los servicios del agua. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes.

- Se debe ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda de la DH, y la atención de las mismas

- En la coordinación administrativa se hacen necesarias actuaciones de refuerzo, al igual que en lo que se refiere a la participación pública y sensibilización.

- Son necesarias actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a: 4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

  Plantea el EsAE cautelas en lo que se refiere a la evolución e impacto de:

  - Cambio Climático
  - Introducción de especies exóticas e invasoras
  - Interferencias con avifauna de embalses de abrevada próximos a aerogeneradores o líneas eléctricas de AT (esta circunstancia se desestima en la demarcación)

- **Respecto a: 5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

  En el EsAE se relacionan los principios de sostenibilidad (básicos y adicionales) con los objetivos de protección ambiental mediante detalladas tablas que correlacionan:

  - *COMPONENTE AMBIENTAL*
  - *ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA*
  - *PRINCIPIOS – CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD*
  - *OBJETIVOS AMBIENTALES*
  - *INDICADORES AMBIENTALES*

  con la finalidad de visibilizar el formato integral del análisis ambiental y facilitar el proceso de seguimiento.

- **Respecto a: 6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

  Como el PH y el PGRI deben estar coordinados, (art.14 del RD903/2010), el análisis de alternativas será común a ambos planes, integrando a su vez la variable ambiental según el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
  Por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  En el **6.1. Soluciones a los problemas importantes** se detalla el proceso metodológico seguido para la formulación de soluciones para poder tomar las mejores decisiones frente a problemas bien identificados.

  La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

  - Cumplimiento de objetivos ambientales.
  - Atención a las demandas y racionalización de usos.
  - Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
  - Mejora de conocimiento y gobernanza.

  Desde la introducción de los problemas desde la simplicidad se plantearon losl correspondientes “Temas Importantes” cuya globalidad se consolidó en el **Esquema de Temas Importantes**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Trasunta todos los análisis, escenarios y propuestas el **cambio climático** como principal factor condicionante de las políticas sectoriales y ambientales

El planteamiento **6.2. Alternativas: Definición y metodología** explica metodológicamente las dos alternativas marco:

- *alternativa cero o tendencial* (ausencia de revisión de planes)
- *alternativa uno o correctora* (corrigen tendencias no deseables)

la primera de las cuales se descarta por no ser suficiente para dar respuesta a los problemas importantes identificados, aplicando la alternativa correctora (mediante subalternativas u opciones de actuación) a cada Tema Importante.

Para integrar dichas soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto del PH como del PGRI, se desarrolla el **6.3. Alternativas de modelo,** desde la transversalidad que impone la evidencia del cambio climático.

El **Quinto Informe de Evaluación del IPCC** (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático) define cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas **Sendas Representativas de Concentración** (RCP por sus siglas en inglés).

Teniendo esto en cuenta el EsAE plantea las siguientes alternativas:

- Alternativa 1.1: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5 ºC más cálido
- Alternativa 1.2: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6 (>>2,6ºC más cálido)
- Alternativa 1.3: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5 (>>>8,5ºC más cálido)

justificando la selección de la Alternativa 1.1.

- **Respecto al PROGRAMA DE MEDIDAS de la alternativa seleccionada**

En el Apartado **6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada** se establece el programa de medidas de la alternativa seleccionada, formado por las 57 medidas de ciclos anteriores que están en marcha o aún no han sido iniciadas y las que se proponen como nuevas para este ciclo, totalizando 76 medidas.

En el **6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de Ubicación** se analizan las diferentes alternativas de ubicación de las medidas con incidencia territorial**.**

La coherencia que se demanda en lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto que el PH de La Gomera debe adecuarse a las determinaciones del PIO de La Gomera como PORN se analiza apropiadamente en el **6.6. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.**

- **Respecto a 7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Respecto a las medidas de los ciclos anteriores que ya cuentan con DAE , tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales, los documentos del EsAE, PH y PGRI 2021-2017 las incorporan directamente. Por tanto el análisis se realiza sobre las nuevas medidas.

El **procedimiento de análisis** se aborda desde las siguientes consideraciones:

1. *La caracterización de las medidas*
2. *La caracterización de los posibles efectos ambientales.*

La evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallada*** del EsAE estructurando cada ficha en:

- *Caracterización general de la Medida*
- *Descripción y vinculación con DMA/PGRI*
- *Caracterización ambiental de la Medida*
- *Imagen de Síntesis Ambiental*
- *Evaluación de efectos*
- *Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000*

La identificación de impactos se describe tabuladamente desde los elementos del medio que pueden recibirlos : clima, calidad del aires, geo, suelos, hidrología, biodiversidad, áreas protegidas, paisaje, patrimonio, y sobre población y salud humana.
También se presentan las medidas agrupadas (IG / AE) y sus acciones derivadas.

La **Caracterización y Valoración de los efectos ambientales** se acomete en función de su magnitud, incidencia ambiental y persistencia según que sean Instrumento de Gestión (IG) o de Ámbito Específico (AE).

El resumen de valoración de las Medidas tipo IG es :

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												Favorable Moderado
Instrumentos de Gestión												Favorable Moderado
Instrumento Económico												Favorable Moderado
Vigilancia												Favorable Moderado
Estudios técnicos												Favorable Moderado
Investigación												Favorable Moderado
Formación												Favorable Moderado

Siendo el resumen de valoración de las Medidas tipo AE :

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	+	-NS			-NS		-NS		-NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos	+	-NS		-NS	+				+		-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	+	-NS	-PS	-NS	-S	-PS		-S	-NS	-PS	-PS	Significativo

Especial consideración se aplica al **7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono** donde se analiza la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera.

La alternativa de modelo seleccionada plantea actuaciones de PH y PGRI de carácter más inmediato para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido que la situación actual.
La determinación de la influencia sobre el cambio climático se realiza a través del cálculo de la *huella de carbono*, cuya estimación se centra principalmente en el consumo eléctrico de los distintos servicios relacionados con el agua y la generación eléctrica.

ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Captación y producción	Pozos
	Sondeos
	Galerías
	Producción industrial
Saneamiento	EDARs
	ARU
Producción energía eléctrica	Centrales termoeléctricas

A la luz de los cálculos desarrollados, se desprende que la **huella de carbono desagregada en la DH de La Gomera** se estima en:

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.188,31
	Reutilización	0
Saneamiento y Depuración	ARU	2.719,09
	Consumo energético en depuración	633,60
Generación energía eléctrica		52.728,2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a 8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DESFAVORABLES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

El PH y el PGRI de la DH de La Gomera desarrolla las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados y que pasarán a formar parte de la normativa del Plan.

Como **medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular** se asumen que:

a) los proyectos de actuaciones con incidencia territorial se sometan a procedimiento de evaluación ambiental de proyectos (Ley 21/2013 de evaluación de impacto ambiental y Ley 4/2017 del suelo y de los espacios naturales de Canarias).
b) las determinaciones ambientales de las fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas tienen carácter normativo.

Como **medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial** se determinan condicionantes complementarios a los prevenidos en las Fichas.

Como **medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial** se establecen medidas que se detallan en el Anexo Nº3 del Estudio Ambiental Estratégico.

Respecto a las medidas genéricas, **desde el CICCP se entiende que la medida a) de prescribir el sometimiento a evaluación ambiental de los proyectos de infraestructuras hidráulicas (y sus proyectos vinculados) no debería poder cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos (ya determinada en el EsAE), sino perfeccionar –en su caso- la referida implantación en la ubicación ya determinada en la correspondiente ficha**.
Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias ya desde el Apartado IV. *Los límites: no regresión de las decisiones territoriales básicas* de su Preámbulo.

Lo anterior se considera especialmente DETERMINANTE.

La anterior sensibilidad determina el contenido del **8.4. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos** estableciendo una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.
En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos un listado (Tabla 111) de criterios ambientales.

- **Respecto a 9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI**

El objetivo del programa de seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación es obtener información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y, por tanto, de la eficacia de los programas y actuaciones previstas en dichos planes.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Para ello se establecen **9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados** estableciendo el correspondiente **Programa de Vigilancia Ambiental** de las medidas.

- **Respecto al ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS**

Este Anexo recoge tanto convergencias como divergencias del PH y PGRI, en relación a otros planes y programas de aplicación en la DHLG, a través de objetivos que se relacionan con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.

La consideración de las vinculaciones de planes, programas y estrategias de rango estatal con el EsAE pone de relieve las siguientes:

Conclusiones de sinergia con el PHLG:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG														Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ der. medidas	Negativas
Rango Estatal																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	13	11	8	13	14	10	24	8	9	13	14	24	24	18	24	227	133	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	11	13	16	11	10	14	0	16	15	11	10	0	0	6	0	133	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	4	4	3	7	7	7	11	3	4	4	4	11	11	7	11	98	67	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	7	7	8	4	4	4	0	8	7	7	7	0	0	4	0	67	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Insular																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	2	2	20	10	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	10	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental																			
Nº de sinergias	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	1	0	0	0	1	0	7	7	1	1	0	0	6	0	24	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
	POSITIVAS	7	6	7	7	7	6	7	0	0	6	6	7	7	1	7	81	24	0

Conclusiones de sinergia con el PGRI:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ der. medidas	Negativas
Rango Estatal												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	5	7	7	4	7	9	9	9	57	15	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	2	5	2	0	0	0	15	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	3	5	6	2	6	6	5	6	39	9	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	3	1	0	4	0	0	1	0	9	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Insular												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	0	0	1	0	0	0	0	1	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental												
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	7	6	3	7	7	7	7	45	11	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	6	0	1	4	0	0	0	0	11	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Respecto a **3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación** se han establecido correlaciones con planes y programas relativos a la planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación.

En relación con lo que sigue y desde los diferentes niveles (estado, autonomía)

- Agua
- Biodiversidad
- Cambio climático
- Costas
- Desarrollo rural
- Energía
- Forestal
- Regadío
- Residuos
- Turismo
- Uso de productos fitosanitarios

- **Respecto al ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS**

El Anexo nº 2 aborda la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial** mediante las fichas unitarias de cada área, totalizando tres caracterizaciones correspondientes al Barranco de Playa Santiago, Barranco de Valle Gran Rey y Barranco de San Sebastián.

De igual forma se afronta la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero,** las cuales se corresponden con Zona del Puerto Deportivo de San Sebastián, Tramo costero de Playa Santiago, Vueltas-La Calera y Playa de Alojera.

- **Respecto al ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

El Anexo nº 3 aborda la **caracterización ambiental de los ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas que no han sido caracterizadas en ciclos previos.**

Todo ello a través de 17 fichas específicas.

Deben considerarse especialmente determinantes las determinaciones ambientales formuladas en las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las cuales – ver artículo 18.2 de la Normativa- adquieren carácter normativo.

- **Respecto al ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO**

El documento incluye los mapas correspondientes a :

- A01.01.01. Localización
- A01.02.01. ARPSIs .
- A01.03.01. Red Observacional de Canarias
- A01.03.02. Red Observacional

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- A01.03.03. Factores Climáticos Precipitación
- A01.03.04. Factores Climáticos Temperatura
- A01.03.05. Factores Climáticos ETP
- A01.04.01. Geología
- A01.04.02. Red Hidrográfica
- A01.04.03. Suelo
- A01.04.04. Cultivos
- A01.04.05. Características físicas del medio marino
- A01.05.01. Distribución de la Vegetación
- A01.05.02. Especies Protegidas
- A01.05.03. Hábitat de Interés Comunitario
- A01.06.01. RN2000
- A01.07.01. Unidades de Paisaje
- A01.08.01. Inventario de Patrimonio Arqueológico
- A01.08.02. Inventario de Patrimonio Etnográfico
- A01.08.03. Inventario de Patrimonio Arquitectónico
- A02.01.01. Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico
- A02.01.02. Áreas de Interés Faunístico
- A02.01.03. Áreas de Interés Florístico
- A02.01.04. Áreas Marinas de Interés Florístico y Faunístico
- A02.01.05. Áreas de Nidificación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS)

La Normativa del PHLG3 se estructura de acuerdo con el formato:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL (11 artículos)
CAPÍTULO II.- MASAS DE AGUA Y REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (5 artículos)
CAPÍTULO III.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (1 artículo)
CAPÍTULO IV.- CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL (5 artículos)
CAPÍTULO V.- PRIORIDAD DE LOS USOS Y ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS (2 artículos)
CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (14 artículos)
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES (9 artículos)
SECCIÓN 2. AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (5 artículos)
CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS (19 artículos)
SECCIÓN 1.- CAUCES Y ZONAS INUNDABLES (5 artículos)
SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5 artículos)
SECCIÓN 3. VERTIDOS (6 artículos)
SECCIÓN 4. PRODUCCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL Y RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS (3 artículos)
CAPÍTULO VIII.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, Y FOMENTO DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN (3 artículos)
CAPÍTULO IX.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO (2 artículos)

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXO II. MASAS DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA
ANEXO III. DELIMITACIÓN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
ANEXO IV. CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO EN LAS MASAS DE AGUA COSTERAS
ANEXO V. NORMAS DE CALIDAD Y VALORES UMBRAL PARA LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
ANEXO VI. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS
ANEXO VII. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
ANEXO VII. AGLOMERACIONES URBANAS (DIRECTIVA 91/271)

○ DIAGNÓSTICO GENERAL

El documento NORMATIVA contiene un importante número de **artículos de carácter descriptivo.**

En este sentido debe indicarse que **al tener la Normativa carácter nuclear respecto a la Gobernanza de la Demarcación se percibe una evidente posibilidad de mejoría en los contenidos del cuerpo dispositivo del articulado**.
Se **RECOMIENDA** incidir especialmente en materia de :

- INFORMACIÓN

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- USOS, ASIGNACIÓN Y RESERVA DE LOS RECURSOS
- CAUCES PÚBLICOS.SECCIÓN II. OBRAS Y ACTUACIONES EN CAUCE
- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA :CAPTACIÓN, TRANSPORTE, REGULACIÓN EN ALTA Y ALMACENAMIENTO,ABASTECIMIENTO, VERTIDOS Y SANEAMIENTO
- DRENAJE TERRITORIAL. RIESGO HIDRÁULICO.
- PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

De otra parte **SE SIGNIFICA** la **relevancia** de las tres **ORDENANZAS** previstas en el ARTÍCULO 58.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO, que vendrían a determinar los **modelos de financiación del agua, de relaciones competenciales y de información del PHLG3.**

En relación con los referidos instrumentos **SE RECOMIENDA que se aborden en el corto plazo.**

En adelante se elaboran **NOTAS ALEGATORIAS** sobre algunos de los artículos, en el marco de la colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con la Administración Hidráulica.

- **Respecto al ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA**

  La Normativa señala al PHLG3 como plan sectorial que adquiere condición de plan territorial especial -una vez vigente el PHLG3- en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurra.
  En este sentido debe tomarse razón de que el nivel de vinculación territorial que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que haya elaborado la correspondiente ficha.
  Se RECOMIENDA tener en cuenta esta reflexión a los efectos de la elaboración de las fichas del PGLG4.

- **Respecto al ARTÍCULO 18.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CON INCIDENCIA TERRITORIAL**

  El apartado 1. incide en lo comentado en el "*Respecto a 8. Medidas para Evitar…*" del presente escrito, **reiterando este CICCP el carácter determinante que tiene la adecuada aplicación del mismo**:

  > Los Proyectos de las actuaciones con incidencia territorial serán sometidos, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos en la categoría que les corresponda, …

  El apartado 2. dispone al carácter de normas de las determinaciones ambientales (medidas de protección) de las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de Implantación de Infraestructuras Hidráulicas del EsAE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto al ARTÍCULO 19.- CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

  En el Punto 1. Tercer guión se dice: "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir agua destinada al riego.".

  En Punto 2. se dice : "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir aguas destinadas al riego. Asimismo, no se permitirá el uso de…"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se solvente la redundancia entre Puntos.**

- **Respecto al ARTÍCULO 20.- MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE REGADÍOS DE CANARIAS, INCLUIDAS EN EL PHLG Y EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

  En el Punto 2 d) se dice: "En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se analice la conveniencia del encuadre de la anterior norma en la localización de la Normativa en que se encuentra.**

- **Respecto al ARTÍCULO 24.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aborde la determinación del régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua**
  - **Que se analice la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica**

- **Respecto al ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se mejore la redacción del Punto 6 para facilitar la comprensión lectora**

- **Respecto al ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aclare el Punto 4 de cuya lectura parece deducirse que pueden autorizarse vertidos a cauce -en época seca- de efluentes sometidos a tratamiento terciario**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto al ARTÍCULO 54.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA y al ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El Punto 1 del Artículo 54 dispone:

- *1.- Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad trimestral en el primer mes del trimestre siguiente al de reporte, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG información relativa a los lodos generados en las instalaciones, de conformidad con la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Mientras que el Punto 5 del Artículo 55 dispone:

- *5. -Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad anual, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG, la información requerida en el Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Visto lo cual **SE PROPONE** :

- **Que se aclare la duplicación de textos y de contenidos**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS

Desde una **visión retrospectiva del análisis global** conviene señalar que la implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** ha introducido dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la UE, uno medioambiental y otro de gestión y uso sostenible, que han venido interpretándose –por la novedad de su visión- en clave de **atención prioritaria a los aspectos ambientales frente a los funcionales**, lo que ha supuesto **dificultades en la comprensión de su alcance y contenido tanto por la ciudadanía y los agentes sociales, como por las propias Administraciones Públicas**.
La trascendencia de los aspectos funcionales para poder dar respuesta inmediata a unas islas con una población con crecimiento rápido y un desarrollo continuo, hace necesario un **gran esfuerzo didáctico para equilibrar los dos enfoques a través de un diálogo intenso y continuo**.

De otra parte, l**a implantación de la DMA no debería conllevar el drástico borrado de la visión funcional de los sistemas de infraestructuras hidráulicas y de servicios vinculados al agua, a través de los cual la ciudadanía ha venido percibiendo históricamente la relación entre Administración y administrados.**

El CICCP propone que la planificación hidrológica proporcione a la sociedad **respuestas concretas a problemas concretos** conciliando apropiadamente sostenibilidad y funcionalidad en un **modelo de comunicación de enfoques inclusivos**.

Tras el correspondiente ANÁLISIS GLOBAL se procede a continuación a formular **sensibilidades puntuales,** las cuales se presentan de forma **inevitablemente fragmentaria** en aras del cumplimiento de plazos para la presentación del presente Informe en tiempo y forma.

- **Respecto a las oportunidades derivadas del sistema único de explotación**

Con carácter general, a la vista de que la DHLG se ha configurado como sistema único de explotación, **SE RECOMIENDA incidir en los análisis globales y en los sistemas de solidaridad hidráulica**.

- **Respecto al Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento**

En línea con lo anterior –salvo mejor lectura- **SE ECHA EN FALTA la formulación de un Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento** que conecte fuentes en alta con depósitos en alta de todos los municipios.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- **Respecto a los requerimientos de dignificación de las infraestructuras hidráulicas nodales**

Aspecto de importancia para la ciudadanía se considera la **dignificación ambiental de las infraestructuras hidráulicas nodales**, especialmente las pertenecientes a las funciones de depuración y regeneración del recurso.

En este sentido **SE RECOMIENDA** que desde la Normativa se instruya tanto la obligatoriedad de que esas instalaciones dispongan de una **corona periférica blanda** (con función de buffer entre el suelo urbano y la EDAR, EDRAR o ERAR), como que también se determine su **dimensión pedagógica y escolar**. Lo aquí dicho se propone para *instalaciones intensivas*, que aseguran la producción de agua depurada y regenerada *conforme a Normas*.

- **Respecto a la introducción del binomio agua energía como motor de infraestructuras hidráulicas sostenibles**

En la versión inicial del PHLG3 debe darse la bienvenida a la **incorporación definitiva de directrices vinculadas al cambio climático**, propiciando una nueva normalidad más descarbonizada, si bien **SE ECHA EN FALTA** –salvo mejor lectura- aportaciones relativas a la **mejora del binomio agua – energía** en la Isla mediante actuaciones de asociación de **instalaciones fotovoltaicas y aerogeneradores** con infraestructuras hidráulicas consumidoras.

- **Respecto a la introducción de Ciclos Hidroeléctricos (Bombeos reversibles)**

También convendría **EVALUAR** la posibilidad de implantación de un **CICLO HIDROELECTRICO vinculado a la red eléctrica de la Gomera y a la Tenerife (a través de la conducción submarina existente) con incorporación de presas actualmente disponibles**.

- **Respecto al Observatorio Insular del Agua de la Gomera**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la formulación de un Observatorio Insular del Agua de la Gomera, a través de la correspondiente Ordenanza a incluir en la Normativa.

- **Respecto a las Infraestructuras Críticas y los Servicios Esenciales**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la catalogación de las infraestructuras hidráulicas y servicios vinculados con la consideración de críticos y/ o esenciales, así como el análisis de sus “cero” funcionales y sus previsiones de contingencia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 24/01/2022
HASH: bc15b2031495ef59ea1ce201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-8	24/01/2022 08:31

RESUMEN

ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05033177	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

SIR

ORIGEN

A05033177	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN

DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 20220118_Informe_ES_126_PH_PGRI_EAE_La_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 50921deb2ffc7c4f77ec12b9d140a78e62f91d6c

DILIGENCIA, que la emitiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que con el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 7W6ME6QRHTG6X6ADEAR7AYTDG | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

NOMBRE DEL FICHERO:
Justificante_S_33010_TELP_4879_19012022_122218_20220119.122219.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: da0fb3f55695a29e018dcffc0a355e5122bf238f

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 7W6ME6GRHTG6X6ADEAR7AYTDG | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real nº 27
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ASUNTO: **INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3er CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).**

El 5 de julio de 2021 se publicó en el B.O.C., por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el anuncio de 23 de junio de 2021, por el que se someten a información pública los documentos de propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular observaciones y sugerencias a los mismos.

El 28 de junio de 2021, con registro de entrada 1099730 TELP/48257, se remite por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera el escrito por el que se pone en conocimiento el sometimiento al trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas de la propuesta inicial del Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, al objeto de que en un plazo tres (3) meses se emita el correspondiente informe sobre los asuntos de la competencia de esta administración que se estime conveniente.

Al respecto, y una vez analizada la documentación aportada a través del portal web https://aguasgomera.es/, se emite el informe técnico elaborado por el Área de Aguas, en el que se hacen las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES.

Conforme a lo señalado por el *Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica*, y al *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación*, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivamente, procede la revisión y actualización del Plan Hidrológico Insular y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, para el ciclo de planificación 2021-2027.

DILIGENCIA: que la/lo expido yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera 3er ciclo (2021-2027) y la Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, y someter dichos documentos al trámite de información pública.

Conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, el Plan Hidrológico de La Gomera 3er ciclo (2021-2027), documentos de Memoria, Normativa y Anexo Cartográfico, al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027) documentos de Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes y al artículo 21 de la Ley 21/2013, el Estudio Ambiental Estratégico Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se expusieron al público los distintos documentos, al objeto de que cualquier interesado pudiera formular observaciones y sugerencias, durante un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

La documentación citada puede ser consultada en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, https://aguasgomera.es/ y de manera presencial en las dependencias del citado organismo.

La Demarcación Hidrográfica de La Gomera fue establecida por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En el Boletín Oficial de Canarias nº190, de 1 de octubre de 2018, se publicó el Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 3 de marzo de 2021, se publicó el Decreto 8/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el marco competencial establecido por la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas participa en el trámite de consulta como administración pública afectada, aportándose las siguientes consideraciones a los documentos del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto:

2.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO.

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

DILIGENCIA, que acredita, que el Secretario del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en atención a lo solicitado por el Director General de Ordenación del Territorio y Aguas para hacer constar que el documento fue aprobado oficialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha 21 de junio de 2021 y que el mismo se continua con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice. Hay un error en la disposición en el índice de las figuras 115 y siguientes.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.4 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.2 Marco legislativo nacional.

Las Estrategias y Acuerdos no son legislación. Se sugiere poner en un apartado diferente como "*Otros documentos de referencia*".

Faltaría añadir el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

Corregir la referencia a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Texto consolidado).

- *2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

2.4 INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

2.4.2 Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

Se debe modificar la redacción de este apartado, puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

2.4.4 Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

Sólo está el apartado *2.4.4.1. Aguas Subterráneas*. Faltaría el apartado 2.4.4.2. Aguas superficiales.

- *3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS*

3.1 USOS Y DEMANDAS

3.1.1 Caracterización económica de los usos del agua

En la tabla 34, se debe revisar la suma correspondiente al %PIB, ya que la suma de las cantidades de la tabla da 90,5 y no 100.

3.1.1.2 Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

3.1.1.2.2 Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.3 Producción

3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería

Quitar ganadería, está en el apartado siguiente.

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.1.2 Demandas de agua

3.1.2.1 Disposiciones generales

En el tercer párrafo corregir *"...Instrucción de Planificación Hidrográfica..."* por "…Instrucción de Planificación Hidrológica…".

3.1.2.2 Unidades de demanda

3.1.2.2.2 Unidades de demanda agraria

En el último párrafo, especificar a qué Ministerio se refiere.

3.1.2.3 Abastecimiento de población

3.1.2.3.2 Volumen anual y distribución temporal

En la tabla 82, tabla 83 y tabla 84 sustituir "Pérdidas" por "Agua no registrada".

En el párrafo anterior a la tabla 82 se debería cambiar "pérdidas en las redes" por "agua no registrada". No toda la diferencia de agua se debe a pérdidas en las redes. El agua no registrada la forman las pérdidas aparentes (tomas clandestinas, subcontaje de contadores, consumos municipales autorizados sin cuantificar) y las pérdidas reales (pérdidas en las redes, pérdidas en acometidas, pérdidas en depósitos).

3.1.2.4 Regadíos y usos agrarios

3.1.2.4.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el riego agrícola con las aguas regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que quede claro.

3.1.2.6 Otros usos industriales

3.1.2.6.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el uso industrial de las aguas regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que quede claro.

3.2 PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.4 Inventario de presiones

3.2.4.2 Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.2 Fuentes difusas

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas- Actividad ganadera

El programa de actuación se actualizó en la Orden conjunta de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000. Por tanto, todas las referencias y las tablas de este apartado se deberán actualizar a lo recogido en dicha orden.

•6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

6.2 EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

En el último párrafo se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales. Esto no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde figura una exención por el artículo 4.4.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Cabildo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2022, los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

•7. PROGRAMA DE MEDIDAS

7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.2. Fuentes de información

En el punto de Comunidad Autónoma de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios.

En la tabla 239 se debe actualizar la columna de Administraciones Financiadoras, sustituyendo "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

En la figura 115, falta el organismo en el gráfico.

•8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Dentro de los servicios de agua urbanos, corregir "*abastecimiento y saneamiento de agua potable*" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".

• 9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9.2 LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decreto 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

Faltaría completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas y Ayuntamientos.

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 263 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

En la tabla 243 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debería eliminarse, ya que no fue designado como autoridad competente. Asimismo, debería quitarse la vigilancia de las aguas subterráneas asignada al MITERD.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera

3.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Conforme al procedimiento de consulta pública dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en referencia al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se hacen las siguientes aportaciones, observaciones, sugerencias y alegaciones:

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.3 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

La referencia a la Ley de Aguas debería figurar sin las modificaciones, ya que existe el texto refundido.

1.3.6 Otros documentos de referencia.

Las referencias a la Orden ARM/2656/2008, el Real Decreto 849/1986 y el Real Decreto Ley 11/1995 deberían situarse en el apartado *1.3.2. Marco legislativo nacional.*

- *6. PROGRAMA DE MEDIDAS.*

6.2 PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI.

En la tabla 22, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04 Otras medidas de prevención (estudios hidráulicos, de estabilidad de taludes de ladera).

- *8. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.*

En la tabla 16 revisar los roles atribuidos al MITERD, ya que se le han asignado varios que son competencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y faltaría añadir el de Reporting a la CE.

- *9. ANEJOS*

ANEJO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

Se debería quitar el cuadro de Histórico de versiones del documento para control interno.

2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS.

Se debe corregir la redacción del inicio del párrafo "*En la esta tercera fase de la Directiva…*" La directiva de inundaciones no define fases. Se podría entender que se refiere a la redacción del PGRI.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que aparece inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

2.2.1 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

2.3.5. Estimación del riesgo global

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

APÉNDICE 1.1 CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS

Las fichas no son las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo. Actualizarlas.

ANEJO 2. PROGRAMA DE MEDIDAS

1.ORDENACIÓN TERRITORAL

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

1.3.1.1. Ámbito autonómico

Revisar el párrafo correspondiente al PLATECA y corregir la redacción.

3.ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

3.1. MARCO LEGISLATIVO

El acrónimo WGF, Grupo Europeo de Inundaciones (Working Group on Floods), no está en el listado.

6.RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA

6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS

En el primer punto hay una errata "vado" por cabo.

8.MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS DIQUES, ETC) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES

Este apartado debería revisarse y adaptar su contenido a la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, ya que su redacción está enfocada en las cuencas inter.

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

DILIGENCIA, que la escribiendo y el secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 26 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decreto 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA

1.4.2. Administraciones Públicas Canarias

La denominación de este apartado debería ser Administraciones del Gobierno de Canarias.

En la Tabla 3, la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto al Abastecimiento de Aguas debería eliminarse, ya que, según la Ley de Bases de Régimen Local, es una competencia municipal.

1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 4 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

Falta la tabla a la que hace referencia el texto.

4.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Todas las aportaciones, observaciones y sugerencias hechas para el Plan Hidrológico y para el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se tendrán en cuenta para el Estudio Ambiental Estratégico cuando la información presente sea la misma o un resumen de aquélla.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas tablas. No tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas figuras. No tiene sentido que figure en el índice.

- *4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

4.1. Características ambientales

4.1.1. Características ambientales del ámbito

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 28 de abril de 2022, actos de trámite que dan lugar a su tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4.1.1.9 Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático.

En el segundo párrafo a continuación de la tabla 31, no se entiende a qué se refiere con los impactos identificados que afectan a los "servicios naturales".

• *9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI*

El término correcto es Demarcación Hidrográfica.

• *10. RESUMEN NO TÉCNICO*

En el primer párrafo, se debe corregir la referencia al 3er ciclo, ya que el estudio ambiental corresponde al PGRI 2º ciclo.

ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS

2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

2.3. Rango insular.

Faltan los planes de emergencia municipal PEMU.

3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación

Falta añadir las referencias a los planes de emergencia municipal PEMU.

ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS

1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial

Completar la referencia a fluvial-pluvial.

ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO

La numeración del índice de mapas no se corresponde con el número de página del documento.

En el mapa A01.02.01 AREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN COSTERA Y FLUVIAL debería completarse la referencia a fluvial-pluvial. Además, el ARPSI_0005 no está pintado en el mapa.

Víctor Navarro Delgado
Director General de Ordenación del Territorio y Aguas

CERTIFICO, que la extiendo y el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
SGT TF TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2022

PRESENTACION
Signatura
Fecha 19/01/2022
Hora 12:22:18

REG. E/S	
Nº General	33010
Nº Registro	TELP/4879
Fecha	19/01/2022
Hora	12:22:18

Administración origen

A05033177	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
35.35.96.00	SRV. ÁREA DE AGUAS

Administración destino

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
20220118 Informe_ES_126_PH_PGRI_ EAE_La_Gomera	447 Kb	Original	91b1e97546c65e1567f5659531a6d65c56f8070e8c74701e7fabf6839a9a1f2a

Resumen ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

Observaciones REDACC E INSTRUCC ENVIO ZORAIDA JUANES

Otros datos

Tipo de transporte	**Número de transporte**
Fecha documento 19/01/2022	**Referencia**
Usuario JOSE MANUEL VERGARA IMBERNON	**D.N.I. Usuario**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 19 de enero de 2022

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 27/01/2022
HASH: bc15b203149ef59ea1ca201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-15	27/01/2022 08:34

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	L03380003	Cabildo Insular de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003 Cabildo Insular de la Gomera

O00006556 Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484 Consejo Insular de Aguas de la Gomera

O00012969 Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 549FZGPRYPW5CDMTC7G6N5RWZ | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

NOMBRE DEL FICHERO: Minuta-2022-S-RC-173.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 725689c2d840116fe4e5cc3cd1117401b9e5236d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 549FZGPRYPW5CDMTC7G6N5RWZ | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profersor Armas Fernández, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

VICTORIA MARIA ADRIAN ALONSO (1 de 1)
Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio
Fecha Firma: 25/01/2022
HASH: 67d739daedbf98a7b8c428b9bc5eead0

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Sr. Gerente
Calle Real, 18
38800- San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA CELEBRADO EL DIA 10 DE ENERO DE 2022.

Por la presente adjunto acuerdo adoptado por el Pleno del PIENP que ha sido remitido a este servicio por la Secretaría General, en particular al referido a la siguiente actuación:

" A2.1.- Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Expte. Gestiona 2642/2021."

A los efectos oportunos y sin perjuicio del resto de autorizaciones necesarias para la realización de las actuaciones descritas anteriormente.

Atentamente.

En San Sebastián de la Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular

Victoria M.ª Adrián Alonso

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: A3RQJ652MPALRDTM5YZF3PM32 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico: Gestiona | Página 1 de 1

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : MISG/CCC/MPB
Expediente: 2818/2021
Asunto: Acuerdo

MARIA ISABEL SANTOS GARCIA (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 14/01/2022
HASH: 3b4df45073eacf0c161d2c9ef293fb86

CASIMIRO CURBELO CURBELO (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo de La Gomera
Fecha Firma: 17/01/2022
HASH: 71b9cbd3f3c00547a6f847406ab0ccd0

DÑA. MARÍA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la Isla de La Gomera el día diez de enero de dos mil veintidós, entre otros, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

A2.1.-Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. **Expte. Gestiona 2642/2021.**

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, entre la que consta Informe de la Técnica de la Unidad de Medio de fecha 14/10/2021, del siguiente contenido literal:

"" **Asunto:**INFORME DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL DEL TRAMITE DE CONSULTA DEL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En relación con la solicitud de informe a esta Unidad de Medio Ambiente relativa al Expediente 2642/2021 del asunto referenciado, realizamos las consideraciones siguientes:

El objetivo general de los Planes Hidrológicos (PH) es conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas; la atención de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales; así mismo el objetivo principal del Plan de Riesgos de Inundaciones (PGRI) es, para aquellas zonas identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente.

El presente **Plan Hidrológico** pretende seguir con la consecución de los siguientes objetivos:

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El **PGRI** debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 72EX9YJ96GZDJLZR75ZXZNQY6 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).

- ➔ Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Desde el punto de vista ambiental el documento identifica y agrupa los impactos ambientales, y se caracterizan los efectos sobre los elementos ambientales, de los cuales destacamos:

- Reducción de la contaminación de aguas subterráneas y superficiales
- Mejora de hábitats, a través de la recuperación de nacientes
- Contribución positiva a los motivos de protección de las áreas protegidas
- Reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
- Reducción de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras
- Reducción del ruido durante las fases de las obras de las reparaciones previstas en las infraestructuras

Una vez analizado el documento ambiental se han descrito en el todas las APRSIs (Áreas de Riesgo Potencial de Inundaciones) así como su localización dentro de las áreas protegidas, describiendo sus características ambientales es decir que las especies y hábitats están presentes en cada una de ellas, y de esa manera se han contemplado en el apartado 8.3 del documento las medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En lo que se refiere a las actuaciones previstas:

- Encauzamiento del Barranco de la Concepción
- Encauzamiento del Barranco de la Villa. Tramo Escobonal- San Antonio
- Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán
- Construcción de Edar Chipude, Adecuación canal Aguajilva
- Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco de Vallehermoso
- Trasvase de Agua Fase I: Balsa de Acanabe y Red de Riego
- Mejora de Red de Riego de Cubaba
- Trasvase de Agua Fase Ii: Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque
- Depósito de Reutilización de Valle Gran Rey
- Antoncojo: Instalación de Depuradora Intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- Conducción y Distribución de Agua Regenerada de la Edar de San Sebastián
- Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva Edar Hermigua
- Edar Intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en Vallehermoso

Cada uno de estos proyectos y sus correspondientes Evaluaciones de Impacto Ambiental deberán contemplar los criterios que se han de ajustar e integrar en la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico, de los que destacamos los siguientes criterios:

- Detención de la pérdida de biodiversidad
- Conservación y restauración de la diversidad biológica
- Utilización sostenible de los recursos naturales
- Mantenimiento de la biodiversidad
- Reducción de la erosión por causas antrópicas
- Contribución al buen estado de las aguas marinas

Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** desde el punto de vista ambiental, donde se han

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 72EX9YJ96GZDJLZR75ZXZNQY6 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

recogido las actuaciones previstas y sus posibles impactos, así como las medidas protectoras, correctoras o compensatorias aplicables. ""

Visto el Informe del Técnico del Área de Ordenación y Planificación del Territorio de fecha 13/08/2021, del siguiente contenido literal:

"" ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:
Artículo 19 Objeto (NAD) 1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el TRLotc-Lenac (ahora LSENPC).

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, por delegación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 72EX9YJ96GZDJLZR75ZXZNQY6 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.

Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta COMPATIBLE y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida. “”

El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Gomera, por unanimidad de los miembros asistentes en un total de nueve votos a favor (Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, Sr. Don Alfredo Herrera Castilla, Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Sr. Don Adasat Reyes Herrera, Sr. Don Emiliano Coello Cabrera, Sr. Don Ugo Perruna de Rosa, Sra. Dña. María José Jiménez Díaz, Sra. Dña. Marta Bonnet Parejo y Sr. Don Julio Herrero Segura), **INFORMÓ FAVORABLEMENTE** el expediente en los términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Insular, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº.Bº.

El Presidente del P.I.,
Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

La Secretaria del P.I.,
Fdo.: María Isabel Santos García

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 72EX9YJ96GZDJLZR75ZXZNQY6 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

MINUTA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Fecha Firma: 26/01/2022
HASH: eb6a8959493875941a3ba53aa07ce24e

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-S-RC-173	26/01/2022 10:21

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
2642/2021	Comunicación Electrónica
NIF/CIF/DIR3	**DESTINATARIO**
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003	Cabildo Insular de la Gomera
O00006556	Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Original
CSV: A3RQJ652MPALRDTM5YZF3PM32
HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Copia simple

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 5WRLT3Z77XEZ3A26GTQWF45LS | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CSV:

HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Cód. Validación: 5WRLT3Z77XEZ3A26GTQWF45LS | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL

O F I C I O

S/REF: Expte. 129/2021 Planificación Hidrológica (2021-2027)
N/REF:

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera (Sta. Cruz de Tenerife)

En contestación al asunto de referencia, una vez analizada la documentación a la que nos remiten, se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General ni afectación a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones el proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IGN

23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)

Firmado digitalmente por 23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)
Fecha: 2021.07.01 09:28:12 +02'00'

Lorenzo García Asensio

DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

director.ign@mitma.es

C/ General Ibáñez de Íbero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10
Fax: 91 597 97 53

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria

Avenida Francisco La Roche, n.º 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23 – Fax: 922 92 24 57
Plaza de los Derechos Humanos, n.º 22 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 – Fax: 928 21 13 85

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE
LA GOMERA
C/. Real, 18
38800 – San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE "CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027)".

En relación con el escrito que tuvo entrada en estas dependencias con fecha 29 de junio de 2021, registrado de entrada con el n.º OPTV/5152/2021, en virtud del cual interesa se emita informe acerca del asunto arriba referido.

Habida cuenta de lo expuesto, y atendiendo a lo solicitado, a continuación se transcribe el informe emitido con fecha 15 de julio de 2021, por el Jefe de Sección, que obra en el expediente administrativo y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha fecha 29 de junio de 2021, se registra escrito del Consejo Insular de Aguas de la Gomera relativo a la **"CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"**, y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, a continuación se informa al respecto de lo solicitado.

1.- INTRODUCCIÓN.

En aplicación de lo señalado por el Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivamente, exigen la revisión y actualización del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera, para el ciclo de planificación 2021-2027.

2.-OBJETO DE LA CONSULTA.

La normativa sectorial establece la obligación de incluir en los citados instrumentos de planificación hidrológica un programa de medidas que permita alcanzar los objetivos de las directivas citadas con anterioridad, y que se resumen en:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de la Gomera en la sesión ordinaria de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera celebrada el día 21 de junio de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. Objetivos medioambientales
2. Satisfacción de las demandas de agua
3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones
4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

3.- RELACIÓN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS.

Todos los documentos relacionados con el 3º Ciclo Planificación Hidrológica de La Gomera (2021-2027) pueden consultarse en la siguiente dirección web:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93122682-d360

El Plan Hidrológico, (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027) está compuesto por la siguiente documentación:

- Documento de Alcance conjunto PH3ºC-PGRI2ºC DH de La Gomera
- Documentos Iniciales
- Esquema Provisional de Temas Importantes
- Documento Consolidado de Temas Importantes
- Aprobación inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto

En este tercer ciclo, la redacción y evaluación ambiental conjunta del Plan Hidrológico y Plan General de Riesgos de Inundación, genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del modelo de desarrollo del PH, ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas.

En el análisis conjunto de alternativas para el ciclo de planificación 2021-2027 se plantean dos alternativas marco para cada *Tema Importante* presente en el *Estudio de Temas Importantes (ETI)* de la demarcación:
- *La Alternativa Cero o tendencial*: corresponde a la situación de los sectores relacionados con la gestión del riesgo de inundación en ausencia de revisión de dicha planificación. Esta situación es caracterizada a través del análisis de las variables que generan variaciones en las presiones significativas que condicionan el cumplimiento de los objetivos.
- *Alternativa Correctora*: incluye un programa de medidas concreto, planteadas al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del Plan hidrológico.

Se incluye un Programa de Medidas concreto, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del Plan Hidrológico, cuyos aspectos más relevantes que concluye son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
El Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, que asiste a la presente para hacer constar que en sesión ordenada por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera de fecha 26 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

En definitiva, de esta forma, para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial, así como las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027, o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones.

A continuación figura una relación de las medidas detalladas:

- ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
- ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
- ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
- ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional
- ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
- ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
- ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la
- recuperación de costes de los servicios del agua.
- ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
- ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
- ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
- ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano
- ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
- ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
- ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
- ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
- ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
- ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar
- ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
- ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure
- ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche
- ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
- ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
- ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de comuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

en La Gomera
- ES126_2_1.1.020
- Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
- ES126_2_1.1.021 EDAR de Hermigua y reutilización
- ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
- ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
- ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos
- ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
- ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
- ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
- ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
- ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
- ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico
- ES126_2_B11 Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde
- ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián
- ES126_2_B16 Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La
- Gomera, 2ª Fase
- ES126_2_B17 Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
- ES126_2_B2 Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
- ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano
- ES126_2_B21 Azud y almacenamiento de agua en Chipude
- ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
- ES126_2_B24 Reforma depósito de agua potable en Igualero
- ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita
- ES126_2_B27 Mejora de la galería el Altito
- ES126_2_B4 Adecuación de las presas a la normativa
- ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas
- ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
- ES126_2_B9 Depósito de agua potable en Las Galanas, T. M. de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_C2 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
- ES126_2_C3 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
- ES126_3_01.01.01/01 CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE
- ES126_3_01.01.08/01 MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO
- ES126_3_01.01.08/02 PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
- ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL
- INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)
- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN
- SEBASTIÁN
- ES126_3_01.02.02/01 AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA DE

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

LA GOMERA

- ES126_3_01.02.02/02 CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO
- HIDRÁULICO 2021
- ES126_3_03.00.00/01 ESTUDIO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_03.01.02/01 TRASVASE AGUA EN LA GOMERA FASE 1 ACTUACIONES BALSA DE ACANABRE Y RED DE
- RIEGO , MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE CUBABA
- ES126_3_03.01.02/02 TRASVASES AGUA EN LA GOMERA FASE II. ACTUACIONES EN PRESAS DE RASO VOLTEADO,
- AMALAHUIGUE, LA ATALAYA Y ERQUE.
- ES126_3_03.01.02/03 ADECUACIÓN CANAL AGUAJILVA
- ES126_3_03.01.03/01 INVENTARIO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- ES126_3_03.02.05/02 TELEGESTIÓN EN LOS DEPÓSITOS Y REDES MUNICIPALES CON ENERGÍAS RENOVABLES
- ES126_3_03.02.05/03 TELEGESTIÓN Y TELECONTROL DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON ENERGÍAS RENOVABLES Y PROGRAMAS DE AVISOS DE RIESGO
- ES126_3_11.04.03/01 Recuperación de nacientes
- ES126_3_12.01.03/01 MEJORA BALSAS RIEGO EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.04.05/01 ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED EN ALTA, ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN EN MATERIA SANITARIA
- ES126_3_12.04.05/02 Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves
- ES126_3_12.06.02/01 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y NORMAS DE EXPLOTACIÓN DERIVADAS DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.06.03/01 MEJORA PRESA CABECITAS. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_12.06.03/02 MEJORA PRESA QUINTANA. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_13.04.01/01 ACTUALIZACIÓN DE ISOLINEAS DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_13.04.01/02 INVENTARIO DE PUNTO DE RIESGO DE LA ISLA GOMERA
- ES126_3_13.04.02/01 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRANCO DE VALLEHERMOSO
- ES126_3_14.03.02 /01 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA CONCEPCIÓN
- ES126_3_14.03.02/02 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA VILLA TRAMO ESCOBONAL - SAN ANTONIO
- ES126_3_14.03.02/03 ENCAUZAMIENTO BARRANCO SECO TRAMO PUENTE HOSPITAL -POZO HARAGAN
- ES126_3_15.03.01/01 IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y CAUCES DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN EN HARAGÁN -HURONA
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS
- ES126_3_PC_13.01.01_01 Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil
- ES126_3_PC_15.02.01_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
- ES126_3_PC_15.02.01_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA.- Que la extensión de este documento en el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con fecha 28 de abril de 2022, a efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

(ARPSI o no)

- ES126_3_PC_15.02.01_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
- ES126_3_PC_15.02.01_04 Implantación de la Red Nacional de Información
- ES126_3_PC_15.02.01_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas
- ES126_3_PC_15.03.01_01 Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
- ES126_3_PC_15.03.01_02 Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación
- ES126_3_PC_16.01.02_01 Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
- ES126_3_PC_16.01.02_02 Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
- ES126_3_PC_16.03.02_01 Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
- ES126_3_PC_16.03.02_02 Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas
- ES126_3_Costas_13.04.01_01 Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa
- ES126_3_Costas_13.04.03_01 Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la
- accesibilidad
- ES126_3_Costas_14.01.02_03 Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático
- ES126_3_ESTMARINAS_01 Medidas incluidas en las Estrategias Marinas
- ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y
- jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
- ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera
- ES126_3_12.01.03/02 Mejora de balsa de la Alojera
- ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
- ES126_3_12.06.03/03 Acondicionamiento de la presa de La Encantadora
- ES126_3_AEMET_15.01.01_01 Protocolo entre AEMet-DGA
- ES126_3_AEMET_15.01.01_02 Mejora de la difusión y divulgación
- ES126_3_AEMET_15.01.01_03 Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas
- ES126_3_AEMET_15.01.01_04 Renovación de los radares de banda C
- ES126_3_AEMET_15.01.01_05 Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares
- ES126_3_CCS_16.03.01_01 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario
- ES126_3_CIA_13.04.01 Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
- ES126_3_DGA_13.03.01 Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados
- ES126_3_DGA_13.04.01_01 Mantenimiento grupo I+d+I
- ES126_3_DGA_13.04.01_02 Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_03 Mejora de las funcionalidades del modelo Iber

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento se aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- ES126_3_DGA_13.04.01_04 Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_05 Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_06 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
- ES126_3_DGA_14.01.01 Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca
- ES126_3_DGA_14.03.01 Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias
- ES126_3_DGA_14.03.02_01 Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones defensa frente a inundaciones
- ES126_3_ENESA_16.03.01_02 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
- ES126_3_01.01.01/03 Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas. Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)
- ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián
- ES126_3_01.01.01/05 Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
- ES126_3_01.01.01/06 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso

El Plan Hidrológico de la Demarcación de la Gomera tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o revisiones que deban aprobarse de conformidad con la normativa vigente.

De conformidad con la disposición adicional undécima del TRLAE, se realizará una revisión completa del Plan cada seis (6) años.

4.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS EXISTENTES.

A través del análisis de las alternativas consideradas y a partir del grado de implantación del Programa de Medidas del 2º ciclo de planificación hidrológica (2015-2021), se han desarrollado las medidas del 3er. Ciclo. Según se indica, de las 133 medidas que integran el nuevo Plan de Medidas, el 57% (76) son nuevas y las 57 restantes (43%) provienen del 2º ciclo.
Ninguna de las medidas existentes entran dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, al tratarse fundamentalmente de medidas encaminadas a la calidad del agua, sostenibilidad de los recursos y reducción de contaminación de las aguas subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.

5.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS NUEVAS.

Como se ha indicado anteriormente, en este 3er. Ciclo se recogen fundamentalmente aquellas medidas cuya implantación por el ciclo anterior no llegaron a culminarse, aquellas aspectos afectados por los cambios en la normativa sectorial en estos últimos 6 años y actualización de los datos ya existentes en los ciclos anteriores.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, el resumen de las medidas agrupadas por tipos y la caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo de Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	19	20.458.632	24,57%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,93%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254	13,37%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	1.620.000	1,95%
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-	0,00%
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,12%
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	21	3.285.501	3,95%
12-Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257	36,45%
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	7,20%
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	8,89%
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000	0,38%
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00%
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144	0,20%
Total	**133**	**83.251.268**	**100,00%**

En resumen, las medidas de los tipos 1 a 10 se corresponden directamente con medidas de implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), afrontan los problemas de logro de los objetivos ambientales; de la misma forma las medidas de los tipos 13 a 18 corresponden con la implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, afrontando problemas de avenidas e inundaciones (fenómenos extremos).

Como se observa, en la tabla no se recogen las medidas 04 y 05, que siguiendo las instrucciones de la Directiva corresponderían a la Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condiciones hidrológicas. En el documento no se justifica su ausencia.

Adicionalmente, los problemas de gobernanza se afrontan con las medidas del tipo 11. El objetivo de satisfacción de demandas, que también asume el plan hidrológico, se afronta con las inversiones que se agrupan en el tipo 12. Por otra parte, se incluyen en el tipo 19 otras inversiones paralelas que, aun no siendo medidas propias del Plan, afectan a la evolución de los usos del agua y determinan la necesidad de otros tipos de medidas de entre los anteriormente señalados.
No se proponen medidas nuevas a incluir en los programas de medidas del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo y en el Plan de Gestión de Riesgos e Inundaciones de Segundo Ciclo, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Por tanto, no se recogen o implementan actuaciones en las que la Dirección General de Infraestructura Viaria considere pronunciamiento alguno, al no considerar de su competencia las mismas ni afectar ámbitos de su competencia. En cualquier caso, las actuaciones locales que impliquen afección en carreteras de interés regional, será el propio Cabildo de la Gomera el competente en su gestión, de conformidad con el *Decreto 112/2002 de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.*

DILIGENCIA que la anexada doc. yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

El presente informe tiene el carácter de **Informe Técnico Sectorial**, no incluye ningún pronunciamiento sobre los aspectos jurídicos asociados. El mismo se refiere, única y exclusivamente, a las competencias en materia de carreteras de interés regional, las cuales ostenta esta Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que establece la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

6.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a el Consejo Insular de Aguas de La Gomera".

De lo que doy traslado a los efectos de conocimiento del informe técnico que consta en el expediente y que ha sido emitido en respuesta a su petición.

En Santa Cruz de Tenerife,

El DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de conmuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Secretaría General de Transportes y Movilidad
Dirección General de Transporte Terrestre

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027).

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo Presidente Insular.

En referencia a la solicitud de informe sobre "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.", hay que indicar que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte y por lo tanto no se formulan comentarios.

Adicionalmente, se ha remitido su solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación, y se ruega que en futuras solicitudes sobre temas relacionados con infraestructuras se dirijan directamente a la citada Secretaría General de Infraestructuras, en caso de que no se esté haciendo actualmente.

El Director General de Transporte Terrestre

Jaime Moreno García-Cano

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

FIRMADO por : MORENO GARCIA-CANO, JAIME ALBERTO. A fecha: 01/07/2021 12:46 PM
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2F675181C461A3EBF2D79
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 07/07/2021

MINISDEF-SDG.REGINT		MINISDEF-DIGENIN	
	FECHA DE REGISTRO (CET):		FECHA DE REGISTRO (CET):
ENTRADA	07/07/2021 13:48:33	SALIDA	07/07/2021 13:33:31
D-OC-SB-40500000-E-21-005750		D-OC-SE-340000-S-21-007817	

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.

N/REF. 342/UP4/D-38-000-000-0310

FECHA 07/07/2021

ASUNTO INFORMANDO EXP 129/2021/PLAN HIDROLÓG GOMERA 3º 2021-2027 Y PGRI 2º

DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA. [INTERESADO]

COPIA JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDGPAT

Con fecha de 29 de junio de 2021, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter medioambiental del "Asunto", a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima, de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en cuya virtud:

"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimane de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional".

Conforme a la legislación vigente, este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal.

Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la disposición adicional segunda apartado cuarto de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora de la Concesión de obra pública, se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase, por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA: Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue acordado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

Código DIR 3: LA0005484.

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

USO OFICIAL

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 14/06/2021

MINISDEF-DIGENIN

SALIDA	FECHA DE REGISTRO (CET): 14/06/2021 11:14:09

D-OC-SE-340000-S-21-006865

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.	00012969S2100000135, de fecha 04/03/2021
N/REF.	342/UP4///D-38-000-000-0310
FECHA	14/06/2021
ASUNTO	EMITIENDO INFORME PLAN HIDROL RIESGO INUNDACIÓN GOMERA
DESTINATARIO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA [INTERESADO]
COPIA	JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Como continuación al escrito de esta Subdirección General de fecha 10/03/2021, Salida nº S-21-002420, una vez efectuado el análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento, de carácter medioambiental recibido en el dominio público militar así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructura por el R.D. 372/2020 de 18 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y a fin de evacuar el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se emite informe **FAVORABLE** al proyecto denominado "EXPTE. NºPHIG 2021-2027. SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROGRAMA DE MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN." **Si bien es preciso reseñar que, en relación a la posible afección y, en su caso, vulneración, de las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire**, no se ha incluido en el referido programa de medidas, aquella información al respecto que permita realizar su estudio, por lo que dicho informe favorable queda condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información al respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de la Gomera.
Código DIR3: LA0005484.

DIGENIN Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.- Se hace constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera de fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

USO OFICIAL

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Viceconsejería de Lucha contra el Cambio
Climático y Transición Ecológica

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP3500071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 22 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE DE CONSULTA SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. 2021-2027 (EXPDTE.: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027))

1. ANTECEDENTES

Recibida consulta del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que se emita informe, en relación a los Documentos de Propuesta Inicial del Proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, citado en el asunto, Expdte. 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027) en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con respecto al marco normativo de aplicación, hay que considerar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

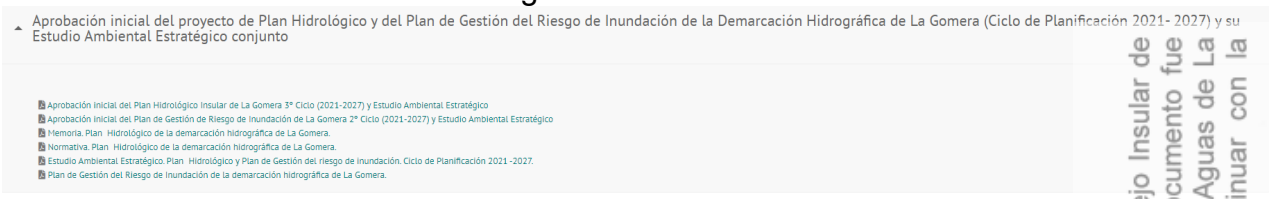
El documento inicial, es un documento que dentro del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establece el Inicio del proceso de Evaluación Ambiental, con el objeto de avanzar cuáles serán los potenciales problemas que tendrán que ser analizados en el proceso de Evaluación del planeamiento.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación consulta para la elaboración del presente informe es la que consta en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera,

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Esta documentación consta de los siguientes documentos:



Siendo objeto del informe el Estudio Ambiental Estratégico.

3. OBJETO DEL PROYECTO

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua, en adelante DMA) tiene por objetivo último lograr o mantener el buen estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica, y en la práctica ha supuesto una revolución en la planificación hidrológica europea, influyendo además en las políticas del agua de otros ámbitos geográficos fuera de la Unión Europea.
La DMA asume esta herramienta como el proceso general que todos los Estados miembros de la Unión Europea han de aplicar para alcanzar unos determinados objetivos ambientales fijados en las masas de agua, gracias a la materialización de un conjunto de programas de medidas. Los mencionados objetivos ambientales se sitúan como un límite objetivo a las presiones que la actividad socioeconómica puede ejercer sobre las aguas, garantizando su sostenibilidad.
La incorporación de la DMA a nuestro ordenamiento jurídico se produce mediante el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA). El TRLA conforma el marco general de protección y gestión de los recursos hídricos y se establece que los instrumentos esenciales para la **planificación de los recursos hídricos** son los **planes hidrológicos** individualizados por cuencas hidrográficas, sin límites administrativos, sino puramente hidrográficos; y una planificación para todo el país, mediante el Plan Hidrológico Nacional.

Los planes hidrológicos de cuenca persiguen como objetivos específicos:
- Conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico (DPH) y de las aguas.
- La satisfacción de las demandas de agua.
- El equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, lo que se hará incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.
En referencia a la planificación hidrológica, que en esencia es una herramienta de gestión adaptativa, que se evalúa y revisa con una periodicidad de 6 años. Los PH, se someten a un proceso de evaluación ambiental estratégica en cada ciclo. Se han

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Por delegación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera de fecha 15 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en la Junta General y en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación con el presente documento fue emitido electrónicamente el día de la fecha de la firma electrónica a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

elaborado y revisado los planes correspondientes a los dos primeros ciclos de planificación (2009-2015 y 2015-2021, respectivamente) y en la actualidad se han iniciado los trabajos técnicos que culminarán con la aprobación de los planes hidrológicos del tercer ciclo, antes de final de 2021.
En lo referente a los planes de gestión del riesgo de inundación (en adelante, PGRI) tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad, para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias. Estas actuaciones deben enmarcarse en los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente. Siendo los mismos objetivos ambientales que los del Plan Hidrológico.

- ANÁLISIS DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO

1. Respecto a la consideración de la variable ambiental "cambio climático" en la evaluación de impacto ambiental:

- La Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, exige la consideración del cambio climático en el contenido de los documentos y en la evaluación ambiental en su exposición de motivos señala que:

  "El cambio climático seguirá perjudicando al medio ambiente y comprometiendo el desarrollo económico. A este respecto, procede evaluar el impacto de los proyectos en el clima (por ejemplo, emisiones de gases de efecto invernadero) y su vulnerabilidad ante el cambio climático".

- La ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, tiene por objeto facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular que garantice el uso racional de los recursos, así como la adaptación al cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

  Dicha Ley establece, en su artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua, que se perseguirán los siguientes objetivos:

  1. La planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivo conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

  2. La planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices y medidas que se desarrollen en la Estrategia del Agua para la Transición

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA, que yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, firmo para hacer constar que en el presente documento que fue aprobado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2021, los efectos de conocer los tramitación ante el órgano Ambiental.

Ecológica, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas.

3. La planificación y la gestión, en coherencia con las demás políticas, deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.

b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático, en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.
c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

d) Los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea, las zonas húmedas y los sistemas costeros.

4. Con objeto de abordar los riesgos señalados en el apartado anterior, la planificación y la gestión hidrológicas deberán:

a) Anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando y analizando el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollando medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad. El análisis previsto en este apartado tomará en especial consideración los fenómenos climáticos extremos, desde la probabilidad de que se produzcan, su intensidad e impacto.

b) Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relación con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua del regadío, las necesidades de agua para refrigeración de centrales térmicas y nucleares y demás usos del agua.

c) Considerar e incluir en la planificación los impactos derivados del cambio climático sobre las tipologías de las masas de agua superficial y subterránea y sus condiciones de referencia.

d) Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con los recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, y con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
EXPEDIENTE, que queda extendido en mi Secretaría del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de su tramitación ante el órgano Ambiental.

e) Considerar los principios de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica para la adaptación y mejora de la resiliencia del recurso y de los usos frente al cambio climático en la identificación, evaluación y selección de actuaciones en los planes hidrológicos y en la gestión del agua.

f) Incluir aquellas actuaciones cuya finalidad expresa consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las que se incluyen las medidas basadas en la naturaleza.

g) Incluir en la planificación los impactos derivados de la retención de sedimentos en los embalses y las soluciones para su movilización, con el doble objetivo de mantener la capacidad de regulación de los propios embalses y de restaurar el transporte de sedimentos a los sistemas costeros para frenar la regresión de las playas y la subsidencia de los deltas.

h) Elaborar el plan de financiación de las actuaciones asegurando la financiación para abordar los riesgos del apartado primero.

i) Realizar el seguimiento de los impactos asociados al cambio del clima para ajustar las actuaciones en función del avance de dichos impactos y las mejoras en el conocimiento.

5. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológica forestal y prevención de la erosión.

- La legislación estatal básica, la Ley 21/2013, en su artículo 35, exige que se contemple entre los contenidos de los documentos que han de presentar los promotores para la evaluación ambiental de sus proyectos lo siguiente:

"c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático*, el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.*

d) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra c), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al

DILIGENCIA: Para hacer constar que la extensión delegada del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento de Bases de la Gomera, aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

proyecto.

e) Medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje.

f) Programa de vigilancia ambiental."

En relación con el Cambio Climático, desde 1984 el Observatorio Atmosférico de Izaña evalúa los cambios climáticos, a partir de una serie de mediciones de composiciones químicas y diferentes parámetros físicos de la atmósfera. Existen suficientes indicios de los cambios registrados en los periodos de los que se tienen mediciones, tanto en ese observatorio como en la red de estaciones existente en Canarias: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

2. La naturaleza preventiva de la evaluación ambiental y la consideración del cambio climático.

La Evaluación Ambiental es una herramienta técnica compleja al margen del aparentemente sencillo contenido que formalmente expone la Ley 21/2013. Se trata de un instrumento de gestión ambiental de naturaleza preventiva, cuyo objeto es identificar y valorar adecuadamente las acciones de un determinado proyecto sobre su ámbito de influencia, directa o indirecta, con el fin de decidir si su ejecución y desarrollo es o no aceptable desde un punto de vista ambiental, antes de su autorización o aprobación.

La citada ley no marca ni indica aspectos, ni elementos, ni factores a evaluar en referencia al Cambio Climático, en las distintas partes de la que se componen los estudios.

El Documento Inicial Estratégico es el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, por el que se inicia la preceptiva solicitud al órgano ambiental.

Mediante este documento, y según lo establecido en el artículo 17.2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competente determinará la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio Ambiental Estratégico, cuyo contenido queda definido en el artículo 20 de la citada Ley 21/2013.

Dentro del procedimiento de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor ha de presentar, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de este documento inicial estratégico, que contiene:

DILIGENCIA, que la expido yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

3. En cuanto al tratamiento del cambio climático en la Evaluación Ambiental Estratégica

El documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE), es un borrador donde se deben presentar las líneas de actuación del proyecto y las distintas alternativas para su futura evaluación. Deberá seguir un proceso de inventario, análisis y recopilación de información para la realización del mismo, y se tratará y se desarrollará el aspecto de "Cambio Climático", como aparece reflejado en el art. 20, que remite al anexo IV de la Ley 21/2013. El DIE no debe ser un documento extenso ni finalista, sino marcar y dirigir el contenido a la consecución del fin último de minimizar las afecciones ambientales en el territorio.

Profundizaremos en la justificación de esta conclusión a continuación:

- Sobre el inventario y el análisis de la variable de cambio climático.

El futuro documento de EAE deberá reflejar la variable del Cambio Climático en el apartado correspondiente a la elaboración del inventario ambiental. En el presente documento se desarrolla un apartado de Cambio climático, pero el mismo tan solo se redirige a páginas web y aplicaciones de ámbito nacional, sacando una conclusión muy genérica y para nada aplicada al ámbito de estudio, sino más bien a nivel archipielágico.

Dicho análisis deberá realizarse a nivel de escala del proyecto, con el fin de detectar las posibles afecciones del mismo sobre el ámbito específico en donde se pretende desarrollar la actividad.

Este apartado servirá de base, tras el desarrollo de la caracterización ambiental y territorial, para poder diagnosticar y evaluar las distintas alternativas a presentarse en el PHLG.

Se deberá desarrollar el apartado de Cambio Climático en el futuro documento de EAE, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en

DILIGENCIA: Que para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, se corresponde con el que se somete a tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Canarias, etc., a una escala insular.

- Análisis de la vulnerabilidad y riesgos

En el Documento Inicial del proyecto, se deberá desarrollar y abordar el análisis de la vulnerabilidad y riesgo.

La evaluación del riesgo implica una descripción de la probabilidad de ocurrencia de los eventos, con umbrales de confianza conocidos (cuando el análisis se basa en eventos pasados) o estimados de forma más o menos subjetiva en función del conocimiento experto.
La vulnerabilidad hace referencia al contexto físico, social, económico y ambiental de una región, sector o grupo social susceptible de ser afectado por un fenómeno meteorológico o climático, y que resulta clave para entender el origen de los desastres.
La dinámica de la vulnerabilidad, como elemento multifactorial, debe ser documentada en su pasado reciente y proyectada al futuro para poder hablar de potenciales impactos del cambio climático.
Por su parte, el riesgo asociado al cambio climático se define y valora en función del peligro climático, la exposición y la vulnerabilidad.
En este sentido, es más importante identificar las causas del riesgo y cómo influyen sobre su crecimiento o reducción, tanto del lado de los peligros y la exposición a los mismos como del lado de las vulnerabilidades, que disponer de datos exactos sobre los riesgos en sí, ya que la escasez de estos últimos no permite hacer un análisis consecuente.

- Sobre las alternativas y las medidas preventivas, correctoras y de compensación

En el apartado 6. Selección alternativas del PH y del PGRI de la demarcación, el DIE no presenta alternativas territorializadas del plan, aspecto este fundamental para poder evaluar y apreciar cual de las propuestas del plan es la más viable desde el punto de vista ambiental y desde el punto de vista del Cambio Climático.

Las alternativas a plantear en el Plan deberán ser analizadas y evaluadas desde el punto de vista del cambio climático, del mismo modo deberán implementarse las posibles medidas correctoras a tener en cuenta, tanto desde el punto de vista de la adaptación como de mitigación, en referencia al aspecto del cambio climático.

4. CONCLUSIONES

El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futura Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibles afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y sus previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalista, donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase no se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, debe desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
DILIGENCIA: De la extensión como Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Palma para hacer constar que el presente documento fue aprobado en la Comisión Plenaria del Consejo Insular de Aguas de La Palma en sesión ordinaria celebrada por videoconferencia con fecha 28 de abril de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.

La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación.

La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la Corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las “noches tropicales”, elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático, ya que los modelos climáticos realizados para Canarias permiten avanzar los siguientes resultados preliminares tales como, el incremento de la temperatura media, la variación de la temperatura máxima (en el periodo de junio septiembre), la disminución general de la precipitación anual, etc.

El Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica
Miguel Ángel Pérez Hernández

DILIGENCIA, que la extensión de este documento se corresponde con el aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para constar en el expediente de su tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

INFORME EN RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA EN EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) PROCEDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO.

Este informe responde a la petición recibida en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para cumplimentar el Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

El informe contiene los comentarios y sugerencias que, tras la lectura y análisis de los documentos del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, realiza el IGME. Los documentos analizados son los que el Consejo Insular de Aguas de la Gomera ha publicado en su página web, y han sido descargados para realizar este trabajo, siguiendo las instrucciones recibidas del citado organismo.

1. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "NORMATIVA. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.

En general, el tratamiento de las aguas subterráneas en este documento se considera muy correcto y aceptable, aunque se adjuntan algunos comentarios respecto de aspectos concretos con el ánimo de mejorar la normativa y el objetivo de conseguir una mayor protección de los recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera:

ARTÍCULO 34.- ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS
El punto 1 no se entiende: ¿Qué significa que el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie? Si la perforación comienza a una cota, necesariamente debe terminar a una cota inferior. Habría que explicar mejor la idea.
Lo mismo ocurre con lo que se señala en la última frase del apartado 3.

ARTÍCULO 36.- AFECCIÓN A ANTERIORES APROVECHAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE NACIENTES
Se recomienda añadir el siguiente párrafo después del apartado 2:
En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado.
ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

DILIGENCIA: que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, lo emito a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se ha detectado un error tipográfico por repetición de una frase.
La redacción delo apartado 6 no se entiende.

ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
En su apartado 5 dice que "El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento secundario…"
Se recomienda que el tratamiento exigido sea el terciario, al igual que se exige en el apartado anterior (el 4) sobre el vertido a cauce. Las aguas subterráneas son altamente vulnerables a la contaminación, y no deben relajarse las exigencias respecto de los vertidos a las aguas subterráneas con respecto a los vertidos directos a cauce.
Igualmente, se recomienda exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
La última frase del apartado 3 dice: "El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser regenerada". Entendemos que la última palabra deberá ser reutilizada, en vez de regenerada.
El anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII

2. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN. Ciclo de Planificación 2021-2027. MEMORIA."

Comentario general: Hay varias tablas en las que no viene reflejadas las unidades en que están expresados los datos que contienen.

APARTADO 2.3.2.2. CARACTERIZACIÓN ADICIONAL. (PÁGINA 84 DEL DOCUMENTO)
Al hablar de la caracterización adicional de la única masa de agua subterránea declarada en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA, se hace referencia a que la misma se encuentra en el Anexo 1, que no aparece en el documento.
Sí aparece dicha caracterización en el documento titulado: "PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA. ANEJOS" que se incluye dentro de los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027).
Se recomienda incluir esta información en el documento final del Plan Hidrológico.

APARTADO 2.4.3. (página 108)

DILIGENCIA: Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas. La referencia correcta relativa a la calidad de las aguas que se menciona sería el artículo 42.1.a).c')
Se recomiendo completar la tabla 33, de la página 109, con la información de algún parámetro más.

PÁGINA 148.
Los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes.

PÁGINA 193.
Se sugiere puntualizar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, a que se refiere en dicha página, es una legislación autonómica de Asturias que debe considerarse únicamente como consultiva.

TABLA 131 (PÁGINA 198).
Se recomienda considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida una masa de agua subterránea. Esta disminución puede ser originada directamente por los efectos de una presión determinada, como por ejemplo la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que en otra parte del documento se señala que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.

TABLA 137 (PÁGINA 209).
Debería considerarse también la agricultura como factor determinante para el impacto 8.3. (Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel de agua).

TABLA 178 (PÁGINA 262 y siguientes)
El criterio para definir las zonas protegidas asociadas a captaciones, lo que podríamos definir técnicamente como perímetros de protección, parece seguir el criterio de establecer una envolvente alrededor del punto de captación de 500 metros en el caso de pozos y sondeos y de 100 metros en el caso de manantiales o galerías. En ausencia de estudios específicos para definir cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros para el caso de manantiales y galerías, ya que son, como mínimo, igual de vulnerables que los pozos y sondeos.

PÁGINA 316.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que ha sido aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Se recomienda una frecuencia de muestreo y análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas superior al que se indica en la tabla 202 (una vez al año). Deberían ser, al menos, dos veces al año, recomendándose una cadencia trimestral.

ARTÍCULO 5.2.4.1.2 (PÁGINA 331)

Para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea, o hacia el mar, en su caso. Se considera que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.

Sobre el resto de la documentación, no hay comentarios que reseñar.

Lo que firmo en Madrid a 25 de noviembre de 2021.

Firmado por DE LA ORDEN GOMEZ JOSE ANTONIO - DNI 03437064J el día 25/02/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: José Antonio de la Orden Gómez

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y DEL MAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR

Informe sobre el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2021-2027)

Introducción: la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y la Directiva Marco del Agua

La Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina, DMEM) tiene como objetivo último lograr o mantener el buen estado ambiental (BEA) del medio marino a más tardar en el año 2020.

Los documentos de planificación esenciales para desarrollar la gestión que permita avanzar en la consecución de este objetivo son las estrategias marinas (EEMM) y en el caso de España se ha elaborado una para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas.

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la DMEM se realizó a través de la Ley 1/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta ley viene a completar el marco planificador de las aguas en nuestro país, el cual tiene desde hace años para las aguas superficiales (ríos, lagos, de transición y costeras) y subterráneas un marco regulador propio derivado del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas), que traspuso la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua o DMA) y unos instrumentos de planificación hidrológica que son los Planes Hidrológicos de cuenca.

Existe un solapamiento en el ámbito geográfico abordado por las estrategias marinas y los planes hidrológicos, y también un solapamiento en los parámetros o temáticas a evaluar. Ello es debido a que los planes hidrológicos se aplican en las demarcaciones hidrológicas correspondientes, que incluyen las aguas costeras y de transición, y las estrategias marinas abarcan en su ámbito de aplicación a todas las aguas marinas, su lecho marino y su subsuelo, incluyendo las aguas costeras con arreglo a su definición en la DMA, pero solo en la medida en que diversos aspectos del estado ambiental del medio marino no hayan sido todavía abordados directamente en los planes hidrológicos.

Las estrategias marinas y los planes hidrológicos son por tanto instrumentos complementarios de gestión que se solapan en las aguas costeras, que son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre las demarcaciones hidrográficas y las demarcaciones marinas hace que sea necesario coordinar el seguimiento, evaluación y medidas aplicados por ambas políticas en las aguas costeras.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

www.miteco.gob.es
buzon-proteccionmar@mapama.es

PZA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 6463
FAX: 91 597 6902

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

El Capítulo 7 de la Memoria de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2021-2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante PH de La Gomera) es el que describe el Programa de Medidas (PdM) diseñado en el marco del tercer ciclo de planificación hidrológica de esta demarcación hidrográfica[1]. No existe ningún anexo a la memoria que amplíe la información relativa al PdM.

Se ofrecen a continuación algunos detalles extraídos del Capítulo 7 de la memoria, que pueden resultar relevantes para poner en contexto el análisis de las medidas y su relación con las Estrategias Marinas.

Para el citado marco temporal se proponen un total de **133 medidas**. Es destacable que del total de 193 medidas que integran el nuevo PdM, 76 medidas son nuevas y el resto de las medidas provienen del segundo o primer ciclo de planificación. El presupuesto de inversión del PdM alcanza los **83,3 M€** de acuerdo a los datos recogidos en las tablas de síntesis del Capítulo 7 de la memoria del PH**.**

Se ofrece a continuación un resumen del número de medidas y presupuesto previsto en función de los tipos de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH)[2] indicando en **letra negrita** los que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino. La información se ha extraído del Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera sometido a consulta pública, así como de la BDD disponible a través de la plataforma PHWeb, de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), para el módulo del Programa de Medidas[3].

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
01. Reducción de la Contaminación Puntual	**19**	**20.458.632**
02. Reducción de la Contaminación Difusa	**1**	**2.440.205**
03. Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254
04. Mejora de las condiciones morfológicas	**0**	0
05. Mejora de las condiciones hidrológicas	0	0
06. Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	**2**	**1.620.000**
07. Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	**1**	**0**
08. Otras medidas: medidas ligadas a drivers	0	0
09. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000
10. Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias	**0**	**0**
11. Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	**21**	**3.285.501**
12. Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257
13. Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056

[1] http://www.aguasgrancanaria.com/plan_hidro.php

[2] Categorías de medidas procedentes de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre

[3] https://servicio.mapama.gob.es/pphh/

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
14. Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218
15. Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-
19. Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

Tabla 1. Número de medidas y presupuesto para los tipos IPH que podrían ser relevantes para las Estrategias Marinas. Fuente: Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Como se puede detectar en la tabla anterior, de los grupos de medidas que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino, el grueso del presupuesto se encuentra dentro del tipo IPH 01, con importe de inversión de 20,5 M€, para la reducción de la contaminación puntual destinadas en buena parte al cumplimiento de la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El número de medidas de mejora de la gobernanza es el siguiente más elevado.

A continuación, se resume la información sobre el **estado de las masas de agua superficiales y subterráneas** de la DH de La Gomera, el cual resulta clave para poder analizar la relación de las medidas del PdM destinadas al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

En la DH de La Gomera el estado ecológico, químico y total de las cuatro masas de agua costeras naturales es Bueno en todos los casos.

- ES70LGTI Salinas-Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

En la DH de La Gomera no se han identificado masas de agua muy modificadas por puertos.

En la DH de La Gomera hay cinco masas de agua subterránea, de las cuales la práctica totalidad tienen relación con las masas costeras y su estado cuantitativo y químico es bueno:

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

No se han identificado riesgo de incumplimiento de los objetivos medioambientales de la DMA para las masas de agua superficial y subterránea de la demarcación.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Las Medidas de las Estrategias Marinas en el Programa de Medidas del PH

El PdM incluye una serie de medidas, competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar (Dirección General de la Costa y el Mar). Estas medidas han sido revisadas con el fin de eliminar aquellas que se integraron en el segundo ciclo de la planificación hidrológica, pero no tendrán continuidad en este tercer ciclo de planificación.

Asimismo, se propone la inclusión en el plan hidrológico de tercer ciclo de nuevas medidas de competencia de la Subdirección para la Protección del Mar que serán incluidas en el programa de medidas de segundo ciclo de las estrategias marinas.

Ambos grupos de medidas se recogen en la tabla a continuación, reseñando los aspectos mencionados en el campo “Observaciones”.

Por otra parte, se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas”, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la Subdirección General para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.

Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como se ha hecho en otras demarcaciones, por ejemplo, la DH de Ceuta.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
ES126_3_ESTMARINAS_01	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas		0	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Instrumento general	11.04.03 - Otros estudios de apoyo a la planificación	**Medida a eliminar en PH del 3er ciclo**
A definir	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se vea afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.	7.788,40	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de vertidos tierra-mar	Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar	697,30	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	11.02.01 - Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de arrecifes artificiales	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	04.03.06 - Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con	104.000,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar el tramite ante el Órgano Ambiental.
El Secretario Delegado.- Antonio José Padrón

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
		su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.					

Tabla 2.Medidas que son competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar, a incluir o a eliminar del EdM del PH de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar su tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Análisis específico de la desalinización de agua marina

En lo tocante a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que las desalinizadoras tienen un papel minoritario en el suministro de recursos de La Gomera, donde en el año 2019 tan sólo se encontraba operativa la del Hotel Tecina. En 2019 el volumen desalinizado alcanzó los 0,6 hm^3 para una demanda de 8,83 hm^3/año, conforme se recoge en el apartado 3.5.2. Balance de la Memoria del PH de La Gomera.

Con respecto a las medidas de desalinización recogidas en el PdM, hay una medida que se corresponden con actuaciones de incremento de recursos disponibles mediante desalinización de agua de mar (grupo medidas 12.03.01): ES126_2_B20 "*Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano*" por importe de inversión de 12 M€ y como administración responsable el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

En primer lugar, es destacable que las captaciones de agua para consumo humano de la desalinizadora actual de la demarcación de La Gomera, así como las futuras captaciones, no se han considerado como zonas protegidas para consumo humano en el plan hidrológico analizado, en contra de lo estipulado en la IPHC (Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio) que indica que: " *c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa".*

En otras demarcaciones insulares (p.e. Tenerife) o peninsulares (Segura) sí se han considerado como perímetros de protección las tomas de agua de mar de las desalinizadoras con aguas para consumo humano.

Por ello, se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.

En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina.

Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina de la demarcación marina canaria*, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa".*

Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico del tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales del segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria

Como anexo al presente informe se incluye un **apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria"** en el que se han identificado **24 medidas del PH de La Gomera que contribuyen a los objetivos ambientales (OA) de esta estrategia**, en función de la tipología de las medidas y el KTM asociado (*tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea, *Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés).

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado 21 medidas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.	2	0
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores.	1	1
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.	20	19
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.	0	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.	12 (repetidas en B.C.3)	12 (repetidas en B.C.3)
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.	0	0
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.	1	1
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.	0	0

Tabla 3. Nº de medidas del PdM de la Propuesta de PH de la DH de La Gomera 2021-2027 relevantes para los OA de la estrategia marina de la demarcación marina canaria.

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado dos medidas ("*Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*" y "*Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*") que no se consideran prioritarias para la estrategia marina, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

La medida relacionada con el OA B.C.2. es un instrumento general de "*Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos".* La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Las 20 medidas como relevantes para el OA B.C.3. "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" por reducir presiones potenciales sobre masas de agua costeras, son actuaciones para reducir presiones de contaminación puntual y aporte de basuras y se consideran prioritarias para la reducción de la llegada de basuras y microplásticos al mar.

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) procedentes de aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

En relación al objetivo B.C.5. "*Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros",* no hay medidas en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9. "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". **Se considera que existe una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto a este objetivo.**

Para el objetivo B.C.10. "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", no hay ninguna medida incluida en el PdM donde se mencionen expresamente los microplásticos. Se considera que las medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Estas son las 12 medidas del PdM con subtipo 01.01.01 y 01.01.09. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

En relación al objetivo C.C.1. "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

Con respecto al objetivo C.C.2. "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación"*, no hay medidas en el PH de La Gomera, pero en su memoria, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto*".

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

Con respecto al OA de la EM C.C.13. *"Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental",* se incluye una medida ligada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ("*Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*") relacionadas con la vigilancia del espacio portuario.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Finalmente, para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*" no se ha identificado una medidas relevantes.

La Subdirectora para la Protección del Mar

Itziar Martín Partida

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

APÉNDICE I

IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL TERCER CICLO DE LA D.H. DE LA GOMERA QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE SEGUNDO CICLO DE LA ESTRATEGIA MARINA DE LA DEMARCACIÓN MARINACANARIA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de las Estrategias Marinas

Objetivos y metodología

Las Estrategias Marinas y los Planes Hidrológicos son instrumentos complementarios de gestión de diferentes aspectos de las aguas fundamentalmente marinas en el primer caso y fundamentalmente continentales en el segundo. Las aguas costeras, situadas entre ambas, son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre los medios marino y terrestre hace que sea necesario coordinar las acciones de protección en las aguas en ambos medios.

En el primer ciclo de Estrategias Marinas, como medida de coordinación con los Planes Hidrológicos de segundo ciclo, el CEDEX realizó en 2016 la identificación de las medidas existentes en los planes hidrológicos de cuenca relevantes para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas españolas en el horizonte temporal 2015-2021 y la preparación de los datos para introducirlos en la base de datos del inventario de medidas de las Estrategias Marinas como medidas existentes procedentes de otros planes. En este segundo ciclo de Estrategias Marinas, se pretende dar un paso más, y analizar si un conjunto de objetivos ambientales de las Estrategias Marinas, establecidos por la DGCM, son contemplados por el conjunto de las medidas incluidas en los planes hidrológicos de tal forma que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos, identificando cuando sea posible, aquellas áreas en las que sería necesario implementar nuevas medidas o complementar las propuestas para facilitar la consecución del buen estado ambiental de las aguas costeras y marinas.

El elevado número de medidas que contienen los planes hidrológicos dificulta el realizar la selección de las relevantes analizándolas una por una, por lo que resulta conveniente desarrollar una metodología alternativa que agilice el proceso. Para dar coherencia a los dos ciclos de Estrategias Marinas entre sí en lo que a este tema y a su relación con las medidas de los planes hidrológicos se refiere, se propone una metodología, aplicable a los diferentes planes hidrológicos de cuenca, basada en la ya desarrollada para el primer ciclo de Estrategias Marinas, con ligeras modificaciones para poder adaptarla al nuevo objetivo propuesto.

El proceso de identificación de medidas de los planes hidrológicos relevantes para las Estrategias Marinas llevado a cabo en 2016 se basó en tipos y subtipos IPH. Estas son las categorías de medidas tipificadas en la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que, como se ha indicado, se usaron en los anteriores ciclos de planificación hidrológica y se mantienen en este tercero.

Las medidas se encuadraban además en lo que se denominaba *tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea (*Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés). La relevancia para las Estrategias Marinas de cada uno de estos tipos se plasmó en una tabla, que se reproduce a continuación (Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX “Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

de los Planes Hidrológicos de Cuenca") indicándose también los descriptores de las Estrategias Marinas a los que se podría asociar su contribución a la mejora del estado ambiental.

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
1	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes y partículas sólidas (D5, D8, D10)
2	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes (D5)
3	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
4	Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
5	Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)	Relevante en relación con los peces diádromos (D1) y sedimentos (D7)
6	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)	Relevante (D7)
7	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos	Relevante (D7)
8	Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares	Relevancia improbable
9	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de los hogares	Relevancia improbable
10	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la industria	Relevancia improbable
11	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua procedentes de la agricultura	Relevancia improbable
12	Servicios de asesoramiento para la agricultura	Relevante por la reducción de entradas de nutrientes y pesticidas (D5, D8, D9)
13	Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc)	Relevante para la desalinización (D7)
14	Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	Relevante, podría ser aplicable a todos los descriptores

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
16	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes, partículas sólidas y contaminantes (D5, D8, D9, D10)
17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial	Posiblemente relevante para la reducción de entradas de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
18	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas	Relevante (D2)
19	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva	Relevante (D2, D3, D10, D11)
20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas	Relevante (D1, D3, D4, D6)
21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras	Relevante para la reducción de la contaminación en general (D5, D8, D9, D10, D11)
22	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de la selvicultura	Posiblemente relevante para la reducción de entrada de nutrientes y contaminantes (D5, D8, D9)
23	Medidas de retención natural de agua	Relevante por efectos posibles en transporte de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
24	Adaptación al cambio climático	Relevante, en particular en lo referido a las zonas costeras (D1, D4, D6, D7)
25	Medidas para controlar la acidificación	Improbable (ya que el KTM se refiere a aguas continentales)

Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

Como es evidente, algunos de estos *tipos de medida clave* no se deben relacionar de forma generalizada con los objetivos de las estrategias marinas, sino únicamente en función de si pueden afectar a masas de agua de transición y costeras. Tal es el caso de las KTM 13, 14, 19 ó 20.

Posteriormente, para los KTM identificados como relevantes, se inspeccionaron los subtipos IPH asociados a cada uno de ellos, para determinar también su relevancia, y en base a ello realizar la selección de medidas a incluir en las Estrategias Marinas (ver Tabla 2). Cuando el subtipo IPH no era suficientemente aclaratorio o podía englobar tanto medidas relevantes como no relevantes se examinó la descripción de las medidas una a una, acordando una serie de condiciones que debía cumplir la medida para que fuese relevante para las Estrategias Marinas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Los detalles específicos de la metodología descrita, y las tablas que muestran los subtipos IPH para el resto de KTMs se pueden consultar en el **informe CEDEX** de clave 23-414-5-010 **"Análisis y selección de las medidas relevantes para las estrategias marinas procedentes de los planes hidrológicos de cuenca"** emitido en septiembre de 2016.

KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales		
Subtipo IPH	Descripción	Relevancia EEMM
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí
01.03.04	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas para cuantificar alivios	No
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí

Tabla 2. Listado de subtipos IPH para el KTM 1 y su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 4 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

A la relación de grupos IPH y KTM con relación con las EEMM identificados por el CEDEX es necesario añadir las medidas del subtipo IPH 13.04.03 "Programa de mantenimiento y conservación del litoral", del grupo 13 "Protección frente a inundaciones", pues se han incluido en el citado subtipo IPH medidas de protección y recuperación de sistemas litorales, control de la regresión de la costa, mantenimiento de sistemas dunares y de playa seca, estudios técnicos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

y de gestión del litoral, recuperación de humedales inundables, etc., que son relevantes para los Objetivos de las Estrategias Marinas.

Es necesario comentar que en el primer ciclo de Estrategias Marinas/segundo de Planificación Hidrográfica, se contaba con una base de datos de medidas, donde estaban incluidas las medidas de todas las demarcaciones hidrográficas. Para este segundo ciclo de Estrategias Marinas/tercero de Planificación Hidrográfica, las medidas en consulta pública aún no han sido introducidas en la base de datos, por lo que el punto de partida es diferente. En esta ocasión sólo se puede consultar la información que cada Demarcación Hidrográfica pone a disposición del público en su portal de internet, que es más limitada que la que se tenía en el ciclo anterior.

Para el Plan Hidrológico de la Gomera, el KTM y subtipo IPH asociado a cada medida ha podido obtenerse de la base de datos del módulo del Programa de Medidas disponible en PHWeb. Esta aplicación, gestionada por la Dirección General del Agua sirve como base a nivel nacional para recabar la información que es reportada a la Comisión Europea y, por lo tanto, contiene información detallada de los planes hidrológicos. En el caso del módulo del programa de medidas, se organiza en una serie de tablas, cada una de las cuales contiene campos con la información de cada medida. A continuación, a modo de ejemplo, se indican algunos de los campos utilizados para este trabajo de la tabla principal "TBL_MEDIDAS":

TBL_MEDIDAS

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción (opcional)
EUDHCod	Texto corto	Código europeo de la demarcación hidrográfica
CodMedida	Texto corto	Código único de la medida
measureCode	Texto corto	Código europeo de la medida.
DescripcionMedida	Texto corto	Descripción de la medida
DetalleMedida	Texto largo	Descripción detallada de la medida
PPHH	Número	Planes hidrológicos en los que está la medida.
Cod_Subtipo_IPH	Texto corto	Codigo del subtipo de la medida en IPH
Inversion_Total	Número	Inversión total de la Medida
OMAS_DMA	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo OMAS_DMA
Demanda	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo Demanda
Inundaciones	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo inundaciones
Otros_usos	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo otros usos
Cod_Caracter	Texto corto	BAS: Básica, OMB: Otra medida básica, COM: Complementaria, NA: No aplicable
Ámbito	Texto corto	Ámbito de aplicación de la medida (IG: Instrumento General, AE: Actuación Específica)
Relev_EM	Texto corto	Medida relevante para la Estrategia Europea Marina
Aplica47	Sí/No	Medida se acoge al artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua
ID_AdmInformadora	Texto corto	Administración informadora
AdmCompetenteLegal	Texto corto	Administración que ostenta la competencia legal sobre la medida
Vida_util	Texto corto	Vida útil o duración de la aplicación de la medida

Figura 1. Campos de la tabla principal de medidas en el módulo del Programa de Medidas de la aplicación PHWeb.

El primer paso en la nueva propuesta metodológica para los PH de tercer ciclo es la selección de los **objetivos ambientales de Estrategias Marinas** cuya consecución pueda estar influenciada por presiones derivadas de actividades humanas que se desarrollan en tierra y que afectan al medio marino a través de vertidos directos, escorrentía superficial y cursos fluviales y en ocasiones a través de las aguas subterráneas. Esta selección de objetivos ambientales la ha llevado a cabo la Dirección General para la Costa y el Mar, y en el caso de la **Demarcación Marina Canaria** se han contemplado **11 objetivos**. En un segundo paso, el CEDEX ha asignado a cada objetivo los KTMs del proceso de planificación hidrológica que podrían contribuir a la consecución del objetivo propuesto. Posteriormente, se revisan las tablas del informe CEDEX de 2016 donde se indica la relevancia para las Estrategias Marinas de los subtipos IPH para cada KTM, con el fin de seleccionar aquellos subtipos IPH relevantes para cada objetivo. La

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

metodología propuesta puede considerarse de aplicación para todas las demarcaciones hidrográficas hasta este punto.

El siguiente paso consiste en revisar las medidas propuestas por las demarcaciones hidrográficas para cada subtipo IPH, en este caso La Gomera, para determinar si la medida está directa o indirectamente relacionada con el objetivo ambiental.

Se presenta a continuación una tabla para cada objetivo ambiental seleccionado donde se indica, para cada KTM y subtipo IPH considerados como relevantes, el número de medidas propuestas en el plan. Posteriormente se hace una reflexión sobre las medidas recopiladas, evaluando, cuando es posible, su contribución al objetivo ambiental analizado.

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado aquellas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Para la identificación de las medidas prioritarias para la estrategia, además se han considerado aquellas que afectan a presiones o impactos significativos que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos ambientales de la DMA de las masas de agua costeras, estado químico de las masas subterráneas relacionadas o porque afectan a objetivos específicos de la estrategia no considerados en la DMA, como puedan ser basuras o microplásticos.

El análisis de los objetivos y las **24 medidas** relacionadas se refleja en las páginas siguientes.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.			
Tipo:	Estado		
Descriptor:	D5		
KTM:	14		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad	Sí, sólo CW	-
11.04.02	Balances de nitratos	Sí, sólo CW	2

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado las siguientes medidas dentro del subtipo IPH 11.04.02 "*Balances de nitratos*":

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	14.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

No se consideran prioritarias para la estrategia marina ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D8		
KTM:	14,15, 99		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Sí	1
11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación	Consultar medidas concretas	-
KTM 15: Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.07.01	Prohibición o restricción de la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias prioritarias	Sí	-
02.07.02	Otorgamiento o revisión de permisos de emisión a la atmósfera de sustancias prioritarias	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.00.00	Reducción de la contaminación sin especificar	Sí	-
01.10.01	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	Sí	-
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-
02.08.01	Medidas para reducir contaminación difusa por minería	Sí	-
02.09.01	Medidas para reducir contaminación difusa por acuicultura	Sí, sólo CW	-
07.02.00	Medidas para mitigar impactos de contaminación	Sí	-

Para el objetivo B.C.2, hay una medida del grupo KTM 14, en el subtipo 11.02.01 "*Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes":*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Esta medida se considera prioritarias para la estrategia marina.

La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 16, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí	-
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí	-
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí	1
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí	-
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento	4
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	2
KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.01	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	Sí, sólo cerca de la costa	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
01.04.04	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	-
02.12.01	Reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

02.12.02	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	1

El grupo KTM 1 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales*" incluye las siguientes medidas:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/01	CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE	443.992,30	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	2.030.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso	2.000.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	2.064.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_3_01.01.08/01	MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO	650.484,98	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/02	PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.726.314,08	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/03	SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)	2.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/04	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN	390.013,86	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	140.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	150.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.021	EDAR de Hermigua y reutilización	1.030.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	1.000.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	175.610,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_3_01.02.02/01	AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA DE LA GOMERA	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.02.02/02	CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 2021	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

De estas medidas, se han considerado todas como prioritarias para la estrategia marina, ya que reducen la entrada de basuras a mar, además de reducir los microplásticos que llegan al mar.

En el grupo KTM 16 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)*" no hay medidas identificadas en el PH.

Por último, se han identificado dos medidas del tipo KTM 99 "*Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales*", ligados a la gestión de los lodos de depuradora*:*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46	Cabildo Insular de la Gomera

No se considera prioritaria para la estrategia marina esta medida, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 17, 21, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí	-
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí	-
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí	-
KTM 17: Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.02	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí, sólo cerca de la costa	-
02.03.01	Restauración hidrológico forestal	Sí, sólo cerca de la costa	-
02.11.01	Creación / mantenimiento de bandas de vegetación (*buffer zones*) para retener arrastres por escorrentía de contaminación y sedimentos y evitar su llegada a las masas de agua	Sí, sólo cerca de la costa	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

KTM 21: Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.06.01	Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes	Sí	-
01.06.02	Reducción de contaminación por vertederos (eliminación de vertederos incontrolados, sellado de vertederos, impermeabilización, construcción de redes de recogida de lixiviados…)	Sí	-
02.01.01	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí	-
02.01.02	Gestión de aguas pluviales: Construcción de redes de colectores de aguas pluviales	Sí	-
02.04.01	Construcción de interceptores e instalaciones de tratamiento	Sí	-
02.04.02	Regulación y códigos de buenas prácticas en la aplicación de químicos en infraestructuras del transporte	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.00	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales	Sí	-
01.03.06	Gestión de aguas pluviales: programas de gestión y mantenimiento de redes de colectores	Sí	-
01.09.01	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	Sí	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) en aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5 y D8		
KTM:	2, 3, 12, 16, 99		
KTM 2: Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.02	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos	Sí	-
02.02.03	Tratamiento de purines	Sí	-
KTM 3: Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.04	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas	Sí	-
02.02.05	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas	Sí	-
KTM 12: Servicios de asesoramiento para la agricultura			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Sí	1
11.05.04	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería	Sí	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-

No hay medidas para el objetivo B.C.5 en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D10		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.10.00	Reducción de la contaminación difusa por residuos	Sí	-
02.10.01	Construcción de vertederos controlados (transformar una fuente difusa en puntual controlada)	Sí	-
02.10.02	Eliminación de vertederos ilegales	Sí	-
02.10.03	Campañas de recogida de residuos (voluntarios etc…)	Sí	-
02.10.04	Identificación, regularización y control de vertederos	Sí	-

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9 "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". Se considera que puede existir una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto al objetivo específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria (Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino), ya que este objetivo es específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria y no se tiene en cuenta en la DMA.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D10		
KTM:	1		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7 (mismas que en B.C.3)
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5 (mismas que en B.C.3)
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-

Respecto al objetivo B.C.10 "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", se le asocian una serie de medidas que ya han sido explicadas en el objetivo B.C.3 "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" y que son todas ellas medidas del subtipo 01.01 relacionadas con la depuración de aguas residuales, y se considera que estas medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1 y D6		
KTM:	19, 20, 99		
KTM 19: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.03	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca deportiva)	Sí, sólo CW	-
KTM 20: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.03.06	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	Sí	-
06.03.02	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca comercial)	Sí, sólo CW	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

01.07.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	Sí	-
01.08.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	Sí	-
01.09.02	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	Sí	-

En relación al objetivo C.C.1 "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

La falta de medidas sobre presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y estas alcanzan el buen estado.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1, D2, D4 y D6		
KTM:	18, 99		
KTM 18: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.01.01	Prevención y control de especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos	Sí, sólo CW	-
06.02.01	Prevención y control de enfermedades de especies acuáticas	Sí, sólo CW	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.04.03	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	Sí	-

No se identifican medidas en el PdM que sean específicamente relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.2 "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación*".

Cabe destacar que en la Memoria de la Propuesta de Plan Hidrológico de La Gomera, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto".*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	Todos		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.05	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies	Sí, sólo CW	-
11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	Sí	1
11.05.06	Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	SÍ	-
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Sí	-
11.07.02	Inspección de concesiones	Sí	-
11.07.03	Inspección de vertidos	Sí	-
11.07.05	Incremento del personal para el control de vertidos	Sí	-
11.07.06	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo- terrestre y de la servidumbre de protección.	Sí	-
11.07.07	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	Sí	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

11.07.08	Control del fondeo de embarcaciones	Sí, sólo CW	-

En relación a este objetivo, el PdM incluye una medida, que se considera prioritaria, correspondiente al subtipo 11.00.00 "*Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza*". Esta medida es:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	119.640,00	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	D1,D4,D6 y D8		
KTM:	6		
KTM 6: Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.02.02	Eliminación de revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras	Sí, sólo TW y CW	-
04.03.00	Morfológicas: Medidas genéricas de mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	Sí	-
04.03.01	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	Sí	-
04.03.02	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	Sí	-
04.03.03	Restauración de dunas y marismas costeras	Sí	-
04.03.04	Establecimiento de arrecifes artificiales	Sí, sólo CW	-
04.03.05	Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno portuario o costero (By- pass de sedimentos retenidos por infraestructuras…)	Sí	-
04.03.07	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	Sí	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

No se han identificado medidas en el PdM relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*".

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

O F I C I O

FECHA :

SU/REF:

31 ENE 2022

NUESTRA/REF: ph pgri gomera
INF09-21-38-0005

DESTINATARIO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ASUNTO:

Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)

Se ha recibido en esta Dirección General, el 29 de junio de 2021, consulta de la Consejo Insular de Aguas de la Gomera, correspondiente a **"Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)".** La consulta se formula de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

1) CONSIDERACIONES GENERALES Y OBSERVACIONES.

1. Según se señala en los apartados 3.1.1 y 3.1.2. del EAE, el Plan Hidrológico tiene como objetivos generales:

   - Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
   - Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
   - Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
   - Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

   Por su parte, el PGRI tiene como objetivos:

   - Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
   - Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E2.2).
   - Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
   - Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
   - Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
   - Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E 2.5).
   - Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

En relación al ámbito del PH, se recoge en el apartado 1. de la Memoria del PH y se refiere a la Demarcación Hidrográfica de la Gomera:

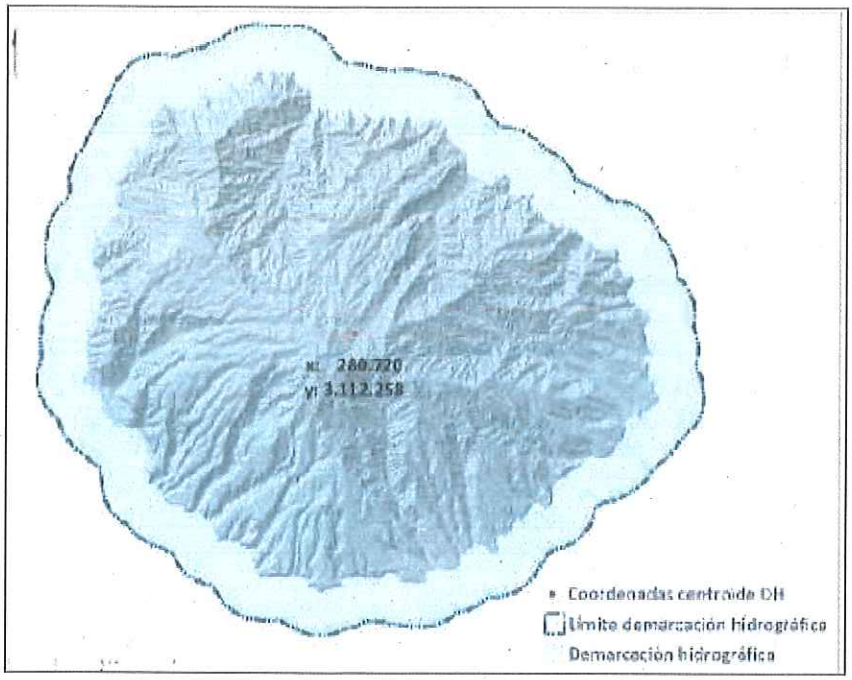


Figura 1. Ámbito de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera

2. De la documentación aportada y de sus objetivos se desprende que los mismos están orientados a la gestión del DPH.

   Los Programas de Medidas del PH y del PGRI incluyen numerosas medidas estructurales que implican intervenciones en las aguas costeras (tabla 24 del PGRI) y otras de ordenación territorial y urbanística relacionadas con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), las limitaciones a la propiedad y necesidad de obtención de título habilitante para la ocupación del DPMT, así como la emisión de informes preceptivos del artículo 227 del RGC.

   En todo caso, al no aportarse documentación gráfica ni definición de actuaciones concretas a desarrollar en el ámbito de la Demarcación, no se dispone del suficiente grado de detalle para valorar la afección por la normativa de Costas.

   Por lo expuesto, las actuaciones de dichos Planes, así como todas aquellas adoptadas en sus Programas de Medidas, que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por las determinaciones de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener especialmente en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de a infraestructuras de saneamiento, cuando afecten al DPMT.

3. Todos los documentos recogen de forma correcta en su apartado Marco legislativo nacional, la normativa de Costas que resulta de aplicación.

   Además, el apartado 1, del Anejo 2. Programa de Medidas del PGRI incluye las limitaciones a la propiedad en los terrenos colindantes con el DPMT.

4. En base al Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se debe sustituir las referencias a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y del mar por la reflejada en dicho RD: Dirección General de la Costa y el Mar.

   Las medidas relativas a la protección de la costa y el mar, propuestas desde esta Dirección General para los programas de medidas de los Planes Hidrológicos (PH) y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el próximo ciclo para esta Demarcación Hidrográfica, se incluyen en la Tabla 1.
   Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera.

ES126 DH LA GOMERA								
Tipo de medida	Ámbito	Plan correspondiente	Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)	Medida del PH/PGRI ciclo PGRI	Actuaciones Costeras Incluidas	[€] 2022-2027 LA GOMERA	Carácter de las medidas	Administraciones responsables
Prevención SOCIAL E INSTITUCIONAL	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA	GESTIÓN DEL DPMT. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo. Informes de planeamiento urbanístico.	Deslinde del dominio público Limitaciones de usos autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento	75 000	Sinteras	DGCM
	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. MEJORA DE LA GOBERNANZA Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	50 000	Sinteras	DGCM
Prevención FÍSICA	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento de duna Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de dunas en retroceso Eliminación y retirada de estructuras costeras y recuperación de humedales inundables Mantenimiento de corredores naturales Reparaciones de obras costeras Actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPMT	500 000	Sinteras	DGCM
Prevención y Protección FÍSICA Y ESTRUCTURAL	LOCAL	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Medidas de restauración de la franja terrestre y la litoral del mar, estabilización de la costa, defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costas 1. Soluciones Basadas en la Naturaleza 2. Soluciones mixtas 3. Medidas Estructurales	Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático Gestión del sedimento costero Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y retirada de ocupaciones del DPMT Retirada de estructuras de defensa de la costa Recuperación de terrenos ganados al mar	500 000	Sinteras	DGCM
Recuperación y reversión	LOCAL	PH/PGRI	BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras	N/A	Sinteras	DGCM
Protección del Medio Marino	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH	BASICA	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas	Actuaciones englobadas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas	-	Sinteras	DGCM

Tabla 1. Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera

Se recuerda que, dada la función de las medidas planteadas para la protección del litoral, la mayoría de éstas se deben articular en los PGRIs, y a través de éstos, quedar reflejadas en los PH. Únicamente las medidas relativas a Protección del Mar, dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas, se incluirían directamente en los PH.

En el PH se ha observado que las medidas indican como administración responsable: SG protección del Mar, SG protección de la costa o Ministerio para la Transición Ecológica (en las que compete a esta Dirección General). La Administración Responsable que se debe reflejar es la Dirección General de la Costa y el Mar. En el PGRI las referencias a la SG protección de la costa deben sustituirse por la Dirección General de la Costa y el Mar.

5. **Plan Hidrológico**

• No se tiene en cuenta la **gestión de los sedimentos en la demarcación hidrográfica**. Específicamente la falta de planificación en la gestión de los sedimentos supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria en la costa lo que puede **impactar negativamente en el dominio público marítimo – terrestre**.

• No se indica la posible **afección del cambio climático** en el aporte de caudal sólido a las **desembocaduras** de ríos, arroyos o barrancos. Específicamente deben considerarse:
  o Las **sequías** que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos. Dicha disminución provoca un significativo

impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T dado que puede crear o aumentar la erosión de playas al perder la aportación sedimentaria que puede sustentar dicho sistema, incrementada más si cabe por los posibles efectos en nivel del mar y temporales por el cambio climático.

o Las **avenidas**, que producen en un corto espacio de tiempo un aporte masivo de caudal sólido con tamaños granulométricos diversos que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

6. **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de 2º ciclo**

En cumplimiento del artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación se ha desarrollado el proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española", perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), financiado por este Ministerio.

El objetivo de dicho proyecto es desarrollar proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española.

Las variables disponibles son:
- Oleaje
- Nivel del mar asociado a la marea meteorológica,
- Aumento del nivel medio del mar
- Temperatura superficial del mar

Los datos generados proporcionan información climática de cambios para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5 hasta fin del siglo XXI y una serie de parámetros de estas variables y climatologías, por ejemplo, aumento de nivel medio del mar proyectado y sus bandas de confianza al 90%, cambios estimados en la temperatura media superficial del agua, cambios en el percentil del 99% de la altura de ola significante, etc.

Más información sobre este proyecto se puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategia-adaptacion-cambioclimatico/default.aspx (Apartado Proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas) donde, además, se puede tener acceso a:

□ Informe con el detalle de la metodología y resultados obtenidos:
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/tarea_2_informe_pima_adapta_mapama_tcm30-498855.pdf

□ Documento guía se describe como acceder a las bases de datos generadas:
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/guia_descarga_datos_proyecciones_regionales_marinas_27sept2019_tcm30-498854.pdf

□ Acceso a las bases de datos climáticas:
http://193.144.208.177:8080/thredds/PRME/catalog.html

□ Acceso al visor de datos:
https://c3e.ihcantabria.com/

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje, haciendo uso de la metodología iOLE (al igual que en el primer ciclo de implantación de la

Directiva de Inundaciones), se ha procedido a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española.

La nueva metodología generada ha permitido comparar los eventos extremos de inundación costera proyectados con los históricos, en cada uno de los perfiles topo-batimétricos y acotando la incertidumbre en la determinación del impacto del cambio climático en la inundación costera en España. Para ello, se han utilizado distintos escenarios climáticos (RCP 4.5 y 8.5), periodos de tiempo (1985-2005, 2026-2045, 2081-2100), modelos climáticos, función distribución de ANMM (aumento del nivel medio del mar) y periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años).

Este amplísimo escenario de alternativas estudiadas ha permitido obtener una profunda visión de la repercusión del cambio climático en la inundación costera, prestando especial hincapié en la cuantificación de la incertidumbre asociada a los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran en el informe de incorporación de los efectos del cambio climático para dar cumplimiento a la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, que se puede consultar en la página web de este Ministerio[1].

7. Asimismo, y adjunto al presente informe, se incorporan las observaciones emitidas por parte de la Subdirección General para la Protección del Mar, que deberán de tenerse en cuenta.

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano

[1] https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/cambio-climatico-en-la-eprimetodologia-general_tcm30-485704.pdf

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Abril de 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 6
2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN 7
2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA 7
2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS 8
2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES 9
2.3.1. Demandas de agua 9
2.3.2. Asignación de recursos 10
2.3.3. Presiones, impactos y riesgos 10
2.4. PROGRAMAS DE CONTROL 20
2.4.1. Masas de agua superficial 20
2.4.2. Masas de agua subterránea 21
2.4.3. Zonas protegidas 22
2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA 24
2.5.1. Masas de agua superficial 24
2.5.2. Masas de agua subterránea 24
2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 25
2.6.1. Masas naturales 25
2.6.2. Estado 26
2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 26
2.7.1. Estado cuantitativo 26
2.7.2. Estado químico 27
2.7.3. Estado 27
2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES 28
2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 29
2.9.1. Masas de agua superficial 29
2.9.2. Masas de agua subterránea 29
2.9.3. Zonas protegidas 30
2.9.4. Resumen de exenciones 30
2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA 30
2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas 30
2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 33
2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES 34
3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 36
3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES 36
3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS 37
4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA 38
5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS 40

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue publicado en la sede electrónica del mismo el día de la fecha, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Gomera con fecha 28 de abril de 2022
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación. 7
Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación. 7
Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 8
Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso. 9
Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año). 10
Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 11
Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación 12
Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación. 14
Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 15
Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación. 15
Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 16
Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 17
Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 18
Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH. 18
Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH. 19
Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial 20
Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera. 21
Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial. 21
Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación 22
Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control 22
Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial. 24
Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterránea. 24
Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo. 25
Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo. 26
Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo. 26
Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen. 27
Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen. 27
Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen. 27
Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación. 28

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación. 28
Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 29
Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 29
Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica. 30
Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica. 31
Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos. 31
Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos. 32
Tabla 37. Resumen de indicadores económicos 34
Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 36
Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación 37
Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general. 38
Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH. 38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp 13

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

CAE	Coste Anual Equivalente
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
EDAM	Estación Depuradora de Aguas de Mar
EENNPP	Espacios Naturales Protegidos
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio.
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
MAPAMA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea
MASp	Masa de Agua Superficial
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OMAS	Objetivos Medioambientales
OMA	Objetivo Medioambiental
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIA	Producción Industrial de Agua
PIB	Producto Interior Bruto
SINAC	Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo
ZEC	Zona de Especial Conservación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo de la memoria del plan hidrológico responde al artículo 38.2 de la Ley de Aguas de Canarias, que transpone la parte B del Anexo VI de la DMA, y que obliga a incluir, en la primera actualización del plan hidrológico, y en todas las actualizaciones posteriores, lo siguiente:

"a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos"

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN

2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA

2.1.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resume las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Naturaleza	Categoría	Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Natural	Costera	Nº masas	4	4
		Sup. (km²)	162,3	162,3
Muy modificada	Costera	Nº masas	0	0
		Sup. (km²)	-	-
Total		**Nº masas**	**4**	**4**
		Sup. (km²)	**162,3**	**162,3**

Las masas de agua superficial costeras, tanto natural como muy modificadas, no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose en ambos casos el número y superficie de las mismas.

2.1.2. Masas de agua subterránea

Al igual que para las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resume cuantitativamente las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera y lo relacionado con su identificación y cuantificación para los periodos de planificación considerados.

Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Nº masas	5	5
Sup. (km²)	367,9	367,9

Las masas de agua subterráneas no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose el número y superficie de las mismas.

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se resume la información correspondiente a las zonas protegidas definidas en la demarcación hidrográfica en el segundo y tercer ciclo de planificación.

Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH.

ZONA PROTEGIDA		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	0
	Subterráneas	48	37 (39*)
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	3	0
	Subterráneas	-	3
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Moluscos y otros invertebrados	-	-
	Tramos ciprinícolas y salmonícolas	-	-
Zonas protegidas de uso recreativo (incluidas zonas declaradas aguas de baño)	Aguas de baño	7	7
Zonas vulnerables		2	2
Zonas sensibles		3 (4**)	3
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC	Terrestres: 18 Marinas: 2	Terrestres: 18 Marinas: 2
	ZEPA	Terrestres: 5 Marinas: 1	Terrestres: 5 Marinas: 1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	-
Zonas de protección especial		-	-
Zonas húmedas	Inscritos en Ramsar y/o INZH	-	-
	No Inscritos en Ramsar y/o INZH (propuestos)	-	-
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	13

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión. ** Además de las 3 masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario (criterio c del anexo 1 del Real Decreto 509/1996) se incluyó la Presa de La Encantadora por contener aguas continenentales destinadas a la producción de agua potable, actualmente ya se encuentra descatalogada.

La actualización de la información desarrollada en la elaboración del plan hidrológico del tercer ciclo de planificación pone de manifiesto que las modificaciones más relevantes, en lo referente al inventario de zonas protegidas de la DH de La Gomera se concentran en los siguientes elementos:

- Se eliminan 11 zonas de captación de agua subterránea para abastecimiento urbano tras la incorporación de la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al Registro de Zonas Protegidas aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.
- Se elimina la Presa de La Encantadora como posible zona sensible ya que ha desaparecido el motivo de su inscripción.

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES

2.3.1. Demandas de agua

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la estimación de las demandas en los escenarios 2021, 2027 para los principales usos del agua.

Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso.

Uso	Unidades de demanda		Demanda PH 2015-2021 hm³/año		Demanda PH 2021-2027 hm³/año		
	PH 2015-2021	PH 2021-2027	Horizonte 2015	Horizonte 2021	Horizonte 2019	Horizonte 2021	Horizonte 2027
Abastecimiento de población (residencial y turístico) y autoservicios (UDUT)	6	7	2,074	2,356	2,95	2,95	2,95
Agraria (regadío + ganadería)	7	6	5,07	5,07	0,22	0,22	0,22
Industria (parte de ella conectada a red)	6	6	0,196	0,196	0,1	0,1	0,1
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	1	0,0013	0,0013	0,001	0,001	0,001
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)		1			19	19	19
Otros usos (recreativos, golf, municipales, usos mixtos, incendios)	1	1	0,469	0,469	0,36	0,36	0,36
Total	**21**	**22**	**7,8**	**8,1**	**22,6**	**22,6**	22,6

Los principales cambios en la estimación/previsión de las demandas entre los dos ciclos de planificación se detallan a continuación:

- En relación al uso ligado a la energía se ha señalado el de la Central Térmica El Palmar en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- Para el análisis de la caracterización económica de los usos del agua en el segundo ciclo de planificación se tomó en cuenta los datos del el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), así como las estadísticas del último año de referencia del Instituto Canario de Estadística y del Instituto Nacional de Estadística considerando precios constantes. Sin embargo, en el tercer ciclo de planificación dicha caracterización económica se ha efectuado utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.
- La estimación de la demanda urbana proviene de la aplicación de unas dotaciones y pérdidas por municipio, inferidas a partir de la situación actual y los objetivos establecidos en la planificación, a la proyección de la población en la DH de La Gomera reflejada. De este modo, en el segundo ciclo se realizó una prognosis al año 2021 donde la demanda bruta muestra

DILIGENCIA que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

una variación de 1.66.086 m^3/año para el año 2015 y pasa a 1.919.825 m^3/año para el año 2019 con un mantenimiento general de un 26% en perdidas y un mantenimiento de la dotación. La prognosis al año horizonte 2027, la dotación per cápita en la isla se mantiene, mientras que mejora la eficiencia en la red siete puntos porcentuales. En el tercer ciclo, se mantienen las dotaciones per cápita, como valores más probables, en tanto que para las pérdidas en redes se estima una mejora hasta alcanzar valores de eficiencia global del 35,8% en 2027 y del 35,6% en 2033.

- Para la caracterización de las demandas agrarias se ha tenido en cuenta durante el segundo ciclo de planificación el Plan d Regadíos de Canarias los datos facilitados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, referidos la Contabilidad Regional de España. En el segundo ciclo la herramienta oficial disponibles para describir el uso agrario en general, y el regadío en particular, son el Mapa de cultivos de Canarias desarrollado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.
- En cuanto a la caracterización de las demandas durante el tercer ciclo se define de forma detallada el término de **unidades de demanda** como un término con carácter de gestión y que define a las demandas pertenecientes a un mismo uso, que compartan el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona, agrupándose en unidades territoriales más amplias.

2.3.2. Asignación de recursos

La siguiente tabla muestra una comparación global de las asignaciones de recursos hídricos (incluidas las reservas) establecidas para los distintos ciclos de planificación.

Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año).

DEMANDA	HORIZONTES 2º CICLO (hm^3/año)		HORIZONTES 3º CICLO (hm^3/año)			VARIACIÓN VOLUMEN ASIGNADO(hm^3/año)
	2015	2021	2019	2027	2033	Horizontes 2021 al 2033
Urbano	5,03	5,03	5,34	5,34	5,34	+0,31
Agrícola	2,31	2,55	3,12	3,07	2,92	+0,37
Riego Golf	-	-	0,36	0,36	0,36	+0,36
Total	**7,34**	**7,58**	**8,82**	**8,77**	**8,62**	**+1,04**

A nivel de demarcación se observa un aumento del recurso asignado del 1,04**%** entre el **segundo** y **tercer** ciclo de planificación comparando los horizontes temporales de 2021 y 2033. A nivel de ciclo hidrológico, dentro del segundo ciclo se observa un aumento general en la asignación de recursos en los dos horizontes previstos mientras que en el tercer ciclo se observa una disminucion en la asignación de recursos hídricos dede el horizonte del 2019 al del 2033.

2.3.3. Presiones, impactos y riesgos

En el segundo ciclo de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluó en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento Tu aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

superaban **un umbral de significancia** determinado por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias[1] (en adelante, IPHC) (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

EVALUCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO			
		Comprobado	Probable	Sin Impacto	Sin datos
PRESIÓN	Significativa	Con riesgo (riesgo alto)	Con riesgo (riesgo medio)	Sin riesgo (riesgo bajo)	Con riesgo (riesgo medio)
	No Significativa			Sin riesgo (riesgo nulo)	Sin riesgo (riesgo bajo)
	Sin Datos			Sin riesgo (riesgo bajo)	No se puede evaluar el riesgo

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "**presión significativa**" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e **independientemente de los umbrales de significancia**, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos **impactos** que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

DILIGENCIA, que extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[1] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Nº 134. Lunes 13 de Julio de 2015 – 3265. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/134/001.html

Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, en el tercer ciclo también se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[2] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los **factores determinantes** o ***drivers*** (*Driving Forces*) que dan lugar a las **presiones** (*Pressures*) que provocan **impactos** (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el **Estado** (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en **riesgo** el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una **Respuesta** (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[2] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp



Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelosp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En este tercer ciclo, las fuentes de información utilizadas para actualizar el inventario de presiones respecto al segundo ciclo han sido:

- El Censo Nacional de Vertidos de la DH de La Gomera
- El censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias para la DH de La Gomera
- Los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera
- El Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias

2.3.3.1. Presiones sobre las masas de agua superficial

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua superficial fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resume en la siguiente

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

tabla, debiendo aclarar que, de todos los tipos de presiones indicados, sólo se tuvieron en cuenta los indicados con un asterisco (*), al entender que las demás tipologías no se ajustaban a la realidad de La Gomera.

Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación.

CATEGORÍA DE PRESIÓN	TIPO DE PRESIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
PUNTUAL	Vertidos urbanos (*)	> 2.000 hab-eq
	Vertidos de instalaciones de acuicultura en tierra	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos térmicos procedentes de las aguas de refrigeración distinguiendo entre centrales de generación de electricidad o de otro tipo (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos de plantas desaladoras (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertederos e instalaciones para la eliminación de residuos	Superficie > 1 ha
		Población > 10.000 habitantes
		Distancia < 1 km de la MAC más próxima
	Vertidos de instalaciones IPPC (*)	Todas
DIFUSA	Vertidos accidentales	Con efectos que puedan prolongarse durante un periodo significativo de tiempo
	Zonas contaminadas del litoral debido a actividades humanas en activo o abandonadas	Las que suponen una presión continua al medio marino
	Escombreras y vertederos de material de dragado en aguas costeras	Volumen > 250.000 m³
	Zonas dedicadas a acuicultura y cultivos marinos	Capacidad de producción autorizada > 1.000 t.
EXTRACCIONES	Agricultura, silvicultura y acuicultura, incluyendo el regadío	Volumen >20.000 m³/año
	Abastecimiento de población, incluyendo la pérdida de agua en los sistemas de distribución	Volumen > 10 m³/día
		> 50 habitantes
	Refrigeración de centrales térmicas y centrales hidroeléctricas. Distinguir según combustible empleado (fuel/otro) (*)	Volumen >20.000 m³/año
	Otros usos industriales	Volumen >20.000 m³/año
	Bombeos de agua salina para actividades como la extracción de sal o la acuicultura	Volumen >20.000 m³/año
	Otras extracciones significativas (*)	Volumen >20.000 m³/año
REGULACIÓN DEL FLUJO Y ALTERACIONES MORFOLÓGICAS	Dragados portuarios	Volumen > 10.000 m³
	Extracción de áridos	Volumen > 500.000 m³
	Diques exentos	Longitud > 50 m
	Dársenas portuarias (*)	Superficie > 0,25 km²
	Canales de acceso a instalaciones portuarias	Todos
	Muelles portuarios (*)	Longitud > 100 m
	Diques de abrigo (*)	Longitud > 100 m
	Espigones (*)	Longitud > 50 m
	Estructuras longitudinales de defensa (*)	Longitud > 500 m
	Playas regeneradas y playas artificiales (*)	Todas
	Ocupación y aislamiento de zonas intermareales (*)	Superficie > 30% de la superficie intermareal original

En el tercer ciclo de planificación, el número total de presiones es superior al del segundo ciclo, tal y como se puede obervar en la siguiente tabla, en la que se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH.

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	-	8
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	1
2.2	Agricultura	4	
2.4	Transporte	1	1
3.2	Extracción/Abastecimiento	-	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	2	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	12	15

La diferencia observada se debe a que en el tercer ciclo se han inventariado todas las presiones de las masas de agua superficial (natural costeras y muy modificadas), independientemente del umbral o criterio de significancia ya que, como se ha comentado anteriormente, el criterio para identificar las presiones significativas ha cambiado, considerando sólo aquellas que producen un impacto en la masa de agua correspondiente, independientemente de su magnitud.

Otras diferencias sustanciales entre el segundo y el tercer ciclo ha sido que en el tercer ciclo se consideraron los **vertidos no autorizados** identificados en el Censo Nacional de Vertidos a Dominio Público Marítimo – Terrestre (DPMT), que en el segundo ciclo no se habían contabilizado.

2.3.3.2. Presiones sobre las masas de agua subterránea

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua subterránea fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación.

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED	-
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	-
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados / Emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo	-
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	Superficie mayor de 1 ha y/o que den servicio a más de 10.000 habitantes
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	Uso de fertilizantes y pesticidas
2.6	Fuentes difusas - Vertidos urbanos	-
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-

DILIGENCIA que la atendiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	>20.000 m³/año
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	Promedio diario superior a 10 m³ o que sirvan a más de 50 personas.
3.3	Extracción / Desvío – Industria	>20.000 m³/año
3.7	Extracción / Desvío – Otros	-
-	Intrusión Marina	Si el Plan Hidrológico indica el riesgo, la presencia de indicios o la constatación de su existencia

En la siguiente tabla se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH.

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	-	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	3	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1	1
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	2	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	x
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		
3.3	Extracción / Desvío – Industria		
3.7	Extracción / Desvío – Otros		

La naturaleza de las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, donde la cuantificación de las mismas no es sencilla ni tiene utilidad para estimar el impacto, ha hecho que la comparativa entre ciclos de planificación de la tabla anterior se refiera de una forma cualitativa a la presencia o ausencia de cada una, indicando con una "X" o un "- ", respectivamente.

Las diferencias más importantes entre el segundo y el tercer ciclo son:

- En el segundo ciclo la **intrusión marina** se considera como una **presión**, mientras que en el tercer ciclo se considera como un **impacto**, dado que la misma es la consecuencia (la salinización de las aguas subterráneas) de una actividad, no la actividad en sí.
- Dentro de las presiones inventariadas puntuales, en el tercer ciclo también se han contabilizado todas las **actividades potencialmente contaminantes** del suelo en cada masa de agua subterránea.
- En el tercer ciclo, atendiendo a la potencia de la zona de tránsito y a la cantidad de vertidos urbanos que confluyen en un mismo ámbito, se entienden las **presiones asociadas a vertidos**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento que acaba de ser aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

urbanos (tanto las procedentes de vertidos autorizados recogidos en el Censo Nacional de Vertidos del año 2018, como los derivados de posibles pérdidas o vertidos no autorizados) como **presión difusa** que pudiera incidir sobre las masas de agua subterránea.

2.3.3.3. Impactos

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **todas sin impacto.** Las masas de agua superficial natural no han sido nuevamente muestreadas (acorde con el artículo 1.3.1 del Anexo 5 de la DMA), por lo que se extrapolan las mismas conclusiones del primer ciclo en cuanto a impacto.

Por tanto, la comparativa se realiza sólo en referencia a las masas de agua subterránea. A continuación, se presentan los impactos identificados en la DH de La Gomera en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH.

MASA DE AGUA	PH 2015-2021	PH 2021-2027
ES70LG001 - Acuífero insular	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG002 - Acuífero costero	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG003 - Acuífero Complejo Basal	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián	Impacto probable: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto
ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey	Impacto comprobado: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo es que la masa Acuífero Valle Gran Rey (ES70LG005), presenta un impacto comprobado, por los valores fuera de rango en relación al análisis de nitratos en el pozo de La Calera.

Por otro lado, en el segundo ciclo se calificó de probable el impacto en la masa de agua subterránea acuífero Valle de San Sebastián (ES70LG004) aunque los resultados del programa de control químico del segundo ciclo mostraban datos dentro del rango permitido. Esta decisión se apoya en el solape de esta masa con la zona calificada de vulnerable, la intensa actividad agrícola en comparación con la superficie relativa de la masa y la lenta capacidad de las aguas subterráneas para mostrar una recuperación efectiva a corto plazo. Por tanto, es un diagnóstico para quedar del lado de la seguridad. Esta conclusión no se transpone a la masa Acuífero Costero (ES70LG002) donde hay una estación de control con valores altos de nitratos, pero dentro del límite (estación puente de La Playa en el Barranco de Monteforte) porque el posible impacto se considera más localizado y no representativo de una masa que ocupa una superficie amplia dentro de la Demarcación. No obstante, se trata de un punto de control que continúa en investigación para promover el seguimiento de zonas potencialmente conflictivas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.3.3.4. Riesgo

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **sin riesgo** (riesgo bajo y nulo en el segundo ciclo).

En cuanto a las **masas de agua subterránea**, el resultado del análisis de riesgo del segundo ciclo de planificación muestra que dos de las masas están en riesgo químico (ES70LG004 y ES70LG005). Como se comentó en el apartado 2.3.3. esta situación derivó en la existencia de masas en buen estado, pero con riesgo. La situación se revierte en el tercer ciclo sin ninguna masa en riesgo ni químico ni cuantitativo.

A continuación, se resumen en la tabla siguiente el análisis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-207) de planificación con las distintas metodologías y distintos resultados obtenidos en cada caso:

Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH.

CÓDIGO MASA DE AGUA	PH 2015-2021			PH 2021-2027		
	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN RIESGO
ES70LG001	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG002	NO	NO	Riesgo Bajo	NO	NO	NO
ES70LG003	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG004	NO	SI	Riesgo Medio	NO	NO	NO
ES70LG005	NO	SI	Riesgo Alto	NO	NO	NO

Para terminar el análisis del riesgo, se ha verificado las relaciones con las presiones-impactos-drivers a través del análisis DPSIR. Aunque el análisis DPSIR anteriormente referido es una novedad del tercer ciclo, se ha hecho un esfuerzo comparativo por adaptarlo a los datos de segundo ciclo en las siguientes tablas:

Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH.

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Con riesgo	Sin impacto verificado	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	
			Sin impacto verificado	1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
ES70LG005	Bueno	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Sin impacto verificado	2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura

Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
CERTIFICO que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG005	Bueno	Sin riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Sin Impacto Verificado	2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo está que en el tercer ciclo se identifican las presiones y los impactos correspondientes a las masas de agua ES70LG004 y ES70LG005. Además, se confirma la ausencia de impacto verificado para el tercer ciclo en todas las masas de agua.

2.4. PROGRAMAS DE CONTROL

A continuación, se detallan los programas de control existentes y los cambios en cuanto al número de estaciones de control, que se han producido entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

2.4.1. Masas de agua superficial

En las siguientes tablas se resume comparativamente para los dos ciclos de planificación considerados lo relacionado con los programas o subprogramas de control de las masas de agua superficial.

Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial

CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº ESTACIONES	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
ESPROGSPFES126VIGOCE01	Programa de Control de Vigilancia	33	33
ESPROGSPFES126RCR1	Programa de Referencia	4	4
	Programa de Control Operativo	-	-
	Programa de Control de Investigación	-	-
Total de puntos de muestreo		**37**	**37**
ESPROGSPFES126ZPRO01	Programa de control de Zonas Protegidas	12	-*
Total de puntos de muestreo		**12**	**-**
Total		**49**	**37**

*Durante el tercer ciclo hubo un cambio de criterio y el número de estaciones relacionadas con las Zonas Protegidas de forma que solo se contabilizaron si eran adicionales a las estaciones del Programa de Control de Vigilancia o de Control Operativo. Es por eso que en el caso del segundo ciclo, las 12 estaciones del Programa de Control de Zonas Protegidas se encuentran incluidas dentro de las estaciones de control del Programa de Vigilancia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento figura aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera.

TIPOLOGÍA MASA DE AGUA COSTERA	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
TIPO I	16	-	-	16	16	-	-	16
TIPO II	5	-	-	5	5	-	-	5
TIPO III	4	-	-	4	4	-	-	4
TIPO V	8	-	-	8	8	-	-	8
Total	**33**	**-**	**-**	**33**	**33**	**-**	**-**	33

Respecto al control de estado/potencial biológico de las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resumen los elementos de calidad controlados en la red de estaciones donde se desarrolla este tipo de control.

Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial.

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO CONTROLADO	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costera	QE1.1 Fitoplancton		
	QE1.2.1 Macroalgas		
	QE1.2.2 Angiospermas		
	QE1.3 Invertebrados bentónicos		
	QE2 Hidromorfológicos		
	QE3 Físico - Químicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, no ha habido modificaciones en el tercer ciclo de planificación respecto a los elementos de calidad controlados en las estaciones de control biológico.

2.4.2. Masas de agua subterránea

En total, en la DH de La Gomera existen 21 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico, 15 del programa de control operativo, 4 de investigación y 28 del programa de control cuantitativo desde el segundo ciclo, que se distribuyen en las cinco masas de agua subterránea. En el tercer ciclo se realizó una redistribución y aumento de las estaciones de control para dotar los programas de control de una red mejor justada a la realidad hidrogeológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En este sentido, las estaciones para el programa de control de vigilancia pasaron de 21 a 45 en el tercer ciclo y las de control cuantitativo pasan de 28 a 39.

Concretamente los cambios han sido los siguientes:

DILIGENCIA: Que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Del segundo al tercer ciclo se han eliminado tres estaciones de control, 1260005 – Punte La Playa y 1260010 – Pozo Lope de la masa de agua ES70LG002 – Acuífero Costero y la estación 1260011 – Bahía Blanca de la masa de agua ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal.

Por otro lado, la estación 23421 – Galería Ipalán que se encontraba en el segundo ciclo en la masa de agua ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián pasa a formar parte de la masa de agua ES70LG001 – Acuífero Insular ya que, al tratarse de una galería, el frente de la misma se encuentra drenando las aguas de esta última masa.

Finalmente, para dotar a los programas de control con un número suficiente de estaciones por masa de agua y cuya distribución dentro de la masa de agua fuera lo más representativa posible, se añadieron nuevas estaciones de control. En concreto

En la siguiente tabla se resumen las estaciones y programas de control asociados a las masas de agua subterránea de la Demarcación.

Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación

RED DE CONTROL	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
Químico	21	15	4	40	45	-	-	45
Cuantitativo	28				39			
Total (*)	**68**				**84**			
(*) Referido al nº total de puntos, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas								

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, los 15 puntos de control que se encontraban en el programa de control operativo pasan a formar parte del programa de control de vigilancia, al que además se le añadieron 9 puntos, haciendo un total de 45 puntos de control en este programa de control de vigilancia. En cuanto al control cuantitativo, las diferencias versan en un aumento en cuanto a 11 estaciones nuevas destinadas como cambio sustancial desde el segundo hasta el tercer ciclo.

2.4.3. Zonas protegidas

En la siguiente tabla se resumen los cambios más significativos relacionados con la red de control en las zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH:

Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas de abastecimiento	48	24	37 (39*)	-
Control ambiental de las aguas de baño	7	12	7	-
Control de aguas en zonas de protección de hábitats o especies (y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos)	39	-	39	-

DILIGENCIA, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas afectadas por la contaminación por nitratos de origen agrario o en riesgo de estarlo	2	3	2	-
Control de zonas sensibles por vertidos urbanos	4	-	3	-
Otros programas de control asociados zonas protegidas	-	-	-	-
Suma	99	39	90	-
Total (**)	**99**	**39**	**90**	**-**

(*) La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, una de las cuales no tiene asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluir en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.
(**) Referido al nº total de sitios, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

Se corrige el error de interpretación por el que en el segundo ciclo se incluyeron puntos de control adicional de zonas protegidas, que realmente no tenían esa función. Por este motivo en el tercer ciclo no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales y subterráneas,

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del tercer ciclo de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado las 13 zonas protegidas de aguas para abastecimiento y se han añadido 5. Las zonas eliminadas respecto al ciclo anterior son: ZPA26 – El Poyatón, ZPA32 – Nido del Cuervo/Naciente de Mona, ZPA35 – Las Hayas III/Naciente La Vica, ZPA36 – Las Hayas II/Naciente La Vica, ZPA39 – El Chorrillo, ZPA40 – Chorros de Epina, ZPA41 Galería de Los Gallos, ZPA42 – Vegueta, ZPA43 – Roque Agando/Nacientes de Mora y Agando, ZPA44 – Manerito, ZPA45 – El Juncal, ZPA46 – La Quilla, ZPA47 – Macayo. Las zonas añadidas respecto al ciclo anterior son: 8643 – BSASA San Sebastián de La Gomera CAP Balcón Santa Ana, 22794 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Los Reyes, 22795 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Pozo El Cine, 15009* - LGSAU SSGomera CAP Pozo Finca El Cabrito, 16510* - Ayto. Agulo CAP San Antonio.

También se han añadido en el documento del Plan Hidrológico, las zonas de abastecimiento[3] de cada captación según la base de datos del SINAC.

[3] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

DILIGENCIA: para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

2.5.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial, la disponibilidad de métodos utilizados en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial.

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costeras	Fitoplancton		
	Macroalgas		
	Angiospermas		
	Invertebrados bentónicos		
	Físico-químicos		
	Hidromorfológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los métodos en la valoración del estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial.

2.5.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea:

Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterráneas

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Nitratos	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L
Plaguicidas	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)
Amonio	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L
Mercurio	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L
Plomo	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cadmio	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L
Arsénico	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tricloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tetracloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cloruro	250 mg/L	500-650 mg/L	250 mg/L	500-650 mg/L

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Sulfatos	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L
Fluoruro	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L
Nitritos	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L
Fosfatos	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L
Conductividad Eléctrica	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}
	Sí			
	No			

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los valores umbrales utilizados para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea.

2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Después de haber definido los programas de control desarrollados en las masas de agua junto con los criterios de valoración de estado, se resume en los siguientes capítulos, las conclusiones cuantitativas más importantes del estado de las masas de agua superficial y masas de agua subterránea de la DH de La Gomera para los ciclos de planificación considerados.

2.6.1. Masas naturales

2.6.1.1. Estado ecológico

La siguiente tabla resumen la evolución mostrada en la valoración del estado ecológico de las masas de agua naturales entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo.

Categoría	Valoración estado ecológico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Muy Bueno	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	0
	Moderado	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-
	No valorado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0

La evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.6.1.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la valoración comparativa del estado químico para las masas de agua superficial naturales en los ciclos de planificación considerados.

Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo.

Categoría	Valoración Estado químico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Bueno	4	100	4	100	0
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0
	Desconocido	-	-	-	-	-

Al igual que para el estado ecológico, la evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

2.6.2. Estado

Se incluye en las siguientes tablas la evolución mostrada entre el segundo y el tercer ciclo de planificación en la valoración del estado de las masas de agua superficial naturales.

Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo.

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno o mejor	4	100	4	100	0
Peor que bueno	-	-	-	-	-
Total	4	100	4	100	0
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.7.1. Estado cuantitativo

2.7.1.1. Índice de Explotación

La metodología y los datos utilizados en el tercer ciclo de planificación son los mismos que en el segundo ciclo de planificación, por lo que el resultado se mantiene igual, indicando que las tres masas de agua subterránea presentan valores inferiores al valor umbral considerado de 0,8 y, por tanto, cumplen el test de balance hídrico del estado cuantitativo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.7.1.2. Resumen

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado cuantitativo entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen.

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado químico entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen.

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.3. Estado

A partir de las tablas de valoración del estado cuantitativo y estado químico de las masas de agua subterránea, se resume en la siguiente tabla la valoración comparativa de estado de las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen.

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

Del contenido de las tablas anteriores se concluye que se mantiene el buen estado cuantitativo y químico para todas las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES

En la tabla siguiente se valora comparativamente la situación planificada para el horizonte 2021 en el plan hidrológico del segundo ciclo con la situación real alcanzada en 2021 respecto a la valoración del cumplimiento de los OMAS de las masas de agua superficial.

Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación.

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021						SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021					
		Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%	Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El planteamiento anterior respecto a las masas de agua subterránea se resume en la siguiente tabla.

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación.

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021				SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021			
		Estado cuantitativo	%	Estado químico	%	Estado cuantitativo	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	5	100	5	100	5	100	5	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	5	100	5	100	5	100	5	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		5	100	5	100	5	100	5	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-

Dado que en el segundo ciclo de planificación se cumplen los objetivos medioambientales planteados para la planificación de 2021 y esta situación se mantiene en el tercer ciclo de planificación, en la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Se exponen los objetivos medioambientales planteados para las masas de agua superficial y masas de agua subterránea para los distintos horizontes de 2021 y 2027, así como la identificación de masas de agua para las que se fijan exenciones al cumplimiento de los objetivos.

Posteriormente se incluye una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales establecidos en el segundo y tercer horizontes de planificación.

2.9.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes 2021 y 2027 de planificación junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua superficial.

Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

2.9.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes de planificación 2021 y 2027 junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua subterránea.

Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

2.9.3. Zonas protegidas

Los objetivos medioambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. Por tanto, el cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

2.9.4. Resumen de exenciones

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera no se han establecido exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua tanto en el pasado segundo ciclo de planificación como en el tercero.

2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA

2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas

En las siguientes tablas se indican el grado de ejecución de las medidas de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales y de los tipos de medidas según la IPH:

Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica.

Objetivos generales de la planificación	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inversión total (€)
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	11	10.512.205	40	29.305.645	56	44.600.655
Atención de las demandas y racionalidad del uso	3	262.961	14	19.466.910	12	16.830.866	29	36.560.736
Seguridad frente a fenómenos extremos	2	1.522.500			42	12.205.775	44	13.728.275
Gobernanza y conocimiento	3	920.000	16	2.365.501	2	60.697	21	3.346.199
Otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.000
Total	**13**	**7.488.265**	**42**	**32.344.616**	**97**	**58.752.983**	**152**	**98.585.864**

DILIGENCIA: que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica.

Tipos de medidas	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inversión total (€)
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
01-Reducción de la Contaminación Puntual	3	1.805.883	3	4.234.000	27	21.826.923	33	27.866.807
02-Reducción de la Contaminación Difusa			1	2.440.205			1	2.440.205
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	3	784.000			14	11.127.854
04-Mejora de las condiciones morfológicas					1	-	1	
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos			2	2.952.000			2	2.952.000
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-			2	111.788	3	111.788
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable			2	102.000			2	102.000
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	3	920.000	16	2.365.501	2	60.697	21	3.346.199
12-Incremento de recursos disponibles	3	262.961	14	19.466.910	12	16.830.866	29	36.560.736
13-Medidas de prevención de inundaciones					16	5.994.056	16	5.994.056
14-Medidas de protección frente a inundaciones	2	1.522.500			7	5.879.718	9	7.402.218
15-Medidas de preparación ante inundaciones					13	332.000	13	332.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones					6	-	6	
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.000
Total	**13**	**7.488.265**	**42**	**32.344.616**	**97**	**58.752.983**	**152**	**98.585.864**

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales:

Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos.

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales	44	32.288.151	36%	56	44.550.655	45%	12.312.504	124%
Atención de las demandas	42	45.010.313	51%	29	36.560.736	37%	-8.449.577	-85%
Seguridad frente a fenómenos hidrológicos extremos	10	4.735.000	5%	44	13.728.275	14%	8.993.275	91%

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-
Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, por la extinción, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Gobernanza y conocimiento	52	6.619.504	7%	21	3.346.199	3%	-3.273.305	-33%
Otros usos asociados al agua	2	-	0%	2	350.000	0%	0	0%
Total presupuesto PdM	**150**	**88.652.968**	**100%**	**152**	**98.585.864**	**100%**	**9.932.896**	100%

De la tabla anterior se concluye que:

- La inversión total arroja un balance positivo con un incremento que supone 9,9 millones de €. Los mayores incrementos absolutos son especialmente en las medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales" (+12 millones de €) y en "Seguridad frente a fenómenos extremos" (+8 millones de €).
- En este tercer ciclo se ha observado un descenso de la inversión en este tercer ciclo en los objetivos de "Atención a las demandas" (-8,5 millones de €), "Gobernanza y conocimiento" (-3,2 millones de euros€).

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027), agrupadas en función de los tipos descritos en la IPH:

Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos.

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la Contaminación Puntual	20	13.876.205	16%	33	27.866.807	28%	13.990.602	141%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	2	3.208.205	4%	1	2.440.205	2%	-768.000	-8%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	10	10.385.085	12%	14	11.127.854	11%	742.769	7%
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	3.525	0%	1	-	0%	0	0%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	4	4.572.000	5%	2	2.952.000	3%	-1.620.000	-16%
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	3	39.130	0%	3	111.788	0%	72.658	1%
08-Otras medidas: medidas ligadas a drivers				2	102.000	0%	102.000	1%
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	4	204.000	0%	21	3.346.199	3%	3.142.199	32%
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	52	6.619.504	7%	29	36.560.736	37%	29.941.232	301%
12-Incremento de recursos disponibles	42	45.010.313	51%	16	5.994.056	6%	-39.016.257	-393%

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
13-Medidas de prevención de inundaciones	5	1.630.000	2%	9	7.402.218	8%	5.772.218	58%
14-Medidas de protección frente a inundaciones	4	3.045.000	3%	13	332.000	0%	-2.713.000	-27%
15-Medidas de preparación ante inundaciones				6	-	0%	0	0%
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones				2	102.000	0%	102.000	1%
17-Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	1	60.000	0%				-60.000	-1%
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	-	0%	2	350.000	0%	0	0%
Total	**150**	**88.652.968**	**100%**	**152**	**98.585.864**	**100%**	**9.932.896**	**100%**

De la tabla anterior se concluye que:

- En términos absolutos, los mayores incrementos se producen en las inversiones de los tipos *01-Incremento de recursos disponibles* (+13 millones de €), *11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos* (+29 millones de euros).
- Por el contrario, los mayores descensos de inversión se han manifestado en *12-Incremento de recursos disponibles (-39 millones de €) y 14-Medidas de protección frente a inundaciones (2,7 millones de €)*
- En términos relativos, los mayores incrementos corresponden con los tipos 01-Reducción de la Contaminación Puntual (+141%) y *11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza (+301%) frente a los descensos en términos relativos de 12-Incremento de recursos disponibles (-393%).*

Por último, también destacar que en este tercer ciclo se han considerado una serie de indicadores para poder realizar el seguimiento de las medidas y determinar el efecto del programa de medidas sobre las masas de agua. Dichos indicadores, se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH asignado. En el apartado 7.5 de la memoria del presente plan se incluye una relación de dichos indicadores.

2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Se han realizado las siguientes mejoras complementarias respecto al segundo ciclo:

- Consolidación en la implantación de la metodología fruto de la aplicación el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre ciclos de planificación y entre las demarcaciones. La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021), y Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

- En el tercer ciclo se realiza un análisis pormenorizado de los instrumentos de recuperación de costes identificando en cada caso el detalle del servicio, el agente que lo presenta y la media o rengo de precios en que se mueve el servicio.
- Aplicación de la estimación del cálculo del CAE acumulado para el periodo 1998 - 2019 (22 años)

Del análisis de la información existente en los dos ciclos de planificación se extraen, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50%, a excepción del servicio de abastecimiento urbano a hogares
- En el tercer ciclo se concluyó que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

A continuación, se muestra una tabla comparativa entre los ciclos de planificación a precios constantes de 2019:

Tabla 37. Resumen de indicadores económicos

PH	USO DEL AGUA	Costes Totales (m€)	Ingresos (m€)	IRC (%)	Agua suministrada (hm^3)	Agua consumida (hm^3)	Coste unitario (€/m^3)
3	Urbano	3.698	1.475	40%	1,85	3.698	1.475
3	Agrario	5.133	870	17%	0,96	5.133	870
3	Industrial-Turístico	829	233	28%	0,57	829	233
2	Urbano	4.044	1.880	41%	5,38	s/d	s/d
2	Agrario	3.351	441	16%	5,02	3,8	s/d
2	Industrial-Turístico	0	0	0	s/d	s/d	s/d

2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES

En el tercer ciclo de planificación se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías e inundaciones, con la aprobación del primer ciclo del PGRI - Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (2015-2021) y la tramitación conjunta del segundo ciclo del PGRI con este tercer ciclo de planificación hidrológica. Esta gestión, enmarcada dentro del ámbito de la Unión Europea en su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, se desarrolla dentro de las competencias de Demarcación Hidrográfica junto con el Plan Hidrológico.

DILIGENCIA que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para hacer constar que en el presente documento se aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

En cuanto a las soluciones planteadas en el tercer ciclo del PH y primer ciclo de PGRI, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

Se ha considerado el trabajo estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado recientemente por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[4] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

El análisis de las series de precipitación en este trabajo revela que tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

Como conclusión, este trabajo se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

[4] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (Enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un estado bueno o mejor para todas las masas de agua superficial de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua superficial comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones
ES126LGTI	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTIII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTV	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un buen estado para todas las masas de agua subterráneas de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua subterráneas comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
	PH 2015-2021					PH 2021-2027				
	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA

A continuación, se presenta la información acerca de todas aquellas medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica que no se han puesto en marcha, a fecha de redacción de este documento, y que se resumen en la siguiente tabla, agrupadas por objetivos generales de la planificación:

Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general.

Objetivos generales de la planificación	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	5
Atención de las demandas y racionalidad del uso	3	262.961	3
Seguridad frente a fenómenos extremos	2	1.522.500	2
Gobernanza y conocimiento	3	920.000	3
Total	**13**	**7.488.265**	**13**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que estas corresponden con medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales", a "Atención a las demandas y racionalidad del uso", a "Gobernanza y conocimiento" y a "Seguridad frente a fenómenos extremos", con un total conjunto de 7.488.265€ correspondiente a 13 medidas.

En la siguiente tabla se analiza la misma información que en la tabla anterior, pero agrupando las medidas no iniciadas del segundo ciclo por tipos de medidas según la IPH:

Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH.

Tipo de medidas	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la contaminación puntual	3	1.805.883	24%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	40%
07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	1	-	0%
11-Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	3	920.000	12%
12-Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles	3	262.961	4%
14-Medidas de protección frente a las inundaciones	2	1.522.500	20%
Total	**13**	**7.488.265**	**100%**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que el mayor número de medidas y de inversión corresponde con medidas asociadas a los tipos "12-Incremento de recursos disponibles" y, en menor medida a

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

"03-Reducción de la presión por extracción de agua", "14-Medidas de protección frente a inundaciones", "01-Reducción de la Contaminación Puntual", "11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza", "07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado".

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-

5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS

Durante el tercer ciclo de planificación hidrológica no se han considerado medidas adicionales de carácter complementario.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario Delegado del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que en el presente documento fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 28 de abril de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación ante el órgano Ambiental.
Secretario Delegado.- Antonio José Padrón Jerez.-